SENADO DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

SEGUNDA SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA: señora vicegobernadora, Verónica Magario.

SECRETARIAS:

Administrativa: secretario, contador Roberto José Feletti.

Legislativa: secretario, señor Luis Rolando Lata

Senadores/as Presentes

Ahumada, Aldana Julieta
Alonso, Yamila Araceli
Arietto, María Florencia
Bastida, Sabrina
Berni, Sergio Alejandro
Borgini, Pedro Francisco
Bucca, Eduardo
Campbell, Alex
Cellillo, Luis Alejandro
Clark, Laura Magdalena
Curestis, Carlos Nicolás
Curi, Amira
Daletto, Marcelo
Defunchio, María Elena
De la Torre, Joaquín
Delmonte, Flavia
Demaría, Gabriela
Durán, Ayelén
Feliú, Marcelo Enrique
García, María Teresa
Gil, María Eugenia
González Santalla, Emmanuel
Gribaudo, Christian
Kikuchi, Carlos Francisco
Leguizamón Brown, Marcelo
Mandagarán, María Lorena
Martínez Bordaisco, Ariel
Martínez, María Rosa
Máspoli, Agustín
Neumann, Nerina Daniela
Obeid, Pablo David
Rabinovich, Alejandro
Reich, Daniela Elizabeth
Rico Zini, Juan Manuel Jesús
Riva, Betina Clara
Santarelli, Adrián Carlos
Schiavone, Jorge
Soos, Gustavo
Subiza, María Emilia
Torchio, Walter
Vannelli, Sofía
Vargas, Sergio Raúl
Ventura, Silvana Paola
Viera, Daniela Soledad
Vivona, Luis Omar

Senadora ausente:
Fagioli, Federico

Con licencia extraordinaria:
Martínez, Juan Alberto
Pareja, Sebastián Miguel
Revilla, Erica
Saintout, Florencia Juana

SUMARIO

1.- Manifestaciones en minoría. **Pág.163**

2.- Apertura de la sesión. Asistencia. **Pág.163**

3.- Izamiento de los pabellones nacional y provincial. Himno Nacional Argentino. **Pág.163**

4.- Acta. **Pág.163**

5.- Prórroga de licencias. **Pág.164**

6.- Vicepresidenta sexta del Honorable Senado. **Pág.165**

7.- Asuntos entrados. **Pág.165**

8.- Aprobación de tratamientos sobre tablas. (D-2440/23-24, D-3389/23-24, D-135/24-25, D-180/24-25, D-759/24-25, E-9/24-25, E-13/24-25, E-15/24-25, E-66/24-25, E-83/24-25, E-119/24-25, E-162/24-25, E-178/24-25, E-189/24-25, E-190/24-25, E-218/24-25, E-242/24-25, E-275/24-25, E-307/24-25, E-325/24-25, E-349/24-25, E-351/24-25, E-358/24-25, E-363/24-25, E-373/24-25, E-377/24-25, E-392/24-25, E-395/24-25, E-402/24-25, E-414/24-25, E-424/24-25, E-443/24-25, E-444/24-25, E-516/24-25, E-31/25-26, E-131/25-26, F-158/24-25, F-160/24-25, F-215/24-25, F-359/24-25, F-376/24-25, F-385/24-25, F-399/24-25, F-477/24-25, F-478/24-25, F-480/24-25, F-491/24-25, F-520/24-25, F-627/24-25, F-645/24-25, F-669/24-25, F-670/24-25, F-677/24-25, F-683/24-25, F-694/24-25, F-717/24-25, F-722/24-25, F-723/24-25, F-840/24-25, F-844/24-25, F-922/24-25, F-923/24-25, F-979/24-25, F-1046/24-25, F-1052/24-25, F-1067/24-25, F-1100/24-25, F-1101/24-25, F-1102/24-25, F-1103/24-25, F-1115/24-25, F-1117/24-25, F-1122/24-25, F-1124/24-25, F-1125/24-25, F-1128/24-25, F-1129/24-25, F-1132/24-25, F-1137/24-25, F-1138/24-24, F-1144/24-25, F-1148/24-25, F-5/25-26, F-7/25-26, F-9/25-26, F-11/25-26, F-12/25-26, F-24/25-26, F-34/25-26, F-35/25-26, F-86/25-26, F-88/25-26, F-89/25-26, F-91/25-26, F-92/25-26, F-93/25-26, F-94/25-26, F-95/25-26, F-96/25-26, F-97/25-26, F-100/25-26, F-101/25-26, F-103/25-26, F-106/25-26, F-107/25-26, F-113/25-26, F-114/25-26, F-121/25-26, F-122/25-26, F-124/25-26, F-130/25-26, F-133/25-26, F-139/25-26, F-140/25-26, F-155/25-26, F-158/25-26, F-163/25-26, F-169/25-26, F-170/25-26, F-171/25-26, F-172/25-26, F-173/25-26, F-174/25-26, F-175/25-26, F-176/25-26, F-177/25-26, F-187/25-26, F-189/25-26, F-199/25-26, F-200/25-26, F-201/25-26, F-206/25-26, F-207/25-26, F-208/25-26, F-218/25-26, F-224/25-26, F-227/25-26, F-229/25-26, F-230/25-26, F-231/25-26, F-233/25-26, F-238/25-26, F-239/25-26, F-240/25-26, F-241/25-26, F-242/25-26, F-249/25-26, F-256/25-26, F-258/25-26, F-259/25-26, F-261/25-26, F-262/25-26, F-263/25-26, F-275/25-26, F-277/25-26, F-278/25-26, F-279-25-26, F-280/25-26, F-281/25-26, F-285/25-26, F-287/25-26, F-288/25-26, F-291/25-26, F-292/25-26, F-294/25-26, F-297/25-26, F-299/25-26, F-301/25-26, F-306/25-26, F-307/25-26, F-325/25-26, F-327/25-26, F-331/25-26, F-337/25-26, F-338/25-26, F-339/25-26, F-342/25-26, F-367/25-26, F-369/25-26, F-370/25-26, F-374/25-26, F-379/25-26, F-384/25-26, F-385/25-26, F-401/25-26, F-402/25-26, F-406/25-26, F-407/25-26, F-423/25-26, F-424/25-26, F-429/25-26, F-432/25-26, F-446/25-26, F-451/25-26, F-453/25-26, F-461/25-26, F-474/25-26, F-477/25-26, F-479/25-26, F-483/25-26, F-46/24-25 y H-46/24-25) **Pág.165**

9.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley, en revisión, modificando artículo de la ley 11.689, declarando monumento natural a la especie comúnmente conocida como “venado de las pampas”. (D-2440/23-24). **Pág.166**

10.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley, en revisión, declarando fiesta provincial al Festival de la Cerveza, que se realiza en la ciudad de Quilmes. (D-3389/23-24). **Pág.166**

11.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley, en revisión, regulando el ejercicio de la actividad profesional de la puericultura como trabajadoras y trabajadores de la salud (D-135/24-25). **Pág.166**

12.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley, en revisión, creando el Sistema Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. (D-180/24-25). **Pág.166**

13.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley, en revisión, declarando de interés público y sujeto a expropiación el inmueble, instalaciones, maquinarias, insumos y herramientas ubicados en la localidad de Garín, Partido de Escobar, con destino a la Cooperativa de Trabajo Madygraf Limitada. (D-759/24-25). **Pág.166**

14. Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Kikuchi creando el sistema de incentivos impositivos para promover el uso de vehículos alternativos a los propulsados por combustibles derivados del petróleo. (E-9/24-25). **Pág.167**

15.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador de la Torre modificando el inciso 15 del artículo 9° de la Ley 13.634, sobre competencia territorial de los juzgados de familia del Departamento Judicial San Martín. (E-13/24-25). **Pág.167**

16.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la senadora Mandagarán estableciendo el día 2 de

mayo como “Día de la Lucha Contra el Acoso Escolar o Bullying”. (E-15/24-25). **Pág.167**

17.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Daletto instituyendo como “Día Provincial de la Epidermólisis Bullosa” el 25 de octubre de cada año. (E-66/24-25). **Pág.167**

18.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Torchio declarando ciudadano ilustre post-mortem al doctor Héctor Manuel Bornes, oriundo de la ciudad y partido de Carlos Casares. (E-83/24-25). **Pág.168**

19.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Santarelli creando el mapa digital de la oferta exportable de la provincia de Buenos Aires. (E-119/24 25). **Pág.168**

20.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Daletto estableciendo la accesibilidad cultural para las personas con discapacidad. (E-162/24 25). **Pág.168**

21.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Borgini implementando en las instituciones de salud habilitadas para realizar partos la identificación del binomio madre-recién nacido mediante la toma de calcos papiloscópicos. (E-178/24 25). **Pág.168**

22.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Martínez Bordaisco modificando el artículo 39 bis de la ley 13.927, Código de Tránsito. (E-189/24-25). **Pág.169**

23.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Daletto implementando el código QR como herramienta cultural y educativa. (E-190/24-25). **Pág.169**

24.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Máspoli instituyendo el Día del Concejal y Concejala a celebrarse el día 27 de abril de cada año. (E-218/24-25). **Pág.169**

25.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la senadora Durán instituyendo como Fiesta Provincial de los Humedales a la celebración durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Villa del Mar, Partido de Coronel Rosales. (E-242/24-25). **Pág.170**

26.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Gribaudo declarando personalidad destacada de la Provincia, en los términos del artículo 3° de la ley 14.622, a la señora Camila Gómez Ares. (E-275/24-25). **Pág.170**

27.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la senadora Mandagarán garantizando la accesibilidad a las personas sordas, hipoacúsicas o con dificultades auditivas, para el asesoramiento y/o realización de trámites. (E-307/24-25). **Pág.170**

28.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Máspoli implementando el símbolo de personas adultas mayores (65), recomendado por la Organización Internacional de Normalización ISO. (E-325/24-25). **Pág.170**

29.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Vargas creando el Consejo Consultivo Industrial, Minero y de la Producción. (E-349/24-25). **Pág.171**

30.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la senadora Neumann adhiriendo a la ley nacional 27.324, Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos. (E-351/24-25). **Pág.171**

31.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador de Borgini declarando personalidad destacada del deporte al señor Miguel Ubaldo Ignomiriello, en los términos del artículo 5° de la Ley 14.622. (E-358/24 25). **Pág.171**

32.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la senadora Delmonte declarando Fiesta Provincial a la Fiesta Patronal San Clemente Romano, en la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de la Costa, el mes de noviembre de cada año. (E-363/24 25). **Pág.171**

33.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Leguizamón Brown declarando ciudadanos ilustres post-mortem a los treinta y dos detenidos ejecutados por la represión de junio de 1956, en los términos del artículo 5° de la Ley 14.622. (E-373/24-25). **Pág.171**

34.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Campbell declarando personalidad destacada del deporte a Franco Colapinto, en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la Ley 14.622. (E-377/24-25). **Pág.172**

35.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Borgini creando el portal web especializado en legislación laboral. (E-392/24-25). **Pág.172**

36.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la senadora Mandagarán estableciendo la “Hora Silenciosa”, conforme a la ley provincial 12.573, régimen legal para las grandes superficies comerciales. (E-395/24-25). **Pág.172**

37.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la senadora Vannelli regulando el uso de los dispositivos de movilidad personal para circulación en la vía pública. (E-402/24-25**). Pág.172**

38.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Cellillo creando el programa para la prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de personas con disfunciones en el suelo pélvico (DSP). (E-414/24-25). **Pág.172**

39.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley de la senadora Durán instituyendo como “Fiesta Provincial de los Reyes Magos” el 5 de enero de cada año en la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist. (E-424/24-25). **Pág.173**

40.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Leguizamón Brown distinguiendo con una medalla al mérito al médico cirujano cardiovascular pediátrico Ignacio Lugones, en los términos del artículo 6° de la ley 14.622. (E-443/24-25). **Pág.173**

41.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Santarelli declarando personalidad destacada al doctor Gustavo Sívori en los términos del artículo 5° de la ley 14.622. (E-444/24-25). **Pág.173**

42.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Leguizamón Brown declarando ciudadana ilustre post mortem a la doctora Leonor Martínez Bisso. (E-516/24-25). **Pág.173**

43.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Santarelli modificando el artículo 2° de la Ley 15.386, Régimen Previsional Especial para Oficiales y Suboficiales Combatientes de Malvinas. (E-31/25-26). **Pág.173**

44.- Aprobación sobre tablas del proyecto de ley del senador Leguizamón Brown estableciendo la entronización en los recintos de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Buenos Aires de un retrato oficial del Santo Padre Francisco. (E-131/25-26). **Pág.174**

45.- Aprobación sobre tablas en conjunto de proyectos de declaración. (F-158/24-25, F-160/24-25, F-215/24-25, F-359/24-25, F-376/24-25, F-385/24-25, F-399/24-25, F-477/24-25, F-478/24-25, F-480/24-25, F-491/24-25, F-520/24-25, F-627/24-25, F-645/24-25, F-669/24-25, F-670/24-25, F-677/24-25, F-683/24-25, F-694/24-25, F-717/24-25, F-722/24-25, F-723/24-25, F-840/24-25, F-844/24-25, F-922/24-25, F-923/24-25, F-979/24-25, F-1046/24-25, F-1052/24-25, F-1067/24-25, F-1100/24-25, F-1101/24-25, F-1102/24-25, F-1103/24-25, F-1115/24-25, F-1117/24-25, F-1122/24-25, F-1124/24-25, F-1125/24-25, F-1128/24-25, F-1129/24-25, F-1132/24-25, F-1137/24-25, F-1138/24-24, F-1144/24-25, F-1148/24-25, F-5/25-26, F-7/25-26, F-9/25-26, F-11/25-26, F-12/25-26, F-24/25-26, F-34/25-26, F-35/25-26, F-86/25-26, F-88/25-26, F-89/25-26, F-91/25-26, F-92/25-26, F-93/25-26, F-94/25-26, F-95/25-26, F-96/25-26, F-97/25-26, F-100/25-26, F-101/25-26, F-103/25-26, F-106/25-26, F-107/25-26, F-113/25-26, F-114/25-26, F-121/25-26, F-122/25-26, F-124/25-26, F-130/25-26, F-133/25-26, F-139/25-26, F-140/25-26, F-155/25-26, F-158/25-26, F-163/25-26, F-169/25-26, F-170/25-26, F-171/25-26, F-172/25-26, F-173/25-26, F-174/25-26, F-175/25-26, F-176/25-26, F-177/25-26, F-187/25-26, F-189/25-26, F-199/25-26, F-200/25-26, F-201/25-26, F-206/25-26, F-207/25-26, F-208/25-26, F-218/25-26, F-224/25-26, F-227/25-26, F-229/25-26, F-230/25-26, F-231/25-26, F-233/25-26, F-238/25-26, F-239/25-26, F-240/25-26, F-241/25-26, F-242/25-26, F-249/25-26, F-256/25-26, F-258/25-26, F-259/25-26, F-261/25-26, F-262/25-26, F-263/25-26, F-275/25-26, F-277/25-26, F-278/25-26, F-279-25-26, F-280/25-26, F-281/25-26, F-285/25-26, F-287/25-26, F-288/25-26, F-291/25-26, F-292/25-26, F-294/25-26, F-297/25-26, F-299/25-26, F-301/25-26, F-306/25-26, F-307/25-26, F-325/25-26, F-327/25-26, F-331/25-26, F-337/25-26, F-338/25-26, F-339/25-26, F-342/25-26, F-367/25-26, F-369/25-26, F-370/25-26, F-374/25-26, F-379/25-26, F-384/25-26, F-385/25-26, F-401/25-26, F-402/25-26, F-406/25-26, F-407/25-26, F-423/25-26, F-424/25-26, F-429/25-26, F-432/25-26, F-446/25-26, F-451/25-26, F-453/25-26, F-471/25-26, F-474/25-26, F-477/25-26, F-479/25-26, F-483/25-26, F-46/24-25 y H-46/24-25). **Pág.174**

46.- Aprobación de proyecto de ley, en revisión, modificando la Ley 15.035 de adhesión a la ley nacional 27.043, de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos de espectro autista (D-1566/24-25 y unificado D-2476/22-23). **Pág.174**

47.- Aprobación del proyecto de ley del senador Daletto instituyendo el mes de noviembre como el mes de la prevención del cáncer de piel (E-163/24-25). **Pág.174**

48.- Aprobación del proyecto de ley de la senadora Martínez estableciendo la semana de octubre de cada año como la “Semana Provincial de Concientización sobre la Menopausia y el Climaterio” (E-391/24-25). **Pág.175**

49.- Aprobación del proyecto de ley del senador Vivona modificando artículos del decreto-ley 6.769/1958, de la ley 5.109 y de la ley 13.688, y derogando artículos de la ley 14836 y de la ley 15.315 (E-100/25-25). **Pág.175**

50.- Trámite de asuntos. **Pág.183**

51.-Aprobación en conjunto de prestaciones de acuerdo en designaciones en el Poder Judicial. (B-252/24-25, B-254/24-25, B-255/24-25, B-256/24-25, B-257/24-25, B-258/24-25, B-259/24-25, B-260/24-25, B-266/24-25, B-267/24-25, B-268/24-25, B-269/24-25, B-270/24-25, B-288/24-25, B-289/24-25, B-294/24-25, B-296/24-25, B-297/24-25, B-298/24-25, B-300/24-25, B-303/24-25, B-305/24-25, B-307/24-25, B-309/24-25, B-310/24-25, B-311/24-25, B-312/24-25, B-324/24-25, B-331/24-25, B-339/24-25, B-340/24-25, B-341/24-25, B-342/24-25, B-343/24-25, B-344/24-25, B-345/24-25, B-350/24-25, B-351/24-25, B-352/24-25, B-353/24-25, B-354/24-25, B-355/24-25, B-356/24-25, B-357/24-25, B-358/24-25, B-359/24-25, B-360/24-25, B-361/24-25, B-362/24-25, B-363/24-25, B-364/24-25, B-365/24-25, B-366/24-25, B-367/24-25, B-368/24-25, B-369/24-25, B-370/24-25,

B-371/24-25, B-372/24-25, B-410/24-25, B-411/24-25, B-416/24-25, B-419/24-25, B-420/24-25, B-426/24-25, B-427/24-25, B-428/24-25, B-429/24-25, B-430/24-25, B-439/24-25, B-442/24-25, B-443/24-25, B-444/24-25, B-447/24-25, B-450/24-25, B-451/24-25, B-452/24-25, B-453/24-25, B-454/24-25, B-457/24-25, B-458/24-25, B-55/25-26, B-56/25-26, B-57/25-26, B-58/25-26, B-59/25-26, B-60/25-26, B-61/25-26, B-62/25-26, B-63/25-26, B-64/25-26, B-65/25-26 y B-66/25-26). **Pág.183**

52.- Manifestaciones de senadora. **Pág. 187**

53.- Arriamiento de los pabellones nacional y provincial. Finalización de la sesión. **Pág.187**

APÉNDICE

I.- Inserciones solicitadas y suministradas por senadoras y senadores. **Pág. 188**

II.- Sanciones de la Honorable Cámara en la sesión de la fecha. **Pág.191**

III.- Reseña de los Asuntos Entrados en la sesión de la fecha. **Pág.329**

IV.- Orden del Día de la sesión de la fecha. **Pág.336**

.-

CUERPO PRINCIPAL

-1-
MANIFESTACIONES EN MINORÍA

-En la Ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de junio de 2025, a las 15 y 5, dice el

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Buenas tardes.

Por Secretaría se dará lectura a la nómina de senadoras y senadores presentes en el recinto y en forma remota.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Se encuentran presentes en el recinto y en forma virtual las senadoras y los senadores Bastida, Borgini, Bucca, Clark, Demaría, Martínez, Santarelli, Soos, Torchio, Viera y Vivona.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- No existiendo quórum constitucional para sesionar, las senadoras y los senadores podrán únicamente acordar medidas conforme con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento.

Tiene la palabra el senador Torchio.

Sr. TORCHIO.- Señor presidente: de conformidad con lo establecido por el artículo del Reglamento citado por la Presidencia, y en conocimiento que en la Casa y en forma remota hay suficiente número de senadoras y senadores para sesionar, solicito que se prorrogue el inicio de la sesión sin fijación de hora.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Con la presencia de un número no inferior al de diez senadoras y senadores en el recinto, si hubiese asentimiento, se procederá de conformidad con lo solicitado por el senador Torchio.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- En consecuencia, se continuará llamando hasta obtener quórum.

-Es la hora 15 y 10.

-2-
APERTURA DE LA SESIÓN
ASISTENCIA

-A las 19 horas, encontrándose presente en forma remota el senador Feliú y el resto en forma presencial, dice la

Sra. PRESIDENTA (Magario).- Declaro abierta la segunda sesión ordinaria del 153º período legislativo, con la presencia de 26 senadoras y senadores en forma presencial y 1 en forma virtual.

-3-
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS
HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sra. PRESIDENTA.- Invito a la senadora María Rosa Martínez y al senador Sergio Vargas a izar las banderas nacional y provincial, respectivamente. A tal efecto, solicito a las senadoras, senadores, empleados y funcionarios a ponerse de pie y a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Puestos de pie, la senadora María Rosa Martínez y el senador Sergio Vargas izan las banderas nacional y provincial, respectivamente (Aplausos).

-4-
ACTA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde que el Honorable Cuerpo tome conocimiento de la versión taquigráfica de la primera sesión ordinaria del 153° período legislativo, ya impresa en forma de Diario de Sesiones y enviada a los respectivos correos electrónicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento, de no formularse observaciones en la próxima sesión, se dará por aprobada, teniéndose como acta.

-Ingresan varios senadores al recinto. La senadora Arietto ingresa filmando el desarrollo de la sesión con su teléfono celular.

Sra. PRESIDENTA.- Solicito que tomen asiento los senadores y senadoras que se están incorporando.

Tenemos una senadora que está filmando. ¿Terminamos de filmar, senadora? ¿Nos sentamos en las bancas y hacemos nuestra tarea?

-La senadora Arietto gesticula y habla fuera de micrófono.

Sra. PRESIDENTA.- ¿Va a filmar toda la sesión? ¿Lo ponemos en discusión?

|Va por streaming la sesión, senadora Arietto.

-Varias senadoras y senadores dialogan entre sí. La senadora Arietto, sentada en su banca, continúa filmando la sesión con su celular.

Sra. PRESIDENTA.- ¿Qué dice el Reglamento y cuáles son las posibilidades que tenemos frente a esto?

Tiene la palabra el señor senador Berni.

Sr. BERNI.- Señora presidenta: no veo cuál es el inconveniente que la senadora filme.

-Luego de unos instantes.

Sra. PRESIDENTA.- Si están todos de acuerdo, continuamos con la sesión.

-Asentimiento.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Solicito que se vayan logueando las senadoras y senadores que se incorporaron recientemente a la sesión para tener el quórum correcto.

-5-
PRORROGA DE LICENCIAS

Sra. PRESIDENTA.- Por Secretaría se dará cuenta del pedido de licencias que obran en el estrado de esta Presidencia.

Sr. SECRETARIO (Lata).-

La Plata, 1 de junio 2025.

Señora Vicegobernadora,
Presidenta
de la Honorable Cámara de Senadores
Verónica Magario.
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin se someta a consideración del Cuerpo el pedido de licencia extraordinaria, según lo establecido en el artículo 5°, inciso b) del Reglamento Interno por el plazo máximo allí previsto ya que la que fuera acordada anteriormente se encuentra pronta a finalizar.

Motiva que dicho pedido que continúo desempeñando el cargo de intendente municipal de Rivadavia.

Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración.

Firmado: Juan Alberto Martínez, intendente de la Municipalidad de Rivadavia.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el senador Juan Alberto Martínez.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del cuerpo.

Sra. PRESIDENTA.- Se concede la licencia y se notifica al interesado.

Sr. SECRETARIO (Lata).-

La Plata, 2 de junio de 2025.

A la Vicegobernadora,
Presidenta de la Honorable Cámara de Senadores
de la Provincia de Buenos Aires
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de que se someta a consideración del Cuerpo el pedido de licencia extraordinaria, según lo establecido en el 5 inciso b) del Reglamento Interno por el plazo máximo allí previsto ya que la que fuera acordada anteriormente se encuentra pronta a finalizar.

Motiva dicho pedido que continúo desempeñando el cargo de presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular. Saludo a usted con distinguida consideración.

Firmado: doctora Florencia Saintout.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración la solicitud de licencia extraordinaria de la senadora Florencia Saintout.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del cuerpo.

Sra. PRESIDENTA.- Se concede la licencia y se notifica a la interesada.

Sr. SECRETARIO (Lata).-

La Plata, 3 de junio de 2025.

A la señora Presidenta de la
Honorable Cámara de Senadores
de la Provincia de Buenos Aires
Vicegobernadora Verónica Magario.
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de solicitar la licencia especial y extraordinaria en mi cargo según lo establecido en el 5 inciso b) y c) del Reglamento Interno por el plazo máximo allí previsto.

Motiva dicho pedido que continúo desempeñando el cargo de intendente de General Arenales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla con distinguida consideración.

Firmado: senadora Erica Revilla.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración la solicitud de licencia extraordinaria de la senadora Erica Revilla.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del cuerpo.

Sra. PRESIDENTA.- Se concede la licencia y se notifica a la interesada.

Sr. SECRETARIO (Lata).-

La Plata, 2 de junio de 2025.

A la señora Presidenta de la
Honorable Cámara de Senadores
de la provincia de Buenos Aires
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de que se someta a usted el pedido de renovación de licencia extraordinaria según lo establecido en el 5 inciso b) del Reglamento Interno por el plazo máximo allí previsto.

Motiva el pedido que continúo desempeñando el cargo de Subsecretario de Integración Socio-Urbana

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firmado: senador Sebastián Pareja.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración la solicitud de licencia extraordinaria del señor senador Sebastián Pareja.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del cuerpo.

Sra. PRESIDENTA.- Se concede la licencia y se notifica al interesado.

-6-
VICEPRESIDENTA SEXTA DEL HONORABLE SENADO

Sra. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Curestis.

Sr. CURESTIS.- Señora presidenta: propongo para ocupar la Vicepresidencia sexta de este Honorable Senado a la senadora Daniela Elizabeth Reich. Si hay asentimiento, pido que se vote a mano alzada.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración la moción del senador Curestis.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Habiendo resultado elegida vicepresidenta sexta del Honorable Senado para el 153º período legislativo la señora senadora Daniela Elizabeth Reich, la invito a prestar el juramento de práctica, y a las señoras senadoras, senadores y público presentes a ponerse de pie.

-Así se hace.

Sra. PRESIDENTA.- Señora senadora Daniela Elizabeth Reich: ¿jura por Dios y por la Patria desempeñar fielmente el cargo de vicepresidenta sexta del Honorable Senado?

Sra. REICH.- Sí, juro.

Sra. PRESIDENTA.- Queda habilitada para ejercer el cargo. (Aplausos).

-Se hace entrega del diploma correspondiente.

-7-
ASUNTOS ENTRADOS

Sra. PRESIDENTA.- Encontrándose sobre las bancas de las senadoras y los senadores la relación impresa de los asuntos entrados, y habiéndose enviado la misma por correo electrónico a sus destinos respectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento, se omitirá su lectura.

Si hay asentimiento, se incluirá en el Apéndice del Diario de Sesiones.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Se procederá en consecuencia.

-8-
APROBACIÓN DE TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

Sra. PRESIDENTA.- Este es el momento en que las senadoras y senadores pueden solicitar el tratamiento sobre tablas, señalando los mismos por su número de expediente.

Tiene la palabra la senadora García.

Sra. GARCÍA.- Señora presidenta: no voy a leer la totalidad de los títulos porque se va a hacer muy extenso. Voy a leer los números de expediente, y si hay alguna observación, como fue planteado en la Comisión de Labor Parlamentaria hoy, que los presidentes de bloque levanten la mano y realizan de la observación.

Solicito el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: D-2440/23-24, D-3389/23-24, D-135/24-25, D-180/24-25, D-759/24-25, E-9/24-25, E-13/24-25, E-15/24-25, E-66/24-25, E-83/24-25, E-119/24-25, E-162/24-25, E-178/24-25, E-189/24-25, E-190/24-25, E-218/24-25, E-242/24-25, E-275/24-25, E-307/24-25, E-325/24-25, E-349/24-25, E-351/24-25, E-358/24-25, E-363/24-25, E-373/24-25, E-377/24-25, E-392/24-25, E-395/24-25, E-402/24-25, E-414/24-25, E-424/24-25, E-443/24-25, E-444/24-25, E-516/24-25, E-31/25-26, E-131/25-26, F-158/24-25, F-160/24-25, F-215/24-25, F-359/24-25, F-376/24-25, F-385/24-25, F-399/24-25, F-477/24-25, F-478/24-25, F-480/24-25, F-491/24-25, F-520/24-25, F-627/24-25, F-645/24-25, F-669/24-25, F-670/24-25, F-677/24-25, F-683/24-25, F-694/24-25, F-717/24-25, F-722/24-25, F-723/24-25, F-840/24-25, F-844/24-25, F-922/24-25, F-923/24-25, F-979/24-25, F-1046/24-25, F-1052/24-25, F-1067/24-25, F-1100/24-25, F-1101/24-25, F-1102/24-25, F-1103/24-25, F-1115/24-25, F-1117/24-25, F-1122/24-25, F-1124/24-25, F-1125/24-25, F-1128/24-25, F-1129/24-25, F-1132/24-25, F-1137/24-25, F-1138/24-24, F-1144/24-25, F-1148/24-25, F-5/25-26, F-7/25-26, F-9/25-26, F-11/25-26, F-12/25-26, F-24/25-26, F-34/25-26, F-35/25-26, F-86/25-26, F-88/25-26, F-89/25-26, F-91/25-26, F-92/25-26, F-93/25-26, F-94/25-26, F-95/25-26, F-96/25-26, F-97/25-26, F-100/25-26, F-101/25-26, F-103/25-26, F-106/25-26, F-107/25-26, F-113/25-26, F-114/25-26, F-121/25-26, F-122/25-26, F-124/25-26, F-130/25-26, F-133/25-26, F-139/25-26, F-140/25-26, F-155/25-26, F-158/25-26, F-163/25-26, F-169/25-26, F-170/25-26, F-171/25-26, F-172/25-26, F-173/25-26, F-174/25-26, F-175/25-26, F-176/25-26, F-177/25-26, F-187/25-26, F-189/25-26, F-199/25-26, F-200/25-26, F-201/25-26, F-206/25-26, F-207/25-26, F-208/25-26, F-218/25-26, F-224/25-26, F-227/25-26, F-229/25-26, F-230/25-26, F-231/25-26, F-233/25-26, F-238/25-26, F-239/25-26, F-240/25-26, F-241/25-26, F-242/25-26, F-249/25-26, F-256/25-26, F-258/25-26, F-259/25-26, F-261/25-26, F-262/25-26, F-263/25-26, F-275/25-26, F-277/25-26, F-278/25-26, F-279-25-26, F-280/25-26, F-281/25-26, F-285/25-26, F-287/25-26, F-288/25-26, F-291/25-26, F-292/25-26, F-294/25-26, F-297/25-26, F-299/25-26, F-301/25-26, F-306/25-26, F-307/25-26, F-325/25-26, F-327/25-26, F-331/25-26, F-337/25-26, F-338/25-26, F-339/25-26, F-342/25-26, F-367/25-26, F-369/25-26, F-370/25-26, F-374/25-26, F-379/25-26, F-384/25-26, F-385/25-26, F-401/25-26, F-402/25-26, F-406/25-26, F-407/25-26, F-423/25-26, F-424/25-26, F-429/25-26, F-432/25-26, F-446/25-26, F-451/25-26, F-453/25-26, F-471/25-26, F-474/25-26, F-477/25-26, F-479/25-26, F-483/25-26, F-46/24-25 y H-46/24-25.

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senadora.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas de los expedientes enumerados por la senadora García.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobada por más de dos tercios.

Sra. PRESIDENTA.- Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra la senadora García.

Sra. GARCÍA.- Señora presidenta: tuve una omisión de mi responsabilidad en la Labor. Estaba pedido el expediente F-487/25-26, que respondía a un compromiso de ocupar un lugar de suplente en el Consejo de la Magistratura y fue omitido por mi responsabilidad.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración la moción formulada por la senadora García.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobada por más de dos tercios.

Sra. PRSIDENTA.- Queda incorporado el expediente.

-9-
MODIFICACIÓN DE LA LEY 11.689

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas el expediente D-2440/23-24.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley, en revisión, modificando artículo de la ley 11.689, declarando monumento natural a la especie comúnmente conocida como “venado de las pampas” (Ver punto nº 1 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 5°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Es Ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

-10-
FIESTA PROVINCIAL DE LA CERVEZA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente D-3389/23-24.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley, en revisión, declarando fiesta provincial al Festival de la Cerveza, que se realiza en la ciudad de Quilmes. (Ver punto nº 2 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Comercio Interior, Pequeña y Mediana Empresa y Turismo.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 3°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

-11-
EJERCICIO DE LA PUERICULTURA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente D-135/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley, en revisión, regulando el ejercicio de la actividad profesional de la puericultura para trabajadoras y trabajadores de la salud (Ver punto n° 3 del apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Salud Pública.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- artículos 1° al 19.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Es ley. Se comunica al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

-12-
PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente D-180/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley, en revisión, creando el Sistema Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. (Ver punto nº 4 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme despacho de la Comisión de Salud Pública.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 19.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Es ley. Se comunica al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

-13-
MADYGRAF LIMITADA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente D-759/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley, en revisión, declarando de interés público y sujeto a expropiación el inmueble, instalaciones, maquinarias, insumos y herramientas ubicados en la localidad de Garín, Partido de Escobar, con destino a la Cooperativa de Trabajo Madygraf Limitada. (Ver punto nº 5 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 9°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Es ley. Se comunica al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

-14-
USO DE VEHÍCULOS ALTERNATIVOS

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-9/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Kikuchi creando el sistema de incentivos impositivos para promover el uso de vehículos alternativos a los propulsados por combustibles derivados del petróleo. (Ver punto nº 6 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho con modificaciones de la Comisión de Transporte, Puertos e Intereses Marítimos.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración el proyecto en particular

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 7°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Cámara de Diputados.

-15-
JUZGADOS DE FAMILIA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E 13/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador De la Torre modificando el inciso 15 del artículo 9° de la Ley 13.634, sobre competencia territorial de los juzgados de familia del Departamento Judicial San Martín. (Ver punto nº 7 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 5°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunica a la Honorable Cámara de Diputados.

-16-
DÍA DE LA LUCHA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E 15/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley de la senadora Mandagarán estableciendo el día 2 de mayo como “Día de la Lucha Contra el Acoso Escolar o Bullying”. (Ver punto nº 8 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 3°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-17-
DÍA PROVINCIAL DE LA EPIDERMÓLISIS BULLOSA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E 66/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Daletto instituyendo como “Día Provincial de la Epidermólisis Bullosa” el 25 de octubre de cada año. (Ver punto nº 9 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Salud Pública.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 4°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunica a la Honorable Cámara de Diputados.

-18-
CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM
HÉCTOR MANUEL BORNES

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-83/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Torchio declarando ciudadano ilustre post mortem al doctor Héctor Manuel Bornes, oriundo de la ciudad y partido de Carlos Casares (Ver punto nº 10 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Salud Pública.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-19-
MAPA DIGITAL DE LA OFERTA EXPORTABLE

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-119/24 25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Santarelli creando el mapa digital de la oferta exportable de la provincia de Buenos Aires (Ver punto nº 11 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- En consideración.
Tiene la palabra el senador Santarelli.

Sr. SANTARELLI.- Señora presidenta: muchísimas gracias.
Primero, quiero agradecer a todos los senadores, senadoras y sus equipos, miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales, Comercio Exterior y Mercosur que gracias a sus aportes han enriquecido y han hecho un mejor proyecto.
Este proyecto busca crear una herramienta ágil, digital y moderna que promocione todos los productos exportables que tienen las pymes bonaerenses, que no tienen y no cuentan, por lo costoso y oneroso, una estructura para promover y posicionar sus productos en el exterior, por lo cual la Provincia debiera asistirlos.
Estamos en un mundo cada vez más desglobalizado, un mundo que se está cerrando. En este último tiempo estamos viendo la guerra de aranceles, principalmente promovida por la administración de Donald Trump, y eso hace que cada vez sea más difícil colocar los productos de nuestras pymes bonaerenses en el exterior.
Por lo tanto, este proyecto busca, a través de su articulado, generar una herramienta tendiente a fortalecer el comercio exterior, promover los productos bonaerenses y que, a partir de un Estado capaz, se puedan realmente sustituir las falencias que tienen las pymes o aquellos problemas por cuestiones económicas y poder adaptarse a los nuevos desafíos globales.
Con la firme convicción de la importancia de las relaciones de los gobiernos subnacionales, es que pido a todos los senadores y senadoras que, por favor, acompañen este proyecto.
Muchísimas gracias.

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senador.
Se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Relaciones Internacionales, Comercio Exterior y Mercosur.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 11.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-20-
ACCESIBILIDAD CULTURAL PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-162/24 25**.**

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Daletto estableciendo la accesibilidad cultural para las personas con discapacidad (Ver punto nº 12 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Igualdad Real de Trato y Oportunidades y de Discapacidad.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 10.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-21-
IDENTIFICACIÓN DEL BINOMIO
MADRE-RECIÉN NACIDO

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-178/24 25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Borgini implementando en las instituciones de salud habilitadas para realizar partos la identificación del binomio madre-recién nacido mediante la toma de calcos papiloscópicos (Ver punto nº del 13 Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho con modificaciones de la Comisión de Salud Pública.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 26.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-22-
MODIFICACIÓN ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY 13.927

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-189/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Martínez Bordaisco modificando el artículo 39 bis de la ley 13.927, Código de Tránsito (Ver asunto n° 14 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- En consideración.
Tiene la palabra el senador Martínez Bordaisco.

Sr. MARTÍNEZ BORDAISCO.- Gracias, señora presidenta.
Voy a tratar de ser muy breve, ya que sé que tenemos una sesión muy larga, con temas muy importantes, pero este también es uno de ellos.
Este es un proyecto que busca modificar la ley 13.927, de Código de Tránsito, implementando o incorporando dentro de sus sanciones a las infracciones, el trabajo o la acción comunitaria. En esta Cámara todos sabemos los números duros y las estadísticas que hay sobre accidentes de tránsito y la cantidad de vidas que eso cuesta, no solamente en la Argentina, sino en el mundo.
Sabemos que la paleta de sanciones para prevenir este tipo de situaciones que tiene hoy la Provincia y que tienen los jueces, muchas veces no logran cumplir el rol de la prevención, de resocialización o hacer entender la importancia del manejar con cuidado. Sabemos que está, por supuesto, la inhabilitación, el retiro de registro y el secuestro de los automóviles; pero nosotros creemos que, con esta medida, la de imponer trabajo comunitario ante una sanción de tránsito, puede ser una propuesta interesante para poder luchar contra esos números.
Primero, porque no es una medida retributiva, es decir que no se paga la infracción, sino que uno tiene que realizar un trabajo para la comunidad.
Segundo, porque también sirve a reconstituir el tejido comunitario, es decir, retribuye a esa sociedad que ha sido golpeada con un accidente de este tipo y, me parece, que eso es muy importante.
Tercero, porque todos los países que tienen este tipo de medidas dicen que genera mucha más reeducación. Es decir, aquel que es sancionado con un trabajo comunitario y lo debe hacer, luego rara vez vuelve a cometer un accidente de tránsito y conduce con mucha más prudencia. Por eso nos parece que es importante esta incorporación.
Le comento que la Comisión de Transporte trabajó con mucho esfuerzo sobre este proyecto de ley para que tenga media sanción. No solamente con incorporaciones y modificaciones hechas por otros senadores y senadoras, sino que también recibimos al Ministerio de Justicia de la Provincia, escuchamos al Ministerio de Transporte y escuchamos sus opiniones, ambas fueron favorables. Escuchamos también a las organizaciones de familiares de víctimas de tránsito, que incorporaron algunas modificaciones a este proyecto, y a las asociaciones de jueces de falta, que también participaron y veían en esta medida algo positivo.
Es decir, se ha hecho un trabajo colectivo muy importante. Creemos que va a ser una buena medida para evitar que aquel que cometa una infracción ¬—porque esto es acumulativo— además de la sanción de multa y además de la sanción de inhabilitación, vaya a desarrollar un trabajo comunitario en su sociedad y trate de retribuir ese error que cometió a la sociedad. Lo hará, en muchos casos, como dice la modificación de esta norma, en lugares vinculados con accidentes de tránsito o la rehabilitación de personas que hayan padecido algún accidente de tránsito, para así ver con sus propios ojos la realidad de la infracción que cometió.
Nos parece que es una medida que va a ser una buena herramienta para los jueces de falta, una buena herramienta para la sociedad.
Por eso, después de este trabajo, y agradeciendo a todos los que han participado en la construcción de esta normativa, es que le pido a este Cuerpo que le dé media sanción a esta norma. Esperemos que pronto la Cámara de Diputados la pueda tratar y que sea ley en la provincia de Buenos Aires.

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senador.
Se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho con modificaciones de la Comisión de Transporte, Puertos e Intereses Marítimos.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-23-
CÓDIGO QR

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas el expediente E-190/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Daletto implementando el código QR como herramienta cultural y educativa (Ver punto nº del 15 Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho con modificaciones de la Comisión de Modernización del Estado, Participación Ciudadana e Innovación Tecnológica.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 6°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-24-
DÍA DEL CONCEJAL Y CONCEJALA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas el expediente E-218/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Máspoli instituyendo el Día del Concejal y Concejala a celebrarse el día 27 de abril de cada año (Ver punto nº 16 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Asuntos Municipales, Descentralización y Fortalecimiento Institucional.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-25-
FIESTA PROVINCIAL DE LOS HUMEDALES

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-242/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley de la senadora Durán instituyendo como Fiesta Provincial de los Humedales a la celebración durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Villa del Mar, Partido de Coronel Rosales (Ver punto nº 17 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 3°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-26-
PERSONALIDAD DESTACADA
CAMILA GÓMEZ ARES

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-275/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Gribaudo declarando personalidad destacada de la Provincia, en los términos del artículo 3° de la ley 14.622, a la señora Camila Gómez Ares (Ver punto nº 18 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Deportes.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-27-
ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DIFICULTADES AUDITIVAS

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-307/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley de la senadora Mandagarán garantizando la accesibilidad a las personas sordas, hipoacúsicas o con dificultades auditivas, para el asesoramiento y/o realización de trámites (Ver punto nº 19 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general conforme al despacho con modificaciones de las Comisión de Igualdad Real de Trato y Oportunidades y de Discapacidad.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 9°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunica a la Honorable Cámara de Diputados.

-28-
SÍMBOLO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES 65

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-325/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Máspoli implementando el símbolo de personas adultas mayores (65), recomendado por la Organización Internacional de Normalización ISO (Ver punto nº 20 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general conforme al despacho de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 5°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunica a la Honorable Cámara de Diputados.

-29-
CREACIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-349/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Vargas creando el Consejo Consultivo Industrial, Minero y de la Producción (Ver punto nº 21 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general, conforme al despacho de la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 9°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunica a la Honorable Cámara de Diputados.

-30-
PROMOCIÓN DE PUEBLOS RURALES TURÍSTICOS.

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-351/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley de la senadora Neumann adhiriendo a la ley nacional 27.324, Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos (Ver punto nº 22 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general, conforme al despacho de la Comisión de Comercio Interior Pequeña y Mediana Empresa y Turismo.

- Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunica a la Honorable Cámara de Diputados.

Le solicito al senador Vivona si por favor puede reemplazarme un momento en la Presidencia del Cuerpo.

- Se retira momentáneamente la señora vicegobernadora y el senador Vivona asume la Presidencia del Cuerpo.

-31-
PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE MIGUEL IGNOMIRIELLO

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-358/24 25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador de Borgini declarando personalidad destacada del deporte al señor Miguel Ubaldo Ignomiriello en los términos del artículo 5° de la Ley 14.622 (Ver punto nº 23 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Deportes.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-32-
FIESTA PATRONAL SAN CLEMENTE ROMANO

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-363/24 25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley de la senadora Delmonte declarando Fiesta Provincial a la Fiesta Patronal San Clemente Romano, en la localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de la Costa, el mes de noviembre de cada año (Ver punto nº 24 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Comercio Interior, Pequeña y Mediana Empresa y Turismo.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-33-
CIUDADANOS ILUSTRES A VICTIMAS DE REPRESIÓN DE 1955

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-373/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Leguizamón Brown declarando ciudadanos ilustres post-mortem a los treinta y dos detenidos ejecutados por la represión de junio de 1956, en los términos del artículo 5° de la Ley 14.622 (Ver punto nº 25 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-34-
PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE FRANCO COLAPINTO

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas el expediente E-377/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Campbell declarando personalidad destacada del deporte a Franco Colapinto, en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la Ley 14.622 (Ver punto nº 26 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Deportes.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-35-
PORTAL WEB SOBRE LEGISLACIÓN LABORAL

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-392/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Borgini creando el portal web especializado en legislación laboral (Ver punto nº 27 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 14.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-36-
HORA SILENCIOSA

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-395/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley de la senadora Mandagarán estableciendo la “Hora Silenciosa”, conforme a la ley provincial 12.573, régimen legal para las grandes superficies comerciales (Ver punto nº 28 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Comercio Interior, Pequeña y Mediana Empresa y Turismo.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 7°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-37-
USO DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-402/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley de la senadora Vannelli regulando el uso de los dispositivos de movilidad personal para circulación en la vía pública (Ver punto nº 29 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Transporte, Puertos e Intereses Marítimos.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 12.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).-

-38-
PROGRAMA PARA DISFUNCIONES EN EL SUELO PELVICO

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-414/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Cellillo creando el programa para la prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de personas con disfunciones en el suelo pélvico (DSP) (Ver punto nº 30 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Salud Pública.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 10°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-39-
FIESTA PROVINCIAL DE LOS REYES MAGOS

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-424/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley de la senadora Durán instituyendo como "Fiesta Provincial de los Reyes Magos" el 5 de enero de cada año en la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist (Ver punto nº 31 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho con modificaciones de la Comisión de Comercio Interior, Pequeña y Mediana Empresa y Turismo.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 3°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-40-
MEDALLA AL MERITO

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-443/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Leguizamón Brown distinguiendo con una medalla al mérito al médico cirujano cardiovascular pediátrico Ignacio Lugones, en los términos del artículo 6° de la ley 14.622 (Ver punto nº 32 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Salud Pública.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-41-
PERSONALIDAD DESTACADA

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-444/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Santarelli declarando personalidad destacada al doctor Gustavo Sívori en los términos del artículo 5° de la ley 14.622 (Ver punto nº 33 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Salud Pública.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° y 2°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-42-
CIUDADANA ILUSTRE POST-MORTEM
DOCTORA MARTÍNEZ BISSO

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-516/24-25.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Leguizamón Brown declarando ciudadana ilustre post-mortem a la doctora Leonor Martínez Bisso (Ver punto nº 34 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho con modificaciones de la Comisión de Igualdad Real de Trato y Oportunidades y de Discapacidad.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1º y 2º.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-43-
REGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL
PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-31/25-26.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Santarelli modificando el artículo 2° de la Ley 15.386, Régimen Previsional Especial para Oficiales y Suboficiales Combatientes de Malvinas (Ver punto nº 35 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1º al 4º.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-44-
RETRATO OFICIAL DEL SANTO PADRE FRANCISCO

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente E-131/25-26.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Leguizamón Brown estableciendo la entronización en los recintos de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Buenos Aires de un retrato oficial del Santo Padre Francisco (Ver punto nº 36 del Apéndice).

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1º al 5º.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sr. PRESIDENTE (Vivona).- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-Ocupa la Presidencia la señora Vicegobernadora y su banca el señor senador Vivona.

-45-
APROBACIÓN SOBRE TABLAS EN CONJUNTO

Sra. PRESIDENTA.- Tiene la palabra la senadora García.

Sra. GARCÍA.- Señora presidenta: solicito el tratamiento conjunto del resto de los expedientes previamente enumerados, habida cuenta que obra en poder de las senadoras y los senadores el listado correspondiente.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración la moción formulada por la senadora García.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobada.

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los expedientes enunciados.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará al Poder Ejecutivo (Ver puntos n° 37 a 202 del Apéndice).

-46-
ESPECTRO AUTISTA

Sra. PRESIDENTA.- Se pasa al Orden del Día.

Corresponde poner a consideración del Cuerpo el asunto número 1 del Orden del Día.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley, en revisión, modificando la Ley 15.035, de adhesión a la ley nacional 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos de espectro autista. (D-1566/24-25 y unificado D-2476/22-23) (Ver punto nº 203 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- En consideración el proyecto en general, conforme al despacho de la Comisión de Legislación General. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1º al 3º.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

-47-
MES DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el asunto número 2 del Orden del Día.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Daletto instituyendo el mes de noviembre como el mes de la prevención del cáncer de piel. (E-163/24-25) (Ver punto nº 204 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- En consideración el proyecto en general, de acuerdo al despacho de la Comisión de Legislación General.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 6°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-48-
SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE MENOPAUSIA Y CLIMATERIO

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el asunto número 3 del Orden del Día.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley de la senadora Martínez estableciendo la semana de octubre de cada año como la "Semana Provincial de Concientización sobre la Menopausia y el Climaterio" (E-391/24-25) (Ver punto nº 205 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- En consideración el proyecto en general, de acuerdo al despacho de la Comisión de Legislación General.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobado.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar en particular.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Artículos 1° al 7°.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-49-
REELECCIÓN DE LEGISLADORES

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde considerar el asunto número 4 del Orden del Día.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Proyecto de ley del senador Vivona modificando artículos del decreto-ley 6.769/1.958, de la ley 5.109 y de la ley 13.688, y derogando artículos de la ley 14.836 y de la ley 15.315. (E-100/25-26) (Ver punto nº 206 del Apéndice).

Sra. PRESIDENTA.- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Vivona.

Sr. VIVONA.- Señora presidenta: hoy venimos a tratar este proyecto de ley que busca corregir una legislación que generó conflicto en el ejercicio de los derechos políticos de los bonaerenses y que debilitó la democracia en nuestra Provincia. Estoy hablando, en primer lugar, de la ley 14.836, del año 2016, que modificó la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Educación y la Ley Electoral bonaerense, afectando el derecho a elegir representante y de ser elegido representante en nuestra Provincia, y con el paso del tiempo trajo complicaciones su aplicación.

En el año 2021, la justicia en lo contencioso administrativo dictó un amparo que suspendió la aplicación de su artículo 7°, cuyo fundamento principal fue la legitimidad en la aplicación retroactiva de la ley. A raíz de ese amparo y de la demanda de la sociedad esta Legislatura tuvo que sancionar una nueva ley, la 15.315, modificando la redacción, pero con los mismos defectos jurídicos que la ley anterior y con una redacción que, a mi entender, va a habilitar nuevos reclamos judiciales en todos los municipios, para las próximas elecciones.

Dentro de los fundamentos que expuse en el proyecto E-100/25-26, dije que la Constitución provincial, en su última reforma, no tiene ninguna limitación a las sucesivas elecciones para diputados y senadores, tampoco lo hace en el apartado municipios, en lo que respecta a concejales y consejeros escolares.

Si comparamos nuestra situación con el Congreso nacional, ni los senadores ni los diputados nacionales tienen una limitación de sus mandatos. Esta falta de limitación responde a las características que tienen las legislaturas y los concejos deliberantes, es decir, son órganos colegiados que se renuevan por mitades y que se componen a través de listas de candidatos.

En nuestra tradición democrática vemos que es muy difícil que pueda darse una integración idéntica entre un turno electoral y otro. Además, puedo mencionar que estos órganos deliberativos necesitan de concejales o de legisladores que tengan experiencia para garantizar el normal funcionamiento de las instituciones como sucede, por ejemplo, al momento de tratar el cálculo de gastos y recursos que tienen los municipios anualmente.

Este proyecto viene a devolver ese poder de decisión a los bonaerenses, viene a fortalecer la democracia para que los bonaerenses puedan canalizar sus reclamos, sus ideas y ejercer el control de la cosa pública en los municipios o en la provincia de Buenos Aires, a través de los representantes que ellos deseen. En las sucesivas elecciones, además, nos iguala con el régimen electoral nacional.

Por otro lado, estamos viendo una baja participación de ciudadanos en distintas elecciones provinciales. Pasó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde solamente votó el 53 por ciento de los porteños.

Eso se debe a la falta de interés, a la crisis de representatividad que tiene la sociedad, que si la llevamos a la provincia de Buenos Aires esa crisis de representación se agrava al impedir a los bonaerenses la elección de las personas que las representan en los distintos poderes deliberativos.

Las leyes 14.836 y 15.315 no vinieron a limitar a los políticos o a los militantes. Fueron ideas pensadas en detrimento de nuestra Provincia, porque limita la voluntad de los bonaerenses que día a día contribuyen. La Provincia paga sus impuestos, pero no puede elegir libremente a sus representantes.

Si alguien hace mal las cosas, la historia nos demuestra que el voto popular los eyecta del poder, pero no permitamos que una ley mal pensada limite la voluntad de nuestro Pueblo.

Por todo lo expuesto, agradezco a los senadores que acompañaron como coautores en este proyecto y solicito a este recinto que convierta este proyecto en ley. En una ley hecha por y para que decidan los bonaerenses**.**

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senador.

Tiene la palabra el senador Daletto.

Sr. DALETTO.- Señora presidenta: ¿Tengo cinco minutos?

Sra. PRESIDENTA.- Tiene diez minutos, senador.

Sr. DALETTO.- Señora presidenta: en primer lugar, el proyecto que hoy estamos tratando, más allá de dar mi fundamento al sentido de mi voto, que es el mismo que he pensado y vengo diciendo desde el 2016, 2021, 2023 y 2024. Es que lo hemos tratado en medio de un contexto que ha traído serias dificultades a este proyecto, que lo ha complicado y hemos intentado tratarlo en varias sesiones y siempre esto, de alguna manera, ha traído algún problema.

Quiero tratar de interpretar: ¿Qué es lo que nos ha pasado? ¿Por qué no hemos podido tratarlo con total racionalidad, donde cada uno pueda decir lo que piensa en

este tema que tiene que ver con la organización del sistema político en la provincia de Buenos Aires?

El primer error que estamos cumpliendo es que estamos violando una regla no escrita del sistema republicano, que es que los temas electorales los estemos discutiendo en los años impares, en los años de elecciones. Los temas electorales, las reglas electorales, se tienen que discutir en los años pares, cuando no hay elecciones, cuando uno tiene tan lejos las elecciones que no tiene la posibilidad de pensar si esta norma me conviene o no me conviene, y voy a hacer lo que creo que es mejor para la provincia de Buenos Aires y para la Argentina.

Ese, creo, es uno de los temas. Estamos a menos de un mes de los cierres de listas para las próximas elecciones y le ha traído muchas complicaciones a este proyecto.

El segundo tema es el mal momento y el mal clima que está pasando la política en la Argentina. Tenemos que tener cuidado, porque está bien que le echemos la culpa de lo que no funciona a los políticos, ya que hay políticos que hacen las cosas bien y hay políticos que hacen las cosas mal.

A lo que no le podemos echar la culpa es a esa actividad, que es la que consiste en que un grupo de personas se organiza para cambiarles la vida a otras personas. Esa actividad la tenemos que defender. Estamos en un momento donde desde la política y desde los medios se está castigando no solo a los políticos –que me parece que está bien-, sino también a la actividad política.

Esto es lo que está pasando con La Libertad Avanza. La Libertad Avanza, por favor a nuestra senadora, que es la Makintach del Senado, porque le gusta filmar todo, -se lo digo con todo respeto porque se lo he dicho en privado-, que esto lo filme.

Ellos dicen que están en contra de las reelecciones, y me parece bárbaro que si están en contra voten en contra. Lo que no pueden ser es tan chantas. Son chantas porque cuando les conviene están en contra y cuando les conviene están a favor.

En la anterior votación a la anterior modificación de esta elección, que se hizo el 28 de diciembre de 2021, La Libertad Avanza votó a favor. ¿Está bien grabado Makintach? Acá tengo el acta de la sesión donde la diputada Moragues y el senador Nahuel Sotelo, actual ministro de culto, votó a favor. Se necesitaban los dos tercios y votó a favor. Es el ministro de culto, no les va a mentir. Pregúntenle.

No solo votó a favor, sino que dos horas antes de la sesión, quien va a ser candidato de La Libertad Avanza, el diputado nacional Espert, estuvo reunido acá en La Plata -y por favor pregúntenle no lo puede desmentir-, con estos legisladores y después, estos legisladores fueron y votaron a favor. Está en YouTube la grabación, y si quieren una copia del acta se la doy en forma gratuita a quien la solicite. Aclarado eso, también está lo que hacen los medios con la política.

Yo he escuchado, cuando fundamento cuál es mi argumento para votar a favor, que me dicen: “tenés razón, están bien, pero los medios nos matan”.

En un país normal está bien que los medios pregunten a los legisladores lo que vamos a votar. Lo que está mal es que los legisladores le preguntemos a los medios lo que tenemos que votar. Pobre sociedad si el legislador tiene que estar preguntando antes de cada elección y antes de cada votación en el recinto a los medios qué es lo que tenemos que votar. Así no vamos a sacar ni la Provincia ni el país adelante.

Ahora, aclarado esto, que creo que ha empiojado y ha entorpecido el tratamiento de este proyecto, quiero decir porqué estoy a favor.

Lo voy a fundamentar manifestando y sabiendo que no todos pensamos lo mismo. Estoy en contra, tal cual lo hicimos en septiembre del 2016, de la reelección de los intendentes. Está bien limitar la reelección de los intendentes y está mal limitar las reelecciones en el Poder Judicial y en el Poder Legislativo. Esto porque en nuestro sistema republicano, en el que tiene que haber un equilibrio entre los tres poderes, se le dio demasiado poder al presidencialismo, al Poder Ejecutivo.

Entonces, al Poder Ejecutivo, a un intendente, a un gobernador y a un presidente, que tiene toda la suma del poder, que tiene todo el manejo del presupuesto, está bien que se le pueda limitar el mandato. Porque cuando va a competir en una elección, después de un mandato, puede ser que haya una falta de igualdad con el resto de los candidatos. Por eso creo que está bien, y por eso también, en el 2016, le pusimos un límite al mandato de los intendentes.

En ese momento, interiormente, lo discutimos y manifestamos, no solamente yo sino varios legisladores, que era un error meter a los legisladores; que eso no existía en ninguna parte del mundo, que eso no existía en la Argentina.

El Poder Legislativo es el que controla, al igual que el Poder Judicial, y no podía ser limitado. Y ustedes me van a decir, ¿qué hacemos nosotros acá para controlar? Seguramente podemos hacer muchas cosas para controlar mucho mejor. Pero les voy a decir una cosa que controlamos y que controlamos muy bien desde hace décadas en este Poder Legislativo, en la provincia de Buenos Aires. En el 2025 la provincia de Buenos Aires va a tener un presupuesto de 28 mil millones de dólares. La deuda de la Provincia es de 11.500 millones de dólares, y en cinco meses de recursos estamos pagando la deuda. Y acá, los medios pueden decir que no le dan el endeudamiento a Kicillof, a Vidal o a Scioli. Acá lo que pasa es que es tan difícil conseguir los dos tercios que hay un límite -y también hay buena ejecución presupuestaria de los distintos gobiernos-, del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo que hace que hoy los bonaerenses, a diferencia del país, no tengan una Provincia endeudada. La Provincia está desendeudada gracias, entre otras cosas, al poder de control que ejerce el Poder Legislativo.

Ustedes me podrán decir: “Bueno, está bien, esto es un argumento que se te ocurrió. Puede estar bien, puede estar mal”. Pero nosotros no podemos legislar de cualquier manera. Nuestras leyes tienen que ser acordes a la Constitución Nacional; nuestras leyes tienen que ir de acuerdo a la norma y a la Constitución de la Provincia, a las normas a las cuales tienen que sujetarse.

Entonces, ¿cómo tenemos que organizar nuestro sistema político? ¿Qué dice el artículo 5º de la Constitución Nacional, en su primera parte? Dice: “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional”.

Esta Constitución se reformó hace treinta y un años, y nadie puede decir acá que el tema de la reelección fue un tema secundario en esa Reforma del 94. Todos sabemos que fue el tema principal. En esa reforma de la Constitución se limitó el mandato del Poder Ejecutivo en la Nación, en la Provincia y nunca se limitó el mandato del Poder Legislativo. Esa fue la voluntad del constituyente, esa es la Constitución que nos manda y, como bien manifestó el senador Vivona, cualquiera que vaya a la Justicia tiene más que argumentos para poder discutir esta corrección que hay que hacerle a esta ley. Si no, veamos cómo es el sistema nacional.

También podemos ver el sistema internacional. No hay límite ni en la Constitución de los Estados Unidos, ni en la Constitución de Francia –que es donde se inspira nuestro sistema constituyente– y tampoco lo hay en la Argentina. Todos estos legisladores, que vienen a hablar del límite de los mandatos de los concejales, del límite de los mandatos de los legisladores acá, en la provincia de Buenos Aires, tienen tres mandatos. ¡Tres mandatos tienen!

O sea, hablémoslo. No voy a dar todos los nombres para no chicanear a todos los bloques, pero hablemos de Lilita, de Patricia Bullrich, de Graciela Camaño o de Martín Menem. El papá de Martín Menem no estuvo más de dos mandatos; ¡estuvo dos siglos como senador! ¡Empezó en 1983 y estuvo hasta 2005! ¡Dos siglos como senador! Y fue de los mejores legisladores que tuvo la Argentina. Fue presidente de la Convención Nacional Constituyente y lo admiro como legislador.

Entonces, la Constitución, las leyes, el control que tiene que tener este Poder Legislativo da, de por sí, fundamentos a que tenemos que arreglar esta ley, justamente, para que no se pueda voltear en el Poder Judicial por una inconstitucionalidad.

Por eso, con todos estos argumentos, como lo vengo diciendo siempre –no tengo nada que ocultar–, voy a votar a favor de la reforma planteada por el senador Vivona.

Nada más, señora presidenta.

Con veinte segundos menos, doy por finalizada mi intervención.

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senador.

Tiene la palabra el senador Curestis.

Sr. CURESTIS.- Señora presidenta: particularmente, en nuestro bloque, decimos con mucha claridad: "No a la reelección, sí al recambio, sí a la competencia, sí a una Provincia libre, con futuro y no con dueños".

Le quiero pedir que en esta votación pensemos en nosotros, qué vamos a realizar y qué necesitan los bonaerenses. Necesitamos que haya una democracia libre para que puedan estar mejor.

Con respecto a lo que decía el senador, particularmente creo que la prensa le tiene que preguntar a los bonaerenses qué es lo que quieren. Realmente, nosotros tenemos que tener la responsabilidad, desde nuestras bancadas, de representar a cada uno de los bonaerenses y decirles cómo estamos viviendo.

Por eso, yo creo, particularmente, que esta ley no la acompañamos en la Cámara de Senadores, sin importar qué han dicho las otras cámaras. Realmente, nosotros no compartimos y no vamos a acompañar este proyecto.

Finalmente, quiero pedirle, presidenta, según lo dispuesto por el inciso 2º) del artículo 96 del Reglamento, que se haga una votación nominal.

Sra. PRESIDENTA.- Bien, senador.

Son diez senadores que tienen que hacer el pedido de votación nominal. Si juntan los diez senadores, lo podemos plantear.

Tiene la palabra el senador Kikuchi.

Sr. KIKUCHI.- Gracias, señora presidenta.

También cuenta con mi aval para que el voto sea nominal y por orden alfabético, si puede ser. Gracias.

En primer lugar, quiero señalar nuestra posición ideológica y filosófica en relación a esta cuestión. Nosotros, los liberales, tenemos un principio fundamental que es el siguiente: limitar o prohibir es exactamente lo opuesto a las ideas de la libertad.

Nosotros creemos que hay un solo caso en donde los derechos de los individuos deben limitarse o prohibirse, y es cuando un individuo o varios avasallan o ponen en peligro el derecho a la vida o el derecho a la propiedad privada del otro. Esto se hace por la única razón de respetar y garantizar los derechos de todos los individuos por igual.

Con lo cual, cualquiera que no manifieste su posición en defensa de este principio fundamental del liberalismo puede autoproclamarse liberal, puede disfrazarse de defensor de las ideas de la libertad, pero claramente, no lo es.

¿Por qué limitar cualquier otro derecho, por ejemplo, el derecho a la libertad de expresión o el derecho a transitar libremente o, en el caso que nos ocupa, derechos electorales?

¿Por qué prohibirle a un ciudadano elegir libremente en elecciones democráticas a los representantes que le parezcan mejores todas y cuantas veces quiera? Dicho desde otro punto de vista, ¿por qué prohibirle o limitarle a un ciudadano ejercer su derecho a presentarse a elecciones libres y soberanas y someterse al voto popular? Realmente, a nosotros nos parece un disparate absoluto desde el punto de vista ideológico y filosófico.

Por otro lado, señora presidenta, nosotros hemos hecho un estudio comparativo con nuestro equipo legislativo, -un poco en línea con lo que señalaba el senador Daletto-, para saber cómo funcionan las principales democracias del planeta, las sociedades más avanzadas, más ricas y exitosas en relación con esta cuestión.

Estudiamos el caso norteamericano. Los norteamericanos no solo no prohíben ni limitan las reelecciones de sus legisladores, sino que expresamente la permiten indefinidamente. Lo mismo ocurre con los británicos, que tienen, probablemente, el parlamento más antiguo de la Tierra; fue fundado en 1215 con la Carta Magna, justamente, para legislar y limitar el poder de los monarcas. Ellos tampoco limitan ni prohíben la reelección de los legisladores, sino que expresamente la permiten.

Lo mismo ocurre con el caso alemán, con el caso francés, con el caso italiano, con el caso español y así podríamos hablar de, prácticamente, las veinte o treinta potencias más ricas y exitosas que tiene el mundo.

Estudiamos también el caso japonés, porque todos estos países que mencioné son occidentales, sajones o latinos. Los japoneses no solo no limitan las reelecciones de los legisladores sino que expresamente la permiten indefinidamente.

Les voy a dar dos casos, señora presidenta. Uno es el de un señor que se llamó Kakuei Tanaka, que ingresó como legislador en el parlamento japonés en 1947. Este hombre fue legislador durante tres o cuatro décadas hasta que murió. Él, con un conjunto de legisladores, agarró un país que estaba absolutamente destruido, que hacía dos años había recibido no una sino dos bombas atómicas, y en 30 años logró uno de los procesos de desarrollo y riqueza más impactantes de la historia de la humanidad. Transformó un país en ruinas en la segunda potencia planetaria en solo 30 años. Imagínense si el parlamento japonés hubiese limitado o prohibido a estos hombres reelegirse.

Hay cientos, miles de casos similares. Le voy a dar solo uno más para no perder tiempo, y es el caso de Winston Churchill. Winston Churchill ingresa como legislador al parlamento británico en el año 1901, con apenas 25 años recién cumplidos y muere en 1965 siendo legislador. O sea, Churchill fue durante más de 60 años legislador del parlamento británico. Probablemente, es el político más importante que ha dado siglo XX.

Imagínense si el parlamento británico hubiese limitado o prohibido a Churchill reelegirse. Claramente, hoy el mundo libre sería nazi y, seguramente, el Estado de Israel no existiría como tal, como tantas otras cosas que propulsó a través de su legislatura en el parlamento británico.

¿Qué quiero decir, señora presidenta? La calidad y la solidez de un Poder Ejecutivo está directamente relacionada con la experiencia y el conocimiento de sus miembros.

El Poder Legislativo, de los tres poderes del Estado, es el poder que tiene, básicamente, dos funciones: una, por supuesto, la de legislar y, la otra, no menos importante, como señalaba el senador Daletto, la de ejercer el control sobre los otros dos poderes.

Entonces, un Poder Legislativo que tiene una baja calidad en sus miembros es un Legislativo que no solo legisla mal, que no solo controla mal, sino que mucho peor –y es lo que estamos viendo últimamente, lamentablemente–, cuando un legislativo se encuentra en una posición de debilidad, lo que ocurre es que los otros dos poderes lo perciben y terminan legislando, tanto el Judicial a través de los jueces con sus fallos, o los legislativos a través del de sus decretos por la falta de capacidad y de fortaleza que tienen los poderes legislativos.

Obviamente que el sistema de recambio está muy bien, pero es el soberano el que tiene que definir esta cuestión. ¿Por qué estos países tan exitosos no limitan o no prohíben la reelección de sus legisladores, porque son tontos, porque no la ven? No, señora presidenta, son los países más exitosos y las sociedades más poderosas del planeta. Lo hacen básicamente –digamos la verdad, aunque duela– porque confían en sus sociedades, confían en que sus ciudadanos van a votar a conciencia y con sabiduría, no importa cuál sea el resultado.

Las sociedades que necesitan limitar derechos electorales, lamentablemente, son sociedades que tienen sectores que no confían en cómo va a votar el soberano, no les gusta cómo va a votar algún sector de la ciudadana y, en algunos casos, hasta desprecian cómo va a votar la ciudadanía. Por eso, "limitemos la reelección de los

legisladores. No vaya a ser que sigan votando a los mismos de siempre…"

Ahora, ¿cómo resuelven esta cuestión estas sociedades exitosas y poderosas? La resuelven con mejores y mayores políticas educativas; lo resuelven con políticas productivas que les permitan a los ciudadanos enriquecerse, generar riqueza, generar empleo; lo resuelven con mejor legislación laboral; lo resuelven con sistemas simplificados en materia impositiva para que sea más amable para el contribuyente. Así lo hacen, no limitando derechos.

Limitar derechos contrae un montón de vicios que son muy peligrosos para la sociedad. Básicamente, porque alteran el equilibrio republicano entre los poderes.

Nosotros, desde nuestro bloque, con absoluta convicción liberal, en defensa de las ideas de la libertad y con espíritu republicano, creemos que la reelección de los legisladores no solamente no debilita al sistema, sino que, por el contrario, lo fortalece.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.- Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra el senador Máspoli.

Sr. MÁSPOLI.- Gracias, señora presidenta.

Voy a arrancar con aquella ley del año 2016, que se votó, que mencionó el senador Vivona al principio. En ese momento yo no era legislador y me pareció bien la ley; quiero ser justo en esto. Me pareció que era una buena ley la que limitaba tanto a intendentes como a legisladores, al Poder Legislativo. Me parecía una buena ley que limitaba las reelecciones.

Siendo legislador en 2021, después de un fallo, como también mencionó el senador Vivona, hicimos una modificación de la ley. Algunos de los que están presentes estuvimos en esa presentación.

Estoy convencido de que esa modificación fue correcta y pertinente porque aquella ley del 2016, que fue reglamentada mucho tiempo después, tenía una falla. Y digo "falla" por no pensar en otra cosa, ya que dejó abiertas algunas cuestiones que hacían que la implementación o el sentido de la ley no sea el adecuado. Todos se acordarán el tema de los mandatos de los dos años y de que te ibas y podías volver.

La modificación del 2021 corrigió ese error que tenía el decreto reglamentario, pero hoy estamos tratando una nueva modificación, y yo escuché atentamente a los senadores preopinantes y voy a hacer otro enfoque desde otro lugar.

Escuchándolos a todos, hay legislación comparada y hay historia. Incluso en nombre de la libertad hay distintas opiniones; de la libertad y de los libertarios hay distintas opiniones. A mí me parece que todos podemos tener nuestra opinión, no me parece que esté mal el que piensa diferente en este punto o en este proyecto.

Lo que sí me parece importante es el sentido de la oportunidad para tratar este proyecto. El sentido de la oportunidad me determina el sentido del voto, y lo hemos discutido con los colegas senadores del bloque y con los del partido.

La Provincia tiene muchos problemas que afrontar hoy y quizás voy a repetir lo que ya dije cuando tratamos el tema de las PASO, algunas sesiones atrás. Tiene problemas de salud, tiene problemas de seguridad y tiene problemas de educación. No todos los problemas generados por este Gobierno, sino que algunos los acarrea de otras gestiones, otros generados por esta gestión y otros generados por la situación económica que vive nuestro país, en el que nuestra Provincia no es una excepción.

Me parece que nosotros, en esto del sentido de la oportunidad, deberíamos estar pensando en estos temas. No me parece mal discutir temas electorales, pero, como dijo el senador Daletto, me parece que no es el año para discutirlo. Y vuelvo a la discusión que tuvimos con las PASO: en años electorales no tenemos que discutir reglas electorales.

Seguramente el año que viene podemos discutirlo. Yo no voy a estar más acá y algunos tampoco porque por ahora esta ley nos determina que no vamos a poder ser legisladores, y yo no voy a ser legislador aunque la ley se cambie, pero creo que el año que viene es el año para discutir todas estas cuestiones electorales. Tanto las de las PASO, porque por ahora es una suspensión; la de las reelecciones de los legisladores y también puede discutirse la de los intendentes, de lo que estoy en contra. También otras cuestiones, como una reforma constitucional, de lo que con algunos hemos hablado. Hay muchas cuestiones para discutir en esta Provincia, pero me parece que este año, y ya 24 de junio, a 15 días de un cierre de listas, cierre de alianzas y 60 días de una elección, me parece que no es el momento adecuado para estar discutiendo esto.

Por lo mencionado y por todo esto último, los senadores de la UCR vamos a votar en contra.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senador.

Tiene la palabra el senador Soos.

Sr. SOOS.- Gracias, señora presidenta.

Simplemente quiero expresar que hay momentos en los que no entiendo qué es lo que estamos discutiendo.

Tenemos una Constitución Nacional que consagra, prescribe derechos y entre esos derechos está el derecho a elegir y ser elegido. Y la verdad es que no me voy a centrar en el derecho a ser elegido, pero sí en el derecho de elegir. Bien lo dijo el senador Daletto, ¿por qué vamos a privar al pueblo de poder elegir a quien desea?

Porque parece que cuando hablamos de los principios consagrados en la Constitución estamos hablando de una entelequia; un principio, está consagrado y escrito en la Constitución. Los constituyentes decidieron esto con el mandato popular, el mandato del pueblo, con reglas rígidas como para dictar una Constitución, que es la base de la organización nacional; decidieron que se consagraran estos derechos en la Constitución.

Especialmente, en la materia que nos atañe, en el artículo 56, la Constitución Nacional dice, y permítame señora presidenta que lo lea porque es muy esclarecedor. El artículo 56 de la Constitución Nacional dice: "Los senadores duran seis años en el ejercicio de su mandato y son reelegibles indefinidamente". Esto dice la Constitución Nacional. En el artículo 50 dice: "Los diputados durarán en su representación por cuatro años y son reelegibles". Consagra la reelección y habla de reelección indefinida, por lo menos en el caso de los senadores. No agrega la palabra indefinida, pero no hace ninguna restricción para los diputados.

El constituyente de 1994, lo dijo expresamente para los senadores y no puso ninguna restricción para los diputados. Alguno podrá querer decir en un medio de comunicación "no, los constituyentes se olvidaron, pobrecitos". No se olvidaron. Cuando quisieron poner una restricción a este derecho de elegir y ser elegido, los constituyentes lo dijeron expresamente. En el artículo 90 dice: "El presidente y vicepresidente duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo". Cuando no restringió la reelección de los diputados, no fue una omisión, porque cuando lo quiso restringir, lo restringió.

Yo no estoy de acuerdo. Personalmente no estoy de acuerdo con la restricción que se le impone al presidente de la Nación, porque si es bueno y el pueblo lo quiere elegir, por qué se lo vamos a prohibir. Pero ¿saben qué? No estoy de acuerdo, pero me la banco, porque lo dice la Constitución y la Constitución no la podemos utilizar para una cosa sí y para otra cosa no, de acuerdo a lo que nos plazca.

Entonces, si no estoy de acuerdo, tendré que disparar un mecanismo para generar una reforma constitucional, y no es lo que estamos haciendo acá. Acá lo que estamos haciendo es tratar una ley que tiene que tener arreglo a la Constitución Nacional y de la Provincia. Como también muy bien dijo Daletto, las constituciones de las provincias tienen que tener arreglo a la Constitución Nacional, y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires fue dictada por los constituyentes con arreglo a la Constitución Nacional.

En su artículo 70, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dice: "El cargo de diputado durará cuatro años,

pero la Cámara se renovará por mitad cada dos". En el artículo 78 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dice: "El cargo de senador durará cuatro años, pero la Cámara se renovará por mitad cada dos años". Tampoco existe ninguna restricción a la cantidad de períodos, ninguna.

Otra vez aquí podemos caprichosamente pensar que el constituyente se olvidó de restringir las reelecciones de los diputados y los senadores. No se olvidó, porque cuando lo quiso decir el constituyente, lo dijo claramente en el artículo 123, que dice: "El gobernador y el vicegobernador pueden ser reelectos o sucederse recíprocamente por un nuevo período". Lo dijo, cuando lo quiso decir el constituyente, lo dijo.

Nuestra Constitución Nacional permite las reelecciones de los legisladores; lo dice expresamente. La Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra el principio de las reelecciones indefinidas, no limita esa posibilidad. Sí lo hace para el gobernador.

Y acá digo lo mismo: yo no estoy de acuerdo con restringir a los poderes ejecutivos. En esto estoy en desacuerdo con el senador Daletto, más allá de que acuerdo con un montón de los fundamentos que dio, lo mismo que con el senador Vivona. Pero me la banco. ¿Por qué? Porque hay una Constitución, que es la que debe regir en nuestra Provincia y en la nacional argentina, y no podemos estar discutiéndola. Podemos no estar de acuerdo, como digo, pero el mecanismo para modificarla es convocar a una nueva Convención Constituyente para reformar la Constitución y entonces podemos discutir todo lo que queramos. Mientras estén vigentes la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tenemos que legislar con arreglo a ellas.

Entonces, ¿por qué una ley va a estar restringiendo un derecho que la Constitución Nacional y la provincial consagran? Es nuestra obligación modificar esta ley, porque todos nos debemos a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, pero mucho más nosotros, que somos legisladores y que juramos aquí ante ellas, ante ambas constituciones. Es nuestra obligación enmendar esto.

El control de constitucionalidad en la Argentina se hace en forma difusa. Es lo que se llama "control constitucional difuso". Cualquier juez tiene la obligación, ante una norma inconstitucional, de así declararlo en cada uno de los procesos. No podemos dejar en manos de la justicia esta situación y que tengan que salir jueces a determinar esta ley que está vigente hoy y que, por suerte, espero, podamos modificar, y ponerla con arreglo a las constituciones nacional y provincial. No podemos tener esta incertidumbre jurídica. La Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires nos mandan que tenemos que modificar esta ley. Eso es dar seguridad jurídica, porque no existe norma superior a la Constitución Nacional en nuestro país y norma superior a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en nuestra Provincia.

Por eso, porque quiero poder explicárselo a mi hijo, que está estudiando derecho, y quiero poder explicarlo en la universidad por qué damos miles de fundamentos para violar la Constitución. Creo que es absolutamente necesario que hagamos esta modificación, que avancemos con este proyecto de ley y le permitamos al pueblo de la provincia de Buenos Aires que elija a aquellos representantes que desee.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senador.

Tiene la palabra el senador Gribaudo.

Sr. GRIBAUDO.- Señora presidenta: la verdad es que muchas de las cosas que estaba por decir las han dicho algunos senadores preopinantes, pero igualmente siempre es bueno reafirmarlas. Escuché atentamente, con todo respeto y cordialidad, a los senadores que están hoy defendiendo la otra postura.

Primero, anticipo que el bloque del PRO vota negativamente las reelecciones indefinidas. No lo decimos ahora, lo dijimos siempre. Hemos realizado la misma votación en la Comisión de Legislación General cuando surgió el tema. Lo hemos hecho público en nuestro espacio político, con la Presidencia del partido de Cristian Ritondo, y en el bloque, en los debates que dimos.

Creemos que los debates internos son necesarios en los espacios políticos. Creemos en la política. No nos conduce ni el periodismo, ni una editorial; nos conducen aquellos que representamos. Obviamente, no hacemos todo lo que la gente quiere todo el tiempo, porque el que hace política y el que trabaja en un espacio político trabaja y se dedica de lleno a ser un servidor público.

Por eso, nosotros tenemos propuestas y tenemos que ir a la vanguardia de esas propuestas. Adhiero, señora presidenta, al pedido de votación nominal solicitado por el senador Curestis.

Decía que, en nombre de la democracia, ¿podemos hacer cualquier cosa, en cualquier momento, en cualquier lugar? Hoy, Buenos Aires, 24 de junio, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a quince días del cierre de alianzas, a veinticinco días de cierre de listas, a ochenta días aproximados del día de las elecciones, y estamos discutiendo un tema con argumentos de un lado y del otro, pero que todos sabemos que no tiene la legitimidad y el consenso, y no va a tener la legitimidad y el consenso bonaerense, de los espacios políticos y de los legisladores. Si no, no estaríamos con un papel y una birome buscando a ver si tenemos más uno o menos uno.

Pero yo quiero aportar al debate, y me interesa, además, porque soy licenciado en ciencias políticas y escuchaba atentamente la interlocución muy válida de algunos senadores que argumentan y hasta me interesa dar siempre ese debate de sociedades que han madurado y que han tenido un nivel de representación, en donde pueden tener reelecciones indefinidas de legisladores. Y ahí hay una división con la reelección de los intendentes, porque en esta misma Casa, casi a la vez, entró el proyecto de reelección de intendentes, que también había un rumor de que podía ser tratado para estos días.

Entonces, nosotros creemos que hay una democracia, que es la democracia republicana, de la alternancia, del control, del control ciudadano y del control de los poderes. Pero, también, se puede defender otra democracia, que no es la que defendemos nosotros, que es la democracia que degrada esas instituciones, que no cree en la alternancia y que cree en una maquinaria electoral y, solamente, en un proceso electoral para fortalecer y consolidar esa maquinaria. Por eso nosotros nos paramos en un lugar, respetamos las argumentaciones, nos paramos en un lugar y tenemos esa convicción desde ese lugar.

Por otro lado, quería decir algo porque hoy lo hablaba con alguien con quien no pensamos lo mismo. No bastardeemos las palabras que conducen y que van a conducir a la Argentina del crecimiento, del éxito y de la reconciliación nacional, no solamente en lo que tiene que ver con el concepto de democracia, del que hablaba recién, sino el concepto de diálogo.

Si nosotros decimos todo el tiempo la palabra "diálogo", probablemente estemos tirando a la basura esa palabra y no estemos haciendo nada para el contenido de la palabra "diálogo". Y si hoy una votación termina por uno, dos o tres votos –sea en este o en cualquier tema–, probablemente no estemos teniendo legitimidad real en lo que estamos votando y el día de mañana, probablemente, pueda haber otro interés en cambiar esta regla de juego tan importante para la democracia y para la previsibilidad de la gente.

Porque no es menor. No quiero dar un mensaje acomodado a lo popular, pero estamos en la provincia de Buenos Aires, ¡viejo! Tenemos 40.000 temas para resolver todos los días. No son todos de ustedes esos temas, son de todos: la inseguridad, los problemas de salud, del IOMA, que lo venimos diciendo siempre, la gente que muere porque no tiene atención. Podemos discutir si la escuela se hizo o no se hizo, pero los chicos no aprenden. Vayan a cualquier lugar y evalúenlo. No están aprendiendo, no pueden seguir la universidad porque no tienen los conceptos básicos de la escuela primaria y la secundaria, los que la terminan.

Por eso, repito, no estoy haciendo un discurso acomodado a lo popular, sino que estoy diciendo que debemos tener ese ida y vuelta permanente con lo que le está pasando al bonaerense, porque si no, no estaríamos haciendo esta sesión hoy. No podríamos estar haciendo esta sesión hoy. Tendríamos que estar discutiendo el tema de reelecciones, temas de vanguardia, fuera de un año electoral, y no a escasos días de una elección en la provincia de Buenos Aires.

Por otro lado, para terminar, quiero hacer una cita, en este concepto de democracia republicana, que no es solamente votar. La democracia, para nosotros, no es solamente el momento del sufragio. Es darle todos los días posibilidades a la gente para que pueda expresarse y a los candidatos para que puedan estar cerca de la gente, lo que tiene que ver con una alternancia. Para que todos podamos tener la posibilidad de que sea otro el que nos suceda después de un período de dos mandatos, lo que es más que suficiente para los legisladores.

Hay una cita que me llamó mucho la atención, la transcribí hace un tiempo en un artículo que escribí. En la cita alguien decía: "la reelección continua, aún por elección popular, no es menos despótica que el gobierno vitalicio. Es la perpetuación del mando por otros medios". Esta es una cita de Juan Bautista Alberdi. Más liberal y más demócrata que él no encontramos, o si encontramos sabemos que es reconocido por esto.

Creo que todavía estamos a tiempo de dar estos debates serios para la Provincia, para la Argentina, fuera de un año electoral y fuera de los problemas urgentes de la gente. Eso sería lo correcto en una democracia consolidada.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senador.

Tiene la palabra la senadora García.

Sra. GARCÍA.- Señora presidenta: presté atención a los encuadres que se le ha dado a las intervenciones. Todos respetables, respecto al posicionamiento político que se tiene.

Sí anoté algunos conceptos que me parece que están buenos, aprovechando lo ríspido del tema y lo dificultoso que se hace para muchos, que podamos profundizar esto.

La primera cuestión con la que acuerdo plenamente -y lo hemos dicho varias veces en este recinto- es cuánto nosotros, como militantes y dirigentes políticos, ayudamos a la discusión de la política como instrumento de transformación. Cuánto y con qué cosas.

Hay cosas que se ponen de moda y cosas que uno no necesita ser un poco gurú para saber lo que piensa la gente. Cuando la gente está enojada hay lugares que son más fáciles de golpear. Y, justamente, es la representación política. O porque no lleva acabadamente la función para la que fue elegido, quien sea, o porque el enojo social es tan grande que hace que aparezcan otras expresiones que quizás tengan poco que ver con la política.

Como la gran mayoría de ustedes, yo me formé en la política desde mi adolescencia. Cosa de la que estoy enormemente orgullosa. Es la única herramienta que tiene la sociedad para resolver las tensiones entre los intereses.

Alguno podrá decir: bueno, ahora está de moda. Porque es cierto que está de moda cascotear a la política. Yo, la verdad, cómplice de eso no voy a ser nunca. Porque no conozco otro modo ecuánime, debatido, confrontativo si es necesario, para resolver las tensiones de la sociedad.

No vale la pena ni decirlo, pero sí me parece que no es que se les facilita a los dirigentes ser elegidos. Me parece que lo más importante es que no se limita a la gente para elegir.

Lo peor que puede haber, y lo que voy a decir todos lo van a entender, es que las proscripciones en la política son un problema. Ustedes entenderán que nosotros estamos viviendo una situación muy compleja. Muy compleja para el Peronismo, además. Un partido y un movimiento nacional que tiene setenta años y que hoy ve proscripta, a nuestro entender, a quien es su máxima expresión o la más acabada, habiendo otras opiniones en el medio.

Que la gente no pueda elegir a quien quiere -me refiero a mi distrito y a los concejales-, ¿por qué hay que limitarles la posibilidad de que elijan a alguien que en una banca local está haciendo una excelente tarea? No hay motivo para hacerlo.

Hablaba el senador Curestis "una democracia libre". ¿De qué democracia libre hablamos? Lo pregunto respetuosamente. Al decir del presidente del bloque del PRO, hay otra democracia, que tiene que trabajar por la reconciliación nacional.

En principio, sobre la letra escrita, estaríamos todos de acuerdo. El problema es qué pasa cotidianamente con eso. No se le resuelve a la gente la vida ni que Cristina esté detenida y proscripta ni que le limitemos la posibilidad a la gente de elegir a quienes quieren elegir en libertad, en la verdadera libertad. No se le va a resolver la cotidianeidad.

Los graves problemas que bien definió el senador Gribaudo, hace años que los tiene la Provincia; existen hace un montón de tiempo, con déficit en todas las gestiones. No quiero enumerarlas para no generar rispidez política. Pero los déficits los tuvo el Radicalismo en la gestión, los tuvo el PRO en la gestión, los tuvo el Peronismo en la gestión, y sin embargo, en el medio, hubo convenciones constituyentes en la provincia de Buenos Aires que se ganaron y que se perdieron.

Entonces, ¿cuáles es el sentido de limitar que la gente elija como quiera? Porque cuando no quiere más, no elige. Y algunos de nosotros vivimos en distritos donde ha sucedido eso. Cuando se terminó una familia longeva en el distrito, votaron por otra cosa. Y está muy bien, porque la gente también se agota de determinadas propuestas políticas o personas. Lo que nunca hay que hacer es limitarles la posibilidad.

Escucho con atención esta cosa de la alternancia, y es cierto: cuando uno ve la letra escrita, dice "debiera existir alternancia". Sí. También debiera existir alternancia en la justicia, que nos está dando sobradas muestras de miserabilidad, a mi entender. Sin embargo, es de por vida.

Entonces, uno se plantea si es un sistema democrático, con un Poder Judicial, con un Poder Legislativo y con un Poder Ejecutivo, si la justicia conserva los vicios que vemos que viene conservando. Esto lo hemos visto todos. Se podrá estar más de acuerdo o menos de acuerdo, pero desde la jueza Makintach, en San Isidro, pasando por lo que nosotros entendemos que ha sido una enorme barbaridad de la justicia en la causa por la que hoy Cristina Fernández está detenida.

¿Pero a la justicia qué se le perdona? ¿Se le perdona eso? ¿Se le perdona que suelten a un asesino y que ese asesino mate a un chiquito, y está todo bien? ¿Por qué? ¿Porque hay que estar de moda y cascotear a la política?

Eso no va a ayudar a que la gente mejore su condición de vida. Porque, además, no sé si la sociedad está esperando de nosotros "maten a los dirigentes políticos, vayan en contra de las reelecciones y promuevan la alternancia".

La verdad que, si uno mira lo que le está pasando hoy a la sociedad, con los problemas que hay, graves y serios, y con la certeza de que hay gente que se está cayendo de este sistema pero no por la democracia real, la democracia libre. Se está cayendo del sistema porque la está pasando mal y está esperando de nosotros otra respuesta.

Yo no estoy tan segura que a la gente le interese, por más que después hagamos videos, hagamos Instagram y pongamos frases terminantes. Yo la verdad que no creo que, a la noche, cuando llegue el tipo de laburar, se baja del colectivo y se sienta en la mesa, le pregunte a la mujer "gorda, ¿ya terminaron con las reelecciones?" No lo creo.

Entonces, me parece que hay que tener conciencia sobre qué tipo de democracia nosotros queremos trabajar. Sí comparto lo que se ha dicho aquí, no está bueno modificar en un año electoral las reglas de juego electorales. Como no estuvo bien poner boleta única transformando el mecanismo que tiene el sistema electoral argentino con un quiebre en el instrumento a utilizar.

No está bien la suspensión o ratificación de las PASO en un año electoral. No están bien esas cosas, porque esto merece, y yo lo dije la última vez que discutimos lo de las

PASO, una discusión profunda en la modificación del sistema electoral de la provincia de Buenos Aires, donde entre otras cosas hay miles de sellos chiquititos que andan pululando por ahí con distintas intenciones en las épocas electorales, y eso no se modifica.

Entonces, si yo le pregunto a alguien de esta sociedad si está de acuerdo que se eliminen los sellos chiquititos porque esto haría más fuerte el sistema, me va a decir, ¿de qué me habla? Si no se le resuelve la vida cotidiana, ¿de qué hablamos? Entonces se dice, "no, es que estamos lejos de la gente." ¿Creemos que estamos lejos de la gente por discutir si es correcto limitar que la gente elija un legislador o un concejal? ¿Por eso creemos que estamos lejos de la gente? No, yo creo que estamos lejos por otra cosa, porque se vive en una injusticia soberana en este momento en el país, porque la gente va a dejar de creer en la política y, en muchos casos, gracias a muchos de nosotros que estamos muy contentos por aplaudir las cosas que están de moda.

Y como en la vida uno cambia de hábitos, la sociedad también cambia de hábitos, y lo que ayer le parecía maravillosamente bien, hoy no le está pareciendo maravillosamente bien. Entonces hay que poner, como decía Jauretche, un oído en el piso para darse cuenta por dónde viene el reclamo, y yo estoy absolutamente convencida, señora presidenta, que el reclamo no viene por acá.

Aclaro el voto positivo y afirmativo de nuestro bloque, sin ponernos colorados, y sin escondernos abajo de una baldosa para manifestar lo que manifestamos.

SRA. PRESIDENTA.- Gracias, senadora.

Se va a poner a consideración la moción del voto nominal.

Tiene la palabra la senadora Vannelli.

Sra. VANNELLI.- Gracias, senadora. Respecto de mi votación...

Sra. PRESIDENTA.- Senadora no, presidenta; nunca fui elegida como senadora. En todo caso como vicegobernadora.

Sra. VANNELLI.- Quizás es una premonición.

Gracias, señora presidenta,

Simplemente para dejar constancia, ya que todos conocen el sentido de la votación histórica…

Sra. PRESIDENTA.- Aguárdeme un segundito, senadora. ¿Por qué no ponemos el tema nominal en juego? Si sale la votación nominal, -por la cantidad de senadores que han manifestado sobre los bloques, creo que va a salir la votación nominal-, cada uno declarará su voto ahí; de lo contrario sí lo aclara. ¿Le parece?

Sra. VANNELLI.- Sí.

Sra. PRESIDENTA. Se pone a consideración la votación nominal de este expediente. Necesitamos diez senadores.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Hay más de diez. Aprobada la moción.

Sra. PRESIDENTA.- Pasamos entonces a la votación nominal, por orden alfabético. Es lo que corresponde. Aclaro que el voto nominal se hace así.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Yo tomo nota del voto.

Sra. PRESIDENTA.- Comencemos, señor Secretario.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Ahumada, Aldana Julieta.

Sra. AHUMADA.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Alonso, Yamila Araceli.

Sr. ALONSO.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Arietto, María Florencia.

Sra. ARIETTO.- Negativo. ¿Te hacés el vivo Daletto, después no vas a poder salir de Chivilcoy?

Sra. PRESIDENTA.- No conversen, por favor.

Sra. ARIETTO.- Negativo, señora presidenta.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Bastida, Sabrina.

Sra. BASTIDA.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Berni, Sergio Alejandro.

Sr. BERNI.- En la misma línea que voté en el 2016, cuando se dio esta discusión, mi voto es positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Borgini, Pedro Francisco.

Sr. BORGINI.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Bucca, Eduardo.

Sr. BUCCA.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Campbell, Alex.

Sr. CAMPBELL.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Cellillo, Luis Alejandro.

Sr. CELLILLO.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Clark, Laura Magdalena.

Sra. CLARK.- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Curestis, Carlos Nicolás.

Sr. CURESTIS.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Curi, Amira.

Sra. CURI.- Afirmativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Daletto, Marcelo.

Sr. DALETTO.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- De la Torre, Joaquín.

Sr. DE LA TORRE.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Defunchio, María Elena.

Sra. DEFUNCHIO.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Delmonte, Flavia.

Sra. DELMONTE.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Demaría, Gabriela.

Sra. DEMARÍA.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Durán, Ayelén.

Sra. DURÁN.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Feliú, Marcelo Enrique.

Sr. FELIÚ.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- García, Teresa.

Sra. GARCÍA.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Gil, María Eugenia.

Sra. GIL.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- González Santalla, Emmanuel.

Sr. GONZÁLEZ SANTALLA.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Gribaudo, Christian Alejandro.

Sr. GRIBAUDO.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Kikuchi, Carlos Francisco.

Sr. KIKUCHI.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Leguizamón Brown, Marcelo Leonel.

Sr. LEGUIZAMÓN BROWN.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Mandagarán, María Lorena.

Sra. MANDAGARÁN.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Martínez, María Rosa.

Sra. MARTÍNEZ.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Martínez Bordaisco, Ariel.

Sr. MARTÍNEZ.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Máspoli, Agustín.

Sr. MÁSPOLI.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Neumann, Nerina Daniela.

Sra. NEUMANN.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Obeid, Pablo David.

Sr. OBEID.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Rabinovich, Alejandro Daniel.

Sr. RABINOVICH.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Reich, Daniela Elizabeth.

Sra. REICH.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Rico Zini, Juan Manuel

Sr. RICO ZINI.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Riva, Betina Clara.

Sra. RIVA.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Santarelli, Adrián.

Sr. SANTARELLI.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Schiavone, Jorge.

Sr. SCHIAVONE.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Soos, Gustavo.

Sr. SOOS.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Subiza, María Emilia.

Sra. SUBIZA.- Negativo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Torchio, Walter Sergio.

Sr. TORCHIO.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Vannelli, Sofía.

Sra. VANNELLI.- Negativo.

Todos saben la posición histórica que el Frente Renovador viene teniendo en relación a la alternancia. Consecuentemente, quería manifestar mi voto en sentido negativo y recordar que ha sido un proyecto que presentó el diputado Rubén Eslaiman.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Vargas, Sergio Raúl.

Sr. VARGAS.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Ventura, Silvana Paola.

Sra. VENTURA.- Señora presidenta: es para pedirle al Cuerpo que me autorice a abstenerme de votar en el proyecto en cuestión.

Sra. PRESIDENTA.- Al finalizar la votación la ponemos a consideración.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Viera, Daniela Soledad.

Sra. VIERA.- Positivo.

Sr. SECRETARIO (Lata).- Vivona, Luis Omar.

Sr. VIVONA.- Positivo.

Sra. PRESIDENTA.- Ponemos entonces a consideración la abstención solicitada por la senadora Ventura, Silvana Paola.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Queda aprobada la abstención.

Sra. PRESIDENTA.- Por Secretaría se dará cuenta del resultado de la votación nominal.

-Luego de unos instantes, en que se realiza el conteo de los votos.
-Ante manifestaciones desde las bancas.

Sra. PRESIDENTA.- Está todo grabado, quédense tranquilos.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Hay veintidós votos positivos, veintidós votos negativos y una abstención.

Sra. PRESIDENTA.- Es decir, hay un empate.

Con lo cual, en esta ocasión, me toca desempatar. A diferencia de hace unos largos años en la Argentina, mi voto es positivo.

¿La ley ha sido aprobada, no?

-Se aclara desde las bancas que el proyecto pasa a la Cámara de Diputados.

Sra. PRESIDENTA.- Por supuesto, tiene media sanción. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

-50-
TRÁMITE DE ASUNTOS

Sra. PRESIDENTA.- Tiene la palabra la senadora García.

Sra. GARCÍA.- Señora presidenta: voy a proponer una moción de orden para solicitar el tratamiento en conjunto de los asuntos 5 al 85, inclusive, del Orden del Día, con excepción de los puntos: 7, 10, 11, 12, 14, 17,18, 19, 24, 33, 36, 38, 43, 44, 65, 69, 74 y 75 para los que solicito se postergue su tratamiento**.**

Sra. PRESIDENTA.- Si hay asentimiento así se hará.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos 5 a 85, inclusive, del Orden del Día, con las salvedades indicadas por la señora senadora García.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunican al Poder Ejecutivo los puntos aprobados y se postergan para el próximo Orden del Día los puntos indicados por la senadora García. (Ver puntos n° 207 a 269 del Apéndice)

-51-
APROBACIÓN EN CONJUNTO DE PRESTACIONES DE ACUERDO

Sra. PRESIDENTA.- Tiene la palabra la senadora García.

Sra. GARCÍA.- Señora presidenta: voy a proponer una moción de orden para solicitar el tratamiento conjunto de los asuntos 86 al 178, inclusive, del Orden del Día, previa lectura de las carátulas.

En tal sentido, voy a pedir que pasemos a un breve cuarto intermedio en razón de que se está distribuyendo el material que van a necesitar los legisladores para los acuerdos.

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de cuarto intermedio formulada por la senadora García.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobada.

Sra. PRESIDENTA.- Se pasa a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 27.
-A las 21 y 35.

Sra. PRESIDENTA.- Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra la senadora García.

Sra. GARCÍA.- Señora presidenta: voy a proponer una moción de orden para solicitar el tratamiento en conjunto de los asuntos 86 al 178, inclusive, del Orden del Día, previa lectura de sus carátulas.

Sra. PRESIDENTA.- Si hay asentimiento, así se hará.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Lata).-
Asunto 86. Expediente B-252/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, al doctor Marcelo Nicolás Adrián Domínguez. Mensaje N° 4273.

Asunto 87. Expediente B-254/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Azul al doctor Marcos Federico García Etchegoyen. Mensaje N° 4275.

Asunto 88. Expediente B-255/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul al doctor Bernardo Juan Cecilio Fernández de Villegas. Mensaje N° 4276.

Asunto 89. Expediente B-256/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Azul, sede Tandil, al doctor Martín Oscar Viceconte. Mensaje N° 4277.

Asunto 90. Expediente B-257/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Azul, sede Tandil, al doctor Sebastián Manuel Sarde. Mensaje N° 4278.

Asunto 91. Expediente B-258/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, al doctor Christian Marcelo Benítez. Mensaje N° 4279.

Asunto 92. Expediente B-259/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensora oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Azul a la doctora Sandra Viviana Adorno. Mensaje N° 4280.

Asunto 93. Expediente B-260/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul, sede Tandil, al doctor Gustavo Adrián Iacaruso. Mensaje N° 4281.

Asunto 94. Expediente B-266/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Dolores al doctor Juan Martín Enzagaray. Mensaje N° 4287.

Asunto 95. Expediente B-267/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Dolores al doctor Juan Paulo Gardinetti. Mensaje N° 4288.

Asunto 96. Expediente B-268/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Juzgado de Familia del Departamento Judicial Dolores, sede Mar del Tuyú, a la doctora Jacqueline Lourdes Barbieri. Mensaje N° 4289.

Asunto 97. Expediente B-269/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Dolores al doctor Emiliano Javier Lazzari. Mensaje N° 4290.

Asunto 98. Expediente B-270/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Dolores al doctor Santiago Francisco Cremonte. Mensaje N° 4291.

Asunto 99. Expediente B-288/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal

en lo Criminal del Departamento Judicial Lomas de Zamora al doctor Federico Carrillo. Mensaje N° 4309.

Asunto 100. Expediente B-289/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación para designar agente fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora al doctor Sebastián Alejandro Grys. Mensaje N° 4310.

Asunto 101. Expediente B-294/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación para designar jueza del Juzgado de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora a la doctora María Fernanda Arrinda. Mensaje N° 4315.

Asunto 102. Expediente B-296/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Lomas de Zamora a la doctora María Fernanda Anaya. Mensaje N° 4317.

Asunto 103. Expediente B-297/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Lomas de Zamora al doctor Jonathan René Barraud. Mensaje N° 4318.

Asunto 104. Expediente B-298/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Lomas de Zamora a la doctora Lucía Copertino. Mensaje N° 4319.

Asunto 105. Expediente B-300/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Tribunal en el Criminal del Departamento Judicial Lomas de Zamora a la doctora Georgina María Retamales. Mensaje N° 4321.

Asunto 106. Expediente B-303/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora al doctor Eduardo Esteban Magoja. Mensaje N° 4324.

Asunto 107. Expediente B-305/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora al doctor Leonardo Schuhmann. Mensaje N° 4326.

Asunto 108. Expediente B-307/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar agente fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora al doctor Leandro Ariel Patetta. Mensaje N° 4328.

Asunto 109. Expediente B-309/24-25 El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar agente fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora al doctor Sergio Fernando Zárate. Mensaje N° 4330.

Asunto 110. Expediente B-310/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensora oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Mercedes a la doctora Lucía Laporte. Mensaje N° 4331.

Asunto 111. Expediente B-311/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensora oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Mercedes a la doctora María Irene Marchiana. Mensaje N° 4332.

Asunto 112. Expediente B-312/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Mercedes al doctor Gastón Eduardo Parra. Mensaje N° 4333.

Asunto 113. Expediente B-324/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Merlo a la doctora Mariana Soledad Schemberger. Mensaje N° 4345.

Asunto 114. Expediente B-331/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Merlo al doctor Hugo Alberto Lladó. Mensaje N° 4352.

Asunto 115. Expediente B-339/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez al doctor Diego David Greco. Mensaje N° 4360.

Asunto 116. Expediente B-340/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez a la doctora María José Paparone. Mensaje N° 4361.

Asunto 117. Expediente B-341/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez a la doctora Analía Verónica Reyes. Mensaje N° 4362.

Asunto 118. Expediente B-342/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez al doctor Juan Manuel Bota Aramburu. Mensaje N° 4363.

Asunto 119. Expediente B-343/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensora oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez a la doctora María de Biase. Mensaje N° 4364.

Asunto 120. Expediente B-344/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez al doctor Lucas Tomás Dolan. Mensaje N° 4365.

Asunto 121. Expediente B-345/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez al doctor Javier Fernando Farulla Vaamonde. Mensaje N° 4366.

Asunto 122. Expediente B-350/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar agente fiscal del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez a la doctora Solange Ayelén Castelli. Mensaje N° 4371.

Asunto 123. Expediente B-351/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Morón al doctor Juan Manuel Fernández Cora. Mensaje N° 4372.

Asunto 124. Expediente B-352/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Morón a la doctora Verónica Vanesa Gerez. Mensaje N° 4373.

Asunto 125. Expediente B-353/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar agente fiscal del Departamento Judicial Morón al doctor Lucio Ezequiel Rivero. Mensaje N° 4374.

Asunto 126. Expediente B-354/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar agente fiscal del Departamento Judicial Morón al doctor Emiliano Hugo Rodríguez Reggiani. Mensaje N° 4375.

Asunto 127. Expediente B-355/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar agente fiscal del Departamento Judicial Morón al doctor Martín Alejandro Schebes. Mensaje N° 4376.

Asunto 128. Expediente B-356/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Morón al doctor Roberto Maximiliano Carletti. Mensaje N° 4377.

Asunto 129. Expediente B-357/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Morón a la doctora Mercedes Conti. Mensaje N° 4378.

Asunto 130. Expediente B-358/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Morón al doctor Mariano Javier Ysnardez. Mensaje N° 4379.

Asunto 131. Expediente B-359/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar jueza del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón a la doctora María Florencia Blanco Kühne. Mensaje N° 4380.

Asunto 132. Expediente B-360/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón al doctor Carlos Ariel Díaz. Mensaje N° 4381.

Asunto 133. Expediente B-361-24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar jueza del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón a la doctora María Itatí Gesualdi. Mensaje N° 4382.

Asunto 134. Expediente B-362/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensora oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Morón a la doctora Aldana Valeria Parello. Mensaje N° 4383.

Asunto 135. Expediente B-363/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensora oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Morón a la doctora Romina Giselle Picardi. Mensaje N° 4384.

Asunto 136. Expediente B-364/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Morón al doctor Hernán Luis Lamothe. Mensaje N° 4385.

Asunto 137. Expediente B-365/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Juzgado de Familia del Departamento Judicial Morón al doctor Víctor Hugo Bonavia. Mensaje N° 4386.

Asunto 138. Expediente B-366/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón a la doctora Mirta Susana Collados. Mensaje N° 4387.

Asunto 139. Expediente B-367/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Necochea al doctor Daniel Oscar Surgen. Mensaje N° 4386.

Asunto 140. Expediente B-368/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar asesora de Incapaces del Departamento Judicial Necochea a la doctora Andrea Marcela Valle. Mensaje N° 4389.

Asunto 141. Expediente B-369/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensor general del Departamento Judicial Pergamino al doctor Pablo Hernán Santamarina. Mensaje N° 4390.

Asunto 142. Expediente B-370/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar agente fiscal del Departamento Judicial Pergamino al doctor Juan Tomás Godoy. Mensaje N° 4391.

Asunto 143. Expediente B-371/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino a la doctora María Ángeles Villalba. Mensaje N° 4392.

Asunto 144. Expediente B-372/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Pergamino al doctor Pedro Alejandro Zanardi. Mensaje N° 4393.

Asunto 145. Expediente B-410/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial San Martín al doctor Julián Fernández. Mensaje N° 4431.

Asunto 146. Expediente B-411/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar jueza del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial San Martín a la doctora Rocío Mailén González Mora. Mensaje N° 4432.

Asunto 147. Expediente B-416/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Martín al doctor Emiliano Andrés Lavagnino. Mensaje N° 4437.

Asunto 148. Expediente B-419/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar jueza del Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Martín a la doctora Paula Valerio Baggio. Mensaje N° 4440.

Asunto 149. Expediente B-420/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Martín al doctor Javier Ignacio Frías. Mensaje N° 4441.

Asunto 150. Expediente B-426/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Zárate Campana, sede Campana, al doctor Facundo Jorge Quinteros. Mensaje N° 4447.

Asunto 151. Expediente B-427/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Zárate Campana a la doctora María Catalina Fernández Dubivier. Mensaje N° 4448.

Asunto 152. Expediente B-428/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Zárate, sede Escobar, a la doctora Pilar Castaño. Mensaje N° 4449.

Asunto 153. Expediente B-429/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes para actuar ante el fuero Laboral de la Región 3, Departamento Judicial Pergamino, San Nicolás y Zárate-Campana al doctor Germán Alfonso Brezina. Mensaje N° 4450.

Asunto 154. Expediente B-430/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del

Departamento Judicial Dolores al doctor Diego Olivera Zapiola. Mensaje N° 4451.

Asunto 155. Expediente B-439/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para el designar fiscal adjunto del Tribunal de Casación Penal al doctor Luciano Javier Marino. Mensaje N° 4460.

Asunto 156. Expediente B-442/24-25. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial La Plata a la doctora Analía Inés Carrillo. Mensaje N° 4463.

Asunto 157. Expediente B-443/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial La Plata al doctor Lucas Massaccesi. Mensaje N° 4464.

Asunto 158. Expediente B-444/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata a la doctora Güendalina Sessarego. Mensaje N° 4465.

Asunto 159. Expediente B-447/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata al doctor Juan Agustín Silva. Mensaje N° 4468.

Asunto 160. Expediente B-450/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata a la doctora Claudia Eugenia Portillo. Mensaje N° 4471.

Asunto 161. Expediente B-451/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar agente fiscal del Departamento Judicial La Plata al doctor Patricio Ignacio Jorge Barraza. Mensaje N° 4472.

Asunto 162. Expediente B-452/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata a la doctora Carina Verónica Gil. Mensaje N° 4473.

Asunto 163. Expediente B-453/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata a la doctora María Sofía Rezzónico Bernard. Mensaje N° 4474.

Asunto 164. Expediente B-454/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensor oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial La Plata al doctor Juan Pedro Nievas. Mensaje N° 4475.

Asunto 165. Expediente B-457/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensora oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial La Plata a la doctora María Fernanda Amoreo Casotti. Mensaje N° 4478.

Asunto 166. Expediente B-458/24-25. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensora para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial La Plata a la doctora María Elena Bouchoux. Mensaje N° 4479.

Asunto 167. Expediente B-55/25-26. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar al fiscal general departamental del Departamento Judicial San Nicolás a la doctora Sandra Noemí Bicetti. Mensaje N° 4485.

Asunto 168. Expediente B-56/25-26. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata al doctor Pablo Gamboa. Mensaje N° 4486.

Asunto 169. Expediente B-57/25-26. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar jueza del Cuerpo de Magistrados Suplentes, para actuar ante el fuero Laboral de la Región 2, departamentos judiciales Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo, a la doctora María Laura Paz. Mensaje N° 4487.

Asunto 170. Expediente B-58/25-26. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes al doctor Marcelo Enrique Romero. Mensaje N° 4488.

Asunto 171. Expediente B-59/25-26. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes al doctor Nicolás Ángel Pórfido. Mensaje N° 4489.

Asunto 172. Expediente B-60/25-26. El Departamento Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Zárate-Campana al doctor Tomás Andrés Cornú. Mensaje N° 4490.

Asunto 173. Expediente B-61/25-26. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar jueza del Juzgado de Familia del Departamento Judicial Merlo a la doctora Natalia Lorena Jurado. Mensaje N° 4491.

Asunto 174. Expediente B-62/25-26. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Juzgado de Paz Letrado del partido de Lamadrid del Departamento Judicial Azul al doctor Orlando Oscar Simón. Mensaje N° 4492.

Asunto 175. Expediente B-63/25-26. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar agente fiscal del Departamento Judicial La Plata, sede Saladillo, al doctor Hernán Augusto Civitarese. Mensaje N° 4493.

Asunto 176. Expediente B-64/25-26. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Juzgado de Garantía del Departamento Judicial Quilmes, sede Berazategui, al doctor Francisco Arturo Martínez Garmendia. Mensaje N° 4494.

Asunto 177. Expediente B-65/25-26. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdos para designar juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás al doctor Alejandro Raúl Ares. Mensaje N° 4495.

Asunto 178. Expediente B-66/25-26. El Poder Ejecutivo solicita prestación de acuerdo para designar defensor oficial para actuar ante los fueros civil, comercial y de familia del Departamento Judicial San Nicolás, al doctor Leonardo Bluhn. Mensaje N° 4496.

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos 86 a 178, inclusive, del Orden del Día.

-Se vota.

Sr. SECRETARIO (Feletti).- Aprobados.

Sra. PRESIDENTA.- Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Ver puntos nª 270 al 362 del Apéndice).

-52-
MANIFESTACIONES DE SENADORA

Sra. PRESIDENTA.- Tiene la palabra la senadora García.

Sra. GARCÍA.- Gracias. Hoy me ha tenido mucha paciencia usted.
Simplemente, y como lo hice la última vez, hablando de las democracias necesarias para resolverle la vida a la gente, es un ejemplo para todos nosotros el trabajo hecho por el Consejo de la Magistratura, la Comisión de Acuerdos, en las que se han celebrado desde la política acuerdos para que la Justicia tenga representación donde la deba tener.
Quiero agradecerle profundamente al ministro, porque, en apenas un año y poquito de gestión, hemos votado con acuerdos políticos, sobreviniendo a las tensiones políticas entre los distintos sectores y a las tensiones territoriales, porque la política es el único instrumento que logra esto. Hemos cubierto 412 vacantes, sobre las que la Provincia venía teniendo una enorme deuda.
Quise resaltarlo, porque, como se discutió qué tipo de democracia tenemos que tener en función de las necesidades de la gente, quiero decir que estas son las cosas que me enorgullecen de ser parte de un cuerpo colectivo, como es el Senado bonaerense, y de tener en la función pública y en las comisiones compañeros y compañeras, representantes mujeres y hombres, que entienden la política como un elemento de transformación de la vida de la gente.
Gracias.

Sra. PRESIDENTA.- Gracias, senadora.

-53-
ARRIAMIENTO DE LAS BANDERAS
FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Sra. PRESIDENTA.- Invito a la senadora María Rosa Martínez y al senador Sergio Vargas a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, y a los demás senadores y senadoras a ponerse de pie.

-Puestos de pie, la senadora María Rosa Martínez y el senador Sergio Vargas arrían las banderas nacional y provincial, respectivamente (Aplausos).

Sra. PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 22 y 15.

CUERPO DE TAQUIGRAFOS
H. SENADO

APENDICE

I.- Inserción solicitada y suministrada por la Secretaría Legislativa de loa Senadores/as:

Senadora Ahumada.

La Plata, 24 de junio de 2025.

Al Sr. Secretario Legislativo
del Honorable Senado
de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Luis Rolando Lata.
Su despacho:

Por medio de la presente, la senadora Aldana Julieta Ahumada, manifiesta su voto negativo con respecto al expediente D-180/24-25 (Diputada Larroque Mariana) y agregados D-1962/20-21 (Larroque M) “Proyecto de ley creando el sistema provincial para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna”, tratado por la sesión ordinaria Nº 2 del período 2025-2026.
Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Firmado: senadora Aldana Julieta Ahumada.

Senador Joaquín De la Torre.

La Plata, 25 de junio de 2025

Señor Secretario Legislativo de la Honorable
Cámara de Senadores de la Pcia. Bs. As.
Sr. Luis Rolando Lata
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle mis VOTOS NEGATIVOS respecto a los proyectos aprobados en la sesión ordinaria celebrada el día 24/06/2025, solicitando por el presente que los mismos sean incorporados a la versión taquigráfica del diario de sesiones, conforme el siguiente detalle:

A)Votos Negativos a los proyectos del orden del dia:

E-391/24-25 Senadora: MARTINEZ, MARIA ROSA. PROYECTO DE LEY ESTABLECE LA TERCERA SEMANA DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO LA "SEMANA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA MENOPAUSIA Y CLIMATERIO".

F-149/24-25 Senador: SOOS, GUSTAVO. PROYECTO DE DECLARACIÓN MANIFIESTA PREOCUPACIÓN ANTE EL VACIAMIENTO Y LOS DESPIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UDAI) DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), LOCALIDAD DE LIBERTAD, DISTRITO DE MERLO.
F-209/24-25 Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA DIPLOMATURA EN AGROECOLOGÍA PARA LA REGIÓN PAMPEANA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "AGROECOLOGÍA DEL SUR" .

F-285/24-25 Senadora: VIERA DANIELA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DEL ESTABLECIMIENTO PROPIEDAD DE "ALIMENTOS REFRIGERADOS S.A.", DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN.

F-291/24-25 Senadora: VANNELLI, SOFÍA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA PREOCUPACIÓN POR LAS MEDIDAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL QUE DESMANTELARON EL COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS.

F-292/24-25 Senadora: VANNELLI, SOFÍA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA PREOCUPACIÓN POR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL DE ELIMINAR UN DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DEL GAS PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

F-360/24-25 Senadores/as: CLARK, LAURA MAGDALENA; FAGIOLI, FEDERICO; MARTINEZ, MARIA ROSA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA REPUDIO ANTE LOS DESPIDOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE "GPS", LA PRINCIPAL EMPRESA TERCERIZADA DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS.

F-435/24-25 Senadora: MARTINEZ, MARIA ROSA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA BENEPLÁCITO POR LOS PROYECTOS DE LEY EN RELACIÓN A LA "INDEMNIZACIÓN DE EX AGENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES, SEGBA".

F-438/24-25 Y UNIFICADO: F-878/24-25 Senadora: CURI, AMIRA / CLARK. PROYECTO DE DECLARACIÓN ADHIERE A LA CONMEMORACIÓN DEL "MES INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTINB ", QUE SE CELEBRA EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO.

F-467/24-25 Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO ESTABLECER UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA ABORDAR LOS IMPACTOS DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

F-517/24-25 Senadora: DURÁN, AYELÉN. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA REPUDIO POR LA VISITA DE DIPUTADOS NACIONALES DE LA LIBERTAD AVANZA, A GENOCIDAS EN EL PENAL DE EZEIZA, EL PASADO 11 DE JULIO.

F-542/24-25 Senadora: CURI, AMIRA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA BENEPLÁCITO POR EL 9° ANIVERSARIO DE LA SEÑALIZACIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA "SHERATON/ EX SUBCOMISARÍA DE VILLA INSUPERABLE", LA MATANZA, CONMEMORADO EL 22 DE JULIO DE 2024.

F-543/24-25 Senadora: CURI, AMIRA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA BENEPLÁCITO POR EL 5° ANIVERSARIO DE LA SEÑALIZACIÓN DEL SITIO DE MEMORIA "EL BANCO", LA MATANZA, EL 31 DE AGOSTO DE 2024.

F-592/24-25 Senadores/as: DURÁN, AYELÉN; CLARK, LAURA MAGDALENA; MARTINEZ, MARIA ROSA; OBEID, PABLO DAVID; VANNELLI, SOFÍA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA REPUDIO ANTE LA DECISIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL DE ELIMINAR LA "UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS", DE LA COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD - CONADI-

F-595 /24-25 Senador: MÁSPOLI, AGUSTÍN. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN STRASSERA, EL 22 DE AGOSTO DE 2024.

F-601/24-25 Senadora: NEUMANN, NERINA DANIELA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA RECHAZO POR EL CIERRE DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA (FRAO).

F-603/24-25 Senadora: MARTINEZ, MARIA ROSA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA BENEPLÁCITO POR LA PUBLICACIÓN "TRABAJADOR Y TRABAJADORA DEL SECTOR LADRILLERO - PASAPORTE A TUS DERECHOS LABORALES Y MIGRATORIOS" DE LA UNIÓN LADRILLERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOLRA)

F-608/24-25 Senadoras: DURÁN, AYELÉN; CLARK, LAURA MAGDALENA; DEMARÍA, GABRIELA; MARTINEZ, MARIA ROSA; VANNELLI, SOFÍA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA BENEPLÁCITO POR LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PROVINCIAL PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS EN RELACIÓN A LA RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS APROPIADOS.

F-639/24-25 Senadores/as: CAMPBELL, ALEX; ALONSO, YAMILA ARACELI; GRIBAUDO, CHRISTIAN ALEJANDRO. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO POR EL DEBUT DE FRANCO COLAPINTO EN LA FÓRMULA 1.

F-649/24-25 Senadoras: MARTINEZ, MARIA ROSA; CLARK, LAURA MAGDALENA; DURÁN, AYELÉN; VANNELLI, SOFIA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA REPUDIO AL ACTO DE REIVINDICACIÓN DEL TERRORISMO DE ESTADO POR LA VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN.

F-678/24-25 Senadores/as: DURÁN, AYELÉN; BERNI, SERGIO ALEJANDRO; CLARK, LAURA MAGDALENA; MARTINEZ, MARIA ROSA; VANNELLI, SOFÍA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA REPUDIO POR LO OCURRIDO EL LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MADRES DE PLAZA DE MAYO (UNMA).

F-699/24-25 Senador: BASTIDA SABRINA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS ACTIVIDADES "18 AÑOS EN 18 DÍAS" POR EL ANIVERSARIO 18° DE LA SEGUNDA DESAPARICIÓN FORZADA DE JORGE JULIO LÓPEZ, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

F-862/24-25 Senadoras: DEFUNCHIO, MARÍA ELENA; VIERA DANIELA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LOS ACTOS A REALIZARSE POR EL "DÍA NACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD", EL 22 DE OCTUBRE DE 2024

F-928/24-25 Senadora: DURÁN, AYELÉN. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS III JORNADAS DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DEL SUR, ORGANIZADA POR LA CLÍNICA JURÍDICA DE GÉNERO, LOS DÍAS 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

F-947/24-25 Y UNIFICADO: F 1024 /24-25 Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO / SANTARELLI. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

F-948/24-25 Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA BENEPLÁCITO ANTE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA MUNDIAL DEL URBANISMO", EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024.

F-972/24-25 Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA PREOCUPACIÓN ANTE LA DECISIÓN DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL RESPECTO DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS

F-993/24-25 Senadora: VANNELLI, SOFÍA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL WORKSHOP SOBRE "OBLIGACIÓN ALIMENTARIA" EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL DELTA, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

F-1010/24-25 Senadora: DEMARÍA, GABRIELA. PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA PREOCUPACIÓN ANTE EL VOTO NEGATIVO POR PARTE DE ARGENTINA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

F-1011/24-25 Senadoras: NEUMANN, NERINA DANIELA; DURÁN, AYELÉN. PROYECTO DE

DECLARACIÓN DECLARA PREOCUPACIÓN POR EL POSIBLE DESMANTELAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA).

F-1023/24-25 Senadores/as: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; DEMARÍA, GABRIELA; SOOS, GUSTAVO; TORCHIO, WALTER SERGIO. PROYECTO DE DECLARACIÓN VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

B)Votos Negativos a los proyectos aprobados sobre tablas:

D-135/24-25 DIPUTADA: LARROQUE, MARIANA Y AGREGADOS: D-1705/2024-2025 PROYECTO DE LEY: REGULANDO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA PUERICULTURA COMO TRABAJADORAS/ES DE LA SALUD.

D-180/24-25 DIPUTADA: LARROQUE, MARIANA Y AGREGADOS: D-1962/2020-2021 LARROQUE, M. PROYECTO DE LEY: CREANDO EL SISTEMA PROVINCIAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA.

D-759/24-25 DIPUTADO: CANO KELLY, MARIA LAURA.PROYECTO DE LEY: DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE, INSTALACIONES, MAQUINARIAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE GARÍN, PARTIDO DE ESCOBAR, CON DESTINO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO MADYGRAF LIMITADA.

E-178/24-25 SENADOR: BORGINI, PEDRO FRANCISCO PROYECTO DE LEY: IMPLEMENTA EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD HABILITADAS PARA REALIZAR PARTOS, LA IDENTIFICACIÓN DEL BINOMIO MADRE-RECIÉN NACIDO, MEDIANTE LA TOMA DE CALCOS PAPILOSCÓPICOS.

E-377/24-25 SENADOR: CAMPBELL, ALEX Y AGREGADOS: E-379/2024-2025 MARTINEZ BORDAISCO, A. PROYECTO DE LEY: DECLARA PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE A FRANCO COLAPINTO, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 14622.

E-131/25-26 SENADOR: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO. PROYECTO DE LEY: ESTABLECE LA ENTRONIZACIÓN EN LOS RECINTOS DE SESIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE UN RETRATO OFICIAL DEL SANTO PADRE FRANCISCO.

F-645/24-25 SENADORA: MARTINEZ, MARIA ROSA. PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL DOCUMENTO DE CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO DE LA RED DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES PROVINCIALES POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LOS DÍAS 13 Y 14 DE JUNIO DE 2024.

F-669/24-25 SENADORA: VANNELLI, SOFÍA. PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA REPUDIO ANTE LA REPRESIÓN OCURRIDA FRENTE AL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL 28 DE AGOSTO DE 2024.

F-5/25-26 SENADOR: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO. PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", QUE SE CELEBRA EL 8 DE MARZO DE CADA AÑO.

F-114/25-26 SENADORA: DURÁN, AYELÉN. PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO AL 3° FORO AMBIENTAL "TENSIONES Y TRANSFORMACIONES EN EL TERRITORIO EN MARCO DE MÚLTIPLES CRISIS" DE LA FACULTAD DE BAHÍA BLANCA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN), EL 5 Y 6 DE JUNIO DE 2025.

F-306 2025-2026 (SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL) Y AGREGADOS: F 307 2025-2026 (CAMPBELL, A.) - F 337 2025-2026 (CURESTIS, C.) - F 338 2025-2026 (LEGUIZAMÓN BROWN, M.) - F 339 2025-2026 (RIVA, B.) PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL PAPA FRANCISCO.

F-342/25-26 SENADOR: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS. PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE SU SANTIDAD EL PAPA FRANCISCO, PRIMER PONTÍFICE ARGENTINO Y LATINOAMERICANO.

F-401/25-26 SENADOR: SOOS, GUSTAVO. PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE JOSÉ PEPE MUJICA, DIPUTADO, SENADOR, MINISTRO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY.

Senadores Carlos Curestis, María Florencia Arietto, Daniel Reich y Betina Riva.

La Plata, 26 de junio de 2025

Señor secretario legislativo de la Honorable
Cámara de Senadores de la Pcia. Bs. As.-
Luis Rolando Lata
S. / D.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de comunicarle nuestros VOTOS NEGATIVOS respecto a los proyectos aprobados en la sesión ordinaria celebrada el día 24/06/2024, solicitando por la presente que los mismos sean incorporados a la versión taquigráfica del diario de sesiones, conforme el siguiente detalle:

A) Votos negativos de los senadores Curestis Carlos Nicolás, Arietto María Florencia, Reich Daniela

Elizabeth y Riva Betina Clara, a los proyectos del Orden del Día que llevan nro de expedientes:

- F-149/24-25
- F-291/24-25
- F-292/24-25
- F-517/24-25
- F-592/24-25
- F-601/24-25
- F-649/24-25
- F-678/24-25
- F-972/24-25
- F-1010/24-25
- F-1011/24-25

B) Votos negativos de los senadores Curestis Carlos Nicolás, Arietto María Florencia, Riva Betina Clara, a las prestaciones de acuerdos del Orden del Día que llevan nro de expedientes:

- B-252/24-25
- B-254/24-25
- B-255/24-25
- B-256/24-25
- B-257/24-25
- B-258/24-25
- B-259-24-25
- B-260/24-25
- B-266/24-25
- B-267/24-25
- B-268/24-25
- B-269/24-25
- B-270/24-25
- B-288/24-25
- B-289/24-25
- B-294/24-25
- B-296/24-25
- B-297/24-25
- B-298/24-25
- B-300/24-25
- B-303/24/25
- B-305/24-25
- B-307/24-25
- B-309/24-25
- B-310/24-25
- B-311/24-25
- B-312/24-25
- B-324/24-25
- B-331/24-25
- B-339/24-25
- B-340/24-25
- B-341/24-25
- B-342/24-25
- B-343/24-25
- B-344/24-25
- B-345/24-25
- B-350/24-25
- B-351/24-25
- B-352/24-25
- B-353/24-25
- B-354/24-25
- B-355/24-25
- B-356/24-25
- B-357/24-25
- B-358/24-25
- B-359/24-25
- B-360/24-25
- B-361/24-25
- B-362/24-25
- B-363/24-25
- B-364/24-25
- B-365/24-25
- B-366/24-25
- B-367/24-25
- B-368/24-25
- B-369/24-25
- B-370/24-25
- B-371/24-25
- B-372/24-25
- B-410/24-25
- B-411/24-25
- B-416/24-25
- B-419/24-25
- B-420/24-25
- B-426/24-25
- B-427/24-25
- B-428/24-25
- B-429/24-25
- B-430/24-25
- B-439/24-25
- B-442/24-25
- B-443/24-25
- B-444/24-25
- B-447/24-25
- B-450/24-25
- B-451/24-25
- B-452/24-25
- B-453/24-25
- B-454/24-25
- B-457/24-25
- B-458/24-25
- B-55/25-26
- B-56/25-26
- B-57/25-26
- B-58/25-26
- B-59/25-26
- B-60/25-26
- B-61/25-26
- B-62/25-26
- B-63/25-26
- B-64/25-26
- B-65/25-26
- B-66/25-26

c) Votos negativos de los senadores Curestis Carlos Nicolás, Arietto María Florencia, Reich Daniela Elizabeth y Riva Betina Clara, al proyecto incluido en el Sobre Tablas que lleva nº de expediente: F-669/24-25

Sin otro particular, saludamos
a Ud. muy atentamente.

II. Sanciones de la Honorable Cámara en la sesión de la fecha.

-1-

D-2440/23-24

LEY

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ley 11.689, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Declárase Monumento Natural, en los términos y con los alcances establecidos en la Ley 10.907, a la especie Ozotoceros bezoarticus celer, comúnmente conocido como "Venado de las Pampas", cuya población se distribuye en la Bahía de Samborombón, provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 2° de la Ley 11.689, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Objetivos específicos. Sin perjuicio de la protección derivada de la declaración establecida en el artículo 1°, son objetivos específicos de la presente Ley: generar mejores condiciones de vida para el "Venado de las Pampas", por medio de la promoción de un manejo adecuado de pastizales y hacienda a fin de contribuir con su alimentación, proveer de ambientes sin interferencia humana ni vacuna durante épocas claves del año para la especie y su reproducción y disminuir la predación de perros, sin perjuicio de las medidas complementarias de protección especial y monitoreo que sean establecidas reglamentariamente."

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 3° de la Ley 11.689, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Beneficiarios. Los beneficiarios de la presente Ley serán: los propietarios, los poseedores a título de dueño, usufructuarios y superficiarios de campo o fracción de los mismos que verifiquen la existencia de poblaciones de especies de "Venado de las Pampas" y que se suscriban a los planes de manejo previstos en virtud de la presente Ley, acreditando su cumplimiento conforme la reglamentación."

ARTÍCULO 4°: Incorpóranse los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11 a la Ley 11.689, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Exención. Los beneficiarios quedarán exentos, inicialmente, del cincuenta por ciento (50%) del importe que corresponda abonar por el Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural o Subrural sobre la fracción afectada. La exención aumentará anualmente en un diez por ciento (10%), hasta llegar a la exención total, conforme lo determine la reglamentación. Si el beneficiario incrementa la superficie afectada inicialmente, recibirá por estas adiciones, el mismo porcentaje de exención que el resto de la superficie ya beneficiada."

"Artículo 5°: Plazo de exención. La exención prevista en el artículo 4° tiene una vigencia de diez (10) años, contados a partir del momento en el que el beneficiario alcance el máximo porcentaje del beneficio, el que podrá ser prorrogado, conforme lo establezca la reglamentación."

"Artículo 6°: Requisitos para la exención. Serán requisitos para acceder a la exención prevista en el artículo 4° de la presente Ley:

a) Que el contribuyente no registre deuda del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural o Subrural, sobre el inmueble donde se ubique la fracción afectada.

b) Que como resultado de las auditorías que disponga la Autoridad de Aplicación, se constate la suscripción a los planes de manejo previstos en virtud de la presente Ley, acreditando su cumplimiento conforme la reglamentación."

"Artículo 7°: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires, o la entidad de mayor jerarquía en materia ambiental que a futuro lo reemplazare."

"Artículo 8°: Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones enumeradas enunciativamente:

a) Aprobar los Planes de Manejo presentados por los beneficiarios que se suscriban a la presente Ley, en cada caso.

b) Realizar auditorías para supervisar la correcta implementación y el cumplimiento de los Planes de Manejo.

c) Remitir a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la totalidad de los datos que resulten necesarios para otorgar el porcentaje de exención del importe que corresponda abonar por el Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural o Subrural, con expresa indicación de su alcance y fecha de vigencia, como así también su mantenimiento, modificación o cese.

d) Realizar capacitaciones sobre el manejo de pastizales y demás medidas para la conservación del Venado de las Pampas."

"Artículo 9°: Presupuestos mínimos. Los Planes de Manejo deberán contener los siguientes componentes:

a) Descripción del área normalmente utilizada por los venados y, de conocerse, descripción de los movimientos que éstos hacen hacia otros sitios durante inundaciones, cuando ingresan vacunos a su área más frecuentada, y/o movimiento hacia campos vecinos.

b) Descripción del campo, sus ambientes, potreros, producción, existencias de hacienda, carga por categoría, superficies, aguadas, ambientes por potrero.

c) Mensura de la fracción de campo que será sujeta al Plan de Manejo a efectos de determinar el alcance de la superficie afectada a los fines de aplicar la exención del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural o Subrural, como la identificación de las que se adicionen posteriormente.

d) Manejo de pastizales, uso de fuego, régimen de inundaciones por mareas, acciones de manejo en episodios de mareas extraordinarias.

e) Identificación de cada perro del establecimiento, propietario y manejo de los mismos.

f) Objetivos del plan de manejo para favorecer a la especie y la manera de alcanzarlos con una propuesta integral que comprenda al campo, hacienda, pastoreos, descansos, porcentajes de la superficie de descanso, mejoras necesarias en las instalaciones, manejo de perros y caza furtiva."

"Artículo 10: Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de promulgada y dictará las normas complementarias que resulten necesarias para su aplicación."

"Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-2-

D-3389/23-24

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase Fiesta Provincial al "Festival de la Cerveza" que se realiza en el mes de octubre en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir la misma en el calendario turístico provincial y dispóngase su difusión.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-3-

D-135/24-25

LEY

ARTÍCULO 1°: Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la actividad profesional de la Puericultura en la provincia de Buenos Aires como trabajadoras/es de la salud.

ARTÍCULO 2°: Definición. A los fines de la presente Ley se entiende por ejercicio profesional de la Puericultura, a la

actividad de acompañamiento y asesoramiento a la persona gestante y sus familias, desde la gestación y durante los primeros años de vida de niñas/os; brindando información y sostén en cada una de las etapas, en particular en los aspectos relacionados a la lactancia humana, cuidados y crianza de las/os bebes y niñas/os.

ARTÍCULO 3°: Alcance. Se considera como profesional a los fines de cumplir con la presente Ley, a toda persona física con título habilitante otorgado por universidad nacional pública o privada, institutos que expidan títulos habilitantes de carácter terciario, reconocidos por el Estado o previa reválida respecto de los diplomas expedidos por universidades extranjeras.

ARTÍCULO 4°: Principios Rectores. Son principios rectores en el ejercicio profesional y en el cumplimiento de la presente Ley, todas las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 26.873 de Lactancia Materna, Promoción y Concientización Pública, la Ley 23.179 Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Ley 24.632 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém Do Pará, la Ley 23.849 Convención de los Derechos de la Niñez, las Leyes Nacionales 26.485, 26.061, la Ley Provincial 13.298, la Ley Provincial 15.188 y el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna incorporado al Código Alimentario Argentino a través de la Resolución conjunta 97/2007 y 301/2007.

ARTÍCULO 5°: Régimen del Ejercicio Profesional de la Puericultura. El ejercicio profesional de la Puericultura en todo el territorio provincial quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 6°: Modalidades. La persona con formación certificada en puericultura podrá desempeñar su práctica profesional en forma individual o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones públicas y/o privadas de la salud, así como en consultorios externos y domicilios particulares.

ARTÍCULO 7°: Inscripción en el Registro. Para el ejercicio de la profesión de Puericultura, se deberán registrar previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en el Registro Único de Profesionales de la Salud (R.U.P), o el que en el futuro lo reemplace, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°: Matrícula. Cumplidos los requisitos legales y reglamentarios se autorizará el ejercicio de la respectiva actividad otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial. La matriculación en el registro implicará, por parte de la Autoridad de Aplicación, el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimento de los deberes y obligaciones fijados por la Ley.

ARTÍCULO 9°: Del Ejercicio de la Puericultura. Requisitos para el ejercicio de la práctica profesional de la Puericultura en la provincia de Buenos Aires:

a) Título habilitante reconocido por autoridad competente;

b) Matrícula habilitante expedida por la Autoridad de Aplicación en los términos que establezca la reglamentación;

c) Estar inscripto en el Registro Único de Profesionales de la Salud (R.U.P).

ARTÍCULO 10: De la Validación del Título. En el caso de las/os profesionales de la puericultura cuyos títulos hayan sido obtenidos previamente a la reglamentación de la presente Ley, y no cumplan con los requerimientos establecidos por la Autoridad de Aplicación, tendrán un plazo de cuatro (4) años para obtener la equivalencia. Sin perjuicio de esto podrán seguir ejerciendo su profesión hasta tanto.

ARTÍCULO 11: Facultades de las/os Profesionales de la Puericultura. Son facultades de las/os profesionales de la Puericultura:

a) Ejercer su profesión de acuerdo a lo establecido en la presente Ley;

b) Incentivar, promover y difundir los beneficios de la lactancia humana en múltiples aspectos: individuales, familiares, sociales, económicos, entre otros;

c) Desempeñarse profesionalmente en hospitales públicos, sanatorios y clínicas privadas, en los sectores de internación conjunta y neonatología, consultorios externos, centros de atención primaria, lactarios institucionales, jardines maternales, consultorios pediátricos, equipos multidisciplinarios y consultas a domicilio cuando esta sea requerida. La presente enumeración no es taxativa;

d) Ofrecer herramientas de apoyo, sostén y asistencia a la persona gestante y sus familias desde la gestación, hasta que finalice el destete;

e) Llevar a cabo acciones educativas y asistenciales en beneficio del fortalecimiento de la relación temprana de la persona gestante con su hija/o;

f) Favorecer el desarrollo de programas de difusión de la lactancia humana, cuidados de la/el recién nacida/o y niña/o en los distintos niveles educativos;

g) Colaborar y fomentar la implementación, desarrollo, y evaluación de políticas de protección a la persona gestante, parto respetado, el vínculo temprano y la alimentación natural;

h) Acompañar y asesorar, en relación al manejo de la lactancia, a la mujer y/o persona que dio a luz, que atraviese un proceso de duelo perinatal trabajando coordinadamente y de forma interdisciplinaria con el resto del equipo médico;

i) Participar en equipos de estudio e investigación.

ARTÍCULO 12: Obligaciones de las/os Profesionales de la Puericultura: Son obligaciones de las/os profesionales de la Puericultura:

a) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza, promoviendo, defendiendo, haciendo cumplir y garantizando los derechos y elecciones de las personas a quienes asisten;

b) Sostener el principio de confidencialidad y garantizar el secreto profesional;

c) No delegar en personal no habilitado funciones de su práctica;

d) Notificar incumplimientos de las leyes y/o reglamentaciones referentes al proceso de gestación, parto, nacimiento, posparto, lactancia y crianza de quien asiste;

e) Abstenerse de realizar indicaciones o acciones ajenas a su función;

f) Garantizar los derechos y elecciones de la persona gestante, promoviendo y favoreciendo la fisiología del puerperio, lactancia y crianza, evitando intervenciones innecesarias que perturben el desarrollo natural de estos procesos;

g) Mantener idoneidad profesional mediante la actualización permanente y adecuada, de conformidad con las disposiciones que establezca la Autoridad de Aplicación;

h) Prestar colaboración a entidades sanitarias y comunitarias, en caso de epidemias, desastres u otras emergencias, cuando estas sean requeridas.

ARTÍCULO 13: Modifícase el artículo 3° de la Ley 10.471 (De Carrera Profesional Hospitalaria) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: La carrera establecida por la presente Ley, abarcará las actividades profesionales de médicos/as, odontólogos/as, químicos/as, bioquímicos/as, bacteriólogos/as, farmacéuticos/as, psicólogos/as, licenciados/as en obstetricia, kinesiólogos/as, nutricionistas, dietistas, fonoaudiólogos/as, terapistas ocupacionales, psicopedagogos/as, asistentes sociales, licenciados/as en trabajo social/servicio social, biólogos/as, sociólogos/as,

licenciados/as en enfermería, licenciados/as en administración, licenciados/as en economía, contadores/as públicos, abogados/as, ingenieros/as, arquitectos/as, veterinarios/as, licenciados/as en genética, licenciados/as en musicoterapia y musicoterapeutas con título de grado, licenciados/as en instrumentación quirúrgica, licenciados/as en producción de bioimágenes, licenciados/as en anestesiología, licenciados/as en órtesis y prótesis, licenciados/as en ciencias de la educación, antropólogos/as con título de grado, licenciados/as en organización y asistencia de quirófanos, licenciados/as en educación para la salud, licenciado/as en estadística, licenciados/as en análisis clínicos, licenciados/as en bromatología, licenciados/as en microbiología, licenciados/as en biotecnología, profesores/as y licenciados/as en educación física, licenciados/as en relaciones del trabajo; o equivalentes con títulos universitarios. Quedan comprendidos también los/as fonoaudiólogos/as con títulos de nivel terciario no universitario, expedidos por Institutos Superiores dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y los asistentes sociales, trabajadores/as sociales, licenciados/as en servicios social o equivalentes con título de nivel terciario no universitario y los/as profesionales de la puericultura con título habilitante. Queda facultado el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud, para incluir otras actividades profesionales con título universitario, cuyo concurso se estime indispensable para ejecutar las acciones correspondientes a las funciones sanitarias de la presente carrera."

ARTÍCULO 14: Modifícase el inciso a) del artículo 4° de la Ley 10.471 (De Carrera Profesional Hospitalaria) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

a) Poseer título profesional habilitante expedido por universidades del país autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente.

Para el caso de los fonoaudiólogos, se admitirá también título terciario no universitario expedido por Institutos Superiores de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, y para el de los asistentes sociales, trabajadores sociales, licenciados en servicio social, profesionales de la puericultura, o equivalentes, título terciario no universitario expedido por instituciones oficiales o privadas que se encuentren oficialmente reconocidas.

b) Ser argentino, nativo por opción o naturalizado.

c) No ser infractor a las disposiciones vigentes sobre enrolamiento y servicio militar.

d) Haber dado total cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes en la Provincia que rigen al respectivo ejercicio profesional.

e) Acreditar aptitud psico-física adecuada."

ARTÍCULO 15: Incorpórase el artículo 5° bis a la Ley 15.188 y sus modificatorias, con el siguiente texto:

"Artículo 5° bis: Se reconoce el derecho de toda mujer y/o persona gestante a recibir acompañamiento y asistencia de un profesional en la Puericultura antes, durante y después del parto, con especial énfasis en el fomento y apoyo a la lactancia humana, con el fin de promover su bienestar físico, emocional y el de su hijo/a."

ARTÍCULO 16: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 17: De los Convenios. Facúltase a la Autoridad de Aplicación, a promover la creación de carreras de formación, a través de la celebración de convenios de colaboración y capacitación con universidades e instituciones educativas públicas o privadas conforme a los propósitos de la presente Ley.

ARTÍCULO 18: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que corresponda a los fines de cumplir con la presente Ley.

ARTÍCULO 19: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-4-

D-180/24-25

LEY

ARTÍCULO 1°: OBJETO. La presente Ley tiene por objeto proteger y asegurar el derecho a amamantar, garantizando prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes.

ARTÍCULO 2°: CREACIÓN. Créase el Sistema Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: DEFINICIONES.- A los fines de la presente Ley, se entiende por:

a) Lactancia Materna: La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como la ingesta de leche materna. En las/os seres humanos es un fenómeno biocultural, por ser un proceso biológico que se encuentra determinado por la cultura. Asimismo, se considera un acto de soberanía alimentaria y de soberanía de los cuerpos.

b) Leche Materna: Es el primer alimento natural e irremplazable por sus cualidades para los/as lactantes que proviene del pecho de la persona que amamanta o persona que dio a luz. Con la leche materna, la/el bebé alimenta sus células, nutre sus órganos, fortalece el sistema inmune y nervioso. Es un código genético diseñado especialmente por cada madre para la/el hija/o. No obstante esto, la leche materna producida por la madre, no solo es beneficiosa para su hija/o sino que también resulta beneficiosa y el mejor nutriente para otra/o lactante que no sea su hija/o.

c) Banco de leche humana: Centro especializado responsable de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna. A su vez, realiza la extracción, procesamiento, conservación y control de calidad de todas las variedades de leche materna humana -calostro, leche de transición y leche humana madura- para su posterior administración y distribución gratuita, bajo prescripción médica. Además, se encarga de entrenar, asesorar y capacitar al recurso humano, desarrollar investigaciones científicas y todas aquellas gestiones a fin de prestar asesoramiento técnico sobre la lactancia materna.

d) Espacio de extracción de leche: Es un espacio físico, digno, privado, higiénico y accesible, acondicionado y habilitado para que las personas que están en período de lactancia, amamanten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante la jornada laboral.

ARTÍCULO 4°: PRINCIPIOS.- Son principios del Sistema Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna:

a) Protección de derechos de niñas y niños: Las/os recién nacidas/os y niñas/os tienen derecho a recibir los cuidados sanitarios, afectivos y sociales que le permitan un desarrollo óptimo físico, mental, emocional y social, conforme a los principios de la Convención de los Derechos del Niño y las leyes locales que las/os protegen.

b) Derecho al acceso a información: Las personas gestantes, personas que dan a luz y personas que amamantan tienen derecho a acceder a una correcta información respecto de: Los beneficios nutricionales, inmunológicos y psicológicos que esta práctica tiene para su hija/o y para sí misma. El mecanismo biológico por medio del cual su cuerpo produce leche. Las acciones que benefician el buen funcionamiento de la lactancia materna. El derecho a

decidir la práctica, sea natural o artificial en todas sus variantes, de la alimentación.

c) Salud: Contribuir a mejorar la situación de salud y nutrición de la/el niña/o en los primeros años de vida. La leche materna es el primer alimento natural e irremplazable por sus cualidades para las/os lactantes. Asimismo, aporta toda la energía y los nutrientes que la/el niña/o necesita en sus primeros seis meses de vida, y sigue cubriendo la mitad o más de las necesidades nutricionales de la/el niña/o durante el segundo semestre de vida, y hasta un tercio durante el segundo año. Además, fomenta el desarrollo sensorial y cognitivo, y protege a la/el niña/o de las enfermedades infecciosas y crónicas. La lactancia materna exclusiva reduce la mortalidad de la/el lactante por enfermedades frecuentes en la infancia, tales como la diarrea o la neumonía, y ayuda a una recuperación más rápida de las enfermedades habituales en la niñez.

d) Universalidad: Toda persona gestante y persona que dio a luz tiene derecho a recibir los servicios brindados por el Sistema de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna así como también toda/o recién nacida/o y/o lactante, sin restricción alguna.

e) Transversalidad e interdisciplinariedad: Las políticas de atención a las personas gestantes y personas que dan a luz, recién nacidas/os y/o lactantes se basan en principios de transversalidad e interdisciplinariedad de los equipos de atención, garantizando el cumplimiento de todos sus derechos.

f) Perspectiva de géneros: Amamantar o no hacerlo, debe ser producto de una elección consciente e informada que requiere el acompañamiento y apoyo del sistema de salud. El Estado debe generar las condiciones de posibilidad que van desde el acceso a la información correcta y oportuna, hasta las regulaciones que protejan a las personas que maternan en el ámbito laboral.

g) Código de Sucedáneos de la leche materna: Las prácticas y asesoramiento por parte del equipo de salud vinculada a la lactancia deben estar obligatoriamente sujetas a los principios del Código de Sucedáneos de la leche materna.

ARTÍCULO 5°: OBJETIVOS. Son objetivos del Sistema Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna:

a) Establecer las normas para la implementación y desarrollo de acciones que promuevan la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad y de forma complementaria cuando sea posible hasta, al menos, los dos años, garantizando el desarrollo de las condiciones necesarias para la protección de la persona que dio a luz y la/el niña/o.

b) Promover y apoyar el consumo de leche materna exclusiva como base de la alimentación infantil hasta los seis meses de edad para lograr un crecimiento y desarrollo óptimo de la/el bebé.

c) Garantizar el derecho a información clara y certificada por parte de personas que amamantan y sus familias o red de contención, respecto del manejo de la lactancia para favorecer la producción de la propia leche.

d) Garantizar el acompañamiento, cuidado y asesoramiento por parte de una persona con formación certificada en puericultura y/o lactancia, desde el embarazo, parto, puerperio y durante el período de lactancia.

e) Implementar la capacitación en consejería de lactancia materna de los equipos de salud que prestan servicios en establecimientos asistenciales con servicios y/o salas de Obstetricia, Neonatología y Pediatría, y/o centros primarios de atención de la salud, ya sean públicos o privados.

f) Promover y favorecer la creación de espacios de extracción de leche en oficinas y espacios de trabajo tanto públicos como privados.

g) Promover la creación y desarrollo de bancos de leche materna cuya función será recolectar, procesar, conservar y distribuir leche materna.

h) Promover y garantizar la provisión de leche materna a lactantes cuando las circunstancias específicas así lo requieran.

i) Alentar la donación voluntaria y gratuita de leche materna para proveer a los bancos de leche materna existentes y a crearse.

ARTÍCULO 6°: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Son sujetos de derecho del Sistema Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna:

a) Mujeres, personas gestantes, personas que dan a luz y personas que amamantan.

b) Recién nacidas/os y niñas/os lactantes.

c) Equipos de salud de establecimientos asistenciales con servicios y/o salas de Obstetricia, Neonatología y Pediatría, y/o centros primarios de atención de la salud, ya sean públicos o privados.

d) Establecimientos asistenciales con servicios y/o salas de Obstetricia, Neonatología y Pediatría, y/o centros primarios de atención de la salud, ya sean públicos o privados.

ARTÍCULO 7°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación del Sistema Provincial para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, es el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 8°: OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes obligaciones:

a) Garantizar la implementación e instrumentación de las capacitaciones referidas en el artículo 14 para el equipo de salud indicado en el artículo 6° inciso c).

b) Garantizar y supervisar la incorporación obligatoria de personal capacitado en puericultura y/o lactancia en establecimientos asistenciales con servicios y/o salas de Obstetricia, Neonatología y Pediatría, sean públicos o privados.

c) Garantizar y supervisar la creación de consultorios externos de puericultura en establecimientos asistenciales con servicios y/o salas de Obstetricia, Neonatología y Pediatría, sean públicos o privados.

d) Promover la creación de espacios de extracción de leche en oficinas y espacios de trabajo del sector público y privado de la provincia de Buenos Aires.

e) Garantizar el desarrollo e implementación de protocolos de atención para gestantes adolescentes y gestantes con discapacidad.

f) Desarrollar campañas públicas de promoción, visibilización y concientización sobre la lactancia materna y sus beneficios.

g) Y demás que se establezcan en el decreto reglamentario.

ARTÍCULO 9°: CONTRALOR. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley constituye el órgano de contralor respecto al cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella emanan, ejerciendo a tal efecto el poder disciplinario sobre las personas que incumplan con las previsiones dispuestas.

ARTÍCULO 10°: OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE SALUD. Son obligaciones del equipo de salud:

a) Promover o incentivar la lactancia materna por sobre el uso de leches artificiales o todo aquel elemento que desaliente la lactancia materna. Solo se justificará la administración de leche de fórmula si fuera decisión de la persona que dio a luz no amamantar o bien por motivos médicos.

b) Capacitación: Las personas mencionadas en el artículo 6° inciso c) deben realizar la capacitación gratuita, en consejería de lactancia materna establecida por la

Autoridad de Aplicación, con el objeto de tener las herramientas para guiar y acompañar a la persona que amamanta y/o persona que dio a luz y/o la familia en todo lo relacionado a favorecer el pleno desarrollo de la lactancia materna, entre otras.

c) Ajustarse a las prácticas establecidas en el Código de Sucedáneos de la leche materna: El equipo de salud no debe entregar muestras de leche o cualquier artículo con fines de promocionar a una empresa o laboratorio. Del mismo modo, no debe utilizarse ningún tipo de elemento decorativo, vestimenta y/o instrumental y herramientas de trabajo en general, que promocionen marcas comerciales o empresas dedicadas a la nutrición infantil y/o a la producción de leches de fórmula.

ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES. Son obligaciones de los establecimientos asistenciales con servicios y/o salas de Obstetricia, Neonatología y Pediatría, sean públicos o privados:

a) Disponer de una política por escrito relativa a la lactancia materna conforme a los principios de la presente Ley, que se ponga en conocimiento de todo el personal de atención de la salud.

b) Garantizar el acompañamiento, cuidado y asesoramiento por parte de una persona capacitada en puericultura y/o lactancia, desde el embarazo, parto, puerperio y durante todo el período de lactancia.

c) Arbitrar y facilitar los medios de acceso a las capacitaciones referidas en el artículo 14° para el equipo de salud indicado en el artículo 6° inciso c).

d) Generar las condiciones que garanticen el alojamiento conjunto de la persona que dio a luz con la/el recién nacida/o, desde el nacimiento hasta el alta.

e) Garantizar espacios de extracción de leche dentro de las instalaciones.

f) Promover y garantizar prácticas durante el parto que aseguren y faciliten el contacto piel con piel y la prendida al pecho de la persona que dio a luz con la/el recién nacida/o durante la primera hora de vida, a menos que alguna complicación médica requiera de atenciones especiales o que la persona que dio a luz decida lo contrario.

g) Garantizar la creación de consultorios externos de puericultura.

h) Prohibir cualquier tipo de promoción visual de leche de fórmula. Ya sea cartelería, elementos decorativos, instrumental médico, recetarios y/o vestimenta del personal médico, personal administrativo y de atención al público.

ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LA/EL RECIÉN NACIDA/O Y LA/EL NIÑA/O LACTANTE. Son derechos de la/el recién nacida/o y la/el niña/o lactante:

a) La/el recién nacida/o tiene derecho a recibir los cuidados sanitarios, afectivos y sociales que le permitan un desarrollo óptimo, físico, mental, ético y social.

b) La/el recién nacida/o y niña/o lactante tiene derecho a la nutrición adecuada, que garantice su crecimiento y desarrollo.

c) La/el recién nacida/o tiene derecho a estar alojado junto a la persona que la/lo dio a luz y/o que vaya a maternar al/el recién nacida/o en los centros de salud desde el nacimiento hasta el alta, a menos que la/el bebé sufra complicaciones médicas o requiera de cuidados especiales.

d) La/el recién nacida/o y niña/o que es amamantada/o, tiene derecho a no ser inducida/o en el uso de biberones, tetinas ni chupetes si el proceso de lactancia estuviera encaminado y no hubiera motivo médico que justificara la administración de algún tipo de leche artificial.

e) La/el recién nacida/o y niña/o lactante tiene derecho a recibir una correcta lactancia artificial y/o mixta en aquellos casos en que por razones laborales, personales, físicas, psíquicas o por la libre elección de la madre, no sea posible sostener una lactancia materna exclusiva.

ARTÍCULO 13: DERECHOS DE LA PERSONA GESTANTE, PERSONA QUE DIO A LUZ Y PERSONA QUE AMAMANTA. Son derechos de la persona gestante, persona que dio a luz y persona que amamanta:

a) La persona gestante, persona que dio a luz y persona que amamanta tiene derecho a ser informada sobre las ventajas y beneficios que provee el amamantamiento para su hija/o y para sí misma como así también las posibles dificultades que se puedan atravesar en el proceso.

b) La persona que dio a luz tiene derecho a iniciar el amamantamiento inmediatamente después del parto salvo que existiera alguna complicación médica que afectara a su persona y/o a la/el recién nacida/o.

c) La persona que dio a luz tiene derecho al contacto piel con piel con la/el recién nacida/o inmediatamente después del nacimiento para favorecer la iniciación de la lactancia durante la primera hora de vida. La excepción puede darse sólo en caso de complicaciones médicas de la persona que dio a luz o necesidad de atenciones especiales de la/el recién nacida/o o si la persona que dio a luz no quisiera mantener ese contacto.

d) La persona que dio a luz tiene derecho a permanecer durante toda la internación junto a su hija/o y si existieran motivos médicos para que retiraran a la/el recién nacida/o de la habitación tiene derecho a que se la informe de manera clara y exhaustiva cuáles son los motivos y cuánto tiempo aproximado durará dicha separación.

e) La persona gestante, persona que dio a luz y persona que amamanta tiene derecho a ser asesorada y acompañada por una persona formada en puericultura desde la gestación y durante todo el período de lactancia hasta el destete inclusive.

f) La madre y/ o persona que dio a luz, que atraviese un proceso de duelo perinatal, tiene derecho a recibir acompañamiento y asesoramiento, en relación al manejo de la lactancia.

g) La persona que dio a luz tiene derecho a no iniciar la lactancia si esa fuera su decisión.

ARTÍCULO 14: DE LAS CAPACITACIONES.- Las capacitaciones referidas en el artículo 9° inciso b) son de carácter gratuito. Asimismo, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, o el que en el futuro lo reemplace, certifica la calidad y la pertinencia de las capacitaciones, conforme los propósitos de la presente Ley.

ARTÍCULO 15: DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE EXTRACCIÓN DE LECHE. Facúltese a la Autoridad de Aplicación a crear espacios de extracción de leche en oficinas y espacios de trabajo pertenecientes al sector público de la provincia de Buenos Aires, que deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Garantizar la privacidad del espacio.

b) Garantizar la comodidad de las personas que se extraen leche materna mediante la instalación de mobiliario para tal fin.

c) Espacio de refrigeración y conservación de la leche materna.

d) Contar con elementos de limpieza y lavamanos para garantizar la higiene durante el proceso de extracción de la leche materna.

e) Contar con las medidas de accesibilidad para todas las personas, incluyendo aquellas que tengan alguna discapacidad, debiendo ser un espacio de rápido acceso y debiendo estar ubicado en las primeras plantas del edificio.

ARTÍCULO 16: PRESUPUESTO. El Poder Ejecutivo realizará las asignaciones presupuestarias necesarias para cumplimentar los objetivos del Sistema de Promoción, Protección y Apoyo de la Lactancia Materna.
ARTÍCULO 17: REGLAMENTACIÓN.• La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días corridos desde su aprobación.

ARTÍCULO 18: Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley y a promover en el marco de sus competencias acciones y mecanismos para el pleno goce de los derechos en ella dispuestos.

ARTÍCULO 19: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-5-

D-759/24-25

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Garín, partido de Escobar identificado catastralmente como Circunscripción IX; Parcela 1389bw, a nombre de R.R. Donnelley Argentina S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Como, asimismo, las instalaciones, maquinarias, insumos y herramientas que se encuentran dentro del mismo conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: El inmueble, las instalaciones, maquinarias y herramientas expropiadas por la presente Ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Madygraf Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) bajo la Matrícula N° 52.018, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2° ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

ARTÍCULO 7°: Exceptúese a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 5708 Ley General de Expropiaciones (T. O. según Decreto 8523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

ARTÍCULO 8°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-6-

E-9/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: Créase el sistema de incentivos impositivos para promover el uso de vehículos alternativos a los combustibles fósiles derivados del petróleo, de menor impacto contaminante, como ser híbridos y eléctricos.

ARTÍCULO 2º: Dicho sistema será para vehículos livianos y pesados, de uso particular y/o transporte de pasajeros y de carga autopropulsados a energía eléctrica o motores en sistemas híbridos, los cuales deben ser originales de fábrica.

ARTÍCULO 3º: Quedan exentos del pago del Impuesto Automotor, por tres (3) años a contar desde la fecha de radicación del vehículo en la Provincia de Buenos Aires, ya sea por su inscripción inicial o por transferencia desde otra jurisdicción, los automotores comprendidos en la presente ley, de conformidad a la siguiente escala: 100% del impuesto correspondiente al primer año, del 75% correspondiente al segundo año y del 50% correspondiente al tercer año.

ARTÍCULO 4º: Quedan exentas del pago del Impuesto inmobiliario, por tres (3) años de conformidad a la siguiente escala: 100% del impuesto correspondiente al primer año, del 75% correspondiente al segundo año y del 50% correspondiente al tercer año, las siguientes actividades:
a) Producción, transporte, distribución y/o comercialización de los vehículos indicados en el Artículo 2º;
b) Producción, transporte y/o comercialización de insumos, autopartes y/o baterías exclusivamente destinados a dichos vehículos;
c) Expendio de energía en estaciones de servici y otros puntos de suministro, recarga o sustitución de baterías para la tracción eléctrica para dichos vehículos; d) Prestación del servicio de transporte público de cargas y/o de pasajeros mediante dichos vehículos.

ARTÍCULO 5º: Quedan exentas del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, por tres (3) años de conformidad a la siguiente escala: 100% del impuesto correspondiente al primer año, del 75% correspondiente al segundo año y del 50% correspondiente al tercer año, los predios destinados a las actividades previstas en el art. 4 de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: Invitase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

-7-

E-13/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso 15) del artículo 9° de la Ley 13.634 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9.- Nueve (9) en el Departamento Judicial de General San Martín: cuatro (4) con asiento en la ciudad de General San Martín y competencia territorial sobre los partidos de General San Martín y Tres de Febrero y cinco (5) con asiento en el Partido de San Miguel, con competencia territorial sobre los partidos de San Miguel, Malvinas Argentinas y José C. Paz."

ARTICULO 2°. Autorízase a la Suprema Corte de Justicia a disponer su instrumentación progresiva, en función de la disponibilidad de recursos con que se cuente.

ARTICULO 3°. Facúltase a la Suprema Corte de Justicia, mientras dure la etapa de implementación de los órganos en el partido de San Miguel, a modificar la competencia territorial de los Juzgados asentados tanto en el partido de San Miguel como en la cabecera departamental. Ello de acuerdo a la gradualidad de la instalación de los órganos y a la evolución de la litigiosidad de la jurisdicción.

ARTICULO 4°. Una vez en funcionamiento la totalidad de los órganos, las competencias serán las determinadas en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-8-

E-15/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Institúyese, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el día 2 de mayo de cada año como “Día de la Lucha contra el Acoso Escolar o Bullying”.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo incorporará dicha fecha al calendario oficial y realizará actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia escolar.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-9-

E-66/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: Institúyase el día 25 de octubre de cada año como el "Día Provincial de la Epidermólisis Bullosa” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar la concientización y promover el tratamiento adecuado de la enfermedad para evitar complicaciones conexas.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación impulsará durante la semana del 25 de octubre de cada año, una campaña de concientización, con el fin de informar a la sociedad sobre esta enfermedad.

ARTICULO 3°: Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-10-

E-83/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudadano Ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires al Dr. Héctor Manuel Bornes, oriundo de la ciudad y partido de Carlos Casares, primer médico fallecido, en abril de 2020, como consecuencia del COVID-19 mientras desempeñaba tareas en establecimientos sanitarios de los Partidos de San Vicente y Cañuelas, y fuera reconocida persona y médico clínico.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-11-

E-119/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º: Mapa digital de oferta exportable. Créase el Mapa Digital de la Oferta Exportable de la Provincia de Buenos Aires, como un instrumento de gobernanza digital en materia de comercio exterior provincial, y un aporte, en materia de diversificación de la oferta exportable y de acceso a la tecnología.

ARTICULO 2º: Registro de Empresas Exportadoras. Crease el Registro de Empresas Exportadoras, conformado por todas aquellas empresas y/o personas jurídicas, que tengan domicilio social y/o fiscal en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Objetivo. El objetivo de la presente Ley es contribuir a la sistematización, actualización y difusión, en forma permanente, de la oferta exportable actual y potencial de las empresas y/o personas jurídicas con domicilio social y/o fiscal en el territorio de la Provincia, contribuyendo a la promoción de sus iniciativas y estrategias en materia de comercio exterior.

ARTICULO 4º: Composición del Registro de Empresas Exportadoras. Las empresas y/o personas jurídicas solicitarán la incorporación al Registro creado por la presente ley deberán suministrar la información de contacto y el detalle de su oferta exportadora en los términos a establecer por la Autoridad de Aplicación, comprometiéndose a mantener una permanente actualización de los datos proporcionados.

ARTICULO 5º: Soporte tecnológico. A los efectos de preservar la información suministrada por las empresas y/o personas jurídicas que se integren al Registro creado por el artículo 2º, en términos de integridad, persistencia, consistencia, seguridad, transparencia y facilitación en el acceso a la información, se establece que la tecnología a utilizarse será la de máximos estándares de calidad en los aspectos mencionados disponible en cada momento, a fin de que los instrumentos creados por la presente ley constituyan un instrumento confiable de gobierno electrónico y un aporte a las iniciativas de gobierno abierto por parte de la administración pública provincial.

ARTICULO 6º: Transparencia. La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos procedimentales para un aprovechamiento integral, por parte de las empresas y organismos con competencia en materia de comercio exterior, de la información integrada en el Mapa Digital de Oferta Exportable de la Provincia de Buenos Aires sobre la base de

criterios de objetividad, simplicidad, transparencia y accesibilidad.

ARTICULO 7º: Nomenclatura. En términos de nomenclatura internacional, la codificación de los productos que integren la oferta exportable se ajustará a lo previsto en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, conforme a lo dispuesto en la Ley nacional N° 24.206 y/o la que la reemplace en su futuro.

ARTICULO 8º: Normativa. El espacio virtual en el que se alojará el Mapa Digital de la Oferta Exportable de la Provincia de Buenos Aires preverá una sección destinada a la publicación actualizada de normativa en materia de comercio exterior, así como también un canal de consulta que, como herramienta de gobernanza reflexiva, permita a los usuarios trasladar las consultas y requerimientos que contribuyan a minimizar el grado de incertidumbre que conlleva la dinámica en permanente cambio del comercio exterior.

ARTICULO 9º: Municipios. Invítase a los municipios de la provincia a adherir a los términos de la presente Ley, así como también a utilizar la herramienta tecnológica a crearse, como un espacio en el que puedan integrarse y visibilizarse en su evolución las distintas fortalezas y potencialidades de los actores locales en materia de comercio exterior.

ARTICULO 10º: Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

-12-

E-162/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Establécese que, en cines, teatros, museos y lugares de interés cultural, histórico y turístico, del ámbito público de la Provincia, en el marco de la accesibilidad cultural se lleven a cabo funciones distendidas para personas con discapacidad y neurodivergencias.

ARTÍCULO 2°: A los fines de la presente ley, entiéndase por Funciones Distendidas a aquellas funciones modificadas para personas con discapacidad, con neurodivergencias, trastornos de aprendizaje y otras dificultades en la comunicación.
ARTÍCULO 3°: La función distendida requerirá de una atmósfera de apoyo, entendiéndose como tal al ámbito que se crea en la proyección de la película o en la puesta en escena de la función teatral.

ARTÍCULO 4°: La “atmósfera de apoyo” contendrá los siguientes elementos: A) Luces y sonido más suaves. B) Ausencia de efectos estroboscópicos, flashes y estridencias. C) Sala con luz encendida durante toda la función. D) Espacio de regulación emocional, sensorial y de calma. E) Toda otra medida que resulte necesaria para la implementación de las funciones distendidas.

ARTÍCULO 5°: Invitase a las empresas privadas de espectáculos públicos de la Provincia cuyo objeto sea brindar el servicio de cines, teatro u otras actividades culturales a acompañar la iniciativa de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Invitase a los Municipios de la Provincia adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7°: La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-13-

E-178/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: Impleméntese con carácter obligatorio en todas las instituciones de salud públicas y privadas de la provincia de Buenos Aires habilitadas para realizar partos la identificación de la persona recién nacida, con o sin vida, y de la progenitora mediante la toma de calcos papiloscópicos, de acuerdo a los procedimientos mínimos obligatorios establecidos en la Ley 24.540 y su modificatoria 24.884, de Régimen de Identificación de los Recién Nacidos, la Ley 14.078 Orgánica del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y las pautas establecidas en la presente ley.

ARTÍCULO 2°: La identificación del binomio madre-recién nacido se efectuará en una “Ficha de Identificación”, que será confeccionada en dos ejemplares por el Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires. Dichos ejemplares serán proporcionados a todas las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, a través del circuito que establezca la autoridad de aplicación. La Ficha deberá contener, como mínimo, los datos señalados en el art. 9° de la presente ley, entre otros que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 3°: Tras la confección de la Ficha por parte de los profesionales de la salud, un ejemplar quedará archivado en el establecimiento asistencial a perpetuidad y el otro será remitido a la Delegación del Registro de las Personas que registra el nacimiento, conjuntamente con la Constatación de Partos confeccionada oportunamente, para su clasificación y archivo. Asimismo, se imprimirán los calcos de la persona que dio a luz y de la recién nacida en la Libreta Sanitaria (Decreto-Ley 10.108) para constancia de la familia.

El Registro de las Personas y las instituciones de salud podrán digitalizar la Ficha de Identificación una vez que haya sido confeccionada. La reglamentación establecerá los requisitos y procedimientos específicos para este proceso, asegurando la protección tanto de la seguridad de la información como de la confidencialidad de los datos.

ARTÍCULO 4°: La obtención de los calcos papiloscópicos deberá hacerse por personal capacitado que preste servicios en los establecimientos médico-asistenciales públicos o privados donde se produjera el nacimiento, con título de Identificador del Recién Nacido e inscripción en el Registro Único de Profesionales de la Salud (Matriculación R.U.P.) del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; su actuación se hallará subordinada al profesional médico a cargo en el momento del parto. A los fines de la identificación binomial, también se considera personal idóneo y habilitado a

los profesionales sanitarios habilitados por la Ley 14.078 y su reglamentación a confeccionar y suscribir las Constataciones de Partos.

ARTÍCULO 5°: La persona gestante será identificada durante el trabajo de parto y la persona recién nacida, con o sin vida, se identificará inmediatamente después del corte del cordón umbilical y antes de la salida del área de partos o quirófano, siempre que esto no importe un riesgo para la salud de la madre y/o recién nacido. El procedimiento se repetirá al momento del alta hospitalaria. En todos los casos, la identificación de la persona recién nacida se efectuará en presencia de la madre y/o acompañante al parto o cesárea y/o miembro de la familia. En el caso de defunciones fetales, no se procederá a la identificación de aquellos con menos de veintiocho (28) semanas de gestación.

ARTÍCULO 6°: Cuando el cumplimiento de lo ordenado en el primer párrafo del artículo anterior pudiere importar riesgo para la integridad psicofísica de la madre o del niño, el profesional médico a cargo podrá disponer la postergación de la obtención de los calcos papilares para otro momento más conveniente, a la mayor brevedad, extremando las medidas necesarias para asegurar la indemnidad del vínculo materno-filial. Dicho profesional deberá dejar constancia de la postergación y sus motivos en la Ficha Identificatoria.

ARTÍCULO 7°: En caso de prematurez, se procederá a la toma de los calcos papilares del recién nacido aunque no esté presente ningún surco transverso. Cuando éstos aparecieren, se procederá a la identificación antes del egreso del establecimiento médico asistencial.

ARTÍCULO 8°: En caso de malformaciones congénitas o de cualquier otra naturaleza que por su gravedad y características hagan imposible esta tarea, conforme los procedimientos ordenados, el profesional asistente deberá dejar constancia de ello en la ficha identificatoria. En el caso de identificación parcial se tomará el calco posible, dejando constancia en la ficha identificatoria del motivo que impide las tomas restantes.

ARTÍCULO 9°: La Ficha Identificatoria contendrá, como mínimo, los siguientes datos:
•De la madre: nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad e impresión decadactilar.
•Del recién nacido: nombre con el que se lo inscribirá, sexo, calcos papilares palmares y plantares derechos. Clasificación de ambos.
•Si la persona ha nacido con vida.
•Nombre, apellido y firma del agente sanitario que realiza la identificación.
•Nombre, apellido y firma del o los profesionales que asistieron durante el parto.
• Fecha y hora de nacimiento.
•Área o sector del hospital donde se produjo el nacimiento.
• Área o sector del hospital donde se confeccionó la ficha.
•Correlación con la Constatación de Partos.
• Calcos tomados al egreso.
•Datos del establecimiento médico asistencial: nombre y domicilio.
•Nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad e impresiones dígito pulgar derecho e izquierdo de la persona adulta que, en defecto de la progenitora, retire de la institución a la persona recién nacida.
•Observaciones.

ARTÍCULO 10: En partos múltiples se realizará el mismo procedimiento para cada uno de los recién nacidos.

ARTÍCULO 11: Los calcos dactilares de ambos pulgares de la madre y los del palmar y plantar derechos del recién nacido deberán tomarse nuevamente en la Ficha Identificatoria al egreso del establecimiento.

ARTÍCULO 12: Cuando se retire el niño sin su madre, deberán registrarse los datos personales de quien lo retire, tipo y número de documento de identidad y tomarse las impresiones de ambos pulgares.

ARTÍCULO 13: En caso de niños nacidos muertos o que fallecieren antes del alta del establecimiento médico asistencial, se procederá conforme los artículos 11 y 12.

ARTÍCULO 14: Cuando el nacimiento no acontezca en un establecimiento médico asistencial, la identificación dactiloscópica de la madre y el niño deberá hacerse en ocasión de la inscripción del nacimiento en el Registro de las Personas, si se realiza dentro de los plazos legales.

ARTÍCULO 15: Cuando el nacimiento ocurriera en tránsito a un establecimiento médico - asistencial, con la intervención de un profesional médico u obstétrica, el mismo deberá resguardar el vínculo materno-filial para la posterior identificación dactiloscópica, que será realizada por personal idóneo del establecimiento médico-asistencial de arribo. Cuando el nacimiento se produzca en tránsito sin asistencia médica u obstétrica, el o los testigos del parto deberán firmar la ficha identificatoria en el establecimiento de destino.

ARTÍCULO 16: Las impresiones papilares deberán presentar nitidez, a cuyo efecto si fuere necesario tendrán que repetirse las operaciones pertinentes, dejándose constancia de ello en el campo “Observaciones".

ARTÍCULO 17: Los establecimientos de salud son responsables de garantizar en todo momento la indemnidad de la identificación y la seguridad del binomio madre-hijo. Es responsabilidad de la Dirección Médica de las instituciones de salud arbitrar los medios necesarios para asegurar la confección de la Ficha y el correcto desempeño del personal encargado de la identificación papiloscópica.

ARTÍCULO 18: Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiere corresponder, el incumplimiento de lo dispuesto por la presente ley por parte de los profesionales y demás personal involucrado en el proceso de atención e identificación del binomio madrehijo/a habilitará las sanciones que la autoridad de aplicación establezca en la reglamentación.

ARTÍCULO 19: Promuévase en el ámbito del Ministerio de Salud la implementación, con carácter permanente, del “Curso de Identificación del Binomio Madre-Hijo” destinado a la formación profesional teórico-práctica y capacitación continua del personal asistencial y no asistencial, tanto del ámbito público como privado, en la técnica de Identificación del Recién Nacido y su madre, que asegure una individualización precisa y confiable, y preserve la indemnidad del vínculo materno-filial.

ARTÍCULO 20: El Ministerio de Salud, conjuntamente con el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires serán responsables de la implementación, supervisión y evaluación del Curso de Capacitación establecido por esta ley.

ARTÍCULO 21: Para su efectiva implementación, se faculta al Ministerio de Salud y Registro de las Personas a celebrar convenios de cooperación con organizaciones gremiales representativas de trabajadores vinculados a la salud pública y privada, universidades y otras entidades de carácter educativas o profesionales.

ARTÍCULO 22: La reglamentación establecerá el plan de estudios y demás cuestiones organizativas del Curso, teniendo en cuenta los avances tecnológicos en la materia.

ARTÍCULO 23: Se habilita a las Instituciones de Salud públicas y privadas alcanzadas por esta Ley a utilizar tecnología biométrica destinadas a la identificación segura de los recién nacidos y sus madres. Este sistema deberá ser validado previamente por la autoridad de aplicación. La reglamentación de la Ley establecerá los procedimientos para su implementación, así como para garantizar la correcta identificación y protección de los datos personales. Se promoverá la formación continua del personal sanitario en el uso de esta tecnología.

ARTÍCULO 24: Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 25: Las autoridades de aplicación de la presente ley serán el Registro de las Personas y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dentro de las áreas de sus competencias.

ARTÍCULO 26: La presente ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 27: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-14-

E-189/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 39 bis de la Ley 13.927 y modificatorias, el que quedara redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 39 BIS. (Texto según Ley 15.402) SANCIONES. Las sanciones por infracciones a esta Ley son de cumplimiento efectivo, no pueden ser aplicadas con carácter condicional ni en suspenso y consisten en:
a- Arresto;
b-. Inhabilitación para conducir vehículos o determinada categoría de ellos. Si el/la infractor/a posee licencia habilitante se deberá retener la misma. La inhabilitación será aplicada conjuntamente con la sanción de multa y el plazo de la inhabilitación será de:

I) Tres (3) meses para el caso de que el/la infractor/a conduzca con una alcoholemia de hasta cuatrocientos noventa y nueve (499) miligramos por litro de sangre;

II) Seis (6) meses para el caso de que el/la infractor/a conduzca con una alcoholemia superior a quinientos (500) miligramos por litro de sangre, hasta novecientos noventa y nueve (999) miligramos por litro de sangre;

III) Doce (12) meses para el caso de que el/la infractor/a conduzca con una alcoholemia superior a mil (1.000) miligramos por litro de sangre, hasta mil quinientos (1.500) miligramos por litro de sangre;

IV) Dieciocho (18) meses para el caso de que el/la infractor/a conduzca con una alcoholemia superior a los mil quinientos (1.500) miligramos por litro de sangre; V) Dieciocho (18) meses para el caso de que el conductor se negare u obstaculizare la realización de las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar el estado de intoxicación alcohólica o por otras sustancias para conducir, con arreglo a lo normado en el artículo 28 ter de la presente Ley;
c-. Multa;
d-. Concurrencia a cursos especiales de concientización, educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública conforme disponga la reglamentación. Esta sanción podrá ser aplicada como accesoria a la de multa, pero se impondrá en todos los casos que involucren conducción de vehículos en los estados de intoxicación previstas por el artículo 28 ter. Su incumplimiento triplicará el importe de la multa;
e-. Decomiso de los elementos cuya comercialización, uso o transporte en los vehículos esté expresamente prohibido.

El decomiso podrá aplicarse conjuntamente con otras
f-. Trabajo comunitario. El trabajo comunitario podrá ser aplicado conjuntamente con la sanción de multa e Inhabilitación en los casos de reincidencia o para el caso de que el/la infractor/a conduzca con una alcoholemia superior a un (1) gramo por litro de sangre.

Se entiende por trabajo comunitario a la prestación de cooperación personal, no retribuida, en actividades de utilidad pública con interés social, valor educativo o de reparación de perjuicios.

El Juez lo determinará de oficio y deberá ser puesto en conocimiento de la persona infractora, de manera fehaciente.

El Juez, tendrá en cuenta los antecedentes del infractor, las características de la falta cometida y los motivos que le determinaron a cometer la infracción y fijará el lugar, días y horarios de cumplimiento, atendiendo a las características personales del infractor.

Deberá aplicar el principio de proporcionalidad, asegurando que la magnitud de la sanción sea adecuada y proporcionada a la gravedad de la falta cometida.

Los trabajos comunitarios asignados deberán tener una duración mínima de dos (2) horas y un máximo de veinte (20) horas, las cuales deberán ser cumplidas fuera de los horarios de trabajo u ocupación habitual de la persona sancionada.

La sanción de trabajo comunitario se cumplirá prestando servicios, tareas especiales o funciones laborales sin remuneración o beneficio alguno en instituciones de bien público o entidades municipales o provinciales situadas, en el ámbito de la jurisdicción municipal donde se domicilia la persona sancionada.

En aquellas infracciones por la conducción temeraria, que se haya puesto en grave riesgo la vida o la salud de las personas, el cumplimiento del trabajo comunitario se realizará en centros de rehabilitación psicofísico de pacientes víctimas de siniestros viales.

Su incumplimiento cuadriplicará el importe de la multa.

La autoridad de aplicación deberá coordinar con los municipios la implementación de acciones y medidas pertinentes que tengan por objeto la ejecución y el control del efectivo cumplimiento de la sanción de trabajo comunitario.

La reglamentación establecerá las sanciones para cada infracción, dentro de los límites impuestos por los artículos siguientes.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-15-

E-190/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Impleméntese "EL CÓDIGO QR" como instrumento de información pública provincial con el fin de difundir y visibilizar los valores históricos culturales y sociales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que deberá identificarse mediante CÓDIGO QR los bienes muebles e inmuebles, bienes materiales e inmateriales, lugares y sitios que tengan valor histórico cultural y/o social, según lo determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º: El CÓDIGO QR deberá remitir a páginas oficiales del gobierno de la provincia que contengan información sobre el bien respectivo, referenciado su historia, significado, biografía en su caso y/o cualquier otra información de interés relacionada y según lo que determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase como autoridad de aplicación al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires u organismo que en un futuro lo reemplace con igual competencia.

ARTICULO 5º: Facúltese a la autoridad de aplicación a realizar convenios con los Municipios para que por sí o a través de sus áreas competentes colaboren con la implementación del objeto de ley.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

-16-

E-218/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°:Institúyase en el territorio de la Provincia de Buenos Aires el día del Concejal/a, el cual se celebrará el día 27 de abril de cada año.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-17-

E-242/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Institúyase como “Fiesta Provincial de Los Humedales”, la celebración llevada a cabo durante el mes de febrero de cada año en la Localidad de Villa del Mar, perteneciente al Partido de Coronel Rosales.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese al calendario turístico de fiestas populares de la Provincia de Buenos Aires la celebración instituida por el artículo anterior, en todas las categorías convenientes, para su mayor difusión.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-18-

E-275/24-25-18-

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley 14.622, a Camila Gómez Ares, en mérito a su destacada trayectoria deportiva en el futbol femenino.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-19-

E-307/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: OBJETO. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la accesibilidad comunicacional y virtual de las personas sordas, hipoacúsicas o con dificultades auditivas para el asesoramiento y realización de trámites en las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, en las empresas con participación estatal mayoritaria y las empresas prestadoras de servicios de telefonía, cable e internet que operan en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Las empresas mencionadas en el artículo 1° deberán disponer de un servicio accesible comunicacional y virtual de atención inclusiva a través de operadoras y operadores oyentes o personas sordas con dominio en Lengua de Señas Argentina (LSA) que garanticen el asesoramiento a las personas sordas, hipoacúsicas o con dificultades auditivas.

ARTÍCULO 3°: Las empresas que resulten adjudicatarias de nuevas concesiones de servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires deberán cumplimentar con lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Para la implementación de este servicio las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, las empresas con participación estatal mayoritarias y empresas prestadoras de servicios de telefonía, cable e internet que operan en jurisdicción de Provincia de Buenos Aires podrán consultar y coordinar acciones de capacitación y actualización en LSA con organismos o asociaciones conformadas por personas sordas especializadas en Lengua de Señas Argentina, conforme lo establecido en la Ley Nacional 27.710.

ARTÍCULO 5°. Las empresas mencionadas en el Artículo 1° deberán realizar campañas de difusión sobre las líneas comunicacionales establecidas en sus páginas oficiales y en los medios de comunicación escritos y audiovisuales.

ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo. Serán sus funciones: a) Consultar y coordinar acciones de formación, para operadores de las empresas mencionadas, con asociaciones de personas sordas especializadas en Lengua de Señas Argentina. b) Coordinar y desarrollar campañas de concientización y sensibilización accesibles a todas las personas en el ámbito

de la Provincia de Buenos Aires, sobre la cultura sorda y la importancia de la accesibilidad comunicacional. c) Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 7°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, serán de aplicación las sanciones y procedimientos previstos en la Ley 13.133 y modificatorias - Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios -.

ARTICULO 8°: Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-20-

E-325/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Adóptese en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la implementación del símbolo de personas adultas mayores (+65) basado en los criterios de diseño universal y de evaluación recomendados por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, llevará adelante la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento de la utilización del símbolo.

ARTÍCULO 3°: Los organismos públicos y privados deberán implementar el símbolo en todos los espacios comunes indicando prioridad y accesibilidad para personas adultas mayores

ARTÍCULO 4°: Invitase a los Municipios a adherir a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-21-

E-349/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Créase el Consejo Consultivo Industrial, Minero y la Producción de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dependencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica o el órgano que en el futuro lo remplace, el cual actuará como órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones vinculadas al desarrollo del Sector Industrial, Minero y Productivo de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: El Consejo Consultivo Industrial, Minero y la Producción de la Provincia de Buenos Aires tendrá entre sus funciones:

a) Asesorar al Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, o el órgano que en el futuro lo reemplace sobre la situación de las actividades industriales, mineras, comerciales, portuarias y turísticas en la Provincia, sus demandas y necesidades, debilidades, fortalezas y oportunidades de mejora; b) Promover la interacción y cooperación entre diversas entidades, tanto del ámbito estatal provincial o nacional, como del privado, cámaras sectoriales y/o regionales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones técnicas, académicas, científicas, financieras, para lograr el máximo desarrollo y eficiencia del sector; c) Intervenir como órgano de consulta de la Ley 13.656 de Promoción Industrial o la que en el futuro la reemplace; d) Elaborar informes, propuestas y recomendaciones que sirvan para fortalecer los sistemas de producción vigentes, el abaratamiento de sus costos, la apertura de nuevos mercados, el crecimiento y la competitividad de las empresas locales, entre otros, describiendo políticas, programas y proyectos de naturaleza tecnológica, productiva, financiera, impositiva y toda otra que se considere conducente para el fomento y desarrollo productivo de la Provincia de Buenos Aires; e) Promover el consenso sobre las propuestas que se presenten en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales desde el Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 3°: El Consejo Consultivo Industrial, Minero y la Producción de la Provincia de Buenos Aires estará presidido por el titular del Ministerio de Producción o el órgano que en el futuro lo remplace, e integrado por tres (3) representantes del Ejecutivo Provincial a propuesta del mismo; dos (2) representantes del Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, uno (1) por el Honorable Senado y uno (1) por la Honorable Cámara de Diputados; tres (3) representantes de asociaciones sindicales del sector; y cuatro (4) representantes de aquellas entidades gremiales empresarias, Cámaras Empresarias o Uniones Industriales que tengan o puedan tener injerencia en el sector, y de reconocida idoneidad y trayectoria, a las que el Ministerio de la Producción invitará a formar parte de la presente iniciativa.

ARTÍCULO 4°: Las nominaciones para integrar el Consejo Consultivo Industrial, y la Producción de la Provincia de Buenos Aires serán aprobadas por el Ministerio de Producción, o el órgano que en el futuro lo remplace.

ARTÍCULO 5°: Los integrantes del Consejo Consultivo Industrial, Minero y la Producción de la Provincia de Buenos ires desarrollarán sus tareas ad honorem.

ARTÍCULO 6°: El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica deberá brindar con la periodicidad que el Consejo Consultivo Industrial, Minero y la Producción lo disponga un informe sobre las políticas de impulso e incentivo de las actividades industriales, mineras, comerciales, portuarias y turísticas en la Provincia de Buenos Aires, y sobre todos aquellos asuntos de su competencia sobre los que se le requiera información.

ARTÍCULO 7°: El Consejo Consultivo de la Producción deberá ser convocado, como mínimo, una vez cada tres (3) meses. En caso de que no sea convocado por el Ministerio de Producción dentro de ese plazo, podrá autoconvocarse a solicitud de al menos un tercio (1/3) de sus miembros, mediante nota dirigida a la Presidencia del Consejo.

ARTICULO 8°: Asígnese al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica la dirección técnica y control del Consejo Consultivo Industrial, Minero y la Producción de la Provincia de Buenos Aires, quedando facultado para dictar las

normas reglamentarias y/o aclaratorias necesarias para su mejor implementación, aportar el personal idóneo y, siempre que existan recursos presupuestarios suficientes, financiar las actividades que desde su seno se promuevan.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-22-

E-351/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Ley Nacional 27.324 “Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-23-

E-358/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley 14.622, al Sr. Miguel Ubaldo Ignomiriello, por su notable y reconocida trayectoria en la formación, innovación y planificación en la actividad deportiva y el fútbol amateur y profesional.

ARTÍCULO 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-24-

E-363/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Declárase Fiesta Provincial a la Fiesta Patronal San Clemente Romano, la cual se desarrolla anualmente en el marco de las fiestas conmemorativas de la localidad de San Clemente del Tuyu, partido de La Costa.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

-25-

E-373/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Declárase Ciudadanos Ilustres Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 4° de la Ley 14.622, a los 32 combatientes ejecutados por la represión del 9, 10 y 11 de junio de 1956: Gral. Div. Juan J. Valle, Cnl. Eduardo A. Cortines, Cnl. Ricardo S. Ibazeta, Tte. Cnl. Oscar L. Gogorno, Tte. Cnl. Jose A. Irigoyen, Cap. Jorge M. Costales, Cap. Nestor D. Cano, Cap. Eloy L. Caro, Tte. 1ro. Jorge L. Noriega, Tte. Nestor M. Videla, Subdf Pr. Miguel A. Paolini, Subdf Pr. Ernesto Gareca, Sar. Av. Isauro Costas, Sar. Hugo E. Quiroga, Sar. Luciano I. Rojas, Sar. Luis Pugnetti, Cbo. Jose M. Rodríguez, Tte. Res. Alberto J. Abadie, Ramon R. Videla, Carlos E. Irigoyen, Rolando Zanetta, Dante H. Lugo, Esc. Clemente B. Ross, Esc. Norberto Ross, Osvaldo A. Albedro, Carlos A. Lisazo, Nicolas Carranza, Mario Brion, Vicente Rodríguez, Francisco Garibotti, Miguel A. Mauriño, Aldo E. Jofre.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

-26-

E-377/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del deporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la ley 14.622 al señor Franco Colapinto, por su destacada trayectoria como piloto de automovilismo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-27-

E-392/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Objeto. Créase el Portal web Especializado en Legislación Laboral.

ARTÍCULO 2°: Finalidad. El Portal web Especializado en Legislación Laboral tiene como objetivo centralizar la normativa laboral, del derecho colectivo de trabajo y de la seguridad social a nivel nacional, provincial y de organismos internacionales vinculados con la materia, facilitando su libre acceso a trabajadores, empleadores, organizaciones sindicales, profesionales del derecho, estudiantes, investigadores y público en general.

ARTÍCULO 3°: Contenido. El Portal Web Especializado en Legislación Laboral contendrá: a)Textos completos y actualizados de Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Decisiones Administrativas y toda otra normativa de naturaleza laboral y de la seguridad social a nivel nacional y provincial, publicados en los respectivos boletines oficiales. b) Normas, Convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros organismos internacionales relacionados con la materia. c) Un anexo de la legislación histórica del trabajo de jurisdicción nacional y provincial, que incluirá leyes y decretos-leyes abrogados, sin vigencia. d) Sentencias judiciales relevantes en materia laboral y de la seguridad social. e) Cualquier otra documentación vinculada al derecho del trabajo y de la seguridad social que la autoridad de aplicación determine que debe estar incorporada.

ARTÍCULO 4°: Funcionalidades. El Portal web Especializado en Legislación Laboral tendrá las siguientes funciones: a) Optimizar, fortalecer y actualizar la normativa laboral individual, colectiva y de la seguridad social. b) Permitir la búsqueda simple y avanzada, así como la consulta por temas específicos, fechas y tipos de normativa. c) Proporcionar herramientas de comparación entre legislaciones de las

distintas jurisdicciones. c) Facilitar la publicación de noticias y actualizaciones sobre cambios legislativos relevantes.

ARTÍCULO 5°: Enciclopedia Digital de Legislación Laboral. Créase a través del Portal web de Legislación Laboral la "Enciclopedia Digital de Legislación Laboral", que se constituirá como una construcción doctrinaria colaborativa destinada a promover el conocimiento y la comprensión de los principales temas e institutos del Derecho Laboral y de la Seguridad Social, contando con la participación de expertos en áreas temáticas específicas.

ARTÍCULO 6°: Consejo Asesor Técnico. Créase el "Consejo Asesor Técnico" como un órgano de asesoramiento encargado de participar en la toma de decisiones relacionadas con el contenido y la actualización del Portal web y la Enciclopedia Digital de Legislación Laboral. Los miembros del Consejo actuarán de manera ad honorem y estarán integrados de forma equitativa y pluralista por representantes del Ministerio de Trabajo, la justicia laboral, asociaciones sindicales, organizaciones empresariales, académicos y profesores universitarios especializados en derecho laboral y seguridad social. La reglamentación establecerá su composición y funciones, promoviendo la participación activa de los usuarios del portal.

ARTÍCULO 7°: Acceso y consulta. El acceso al Portal Web y a la Enciclopedia Digital de Legislación Laboral será libre, universal y gratuita, y estará disponible a través de internet.

ARTÍCULO 8°: Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Trabajo será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Implementación. El Ministerio de Trabajo será responsable de: a) Asignar los recursos técnicos y humanos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento del Portal web y la Enciclopedia Digital. b) Implementar procedimientos adecuados para garantizar la actualización constante y la precisión de la información.

ARTÍCULO 10: Financiación. Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 11: Convenios. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con organismos estatales y no estatales, tanto nacionales como internacionales, vinculados con la materia, con el fin de asegurar la sostenibilidad y accesibilidad a largo plazo de la plataforma web.

ARTÍCULO 12: Plazo. Fíjese un plazo de dos (2) años para el desarrollo integral del Portal Web y la Enciclopedia Digital, que comenzará a computarse a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13: Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 14: Notifíquese al Poder Ejecutivo.

-28-

E-395/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: Implementase la "Hora Silenciosa" en supermercados, hipermercados, organizaciones mayoristas de abastecimiento, centros de compras y grandes superficies comerciales conforme la Ley Provincial 12.573, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de generar un ambiente favorable e inclusivo para las personas neurodivergentes y con hipersensibilidad sensorial a estímulos visuales y auditivos.

Artículo 2º: A los efectos de la presente ley se entiende por "Hora Silenciosa" a la reducción de la intensidad de las luces y los ruidos provenientes de altoparlantes, televisores, equipos de música, pantallas u otros dispositivos electrónicos similares, en los establecimientos mencionados en el Artículo 1° por un período mínimo de ciento veinte (120) minutos repartidos en dos (2) jornadas de lunes a viernes y de sesenta (60) minutos los fines de semana.

ARTÍCULO 3°: Los establecimientos estipulados en el Artículo 1° deberán difundir los días y horarios de implementación de la "Hora Silenciosa" en un lugar visible de sus locales, páginas web y redes sociales en lenguaje claro y accesible.

ARTÍCULO 4°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente serán de aplicación las sanciones y procedimiento previsto en la Ley 13.133 y modificatorias - Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación, quien realizará los ajustes necesarios para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 6°: La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

-29-

E-402/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Ámbito de aplicación. La presente ley regula la utilización de los dispositivos de movilidad personal para la circulación por la vía pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Definiciones. A los efectos de la presente ley se entiende por "Dispositivo de movilidad personal" todo vehículo de transporte pequeño, liviano y de baja velocidad, dotado de una o más ruedas, para un único pasajero, con o sin asiento y propulsado exclusivamente por un motor eléctrico. Quedan excluidos los vehículos sin sistema de auto-balanceo y con asiento, los vehículos concebidos para competición y los vehículos para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 3°: Normas de circulación. La circulación en la vía pública de los dispositivos de movilidad personal deberá ajustarse a las normas de tránsito de carácter general previstas por la ley provincial 13.927 y su adhesión a las leyes 24.449 y 26.363 y las contenidas en la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo designará a la autoridad de aplicación de la presente ley. La autoridad de aplicación establecerá el límite de potencia del motor y peso máximo permitido que habilitan la circulación en la vía pública de los dispositivos de movilidad personal.

ARTÍCULO 5°: Normas de seguridad. A fin de garantizar la seguridad de los usuarios y terceros como asimismo la preservación del ambiente, los dispositivos de movilidad personal y las baterías que éstos utilicen deberán adecuarse a las normas nacionales a e internacionales de homologación o certificación que indique la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación deberá establecer un canal de comunicación al usuario para suministrar orientación técnica acerca de la compatibilidad de la combinación batería/cargador, la aptitud de lugares seguros de carga y el lugar de depósito o almacenamiento seguro de los dispositivos, como asimismo el manejo responsable de las baterías agotadas o en desuso.

ARTÍCULO 6°: Habilitación para conducir. Capacitación obligatoria. Para la conducción de dispositivos de movilidad personal en la vía pública se deberá aprobar el curso de capacitación obligatoria que al efecto dispondrá la autoridad de aplicación y reunir los requisitos establecidos para la obtención de la licencia de conducir Clase A 1 para ciclomotores para menores a partir de los DIECISÉIS (16) años, establecida por el decreto 1350/18 o la norma que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 7°: Modificación del artículo 48 de la Ley 13.927. Modifícase el artículo 48° de la Ley 13.927 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 48°: Los conductores y acompañantes de ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos, como asimismo los conductores de dispositivos de movilidad personal, deberán circular con casco reglamentario debidamente homologado y chaleco reflectante. Su incumplimiento será considerado falta grave.
Para el caso de ciclomotores y motocicletas, conductor y acompañante, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la presente ley, deberán llevar la identificación dominial del vehículo en ambos laterales del casco con letras y números reflectantes de un color que no coincida con el del casco, la dimensión mínima de cada letra y número será de tres centímetros (3 cm) de alto, dos centímetros (2 cm) de ancho y el ancho interno de cada letra y número de cero coma cinco centímetros (0.5 cm). Conductor y acompañante también deberán utilizar el chaleco reflectante con la identificación del dominio tanto en el frente como en el dorso. La dimensión mínima de cada letra y número será de diez centímetros (10 cm) de alto, seis centímetros (6 cm) de ancho y el ancho interno de cada letra y número de uno coma cinco centímetros (1.5 cm). En caso que el conductor o acompañante vistan elemento alguno sobre el chaleco que impida parcial o totalmente su visibilidad, deberán contar con una (1) banda de material reflectante de cinco centímetros (5 cm) o dos (2) bandas de tres centímetros (3 cm)."

ARTÍCULO 8°: Modificación del artículo 48 BIS de la Ley 13.927.Modifícase el artículo 48° Bis de la Ley 13.927 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 48 Bis. Definiciones. A los efectos de esta ley se entiende por: Dispositivo de movilidad personal: todo vehículo de transporte pequeño, liviano y de baja velocidad, dotado de una o más ruedas, para un único pasajero, con o sin asiento y propulsado exclusivamente por un motor eléctrico, cuyo límite de potencia del motor y peso máximo permitido se encuentran establecidos por la autoridad de aplicación. Quedan excluidos los vehículos sin sistema de auto-balanceo y con asiento, los vehículos concebidos para competición y los vehículos para personas con movilidad reducida.
Ciclomotor: una motocicleta de hasta cincuenta centímetros cúbicos (50cc) de cilindrada y que no puede exceder los cincuenta (50) kilómetros por hora de velocidad.
Motocicleta: todo vehículo de dos ruedas con motor a tracción propia de más de cincuenta centímetros cúbicos (50 cc.) de cilindrada y que puede desarrollar velocidades superiores a cincuenta (50) km/h.
Triciclo Motorizado: vehículo automotor de tres (3) ruedas, que pueda desarrollar una velocidad superior a cincuenta kilómetros por hora (50 KM/H) y una cilindrada superior a cincuenta centimetros cubicos (50cc) para motores de combustión interna, cuya circulación se encuentra restringida en autopistas, semiautopistas, autovías rutas provinciales y vía pública en general, quedando habilitados para circular sólo por los Corredores de Circulación Segura habilitados conforme la presente ley. Quedan exceptuados de esta restricción los triciclos motorizados de carga con chasis unificado.
Cuatriciclo liviano: vehículo automotor de cuatro (4) ruedas cuya masa en vacío sea inferior o igual a trescientos cincuenta kilogramos (350 Kg.), con manubrio, asiento del tipo tándem, que pueda desarrollar una velocidad inferior o igual a cincuenta kilómetros por hora (50 KM/H) y una cilindrada inferior o igual a cincuenta centímetros cúbicos (50cc) para motores de combustión interna, cuya circulación se encuentra restringida en autopistas, semiautopistas, autovías, rutas provinciales y vía pública en general, quedando habilitados para circular sólo por los Corredores de Circulación Segura habilitados conforme la presente ley.
Cuatriciclo: vehículo automotor de cuatro (4) ruedas cuya masa en vacío sea inferior o igual a cuatrocientos kilogramos (400 Kg.), con manubrio, asiento del tipo tándem, cuya circulación se encuentra restringida en autopistas, semiautopistas, autovías, rutas provinciales y vía pública en general, quedando habilitados para circular solo por los Corredores de Circulación Segura habilitados conforme la presente ley.
Corredores de Circulación Segura: vías de circulación por las que transitarán y circularán los triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos
habilitados, para acceder a las Zonas de Circulación Segura y/o Predios de Circulación Segura, que por las características del suelo, determine y habilite la autoridad municipal, previendo la debida señalización de ingresos y egresos, sentidos de circulación obligatoria, características del corredor, extensión de la vía, velocidades, vehículos habilitados a circular, idoneidad requerida y demás condiciones de circulación conforme a las características propias del territorio y en beneficio de la seguridad vial, los que una vez habilitados serán informados a la Autoridad de Aplicación de la presente ley.
Zona de Circulación Segura: ámbito seguro para el tránsito y circulación de triciclos motorizados, cuatriciclos livianos,

cuatriciclos y otros vehículos habilitados entre los corredores de uso seguro y los predios de uso seguro, que por las características del suelo determine y habilite la autoridad municipal, tendiendo a preservar el ordenamiento del tránsito y/o la circulación segura, previendo, como mínimo, la debida señalización de ingresos y egresos a la misma, sentido de circulación obligatoria, delimitación de áreas perimetrales, características de la zona, extensión de la zona, velocidades, vehículos a circular, idoneidad requerida y demás condiciones de circulación conforme a las características propias del territorio y en beneficio de la seguridad vial, las que una vez habilitadas serán informadas a la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Predio de Uso Seguro: área segura para el uso de triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos habilitados, que por las características del suelo, determine y habilite la autoridad municipal, en los que los municipios pueden disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su reglamentación, o normas complementarias, cuando así lo requieran de manera fundada específicas circunstancias locales, destinados especialmente a la educación vial, capacitación y/o esparcimiento, pudiendo ser predios públicos o privados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar nuevas definiciones a las precedentemente enunciadas, y reglamentar sus requisitos, condiciones y procedimientos, para mantener actualizada la normativa conforme la modernización del mercado automotor a fin de preservar la seguridad vial."

ARTÍCULO 9°: Modificación del artículo 48 TER de la Ley 13.927. Modifícase el artículo 48° Ter de la Ley 13.927 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48 Ter. Los dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos similares que el Ministerio de Transporte determine, deberán estar equipados con casco certificado conforme normativa vigente y acorde a las características del vehículo y de la persona que lo va a usar, antes de ser librados a la circulación.

Los ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos deben cumplir en lo pertinente con lo siguiente:

a) Faros delanteros: de luz blanca o amarilla en no más de dos pares, con alta y baja, ésta de proyección asimétrica;

b) Luces de posición: que indican junto con las anteriores, dimensión y sentido de marcha desde los puntos de observación reglamentados:

1. Delanteras de color blanco o amarillo;

2. Traseras de color rojo;

3. Laterales de color amarillo a cada costado, en los cuales por su largo las exija la reglamentación;

4. Indicadores diferenciales de color blanco, en los vehículos en los cuales por su ancho los exija la reglamentación;

c) Luces de giro: intermitentes de color amarillo, delante y atrás. En los vehículos que indique la reglamentación llevarán otras a los costados;

d) Luces de freno traseras: de color rojo, encenderán al accionarse el mando de frenos antes de actuar éste;

e) Luz para la patente trasera en el caso previsto en el inciso "n" del presente artículo;

f) Luz de retroceso blanca, cuando el vehículo posea marcha de reversa;

g) Fusibles interruptores automáticos;

h) Bocina;

i) Espejos retrovisores;

j) Paragolpes;

k) Equipamiento silenciador de escape y ruidos de acuerdo al motor y cilindrada cuando se trate de vehículos con motores a explosión;

l) Dispositivo de corte de energía;

m) Guardabarros en todas las ruedas instalados en las partes superiores de las mismas;

n) Placas de identificación de dominio visibles, cuando, de acuerdo a la normativa nacional, su uso sea obligatorio.

Serán exigibles para los dispositivos de movilidad personal y otros similares que el Ministerio de Transporte determine, los requisitos previstos en los incisos b), d), i), l) y n).

Asimismo, el acompañante de ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos deberá ir en la parte trasera del vehículo, en la medida que la capacidad para la cual fue construido lo permita. En ningún caso, cualquiera fuere la cilindrada del vehículo, se podrá transportar más personas que las permitidas por el fabricante o constructor para el tipo de vehículo del que se trate. La carga máxima habilitada a transportar será determinada por la reglamentación.

Si los ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos no tienen parabrisas, su conductor, deberá usar anteojos además del casco reglamentario.

Los dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos de propulsión autónoma similares que el Ministerio de Transporte determine deben estar cubiertos por seguro, de acuerdo a las condiciones que fije la autoridad en materia aseguradora, que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no, en las mismas condiciones que rigen para los automotores.

Queda prohibido a los conductores de dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos la utilización de auriculares y/o sistemas de telefonía móvil. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo se aplica a los conductores de dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos la normativa de tránsito vigente."

ARTÍCULO 10: Modificación del artículo 48 QUINQUIES de la Ley 13.927. Modifícase el artículo 48 Quinquies de la Ley 13.927 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48 Quinquies: Se considera falta grave, además de las previstas en la Ley 24449 a la cuál esta Provincia hubo adherido, las siguientes:

a) La conducción de dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y maquinaria especial por lugares no habilitados al efecto;

b) La conducción de dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos sin que alguno de sus ocupantes utilice correctamente colocado y sujetado el casco reglamentario homologado;

c) La conducción de dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos transportando personas en una ubicación no apta a esos efectos;

d) La conducción de dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos por personas que no se encuentren habilitadas para ello;

e) La participación, en la vía pública y/o en zonas no habilitadas por autoridad competente, de competencias no

autorizadas de destreza o velocidad con dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos;
f) La conducción de dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos sin el seguro obligatorio vigente;
g) La conducción de dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos utilizando auriculares y/o sistemas de telefonía móvil;
h) El suministro de combustible a ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos, cuando su conductor y/o acompañante no lleven consigo el casco reglamentario;
i) La conducción de dispositivos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas, sin que alguno de sus ocupantes utilice el chaleco reflectante pertinente y/o el casco con identificación dominial para los casos contemplados por el artículo 48.
En el caso del inciso e) también procede el arresto conforme el procedimiento establecido en la legislación nacional aplicable a la materia."

ARTÍCULO 11: Modificación del artículo 48 SEXIES de la ley 13.927. Modifícase el artículo 48 Sexies de la Ley 13.927 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 48 Sexies: Toda planificación de obra vial o estructura vial complementaria, existente o a construirse, deberá contar con un estudio de factibilidad de inclusión de ciclovías o bicisendas. En dicho estudio deberá considerarse:
a) La demanda del tránsito en la zona de influencia;
b) La capacidad y la densidad de la vía;
c) La capacidad de adaptación para el tránsito seguro de bicicletas y dispositivos de movilidad personal;
De ser factible, deberá ser implementado en el plazo más breve posible."

ARTÍCULO 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-30-

E-414/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Se crea el Programa para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Recuperación de Personas con Disfunciones en el Suelo Pélvico (DSP).

ARTÍCULO 2°: La presente ley tiene como objeto promover, difundir y garantizar la capacitación y formación de los profesionales en la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de las personas con disfunciones en el suelo pelviano, brindando los instrumentos necesarios en el ámbito de la salud, educación y terapias complementarias, con el propósito de lograr la autonomía de las personas afectadas y su recuperación plena luego de alguna patología detectada.

ARTÍCULO 3°: Se entiende por Disfunciones en el Suelo Pélvico (DSP), también conocido como suelo pélvico, piso pelviano, periné o perineo, al conjunto de patologías producidas en el conjunto de músculos y aponeurosis, que constituyen una especie de malla o hamaca que protege y cierra la parte inferior del abdomen. Junto con la membrana fibrosa actúan resguardando a los órganos de los sistemas urinario, reproductor y digestivo que se encuentran en la cavidad pelviana y los mantienen en la posición adecuada, en suspensión, contrarrestando la fuerza de gravedad.

ARTÍCULO 4°: La presente ley tiene como objetivos:
1) Promover la prevención y concientización primaria de patologías en el Suelo Pélvico;
2) Capacitar a los profesionales de la salud en los diagnósticos de DSP;
3) Asegurar y promover el tratamiento de forma multidisciplinaria (médica, kinésica, farmacológica y psicológica en sus distintas orientaciones) de las patologías, promoviendo la salud plena del paciente;
4) Asistir de forma completa a los pacientes, con el objeto de prevenir las disfunciones, asegurar la recuperación y la preservación de su salud;
5) Realizar programas educativos que contemplen la información, prevención, controles, diagnósticos y tratamientos de las DSP;
6) Generar capacitaciones a los profesionales médicos, con el objeto de la formación acerca de las DSP;
7) Implementar procesos para la recepción de información por parte de los profesionales sobre los distintos tipos de tratamiento que pueden realizarse y sus características;
8) Difundir la utilización de técnicas para la prevención y recuperación de la patología perineal;
9) Establecer prácticas que promuevan la disminución del sedentarismo en las personas.

Capítulo II
Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación tiene como funciones:
1) Impulsar la investigación sobre DSP, para posibilitar la implementación de nuevas estrategias de abordaje y la capacitación de profesionales y docentes en las áreas de salud y educación;
2) Proveer los medios necesarios a fin de brindar contención a las personas que presentan estas patologías;
3) Articular acciones con otros organismos públicos y privados;
4) Celebrar convenios con organizaciones o instituciones públicas y privadas que se ocupan de la atención o tratamiento de las personas con DSP;
5) Supervisar a los organismos responsables de brindar atención y contención a quienes están afectados por DSP;
6) Confeccionar un padrón de prestadores idóneos en la problemática;
7) Garantizar el tratamiento adecuado y la cobertura a los afiliados al Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) de la Provincia de Buenos Aires;
8) Realizar una base de datos de personas afectadas con DSP, que permite la confección de estadísticas destinadas a elaboración de políticas de salud vinculadas a dicha problemática.

ARTÍCULO 7°: Se consideran beneficiarias de la presente ley todas aquellas personas con diagnóstico de DSP, según criterios científicamente válidos y acreditados conforme lo establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 8°: La autoridad de aplicación y IOMA deben proveer a las personas con DSP, las siguientes prestaciones:
1) Detección precoz de la problemática para todas las personas, incluyendo niños y adolescentes con DSP por patologías neurológicas;
2) Asistencia terapéutica con los abordajes correspondientes según criterio científico válido, en organismos de salud descentralizados, hospitales, instituciones públicas o privadas categorizadas o en consultorios de profesionales independientes;
3) Cobertura médica, farmacológica y tratamientos multidisciplinarios;
4) Brindar información acerca de las patologías que derivan de las DSP.

ARTÍCULO 9°: La autoridad de aplicación debe implementar campañas de difusión y toma de conciencia a través de los medios de comunicación, cartelería, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, con el objeto de fomentar la concientización y el conocimiento de las DSP, en particular en la comunidad educativa con el objeto de garantizar el goce pleno de los derechos que por esta ley se establecen.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-31-

E-424/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: Instituyese como “Fiesta Provincial de los Reyes Magos” a la celebración llevada adelante el día 5 de enero de cada año de manera ininterrumpida desde el año 1965, en la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese al calendario turístico de fiestas populares de la Provincia de Buenos Aires la celebración instituida por el artículo anterior, en todas las categorías convenientes, para su mayor difusión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-32-

E-443/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Distínguese con una Medalla al Mérito en los términos del artículo 6º de la Ley 14.622 al médico cirujano cardiovascular pediátrico, Ignacio Lugones, oriundo de la ciudad de La Plata, por crear un dispositivo – válvula para salvar chicos con patologías cardíacas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-33-

E-444/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley 14.622 al Doctor Gustavo Sívori por su labor médica y su transcendental aporte en Cirugía Cardiovascular Pediátrica.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-34-

E-516/24-25

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase "Personalidad Destacada" post mortem, en los términos del artículo 5° de la Ley 14.622, a la Doctora Leonor Martínez Bisso, por su destacada labor en el ámbito de la ciencia y la salud.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-35-

E-31/25-26

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 2° de la Ley 15.386 “Régimen Previsional Especial para Oficiales y Suboficiales combatientes de Malvinas”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Podrán optar por acogerse al presente régimen especial aquellos suboficiales y oficiales combatientes, en las demás condiciones establecidas por el artículo anterior, en situación de retiro o baja voluntaria u obligatoria y que revisten en la planta permanente, transitoria o temporaria, y contratados que acrediten los requisitos mínimos de cincuenta y cinco (55) años y veinte (20) años de servicio en uno o más regímenes jubilatorios.
Asimismo, en idénticas condiciones podrá acogerse al presente régimen especial aquel personal subalterno del cuadro permanente que haya sido dado de baja por rescisión del compromiso de servicio o, cuando al término de dicho compromiso de servicio, éste no haya sido renovado y no correspondía retiro.
A tales efectos, se deberá acreditar un mínimo de ocho (8) años de aportes efectivos al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán acceder quienes pertenezcan a la Policía o al Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, siempre que reúnan los requisitos establecidos en esta Ley.”

ARTÍCULO 2º: La presente Ley tendrá efectos retroactivos a la fecha de promulgación de la Ley 15.386.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

-36-

E-131/25-26

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entronización en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados y del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires de un retrato oficial del Santo Padre Francisco, primer Papa argentino y latinoamericano, en reconocimiento a su trascendente figura espiritual, cultural y social a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°: El retrato oficial será colocado en un lugar destacado, junto a los retratos de próceres nacionales y provinciales que honran la historia y la identidad de nuestra Patria, como símbolo de los valores de diálogo, fraternidad y compromiso social promovidos por el Papa Francisco durante su pontificado.

ARTÍCULO 3°: El diseño, tamaño, marco y ubicación específica del retrato serán determinados por la Secretaría Administrativa de cada Cámara, en coordinación con la Comisión de Homenajes y Reconocimientos, asegurando la uniformidad estética con los retratos ya presentes.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-37-

F-158/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el documental “Mujeres de Rojo”, realizado por el periodista y locutor Carlos Luraschi y producido por el canal Somos Bahía (Cablevisión – Personal Flow). Donde se reconoce el silencioso trabajo que hicieron las enfermeras civiles del Hospital Naval Puerto Belgrano en la Guerra de Malvinas.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés legislativo el documental “Mujeres de Rojo”, realizado por el periodista y locutor Carlos Luraschi y producido por el canal Somos Bahía (Cablevisión – Personal Flow). Donde se reconoce el silencioso trabajo que hicieron las enfermeras civiles del Hospital Naval Puerto Belgrano en la Guerra de Malvinas.

En 2017 se emitió por primera vez el documental donde se reconoce la labor humanitaria y el trabajo esencial que ejercían en el nosocomio, día y noche, las enfermeras civiles asistiendo a heridos de guerra que en su mayoría eran muy jóvenes y por si fuera poco, conteniendo a sus familias.

Hasta ese momento nadie conocía a las enfermeras civiles que durante el conflicto de 1982 con las Islas Malvinas trabajaron a sol y sombra en el Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano. Vicenta Antonia Mercado, Norma Noemí Guerrero, Olga del Valle Cabrera, Ramona del Valle Estrella Nieto y Mabel Mostaza fueron parte de ese grupo que durante años permanecieron en el más profundo silencio.

El documental "Mujeres de rojo", realizado por el periodista y locutor Carlos Luraschi y producido por el canal Somos Bahía (Cablevisión – Personal Flow), se ocupó de darles un lugar de reconocimiento y agradecimiento por todo lo que hicieron en una época difícil, en medio de una guerra.

La Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC) premió este documental realizado por Carlos Luraschi (periodista y locutor), Matías Amigo (edición) y Gabriel Manieri y Rolando Tintilay (camarógrafos).

Por ese entonces, cuando comenzó el conflicto de las Malvinas, el hospital de la Base quedó reducido a hospital militar para heridos de guerra. Las enfermeras que trabajaban ahí tuvieron que reubicar a todos los enfermos que estaban internados en hospitales de Punta Alta y Bahía Blanca. Los heridos llegaban en helicópteros, ambulancias y estas enfermeras civiles, no militares, se hacían cargo de ellos. En su mayoría eran chicos, conscriptos. Terminó la guerra y ellas se sumieron en el más grande silencio. Nadie habló nunca más de ellas” contó Carlos Luraschi.

“Estas cinco entrevistadas, que son las que viven en Punta Alta (seguro hay más enfermeras de esa época), tuvieron después de 35 años el reconocimiento que merecían. Su tarea fue más allá de la curación de heridos, ellas eran por entonces madres jóvenes con hijos chicos que estaban muy poco en sus casas y dejaron todo. Fue un momento muy emotivo, cuando hablaban se generaba un silencio muy conmovedor en el piso”, relato Carlos Luraschi.

El título “Mujeres de rojo” fue elegido porque ilustraba un detalle muy curioso de la vestimenta de las propias enfermeras. Ellas llevaban una capa azul de un lado y roja del otro, según contaron durante la filmación del documental, tenía que ver con el estado beligerante del país en ese entonces. Cuando el país estaba en guerra se daba vuelta y la usaban con el color rojo para afuera.

Por medio de este documental, se visibiliza el trabajo llevado adelante por las enfermeras civiles, que lejos están de querer ser héroes, solo buscan aportar a esta epopeya su historia, la que reconstruyeron no solo con gasas y pinzas, sino el amor y compromiso que requería su labor en ese momento.

Por lo expuesto solicito a los Señores Senadores que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración.

-38-

F-160/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el documental “Mujeres de Rojo”, realizado por el periodista y locutor Carlos Luraschi y producido por el canal Somos Bahía (Cablevisión – Personal Flow). Donde se reconoce el silencioso trabajo que hicieron las enfermeras civiles del Hospital Naval Puerto Belgrano en la Guerra de Malvinas.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial el documental “Mujeres de Rojo”, realizado por el periodista y locutor Carlos Luraschi y producido por el canal Somos Bahía (Cablevisión – Personal Flow). Donde se reconoce el silencioso trabajo que hicieron las enfermeras civiles del Hospital Naval Puerto Belgrano en la Guerra de Malvinas.

En 2017 se emitió por primera vez el documental donde se reconoce la labor humanitaria y el trabajo esencial que ejercían en el nosocomio, día y noche, las enfermeras civiles asistiendo a heridos de guerra que en su mayoría eran muy jóvenes y por si fuera poco, conteniendo a sus familias.

Hasta ese momento nadie conocía a las enfermeras civiles que durante el conflicto de 1982 con las Islas Malvinas trabajaron a sol y sombra en el Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano. Vicenta Antonia Mercado, Norma Noemí Guerrero, Olga del Valle Cabrera, Ramona del Valle Estrella Nieto y Mabel Mostaza fueron parte de ese grupo que durante años permanecieron en el más profundo silencio.

El documental "Mujeres de rojo", realizado por el periodista y locutor Carlos Luraschi y producido por el canal Somos Bahía (Cablevisión – Personal Flow), se ocupó de darles un lugar de reconocimiento y agradecimiento por todo lo que hicieron en una época difícil, en medio de una guerra.

La Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC) premió este documental realizado por Carlos Luraschi (periodista y locutor), Matías Amigo (edición) y Gabriel Manieri y Rolando Tintilay (camarógrafos).

Por ese entonces, cuando comenzó el conflicto de las Malvinas, el hospital de la Base quedó reducido a hospital militar para heridos de guerra. Las enfermeras que trabajaban ahí tuvieron que reubicar a todos los enfermos que estaban internados en hospitales de Punta Alta y Bahía Blanca. Los heridos llegaban en helicópteros, ambulancias y estas enfermeras civiles, no militares, se hacían cargo de ellos. En su mayoría eran chicos, conscriptos. Terminó la guerra y ellas se sumieron en el más grande silencio. Nadie habló nunca más de ellas” contó Carlos Luraschi.

“Estas cinco entrevistadas, que son las que viven en Punta Alta (seguro hay más enfermeras de esa época), tuvieron después de 35 años el reconocimiento que merecían. Su tarea fue más allá de la curación de heridos, ellas eran por entonces madres jóvenes con hijos chicos que estaban muy poco en sus casas y dejaron todo. Fue un momento muy emotivo, cuando hablaban se generaba un silencio muy conmovedor en el piso”, relato Carlos Luraschi.

El título “Mujeres de rojo” fue elegido porque ilustraba un detalle muy curioso de la vestimenta de las propias enfermeras. Ellas llevaban una capa azul de un lado y roja del otro, según contaron durante la filmación del documental, tenía que ver con el estado beligerante del país en ese entonces. Cuando el país estaba en guerra se daba vuelta y la usaban con el color rojo para afuera.

Por medio de este documental, se visibiliza el trabajo llevado adelante por las enfermeras civiles, que lejos están de querer ser héroes, solo buscan aportar a esta epopeya su historia, la que reconstruyeron no solo con gasas y pinzas, sino el amor y compromiso que requería su labor en ese momento.

Por lo expuesto solicito a los Señores Senadores que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración.

-39-

F-215/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la película documental denominada “De la Nubia a La Plata”, escrita y dirigida por Ricardo Preve, que relata la experiencia de Abraham Rosenvasser con la misión arqueológica franco-argentina impulsada por la UNESCO en la antigua Nubia, al norte de la actual Sudán, en el año 1959.

FUNDAMENTOS

La película documental denominada “De la Nubia a La Plata”, escrita y dirigida por Ricardo Preve, relata la experiencia de Abraham Rosenvasser con la misión arqueológica franco-argentina impulsada por la UNESCO en la antigua Nubia, al norte de la actual Sudán, a partir del año 1959.

Abraham Rosenvasser nació el 7 de julio de 1986 en la Colonia Mauricio, partido de Carlos Casares, en nuestra Provincia de Buenos Aires. Fallecido en 1983, tuvo una personalidad polifacética caracterizada por una gran curiosidad que lo llevaba a un aprendizaje continuo y a involucrarse en diferentes áreas. Abogado, hablaba varios idiomas y leía jeroglíficos.

Comenzó siendo docente del Colegio Nacional de la Universidad Nacional de La Plata (1923-1942), luego profesor en la Facultad de Humanidades de esa casa de altos estudios entre 1939 y 1946; asumiendo como decano de la misma (1957- 1958). Enseñó Historia Antigua de Oriente en el Instituto Superior de Formación Docente durante 1940, ocupando –luego– el mismo cargo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

En 1963 fue designado primer director del Centro de Estudios Orientales (creado en respuesta a su iniciativa) de la Universidad de Buenos Aires, que en 1972 pasó a denominarse Instituto de Historia Antigua Oriental y hoy lleva su nombre.

Rosenvasser fue profesor y colega del reconocido egiptólogo argentino Ricardo Caminos; entre sus discípulos se encuentran también el egiptólogo Jorge Roberto Ogdon y las egiptólogas Perla Fuscaldo y Alicia Daneri. Despertó su interés en la historia egipcia cuando encontró un papiro egipcio en el Museo Etnográfico Juan Bautista Ambrosetti de la ciudad de Buenos Aires y tomó la decisión de traducirlo. Su versión fue publicada en las principales revistas de egiptología del mundo.

Ante un pedido de la UNESCO en 1959, Rosenvasser dirigió junto al egiptólogo francés Jean Vercoutter la misión arqueológica que tuvo por objetivo excavar en Aksha, localidad situada a escasos veinte kilómetros de Uadi Halfa, en la antigua Nubia, al norte de la actual Sudán; donde se conocía la existencia de restos de un templo dedicado al faraón Ramsés.

Los trabajos debían hacerse con extremo cuidado para no dañar los materiales obtenidos, pero –a la vez– con rapidez puesto que toda la zona sería pronto inundada a causa de la construcción de la nueva represa de Asuán. La labor del equipo de egiptólogos fue muy exitosa, obteniéndose piezas arqueológicas que sirvieron a los historiadores para un mejor conocimiento de lo ocurrido en aquellos tiempos.

Luego de la primera campaña conjunta en 1961, los franceses se retiran del proyecto, por lo que Rosenvasser decide completar el trabajo por su cuenta, logrando rescatar una cantidad de tesoros que aún permanecían enterrados en el templo de Aksha y sus alrededores. De las 300 piezas rescatadas, una parte permanece en Sudán y otra se exhibe en la Sala Egipcia del Museo de La Plata: “Fragmentos de historia a orillas del Nilo”. En la actualidad, quien así lo desee, puede observar parte de los interesantes objetos hallados, en la Sala de Egiptología del Museo de La Plata (provincia de Buenos Aires).

El filme de Ricardo Preve tuvo origen en 2017 cuando se encontraba en Sudán trabajando en su largometraje documental Volviendo a casa. Conversando con los lugareños, escuchó por primera vez hablar acerca de una misión francoargentina a la región de la Nubia. En su regreso a Argentina, el director se reunió con reconocidos antropólogos y egiptólogos del país, para averiguar más sobre esta misión aparentemente desconocida para la gran mayoría

de la sociedad argentina. Fue así como Preve conoció la historia del doctor Abraham Rosenvasser tomando contacto con Elsa Rosenvasser Feher, hija del doctor Rosenvasser y renombrada científica, quien residía en La Jolla, California. Juntos acordaron que el viaje de su padre y la misión francoargentina, con el fin de salvar cientos de tesoros, valía la pena ser contada en este filme.

Fue así que el rodaje de De la Nubia a La Plata se inició en mayo de 2021 en La Jolla, California. En agosto del mismo año, el equipo regresó a Argentina a continuar la filmación en el pueblo de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires (lugar de nacimiento del doctor Rosenvasser) y en el Museo de La Plata (donde actualmente se exhiben los tesoros recuperados). El rodaje también contó con una segunda unidad en Sudán, bajo la dirección del cineasta sudanés Talal Afifi, en el mes de octubre de 2021. La edición y posproducción del largometraje comenzó a fines del año 2021, finalizando a principios de 2022.

Durante ese año, el documental participó de la selección oficial de diversos festivales de cine alrededor del mundo como el Virginia Film Festival en Estados Unidos y el Fusion International Film Festival en Europa,? cosechando premios y menciones como Mejor Director y Mejor Fotografía. Su recepción positiva llevó a Ricardo Preve a realizar una gira por Europa y África, presentando su documental en países como Marruecos, Argelia y Túnez y compitiendo en eventos como el Festival Internacional de Cine Documental Árabe-Africano en Zagora, Marruecos, donde ganó el premio a Mejor Documental.

Tuvo su estreno oficial en Argentina en el Cine Cosmos en Buenos Aires en noviembre de 2022, seguido de proyecciones en la Sala Frey del Centro Cívico Bariloche, provincia de Río Negro, como parte del ciclo de cine Vidas Inolvidables y en el Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken de la ciudad de Buenos Aires.

El documental fue bien recibido por la crítica especializada y profesionales. Gonzalo Sánchez del diario Clarín aseguró que «se trata de un documental clásico» que «indaga como corresponde para construir un documental profundo».

Juan Barberis, del diario La Nación, se refirió el filme como «flamante» y sostuvo que «su trabajo de investigación sirve para darle mayor relieve a Rosenvasser, que por primera vez contará con una exposición a modo de homenaje».

Catalina Dlugi, editora general de El Portal de Catalina, declaró que es «un muy interesante documental» que «no solo tiene el conmovedor recuerdo de su hija, alumnos y colaboradores, sino la voz de este hombre único y no pocas ironías sobre envidias y burocracias que buscaron en vano perjudicarlo».

La revista de cultura BeCult expuso que «no es un documental más del tipo» y que «la mirada lúcida de Preve se reconoce en este filme». De la Nubia a La Plata también formó parte de una serie de homenajes realizados a la figura del doctor Rosenvasser, que concluyó con el descubrimiento de una placa en su honor que actualmente forma parte de la Sala Egipcia del Museo de La Plata.

Por todas las razones expuestas es que solicito a mis pares acompañen con su voto al presente proyecto.

-40-

F-359/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el proyecto “Totoreros” en el Partido de Junín, y zona de influencia, por su contribución a la sustentabilidad ambiental, desarrollo comunitario y económico.

FUNDAMENTOS

El proyecto "Totoreros" surgió en Junín a mediados de 2023 cuando un grupo de trabajo integrado por Alejandro Meitin de Casa Rio Lab, Franco Palacios de Arquitectura Rioplatense, Carlos Godard, Sofia Wiener y Jesu Antuna inició un proyecto de investigación en la cuenca del Río Salado, particularmente en la laguna El Carpincho, con el objetivo de generar políticas y prácticas de restauración en el lugar.

Desde su comienzo, el equipo de trabajo inició un intercambio con los habitantes del barrio, ubicado en la periferia de la ciudad y a escasos metros de la laguna, comprendiendo que era indispensable integrarlos al grupo para llevar a cabo la restauración del hábitat.

Los totoreros hace tiempo son trabajadores del humedal, recolectan la totora que crece a orillas de la laguna, para posteriormente secarla y conformar atados de fibras naturales que serán vendidos. Por el trabajo diario que realizan son portadores de un conocimiento fundamental para toda práctica ecológica que se considere transformadora, en tanto son conocedores de los procesos naturales que se producen en el lugar, desde el crecimiento y floración de la vegetación como el de los animales que en distintos momentos del año lo habitan.

Con el deseo de fomentar y fortalecer el conocimiento compartido, a través de capacitaciones organizadas junto al área de Cultura del Gobierno de Junín, en colaboración con la Subsecretaría de Medio Ambiente, llevadas adelante por el artesano y productor de mimbre de la localidad de Berisso , Carlos Godard en conjunto con Sofia Wiener, diseñadora industrial y artesana, "Los Totoreros" han aprendido a diversificar el uso de totoras y juncos para fabricar productos comercializables, contribuyendo así al crecimiento económico del área mediante la creación de una marca local que se promocionan en ferias y mercados regionales.

El proyecto es un claro ejemplo de cómo la integración comunitaria y la conservación ambiental pueden coexistir y beneficiar a una región. Esta iniciativa comunitaria ha sido fundamental en el rescate y la promoción de prácticas sostenibles en la recolección y uso de totoras, contribuyendo significativamente a la biodiversidad local y a la restauración del ecosistema de la laguna El Carpincho.

Este proyecto también ha fomentado una notable colaboración entre diversos actores del Partido de Junín, incluyendo artesanos, artistas, agricultores, emprendedores, y apoyo gubernamental, consolidando un modelo de desarrollo sostenible y participativo que ha fortalecido la cohesión social y el desarrollo económico local.

Este enfoque de valor agregado no solo ha revitalizado antiguas tradiciones artesanales, sino que también ha abierto nuevas oportunidades de mercado, demostrando cómo la sostenibilidad ambiental puede ir de la mano con la prosperidad económica.

Además, el proyecto ha reforzado la identidad cultural y el bienestar comunitario de Junín, promoviendo la inclusión y fortaleciendo el tejido social a través de actividades educativas y culturales que permiten a los residentes conectar con su patrimonio y adquirir habilidades útiles para su desarrollo personal y profesional.

Por todo lo expuesto, este proyecto no solo merece reconocimiento a nivel provincial por su innovación y éxito, sino también apoyo continuo para asegurar su expansión y replicación en otras comunidades de Buenos Aires, potenciando su impacto positivo en la provincia.

-41-

F-376/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el libro “Rosita, mi lugar en el mundo” de la autora Marta Castro, relato para niños y adultos que plasma la historia de una equina en el ámbito rural de la

Provincia de Buenos Aires, cuyas ilustraciones pertenecen a Rafael Dabrowski.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el libro “Rosita, mi lugar en el mundo” de la autora Marta Castro, relato para niños y adultos que plasma la historia de una equina en el ámbito rural de la Provincia de Buenos Aires, cuyas ilustraciones pertenecen a Rafael Dabrowski.

La obra literaria compone una segunda parte del libro “Rosita, memorias de una potranca”. En este inicio de la historia, Castro relata como en el año 2019, durante el parto de la equina, su mamá muere dejándola huérfana. Es entonces que el animal genera un vínculo muy especial con ella, demostrando una gran inteligencia y un inmenso cariño que se plasma a través de las páginas del primer libro.

Tras una espectacular respuesta del público de todo el país e incluso de países vecinos como Brasil, Uruguay y Chile, teniendo aún muchos temas que abordar sobre Rosita, decide hacer el segundo libro “Rosita, mi lugar en el mundo”, donde expone anécdotas de Rosita como mamá de Rosaura, de su interacción con la manada y brinda información sobre alimentación, comportamiento, pelaje y sanidad de los caballos; además retrata la historia de Rosita con Josefina, nieta de Marta; hay un capítulo dedicado al 20 de septiembre, Día de Caballo Criollo, otro sobre la loica pampeana, un pájaro en extinción cuya información proporcionó Aves Argentinas.

La autora Marta Castro quién junto a su marido poseen la cabaña “La Manea” de cría de caballos criollos, es técnica en Producción Equina y hace más de 30 años vive en el Paraje La Angelita ubicado en el partido de Puán.

En una nota del diario La Nueva comentó "Escribí una historia cercana a cualquier niño. Quise transmitir algunos valores que considero importantes para cualquier familia como el afecto por el otro, la solidaridad, empatía, paciencia, gratitud, humildad, y responsabilidad", agregando que "Los caballos criollos, con sus bondades y cualidades particulares, son un excelente medio para hacerlo. Ellos nos demuestran su sensibilidad e inteligencia en varios ámbitos, lo vemos en las pruebas de rienda, como también en Equinoterapia".

“Rosita, mi lugar en el mundo” fue presentado en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires en mayo del corriente año, sus ilustraciones pertenecen a Rafael Dabrowski, quien reside en Villa Ventana localidad del distrito de Tornquist.

Este relato que continúa una obra muy exitosa y aclamada especialmente por los niños, viene a plasmar a través de las anécdotas de un entrañable animal la vida en el interior de nuestra provincia, acrecentando valores comunitarios, de solidaridad, afecto e interacción con la naturaleza. En virtud de ello, considero necesario brindar esta distinción, declarándola de Interés Legislativo, en señal de fomento y colaboración al trabajo previamente descripto.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

-42-

F-385/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el libro “La verdadera historia de la creación de Vicente López”, obra de Carlos Constenla y Claudio Negrete.

FUNDAMENTOS

“La verdadera historia de la creación de Vicente López” es una obra que arroja luz sobre la creación del mencionado municipio, a través de una exhaustiva investigación basada en hechos sociales, documentos de la época y testimonios de los protagonistas.

El libro tiene 220 páginas y en sus 8 capítulos desarrolla diversos temas como el municipalismo en la zona norte de la provincia de Buenos Aires, el contexto político local e internacional, los debates parlamentarios del proyecto de ley, y qué pasaba por entonces en el poder político de San Isidro. Al final, tiene un anexo documental donde se reproducen los facsímiles del diario de sesiones de los debates en la Legislatura bonaerense, los folios de las principales sesiones del Concejo Deliberante de San Isidro, y documentos que avalan la investigación que llevó 3 años de trabajo.

En la tapa se destaca un grupo de vecinos de Olivos al momento de inaugurarse la primera iglesia en 1898 que pocos años después fueron protagonistas y testigos del nacimiento de Vicente López como municipio.

Según sus autores, por más de un siglo la historia oficial repetida fue que el Partido de Vicente López fue creado en 1905 como consecuencia de un enfrentamiento entre algunos acaudalados vecinos que se habrían sentido perjudicados por la sanción de una polémica ordenanza del Concejo Deliberante de San Isidro que disponía un porcentaje mínimo de expropiación de tierras para uso público. El supuesto conflicto derivó en la escisión de un tercio de su territorio dando origen al nuevo municipio, hecho que fue calificado como «espurio y lamentable».

En realidad, la creación de Vicente López fue una compleja trama política, social y económica en un contexto de país que se encontraba en la última etapa de organización administrativa e institucional de su territorio sobre todo teniendo en cuenta que, apenas 25 años antes, se había federalizado la Ciudad de Buenos Aires decapitando a la más grande, poblada y desarrollada provincia del país.

Desde La Plata el nuevo poder enfrentaba el desafío de gestionar un vasto territorio con un gobierno provincial sin estructura política y con tensiones constantes con las autoridades locales que gozaban de autonomía. Los hechos históricos dicen que la iniciativa de crear el nuevo municipio fue impulsada por 500 vecinos de San Isidro, principalmente de Martínez y Olivos, que constituidos en una comisión especial presentaron un petitorio con sus firmas ante el gobernador Marcelino Ugarte quién luego presentó el proyecto de ley a la Legislatura. Y lo llamativo del caso es que uno de sus más destacados firmantes fue el propio intendente de San Isidro, Orlando Williams, además diputado provincial, y que la sanción de la ley tuvo el voto favorable del senador Enrique Thomkinson quien fuera el segundo intendente de San Isidro pocos años antes.

El libro no busca imponer una verdad absoluta, sino generar un espacio para el debate y la reflexión sobre la identidad y el desarrollo político de Vicente López.

Corresponde destacar la colaboración y la dedicación aplicada en la investigación de los autores Carlos Constenla -abogado y primer Defensor del Pueblo de Vicente López- y Claudio Negrete -licenciado en Ciencias Sociales y Humanidades, periodista y escritor-, quienes, basándose en el análisis de los cinco debates y sesiones que hubo en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en las actas del Concejo Deliberante de San Isidro de 1905 y 1906 y en mapas y diarios de época y tomando además en consideración el contexto sociopolítico internacional y local de aquel momento, lograron explorar la gestación de la ilusión colectiva de los antiguos habitantes de 1905, anhelo que se materializó más tarde, con el surgimiento inevitable de un nuevo municipio, básicamente por el desarrollo que había logrado el pueblo de Olivos, era más importante que el de la zona urbana de San Isidro.

Por todo lo expuesto y en atención al interés que representa la primera investigación profunda y documentada que se publica sobre el origen del lugar donde viven desde el siglo pasado los presidentes de la República Argentina, por su aporte cultural y revalorización del patrimonio histórico, solicito a las Señoras y los Señores Legisladores tengan a bien acompañar con su voto la presente iniciativa.

-43-

F-399/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la obra literaria “Teatro en clave. Una semblanza latinoamericana”, escrito por Bonifetto, Gustavo Enrique quien a través de la narrativa teatral resalta un abordaje de lo identitario de nuestro territorio latinoamericano.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés legislativo el libro "Teatro en clave. Una semblanza latinoamericana", una obra literaria escrita por Gustavo Enrique Bonifetto. Esta obra se distingue por su enfoque profundo y reflexivo sobre la identidad latinoamericana, a través de la narrativa teatral. El libro reúne cuatro obras teatrales que, en su conjunto, ofrecen una rica semblanza de la diversidad y complejidad cultural de nuestro continente.

Las obras incluidas en este volumen son:

1. "Donde anidan los recuerdos": Esta obra aborda situaciones cotidianas vividas por personajes argentinos y mexicanos durante las emblemáticas décadas de los 70 y 80. A través de sus historias, se exploran las similitudes y diferencias culturales, así como los desafíos y alegrías compartidos por los pueblos de América Latina en esos años de intensa transformación política y social.
2. "El perímetro": Centrada en las vivencias de un veterano de la guerra de Malvinas, esta obra se basa en historias reales recopiladas de soldados ex combatientes en la época de la fundación del CECIM (Centro de Ex Combatientes de Malvinas). La obra no solo ofrece un relato conmovedor de las experiencias de estos veteranos, sino que también reflexiona sobre las secuelas emocionales y psicológicas de la guerra, y la búsqueda de sentido y reconciliación.
3. "Ernesto y la moto": Esta es una comedia caracterizada por situaciones disparatadas con tintes del absurdo. Escrita en un lenguaje de situación de encierro, conocido como "tumbero", la obra se destaca por su humor y su capacidad de captar la esencia de la vida en contextos marginales, donde la creatividad y el ingenio se convierten en herramientas esenciales para la supervivencia.
4. "En mi escritorio": Inspirada en el cuento "El otro" de Jorge Luis Borges, esta obra explora temas de identidad, memoria y la dualidad del ser humano. A través de una narrativa intrigante, se invita al espectador a reflexionar sobre la naturaleza de la realidad y las múltiples facetas del yo.

La importancia de declarar de interés legislativo esta obra radica en varios aspectos fundamentales:

Reivindicación de la producción literaria y teatral local: Al reconocer y promover obras de autores locales, se fomenta el desarrollo cultural y artístico de la región, alentando a otros escritores y dramaturgos a contribuir con sus creaciones a la riqueza cultural de nuestro país.

Contribución a la identidad nacional: Las obras de Bonifetto ofrecen una perspectiva valiosa sobre las experiencias y valores que conforman la identidad latinoamericana. Al acercar este material a la sociedad en su conjunto, se contribuye al entendimiento y apreciación de nuestra herencia cultural compartida, fortaleciendo el sentido de pertenencia y comunidad entre los ciudadanos.

Educación y reflexión: Las temáticas abordadas en las obras de este libro invitan a la reflexión sobre aspectos importantes de nuestra historia y cultura, ofreciendo oportunidades educativas tanto en contextos formales como informales. Las historias de guerra, identidad, absurdo y memoria presentadas en estas obras pueden servir como punto de partida para discusiones profundas en ámbitos académicos y comunitarios.

En resumen, la declaración de interés legislativo del libro "Teatro en clave. Una semblanza latinoamericana" de Gustavo Enrique Bonifetto no solo reconoce el mérito artístico de esta obra, sino que también destaca su valor como herramienta para la promoción de la cultura y la identidad latinoamericana. Esta iniciativa busca, por tanto, acercar esta significativa obra al público en general, promoviendo la reflexión y el aprecio por nuestra rica y diversa herencia cultural.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-44-

F-477/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el Centésimo (100°) Aniversario del Club Social y Deportivo Ciudadela Norte, ubicado en el Municipio de Tres de Febrero.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este Cuerpo el presente Proyecto de Declaración, a efectos de declarar el beneplácito por el Centésimo (100°) Aniversario del Club Social y Deportivo Ciudadela Norte, ubicado en el Municipio de Tres de Febrero.

La historia del Club Atlético y Social Ciudadela Norte comienza con un grupo de jóvenes que decide asociarse para concretar la idea de tener un lugar propio, un lugar de pertenencia. Corrían los primeros meses del año 1924, cuando Juan Denoya, Hediglio Repetto, Evangelista Fernandez, José Macri y Carlos Pauletti se constituyen en lo que fuera la primera sede de la calle Balcarce (hoy Cabildo) 285, en la casa de la familia Fratto, para labrar el acta constitutiva del Club. El primer paso fue tener sede propia y, a tales efectos, se alquiló una propiedad en la misma calle, pero en el predio que lleva el número 150.

En el año 1928 la institución se traslada a la calle Moreno al 800 (hoy Gazeta de Buenos Aires). En el mismo año se realiza otra mudanza, esta vez al predio de una casa quinta, en la misma calle, pero al 700. Las características de la nueva locación permiten integrar actividades: bochas, ajedrez, naipes y se incluye la asociación de damas.

En el año 1934 se acerca un grupo de jóvenes proponiendo incorporar el básquet al conjunto de actividades que se realiza en el Club. Con la práctica del básquet y la consolidación institucional, comienzan a llegar los éxitos deportivos que vigorizan la dinámica del Club. Poco a poco, el básquet pasa a convertirse en la actividad principal.

En los años cincuenta el Club tiene el honor de contribuir a la delegación de nuestro país, con un representante olímpico en el levantamiento de pesas, donde alcanzó el primer logro de nivel Nacional.

Para esa época, después de una crisis producto del desalojo de su predio, la institución y sus socios y socias ven cumplido el sueño de la casa propia. Los socios Donato Zorzano Gómez, Lucinio Sánchez y José Gianotti compran en el año1940 al vecino José Mazzoti dos terrenos que escrituran a nombre del Club Social y Deportivo Ciudadela Norte. Con la sede definitiva, y sin la presión económica de los alquileres, el Club no deja de crecer.

Las décadas que van de los años sesenta a principios de los ochenta son la época de oro del Club. A las representaciones deportivas se suma con fuerza una nutrida vida cultural y social. Concursos de manchas, certámenes literarios, bailes y actuaciones de artistas consagrados, fueron moneda corriente en la institución. Un párrafo aparte merece el “Comifónico” espectáculo musical que involucra a más de cincuenta socios y vecinos que año tras año lo ponen en escena para los carnavales.

Con la presidencia de Valerio Sáenz se inauguró la pileta olímpica, para esa época, año 1962, única en la zona. Se reemplazó la cancha de básquet de polvo de ladrillo por una de baldosas. En el año 1972 otra obra de importancia fundamental hace que el Club pegue un salto de calidad. El Ingeniero Ordiz construye la pileta cubierta sobre un nuevo predio.

Ese mismo año el básquet juvenil femenino se consagra campeón nacional, equipo que aportará una jugadora, Emila Fellipelli, a la selección nacional. No será la única, años más tardes Ornella Santana, jugadora del Club, también vestirá la casaca nacional. Entre otros hitos, se puede mencionar también el ascenso a primera B en básquet masculino, año 1978.

Paralelamente con el desarrollo del básquet, otros deportes como la natación toman relevancia con la participación de nuestros deportistas en el ámbito nacional e internacional. La pelota a paleta llena la cancha de espectadores. Patín, artes marciales, ajedrez y muchas otras actividades le dan dinamismo y vida al club.

Pasada la crisis del 2001 las cosas comienzan a encausarse nuevamente. Las actividades y las propuestas recomponen la masa societaria y en el 2009 con el 85° aniversario se renueva el vínculo de la institución con el barrio y comienza otra etapa de crecimiento, tanto en lo deportivo como en el sentido de pertenencia de socios y vecinos.

Este camino virtuoso se interrumpe, por dos años, abruptamente con la Pandemia, y el aislamiento social, preventivo y obligatorio producto del COVID-19. Y cuando llegó el momento de reabrir, el club cedió sus instalaciones para convertirse en vacunatorio.

De esta manera el Club llegó a los 100 años. Con una comisión directiva constituida con paridad de género, un campeonato de primera masculino ganado el mismo año de la reapertura, y con las actividades deportivas tradicionales restablecidas y la incorporación de nuevas.

Por los argumentos esgrimidos, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

-45-

F-478/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo las celebraciones con motivo del Centésimo Tercero (103°) Aniversario del Club Atlético 9 de julio, ubicado en Caseros, Municipio de Tres de Febrero.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este Cuerpo el presente Proyecto de Declaración, a efectos de declarar de interés legislativo las celebraciones con motivo del Centésimo Tercero (103°) Aniversario del Club Atlético 9 de julio, ubicado en Caseros, Municipio de Tres de Febrero.

El Club Atlético 9 de Julio tiene una historia fascinante, la cual se remonta al 9 de julio de 1921, cuando fue fundado en la calle Uruguay (actualmente conocida como La Merced). En sus inicios, surgió en un taller mecánico, en donde un grupo de amigos comenzó a reunirse socialmente, marcando el nacimiento simbólico de la institución.

En ese entonces, ese grupo fundacional decidió realizar una plaqueta de la cual no se había tenido conocimiento hasta el año pasado, cuando un vecino del barrio y descendiente de uno de los miembros la encontró en el mítico taller en donde el Club tuvo su sede durante los primeros años. Dicha plaqueta actualmente se encuentra exhibida en el Club, y a raíz de la misma se conoció que la institución data de mucho antes de lo que se conocía hasta ese momento.

Encontrándose hace más de 100 años abocados a la tarea de acercar el deporte a los vecinos y de ser un punto de encuentro, el Club posee el número 200/001 del Registro de Entidad de Bien Público, con fecha del 12 de julio del 1978, siendo la primera entidad de Bien Público reconocida y a su vez la más longeva de Tres de Febrero.

En 1933, se trasladó a la calle General Paz, hoy David Magdalena, consolidando su presencia en la zona. Este lote, que inicialmente era una antigua casa, terminó convirtiéndose en el primero que tuvo el Club. Fue adquirido mediante la colaboración activa por parte de los vecinos, mediante préstamos, rifas y demás.

Por los argumentos esgrimidos, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

-46-

F-480/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la actividad desarrollada por la Fundación “Acompañando un Sueño”, quienes se ocupan de concientizar y sensibilizar a la población sobre la problemática que se viene desarrollando en torno a la salud reproductiva, la preservación de la fertilidad y los derechos durante el camino de la fertilidad e infertilidad de las personas que enfrentan desafíos en su viaje hacia la paternidad y/o maternidad brindando apoyo educativo y emocional, generando conciencia sobre esta temática.

FUNDAMENTOS

La Fundación “Acompañando un Sueño” fue creada por Romina Goitia y Noelia Ponce de León, dos abogadas platenses, para visibilizar los diversos aspectos de la fertilidad e infertilidad y con el objeto de generar conciencia sobre las dificultades para concebir que viven muchísimas personas.

Todos los seres humanos pueden enfrentar problemas de fertilidad debido a diversas causas, como falta de ovulación, mala calidad de óvulos, endometriosis, trompas de Falopio bloqueadas o baja movilidad de los espermatozoides entre otras. En algunos casos puede ser irreversible. Es fundamental normalizar la situación buscando el compromiso de todos los agentes sociales y eliminar los estigmas asociados a la infertilidad ya que, según la Organización Mundial de la Salud, una de cada seis personas tiene infertilidad a lo largo de su vida y define a la infertilidad como “una enfermedad del sistema reproductivo caracterizada por la incapacidad de una pareja para lograr un embarazo después de un año o más de relaciones sexuales regulares sin protección”.

La Fundación Acompañando un Sueño es una organización sin fines de lucro que se dedica a informar, educar y apoyar a las personas en temas de fertilidad. Su equipo de profesionales capacitados está disponible para brindar asesoramiento personalizado a individuos y parejas que enfrentan dificultades en su viaje hacia la paternidad/maternidad o que buscan preservar la fertilidad.

La fundación surge como resultado de la experiencia personal de sus creadoras, visibilizando sus propias vivencias y la de varias familias de la ciudad de La Plata, quienes en su búsqueda de la maternidad a través de la fertilidad asistida fueron estafadas debido a la desinformación y el aprovechamiento de profesionales sin escrúpulos que haciendo mal uso de sus títulos jugaron con los sueños de estas personas vulnerando sus derechos a formar una familia y utilizando violencia psicológica y ginecológica entre otras.

Todos los esfuerzos están dirigidos a erradicar la violencia que muchos enfrentan durante los tratamientos de fertilidad, brindando herramientas que empoderan y educan sobre sus derechos.

La misión de la fundación es defender la preservación de la fertilidad, visibilizar la infertilidad y brindar apoyo legal y

emocional a quienes estén en búsqueda de una familia para así poder tomar decisiones libremente y de forma consciente e informada.

Colaboran con la fundación profesionales de diferentes disciplinas, realizando talleres, encuentros, charlas y brindando además apoyo emocional a quienes la necesitan.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

-47-

F-491/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 40° Aniversario de la Cruz Roja Filial Chacabuco, del partido de Chacabuco, que se conmemora el día 12 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de interés legislativo el 40° Aniversario de la Cruz Roja Filial Chacabuco, partido de Chacabuco", que se conmemora el día 12 de julio de 2024.

La Cruz Roja de Chacabuco, como parte de la Cruz Roja Argentina, ha desempeñado una labor humanitaria invaluable, contribuyendo significativamente al bienestar y la salud de los ciudadanos de dicho partido.

Desde su fundación, la Cruz Roja ha estado presente en diversas emergencias y crisis, proporcionando asistencia sanitaria y psicosocial, formación en primeros auxilios y apoyo en situaciones de vulnerabilidad.

Esta organización ha promovido la resiliencia comunitaria, el acceso a agua segura, la integración de personas migrantes y el empoderamiento juvenil, entre otras acciones esenciales para el desarrollo integral de la comunidad.

La Cruz Roja de Chacabuco ha demostrado un compromiso constante con la reducción de riesgos y la mejora de la calidad de vida de los habitantes, actuando siempre con responsabilidad y dedicación.

Dicha Institución ha jugado un papel fundamental durante la pandemia de COVID-19, proporcionando apoyo sanitario y psicosocial en momentos de gran necesidad, demostrando su capacidad de respuesta y su solidaridad en tiempos de crisis.

La presencia activa de la Cruz Roja en eventos masivos y su disposición para brindar asistencia sanitaria han sido esenciales para garantizar la seguridad y el bienestar de los participantes, fortaleciendo así la confianza de la comunidad en esta institución.

Es necesario reconocer y valorar el trabajo desinteresado y sin fines de lucro que realiza esta institución, destacando su contribución al bienestar social y comunitario.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-48-

F-520/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la labor desarrollada por la ONG Juntos Vamos por Más, en virtud de su enorme trabajo y compromiso social en pos de mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes a través del deporte, la educación e inculcando valores en sus más de 20 años de trayectoria en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de Interés Provincial la labor desplegada por la ONG Juntos Vamos por Más, en virtud de su enorme trabajo y compromiso social en pos de mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes a través del deporte, la educación e inculcando valores en sus más de 20 años de trayectoria en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

La ONG nace hace 25 años atrás, donde luego de obtener la personería jurídica comenzaron a crecer logrando alquilar una sede en la localidad de Martinez, lugar de gran pertenencia para cientos de chicos y chicas que concurren de acuerdo a los programas que se planifican a través de diversos talleres que dictan, como el de apoyo escolar.

Juntos Vamos por Más tiene una función estrictamente social, llegando a lugares donde el Estado no llega, donde existe un vacío institucional. Con este objetivo social, nace esta ONG donde se busca permanentemente mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes a través del deporte y la educación. Su compromiso se extiende a distintos sectores de zona norte a través de diversas campañas y acciones, con un impacto social en más de 1500 niños y alcanzando indirectamente a unas 5000 familias.

También, generan conciencia respecto de la violencia en el deporte a través de la campaña "Por Un Deporte Sin Violencia, Jugar Con y No Contra", donde se charla con niños y niñas sobre las exigencias, frustraciones y el sinfín de emociones que despierta el deporte junto con la contención que deben tener los chicos. Al efecto, han acompañado y colaborado jugadores de fútbol, ex jugadores, influencers, artistas y personas del espectáculo.

Desde el área de la salud, cuentan con varios convenios con laboratorios. Han llevado adelante un proyecto que se llama "Mamá Primero" de concientización y prevención sobre la sensibilización del cáncer de mama durante el mes de octubre.

Silvia Tallarico, Directora Ejecutiva y fundadora de la ONG Juntos Vamos Por Más, lleva adelante esta Organización hace tantos años con mucho amor, esfuerzo y dedicación; donde realizan varias actividades. Trabajan con un cronograma mensual y anual dentro del esquema institucional, tanto en el área de la sede (escolaridad, terapias, talleres, etc.), como en el área de campo (deportes, actividades recreativas, paseos culturales, meriendas, etc.). En el día a día trabajan con la didáctica emergente y priorizan la necesidad. Desde hace 5 años realizan acciones en conjunto con la Fundación Carlos Tévez, fusionados para el trabajo social y actividades solidarias.

Hace unos días junto a futbolistas entregaron más de 1500 kits de útiles escolares para que los niños y niñas tengan la posibilidad de concurrir a clases con sus herramientas.

A raíz de lo expuesto, resulta justo este reconocimiento de Interés Provincial por la importancia que tiene el hecho de visibilizar el trabajo social admirable de estas instituciones intermedias, en particular Juntos Vamos por Más; que trabaja desde la integración a través del deporte con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, siendo un factor imprescindible de contención social con el fin de brindar herramientas para construir un futuro mejor y más equitativo.

Para finalizar, como agentes de cambio y representantes del Pueblo tenemos la responsabilidad de apoyar y colaborar con estas instituciones, haciendo absolutamente todo lo que esté a nuestro alcance para construir un futuro con educación, valores y respeto; con el fin último de igualar y nivelar las oportunidades para todos los niños y niñas.

Por lo citado anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

-49-

F-627/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo para que, en los términos del artículo 90 de la Constitución y el artículo 146 y 147 de su Reglamento para que, a través del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en forma escrita y/o presencialmente en forma virtual a través de alguno de los canales digitales y con la urgencia que requiere el tema. Se solicita que se informe:
1.- Si fueron verificadas técnicamente durante los años 2023 y 2024 todas las unidades destinadas al servicio público de pasajeros pertenecientes a la empresa Línea 512, San Juan Bautista S.A., que presta servicios en el Partido de Florencio Varela.
2.- Si fueron constatado defectos graves que afectan la seguridad que impiden la obtención del certificado de verificación técnica vehicular de alguna de las unidades pertenecientes a la Línea 512 San Juan Bautista S.A. del partido de Florencio Varela.
3.- Monto en concepto de subsidio al transporte público de pasajeros destinados por el estado provincial durante los años 2023 y 2024.
4.- Criterio adoptado para la distribución de subsidios al transporte público de pasajeros.
5.- Monto en concepto de subsidio al transporte público de pasajeros otorgado a la línea 512, San Juan Bautista, del partido de Florencia Varela durante los años 2023 y 2024.
6.- Cualquier otra información relacionada con el presente.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes, tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Organismo pertinente que informe sobre las sobre diversos aspectos relacionados con la verificación técnica vehícular de las unidades pertenecientes a la empresa Línea 512 San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela y monto de subsidios otorgado a las empresas de transporte que prestan servicio en nuestra provincia y específicamente a la Línea 512.

Es de suma importancia contar con información actualizada del estado de los vehículos de transportes públicos para poder elaborar estrategias de uso común entre municipios y la Provincia de Buenos Aires, y de esta manera generar concientización y prevención de siniestros viales.

Los servicios de transporte no pueden quedar sujetos a más de una jurisdicción, salvo el derecho que corresponde a los municipios para fijar recorridos, reglamentaciones de tránsito dentro de su zona urbana y establecer contratos de concesiones a empresas que se encarguen de la administración del transporte púbico. Es menester que se cuente con recursos de control hacia dichos contratos de concesiones.

El pasado 2 de agosto del corriente, un joven de 20 años de edad, perdió la vida, aplastado por las ruedas de un colectivo y otra joven de la misma edad se encuentra en estado crítico, al ceder el piso de una unidad de la línea 512 San Juan Bautista en la localidad de Florencio Varela.

Es debido a una gran falla en el mantenimiento del vehículo donde tenemos que lamentar una vida marcada por la desidia en el control de los mismos. El incumplimiento de las condiciones de seguridad por parte de la empresa concesionada y los organismos de control han fallado en salvaguardar la seguridad de los pasajeros.

Por esto es fundamental contar con un servicio de calidad para los usuarios del transporte público en la provincia, el cual además recibe asistencia económica por parte del estado provincial.

Esperando una inmediata respuesta del Organismo responsable es que elevamos la presente solicitud de informes, por lo que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente.

-50-

F-645/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el documento de conclusiones producto del Encuentro de la Red de Legisladoras y Legisladores Provinciales por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, llevado a cabo el 13 y 14 de junio de 2024, organizado por La Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de visibilizar el alto aporte que estos encuentros generan para la defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo reconocer la importancia, el impacto y la difusión del documento de conclusiones del Encuentro de la Red de Legisladoras y Legisladores Provinciales por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, realizado los días 13 y 14 de junio de 2024, organizado por la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación.

El Encuentro de la Red de Legisladoras y Legisladores Provinciales por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es una iniciativa clave que reúne a legisladores de todo el país para debatir, analizar y proponer políticas públicas que garanticen y promuevan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Argentina.

Este evento se configura como un espacio fundamental para el intercambio de experiencias y buenas prácticas legislativas entre las distintas provincias. En el documento de conclusiones se identificaron los principales temas urgentes en materia de defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:
-Emergencia alimentaria: Desfinanciamiento y vaciamiento de los comedores escolares y comunitarios. Necesidad de pensar estrategias de atención de la crisis.
-Violencias contra niñas, niños y adolescentes: Violencias entre adolescentes, violencia intrafamiliar y abuso sexual en la infancia.
-Necesidad de implementación de la Ley Lucio: Capacitación de carácter continuo en derechos de niñas, niños y adolescentes, que ha sido sancionada en la mayoría de las provincias pero que aún no se reglamenta, impidiendo avanzar en las capacitaciones correspondientes.
-Educación: Falta de recursos, infraestructura y equipos técnicos para la atención de la primera infancia y las escuelas primarias, así como la deserción en escuelas secundarias.
-Salud Mental: Falta de atención de temas de TEA, formas de autismo, neurodivergencias, entre otras, en niñas, niños y adolescentes. Atención del suicidio adolescente y alerta ante los fenómenos de sobremedicalización.
-Entornos digitales y ludopatía: Necesidad de promover herramientas e indicadores para el control de exposición ante pantallas de niños de menos de 2 años, así como de casinos digitales y de apuestas online con niñas, niños y adolescentes de mayor edad.
-Creación de iniciativas legislativas: Garantizar la participación, escucha y consulta a niñas, niños y adolescentes, propiciando la creación de centros de estudiantes en las escuelas secundarias.
-Atención a las infancias y adolescencias en comunidades rurales y pueblos indígenas originarios.
-Situación de desfinanciamiento a las provincias: Impactos en la no aplicación de políticas de abordaje territorial y vaciamiento de programas sociales de atención a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, tales como la Educación Sexual Integral o el Programa de

Prevención de Embarazo no Intencional en la Adolescencia, entre otros.
-Creación de comisiones específicas: Temas de infancias y adolescencias en las legislaturas provinciales.
-Trabajo infanto-adolescente: Lucha contra cualquier forma de explotación
de niñas, niños y adolescentes, así como la necesidad de contar con datos fehacientes acerca de explotación/trabajo infantil en la región.
-Régimen penal juvenil: Necesidad de revisión y actualización en consonancia con estándares normativos internacionales a los que Argentina adhiere.
-Rechazo a la baja de la edad de imputabilidad.
-Creación de la figura del abogado del niño: Diferenciando sus funciones de las del Defensor provincial.
-Impulso y/o creación de Defensorías Provinciales de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: En todo el territorio, en alianza con la Defensoría Nacional.
-Auspiciamos la pronta creación de la Red de Concejales y Concejalas.

La declaración de interés legislativo de este documento en la provincia de Buenos Aires subraya nuestro compromiso con la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este acto simbólico fortalece la visibilidad de las conclusiones y recomendaciones del encuentro, incentivando su profundización en nuestra jurisdicción. Asimismo, esta declaración fomenta la cooperación interprovincial y federal en la construcción de un marco legislativo armonizado y eficiente en la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Reconocer este documento como de interés legislativo contribuye al fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además, refuerza el rol del Senado de la Provincia de Buenos Aires como un actor comprometido en la defensa de los derechos humanos, en consonancia con los estándares internacionales y nacionales vigentes.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración, reconociendo así la trascendencia del documento de conclusiones del Encuentro de la Red de Legisladoras y Legisladores Provinciales por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y reafirmando nuestro compromiso con la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia en nuestra provincia.

-51-

F-669/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires manifiesta su repudio por la represión policial brutal perpetrada el pasado 28 de Agosto de 2024 en perjuicio de los jubilados que protestaban pacíficamente frente al Congreso de la Nación contra el veto presidencial a la ley que estableció aumentos jubilatorios y reclamaban por una vida digna, en violación a sus derechos a manifestarse libremente, haciendo saber asimismo la preocupación de este Honorable cuerpo ante la creciente represión a toda forma de manifestación pública.

FUNDAMENTOS

La policía federal reprimió de manera brutal el pasado 28 de agosto de 2024 la protesta de los jubilados en las inmediaciones del Congreso, donde distintos sectores se habían movilizado pacíficamente para rechazar el anuncio del veto del presidente Javier Milei a la ley de aumento de las jubilaciones.

Como en los peores tiempos de las dictaduras militares que asolaron el país a lo largo del siglo XX, los agentes policiales pertrechados con escudos y bastones rociaron con gases lacrimógenos a los jubilados enrolados en la Unión de Trabajadores Jubilados en Lucha (UTJL. "Nos tiraron gas en los ojos. Es una locura, tristísimo", lamentó una señora presente en la manifestación ante los medios de prensa).

Al repudio de diversos sectores de la dirigencia política y social se sumó Amnistía Internacional Argentina expresando: “Las imágenes muestran a personas mayores heridas y siendo golpeadas por la policía. ¿Por qué reclaman? Por una vida digna y contra el veto de Milei, que se niega a darles un aumento de apenas el 8,1%.

Hoy la jubilación mínima está por debajo de la línea de pobreza. Más de 3 millones de jubilados cobran menos de lo que cuesta la canasta básica. Es urgente que el Ministerio de Seguridad explique y rinda cuentas por el violento operativo. Las personas mayores merecen una jubilación que les permita cubrir sus necesidades básicas. La policía no puede reprimir con el único motivo de desalentar una protesta. El uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad debe ser excepcional y usado como último recurso ante una situación de conflicto”.

Lejos de brindar explicaciones sobre el abusivo accionar, el Gobierno lo defendió, sumando un nuevo episodio represivo a los ya desplegados desde su asunción, mediante el ejercicio de violencia contra los manifestantes. Cabe recordar que a fines de enero la ONU hizo público su rechazo al denominado “protocolo antipiquetes” en un documento firmado por Clement Nyaletsossi Voule, relator sobre los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación, Irene Khan, relatora sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y Mary Lawlor, relatora especial de las Naciones Unidas sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos. Desde el organismo sostuvieron que las disposiciones no revisten la compatibilidad con los estándares internacionales y le aconsejaron a la ministra que "no imponga restricciones indebidas al derecho a la libertad de reunión pacífica”. En el documento, se mencionaron todos los artículos del protocolo antipiquete que se lleva a cabo cada vez que hay manifestaciones en la vía pública. Según indican, "el derecho a la reunión pacífica, junto con otros derechos conexos, constituye el fundamento mínimo de un sistema de gobierno participativo basado en la democracia, los derechos humanos, el respeto de la ley y el pluralismo". En el texto hicieron referencia a la función de las fuerzas de seguridad sosteniendo que "la obligación de los agentes encargados de hacer cumplir la ley en una reunión no consiste primariamente en controlarla o restablecer el orden". En esa misma línea, destacaron que "su obligación inicial y principal es facilitar la protesta pacífica y el ejercicio de los derechos que en ella confluyen".

Tan repudiables hechos se dan en el marco de la reivindicación y/o atenuación de la represión ilegal de la última dictadura que se trasluce en las constantes manifestaciones de Milei y su vice, así como de los legisladores oficialistas que no sólo visitaron a condenados por crímenes de lesa humanidad sino que abogaron por propiciar medidas tendientes a liberarlos.

Ello sumado a los anuncios de meses atrás por parte del ministro de Defensa, Luis Petri, y la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, de un proyecto para modificar la Ley de Seguridad Interior, con el objetivo de darle mayor intervención a las Fuerzas Armadas, todo lo cual lleva a temer que la creciente conflictividad social resultante de las medidas de ajuste contra la población y la conculcación de derechos lleven a las autoridades nacionales a pretender reintroducir la militarización de la represión interna, como en los tiempos de oprobio del Plan Conintes y de las dictaduras que aplicaron la Doctrina de la Seguridad Nacional.

Por todo todo ello es que solicitamos a las/os señoras/es legisladoras/es acompañen favorablemente el presente proyecto.

-52-

F-670/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de de Buenos Aires resuelve promover la incorporación al sitio web de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires www.senado-ba.gov.ar, la sección "PORTAL DIÁLOGO LEGISLATIVO", destinada a fortalecer la participación ciudadana en la etapa de diseño y formulación de una política pública.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de Resolución que promueve la incorporación al sitio web de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires www.senado-ba.gov.ar, ubicando de manera visible y fácil acceso la sección "PORTAL DIÁLOGO LEGISLATIVO", siendo un espacio destinado a la elaboración colaborativa de leyes, donde las y los senadores/as ponen a disposición de la ciudadanía las propuestas que están trabajando para incorporar nuevos puntos de vista.

El objetivo de la plataforma es enriquecer las propuestas de ley y generar un nuevo espacio de comunicación con la ciudadanía, que permita enriquecer el debate parlamentario.

Las y los senadores/as podrán subir proyectos de ley antes de iniciado el trámite parlamentario a la plataforma, para que puedan ser enriquecidos con opiniones y comentarios de los ciudadanos/as.

Se trata únicamente de una herramienta de comunicación a fin de generar espacios de colaboración entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones educativas y la ciudadanía en general, a fin de conocer opiniones respecto de temas que resultan de interés general.

Dicha herramienta está basada en el enfoque de legislatura abierta, acercando a los representantes y ciudadanos para escuchar sus demandas, conocer sus necesidades y construir juntos mejores políticas públicas a partir de la incorporación de la ciudadanía en el proceso de creación de leyes.

El proceso de participación ciudadana es uno de los valores fundamentales de la democracia, sustentado en los derechos de información, participación, asociación y expresión sobre lo público, esto es, en el "derecho de participación ciudadana en la gestión pública".

La incorporación de la voz y la visión de la ciudadanía en el proceso de producción de políticas públicas es, además de un derecho humano, responsabilidad de los Estados y de los representantes del pueblo argentino, en búsqueda de ser cada vez más abiertos y transparentes. Asimismo, fomenta una nueva cultura, en la que la ciudadanía va adquiriendo una mayor disposición a informarse acerca de los asuntos públicos.

En sus fundamentos el Código Iberoamericano de Buen Gobierno entiende por buen gobierno aquél que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad y la inclusión social, respetando todos los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho.

En el plano nacional, la reforma de la Constitución Nacional de 1994, aportó trascendentes innovaciones sobre la participación ciudadana: el reconocimiento de nuevos derechos y garantías, como los derechos de incidencia colectiva en general y el reconocimiento del amparo colectivo.
Otras menciones hacia la participación se encuentran en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, donde la participación también aparece como derecho y deber, y entre los fines del Estado como un gran principio general orientador de las políticas públicas: "Es deber de la Provincia promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social" Art. 11. Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente, este sistema está operando en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que comprueba los efectos positivos de la sinergia entre legisladores y ciudadanos profesionales para la construcción de políticas públicas de mayor alcance.

De esta manera, la aplicación de las tecnologías de información y comunicación a los procesos de participación ciudadana en la gestión pública, posibilita el desarrollo del derecho ciudadano a relacionarse y comunicarse electrónicamente con sus representantes.

Con el convencimiento de que la apertura del proceso legislativo constituye un gran aporte a la democratización de la gestión pública, y reconociendo nuestro rol en la construcción de los intereses colectivos y como garantes de un orden social democrático, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley.

-53-

F-677/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo, la obra literaria de escritora, Sonia Rosa Balcarce, y sus títulos "Lo invisible de la realidad " (Libella), "La esperanza entre muros" (Libella), "Un mundo de inclusión" (Raigal) y "Eso no" (Raigal).

FUNDAMENTOS

La escritora, necochense por adopción, Sonia Rosa Balcarce, quien además es Licenciada en Psicopedagogía con especialización en Discapacidad, licenciada en Comunicación Social, Investigadora, Profesora, y Expositora en diversos seminarios y congresos sobre Salud y Educación no solamente en nuestra provincia, sino a lo largo del país, nos hace llegar su obra literaria en dicho campo.

Encontramos en ella el libro "Eso no" una historia muy sencilla y de lectura veloz que explica en simples palabras e ilustraciones a los niños más pequeños, la importancia de la comunicación con los padres, los hermanos y quines los cuidan ante situaciones de peligro o potencial abuso. De allí el título del mismo, enseña a que podemos jugar y divertirnos siempre dentro de los límites del respeto mutuo e irrenunciable.

"Un Mundo de Inclusión" es otra obra de profunda reflexión adaptada a los niños, quienes encuentran en ella un espejo donde mirarse sobre las sensaciones que a diario se viven en los colegios, el miedo al rechazo, la alegría de un compañero nuevo, descubrir que a pesar de las discapacidades todos podemos ser parte del mismo equipo y lograr nuestras metas. Mientras tengamos compañerismo en las aulas y en los recreos, será más divertido y todos seremos igualmente felices.

También encontramos en "La Esperanza Entre Muros" relatos que nos muestran a la educación como escudo y refugio en los contextos de encierro. La escritora como especialista en esta materia busca reflejar situaciones de extrema precariedad, en las cuales sin excusas y con mucho esfuerzo, sin olvidarse del acompañamiento de profesionales como ella, quienes se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad y encierro logran salir adelante, logrando pequeñas metas que conllevaron un enorme esfuerzo, el primero de todos, no darse por vencido ni acabado.

Por último "Lo invisible de la realidad" pone en palabras sentimientos que muchas veces pasan desapercibidos, porque quienes son dueños de ellos están en los márgenes de la sociedad.

La escritora sintetiza en este libro años de experiencia en el campo social, historias reales en palabras y arte visual. Busca mostrarnos que los cambios son añorados y posibles sin importar el punto de partida, como dice la autora en su

libro, nada que se ponga en palabras queda invisible ni haciendo daño en el alma.

En resumen, estas obras buscan inspirar al campo de la educación y la psicopedagogía a complementarse de forma real, como herramienta de transformación social e individual.

A nuestro entender pueden ser un puntapié para que muchos más otros profesionales de la salud, la educación y la psicopedagogía tomen el ejemplo y salgan a contar sus historias con pacientes y cómo las resolvieron, para darles a los lectores una mirada sencilla y llana de la psicología humana.

Es por eso que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente declaración.

-54-

F-683/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, realice una campaña de difusión de la línea 145 que funciona las 24 horas, los 365 días del año, y es administrada por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en el marco del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas creado por la ley N° 26.842.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de Declaración que tiene como objeto dar a conocer a la comunidad, la Línea 145 que funciona las 24 horas, los 365 días el año, para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata de personas.

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es la “captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Y establece que “esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. De acuerdo con los datos publicados por el Ministerio de Justicia, en los últimos 5 años, entre enero de 2020 y mayo de 2024, la línea recibió más de 7.500 denuncias por trata de personas. De las 812 denuncias por trata de personas realizadas a junio del presente año, 121 fueron por explotación laboral o sexual de niños, niñas o adolescentes, y por material de abuso sexual contra menores.

Más de la mitad de las denuncias fueron por explotación laboral (276) o explotación sexual (199) en general. Otras fueron por posible captación (52), persona desaparecida (48) o reducción a la servidumbre o situaciones análogas (36).

Las jurisdicciones donde se realizó la mayor cantidad de denuncias en 2024 fue Ciudad de Buenos Aires, con 181 llamados, y la provincia de Buenos Aires con 158.
Sólo en lo que va de este año llevan 594 víctimas rescatadas o asistidas, de los cuales 29 eran menores de edad.

Cualquier forma de explotación de personas puede reportarse contactándose a esta línea telefónica, atendida por operadoras especializadas como psicólogas, trabajadoras sociales, que están disponibles para tomar denuncia, orientar y brindar asistencia a las víctimas. La denuncia se deriva en forma inmediata a la Justicia y si la situación es de emergencia a las fuerzas de seguridad.

Es de vital importancia la difusión masiva de la línea 145 debido a los resultados que se obtienen desde su habilitación, aun así existe un amplio sector de la sociedad que aún desconoce de la existencia de tal herramienta para denunciar de manera anónima y gratuita.

Por los fundamentos esgrimidos, en pos de dar a conocer a niños, adolescentes y la comunidad en general esta herramienta que permite brindar información y orientar ante posibles situaciones de vulneración de sus derechos es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Declaración.

-55-

F-694/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés legislativo el “Día Internacional de la Democracia”, el cual se conmemora el día 15 de septiembre, y se celebra desde el año 2007, cuando fue promulgado por la Organización de las Naciones Unidas.

FUNDAMENTOS

El 15 de septiembre se conmemora el Día Internacional de la Democracia, proclamado por las Naciones Unidas en 2007 para promover y consolidar los principios democráticos a nivel global. Este día fue establecido para coincidir con la adopción de la Declaración Universal de la Democracia por la Unión Interparlamentaria en 1997, subrayando que la democracia es tanto un proceso como una meta. La primera celebración oficial se realizó en 2008, y desde entonces, en todo el mundo, se llevan a cabo eventos y actividades que permiten reflexionar sobre el estado actual de la democracia y los desafíos que enfrenta.

La democracia es un sistema de gobierno, pero también representa un conjunto de valores y principios fundamentales. En su esencia, busca garantizar la igualdad, la justicia, la participación ciudadana y el respeto por los derechos humanos.

Los principios democráticos permiten el funcionamiento de un sistema político abierto, donde los ciudadanos eligen a sus gobernantes y tienen la capacidad de participar activamente en los procesos de toma de decisiones.

Este sistema democrático se ha consolidado como una de las formas de gobierno más justas y adecuadas para promover la armonía social, permitiendo que los pueblos deliberen y elijan a sus representantes mediante procesos electorales periódicos, libres y transparentes. La democracia moderna, en sus diversas formas, ha sido fundamental para el desarrollo de las sociedades, garantizando la libertad de expresión, el acceso a los derechos civiles y políticos, y la protección de las minorías.

Además, la democracia asegura un entorno donde los derechos humanos son respetados y protegidos, proporcionando un marco legal que permite la convivencia pacífica y ordenada entre los ciudadanos. A través de la división de poderes, la descentralización de decisiones y la representatividad política, se evita la concentración del poder en manos de unos pocos, promoviendo un equilibrio entre las distintas ramas del gobierno y fortaleciendo la participación popular.

Existen diferentes variantes de la democracia, adaptadas a las particularidades de cada país. Entre las más destacadas están: la democracia directa: donde los ciudadanos participan directamente en las decisiones políticas, sin intermediarios; la democracia representativa: donde los ciudadanos eligen a representantes para que tomen decisiones en su nombre, mediante el sufragio universal; la democracia semidirecta: una combinación entre participación directa y representación popular; la democracia constitucional: basada en un marco

jurídico que establece los derechos y obligaciones de los ciudadanos, así como las limitaciones del poder gubernamental.

A pesar de sus fortalezas, la democracia enfrenta ciertos desafíos contemporáneos, como la falta de representatividad de algunos sectores minoritarios o el surgimiento de sistemas que, aunque mantengan ciertas características democráticas, se desvían hacia modelos más autoritarios o autocráticos. Por ello, es fundamental seguir fortaleciendo el pluralismo, la inclusión y la transparencia dentro de los sistemas democráticos, asegurando que todas las voces, incluidas las de las minorías, sean escuchadas.

El Día Internacional de la Democracia es una oportunidad para que la sociedad civil, los gobiernos y los organismos internacionales reflexionen sobre estos temas. Además, permite reafirmar el compromiso de todas las naciones con los principios democráticos y con el desarrollo de instituciones que respeten y promuevan los derechos y libertades fundamentales.

El Día Internacional de la Democracia no solo es una fecha para celebrar, sino un recordatorio de la importancia de trabajar constantemente para preservar y fortalecer este sistema. A medida que las sociedades evolucionan, es fundamental que la democracia también lo haga, adaptándose a los nuevos desafíos y garantizando que siga siendo un mecanismo para el progreso social, la justicia y el respeto por la dignidad humana.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares legisladores que me acompañen con su voto afirmativo.

-56-

F-717/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo a la Feria Artesanal de la ciudad de Bahía Blanca por ser un ícono de resistencia e historia para la ciudad de Bahía Blanca y la región del Sudoeste de nuestra Provincia.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declare de Interés Legislativo a la Feria Artesanal de la ciudad de Bahía Blanca por ser un ícono de resistencia e historia para la ciudad de Bahía Blanca y la región del Sudoeste de nuestra Provincia.

La Feria funciona como tal desde el año 1990 en la ciudad y posee un reglamento propio y específico que distingue qué es una artesanía y qué pautas se deben cumplir para poder participar de la misma. En lo que respecta a la definición de “ARTESANÍA”, la Feria de Bahía Blanca toma como referencia la transformación de los materiales, es decir, la materia prima, a mano o mediante el uso de instrumentos básicos específicos, a fin de convertir esos materiales en una obra final. Para ello es necesario poseer conocimientos exhaustivos de la materia a tratar y de las herramientas utilizadas.

Podemos afirmar que la artesanía como tal es una de las artes más antiguas de la humanidad. Si bien, en un principio tenía fines utilitarios, hoy día busca la creación de objetos diferenciados en un mundo dominado por la mecanización y la uniformidad, producto del avance del capitalismo y el consumo descartable.

La artesanía forma parte indiscutida de la cultura originaria, nos conecta con la naturaleza, con nuestros orígenes y con el entorno, permitiéndonos conectar con elementos primitivos, transformados por un otro, con esfuerzo y dedicación. Por lo que, al comprar un producto artesanal estamos adquiriendo un objeto con valor cultural incalculable.

La Feria de Bahía Blanca surge en la década de 1990, significando una fecha estructural para la historia de la ciudad, de nuestra Provincia y del país en general. Para entrar en contexto, la cultura transitaba un proceso de pauperización y falta de contenidos comprometidos, siendo esto el puntapié inicial para expresiones artísticas y culturales, como respuesta a las necesidades sociales del momento.

Desde la organización de la Feria surgen dos eventos permanentes que son el “Encuentro de la Cultura”, y el “Encuentro Nacional de Artesanos y Artesanas”. El primero es una propuesta de la Feria Municipal artesanal de Bahía Blanca que retoma en el año 2014 la esencia de aquel “Encuentro de la Cultura” histórico nacido en la década del 90, el cual promueve la muestra de diferentes producciones artísticas locales -teatro, literatura, música, danzas, cine-video, plástica, escultura, entre otras expresiones artísticas- y brinda un espacio en el cuál es posible exhibir y vender las producciones propias, con el objetivo de estimular a la comunidad un acercamiento al arte. Por su parte, propone despertar en los más jóvenes el interés por las diversas expresiones artísticas,que reconocen el lenguaje artístico como tal, ya sea como valoración estética, para estimular su consumo ó bien como opción de aprendizaje, convocando a artistas de todas las áreas a fin de generar encuentros, debates e intercambio de ideas y conocimientos.

En lo que respecta al “Encuentro Nacional de Artesanos y Artesanas” de Bahía Blanca, nace en 1992. Surgió en respuesta a los festejos oficiales de los 500 años de la llegada de los colonizadores a América, con el objetivo de reivindicar la cultura de los pueblos originarios, quienes han participado de éste encuentro desde el inicio del mismo. Convoca a artesanos y artesanas de todo el país y otros países. A través de los años se han sumado a participar referentes de las distintas actividades artísticas: música, danza, teatro, artes plásticas, circo callejero, estatuas vivientes y demás. El “Encuentro Nacional de Artesanos y Artesanas" es una celebración multitudinaria, una manifestación del arte, que promueve y defiende la artesanía como identidad cultural, conformando entonces un destacado aporte a la cultura de la ciudad y del Sudoeste de nuestra Provincia.

Entendiendo al arte en sus diversas expresiones como una herramienta para transformar la realidad, capaz de conectarnos con el entorno y con las personas que lo habitan, pero también como una herramienta de trabajo y fuente de dinero para un amplio sector que dedica su vida a él, es indispensable promover estas actividades culturales y valorar el trabajo de un sector fuertemente castigado. Porque en momentos como este, en el que el neoliberalismo y las políticas de ultraderecha
avanzan y arrasan con todo a su paso, es fundamental proteger estos espacios que nos permiten conectar con lo elemental de vida, además de proteger a un sector trabajador sumamente vulnerado, considero indispensable esta declaración, siendo La Feria de Artesanas y Artesanos de Bahía Blanca un ícono de lucha, perseverancia y protección de nuestra cultura.

Por ello, y por todo lo expuesto, solicito a este Honorable Cuerpo de Senadoras y Senadores me acompañen en la presente iniciativa.

-57-

F-722/24-25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Instituyese el Premio “Impulsarte”, cuyo objeto será el reconocimiento de aquellos jóvenes comunicadores que se desenvuelven en el ámbito local contando la historia y la actualidad de su pueblo o ciudad, a través de cualquier medio de comunicación, redes sociales, plataforma o sitio web.

ARTÍCULO 2°: Para recibir el premio establecido en el artículo 1° del presente es condición indispensable haber nacido, residir o tener su actividad principal en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, y no tener más de 30 años de edad.

ARTÍCULO 3°: Se otorgarán los premios anualmente que entienda la comisión de Libertad de Expresión. Las distinciones instituidas en el artículo 1° de la presente resolución, se otorgan en el marco de lo establecido por el artículo 15º de la Ley 13.882, con la finalidad incentivar y promover las actividades desarrolladas por el premiado.

ARTÍCULO 4º: Los reconocimientos mencionados en el artículo precedente serán entregados por el Senador proponente, acompañados por algún miembro de la Comisión de Libertad de Expresión y/o por las autoridades locales o provinciales que aquel designe.

La entrega se realizará en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires o en la localidad asiento de las actividades de la persona que merezca la distinción.

Cuando circunstancias excepcionales no hagan posible la entrega presencialmente, se hará en un acto realizado a través de la modalidad vía Teleconferencia, de conformidad con las herramientas tecnológicas existentes o a desarrollarse en este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en conexión vía web con la Localidad asiento de las actividades de la persona que merezc a la distinción.

ARTÍCULO 5°: De la postulación: las propuestas de los postulantes deberán ser presentadas por los señores Senadores por nota remitida a la Comisión de Libertad de Expresión a través del correo oficial de cada senador.

La misma deberá contener una memoria descriptiva de la actividad realizada por el joven destacado, y un anexo donde conste la exposición de los méritos del candidato como así también los apoyos institucionales o personales que se adhieran a tal fin.

ARTÍCULO 6°: De la postulación y la selección: la Comisión de Libertad de Expresión de este Honorable Senado recibirá las propuestas, las cuales serán analizadas, evaluadas y seleccionadas según considere cuáles son merecedoras de las distinciones, en reunión de comisión, donde se realizará la selección de las postulaciones y comunicará el beneficiario de la distinción a la Presidencia de la Honorable Cámara para su conocimiento.

ARTÍCULO 7°: Cada uno de los integrantes de la Comisión, tendrá un voto. El joven premiado deberá ser seleccionado por unanimidad.

ARTÍCULO 8°: Déjese sin efecto la Resolución F 618 2020-2021.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, en continuidad con los principios establecidos en el Proyecto de Ley F-618/ 2020-2021, tiene por objeto introducir modificaciones específicas.

En cuanto a las modificaciones del artículo 2 los requisitos para recibir el premio establece las condiciones necesarias que deben cumplir los candidatos para ser elegibles para el premio descrito en el artículo 1°. Los requisitos son los siguientes:

Nacer en la Provincia de Buenos Aires, residir en la Provincia de Buenos Aires, también se acepta que el candidato resida en la provincia, independientemente de dónde haya nacido, actividad Principal en la Provincia de Buenos Aires y modifica la edad elevándola a los 30 años.

En el artículo 3° en cuanto al Procedimiento de Otorgamiento y Finalidad del Premio este artículo describe cómo y con qué propósito se otorgarán los premios modificando la periodicidad en la cual se otorgarán de forma anual, según la decisión de la comisión. Esto significa que cada año se evaluarán los candidatos y se seleccionarán los ganadores. Las distinciones se conceden en el marco de lo que establece el artículo 15º de la Ley 13.882.

La finalidad de los premios es incentivar y promover las actividades desarrolladas por los premiados. El objetivo es apoyar y fomentar las acciones y proyectos que realicen los jóvenes en el ámbito de la libertad de expresión u otros campos relevantes.

Por los motivos expresados, proponemos a los señores Senadores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto favorable.

-58-

F-723/24-25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Instituyese el Premio "Expresarte", cuyo objeto será el reconocimiento o distinción para aquellas personas humanas o jurídicas que fueron o son reconocidos por su actividad, esfuerzo y constancia en el ámbito de la libertad de expresión o para aquellos que se hayan destacado en el año en el ámbito de la libertad de expresión.

ARTICULO 2°: A los efectos de esta resolución se entenderá por libertad de expresión todo hecho humano tendiente a transmitir información, ideas, aspectos culturales, educativos y sociales.

ARTICULO 3°: Es requisito esencial para el otorgamiento del premio del artículo 1° haber nacido, residir o tener su actividad principal por la cual será galardonado en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires. Además, se requerirá tener una actividad inminentemente local o regional quedando exceptuadas de dicha distinción las personas humanas o jurídicas de alcance nacional.

ARTICULO 4°: Se otorgarán los premios anualmente que entienda la comisión de Libertad De Expresión. Las distinciones instituidas en el artículo 1° de la presente resolución, consistirán en un diploma que llevarán las inscripciones que identifiquen al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires y el mérito del sujeto al que se otorga. Los reconocimientos serán entregados anualmente por alguno de los integrantes de la Comisión de Libertad de Expresión o por quienes éstas designen, en la Localidad asiento de las actividades de la persona que merezca la distinción.

ARTICULO 5°: De la postulación: las propuestas de los postulantes deberán ser presentadas por los señores Senadores por nota enviada al correo electrónico de la Comisión de Libertad de Expresión.
La propuesta deberá contener una memoria descriptiva de la disciplina en la que se destaca o se ha destacado el postulante y un anexo donde conste la exposición de los méritos del candidato como así también los apoyos institucionales o personales que se adhieran a tal fin.

ARTICULO 6°: De la postulación y la selección: la Comisión de Libertad de Expresión de esta Casa recepcionará las propuestas, las analizará, las evaluará y las seleccionará según considere cuáles son merecedoras de las distinciones. Dicha Comisión realizará la selección de las postulaciones y comunicará a la Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.

ARTICULO 7°: Cada uno de los integrantes de la Comisión de Libertad de Expresión, tendrá un voto. En el supuesto de empate el presidente de la misma desempatara.

ARTICULO 8°: El premio no podrá ser concedido, a funcionarios del gobierno de la Provincia de Buenos Aires en ejercicio de sus funciones. Tampoco podrá ser otorgado a aquellas personas que hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, ni quienes hayan ejercido o impartido ordenes de represión durante las dictaduras militares de nuestro país o cualquier otro.
Asimismo, no podrá ser otorgado a aquellos que estén en el cumplimiento de pena por sentencia de juez competente.

ARTICULO 9°: Los gastos que irrogue la implementación de la presente resolución, serán imputados al presupuesto del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.882 y sus modificatorias, para "premios de reconocimiento al mérito".

ARTICULO 10: Déjese sin efecto la Resolución F 449 2018-2019.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, en continuidad con los principios establecidos en el Proyecto de Ley F-449/2018-2019, tiene por objeto introducir modificaciones específicas en el proceso de adjudicación de premios y distinciones.

Se modifica el número de premios, el artículo cuarto del proyecto establece una revisión en la cantidad de premios otorgados por la Comisión. En virtud de esta modificación, se otorga a la Comisión la facultad de determinar anualmente el número de premios a entregar. Esta disposición busca dotar a la Comisión de flexibilidad para ajustar el número de premios según las necesidades y circunstancias actuales, permitiendo una adaptación más eficiente a los contextos cambiantes.

Reformulación de las distinciones, el artículo 1° de la resolución se modifica para especificar que las distinciones consistirán en un diploma que incluirá una inscripción que identifique al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires y el mérito del individuo o entidad distinguida. Se asigna exclusivamente a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires la responsabilidad de la concesión de estas distinciones, garantizando la integridad y el prestigio del proceso de premiación.

Eliminación del formato papel en consonancia con las tendencias actuales hacia la digitalización, el artículo cinco será modificado para eliminar el formato papel previamente estipulado. En su lugar, se adoptará un formato digital, que será enviado al correo electrónico de la Comisión. Esta medida pretende optimizar la eficiencia administrativa y reducir el impacto ambiental asociado con la utilización de papel.

Exclusión de Beneficiarios con Antecedentes en Represión en cualquier otro país, el artículo ocho se modifica para incluir una disposición que establece que no se podrá otorgar el premio a individuos que hayan ejercido o impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país o en cualquier otro contexto.

Esta adición tiene como objetivo asegurar que los premios y distinciones se concedan exclusivamente a aquellos que han demostrado un compromiso con los valores democráticos y los derechos humanos.

Estas modificaciones buscan mejorar el proceso de premiación, asegurando su relevancia, transparencia y adaptabilidad a las circunstancias contemporáneas. Se espera que la implementación de estas reformas contribuya a una mayor eficiencia en la administración de los premios y distinciones, y refuerce los principios de justicia y equidad en su otorgamiento. La libertad de expresión como un hecho humano cuyo fundamento es la transmisión del pensamiento, una herramienta de transmisión cultural, social, educativa y transformadora, propone unir lazos entre los individuos, generar ámbitos de cercanía, de identificación y de comunidad.

Por los motivos expresados, proponemos a los señores Senadores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto favorable.

-59-

F-840/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su pesar por el fallecimiento de Lorenzo Antonio Pepe, militante peronista y sindicalista ferroviario, ocurrido el día 14 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es expresar nuestro pesar por el fallecimiento de Lorenzo Antonio Pepe, militante peronista y sindicalista ferroviario, ocurrido el día 14 de octubre de 2024.

Lorenzo Pepe nació el día 22 de agosto de 1931 en Sáenz Peña, localidad del partido de Tres de Febrero. Desde pequeño, su biografía estuvo conectada con la historia del país: su padre fue un maquinista ferroviario y militante socialista que lo llevó a la Plaza de Mayo el día 17 de octubre de 1945, para exigir la liberación de Juan Perón. Hacia su juventud, Lorenzo realizó sus estudios secundarios en el Colegio Emilio Mitre de donde egresó como Técnico Mecánico, y a la temprana edad de 17 años ingresó a Ferrocarriles. Al poco tiempo se incorporó a la Unión Ferroviaria, dentro de la cual tuvo un importante papel durante el gobierno peronista. En 1953 integró el Comité Central Confederal de la CGT, y fue impulsor y difusor del Segundo Plan Quinquenal.

Tras el arribo de la dictadura autodenominada “Revolución Libertadora”, el entonces joven dirigente peronista fue privado de su libertad en la cárcel de Devoto. Lo mismo padeció durante el gobierno de Arturo Frondizi, quien emprendió la privatización de algunos ramales. Aquella decisión gubernamental recibió la feroz resistencia de los trabajadores ferroviarios, entre los cuales se encontraba Lorenzo Pepe, lo que le valió la detención en Campo de Mayo durante seis meses.

En marzo de 1962 se realizaron las elecciones legislativas en las que el peronismo tuvo la oportunidad de presentarse. En la provincia de Buenos Aires, Andrés Framini encabezó la lista ganadora que incluía como candidato a diputado provincial a Lorenzo, quién no pudo asumir debido a que los resultados electorales fueron anulados y el presidente Frondizi fue obligado a renunciar. Al año siguiente, “Pepe” fue nombrado vicepresidente de la Unión Ferroviaria. Este sindicato fue intervenido durante la dictadura de Juan Carlos Onganía, hecho que condujo a una nueva detención del sindicalista y dirigente ferroviario en el año 1967.

Cuando se creó la CGT de los Argentinos -una central obrera liderada por Raimundo Ongaro que buscaba romper el dialogismo político con la dictadura de Onganía y asumir un papel revolucionario-, Lorenzo Pepe se sumó a la misma abrazando el espíritu combativo de la época. Posteriormente, desde 1972 fue congresal nacional del Partido Justicialista por la provincia de Buenos Aires.

Hacia el retorno a la democracia en 1983, asumió la responsabilidad de ser el presidente del Partido Justicialista en el distrito del que era oriundo, hasta el año 1988.

También fue electo como diputado nacional, cargo electivo que ocuparía hasta el año 2003, y desde donde se convirtió en el principal impulsor de la creación de la Universidad de Tres de Febrero. Él solía contar que la idea había surgido gracias a un joven que en un acto político le había gritado “Pepe, necesitamos una universidad”.

Las últimas dos décadas de su vida se las dedicó al Instituto Nacional Juan Domingo de Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, del cual ejerció el cargo de Secretario General hasta su fallecimiento.

La larga historia de Lorenzo Antonio Pepe es una parte de la historia argentina. Su vida fue un ejemplo de fervorosa defensa patriótica, incansable voluntad de representación obrera, y apasionado desarrollo de las convicciones políticas. Como sostuvo el comunicado oficial de la UNTREF: “Hoy no se va un político más. Hoy nos deja un hombre íntegro que mostró en la acción que la palabra y los hechos se potencian los unos a los otros”.

Por todo lo expuesto, solicito a los Senadores y Senadoras de este Honorable cuerpo legislativo, me acompañen en la presente iniciativa.

-60-

F-844/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 70° Aniversario del Círculo de Ajedrez de Villa Martelli, sito en la calle Francisco N. de Laprida 3837, del barrio de Villa Martelli, ciudad de Vicente Lopez. Asimismo, declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a las srtas. Candela Francisco (18) y Anapaola Borda (20), jóvenes ajedrecistas que lograron en la 45ª Olimpíada, desarrollada en Budapest, la mejor marca nacional en el historial de esta competencia

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declare de Interés Legislativo el 70° Aniversario del Círculo de Ajedrez de Villa Martelli, sito en la calle Francisco N. de Laprida 3837, del barrio de Villa Martelli, Ciudad de Vicente Lopez.

El Círculo de Ajedrez de Villa Martelli, conocido en la actualidad como Ajedrez Martelli, se fundó el 19 de agosto de 1954, ese día la entidad dio su puntapié inicial, o para ser más gráficos, inició su primera movida.

El Círculo de Ajedrez de Villa Martelli se encuentra entre los más importantes de Argentina. En la actualidad es líder en Latinoamérica dentro de su disciplina, es una entidad de ajedrez reconocida a nivel internacional, cuna de maestros del ajedrez de la Argentina.

Por el edificio de la calle Laprida han pasado cuando menos tres campeones mundiales del juego ciencia: los rusos GM Anatoli Kárpov y GM Gari Kaspárov, y el holandes, GM Max Euwe. Asimismo, muchos otros grandes maestros internacionales disputaron partidos en campeonatos que se desarrollaron allí.

La Institución, es una de las más grandes del mundo entre los clubes de ajedrez, donde se organizan eventos nacionales e internacionales con asiduidad.

El Círculo participa de la Liga Nacional de Ajedrez, habiendo logrado los Campeonatos Superiores de los años 2006 y 2008, la Copa de Campeones 2007, el El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de interés legislativo el 70° Aniversario del Círculo de Ajedrez de Villa Martelli, sito en la calle Francisco N. de Laprida 3837, del barrio de Villa Martelli, Ciudad de Vicente Lopez. Asimismo, declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a las srtas. Candela Francisco (18) y Anapaola Borda (20), jóvenes ajedrecistas que lograron en la 45ª Olimpíada, desarrollada en Budapest, la mejor marca nacional en el historial de esta competencia. Campeonato Nacional de Ajedrez Rápido 2007, y la Liga Nacional Femenina en los años 2006 y 2009.

En el Círculo de Ajedrez de Villa Martelli funciona la Escuela Municipal de Ajedrez “Fray Ruy López de Sigura”, una de las más emblemáticas dentro de la disciplina. Fundada en 1981, En la escuela se brindan clases presenciales durante todo el año para todas las edades y niveles. Cuenta con talleres de didáctica especializada y profesional, clases magistrales, clases especiales para personas no videntes y una Liga Escolar de Ajedrez. Además, se realizan competencias nacionales e internacionales homologadas en el calendario internacional.

A su vez, la institución brinda clases de ajedrez en las escuelas primarias públicas de Vicente López y en los diez jardines de infantes municipales.

Cabe destacar, que días atrás, durante el mes de septiembre, el Círculo de Ajedrez de Villa Martelli se hizo presente en Hungría. Esto es así porque Candela Francisco (18 años) y Anapaola Borda (20 años), ambas integrantes del Círculo de Ajedrez de Villa Martelli, junto a María José Campos (25 años), Claudia Amura (54 años) y Belén Sarquis (36 años), bajo la dirección de su capitán, el maestro internacional argentino oriundo de Carapachay, lograron en la 45ª Olimpíada de Ajedrez de Budapest, la mejor marca nacional en el historial de esta competencia.

Las jugadoras argentinas compartieron junto a países como China, Ucrania, Polonia, Bulgaria, entre otros, el 7° lugar de la tabla general entre 170 países participantes.

Luego el sistema de desempate, que a suma de los puntos de los tableros individuales, dejó al seleccionado nacional en el 11° lugar. Así, el ajedrez femenino argentino finalizó como el mejor equipo de Sudamérica y segundo del continente detrás de los Estados Unidos.

Conforme lo manifestado, es que solicito a los senadores y senadoras tengan a bien acompañar la presente declaración interés hacia el Círculo de Ajedrez de Villa Martelli, lugar donde se combinan elementos del deporte, el razonamiento científico y el arte, aportando beneficios a quienes lo practican, en la atención, la organización, la velocidad, la planificación y la resolución de problemas, constituyendo dicha institución un orgullo para el municipio Vicente Lopez.

-61-

F-922/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial y Fiesta Provincial, al evento denominado “Strudel Fest”, que se desarrolla cada año durante el mes de marzo en la localidad de Santa María, partido de Coronel Suarez.

FUNDAMENTOS

La Strudel Fest, es una fiesta que se desarrolla desde el año 2015 en Pueblo Santa María, partido de Coronel Suarez, durante el primer fin de semana de marzo de cada año. Esta fiesta revaloriza la identidad local y el trabajo colectivo de todas las instituciones del pueblo, poniendo en valor las tradiciones de nuestros pueblos alemanes. El eje está puesto en la gastronomía típica donde se elabora entre 70 colaboradores un strudel de manzana de más de 70 metros, siendo el strudel más grande de Argentina, para luego repartir entre todos los visitantes.

Organizado por las instituciones de pueblo Santa María (distante 100 kms de Sierra de la Ventana), el evento principal es la elaboración en hornos de barro volguenses (Backhouffen), de un strudel de manzana, y otro especial para personas celíacas. La comunidad de pueblo Santa María lo prepara con diversas actividades, juegos típicos de los descendientes alemanes del Volga, paseos de artesanos y gastronomía alemana, patios de comidas en los stands de las diferentes Instituciones organizadoras, todas las bebidas y comidas típicas, y actuación de grupos de danzas alemanas.

La Fiesta cuenta con tres días de distintas expresiones artísticas, culturales, gastronómicas y con un paseo de artesanos y emprendedores que complementan la oferta de actividades para las y los visitantes durante los días de la fiesta que ronda las 30 mil personas por edición, siendo la fiesta más convocante del distrito y de la región. Asimismo, el

impacto económico de esta fiesta popular se ve reflejado no sólo en Pueblo Santa María, sino en los pueblos aledaños y en la ciudad cabecera de Coronel Suárez, generando así un dinamismo en la economía local.

Vale destacar que Pueblo Santa María forma parte del Programa “Pueblos Turísticos” de la provincia de Buenos Aires desde el año 2010.

La 10° edición de la Strudel Fest, evento local digno de destacar por su riqueza cultural, tendrá lugar el viernes 28, sábado 1 y domingo 2 de Marzo del 2025, en la colonia alemana de Pueblo Santa María. En esta fiesta gratuita y popular para toda la familia, se degustará un rico postre típico alemán, buscando elaborar “el strudel más largo del mundo” en el intento de llegar a los 75 metros para compartir entre todos los presentes, además de otros atractivos. De esta manera se genera un efecto multiplicador dentro del distrito y en la región.

Es sumamente importante destacar que este gran evento toma forma y se genera gracias al compromiso de las instituciones y su gente, que con mucho trabajo y predisposición lo hacen posible. Se ha organizado, además, un Paseo de Artesanos, Visitas guiadas, degustación de gastronomía alemana, juegos, espectáculos musicales de grandes artistas, así como también de música y danzas típicas a través de diversos espectáculos haciendo de este día una fiesta especial digna de disfrutar. Se trabajará en la inclusión para que aquellas personas que padecen celiaquía, sean parte de la fiesta. Habrá un stand con Strudel y más alimentos para celíacos.

Esta fiesta característica de la tercera colonia alemana ha tenido y tiene tal relevancia que otros pueblos y/o localidades también tomaron como ejemplo este tipo de eventos para generar concientización de la cultura propia, extender sus tradiciones y provocar en el turismo un impacto no sólo de diversión sino también cultural, ya todo está dispuesto para darles la bienvenida a todos los que elijan asistir a este gran evento, para hacerles saber que son recibidos como si estuvieran en su hogar. Demostrándoles así, que su presencia es algo muy preciado para la comunidad anfitriona de Pueblo Santa María.

Asimismo, es importante destacar el pedido del Poder Ejecutivo de Coronel Suarez, a través de su Intendente y por medio de nota a esta Honorable Cámara, solicitando se declare Fiesta Provincial al Strudel Fest.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

-62-

F-923/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el evento denominado “Strudel Fest”, que se desarrolla cada año durante el mes de marzo en la localidad de Santa María, partido de Coronel Suarez.

FUNDAMENTOS

La Strudel Fest, es una fiesta que se desarrolla desde el año 2015 en Pueblo Santa María, partido de Coronel Suarez, durante el primer fin de semana de marzo de cada año. Esta fiesta revaloriza la identidad local y el trabajo colectivo de todas las instituciones del pueblo, poniendo en valor las tradiciones de nuestros pueblos alemanes. El eje está puesto en la gastronomía típica donde se elabora entre 70 colaboradores un strudel de manzana de más de 70 metros, siendo el strudel más grande de Argentina, para luego repartir entre todos los visitantes.

Organizado por las instituciones de pueblo Santa María (distante 100 kms de Sierra de la Ventana), el evento principal es la elaboración en hornos de barro volguenses (Backhouffen), de un strudel de manzana, y otro especial para personas celíacas. La comunidad de pueblo Santa María lo prepara con diversas actividades, juegos típicos de los descendientes alemanes del Volga, paseos de artesanos y gastronomía alemana, patios de comidas en los stands de las diferentes Instituciones organizadoras, todas las bebidas y comidas típicas, y actuación de grupos de danzas alemanas.

La Fiesta cuenta con tres días de distintas expresiones artísticas, culturales, gastronómicas y con un paseo de artesanos y emprendedores que complementan la oferta de actividades para las y los visitantes durante los días de la fiesta que ronda las 30 mil personas por edición, siendo la fiesta más convocante del distrito y de la región. Asimismo, el impacto económico de esta fiesta popular se ve reflejado no sólo en Pueblo Santa María, sino en los pueblos aledaños y en la ciudad cabecera de Coronel Suárez, generando así un dinamismo en la economía local.

Vale destacar que Pueblo Santa María forma parte del Programa “Pueblos Turísticos” de la provincia de Buenos Aires desde el año 2010.

La 10° edición de la Strudel Fest, evento local digno de destacar por su riqueza cultural, tendrá lugar el viernes 28, sábado 1 y domingo 2 de Marzo del 2025, en la colonia alemana de Pueblo Santa María. En esta fiesta gratuita y popular para toda la familia, se degustará un rico postre típico alemán, buscando elaborar “el strudel más largo del mundo” en el intento de llegar a los 75 metros para compartir entre todos los presentes, además de otros atractivos. De esta manera se genera un efecto multiplicador dentro del distrito y en la región.

Es sumamente importante destacar que este gran evento toma forma y se genera gracias al compromiso de las instituciones y su gente, que con mucho trabajo y predisposición lo hacen posible. Se ha organizado, además, un Paseo de Artesanos, Visitas guiadas, degustación de gastronomía alemana, juegos, espectáculos musicales de grandes artistas, así como también de música y danzas típicas a través de diversos espectáculos haciendo de este día una fiesta especial digna de disfrutar. Se trabajará en la inclusión para que aquellas personas que padecen celiaquía, sean parte de la fiesta. Habrá un stand con Strudel y más alimentos para celíacos.

Esta fiesta característica de la tercera colonia alemana ha tenido y tiene tal relevancia que otros pueblos y/o localidades también tomaron como ejemplo este tipo de eventos para generar concientización de la cultura propia, extender sus tradiciones y provocar en el turismo un impacto no sólo de diversión sino también cultural, ya todo está dispuesto para darles la bienvenida a todos los que elijan asistir a este gran evento, para hacerles saber que son recibidos como si estuvieran en su hogar. Demostrándoles así, que su presencia es algo muy preciado para la comunidad anfitriona de Pueblo Santa María.

Asimismo, es importante destacar el pedido del Poder Ejecutivo de Coronel Suárez, a través de su Intendente y por medio de nota a esta Honorable Cámara, solicitando se declare Fiesta Provincial al Strudel Fest.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

-63-

F-979/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por la elección de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) como la mejor universidad de Argentina, según el reciente ranking de Times Higher Education (THE).

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de La Plata (UNLP) ha sido distinguida en el ranking Times Higher Education (THE) como la mejor universidad de Argentina y una de las 50 mejores de América Latina, ocupando el puesto 28 a nivel regional. Este ranking internacional, considerado uno de los más prestigiosos en el ámbito académico, evalúa a las instituciones educativas en 18 indicadores de desempeño agrupados en cinco áreas clave: enseñanza, investigación, citas, compromiso con la industria y perspectiva internacional.

De estas, las áreas con mayor peso en la evaluación son la enseñanza, la investigación y las citas, que miden la calidad educativa, el impacto y la influencia de la producción académica y científica de cada universidad.

Fundada en 1897 por el Dr. Rafael Hernández, y nacionalizada en 1905 bajo la presidencia de Manuel Quintana y con el impulso del Ministro de Instrucción Pública, Joaquín V. González, la UNLP ha forjado una sólida trayectoria que la ha convertido en un referente de la educación pública en Argentina y en América Latina.

Su vasta oferta académica incluye 17 facultades, numerosas carreras de grado y programas de posgrado, y un fuerte compromiso con la investigación, la extensión y la transferencia de conocimiento a la sociedad. Con una comunidad que supera los 100 mil estudiantes, la UNLP alberga centros de investigación, museos y unidades de vinculación, como el Museo de Ciencias Naturales y el Observatorio Astronómico, los cuales son parte integral de su misión educativa y cultural.

El reconocimiento de la UNLP como la mejor universidad del país no solo es reflejo de su compromiso con la educación pública, sino que también resalta la dedicación y esfuerzo de su comunidad académica, que se esfuerza día a día en alcanzar los más altos niveles de calidad. Este logro posiciona a la UNLP como un ejemplo a seguir para otras instituciones educativas y representa un orgullo para la provincia de Buenos Aires y para toda Argentina.

Por estos motivos, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires expresa su beneplácito por este logro y extiende su felicitación a la Universidad Nacional de La Plata, al mismo tiempo que reitera su compromiso con el fortalecimiento y el apoyo a la educación pública, pilar esencial para el desarrollo de nuestra sociedad.

-64-

F-1046/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de reglamentar la Ley 14.733 que crea el Registro Poblacional del Cáncer (RECAN) de la provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley 14.733 que crea el Registro Poblacional del Cáncer (RECAN) de la Provincia de Buenos Aires.

La referida ley establece, entre otras disposiciones, que el Registro Poblacional del Cáncer tendrá por función recolectar y, dentro del marco de las regulaciones, procesar datos relacionados con casos de cáncer y estudios de la enfermedad de cáncer en el área cubierta por el Registro con el fin de documentar su distribución y describir cambios en el tiempo; conducir, promover y proveer las bases para la investigación que desarrolle nuevo conocimiento sobre las causas, diagnósticos, curso natural y efectos del tratamiento de cáncer a fin de mejorar y aumentar la calidad de las medidas de prevención y asistencia médica ofrecida o provista para combatir la enfermedad, incluido el seguimiento de pacientes individuales o grupos de pacientes; proveer asesoramiento y orientación sobre asistencia médica para combatir el cáncer; proveer asesoramiento e información a otros organismos de la Administración Pública y a la población en general, sobre medidas que puedan prevenir el desarrollo de la enfermedad.

Además de dichos propósitos, la información contenida en el RECAN podrá ser procesada para los siguientes propósitos: manejo, planificación y control de calidad de los servicios de salud pública y de administración de la salud pública, para la preparación de estadísticas y para la investigación.

La mencionada ley fue aprobada con amplio consenso de ambas Cámaras legislativas, publicada en el Boletín Oficial el 18 de agosto de 2015 y hasta la fecha no ha sido reglamentada, relativizando su efectiva y concreta vigencia y aplicación.

Consecuentemente deviene necesario que la autoridad púbica pueda contar con datos fidedignos y sistematizados para poder dar una respuesta clara y basada en datos, de forma de dar tranquilidad a la población o, en el caso de detectarse un real aumento, poder profundizar los estudios que puedan significar la salvaguarda de la población y nuevos conocimientos; para ello, para poder contar con datos precisos hace falta la existencia de Registros Poblacionales de Cáncer que se ocupan de registrar los datos tanto de los tumores como de los pacientes que los padecen en forma continua y sistemática siguiendo normas técnicas y sistemas de codificación indicadas por la Agencia Internacional de Investigaciones en Cáncer de la Organización Mundial de la Salud (IARC por su sigla en inglés).

De esta forma los datos son comparables con los de otras regiones del mundo facilitando los estudios y conclusiones, y consecuentes diseños de políticas públicas.

Mientras que la mayor parte de los países desarrollados iniciaron Registros a partir de las décadas de 1930 y 1940, en nuestro país el más antiguo de los que funcionan actualmente es el de Bahía Blanca, conocido también como Registro Regional de Tumores del Sur de la Provincia de Buenos Aires y que funciona desde 1989. Los datos de este registro han sido aprobados por la OMS para su publicación “Incidencia de Cáncer en Cinco Continentes” siendo los únicos de Argentina aceptados en la 9ª Edición, correspondiente a2007.

También fueron aceptados para las publicaciones de la 8ª y 10 Edición. Contrasta con la realidad de los países desarrollados donde está reglamentada la obligatoriedad de que las delegaciones del Registro de las Personas envíen la información al Registro. Dado el gran tamaño de la población de la Provincia de Buenos aires y ya que es conocida la inconveniencia por razones técnicas y de factibilidad de un Registro poblacional muy superior al millón de habitantes la aplicabilidad de la presente Ley se refiere a Registros de Base Poblacional en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. La cantidad y ubicación geográfica de los mismos como la oportunidad de su creación será incumbencia del Ministerio de Salud de la Provincia o de los municipios que los inicien debiendo contar con el reconocimiento explícito del Ministerio de Salud. Se exceptúa de esto el Registro de Cáncer del Sur de la Provincia de Buenos aires, también conocido como Registro de Cáncer de Bahía Blanca, por haber ya sido reconocido por la Ley Provincial 11.404 en el año 1993.

Con respecto a registros de cáncer, un antecedente jurídico de interés es la Ley 6.550 del mes de diciembre de 1997, de Creación del Registro de Cáncer de la provincia Mendoza.

En suma, se reitera que resulta necesario y conveniente reglamentar la ley 14.733, por lo que solicito a mis pares, me acompañen en la presente iniciativa.

-65-

F-1052/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires manifiesta su beneplácito por el “140° Aniversario” de la Escuela Primaria Nº8 “Domingo Faustino Sarmiento” de la ciudad de La Plata, que se conmemoró el día 29 de Junio de 2024.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar su beneplácito por el “140° Aniversario” de la Escuela Primaria Nº8 “Domingo Faustino Sarmiento” de la ciudad de La Plata, que se conmemoró el día 29 de Junio de 2024.

Fue fundada el 24 de Junio de 1884 constituyéndose en uno de los primeros colegios de la Capital Bonaerense.

La escuela comenzó a funcionar el 29 de junio de 1884 en una humilde casilla de madera, ubicada en 115 y 530 de Tolosa. Pero seis años más tarde, se estableció en el edificio donde aún presta servicios educativos, y que fuera declarado como Patrimonio Histórico y Cultural por el Concejo Deliberante de La Plata, en 1999.

Es uno de los establecimientos educativos con más historia de la Región. Su primera directora fue la señora Juana Tejera y se inició con 18 alumnos. Pero el tiempo y el empuje de sus docentes y directivos la convertirían poco a poco en una de las más emblemáticas de la Ciudad.

Cuando el 27 de abril de 1890 es inaugurado el nuevo edificio, a tres cuadras de Plaza Moreno, ya contaba con 231 alumnos. La construcción fue refaccionada entre los años 1949 y 1954. Durante esos años se mudó la actividad escolar, primero a un edificio ubicado en 55 entre 17 y 18, y luego durante cuatro años se estableció en una dependencia de la Curia, en 15 entre 53 y 54. Fue en 1954 que la Escuela 8 volvió a su edificio definitivo.

Existe en el lugar un retoño de la higuera de la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento. Lo trajo el 7 de septiembre de 1966 el señor Scioscia y fue plantado por el ex alumno Sergio Saba.

En 1992 se instaló una placa en el lugar para resaltar el espacio histórico. La escuela recibe el nombre del ex presidente sanjuanino, y como tal, impulsa un homenaje permanente de su memoria.

Pasaron varias generaciones de platenses que tuvieron su formación inicial en esta institución educativa una de las más antiguas y reconocidas de la ciudad.

En virtud de lo manifestado, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación de la presente iniciativa.

-66-

F-1067/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el reconocimiento obtenido por los dos platenses estudiantes de la UNLP, quienes fueron seleccionados por la NASA para participar de un proyecto. Los elegidos fueron Larisa Maldonado Clar, estudiante de séptimo año del Bachillerato de Bellas Artes, y Laureano Álvarez, estudiante de la Facultad de Ciencias Exactas quienes participaron del programa United Space School, una iniciativa que convoca a alumnos de diferentes partes del mundo con el objetivo de planificar una misión tripulada a Marte.

FUNDAMENTOS

La convocatoria fue realizada por FISE (Foundation for International Space Education), una fundación asociada a la NASA que seleccionó a decenas de estudiantes de todo el mundo. Los alumnos platenses viajaron a EE.UU. donde asistieron a clases dictadas por destacados ingenieros, científicos y líderes de la industria aeroespacial. Junto al resto de los estudiantes y profesionales, trabajaron en un proyecto de misión tripulada al planeta rojo.

Según aclara la fundación en su sitio web, los alumnos, países participantes y sus respectivas escuelas son recomendados por personas asociadas con el centro espacial Johnson de la NASA, así como varias entidades aeroespaciales y educativas internacionales.

Muchos de los países que seleccionan estudiantes para la Escuela Espacial son actualmente socios en el desarrollo y operación de la Estación Espacial Internacional.

Además del intercambio de conocimientos, el viaje se convirtió en una oportunidad para conocer aspectos culturales y probar la convivencia con la comunidad local, ya cada uno se alojó con familias vinculadas directamente con la industria aeroespacial.

Por lo motivos expuestos, considerando que estos jóvenes son un ejemplo de esfuerzo y dedicación, solicito a los Señores Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

-67-

F-1100/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 151 aniversario de la fundación del partido de General Pueyrredón conmemorado el día 10 de febrero de 2025, adhiriendo a las celebraciones a realizarse.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 151 aniversario de la fundación del partido de General Pueyrredón a conmemorarse el día 10 de febrero de 2025, adhiriendo a las celebraciones a realizarse.

General Pueyrredón es uno de los 135 partidos de la provincia de Buenos Aires, ubicado sobre la Costa Atlántica. La ciudad de cabecera es Mar del Plata.

El primer español que tuvo contacto con las costas marplatenses fue Fernando de Magallanes, quien en febrero de 1519 bautizó Punta de Arena Gordas a la actual Punta Mogotes. Luego Juan de Garay realizó la primera entrada por tierra entre 1581 y 1582; pero ninguna de estas dos expediciones dejó una población permanente. Quienes realizaron el primer intento, fueron los padres jesuitas Matías Strobel; Tomás Falkner y José Cardiel, quienes en 1747 establecen una misión jesuítica a orillas de la Laguna "Las Cabrillas" -hoy conocida como Laguna de los Padres-,este establecimiento alcanzó tener 1200 indígenas viviendo en los alrededores y recibió el nombre de Nuestra Señora del Pilar. Esta misión fue breve, ya que dada la hostilidad de las tribus que no estaban incorporadas a la vida de la misión y ante la pérdida de influencia de la Orden, los jesuitas abandonaron las instalaciones el 1° de septiembre de 1751.

En 1857 un consorcio brasileño-portugués - cuyo representante era Coelho de Meyrelles - adquiere tierras en la desembocadura del arroyo Las Chacras, actual playa de Punta Iglesias, e instala un saladero que provocará un lento y progresivo cambio en la fisonomía de la región. Comenzó a ser llamado “Puerto de la Laguna de los Padres” y poco a poco en los alrededores se empezó a concentrar un pequeño núcleo de pobladores. Con la progresiva decadencia de la actividad saladeril, el negocio no pudo continuar y a la muerte de Coelho de Meyrelles una parte de sus tierras fue adquirida por un actor fundamental en la constitución de la ciudad de Mar del Plata: Patricio Peralta Ramos.

Cuando Patricio Peralta Ramos se hace cargo de las tierras de Coelho de Meyrelles, inicia el 14 de noviembre de 1873 las gestiones ante el gobierno de la provincia para que se reconozca la existencia del pueblo "Puerto de la Laguna de los Padres" en terrenos de su propiedad. Esta solicitud tuvo una respuesta favorable y el 10 de febrero de 1874 el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Mariano Acosta, firmó el decreto donde reconoce al nuevo pueblo dentro del Partido de Balcarce, el cual recibe a pedido de Peralta Ramos el nombre de Mar del Plata. El 15 de octubre de 1879, el gobierno provincial autoriza la creación del Partido de Gral. Pueyrredón- producto de una división del Partido de Balcarce-. En 1877 llega a Mar del Plata Pedro Luro, quien se hizo cargo del saladero, la grasería, instaló un molino y construyó un nuevo muelle, dándole un nuevo impulso a la agricultura de la región.

El 26 de septiembre de 1886 llega al pueblo de Mar del Plata el ferrocarril, conectando así la localidad en pleno desarrollo con la capital del país y pudiendo transformarse lentamente en un centro urbano moderno. El tren ayudó a movilizar a una población que elegía esta localidad para trabajar y habitar todo el año.

Desde fines del siglo pasado y hasta los años ‘30, Mar del Plata fue convirtiéndose en un balneario de élite. Las familias adineradas tomaban sus vacaciones en la ciudad desde el mes de noviembre y permanecían hasta Semana Santa, allí convivían los que residían permanentemente en la ciudad y los residentes de carácter temporario. Los veraneantes llegaban desde la ciudad de Buenos Aires por el Ferrocarril del Sud.

Mar del Plata comenzó siendo una "villa balnearia" por iniciativa de la clase alta porteña, que se vio reflejado en la inauguración del hotel Bristol, en 1880, y a cuya inauguración asistió un centenar de personalidades, entre ellas el entonces Ministro de Guerra y Marina, Carlos Pellegrini.

Rápidamente fueron apareciendo los hoteles sobre la costa, como así también los chalets y mansiones de la élite veraneante, que fueron poblando la loma recostada sobre el mar entre la Playa Bristol y el Torreón del Monje, que todavía hoy son admiradas por los visitantes; Algunas de estas residencias sobreviven en la actualidad, como el chalet de Ana Elía Ortiz Basualdo, ubicado en Av. Colón y Alvear (actualmente museo de arte Juan Carlos Castagnino); la casa de Victoria Ocampo; o la quinta de Emilio Mitre, actualmente Archivo Histórico Municipal.

Se crearon paseos públicos como la antigua Plaza Colón, diseñada por Carlos Thays y el Paseo General Paz. En enero de 1913 cuando se le dio forma a la "afrancesada" Rambla Bristol, era cuando se decía que Mar de Plata era "la Biarritz Argentina".

La segunda etapa de crecimiento de Mar del Plata se dio en los años 30, configurando una nueva postal urbana: Fue cuando desde el gobierno de la provincia de Buenos Aires, se llevó a cabo un plan de obras públicas: en 1938 se pavimentó la ruta 2, y en 1941 se construyó el balneario en Playa Grande tirando abajo la Rambla Bristol y levantando allí dos edificios gemelos, el Casino y el Hotel Provincial.

A medida que la afluencia de veraneantes era mayor, algunos miembros de la élite comenzaron el éxodo hacia el sur de la ciudad, instalándose en Playa Chica y Playa Grande, más allá de Cabo Corrientes hasta el Golf. Pero no todos los veraneantes de esos años eran de clase alta, la costa de La Perla era la elegida por clases sociales más bajas o con una vida social menos intensa.

En la década de 1950 y 1960 “La feliz” fue creciendo, y pasó de ser un destino veraniego de la elite porteña a ser la capital del turismo popular, cuando comienzan aparecer muchos turistas de los sectores sociales de clases medias de reciente formación, quienes querían tener también un lugar en Mar del Plata. Poco a poco fueron apareciendo los rascacielos y también los hoteles sindicales. Mar del Plata fue convirtiéndose de a poco en un reflejo de las transformaciones sociales del país.

Con más de mil hoteles, noventa balnearios, cientos de departamentos en alquiler y millones de visitantes por temporada, la ciudad llegó a su apogeo en la década de 1960 y continúa siendo el destino favorito de los turistas quienes eligen esta ciudad a la hora de veranear.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-68-

F-1101/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 32° edición de la Fiesta Nacional del Automovilismo desarrollada del día 6 al 9 de febrero del corriente año en la Ciudad de Balcarce.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo la 32° edición de la Fiesta Nacional del Automovilismo a desarrollarse del 6 al 9 de febrero del corriente año en la Ciudad de Balcarce.

Desde el año 1992, la ciudad de Balcarce, organizada por la Municipalidad local con el apoyo de la Fundación Museo del Automovilismo "Juan Manuel Fangio" y la Cámara de Comercio e Industria, se convierte cada febrero en el epicentro de una celebración que une tradición, pasión y espectáculo: la Gran Fiesta Nacional del Automovilismo. Este evento cuenta con la adhesión de toda la comunidad balcarceña y es un punto de encuentro para los amantes de los "fierros" de todo el país.

El programa de actividades, diseñado para atraer a públicos de todas las edades, incluye exhibiciones y desfiles de autos de competición, antiguos y de colección, que despiertan emociones entre los aficionados al automovilismo. Las travesías de unidades 4x4 desafían los terrenos más exigentes, mientras que los stands de empresas y muestras temáticas aportan un marco innovador y tecnológico al evento. A esto se suman conferencias, espacios gastronómicos con una variada oferta regional, shows artísticos gratuitos y la elección de la Reina y las Princesas, que reflejan la esencia festiva de la celebración.

Uno de los momentos de mayor emoción se vive cuando el Museo del Automovilismo Juan Manuel Fangio abre sus puertas para recibir a las máximas figuras del automovilismo argentino. Este espacio, dedicado a preservar y homenajear la trayectoria del legendario piloto, es escenario de la entrega del prestigioso Premio "Juan Manuel Bordeu", instaurado en 2006. Este galardón reconoce a los campeones zonales de la temporada anterior, junto a un homenaje especial a las personalidades más destacadas del ámbito automovilístico, entre ellos íconos como Carburando, Alfredo Parga, Kelo Risatti, Carlos Pairetti, los hermanos Emiliozzi, los hermanos Gálvez, Gastón Perkins, entre otros.

Cada año, el museo incorpora una nueva pieza a su colección, incrementando su riqueza histórica y cultural. Cientos de visitantes llenan los espacios del edificio y la rampa ascendente para acompañar a sus ídolos en lo que se ha denominado como el "Templo del Automovilismo", un lugar que perpetúa la imagen y legado del "Más Grande Piloto de Todos los Tiempos", Juan Manuel Fangio.

El broche de oro del evento es el paseo por el mítico Autódromo "Juan Manuel Fangio", que permite a los asistentes experimentar la adrenalina y la magia de las pistas que han sido testigo de la historia del automovilismo argentino. A este recorrido se suma un Gran Show Artístico que reúne a artistas de renombre nacional, convirtiendo a Balcarce en un centro cultural y de entretenimiento.

La Fiesta Nacional del Automovilismo también ha sido una oportunidad para recuperar y revalorizar uno de los espacios más icónicos de la ciudad: el anfiteatro "Saverio Bonazza",

ubicado en el Parque Municipal Cerro "El Triunfo". Este imponente espacio al aire libre, enclavado en una antigua cantera de piedra, alberga el escenario mayor "Roberto Cambaré", desde donde brillan año tras año artistas de todos los géneros musicales.

Con una capacidad para veinte mil espectadores, este anfiteatro ha sido testigo de espectaculares presentaciones de figuras como Antonio Tarragó Ros, Los Auténticos Decadentes, Luciano Pereyra, Jairo, Alejandro Lerner, La Mosca, Soledad, Hugo Varela, El Chaqueño Palavecino, Vicentico, Kapanga, Bahiano, Mercedes Sosa, La Mancha de Rolando, Raúl Lavié, Los Cafres y León Gieco, entre otros. Cada actuación, aclamada por el público, aporta un toque especial a esta fiesta que ha trascendido las fronteras locales para convertirse en un evento de interés nacional.

En conclusión la Gran Fiesta Nacional del Automovilismo es mucho más que un homenaje al deporte motor; es una celebración de la identidad balcarceña, una oportunidad para revivir la historia y las tradiciones, y un espacio que combina cultura, entretenimiento y pasión. Año tras año, Balcarce demuestra que es la verdadera cuna del automovilismo argentino, consolidándose como un destino imperdible para todos los amantes de este fascinante mundo.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-69-

F-1102/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 32°edición del Festival Mayor de Tango y Folklore desarrollado del 14 al 16 de febrero del corriente año en la Ciudad de General Belgrano.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo la 32° edición del Festival Mayor de Tango y Folklore a desarrollarse del 14 al 16 de febrero del corriente año en la Ciudad de General Belgrano.

El festival, reconocido como uno de los eventos más destacados de la región, se celebra de manera ininterrumpida desde el año 1994, consolidándose como un ícono cultural y artístico. Su escenario principal, ubicado en el corazón de la ciudad, en la emblemática “Plaza 1° de Agosto”, ha sido testigo de memorables actuaciones de los artistas más prestigiosos de nuestro país, quienes han dejado su huella en la historia de este evento.

A lo largo de los años, figuras legendarias como Mercedes , Los Chalchaleros, Leandro Lovato, Cacho Castaña, Raúl Lavié, Abel Pintos, Luciano Pereyra, Soledad Pastorutti, Los Carabajal, Sergio Galleguillo, Los Tekis, Pedro Aznar, Los Nocheros y “El Chaqueño” Palavecino, entre otros, han brillado en el escenario, deleitando al público con su arte y su talento inigualable.

No obstante, uno de los aspectos que otorga una identidad única a este festival es su profundo compromiso con la promoción de los artistas locales y regionales. Año tras año, se resalta con gran importancia la participación de músicos, bailarines y otros talentos de la zona, quienes encuentran en este evento una plataforma para compartir su arte con una audiencia diversa y entusiasta.

El festival cuenta además con el honor de haber sido apadrinado por el reconocido músico litoraleño Antonio Tarragó Ros, cuyo apoyo y respaldo han sido fundamentales para el desarrollo y consolidación del evento.

Más allá de los espectáculos en el escenario principal, el festival ofrece una experiencia integral que combina tradición, cultura y entretenimiento. Las peñas folklóricas, los escenarios callejeros, el paseo de artesanos, los juegos infantiles y un completo servicio de cantina son solo algunos de los atractivos que enriquecen la propuesta y hacen de esta celebración un evento para toda la familia.

El espíritu festivo y la diversidad de actividades han transformado a este festival en un verdadero punto de encuentro, no solo para los habitantes locales, sino también para turistas y visitantes en busca de disfrutar de una experiencia cultural única.

El 14 de febrero dará inicio el festival con la presentación del reconocido “Dúo Coplanacu”, un ícono del folklore argentino. Su actuación estará acompañada por una variada propuesta de artistas locales y regionales que deleitarán al público con música y danza, celebrando nuestras raíces culturales.

El 15 de febrero, el escenario vibrará con la energía del dúo joven revelación de la música folklórica, “Campedrinos”, quienes prometen conquistar al público con su carisma y talento. La jornada estará enriquecida con la participación de destacados artistas locales y regionales, quienes aportarán su arte y pasión.

El 16 de febrero, la noche tendrá un cierre de lujo con la exquisita voz de “Valeria López Vila”, llevando al público a un recorrido por la profundidad del Tango. La velada culminará con la magia de la emblemática orquesta “Romántica Milonguera”, que desplegará su inconfundible estilo para rendir homenaje al Tango en su máxima expresión.

El festival no solo celebra la música y el arte, sino que también fortalece el sentido de comunidad, destacando las tradiciones y valores culturales que unen a las personas. Este evento, que combina magistralmente lo mejor del talento nacional con el orgullo por las raíces locales, sigue creciendo año tras año, consolidándose como una cita imperdible en el calendario cultural de la región.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-70-

F-1103/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo los 96° festejos de San Salvador, en el marco de la 43° Fiesta Nacional de los Pescadores a desarrollado el día 26 de enero del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo los 96° festejos de San Salvador, en el marco de la 43º Fiesta Nacional de los Pescadores la desarrollarse el día 26 de enero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

La Fiesta Nacional de San Salvador se celebra cada año en la ciudad de Mar del Plata como un homenaje al patrono y protector de los pescadores, San Salvador, cuya figura es símbolo de fe y esperanza para toda la comunidad pesquera. En su honor, se erige un monumento en la Escollera Sur del puerto, lugar emblemático donde los pescadores, además de pedir por un año fructífero en pesca, depositan las cenizas de sus seres queridos fallecidos, perpetuando la conexión entre el mar y sus vidas.

Desde su primera edición en 1938, este evento ha crecido en importancia y significado, reflejando las raíces culturales y las tradiciones de la ciudad. En sus inicios, la celebración estaba limitada a las familias propietarias de embarcaciones, en su mayoría de origen italiano, quienes trajeron consigo las

costumbres de sus tierras natales. En 1982, la fiesta fue declarada de carácter nacional, consolidándose como un pilar de la identidad marplatense.

La pesca, como una de las actividades económicas y culturales más importantes de Mar del Plata, da a esta fiesta un valor especial. La festividad no solo honra a los pescadores, sino que también se convierte en un atractivo destacado para los miles de turistas que visitan la ciudad en pleno verano.

Cronograma:

-11.00 hs. Santa Misa Cantada, con asistencia de autoridades, pescadores y familias en la Parroquia La Sagrada Familia y San Luis Orione (Rondeau 551). Participa la Schola Cantorum a cargo de la prof. Ana María Carbone.

-15.30 hs. Concentración en la Parroquia La Sagrada Familia.

-16.00 hs. Triunfal salida en Procesión a pie, acompañando a San Salvador hasta la Banquina de Pescadores junto al Obispo electo Mons. Ernesto Giobando (actual administrador apostólico). Luego, procesión náutica. Bendición en Prefectura Naval Argentina. Ofrenda floral en el Monumento al Pescador. Ingreso a la Banquina y tradicional procesión náutica. En el mar, homenaje a los fallecidos en el agua y al ARA San Juan, ingresando a la Base Naval. Al regreso, bendición de los frutos de mar y artes de pesca y mensaje del Obispo a toda la comunidad. Amenizará los festejos la Banda de Música del Área Naval Atlántica de la Armada Argentina.

La Fiesta Nacional de San Salvador es, sin duda, mucho más que un evento. Es una manifestación de fe, una celebración de las tradiciones y una muestra del vínculo indisoluble entre el mar y la comunidad de Mar del Plata.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-71-

F-1115/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la participación de la Asociación Deportiva Beto Ávalos en el 34° Torneo Internacional Baisieux U14 2025 realizada en Francia del 6 al 9 de junio del corriente.

FUNDAMENTOS

La asociación Deportiva Beto Ávalos nació en el año 2000 como la escuela de fútbol de A.M.E.B.S. Con el correr de los años fue creciendo con el aumento de la cantidad de chicos que competían y profesores que trabajaban en ella, participando de las competencias I.i.f.i.pa y liga amateur platense. En el año 2014 deja de funcionar en sociedad con la mutual y la escuela pierde el apoyo económico que le prestaba. Nace entonces la Asociación deportiva Beto Ávalos dónde ya con más de 300 niños compitiendo en distintas ligas de la ciudad como I.i.f.p.a y I.i.s.f.i, liga metropolitana de fútbol infantil, convirtiéndose en el tercer equipo de la ciudad en competir en esta liga tan importante para los niños de nuestra ciudad dela que solo participaban Estudiantes y Gimnasia. En la actualidad el club goza de reconocimiento entre los clubes más importantes dela ciudad, compitiendo y participando con sus 400 niños en los torneos y encuentros deportivos más prestigiosos de la provincia de Buenos Aires.

El equipo de la Asociación Deportiva Beto Ávalos ha sido seleccionado para participar en el Torneo Internacional Baisieux 2025.

El Torneo Internacional Baisieux es una competición de fútbol juvenil que se celebra anualmente en la ciudad de Baisieux, ubicada en el norte de Francia. Este torneo, que comenzó en 1984, está dirigido principalmente a equipos de fútbol juvenil, tanto masculinos como femeninos, y se ha consolidado como uno de los eventos más importantes de su tipo en Europa.

El evento es organizado por el Club de Fútbol Baisieux, que se encarga de coordinar todas las actividades y competiciones durante el torneo. Su objetivo principal es promover el fútbol juvenil a nivel internacional, fomentar el intercambio cultural y deportivo, y ofrecer una plataforma para que los jóvenes futbolistas puedan competir con otros de diferentes nacionalidades y estilos de juego.

A lo largo de los años, el Torneo Internacional Baisieux ha reunido a equipos de varios países, ha tenido como participantes al Paris Saint-Germain, Lille OSC, Olympique de Marsella, Real Madrid, FC Barcelona, AC Milan, ofreciendo a los jugadores la oportunidad de desarrollarse tanto en el plano deportivo como en el social, interactuando con sus compañeros y rivales de otras culturas. El torneo sirve como excelente oportunidad para que los jóvenes futbolistas muestren su habilidad y ganen experiencia internacional en competiciones de alto nivel.

En la 34° edición, a celebrarse del 6 al 9 de junio de 2025, el torneo contará con la participación de equipos de Francia, Bélgica, Países Bajos, Polonia, Suiza, Dinamarca e Inglaterra, y en representación de Argentina participará la Asociación Deportiva Beto Ávalos, hecho de importancia para el fútbol infantil de nuestra ciudad.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

-72-

F-1117/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la decimotercera edición del torneo de futbol infantil denominado Mundialito “Nico Treviño”, que se llevó a cabo desde el 06 de Febrero hasta el 09 de Febrero del corriente año en la ciudad de Bolívar, y que ha evolucionado hasta convertirse en un símbolo de integración social y deportiva para la ciudad y las comunidades vecinas.

FUNDAMENTOS

El Mundialito Hugo Triviño, es un evento deportivo que nació hace 13 años como un pequeño cuadrangular entre amigos y familiares hasta convertirse en un torneo de fútbol infantil, en el que los niños han encontrado un lugar para compartir, aprender y fortalecer valores esenciales como la solidaridad, el compañerismo y el trabajo en equipo.

Desde su origen, el torneo ha rendido homenaje a Nicolás Treviño, un joven que vivió el fútbol con pasión y cuyos valores continúan siendo el motor que impulsa esta iniciativa. Gracias al apoyo del Club Empleados de Comercio, donde Nico dio sus primeros pasos en este deporte, es que resulta viable desarrollar dicho evento, el cual comenzó con equipos locales y el club Cadetes de San Martín de Mar del Plata, para luego expandirse a otras ciudades de la provincia de Buenos Aires y del país.

Cada año, cientos de niños de diferentes puntos del país se reúnen en el predio “La Victoria” para disfrutar de días repletos de fútbol, amistad y aprendizaje.

Más allá de la competencia, el Mundialito fomenta valores como la inclusión, el respeto y el sentido de comunidad, convirtiéndose en una experiencia inolvidable para los pequeños participantes.

En este sentido, resulta dable reconocer la edición de este año, ya que la misma contará con la participación de destacados equipos como Embajadores, El Fortín, Ferro y Atlético Hinojo de Olavarría; Cadetes de Mar del Plata; El Taladro de Las Flores; Bragado Club; Blanco y Negro de Coronel Suárez; Team Sporting de Trenque Lauquen; Club S y D de Tandil; Bull Dog de Daireaux; y representantes locales

como Casariego, Balonpié, Empleados e Independiente. En años anteriores, se sumaron equipos como Sarmiento de Junín, el Club Deportivo de Río Negro y la Selección de Daireaux.

No obstante ello, el Mundialito “Nico Treviño” va más allá del deporte, destacándose asimismo, por su compromiso con la comunidad. Es así que la familia de Nico y la Asociación Civil “Uniendo Sonrisas” han trabajado incansablemente para que este evento sea una herramienta de cambio social.

De esta forma, durante los días del torneo, las delegaciones infantiles provenientes de distintas ciudades son hospedadas en instituciones educativas locales, que abren sus puertas para recibir a los pequeños jugadores y sus acompañantes. Este gesto, impulsado por la solidaridad de la comunidad bolivarense, permite que todos los niños vivan la experiencia de manera plena y sin preocupaciones. Además, la mencionada asociación acompaña a cada delegación durante su estadía en Bolívar, asegurándose de que se sientan como en casa. Este vínculo cercano y la atención brindada han logrado que, año tras año, los equipos participantes elijan regresar al Mundialito.

De igual manera, la asociación también se encarga de otras acciones solidarias, destinando parte de los fondos recaudados a instituciones locales, como el Hospital Municipal “Miguel Capredoni” y escuelas de la zona, reafirmando su compromiso con la comunidad y el desarrollo de la niñez.

En 2023, el Mundialito fue declarado de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, destacándose como un evento que promueve la integración y los valores a través del deporte. Este reconocimiento reafirma la importancia de un torneo que no solo une a las comunidades en torno al fútbol, sino que también consolida vínculos que perduran en el tiempo.

Por último, cabe destacar que dado que dicho evento cuenta con la dedicada organización de la familia Treviño-Méndez y “Uniendo Sonrisas”, es que el Mundialito “Nico Treviño” es mucho más que un certamen deportivo. Es una plataforma para el desarrollo integral de los niños, donde cada gol, cada aplauso y cada sonrisa contribuyen a construir un futuro más solidario y equitativo.

A través de 13 años de historia, este evento ha demostrado que, con esfuerzo colectivo y compromiso, es posible rendir homenaje a un legado, mientras se siembran semillas de esperanza y solidaridad en las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto y con la intención de resaltar tanto el alto impacto social y solidario que cada año promueve el Mundialito, así como reconocer y honrar la labor de quienes hayan sido los mentores y de quienes organizan con tanto amor y dedicación un evento deportivo que encuentra en el deporte una herramienta de formación, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

-73-

F-1122/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés legislativo la celebración del Año Nuevo Chino, organizado por la Fundación Pro Humanae Vitae, realizada los días 15 y 16 de febrero en la ciudad de La Plata.

FUNDAMENTOS

El Año Nuevo Chino es una celebración que marca el inicio del año en el calendario lunar chino. También se conoce como Fiesta de la Primavera o Año Nuevo Lunar. El Año Nuevo Chino es una de las festividades más importantes de Asia y de las comunidades chinas en todo el mundo. Se celebra con reuniones familiares, banquetes, fuegos artificiales, danzas y la entrega de sobres rojos.

Los chinos celebran el año nuevo en una fecha diferente, ya que siguen el calendario lunar. Mientras que en los países occidentales el día oficial es el 1 de enero, en China se celebra en la segunda luna nueva tras el solsticio de invierno y el equinoccio de primavera. Por lo tanto, cada año, se cambia la fecha del Año Nuevo Chino.

El calendario chino se basa en los 12 ciclos de la luna, alrededor de 354 días El Año Nuevo Chino es un feriado de tres días, pero la mayoría de las tiendas y restaurantes están cerrados durante siete días. La celebración, dura dos semanas y finaliza con el Festival de los Faroles. El primer día de la fiesta, la gente va a los templos a pedir prosperidad.

La festividad del Año Nuevo Chino es una de las más importantes y una de las más grandes del país. De acuerdo con la astrología china, 2025 será el año de la Serpiente de madera. Los chinos tienen la costumbre de relacionar cada año con diferentes animales, práctica que nació del budismo.

Días antes del inicio de la celebración, los chinos comienzan a decorar las calles, edificios, comercios y hogares con luces rojas. También es común encontrar franjas rojas en las puertas de entrada, ya que en ellas se escriben con tinta negra los deseos para los próximos meses del año.

En China, la fecha está marcada por muchas tradiciones y supersticiones de su cultura. Por esto, los chinos darán la bienvenida al año 4723 del calendario lunar. El animal de este año es la “Serpiente”, que simboliza la sabiduría, el misterio y la intuición, es conocida por su astucia y habilidad para adaptarse a diversas situaciones. En este ciclo, el componente de “Madera” trae un aire renovador, asociado a la creatividad y al crecimiento, mientras que el Yang agrega energía activa e impulsar el deseo de acción y el movimiento.

Por lo tanto, los orientales esperan que este año sea propenso para resolver cuestiones pasadas, emprender nuevos proyectos y buscar la armonía en las relaciones interpersonales.

El inicio del Año Nuevo Chino cambia cada año porque sigue el calendario lunisolar, que considera tanto el ciclo de la luna como el solar. De esta manera, el comienzo del primer mes en este calendario siempre coincide con la Luna nueva, que se da entre enero y febrero.

La forma de celebrarlo es la siguiente:

-Se limpian las casas para eliminar la mala suerte del año anterior.

-Se decoran con símbolos rojos, como farolillos, banderas y emblemas.

-Se hacen reuniones familiares y se comen platos especiales.

-Se lanzan fuegos artificiales.

-Se entregan sobres rojos llamados “hong pao” a los niños, que contienen dinero.

Se dan regalos y frutas a los familiares y amigos que se visitan.

-El Año Nuevo Chino se celebrará el próximo 29 de enero, fecha que marca el inicio del año 4723, según el calendario lunisolar oriental. El ciclo estará regido por la Serpiente de Madera Yang, un animal con fuertes significados en la astrología china.

El Año Nuevo Chino se celebra en La Plata por la gran comunidad china que vive en la ciudad y por su interés en promover la cultura oriental, es una celebración que marca el inicio de un nuevo año, y se considera una época de renovación y buenos augurios. En La Plata, el festejo es uno de los más grandes del continente americano.

La celebración del Año Nuevo Chino en La Plata incluye: Espectáculos de artistas internacionales, Actividades culturales, astronomía oriental, Paseo de artesanos, Encuentros de artes marciales, Práctica de caligrafía, Juegos tradicionales y Ceremonia del té.

La fecha del Año Nuevo Chino varía cada año, este año, se realizará los días 15 y 16 de febrero en Plaza Moreno a partir de las 11.00 hs.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares legisladores que me acompañen con esta iniciativa.

-74-

F-1124/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 46° edición de la Fiesta Nacional de la Papa desarrollada del 20 al 23 de marzo del corriente año en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, ubicada en el partido de General Alvarado.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo la 46° edición de la Fiesta Nacional de la Papa a desarrollarse del 20 al 23 de marzo del corriente año en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, ubicada en el partido de General Alvarado.

La Fiesta de la Papa en Comandante Nicanor Otamendi es un evento emblemático que nació en 1948 con el tradicional "Baile Anual de la Reina de la Papa", organizado por el Club Círculo Deportivo. En 1965, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires otorgó reconocimiento oficial a esta celebración, designando al Club Círculo Deportivo como organizador de la Fiesta Provincial de la Papa, debido a sus antecedentes institucionales y su homenaje constante a este cultivo esencial del sudeste bonaerense.

Desde su inicio, la fiesta ha sido un punto de reencuentro para la gran familia papera de la región y otras zonas del país. Un grupo de técnicos del INTA Balcarce, productores y miembros del Club Círculo Deportivo, encabezados por su presidente de entonces, Roberto Trama, organizaron este evento, que con el tiempo se convirtió en el más prestigioso de la zona.

En sus primeras ediciones, la exposición "La Industria y el Agro" y el "Concurso de Papas del Sudeste" se realizaban en el campo deportivo del club organizador. En 1967, se incorporó el Primer Concurso de Papas del Sudeste y, en 1968, el Congreso de Productores, donde se brinda información técnica actualizada y se debaten las problemáticas del sector. En 1984, estos eventos se trasladaron a la plaza General Belgrano y sus calles aledañas.

A finales de la década de 1990, la crisis que afectó al campo argentino obligó a un receso después de la edición de 1999. Sin embargo, en 2006, bajo la presidencia de José Lerga y con el esfuerzo de una nueva comisión organizadora, la fiesta se recuperó y enmarzo de 2007 se realizó la 30ª edición. Desde entonces, la celebración se mantiene con continuidad, incorporando nuevas actividades como la Charla de Productores y la Muestra Dinámica, que fueron reemplazadas en la edición número 40 por la Jornada Integral del Agro y la Papa, con charlas de nivel nacional e internacional y demostraciones en campos y empresas. En 2023, gracias a su trayectoria e importancia, la fiesta obtuvo el reconocimiento de Fiesta Nacional, un hito que jerarquiza aún más esta celebración.

La esencia de la Fiesta Nacional de la Papa se manifiesta en varios aspectos fundamentales. Su dimensión social rescata el sentido del trabajo, destacando el esfuerzo de los productores de la tierra y su compromiso con el desarrollo comunitario. Es también un espacio de encuentro, donde familias y visitantes de distintas regiones del país regresan año tras año para compartir esta celebración.

En su rol como foro de discusión, la fiesta permite que productores de diferentes puntos del país analicen la situación del sector, intercambien experiencias y proyecten el futuro de la actividad. La Jornada Integral del Agro y la Papa ofrecen un espacio para debatir perspectivas comerciales, visualizar imágenes satelitales de la superficie sembrada y evaluar otros aspectos clave para la industria.

Los intereses colectivos también encuentran su lugar en esta celebración. La exposición "La Industria y el Agro" permite el contacto directo entre industriales, comerciantes de maquinaria agrícola, proveedores de insumos y productores, generando un ámbito de negocios que incluso atrae a participantes de otros países.

La alegría es otro de los pilares de la fiesta. Los espectáculos artísticos al aire libre, el entretenimiento popular, el desfile de carrozas y maquinaria agrícola, el almuerzo multitudinario, los juegos infantiles, la cantina típica y los bailes populares convierten este evento en una verdadera celebración de la esperanza y la identidad local.

La Fiesta Nacional de la Papa es mucho más que un homenaje a este cultivo; es una expresión viva de la cultura, el trabajo y la tradición de Comandante Nicanor Otamendi. Año tras año, la comunidad se reúne para celebrar su historia y proyectar su futuro, consolidando un evento que sigue creciendo y fortaleciendo su importancia en el panorama nacional.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-75-

F-1125/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 51° edición de la Fiesta nacional de Ternero y Día de la Yerra desarrollada del 9 al 16 de marzo del corriente año en la Ciudad de Ayacucho.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo la 51° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra a desarrollarse del 9 al 16 de marzo del corriente año en la Ciudad de Ayacucho.

La Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra tuvo su primera celebración oficial en mayo de 1969, pero sus orígenes pueden rastrearse años atrás, cuando la tradición rural y las costumbres criollas comenzaron a consolidarse como parte del acervo cultural de la región de Ayacucho. Este evento emblemático no solo celebra la labor del hombre de campo, sino también la rica tradición ganadera que ha definido la identidad de la zona.

En 1967, tuvo lugar una multitudinaria celebración de la yerra en la estancia San Bernardo, propiedad de los hermanos Alejandro y Ricardo Araoz, reconocidos productores ganaderos de la Capital Federal. Esta familia, estrechamente vinculada a la destacada trayectoria pública y ganadera de la familia Solanet en Ayacucho, organizó un evento que marcaría un hito en la comunidad.

Durante aquella época, la yerra era más que una práctica ganadera; era un acontecimiento social que reunía a vecinos, productores, autoridades y familias enteras en torno al trabajo y la celebración. No obstante, hacia fines de los años sesenta, la introducción de nuevas tecnologías, como la manga para la marcación de terneros, había reducido la frecuencia de estas reuniones. Según Juan María Maldonado, ex empleado de la estancia San Bernardo y testigo directo de esas jornadas desde la década del cincuenta, las yerras de convite convocaban inicialmente a pequeños grupos de vecinos, pero con el tiempo crecieron significativamente en magnitud y convocatoria.

En una de estas yerras de convite, realizada en 1967, la concurrencia alcanzó entre 600 y 1.000 personas. Entre los asistentes se encontraban vecinos, otros productores agropecuarios y autoridades locales, como el entonces intendente Guillermo Schoo Lastra. En el marco de esta jornada, surgió una propuesta transformadora: crear una fiesta anual que celebrara no solo la labor del hombre de campo, sino también el protagonismo de Ayacucho como capital del

ternero, título que ya había sido reconocido por el gobierno nacional debido a la importancia de la producción ganadera de la región en la provincia de Buenos Aires.

Esa misma noche, se formalizó la idea a través de la firma de un petitorio respaldado por los asistentes, quienes expresaron su interés en institucionalizar un evento que exaltara la yerra, el ternero y la cultura rural. Este petitorio fue presentado al intendente Schoo Lastra, quien, comprometido con la causa, inició las gestiones necesarias para materializar la iniciativa.

El proceso culminó con la emisión del Decreto Nacional Nº 2.721, el 17 de mayo de 1968. Este decreto, fundamentado en la relevancia de la ganadería bovina en Argentina y en el carácter tradicional y cultural de la yerra, instituyó la "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" como una celebración oficial, a realizarse cada primer sábado de mayo en el partido de Ayacucho.

El texto del decreto destacaba: "Que la especie bovina tiene especial relevancia en la ganadería argentina, siendo notoria la importancia de Ayacucho, ya que aporta el mayor número de terneros para la producción de carnes; que la yerra constituye una labor campesina que por su larga tradición reviste caracteres de acontecimiento, en donde se pone de manifiesto singulares dotes de habilidad y se renuevan diversas expresiones criollas que forman parte del acervo espiritual de nuestra raza..."

Así, la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra se convirtió en un evento que, año tras año, rinde homenaje a las tradiciones rurales y destaca el rol fundamental de la producción ganadera en la identidad y el desarrollo económico de Ayacucho y del país.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-76-

F-1128/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires manifiesta su beneplácito y reconocimiento a los jóvenes atletas Valentina Correa y Shuan Daian, integrantes de la Escuela Municipal de Taekwondo del Partido de La Costa, por su destacada actuación en competencias nacionales e internacionales, así como por su convocatoria para entrenar con la Selección Nacional de Taekwondo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como propósito reconocer y destacar el esfuerzo, la dedicación y el talento de los jóvenes deportistas Valentina Correa y Shuan Daian, quienes han demostrado un desempeño sobresaliente en el ámbito del Taekwondo. Ambos atletas han sido convocados por la Confederación Argentina de Taekwondo para formar parte de los entrenamientos con la Selección Nacional, llevándose a cabo en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD). En particular, Valentina Correa participará de la concentración del 16 al 23 de febrero de 2025, mientras que Shuan Daian lo hará del 23 de febrero al 1 de marzo de 2025.

Asimismo, han sido invitados a un campus internacional en Corrientes, organizado por los destacados hermanos Sebastián y Mauro Crismanich, reconocidos medallistas olímpicos, lo que les permitirá continuar su preparación con referentes del deporte a nivel mundial.

Cabe destacar que estos logros son el resultado de un arduo entrenamiento y el compromiso de la Escuela Municipal de Taekwondo del Partido de La Costa, la cual ha demostrado ser un espacio de formación integral para jóvenes deportistas de la provincia.

Por otro lado, los deportistas ya tienen como próximo objetivo el Torneo Nacional 2025, a disputarse el 25 de mayo en Tierra del Fuego, donde buscarán seguir posicionándose entre los mejores del país.

Por todo lo expuesto, y entendiendo la importancia de fomentar el desarrollo deportivo de los jóvenes bonaerenses, es que solicitamos a este Honorable Senado la aprobación de la presente declaración.

-77-

F-1129/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que se celebra cada 11 de febrero, reafirmando el compromiso con la igualdad de género en el ámbito científico y tecnológico, y reconociendo el papel fundamental de las mujeres y niñas en el desarrollo del conocimiento y la innovación.

FUNDAMENTOS

En 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió establecer el 11 de febrero como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, con el objetivo de promover el acceso y la participación plena y equitativa de las mujeres y niñas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), así como visibilizar sus contribuciones al progreso de la humanidad.

A pesar de los avances logrados, las mujeres continúan estando subrepresentadas en muchos campos científicos y tecnológicos. De acuerdo con datos de organismos internacionales, las mujeres representan aproximadamente el 33% de los investigadores a nivel mundial, y en disciplinas emergentes como la inteligencia artificial, solo una de cada cinco profesionales es mujer. Esta brecha de género se debe a múltiples factores, incluyendo estereotipos culturales, desigualdades en el acceso a la educación y dificultades para la inserción y permanencia en carreras científicas.

En la Provincia de Buenos Aires, diversas instituciones académicas y científicas han implementado programas y políticas para fomentar la participación femenina en la ciencia, incentivar vocaciones científicas en las niñas y brindar reconocimiento a las investigadoras que contribuyen al desarrollo del conocimiento. Es fundamental continuar con estos esfuerzos, garantizando el acceso equitativo a la educación y la investigación, y promoviendo referentes femeninos en todas las áreas del conocimiento.

Por todo lo expuesto, el presente proyecto busca expresar el beneplácito de este Honorable Senado por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, destacando su importancia en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, donde el talento y la creatividad de todas las personas puedan desarrollarse en igualdad de oportunidades.

-78-

F-1132/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 22° aniversario de la fundación del Hogar de María de la ciudad de Mar del Plata a conmemorarse el día 20 de febrero del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 22° aniversario de la fundación del Hogar de María de la ciudad de Mar del Plata a conmemorarse el día 20 de febrero del corriente año.

El Hogar de María debe su nombre a su Misión Fundacional: brindar cobijo y protección, bajo el amparo de la Madre de Dios, a niños y adolescentes con discapacidad mental que se encuentran en situación de abandono, pobreza extrema o alto riesgo.

Como Asociación Civil sin Fines de Lucro, el Hogar de María fue creado con el propósito de atender las necesidades sociales, asistenciales y psicoactivas de niños y adolescentes de ambos sexos con discapacidad mental, con o sin compromiso motor.

Muchos de ellos carecen de familia, mientras que otros provienen de hogares que, por diversas razones, no pueden satisfacer sus necesidades esenciales.

Para garantizar la mejor calidad de atención, el Hogar de María cuenta con un sólido equipo de profesionales altamente comprometidos con la problemática de la discapacidad en contextos de vulnerabilidad. Entre los especialistas se encuentran profesionales en dirección, psicología, medicina pediátrica, asistencia social, terapia ocupacional, kinesiología y nutrición. El objetivo principal de este equipo es diseñar proyectos terapéuticos individualizados, que permitan trabajar interdisciplinariamente en el desarrollo de las capacidades de cada niño, promoviendo su bienestar integral.

Además, un grupo de Ayudantes Terapéuticos acompaña la labor de los profesionales, implementando en la vida cotidiana las estrategias establecidas en los proyectos terapéuticos. Este equipo se encuentra en constante capacitación a través de reuniones semanales, donde se acuerdan líneas de acción adaptadas a las necesidades y demandas específicas de los niños.

Las actividades desarrolladas, tanto dentro como fuera del hogar, están diseñadas considerando la historia de vida, temperamento, capacidades, intereses y preferencias de cada niño, asegurando así un acompañamiento respetuoso y personalizado.

El Hogar de María no es solo un espacio de asistencia, sino un lugar donde cada niño recibe el amor, la contención y la oportunidad de desarrollar su máximo potencial.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-79-

F-1137/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Primer Torneo Nacional de Surf Adaptado de 2025, realizado el 9 de marzo de 2025 en el Centro de Deportes de Playa de Mar de Ajó, Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Se solicita que se declare de interés legislativo el presente proyecto de declaración.

El evento organizado por la Asociación Argentina de Surf (ASA), en conjunto con la Dirección de Deporte Adaptado de la Municipalidad de La Costa se llevará a cabo el 9 de marzo de 2025 en el Centro de Deportes de Playa de Mar de Ajó.

El Primer Torneo Nacional de Surf Adaptado de 2025 reunirá a surfistas de todo el país y servirá como una instancia clave para la clasificación en el ranking nacional. Mediante su realización se busca visibilizar y fortalecer el surf adaptado, promoviendo su inclusión en más espacios deportivos y asegurando el acceso de las personas con discapacidad a la práctica del deporte.

El surf adaptado en Argentina ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años, consolidándose como una disciplina inclusiva y de gran impacto social, algunos antecedentes destacados son Primer Campeonato Sudamericano de Surf Adaptado (2018): Organizado por la Asociación de Surf Argentina (ASA), este evento se llevó a cabo en Mar del Plata y contó con la participación de 45 surfistas de ocho países. Campeonato Nacional de Surf Adaptado en Cariló (2021): Después de un período de inactividad debido a la pandemia, se realizó la primera fecha del campeonato nacional en la Playa Hemingway de Cariló. El evento incluyó cuatro categorías competitivas y reunió a surfistas de diversas regiones del país. Mar de Ajó fue sede del Torneo Nacional de Surf Adaptado La Costa 2024, El Torneo Nacional de Surf Adaptado en Santa Clara del Mar 2024, se llevó a cabo en abril de 2024 y destacó por su convocatoria y por promover la accesibilidad en el turismo deportivo.

Estos eventos reflejan el compromiso y esfuerzo de diversas organizaciones y comunidades para fomentar la inclusión y el desarrollo del surf adaptado en Argentina.

En este sentido, la realización de este torneo en la provincia de Buenos Aires representa un paso importante hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

Por lo anteriormente expuesto, solicito acompañen con su voto afirmativo este proyecto de declaración.

-80-

F-1138/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la realización de las IV Jornadas Nacionales sobre Derecho de las y los Consumidores: "A 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación", llevada a cabo los días 14 y 15 de marzo de 2025 en la ciudad de Mar del Plata.

FUNDAMENTOS

Se solicita que se declare de interés legislativo las IV Jornadas Nacionales sobre Derecho de las y los Consumidores "A 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación" a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 14 y 15 de Marzo de 2025. Esta actividad es organizada por Instituto Argentino de Derecho del Consumidor y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata con modalidad presencial y acceso libre y gratuito.

Las IV Jornadas Nacionales sobre Derecho de las y los Consumidores constituyen un espacio de reflexión académica y jurídica de gran relevancia, especialmente en el marco de la conmemoración de los diez años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación. Este evento congregará a especialistas, académicos y profesionales del derecho, con el fin de analizar y debatir los desafíos actuales y futuros en materia de protección de los derechos de los consumidores.

En esta edición las jornadas contarán con un programa amplio y diverso, abarcando temáticas clave como las novedades normativas en el derecho del consumidor, los servicios financieros, el acceso a la justicia de las personas consumidoras y el impacto de la inteligencia artificial en la protección del consumidor.

VIERNES 14 DE MARZO

-9.30 Diálogo inaugural a cargo de Miguel Federico De Lorenzo y Gabriel Stiglitz “El Derecho del Consumidor a 10 años de vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación”.

-10:30 Conversatorio “Problemas actuales sobre Derecho del Consumidor” Rodrigo Cataldo, Simón Isacch, Fernando Mumare.
-11.30 Primer Panel: Novedades normativas en el Derecho del Consumidor Julieta Trivisonno; Maria Cecilia Otero, Enrique Louteiro, Leonardo Molina.
-15.00 Segundo Panel: Servicios financieros Paula Rodríguez: “Servicios financieros y protección de niñas, niños y adolescentes en las relaciones de consumo” Jimena Mansilla: “Seguros de vida y Derecho del Consumidor” Gonzalo Rodríguez:
“Proveedores de servicios de pagos y Derecho del Consumidor”.
-17.00 Tercer panel: Acceso a justicia de las personas consumidoras. Sebastián Barocelli: “Problemáticas y desafíos en torno a los procedimientos de resolución de conflictos”. María Mumare: “El rol del juez en el proceso judicial de consumo” Ana Díaz: “Acceso a la justicia de los consumidores en materia salud”.
-18.30 Conferencia sobre “IA y Derecho del Consumidor” a cargo de Abel Veiga Copo, Decano de la Facultad de Derecho Universidad Pontificia Comillas, Madrid.
SÁBADO 15 DE MARZO
-9:00 Foro: “Experiencias de implementación de las autoridades públicas, la academia y de la sociedad civil” Coordinación: Federico Martínez Bordaisco, Gabriela Malichio y Sebastián Ruiz Moyano.
-11:00 Panel de Clausura: “Desafíos del Derecho del Consumidor a 10 años del Código Civil y Comercial de la Nación” Eduardo Jiménez: “Constitucionalización del Derecho Privado” Sandra Frustagli: “Las prácticas abusivas en las relaciones de consumo” Carlos Hernández: “La conexidad contractual como instrumento de protección de los consumidores”.

La realización de estas jornadas en la Provincia de Buenos Aires reviste un gran valor, ya que contribuyen al fortalecimiento del Derecho del Consumidor como disciplina, fomentando el debate interdisciplinario y la generación de herramientas para mejorar la tutela jurídica de las y los consumidores. Asimismo, el acceso libre y gratuito al evento garantiza una amplia participación, promoviendo la inclusión y la democratización del conocimiento.

Por lo expuesto, se solicita a los senadores y las senadoras acompañar este proyecto de declaración.

-81-

F-1144/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 31ª Fiesta Nacional de la Guitarra, realizada del 8 al 15 de marzo de 2025 en la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Se solicita que se declare de interés legislativo la 31ª Fiesta Nacional de la Guitarra, a realizarse del 8 al 15 de marzo de 2025 en la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

La Fiesta Nacional de la Guitarra es uno de los eventos culturales más emblemáticos de la provincia de Buenos Aires, celebrada anualmente en la ciudad de Dolores. Desde su creación, ha crecido en relevancia, convirtiéndose en un espacio fundamental para la promoción de la identidad cultural argentina a través de la música, la danza y las tradiciones populares.

La edición 2025 rinde homenaje al icónico guitarrista dolorense Abel Fleury y se llevará a cabo a lo largo de ocho noches de recitales con la participación de destacados artistas nacionales, incluidos 11 que formaron parte del prestigioso Festival Nacional de Folklore de Cosquín. La diversidad de géneros y propuestas musicales en la programación refuerza el carácter inclusivo y federal del evento.

Asimismo se prevén actividades como la elección de la Reina Nacional de la Guitarra, el Desfile Tradicionalista, con participación de agrupaciones gauchas y el Paseo de la Guitarra, donde habrá una feria artesanal, comercial y gastronómica con productos locales y regionales.

Este festival no solo enriquece el panorama cultural, sino que también impulsa la economía local mediante la generación de empleo y el fortalecimiento del turismo. Durante la fiesta, se promueven la gastronomía regional, la producción artesanal y las tradiciones gauchas, brindando un espacio de encuentro para artistas, emprendedores y la comunidad en general.

Cabe destacar que la Fiesta Nacional de la Guitarra posee una enorme convocatoria y organización, consolidando a Dolores como un destino turístico-cultural de referencia durante las fechas del festival.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar la aprobación de la presente iniciativa.

-82-

F-1148/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 50° aniversario de la fundación del Parque Industrial Mar del Plata - Batan a conmemorarse el día 28 de febrero del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 50° aniversario de la fundación del Parque Industrial Mar del Plata - Batan a conmemorarse el día 28 de febrero del corriente año.

Creado en el año 1975, el Parque Industrial Mar del Plata - Batán se erige como un pilar fundamental del desarrollo productivo de la región. Con una extensión de 260 hectáreas, se encuentra estratégicamente ubicado sobre la Ruta Provincial N°88, a tan solo 9 kilómetros del centro urbano de Mar del Plata. Su localización privilegiada permite una ágil conexión con otras localidades, así como con terminales ferroviarias, portuarias y aeroportuarias, lo que lo convierte en un espacio propicio para la radicación de empresas productivas.

El Parque Industrial Mar del Plata - Batán cuenta con diversas comisiones destinadas a optimizar su funcionamiento y potenciar el desarrollo de las empresas que lo integran:
-Seguridad, Higiene y Medio Ambiente: Se encarga de dar seguimiento al Plan de Seguridad e Higiene Integral del Parque, promoviendo acciones preventivas y correctivas. Actualmente, una de sus principales líneas de trabajo es la implementación de las primeras acciones del Plan de Contingencias del PIMDQ.
-Recursos Humanos: Espacio en el que los responsables de RRHH de las empresas comparten buenas prácticas y experiencias, abordando inquietudes comunes. Sus principales líneas de acción incluyen la generación de vínculos estratégicos con instituciones educativas, la difusión de la oferta laboral del Parque y el desarrollo de capacitaciones según necesidades detectadas.

Sostenibilidad, Vinculación e Innovación: Su objetivo es acompañar a las empresas en la transición hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental mediante la innovación y la vinculación con instituciones locales y regionales.
-Compras y Logística: Busca facilitar la provisión de insumos y la resolución de cuestiones logísticas dentro del Parque. Para

ello, mantiene un registro actualizado de proveedores locales y regionales.
-El Parque Industrial Mar del Plata - Batán alberga a una amplia variedad de empresas pertenecientes a diferentes sectores productivos: Industria Alimenticia: Incluye firmas como Cabrales S.A., Havanna S.A., Pepsico de Argentina S.R.L., y Supermercado Toledo S.A., entre otras, dedicadas a la producción y comercialización de alimentos y bebidas. -Informática: Grupo Núcleo, especializada en tecnología y soluciones informáticas.
-Cerealeras: Empresas como Mar del Plata Harinas S.A. y Naika S.A. forman parte de este rubro clave para la producción y comercialización de cereales y derivados.
Polímeros: Entre ellas, Aislatermic S.A., Coomarpes Ltda. y Politub S.A., especializadas en la fabricación y comercialización de productos derivados de polímeros.
-Metalúrgica y Construcción: Este sector cuenta con empresas como Coppens S.A., Electroterma Mar del Plata S.R.L., y YPF Gas S.A., que se dedican a la fabricación de insumos para la construcción, equipamiento industrial y soluciones energéticas.
-Químico y Farmacéutico: Entre las firmas destacadas de este sector se encuentran B Braun Medical S.A., H2O Control S.R.L. y Laboratorios Químicos S.R.L., enfocadas en la producción de insumos químicos y farmacéuticos.
-Madereras: Alejandro J. García y Cía. y Villagra Eduardo Abel, dedicadas a la producción y comercialización de productos madereros.

El Parque Industrial Mar del Plata - Batán se consolida así como un ecosistema productivo en constante evolución, que contribuye al crecimiento económico local y regional, fortaleciendo el desarrollo industrial y la generación de empleo.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-83-

F-5/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de interés legislativo el “Día Internacional de la Mujer” el cual se celebra todos los años el 8 de marzo desde el año 1977, acompañando a todas las mujeres en su lucha por su participación social y desarrollo personal en igualdad de condiciones con el hombre.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto expresar el acompañamiento de este Honorable Cuerpo en la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer“, celebrado el día 8 de marzo.

En 1977 la ONU declaró el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer con el objetivo de reivindicar el trabajo por los derechos de las mujeres y promover su participación en los distintos ámbitos de la sociedad para su emancipación. La fecha conmemora a las 129 obreras textiles de la fábrica Cotton de Nueva York, Estados Unidos, que fallecieron en 1857 a consecuencia de un incendio mientras hacían huelga para mejorar sus condiciones laborales.

La igualdad de género se encuentra en el centro de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas.

La discriminación de género está prohibida en casi todo tratado de derechos humanos. Pese a todos los avances realizados para asegurar los derechos de la mujer en el mundo, millones de mujeres y niñas siguen sufriendo discriminación y violencia, se les niega su igualdad, dignidad y autonomía, e incluso una vida.

Esta discriminación y violencia contra mujeres y niñas, profundamente arraigada en la estructura de las sociedades, es persistente y sistemática. Y en los últimos años, el escepticismo y la negación de las normas internacionales relativas a los derechos humanos de la mujer, la igualdad de género y la violencia de género han vuelto a aparecer, al mismo tiempo que las mujeres y niñas están alzando sus voces cada vez más para exigir igualdad, incluso mediante movimientos feministas.

El empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres es clave para romper con el ciclo de discriminación y violencia. Cuando una sociedad consigue que las mujeres –en toda su diversidad – alcancen su plena autonomía económica, física y política, asegura que se cumplan sus derechos en igualdad de condiciones y, por tanto, garantiza también que niños, niñas y adolescentes tengan un desarrollo pleno.

Disfrutar de los mismos derechos es la mejor manera de promover una vida libre de desigualdad, discriminación y violencia.

Por lo expuesto, invito a mis pares, a conmemorar esta histórica lucha de las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos.

-84-

F-7/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su más respetuoso homenaje al Dr. Rene Gerónimo Favaloro, al cumplirse el 29 de julio el 25º aniversario de su fallecimiento.

FUNDAMENTOS

Al cumplirse 25 años de su fallecimiento, resulta de importancia realizar un homenaje en la memoria de este renombrado cirujano cardíaco argentino que se hizo famoso por sus esfuerzos en la cirugía de bypass coronario arterial.

Favaloro fue un médico, inventor, educador y cardiocirujano argentino, reconocido mundialmente por haber desarrollado el bypass coronario con empleo de la vena safena magna.

Estudió Medicina en la Universidad Nacional de La Plata, donde se doctoró con una tesis sobre el íleo. Una vez recibido, previo paso por el Hospital Policlínico, se mudó a Jacinto Arauz, provincia de La Pampa, para reemplazar por un tiempo al médico local, quien tenía problemas de salud.

A su vez, leía bibliografía médica actualizada y empezó a tener interés en la cirugía torácica. A fines de la década de 1960, en la clínica de Cleveland, Ohio (Estados Unidos), comenzó a estudiar una técnica para utilizar la vena safena en la cirugía coronaria. En 1971, regresó a la Argentina a operar al sanatorio privado Güemes, de la mano de su amigo, el cardiólogo intervencionista doctor Luis de la Fuente, quien se lo propuso y lo convenció. A principios de la década de 1970 fundó su fundación homónima, a instancias del doctor De la Fuente.

El 29 de julio del 2000, terminó con su vida en su departamento de Barrio Parque en Buenos Aires. Padecía de una depresión.

René Favaloro nació y se crio en la ciudad de La Plata (capital de la provincia de Buenos Aires) junto a sus padres Juan Bautista Favaloro (carpintero) e Ida Raffaelli de Favaloro (modista).

Realizó la primaria en la escuela N.º 45; en esta escuela se levantó un mural en su memoria. En el año 1936 comenzó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Rafael Hernández; finalizada esta etapa, ingresó en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata. En el tercer año comenzó las prácticas en el Hospital Policlínico y empezó a tomar contacto por primera vez con los pacientes. Excediendo lo exigido por el programa, volvía por las tardes para controlar la evolución de los pacientes y dialogar con ellos.

Asimismo observaba a los alumnos de sexto año de Rodolfo Rossi o Egidio Mazzei, profesores titulares de Clínica Médica, y además, presenciaba las cirugías de José María Mainetti y Federico E. B. C hristmann, quienes le enseñaron técnicas de simplificación y estandarización, las cuales aplicó después en la cirugía cardiovascular, su contribución a las operaciones del corazón y las grandes arterias.

Su preparación profesional la realizó en el Hospital Policlínico, donde se recibían los casos complicados de toda la provincia de Buenos Aires. Vivió en el hospital durante los dos años de residencia. Se graduó en 1949 e inmediatamente se produjo una vacante para médico auxiliar, puesto al que accedió en forma interina.

Como no quería desaprovechar la experiencia, con frecuencia permanecía en actividad durante 48 o 72 horas seguidas.

Por ese entonces llegó una carta de un tío, residente en Jacinto Arauz, un pequeño pueblo de 3500 habitantes en la zona sureste de la provincia de La Pampa.

Explicaba que el único médico que atendía la población, el doctor Dardo Rachou Vega, estaba enfermo y necesitaba viajar a Buenos Aires para su tratamiento. Le pedía a su sobrino René que lo reemplazara, aunque más no fuera por dos o tres meses.

Llegó a Jacinto Arauz en mayo de 1950 y rápidamente trabó amistad con el doctor Rachou, cuya enfermedad resultó ser un cáncer de pulmón, del cual Rachou falleció unos meses más tarde. Para ese entonces el doctor Favaloro ya se había compenetrado con las alegrías y sufrimientos de esa región apartada, donde la mayoría se dedicaba a las tareas rurales. La vida de los pobladores era muy dura. Los caminos eran intransitables los días de lluvia; el calor, el viento y la arenisca eran insoportables en verano y el frío de las noches de invierno no perdonaba ni al cuerpo más resistente. Favaloro comenzó a interesarse por cada uno de sus pacientes, en los que procuraba ver su alma. De esa forma pudo llegar a conocer la causa profunda de sus padecimientos.

Al poco tiempo se sumó a la clínica de su hermano, Juan José, médico también. Se integró muy pronto a la comunidad por su carácter afable, su gran capacidad de trabajo y dedicación a sus pacientes. Juntos pudieron compartir la labor e intercambiar opiniones sobre los casos más complicados. Durante los 12 años que ambos permanecieron en la localidad de Jacinto Arauz fundaron un centro asistencial.

Disminuyó hasta casi desaparecer la mortalidad infantil de la zona, se redujo la desnutrición y la cantidad de infecciones en los partos, crearon un banco de sangre de personas vivas con donantes que se presentaban cada vez que los necesitaban y realizaron charlas comunitarias en las que enseñaban métodos para prevenir enfermedades.

Favaloro se actualizaba con publicaciones médicas y realizaba cursos de capacitación en La Plata. Se interesó por las intervenciones cardiovasculares, que en ese tiempo se estaban empezando a desarrollar, y por la cirugía torácica. Empezó a ver la forma de terminar su etapa de médico rural y capacitarse en Estados Unidos, y los profesores José María Mainetti y Alfonso Roque Albanese le aconsejaron la Cleveland Clinic. En 1962 se radicó en Cleveland, Ohio (incluso con limitaciones para hablar inglés), y se desempeñó primero como residente y luego en el equipo de cirugía en colaboración con médicos locales, concentrando su trabajo en enfermedades valvulares y congénitas. Posteriormente se interesó en otros temas, como las cineangiocoronariografías y al estudio de la anatomía de las arterias coronarias y su relación con el músculo cardíaco.

Todos los días, apenas terminaba su labor en la sala de cirugía, Favaloro pasaba horas y horas revisando cineangiocoronariografías y estudiando la anatomía de las arterias coronarias y su relación con el músculo cardíaco. El laboratorio del Dr. Mason Sones, padre de la arteriografía coronaria, tenía la colección más importante de cineangiocoronariografías de los Estados Unidos. A comienzos del año 1967 estudió la posibilidad de utilizar la vena safena en la cirugía coronaria, haciendo prácticas con sus ideas en mayo de ese año. La estandarización de esta técnica, llamada baipás vascular (del inglés bypass, "derivación") o cirugía de revascularización miocárdica, fue el principal trabajo de su carrera y lo que le dio prestigio internacional, ya que el procedimiento cambió radicalmente la historia de la enfermedad coronaria. En el año 1970 editó un libro llamado Surgical Treatment on Coronary Arteriosclerosis, que fue también editado en español con el nombre Tratamiento quirúrgico de la arteriosclerosis coronaria.

Favaloro volvió a la Argentina con la idea de desarrollar un centro de excelencia similar al de la Cleveland Clinic, que combinara la atención médica, la investigación y la educación, tal como lo dijo en su carta de renuncia.

En el año 1971 regresó a la Argentina, para operar en el Sanatorio Güemes de la Capital Federal, que era liderado por Mauricio Barón como presidente de la institución y por el doctor Luis de la Fuente como experto en cardiología clínica y en la incipiente cardiología invasiva. Anteriormente había sido alentado por De la Fuente, desde el año 1968, a operar a un paciente ciego que no podía viajar a Estados Unidos.

El doctor Luis de la Fuente era clave por su formación de excelencia en Estados Unidos y fue fundamental para Favaloro, ya que hacía los diagnósticos clínicos y los cateterismos coronarios. Favaloro no operaba si De la Fuente no hacía los diagnósticos y los cateterismos. Posteriormente fue De la Fuente pionero internacional de la angioplastia con stent y medicamento (Buenos Aires año 1999) de la neoarteria, el seno coronario y las células madre; todos avances impulsados por De la Fuente y con el sueño de Favaloro de desarrollar un centro de excelencia similar al de la Cleveland Clinic.

Una noche de la década de 1970, en Buenos Aires, un paciente los invitó a cenar a su casa a Favaloro y Luis de la Fuente. Entrada la madrugada, surgió la idea: hacer una fundación.

En 1975 fundó con ese propósito junto a otros colaboradores la Fundación Favaloro, no sólo una clínica sino un centro de capacitación donde estudian alumnos de diferentes partes del mundo y donde cada dos años se celebra el congreso Cardiología para el Consultante. En el año 1980 creó el Laboratorio de Investigación Básica, manteniéndolo con dinero propio por un largo tiempo, dependiente del Departamento de Investigación y Docencia de la Fundación Favaloro. Con posterioridad, pasó a ser el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas. Esta fue la base de la creación, en agosto de 1998, de la Universidad Favaloro.

En el año 1992 se inauguró en Buenos Aires el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular de la Fundación Favaloro, entidad sin fines de lucro. Con el lema «tecnología de avanzada al servicio del humanismo médico», se brindan servicios altamente especializados en cardiología, cirugía cardiovascular y trasplante cardíaco, pulmonar, cardiopulmonar, hepático, renal y de médula ósea, además de otras áreas. Favaloro concentró allí su tarea, rodeado de un grupo selecto de profesionales, dejando al Sanatorio Güemes.

El 29 de julio del año 2000, el mismo día del cumpleaños de su amigo y cardiólogo Luis de la Fuente, quien lo había convencido para volver a la Argentina, Favaloro se encerró en el baño de su casa y se disparó un tiro en el corazón, debido a que padecía una gran depresión.

Su cuerpo fue cremado en el cementerio privado Parque de la Gloria de Berazategui, en una íntima ceremonia a la que asistieron unos 30 familiares y allegados. Las cenizas fueron posteriormente esparcidas sobre los campos de Jacinto Arauz, el pueblo donde el médico empezó su carrera.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Senadores, aprueben el presente Proyecto de Declaración con su voto afirmativo.

-85-

F-9/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el Día Nacional del Transporte en Argentina, el cual se celebra cada 1 de marzo en homenaje a Jorge Newbery, piloto argentino que fue pionero en la aeronáutica del país.

FUNDAMENTOS

Jorge Alejandro Newbery nació el 27 de mayo de 1875 en la ciudad de Buenos Aires.

Al finalizar sus estudios secundarios, se mudó a Estados Unidos para estudiar Ingeniería en la Cornell University, y a sus 18 años comenzó su formación en el Drexel Institute de Filadelfia, donde tuvo como profesor a Thomas Alva Edison.

Newbery protagonizó varios hitos de la aviación, inspirando a colegas a participar de esta actividad. El 25 de diciembre de 1907 cruzó el Río de la Plata junto a Aaron de Anchorena, a bordo de un aerostato bautizado “Pampero”. La travesía finalizó al descender en Conchilla, Uruguay, acontecimiento que se considera como el primer cruce sobre el agua. Ante esta hazaña, el Club Atlético Huracán solicitó utilizar la imagen del globo como insignia del club.

Un año más tarde, en 1908, su hermano Eduardo desapareció tras realizar un viaje en globo aerostático, a pesar de nunca haber encontrado su cuerpo, Jorge continuó emprendiendo aventuras. El 13 de febrero de ese mismo año, creó el Aeroclub Argentino, una de las primeras organizaciones en promover la Aviación Civil en el país. Cinco años más tarde, el gobierno de Roque Sáenz Peña le otorgó la licencia de piloto militar, en reconocimiento de sus servicios.

Al haber cruzado varias veces el Río de la Plata, Newbery ansiaba emprender nuevos desafíos. Fue así que estableció una meta de llegar a Chile, por lo que necesitaba cruzar la Cordillera de los Andes. De esta manera, se mudó a Mendoza para realizar prácticas de vuelo a gran altura, conocer el terreno y las condiciones meteorológicas.

Al poco tiempo, recibió un pedido de una mujer que deseaba verlo volar. Newbery le pidió prestado un avión a su amigo piloto Teodoro Fels. A pesar de que la nave se encontraba con una falla en un ala, emprendió viaje junto a su colega Benjamín Jiménez Lastra. Desafortunadamente, el 1 de marzo de 1914, a las 18.40, tras realizar una maniobra riesgosa, la aeronave cayó sobre la Estancia “Los Tamarindos”, actual zona de El Plumerillo.

De esta forma, Jorge Newbery murió a sus 38 años y se convirtió en uno de los referentes de la aviación nacional. Tras este suceso, varios reconocimientos se llevaron a cabo en su honor. Actualmente, el Aeroparque Internacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lleva su nombre.

Con gran reconocimiento honramos el trabajo y la dedicación de todos aquellos que han construido la historia de la aviación en nuestro país.

Por los motivos expuestos es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-86-

F-11/25-26

DECLARACIONES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de interés legislativo las II Jornadas de Discapacidad y Salud Mental bajo el enfoque de Derechos Humanos que se llevara a cabo el día 20 de marzo del corriente año en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo las II Jornadas de Discapacidad y Salud Mental bajo el enfoque de Derechos Humanos que se llevara a cabo el día 20 de marzo del corriente año en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Las Segundas Jornadas de Discapacidad y Salud Mental bajo el enfoque de Derechos Humanos, organizadas por el Colegio de Magistrados, la Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados, constituyen un espacio fundamental para la reflexión, el análisis y la construcción de políticas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y aquellas que atraviesan situaciones de salud mental.

La presente Jornada tiene como propósito visibilizar, sensibilizar, promover y capacitar en torno a los derechos de las personas con discapacidad y aquellas atravesadas por situaciones de salud mental, bajo un enfoque basado en los derechos humanos. En este sentido, se busca garantizar el respeto a los estándares establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

La misma apunta a fortalecer los principios y valores del modelo social de la discapacidad, promoviendo el respeto por la dignidad, la diversidad y la autonomía en la toma de decisiones. Asimismo, se enfatiza la importancia de la accesibilidad universal, el derecho a una atención sanitaria y social integral con un enfoque humanizado y ajustado a principios éticos, así como la necesidad de abordajes estatales transversales, interdisciplinarios e intersectoriales.

En línea con estos principios, se fomentará la discusión sobre políticas públicas orientadas a la desinstitucionalización y el acceso a una vida independiente, en concordancia con los marcos normativos vigentes. La jornada contará con la participación de expertos que abordarán la temática desde una perspectiva interdisciplinaria, interfueros e intersectorial, favoreciendo el intercambio de conocimientos y experiencias en la materia.

En este sentido, la realización de esta jornada resulta de suma importancia, ya que propicia el intercambio entre actores del ámbito judicial, académico y profesional, favoreciendo la articulación entre el derecho y las políticas públicas orientadas a la inclusión y protección de los derechos de estos colectivos. La promoción de instancias de formación y debate en la materia contribuye a consolidar una perspectiva integral y garante de derechos, en sintonía con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-87-

F-12/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 3° edición de la Fiesta de la Comida al Disco desarrollada el día 19 de abril del corriente año en la ciudad de San Miguel del Monte.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo la 3° edición de la Fiesta de la Comida al Disco a desarrollarse el día 19 de abril del corriente año en la ciudad de San Miguel del Monte.

La Fiesta de la Comida al Disco fue impulsada desde la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con el propósito de establecer la primera gran fiesta gastronómica a nivel local. Este evento busca promover e incentivar la participación de comerciantes y emprendedores locales, brindándoles una plataforma donde puedan exhibir su talento

culinario y conectar directamente con la comunidad y los turistas que visitan la ciudad.

El objetivo central de estos eventos es generar un flujo continuo de actividades que impulsen tanto el turismo como la economía de nuestra ciudad. A través de la Fiesta de la Comida al Disco, no solo se celebran nuestras tradiciones gastronómicas, sino que se crea un atractivo adicional para los turistas que visitan semanalmente. Estos eventos actúan como motores de crecimiento constante, ofreciendo oportunidades para todos los sectores vinculados, desde el comercio local hasta los servicios turísticos y gastronómicos.

La Fiesta de la Comida al Disco se proyecta como un evento clave en la agenda sociocultural del pueblo, con el potencial de convertirse en una tradición que fortalezca la identidad local. Gracias a su relevancia y capacidad de convocar tanto a residentes como a visitantes, esta fiesta tiene la posibilidad de evolucionar y crecer con el tiempo, consolidándose como un referente regional en el ámbito gastronómico y turístico.

Por estas razones, es fundamental que la Fiesta de la Comida al Disco trascienda en el tiempo, no solo como un evento gastronómico, sino como un símbolo de las costumbres y valores de la comunidad, uniendo a quienes participan y generando oportunidades económicas y culturales que beneficiarán a toda la ciudad.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-88-

F-24/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito ante el 75° aniversario de la fundación del Aeroclub Carlos Casares, cumplido el 22 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS

A partir del 22 de enero de 1950 se formó en Carlos Casares la primera comisión directiva del Aero Club entonces denominado “General José de San Martín” y su Escuela de Pilotaje “Jorge Newbery”, en el marco de una reunión celebrada en la sala del Concejo Deliberante. La integraban Leslie Gordon GREEN como Presidente; Gregorio CÓRDOBA, Vice-Presidente; José Eduardo DALL’OCCHIO, Secretario; José REPOSEIRA, Prosecretario; José ALVAREZ, Tesorero; Álvaro TOMÁS, Pro-tesorero; y Luis Pascual MANFREDI como Vocal Titular. Allí se sentaron las bases de una institución que llega con plena vigencia hasta nuestros días y que sigue proyectando hacia el futuro la actividad aeronáutica regional.

El Aeroclub cuenta actualmente con servicios tales como evacuación de emergencia sanitaria; simulador de vuelo; actividades aerodeportivas; vuelos bautismos y otras actividades de divulgación. Contribuye a las acciones comunitarias mediante la cesión de sus instalaciones para uso de distintos eventos locales y cuenta con seguro de sepelio con servicio fúnebre para los socios adheridos a dicho sistema. Pero entre todas sus actividades se destaca sin dudas el funcionamiento de la Escuela de Vuelo, en la que se han formado más de 100 pilotos, para uso de aviones privados, pilotos comerciales e instructores de vuelo.

Su inserción en la comunidad local se refleja en la masa de asociados, aproximadamente 2000 socios titulares, que con sus grupos familiares suman casi 8000 personas vinculadas a la entidad.

En suma, como ha expresado la entidad mediante canales de comunicación, el Aeroclub Carlos Casares ha sido desde su origen “un faro para los amantes de la aviación y para todas las familias casarenses”. Nos unimos a la celebración con esta iniciativa, para la que pedimos el acompañamiento de nuestros pares en este Senado.

-89-

F-34/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 15° aniversario de la E.E.S. N.º 4 " Bernardino Rivadavia" de la localidad de Villa Iris, perteneciente al distrito de Puan, celebrado el primero de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el 15º aniversario de la E.E.S. Nº4 “Bernardino Rivadavia" de la localidad de Villa Iris, perteneciente al distrito de Puán, celebrado el primero de marzo de 2025.

Villa Iris es una localidad de aproximadamente 1.800 habitantes perteneciente al distrito de Puán, próxima al límite provincial con La Pampa, ubicada en una zona que se caracteriza por la explotación agrícola-ganadera, en los últimos años ha contado con serias dificultades climáticas para mantener su volumen productivo. Aún en este contexto los villaerenses trabajan incansablemente para sustentar y mejorar la calidad de vida de su comunidad, bajo esa premisa en 2010 se fundó la Escuela de Educación Secundaria N°4 “Bernardino Rivadavia”, como una alternativa educativa para los jóvenes del lugar.

Nuestro H. Cuerpo, ha sostenido una trayectoria dedicada al reconocimiento de la educación en todos sus ámbitos, haciendo especial hincapié en el valor que la escuela secundaria posee para la formación y la interacción de los jóvenes, siendo el espacio donde se amplían los conocimientos, se potencian las habilidades y se reconocen los conflictos, pero también donde se desarrollan los lazos humanos, tan importantes para las comunidades pequeñas y tan relevantes para la sociedad en general. Por tanto, es que propongo la presente declaración, como una forma de reivindicación de esta significativa tarea educativa que se lleva a cabo en el sur de nuestra Provincia y que cumplió su décimo quinto aniversario.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo a la presente iniciativa.

-90-

F-35/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 15° aniversario de la E.E.S. Anexo Nº 3041 de la localidad de San Germán, distrito de Púan, celebrado el primero de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el 15º aniversario de la E.E.S. Anexo N.º 3041 de la localidad de San Germán, partido de Puán, celebrado el primero de marzo de 2025.

Fundada en el año 2010, la Escuela de Educación Secundaria Anexo N.° 3041 se encuentra en el sur del distrito de Puán, dentro de la localidad de San Germán, un poblado de cerca de 200 habitantes. En este contexto, contar con una escuela secundaria que permite que los adolescentes

permanezcan en el centro geográfico donde se desarrolla su vida, como así también que otros jóvenes puedan acercarse desde el ámbito rural a esta localidad a completar sus estudios es sumamente valioso; ya que brinda la oportunidad de democratizar la educación para más personas, derribando las barreras que muchas veces las largas distancias generan en estos sitios del territorio bonaerense.

Nuestro H. Cuerpo, ha tenido siempre una enorme estima por el impulso y sostenimiento de la educación en todos sus ámbitos, haciendo especial hincapié en el valor que la escuela secundaria posee para la educación y la interacción de los jóvenes, siendo el campo donde se amplían los conocimientos, pero también donde se desarrollan las relaciones interpersonales que marcarán la vida de nuestros adolescentes; más aún cuando hablamos de aquellos que se encuentran en sectores alejados de las grandes urbes, que necesitan especialmente del acercamiento con sus pares. Por tanto, es que propongo la presente declaración, como una forma de reivindicación de esta importante tarea educativa que se lleva a cabo hace quince años en el sudoeste de nuestra Provincia.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo a la presente iniciativa.

-91-

F-86/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, declara de Interés Legislativo el 137° Aniversario de la localidad de José Hernández, Partido de La Plata, que se conmemora el día 15 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 137° Aniversario de la localidad de José Hernández, Partido de La Plata, que se conmemora el día 15 de julio de 2025.

Esta localidad está ubicada a 9 km al noroeste del centro de la ciudad. Nació al oeste de La Plata como Villa Serantes, y En el año 1872, Jorge Bell compró al fisco un sobrante de tierras de la denominada Estancia Grande.

Unos años más tarde, el 16 de enero de 1879, este inmigrante escocés adjudicó a su hijo esas parcelas, que pertenecían al partido de la Ensenada.

Al crearse La Plata, en 1882, parte de los terrenos de Bell fue expropiada para completar la traza del ejido de la nueva capital, en la franja noroeste. Pero unos años más tarde en octubre de 1886, Teodoro Serantes compró al fisco de la provincia la chacra N° 2 de la Sección "D" del ejido de La Plata, con una superficie de 13 hectáreas.

Esta extensión fue subdividida por su propietario para dar origen a la Villa Serantes, donde en 1888 se instaló una estación del estratégico ramal ferroviario que unió a las Lomas de Tolosa con Ferrari (hoy Brandsen).

Esa estación fue bautizada José Hernández, en homenaje al poeta, periodista y legislador argentino, autor del Martín Fierro, que había muerto en 1886, y librada al servicio público el 15 de julio de 1888. Con el correr de los años, el nombre de la estación absorbió el de Villa Serantes.

Ese invierno de 1888 adoptó su nombre actual, para desde entonces afianzarse como un punto de referencia dentro de una de las zonas que mayor crecimiento y desarrollo han experimentado en los primeros años del siglo XXI.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-92-

F-88/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 138° aniversario de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, que se conmemoró el día 10 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 138° Aniversario de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, que se conmemora el día 10 de Mayo de 2025.

Esta localidad está ubicada a 10 km al noroeste del centro de la ciudad de La Plata. Forma parte de la zona que se desarrolló en la línea del entonces "Ferrocarril Sud", que vincula a La Plata con Buenos Aires, al igual que Tolosa, Ringuelet, Manuel B. Gonnet y Villa Elisa.

El 18 de julio de 1913, los herederos de Jorge Bell vendieron a la Sociedad Anónima City Bell una fracción de aproximadamente 300 ha del establecimiento ganadero "Estancia Grande" que esta familia poseía en las cercanías de La Plata. Esta Sociedad solicitó al gobierno provincial una autorización para destinar esas tierras a un asentamiento poblacional el 2 de febrero de 1914, autorización que es otorgada el 10 de mayo de ese año. Sin embargo, la venta de terrenos no obtuvo el éxito esperado y se destinaron las tierras a emprendimientos hortícolas, mediante arrendamientos a familias de horticultores.

En 1922 se inició la construcción de una usina eléctrica para alumbrado público y para prestar el servicio de energía eléctrica a los hogares.

En 1944, el casco de la Estancia Grande es expropiado por el gobierno nacional y en esas tierras se instala el "Batallón de Comunicaciones 601", del Ejército Argentino.

La cercanía con La Plata y la existencia de amplios espacios verdes facilitó el crecimiento de la localidad. Durante muchas décadas se caracterizó por tener gran cantidad de viviendas de fin de semana aunque en la actualidad la mayor parte de su población es de carácter permanente.

El pueblo nunca detuvo su crecimiento, tanto demográfico como comercial e inmobiliario, concentrando fuerte actividad sobre el Camino Parque Centenario y en los alrededores de la calle Cantilo, que se ha convertido en el paseo de compras y esparcimiento más importante de la zona norte del partido de La Plata.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-93-

F-89/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés legislativo el 115° Aniversario de la localidad de Ángel Etcheverry, Partido de La Plata, que se conmemoró el día 26 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 115° Aniversario de la localidad de Ángel Etcheverry, Partido de La Plata, que se conmemora el día 26 de abril de 2025.

Esta localidad está ubicada a 16 km al sudoeste del centro de la ciudad de La Plata. Su historia que se remonta a los

inicios de la actividad del ferrocarril provincial, promovido a principios del Siglo XX.

Su fundación aconteció el 26 de abril de 1910, cuando abrió sus puertas la estación de trenes Ángel Etcheverry. Su nombre se debe al Ministro de Obras Públicas bonaerense, que ejecutó el ramal que unió a la localidad con la estación platense Meridiano V, donde iniciaban las vías que comunicaban a la región con Mira Pampa, allá en el límite con la provincia de La Pampa. Hasta ese entonces los pobladores contaban con otra estación ferroviaria. Se llamaba Esquina Negra y era una construcción de estilo inglesa que estaba emplazada a unos 2 kilómetros del pintoresco parador férreo que hoy todos conocemos.

El pueblo empezó a crecer de la mano del ferrocarril y con el empuje de la ganadería. Así nació la histórica feria de hacienda. Con el paso del tiempo cobraron un rol protagónico los trabajadores inmigrantes provenientes de Italia, España y Bolivia, que se dedicaron primero a la cría de ganado y a la actividad de tambo y luego incursionaron en la agricultura y la horticultura. Con el correr de los años los vecinos fueron forjando sus propias instituciones y el arraigo fue cada vez mayor.

Con la creación del Club Unión Vecinal, una institución insigne, lograron fortalecer la actividad social y nuclearse como comunidad para lograr avances en la calidad de vida en la zona. A pesar del marcado desarrollo experimentado en los últimos tiempos, hoy en día las calles de Etcheverry y su gente preservan rasgos tradicionalistas que le otorgan a la localidad un sello distintivo de enorme reconocimiento dentro del ámbito del Partido de La Plata y sus alrededores.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-94-

F-91/25-26

DECLARCION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 102° Aniversario de la localidad de Joaquín Gorina, Partido de La Plata, que se conmemoró el día 2 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 102° Aniversario de la localidad de Joaquín Gorina, Partido de La Plata, que se conmemora el día 2 de junio de 2025.

Esta localidad está ubicada a 10 km al noroeste del centro de la ciudad de La Plata.

El 13 de julio de 1882 el gobierno provincial comenzó la construcción de nuevos ramales del ferrocarril que comunicaran a la nueva capital provincial con el Ferrocarril del Oeste y el Ferrocarril del Sur. La línea La Plata - Empalme Pereyra (luego Villa Elisa) se inauguró el 1 de enero de 1889. La historia cuenta que a principio de este siglo, Percival Bell, vendió parte de la "Estancia Grande", que había heredado de Jorge Bell.

En 1914 se loteó lo que en la actualidad es City Bell, y el 12 de diciembre de 1916 se vendió a Joaquín Gorina otra parte de las tierras. Cuando en 1923 se decidió la construcción de un ferrocarril provincial que uniera La Plata con Avellaneda, las tierras ya pertenecían a Joaquín Gorina, que las cedió a los responsables del nuevo emprendimiento, pero con la condición de que la obra llevara su nombre.

De este modo, el 2 de junio el Poder Ejecutivo aceptó la donación de las 14 hectáreas y años más tarde allí comenzó a funcionar, en su emplazamiento actual, la estación Joaquín Gorina, en honor al antiguo propietario de las tierras. Los primeros fraccionamientos fueron sucedidos por otros. En 1925, Joaquín Gorina vendió a Adolfo Mitre el que desde ese momento fue el haras “El Argentino”, y en 1936 vendió a Julián Socas las tierras que pasaron a ser el haras “La Lula”, donde años más tarde se asentó la población que actualmente rodea la vieja estación de trenes. Por aquellos años, una inundación había afectado a la zona de Hudson y 35 familias italianas se dedicaban a la horticultura tomaron la decisión mudarse a esas parcelas. Desde entonces, la horticultura es una de las actividades tradicionales que las familias han heredado de generación en generación.

En la actualidad, los vecinos y comerciantes pugnan por el crecimiento constante de la localidad, para lo cual desarrollan distintas actividades en forma conjunta.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-95-

F-92/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el 97° aniversario de la localidad de Arturo Seguí, Partido de La Plata, Partido de La Plata, que se conmemoro el día 1° de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar su beneplácito por el 97° Aniversario de la localidad de Arturo Seguí, Partido de La Plata, que se conmemoro el día 1° de marzo de 2025.

Esta localidad está ubicada a 30 km al noroeste del centro de la ciudad de La Plata.

Respecto a la fecha de fundación de esta localidad, hasta hace relativamente poco no existía un criterio único entre el 18 de abril de 1926, fecha en que se libró al uso la estación Los Eucaliptos junto a la inauguración del Ferrocarril Provincial que unía a La Plata con Avellaneda o el 1º de marzo de 1928, día en el que la estación recibió su nombre actual: Arturo Seguí.

Recién en el año 2000, luego que la inquietud de algunos vecinos llevara a hacer algunas presentaciones en la Dirección de Geodesia, la fecha del 1° de marzo fue adoptada como propia por los vecinos.

A fines del siglo XIX las tierras fueron loteadas bajo el nombre de “Nueva Villa Elisa”, pero que recién comenzaron a poblarse en coincidencia con la llegada del ferrocarril en 1926. Los primeros dueños de las tierras se remontaban a los compañeros de viaje de Juan de Garay, quienes la recibieron con obligación de habitarlas.

Allí se establece que el primer dueño fue el general Alonso de Escobar, muy emparentado con Hernandarias y el Obispo Fernando de Trejo y Sanabria.

Arturo Seguí forma parte de la zona que se desarrolló en la línea del entonces Ferrocarril del Sur (luego Ferrocarril General Roca) que vincula a La Plata con Buenos Aires Los vecinos de esta localidad cuentan con el Centro de Salud N° 11; con jardines de infantes, escuelas medias y secundarias tanto públicas como privadas; una escuela especial y de estimulación temprana; un destacamento policial perteneciente a Villa Elisa, y la Iglesia Católica Exaltación de la Santa Cruz, entre otras instituciones.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-96-

F-93/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 138° aniversario de la localidad de Arana, Partido de La Plata, que se conmemoró el día 9 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 138° Aniversario de la localidad de Arana, Partido de La Plata, que se conmemora el día 9 de junio de 2025.

Un 15 de mayo del año 1887, en el tramo que unía la ciudad de La Plata con Magdalena, el Ferrocarril General Roca inauguraba la estación intermedia de Arana.

Desde ese día, la zona comenzó a cambiar, convocando a pobladores que se dedicaron principalmente a la actividad agropecuaria y que comenzaron a darle vida a la localidad, que hoy celebra 131 años de rica historia.

Ubicada a 14 kilómetros al este del centro de la ciudad, su nombre se eligió en homenaje al ex senador provincial y gobernador interino Eduardo Arana. Y si bien vivió su momento de expansión gracias a la llegada del ferrocarril, luego, con el paso de los años, la cercanía con Ensenada y su tráfico portuario la convirtieron en un lugar propicio para que las familias de los obreros instalaran allí sus hogares. Incluso, por esta proximidad, Arana fue considerada durante varios años como una zona perteneciente a Ensenada o Magdalena.

Separada de La Plata por los terrenos del aeropuerto local, ya en el siglo XX y durante la década de 1940 se instalaron allí las primeras familias horticultoras, dando aún más actividad a la zona. En la década de 1960, se empezó a asfaltar la calle 137 y se instalaron nuevas viviendas.

Algunos también aprovecharon estos terrenos para construirse casas de fin de semana. Recién en los 70, se instaló el tendido eléctrico. En los 90, tras la pavimentación de algunas calles y las mejoras en los servicios, entre ellos el transporte público, Arana se convirtió en un pequeño asentamiento urbano pujante, que ofrecía, y aún continúa haciéndolo hoy, servicios industriales y agrícolas a la zona.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-97-

F-94/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires decl ara de Interés Legislativo el 33° Aniversario de la localidad de Altos de San Lorenzo, Partido d e La Plata, que se conmemora el día 10 de Agosto de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 33° Aniversario de la localidad de Altos de San Lorenzo, Partido de La Plata, que se conmemora el día 10 de Agosto de 2025.

La localidad se encuentra emplazada al sudeste del casco fundacional de La Plata, delimitada por la Avda. 13 al noreste, por la calle 640 al sudeste, por la calle 137 al sudoeste y por la Avda. 72 al noroeste.

La historia de Altos de San Lorenzo se inicia en 1992. Este sector de la Ciudad se consolidó hacia comienzos de siglo pasado (1910) con la creación del ferrocarril provincial Meridiano V.

Fue bautizada así debido a un gran loteo de la zona que llevaba ese nombre, la localidad fue creciendo paulatinamente gracias a la proximidad con el límite del Casco Urbano de la ciudad y por la cercanía a la Estación Provincial de 17 y 71.

Con el correr de los años, la localidad se pobló y tomó su propio ritmo comercial y administrativo, con la descentralización de distintas oficinas que permiten hacer casi todos los trámites en la propia localidad, fundamentalmente en la delegación municipal.

Cuenta así mismo, con una serie de clubes en los que la gente participa desarrollando diversas actividades sociales También sumó diversos servicios educativos y se transformó en uno de los sectores más pujantes de la zona sur del Gran La Plata.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-98-

F-95/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 134° Aniversario de la localidad de Abasto, Partido de La Plata, que se conmemoró el día 25 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 134° Aniversario de la localidad de Abasto, Partido de La Plata, que se conmemora el día 25 de mayo de 2025.

Esta localidad está ubicada a 15 km al suroeste del centro de la ciudad de La Plata.

Nació el 25 de mayo de 1891, es un pueblo forjado con el trabajo de innumerables habitantes entre los que estuvieron los inmigrantes españoles e italianos.

Existen otras fechas probables en las que pueden enmarcarse los orígenes de esta localidad, se destaca el 14 de junio de 1873, fecha de inauguración del ramal La Plata-Brandsen del Ferrocarril Sud, que finalmente se habilitó 1º de junio de 1876. Por esos años se la denominaba Emilio Castro, en homenaje al que fuera gobernador de la Provincia.

Posteriormente, con la construcción y puesta en funcionamiento del Matadero, se denominó a la estación Abasto, en razón de ser el mencionado matadero "abastecedor" de hacienda para la ciudad de La Plata. Quedó finalmente establecido el aniversario de la localidad el 25 de mayo de 1891, a raíz de que en ese año se instaló la Escuela 26 en un local de la Dirección General de Escuelas, en calle 213 entre 515 y 516.

Lo cierto es que a raíz de la puesta en marcha del matadero para abastecer de carne fresca a los pobladores de La Plata, la estación fue denominada Abasto y el pueblo que se fue creando a la vera del Matadero se denominó San Ponciano.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-99-

F-96/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 117° Aniversario de la localidad de Villa Elvira, Partido de La Plata, que se conmemoró el día 13 de Abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 117° Aniversario de la localidad de Villa Elvira, Partido de La Plata, que se conmemora el día 12 de Abril de 2025.
Esta localidad está ubicada al sudeste de la ciudad de La Plata.

Incluye los barrios de Arana, Villa Montoro, El Carmen y La Nueva Hermosura. Limita con Altos de San Lorenzo y con el Casco Urbano y el partido de Berisso. Villa Elvira es uno de los barrios más grandes del Gran La Plata. La historia cuenta que fue el 12 de abril de 1908 cuando se realizó el primer loteo urbano fundacional de una de las zonas que actualmente ocupa Villa Elvira, y que comprenden 98 hectáreas ubicadas entre las calles 72 a 76 y de 122 a 7.

Por entonces, los principales compradores fueron el matrimonio Samuel Ponsati y Elvira Sotes de Ponsati, a quien el barrio debe su nombre. Fueron ellos quienes, en un primer momento, impulsaron el desarrollo de esta zona hasta entonces periférica, realizando nuevos loteos que ofrecían a pagar en mensualidades a aquellos inmigrantes, sobre todo italianos, que llegaban en busca de tierra buenas y accesibles.

Las crónicas de la época cuentan que a principios del siglo pasado Villa Elvira “era una lugar de quintas y pequeñas plantaciones cuya arteria principal era la calle 120, desde 72 a 80, vía de ingreso aconchillada que atravesaba un triángulo compuesto por los viejos almacenes de “Vali”, “La Paca” y una construcción de tipo colonial denominada “La Peregrina”. Ya en la década del 60, el Estado Provincial eligió a Villa Elvira para un nuevo emprendimiento oficial: la instalación de la Unidad Carcelaria nº 9.

Con esta obra se logró facilitar la conexión con Arana a través del asfalto de la calle 640. Allí también se instalaron el Aeródromo de La Plata (lugar en el que históricamente se proyectó construir un aeropuerto), la Capilla San Pedro (uno de los primeros edificios religiosos de la ciudad), la Parroquia Cristo Rey, las canchas de fútbol del Club Everton, y el Centro de Fomento Villa Elvira (120 y 75), recuperado por vecinos de la zona.

En los años 90, tras la pavimentación de muchas de sus calles y las mejoras en los servicios, entre ellos el transporte público, Villa Elvira vivió una expansión demográfica.

Los nuevos residentes, provenientes de provincias del interior y de países limítrofes, conformaron la mano de obra del llamado sector informal de la economía.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-100-

F-97/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 138° Aniversario de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, que se conmemoró el día 8 de Mayo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 138° Aniversario de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, que se conmemora el día 8 de Mayo de 2025.

Esta localidad está ubicada a 15 km del centro de la ciudad de La Plata. Entre la estancia de Leonardo Pereyra, fundada en 1857, y la de Jorge Bell, fundada en 1879, existía una extensión de tierra de aproximadamente 800 hectáreas que a partir de 1884, año en que el ferrocarril construye el empalme Pereyra - La Plata, se conoció como "Paraje Estación Empalme Pereyra". Estas tierras pertenecientes al entonces partido de Ensenada se convirtieron en la base del nuevo pueblo de Villa Elisa.

Tras un fallido intento de urbanización de la zona, en 1887 las tierras pasaron a manos de la Sociedad Anónima "Banco Mercantil de La Plata".

A fines de 1887, Francisco Uriburu realizó ante el Departamento de Ingenieros de la Provincia una presentación formal solicitando la aprobación de la traza urbana del barrio de Villa Elisa. El 8 de mayo de 1888, el Poder Ejecutivo aprobó oficialmente el trazado urbano del nuevo lugar. A partir de ese momento, y en los años siguientes, se desarrollaron los remates con los que se vendieron las distintas parcelas.

Desde 1992, cuenta con una gran atractivo natural: el Parque Ecológico Municipal, el cual nació por la iniciativa de la comuna platense al adquirir la Municipalidad de La Plata las doscientas hectáreas que incorporó a su patrimonio natural y cultural y creó un predio de recreación y esparcimiento para la comunidad con entrada libre y gratuita, para disfrutar del verde del lugar, el cual a pocos minutos del centro de la ciudad, se convierte en el espacio perfecto para distenderse durante el fin de semana. La estación de Ferrocarril de Villa Elisa inaugurada en 1884 es otro de los espacios característicos.

Pese a que en un primer momento fue una zona de chalets de fin de semana o de veraneo actualmente es uno de los principales accesos a la ciudad dando gran importancia a su centro comercial. Su paisaje, la tranquilidad y la calidez de sus habitantes hace que Villa Elisa sea un lugar ideal para vivir, pero también para disfrutar de fines de semana en quintas y viviendas especialmente construidas para estos fines. Pero además, su aspecto comercial se ha visto favorecido en los últimos años, ya que su crecimiento es uno de los pocos que se registró de manera tan acelerada pese a encontrarse a pocos minutos del centro de la ciudad de La Plata.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-101-

F-100/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 141° Aniversario de la localidad de Melchor Romero, Partido de La Plata, que se conmemora el día 14 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 141° Aniversario de la localidad de Melchor Romero, Partido de La Plata, que se conmemora el día 14 de julio de 2025. Esta localidad está ubicada al sudoeste del centro de la ciudad de La Plata.

El político y militar José Melchor Romero, (1830 - 1868), fue uno de los impulsores de la expansión de los ramales ferroviarios en el país. Años después de su muerte, el entonces gobernador de la provincia Dardo Rocha, lo homenajeó bautizando con su nombre a una estación ubicada en una zona rural, expropiada a Jorge Bell, que sería la encargada de abastecer de alimentos a la incipiente localidad de La Plata.

El tren llegó a Romero cuando comenzó a funcionar la estación, el 12 de julio de 1884 (fecha instaurada como fundacional) en el kilómetro 12 del recorrido entre las lomas de Tolosa y la estación de Brandsen.

Corría 1883 cuando se promulgó la ley que dispuso la construcción del Hospital de Romero. En 1884, poco después de inaugurada la estación, Rocha habilitó el nosocomio que recibió a sus primeros treinta pacientes, trasladados desde el Hospicio de las Mercedes, en la Capital Federal.

El predio tenía 80 hectáreas destinadas a explotación agrícola, tareas que eran realizadas por pacientes,

convirtiéndose así en el primer hospital de puertas abiertas del país.

Actualmente se lo ha denominado Hospital Interzonal Especializado en Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr.Alejandro Korn".

Además, durante la gestión de Alejandro Kornse estableció la primera comunicación telefónica con La Plata.

También funcionaba una sala de teatro donde Korn proyectaba películas mudas y representaba obras para los internos y empleados. El 11 de octubre de 1990, el Concejo Deliberante sancionó la ordenanza 7.578, solicitando al Poder Legislativo Provincial la sanción de una ley que estipule el nombre y la fecha de fundación de Romero, en base a lo pedido por el Club Romerense. Cinco días después, la ordenanza fue promulgada por el Departamento Ejecutivo Comunal. Al año siguiente, el 24 de octubre de 1991, la Legislatura sancionó la ley 11.152, que establece la denominación de José Melchor Romero , nombre completo del personaje histórico, para la localidad, y el 12 de julio de 1884 como fecha de fundación, nombre y fecha solicitados por Romerense.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-102-

F-101/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 139° Aniversario de la localidad de Ringuelet, Partido de La Plata, que se conmemoró el día 1 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el 139° Aniversario de la localidad de Ringuelet, Partido de La Plata, que se conmemora el día 1 de junio de 2025.

Esta localidad se ubica a 2 km al noroeste del centro de la ciudad de La Plata. Toma su nombre del Ingeniero Augusto Ringuelé, profesional francés que llega en la Argentina para trabajar en los Ferrocarriles.

La historia de Ringuelet comenzó a escribirse el 13 de marzo de 1886 cuando se resolvió la habilitación para el paso del tren, un servicio público indispensable en aquella época.

Sin embargo, la apertura de la estación se demoró hasta el 1° de junio, fecha en la que se conmemora la fundación de la localidad. Las tierras en las que se levantó la pujante localidad de Ringuelet están directamente relacionadas a Jorge Bell, fundador de City Bell, y otras zonas del Gran La Plata como Tolosa, Gonnet, Gorina y Hernández.

En cuanto al lugar elegido para instalar la parada del ferrocarril, tuvo que ver con el pequeño poblado que se había empezado a consolidar alrededor de las fábricas de ladrillos, que proveían el material para la edificación de la flamante capital de la provincia de Buenos Aires.

En esa época, ya funcionaba una escuela, la N° 25 en 511 entre 12 y 13, con cuatro aulas. Una vez en funcionamiento el ramal para uso público, la población comenzó a crecer exponencialmente, sobre todo con los primeros loteos masivos a principios de siglo XX.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-103-

F-103/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el 142° aniversario de la localidad de Los Hornos, Partido de La Plata, que se conmemoró el día 13 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar su beneplácito por el 142° Aniversario de la localidad de Los Hornos, Partido de La Plata, que se conmemoro el día 13 de febrero de 2025.

La localidad de Los Hornos, tiene su origen como consecuencia de la decisión del gobierno nacional, de crear la ciudad capital de la provincia de Buenos Aires y terminar así grandes discusiones entre capitalinos y provincianos, y con un gran gesto la ciudad de Buenos Aires se desprende del control del gobierno provincial, fundando la ciudad de La Plata con el fin de transformarla en la capital provincial.

Por tal motivo podemos decir, que parte de los primeros habitantes de La Plata fueron los que se asentaron en estas tierras de Los Hornos, ya que por aquella época en la década de los años 1880/1890 se instalaron los Hornos de Ladrillo, con los que se construiría la gran ciudad (edificios públicos, casas de familias, etc.).

Este paraje situado al suroeste de la ciudad de La Plata; contribuyó a que fuera posible la fundación de la misma. La fuerte demanda de materiales de construcción trae una verdadera legión de inmigrantes españoles, italianos y portugueses.

La localidad oficialmente denominada "Villa Unión Nacional", siempre fue conocida como "Los Hornos". Una carta catastral de la división de tierras fechada el 13 de febrero de 1883, registra la nominación "Sección C de quintas de Los Hornos".

Este documento fue tomado como acta fundacional por la comisión del Centenario y las autoridades municipales y desde entonces la fecha del aniversario. El 4 de noviembre de 1982, tras el empeño de vecinos e instituciones locales, el gobierno de la provincia de Buenos Aires por decreto N°1502 reconoció oficialmente el nombre de Los Hornos, así como su fecha de fundación.

Su primer templo fue la Parroquia San Benjamín, creada el 6 de septiembre de 1885, y ostenta el orgullo de haber sido, junto a San Ponciano, la primera iglesia con que contaron los fieles católicos platenses en los primeros tiempos. También en 1884 las escuelas se instalaron en la joven localidad.

Ese año se fundaron diez nuevos establecimiento en La Plata, dos de las cuales tienen asiento en Los Hornos. Otro rasgo de esta localidad en sus primeros años fue la vida social traducida en clubes y sociedades fundadas.

Los italianos fueron los primeros en formar entidades, seguidos por los españoles.

Hoy, la Ciudad recuerda esta emblemática fecha y la comunidad hornense lo festeja con la pujanza que siempre caracterizó a los vecinos e instituciones de la zona.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-104-

F-106/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el Día del Trabajador Ferroviario, el cual se celebra cada 1 de marzo desde el año 1948.

FUNDAMENTOS

Los ferrocarriles en Argentina comenzaron a operar en 1857, impulsados por empresarios locales. Sin embargo, con el tiempo, compañías británicas y francesas tomaron el control y desarrollaron las principales líneas ferroviarias, muchas de las cuales siguen en funcionamiento en la actualidad.

El Día del Trabajador Ferroviario se estableció mediante un decreto el 1 de marzo de 1948, cuando el entonces presidente Juan Domingo Perón nacionalizó la actividad ferroviaria y creó la empresa estatal Ferrocarriles Argentinos.

El Decreto N° 32.574, reorganizó las antiguas compañías, incluyendo a los Ferrocarriles del Estado, en las ocho líneas en que fue dividida la red a partir del año siguiente: General Bartolomé Mitre, General Belgrano, Domingo F. Sarmiento, General Roca, General San Martín, General Urquiza y Patagónico.

Debido a esta iniciativa, el ferrocarril se transformó en un medio de transporte al servicio del desarrollo de las economías regionales con servicios regulares de pasajeros y carga, llegando a operar casi 50.000 km de vías.

Esta conmemoración tiene relevancia porque es una fecha ideal para homenajear y recordar el trabajo que día a día realizan miles de profesionales en el país, para garantizar el correcto funcionamiento de los trenes.

Por los motivos expuestos es que invito a los legisladores a que me acompañen
con su voto.

-105-

F-107/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial contra el Glaucoma, el cual se celebra cada 12 de marzo desde el año 2008.

FUNDAMENTOS

A partir del año 2008 se celebra, cada 12 de marzo, el Día Mundial del Glaucoma, padecimiento que puede ocasionar la ceguera, producto de la degeneración progresiva del nervio óptico.

El glaucoma es una enfermedad que afecta al ojo, más específicamente al nervio óptico y provoca inicialmente una afectación de la visión periférica que, si no se detecta y trata de manera adecuada, puede llevar a una pérdida de visión más grave.

Uno de los principales factores de riesgo para padecer glaucoma es tener la presión ocular elevada, y la frecuencia aumenta en personas mayores de 40 años. Además, los individuos con familiares directos (padre madre hermanos/as) que han sufrido glaucoma, los que tienen altos grados de miopía y los que han tenido traumatismos oculares, entre otras cosas, tiene más riesgo de padecer la enfermedad.

La mayoría de los casos no producen síntomas. Es una enfermedad crónica, siendo fundamental la detección temprana, ya que el tratamiento frena el avance y las complicaciones. Es primordial, por lo tanto, sensibilizar a la población sobre la importancia de los controles periódicos oftalmológicos para reducir los casos de ceguera.

Actualmente es una de las principales causas de la ceguera y se estima que, en todo el mundo, hay alrededor de 70 millones de individuos con glaucoma.

Este día debe ser recordado y celebrado, para que la sociedad tome conciencia de la importancia de hacer los chequeos médicos en tiempo y forma, sin miedo ni pereza, ya que todo imprevisto puede ser controlado y revertido si somos responsables de nuestra salud y la de nuestros seres amados.

Por los motivos expresados es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-106-

F-113/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su reconocimiento y expresa su más sincero mérito a todo el Cuerpo de Profesionales y Personal de la Salud del Hospital Interzonal Dr. José Penna de Bahía Blanca, por la destacada capacidad, profesionalidad y valor humano evidenciados en la labor desempeñada durante la tragedia climática ocurrida el día 7 de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su reconocimiento y expresa su más sincero mérito a todo el Cuerpo de Profesionales y Personal de la Salud del Hospital Interzonal Dr. José Penna de Bahía Blanca, por la destacada capacidad, profesionalidad y valor humano evidenciados en la labor desempeñada durante la tragedia climática ocurrida el día 7 de marzo de 2025.

El día 7 de marzo de 2025, la localidad de Bahía Blanca, fue azotada por el peor desastre climático que se tenga registro. En menos de veinticuatro horas cayeron 290 mm, lo que provocó inundaciones en toda la ciudad, afectando a toda la comunidad.

El Hospital Interzonal Dr. José Penna, que atiende a personas de toda la región del Sudoeste bonaerense, fue uno de los más afectados. El agua ingresó repentinamente, elevándose, en algunos sectores, hasta un metro y medio, poniendo en riesgo a los pacientes más vulnerables. Ante la emergencia, el personal de Neonatología y Terapia Intensiva de Adultos actuaron sin demora y trasladaron a los recién nacidos y adultos graves a un lugar seguro. Si bien el personal de los sectores antes mencionados fue quien inició la evacuación, hay que destacar la labor colectiva desarrollada por todo el cuerpo de trabajadoras y trabajadores del Hospital, que no cesaron por 18 horas consecutivas, tiempo estimado que duró el operativo de rescate.

Esto, además de hablar del profesionalismo y la consciencia de las trabajadoras y los trabajadores del Hospital, habla de su calidez humana y su compromiso con la vida.

El Hospital Penna quedó severamente dañado por la inundación, las pérdidas son millonarias y llevará tiempo recomponer la Institución. Al día de la fecha, 12 de marzo, continúan los trabajos de limpieza y desinfección del edificio. Afortunadamente, el servicio de Emergencias se encuentra activo desde esta mañana.

Desde el Gobierno Provincial y el Ministerio de Salud de nuestra Provincia trabajan incansablemente para restablecer el funcionamiento del hospital reorganizando la atención para recibir consultas de demanda espontánea, coordinando derivaciones, relevando los daños del equipamiento y poniendo a disposición móviles para traslados y asistencia en toda la ciudad, entre otras cosas. Dejando en evidencia la importancia de un Estado presente, comprometido con las demandas de su Pueblo, acercando sus políticas a la comunidad.

Por ello, es fundamental que esta Casa reconozca la labor de todo el Personal de la Salud del Hospital Interzonal Dr. José Penna de Bahía Blanca ya que han actuado con insoslayable capacidad, profesionalidad y sobre todo compromiso humano, protegiendo la vida de las personas más vulnerables, incluso a tenor de poner en riesgo su propia vida.

Una vez más, queda demostrado que nadie se salva sola/o: el trabajo colectivo y la solidaridad han sido características esenciales, en estos momentos difíciles, del desempeño de la comunidad Bahiense y fundamentalmente el del Personal de la Salud del Hospital Penna.

Por todo lo expuesto, solicito que este Honorable Cuerpo de Senadoras y Senadores, me acompañen en la presente iniciativa.

-107-

F-114/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo al 3º FORO AMBIENTAL "Tensiones y transformaciones en el territorio en marco de múltiples crisis" de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional –UTN, realizado los días 5 y 6 de junio del corriente año, organizado por los Grupos de Estudio de Ingeniería Ambiental -GEIA- y de Ambiente, Química y Biología -GEAQyB-, por ser un espacio de reflexión comprometido con la formación de profesionales responsables con el ambiente.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declare al 3º FORO AMBIENTAL "Tensiones y transformaciones en el territorio en marco de múltiples crisis" de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional -UTN- a realizarse los días 5 y 6 de junio del corriente año, organizado por los Grupos de Estudio de Ingeniería Ambiental -GEIA- y de Ambiente, Química y Biología -GEAQyB-, por ser un espacio de reflexión comprometido con la formación de profesionales responsables con el ambiente.

El Foro Ambiental es organizado desde el año 2019 por los grupos de investigación de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional: Grupo de Estudio de Ingeniería Ambiental -GEIA- y Grupo de Estudio de Ambiente, Química y Biología -GEAQyB- y promueve un espacio para la reflexión acerca del compromiso, la incidencia y la responsabilidad de la Universidad en la formación ambiental en todas sus carreras.

El Foro surge ante la necesidad de formar profesionales comprometidos con el ambiente, con una perspectiva que pone a la Universidad como una institución formativa, dinámica y atenta a los procesos de transformación que impactarán en el contexto donde se insertarán estas y estos profesionales, además de condicionar las actividades propias de la Universidad como lo son el desarrollo científico tecnológico y la vinculación tecnológica.

Como antecedentes, es menester mencionar que el 1º Foro Ambiental tuvo como lema "Gobernanza de los Procesos Globales e Incertidumbre en los Territorios como Espacios con Protagonismo", en tanto el Segundo fue "Perspectivas Territoriales y Gobernanza de la Transición". En lo que respecta al Tercero, propone, además, desarrollar tres actividades previas: Taller para Docentes, Taller para Estudiantes y Taller de Posgrado, planificados para destinarlos a las y los integrantes de los diferentes claustros de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Porque, en los Foros Ambientales se plantean actividades de sensibilización y reflexión en diversos temas vinculados a la temática ambiental, en los que participan referentes expertas y expertos, generando espacios de discusión abiertos a la comunidad; Porque, estas actividades son fundamentales en la formación de futuras y futuros profesionales, dado que es la única manera de generar conciencia y responsabilidad en aquellas personas que se están formando y que serán quienes, llegado el momento, tomen decisiones que repercutan sobre la sociedad toda. Porque, generar espacios de formación y debate es indispensable para construir una Provincia responsable con el ambiente, por ello y por todo lo expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo de Senadoras y Senadores que me acompañen en la presente iniciativa.

-108-

F-121/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Atentado a la Embajada de Israel que se realiza cada 17 de marzo desde el año 2017.

FUNDAMENTOS

En 2017 el Congreso Nacional sancionó la ley 27.417 que establece el 17 de marzo como "Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Atentado a la Embajada de Israel".

El 17 de marzo de 1992, a las 14:45, un coche bomba detonó en Arroyo y Suipacha, frente a la sede diplomática en pleno corazón de Buenos Aires. El impacto de la explosión cobró la vida de 29 personas, de las cuales sólo 22 fueron identificadas, y más de 200 heridos, convirtiéndose en el primer atentado terrorista internacional perpetrado contra Argentina.

El ataque, atribuido desde un primer momento a organizaciones terroristas, conmovió a la sociedad argentina y generó una profunda consternación a nivel internacional. Dos años después, un atentado de similares características destruyó la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (A.M.I.A.) en la misma ciudad, el lunes 18 de julio de 1994, esta vez 85 personas murieron y otras 300 resultaron heridas.

Fueron años de silencio por parte de los gobiernos argentinos, mentiras y ocultamientos por intereses ajenos a la sociedad, a los inocentes que transitaban tranquilamente su día laboral.

Luego de tanta indiferencia, llegó la noticia de que los culpables de estos actos tenían nombre y apellido y su correspondiente fotografía.

El régimen iraní y la organización Hezbollah a través de Yihad Islámica eran los únicos responsables del atentado y residían en el Líbano y en Irán.

Se supo además que todos los miembros de la célula que perpetraron ambos atentados en la Argentina, estuvieron involucrados en atentados adicionales o en la preparación de otras infraestructuras terroristas en otras partes del mundo, incluso en los últimos años.

Cada vez más naciones del mundo y organizaciones internacionales reconocen a Hezbollah por lo que es: una organización terrorista En honor a las víctimas y como un compromiso con la memoria, el 17 de marzo del año 2000 se inauguró la Plaza "Embajada de Israel" ubicada en el mismo predio donde se encontraba el edificio diplomático. Este espacio se convirtió en un punto de encuentro para los familiares y sobrevivientes para mantener vivo el recuerdo de las víctimas. La Plaza, cargada de elementos simbólicos como las piedras, el agua, los árboles y los juegos de luces y sombras, conserva intacto el muro medianero, tal cual como quedó tras la explosión, como una suerte de cicatriz arquitectónica que nos recuerda una herida histórica abierta.

A lo largo de estas tres décadas, las secuelas emocionales y físicas persisten, dejando una huella imborrable en las vidas de las víctimas y sus familias. El tiempo no ha mitigado el dolor ni ha disminuido el impacto de este acto de violencia que afectó no solo a la comunidad judía, sino a toda la sociedad argentina.

Este 17 de marzo, como todos los años, recordamos y honramos a quienes perdieron la vida y a aquellos que sufrieron las consecuencias de este brutal acto, renovando nuestro compromiso de paz, libertad y pedido de justicia.

Por los motivos expresados es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-109-

F-122/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial de la Endometriosis, el cual se celebra cada 14 de marzo con el objetivo de dar a conocer este padecimiento que afecta a un gran porcentaje de la población femenina a nivel mundial y que altera la calidad de vida de las personas que la padecen.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial de la Endometriosis se celebra el 14 de marzo de cada año.

La endometriosis es una enfermedad inflamatoria que afecta a las mujeres y se caracteriza por un dolor pélvico crónico, que suele ser más intenso durante el período menstrual. Este padecimiento provoca daños en el aparato reproductor femenino, donde suele aparecer un crecimiento benigno del tejido endometrial, que ocasiona la aparición de quistes y otras malformaciones en los ovarios y que en algunos casos puede dejar a la mujer infértil.

Los órganos que pueden verse afectados por este mal son los ovarios y las trompas, pero hay pacientes que pueden tener comprometidas áreas como los intestinos, la vejiga y hasta los pulmones. El síntoma más recurrente es un dolor muy fuerte.

Resulta difícil dar un diagnóstico temprano y esto impide que la paciente sea
tratada. Es una enfermedad crónica que a veces tarda de siete a diez años en ser detectada y que hasta ahora está catalogada como una patología desconocida, que inclusive puede causar discapacidad en las personas que la padecen.

Las causas de esta enfermedad son múltiples. Pueden ser genéticas, hormonales o inmunológicas. Se presenta en la edad reproductiva y se clasifica en cuatro grados de complejidad: mínimo, leve, moderado y severo.

Aunque es benigna y no tiene cura, puede ser tratada con el uso de algunos fármacos como antiinflamatorios, analgésicos y hormonas.

Cuando presenta complicaciones mayores como adherencias, quistes y retracciones, lo más recomendable es la intervención quirúrgica.

Dependiendo del daño presente en la región genital, esto puede ser causa de infertilidad o una menopausia temprana. Por esta razón, muchos especialistas en este campo recomiendan alargar esta alternativa lo más posible y así preservar los deseos de maternidad a que tiene derecho la mujer.

La endometriosis afecta a 1 de cada 10 mujeres. Se calcula que en la actualidad existe un aproximado de 180 millones de casos en todo el mundo.

No es un tema que deba tratarse a la ligera, por el contrario cada año se debe lograr una mayor concientización por este problema que es el responsable de una baja en la calidad de vida de la mujer.

Por tales motivo, es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto

-110-

F-124/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la Conmemoración del Centenario de la fundación del Club Náutico de Mar del Plata celebrado el día 26 de marzo del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo la Conmemoración del Centenario de la fundación del Club Náutico de Mar del Plata a celebrarse el día 26 de marzo del corriente año.

En 1925, la ciudad de Mar del Plata ya se había consolidado como un destino turístico de gran relevancia en Argentina. En aquella temporada, se alcanzó un récord sin precedentes: 1.700 turistas arribaron en un solo día, lo que reflejaba el creciente atractivo de la ciudad. En ese contexto, el puerto de Mar del Plata ya era una realidad y, desde la temporada 1918-1919, se había convertido en un punto de encuentro para los primeros yates del Yacht Club Argentino.

En ese marco de expansión y desarrollo, un grupo de entusiastas se reunió el 25 de marzo de 1925 en la Sociedad Giuseppe Garibaldi con el propósito de fundar una institución dedicada al remo y la navegación a vela y motor. En dicha asamblea, el señor Eduardo Peralta Ramos, designado como presidente provisorio, declaró formalmente abierto el acto fundacional. Como secretario provisorio fue designado Rufino Inda. Durante la reunión, el señor Julio Rateriy propuso el nombre que distinguiría a la flamante institución: Club Náutico Mar del Plata.

Dos días después, el 27 de marzo de 1925, se realizó un nuevo encuentro para definir la primera Comisión Directiva provisoria, que quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Peralta Ramos, Vicepresidente: Alejandro Bergalli, Secretario: Rufino Inda, Tesorero: Alberto Rodríguez Egaña, Capitán: Julio César Díaz, Vocales: Renato Carmagnini y Julio Rateriy.

Por aquel entonces, la empresa constructora encargada de la ejecución del puerto de Mar del Plata aún se encontraba en actividad, y varios funcionarios de la Societé Nationale de Travaux Publics no solo mostraron interés en la naciente institución, sino que se asociaron y colaboraron activamente en su desarrollo. Como parte de su crecimiento inicial, el club solicitó al Ministerio de Obras Públicas de la Nación la concesión de un espacio para sus actividades.

A lo largo de casi un siglo de existencia, el Club Náutico Mar del Plata ha evolucionado hasta convertirse en un referente deportivo y social, destacándose no solo en sus disciplinas fundacionales, como la náutica y el tenis, sino también en deportes como natación, remo y hockey. Sus deportistas han logrado importantes hitos a nivel nacional e internacional, llevando el nombre del club y de la ciudad de Mar del Plata a lo más alto del deporte mundial.

Uno de los casos más emblemáticos es el del nadador Pablo Abal, quien representó a Argentina y al Club Náutico en los Juegos Olímpicos de Sídney 2000.

También, el tenista Guillermo Vilas, ícono del deporte argentino, creció y se formó en el club bajo la dirección de su entrenador Felipe Locicero, cuyo legado es recordado en la cancha de tenis N°8 del club.

En el ámbito de la náutica, se destaca la figura de Martín Jenkins, quien fue campeón mundial de Optimist en dos ocasiones, una de ellas en 1992, cuando el Club Náutico Mar del Plata fue sede del Campeonato Mundial de Optimist. Junto a su familia, continúa participando en eventos de gran prestigio y formando a nuevas generaciones de navegantes en la institución.

Otros logros significativos en la historia del club incluyen la consagración de la tripulación del J24 Porca Miseria como campeones argentinos y subcampeones mundiales en Japón 2002, así como la destacada participación de Angie Cattaneo, arquera de hockey del club e integrante del equipo nacional "Las Leonas".

En remo, el instructor Marcelo Fernández fue subcampeón sudamericano en 1986 y semifinalista en los Juegos Olímpicos

de Seúl 1988, lo que evidencia el alto nivel competitivo de los deportistas formados en la institución.

Hoy en día, el Club Náutico Mar del Plata se ha consolidado como un centro polideportivo de primer nivel, ofreciendo una amplia variedad de disciplinas deportivas y servicios. Entre sus instalaciones más destacadas se encuentra el Complejo Natatorio, que alberga una pileta climatizada considerada una de las mejores de la ciudad. Además, el club dispone de modernos gimnasios equipados para el entrenamiento físico complementario, donde se dictan clases de aeróbica, step, aerobox, yoga, karate, aikido, gimnasia y acondicionamiento físico, entre otras actividades.

También llegan e ingresan a deportistas iniciados en otros clubes para continuar mejorando y perfeccionando su nivel dentro del Club Náutico, donde se terminan de formar o bien tienen la posibilidad de ingresar a circuitos de nivel mundial.

En general, todos los jóvenes y niños desde los 7 años tienen la posibilidad concreta de participar y representar al club, pues todas las disciplinas deportivas se inician en nuestras escuelas para luego ir perfeccionándose y/o compitiendo en cada una de ellas.

Además, desde hace más de 18 años se viene desarrollando con gran éxito la Escuela de Orientación Deportiva. Esta es un espacio donde los niños, desde los 3 hasta los 12 años, se inician en la práctica de tenis, hockey, remo, natación, navegación a vela y varias actividades recreativas y de esparcimiento. Todo ello es guiado por profesionales especializados en cada área, quienes los orientan y estimulan en los deportes que luego podrán seguir practicando en el club.

El club continúa siendo una institución clave en la formación de deportistas y en la promoción de valores como la disciplina, el esfuerzo y el compañerismo. Su aporte al desarrollo deportivo y social de Mar del Plata lo convierte en un espacio fundamental para la comunidad y en un orgullo para la ciudad.

Se considera fundamental destacar y reconocer la trayectoria del Club Náutico Mar del Plata, su contribución al deporte y su impacto positivo en la sociedad.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-111-

F-130/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su reconocimiento a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de Salliqueló por su destacada trayectoria y al valioso aporte en el ámbito educativo, celebrando con orgullo su 50º Aniversario, el 19 de abril de 2025. Dicho establecimiento educativo ha desempeñado un papel fundamental en la formación de las y los jóvenes contribuyendo al desarrollo educativo y profesional de la comunidad.

FUNDAMENTOS

Su reconocimiento a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de Salliqueló por su destacada trayectoria y al valioso aporte en el ámbito educativo, celebrando con orgullo su 50º Aniversario, a realizarse el 19 de abril de 2025. Dicho establecimiento educativo ha desempeñado un papel fundamental en la formación de las y los jóvenes contribuyendo al desarrollo educativo y profesional de la comunidad.

En 1969, el entonces Intendente Municipal -Sr. Raúl Campodónico- se reunió con el Ministro de Educación de la Nación para gestionar la creación de una Escuela Industrial en la localidad de Salliqueló. Esta solicitud tenía tres pilares fundamentales, el primero consistía en atender y canalizar la demanda de la comunidad, garantizando el acceso de la juventud a la formación en oficios prácticos, respondiendo así a su interés por adquirir una profesión técnica, lo que permitía retener a los jóvenes en el distrito. En segundo lugar, dado que la oferta educativa técnica más cercana se ubicaba a más de cien kilómetros, la creación de esta institución, significaba la extensión de la esfera de acción en un radio sesenta kilómetros. Y en tercer lugar, el desarrollo de la Institución era de vital relevancia, ya que el distrito de Salliqueló estaba comprendido en la zona de promoción de industrias al proveer mano de obra capacitada.

En el año 1971, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló gestionó, ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, la realización de cursos temporarios en asignaturas tales como Mecánica Ligera de Motores Corrientes, Plomería, Tornería, Nociones Elementales de Electricidad, Albañilería, entre otras. Simultáneamente, las instituciones y la comunidad, promovieron y difundieron la oferta educativa proyectada, realizando un relevamiento de factibilidad y la elaboración de una lista de alumnos pre-inscriptos que habían concluido el ciclo primario.

En 1974, se creó la Escuela Técnica Municipal. Para ello, se solicitó al Ministerio de Educación la autorización pertinente. Ante la necesidad de generar recursos para comprar mobiliario, útiles y elementos para el aprendizaje se formó la primera Asociación Cooperadora en mayo del mismo año, presidida por Julio César Ogalllar. A su vez, en diciembre de ese mismo año la escuela fue provincializada.

Cabe destacar, que durante este ciclo lectivo los cargos directivos, administrativos y docentes fueron ejercidos con carácter honorario, no percibiendo suma alguna por su trabajo.

El 17 de abril de 1.975, el Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires dictó la resolución 01289, creando la Escuela Técnica Industrial Nº 1. Al año siguiente, comenzó el funcionamiento con una matrícula de 47 alumnos.

El 26 de mayo de 1980, por medio de la resolución ministerial Nº 000546, se le otorgó a la escuela el nombre de "Fray Luis Beltrán". El 25 de mayo de 1987 se colocó la piedra fundamental para la construcción de un edificio propio. El nuevo edificio se construyó por etapas, comenzando con el sector de aulas, laboratorios, talleres y administración. En 1.990 comenzó a funcionar en Quenumá un anexo con la modalidad de Ciencias Naturales. Finalmente, el 3 de septiembre de 1993, se inauguró oficialmente el nuevo edificio.

A partir de 1997, con la implementación de la Ley Federal de Educación, se estableció una articulación con las Escuelas de Educación General Básica -EGB- 1, 2 y 6, y la escuela comenzó a ofrecer los 8º y 9º años, así como talleres complementarios de formación práctica.

Con la aplicación de la Ley Nacional de Educación y la Ley Técnico Profesional en 2008, la institución pasó a convertirse en la Escuela de Educación Secundaria Técnica, con un ciclo de siete años dividido en dos etapas: tres años de Secundaria Básica y cuatro años de Secundaria Superior, orientados a las especialidades de Electromecánica e Informática Personal y Profesional. A partir de 2012, se introdujo un ciclo de siete años obligatorios, y en 2017 se graduaron los primeros técnicos con título profesional de acuerdo al perfil específico de cada especialidad.

En la actualidad. La institución cuenta con una matrícula de 313 estudiantes que pueden optar por la especialización en Técnico Electromecánico o en Técnico Informático personal y profesional.

La reseña histórica pone en perspectiva la relevancia que ha tenido la instalación de la Escuela de Educación Secundaria Técnica en el distrito. En los últimos años, la matrícula ha ido creciendo de manera sostenida, logrando que la cantidad de estudiantes que egresan, aumente también. Por la cantidad de horas que se comparten dentro de la institución, gracias a las particularidades de la modalidad, cada persona que atraviesa cotidianamente los pasillos de la escuela genera un sentido de pertenencia que se transforma en un lazo que se sostiene a largo plazo.

Por ello, es fundamental el reconocimiento a la trayectoria de esta Institución que enarbola unos de los pilares fundamentales de nuestra democracia: la educación pública. Es por ello que solicito a este Honorable Cuerpo de Senadoras y Senadores me acompañen en la presente iniciativa.

-112-

F-133/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires decl ara de Interés Legislativo el "Día Mundial del Síndrome de Down" el cual se celebra todos los años el 21 de marzo desde el año 2011.

FUNDAMENTOS

El síndrome de Down es una alteración genética causada por la existencia de material genético extra en el cromosoma 21 que se traduce en discapacidad intelectual. La incidencia estimada del síndrome de Down a nivel mundial se sitúa entre 1 de cada 1.000 y 1 de cada 1.100 recién nacidos.

Las personas con síndrome de Down suelen presentar más problemas de salud en general. Sin embargo, los avances sociales y médicos han conseguido mejorar la calidad de vida de las personas con el síndrome.

A principios del siglo XX, se esperaba que los afectados vivieran menos de 10 años. Ahora, cerca del 80% de los adultos que lo padecen superan la edad de los 50 años. Un trabajo médico y parental en edades tempranas favorece la calidad de vida y la salud de quienes sufren este trastorno genético al satisfacer sus necesidades sanitarias, entre las cuales se incluyen chequeos regulares para vigilar su desarrollo físico y mental, además de una intervención oportuna, ya sea con fisioterapia, educación especial inclusiva u otros sistemas de apoyo basados en comunidades.

El síndrome de Down siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud.

El acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona.

En diciembre de 2011, la Asamblea General designó el 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down. Con esta celebración, la ONU quiere generar una mayor conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades. Asimismo, quiere resaltar la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones.

Todo el mundo necesita a veces ayuda. Las personas con síndrome de Down necesitan apoyo para llevar una vida normal e integrarse en la comunidad, como cualquier otra persona.

Sus familiares también necesitan un sistema de apoyo, ya que a menudo son ellos los que mantienen a la persona con síndrome de Down. Muchas personas con síndrome de Down en todo el mundo no reciben el respaldo que necesitan. Muchos países no tienen sistemas de asistencia que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias. O los sistemas de ayuda que tienen no respetan los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, y porque los gobiernos deben asegurarse de que existe un sistema de apoyo, para que las personas con discapacidad se integren plenamente en la comunidad, es que invito a mis pares a que me acompañen en esta iniciativa.

-113-

F-139/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 120° aniversario de la fundación del Club Atlético Platense, sito en el barrio de Florida, Vicente López, celebrado el día 25 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS

Los clubes son asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro que tienen por objeto realizar actividades tendientes a mejorar las condiciones habitacionales de su jurisdicción en lo referido a infraestructura, prestación de servicios, desarrollo humano, preservación del patrimonio cultural material e inmaterial; así como el de gestionar ante los distintos organismos públicos y/o privados los reclamos y sugerencias que realicen los vecinos y vecinas.

A su vez, los clubes cumplieron y cumplen un rol fundamental en la historia de nuestro país y específicamente en nuestro municipio, consolidándose como ámbitos de reunión, discusión vecinal y referencia comunitaria.

El Club Atlético Platense, es un club de Primera División, cuya principal actividad es el fútbol, con sede en Florida, en el Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires.

El Club Atlético Platense fue fundado el 25 de mayo de 1905, en el barrio porteño de Recoleta por un grupo de jóvenes. La intención de estos jóvenes era fundar un club de fútbol, objetivo que consiguieron al obtener el dinero necesario cuando el caballo Gay Simon, del stud Platense, al que los jóvenes habían apostado, ganó una carrera en el Hipódromo Nacional, una pista que desapareció pocos años después. El nombre del club fue elegido en honor al stud del caballo ganador.

Los colores elegidos para la camiseta del equipo fueron el rojo y el negro que llevaba el jinete. Poco tiempo después fueron cambiados por el blanco y el marrón, en honor a los colores del stud propietario del equino.

La primera comisión directiva estuvo integrada por José Viviani (presidente), los hermanos César, Julio y José Pianaroli, Carlos Garbagnati, Santos Aliverti, José Roggerone, Roque Jaureguiberry, Leopoldo Lacoste y Antonio Meraggia. La sede social del club en ese momento se ubicaba en la calle Callao 2058, domicilio de Garbagnati, aunque también solían reunirse en la carbonería de la familia Aliverti, situada en Posadas 1515. En 1907 un grupo de socios, entre los que destacan los hermanos Pianaroli, se separó del club para fundar el Kimberley Athletic Club sito en el límite entre los barrios de Villa del Parque y Villa Devoto. Un año más tarde surgiría el apodo de "Los Calamares".

Luego de peregrinar por diferentes zonas de la ciudad, afincaron en 1917 en la esquina mítica de Manuela Pedraza y Crámer, del barrio de Saavedra, donde se levantó su primer estadio, el más emblemático hasta que en 1971 fueron desalojados por el gobierno de facto de Alejandro Lanusse, debiendo jugar en distintos estadios hasta la inauguración del Estadio "Ciudad de Vicente López", en 1979, que se encuentra en Zufriategui 2021, en el barrio de Florida, en Vicente López, a metros de la Avenida General Paz y el puente de la calle Zapiola. Este estadio posee una capacidad para aproximadamente 32.300 espectadores y un sistema de iluminación artificial que le permite jugar partidos nocturnos, con la particularidad de ser uno de los pocos en el mundo en el que las torres se encuentran dentro del campo. Los espectadores que entran en el estadio pueden distribuirse entre la Tribuna popular local que lleva el nombre de un fanatico apasionado del club Platense, Roberto "Polaco"

Goyeneche, la Tribuna popular Julio Cozzi, la Platea Arquitecto Haedo, la Platea Ginanni-Marino y los palcos.

Durante décadas, trabajaron en forma conjunta e incansable los dirigentes, y los socios, entre ellos el actual presidente Sebastián Ordoñez, y el vicepresidente 1º Horacio Salvo, quienes presentaron en el año 2024, nuevamente ante la Legislatura de la Ciudad, un proyecto de ley para volver a Manuela Pedraza y Crámer ya que el anterior había perdido estado parlamentario, bajo el lema “la única lucha que se pierde es la que se abandona y el Club Atlético Platense está dispuesto a seguir bregando por la justa restitución de sus orígenes”. Logrando el 12 de diciembre de 2024, más de 50 años después, que la Legislatura porteña apruebe, con 55 votos a favor y sin ninguno en contra ni abstenciones, la recuperación de la esquina del barrio de Saavedra, por parte de Platense, devolviendo así una parte de su identidad. La Ley C.A.B.A. N° 6772 / 2025, fue publicada en el B.O. Nº 7043 del 22/01/2025, la misma le “otorga el permiso de uso a título precario y gratuito al Club Atlético Platense, del predio correspondiente al Polideportivo ubicado en la intersección de las calles Manuela Pedraza y Crámer, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “el Predio”, por el plazo de veinte (20) años, a los fines de organizar y desarrollar actividades deportivas en el mencionado predio, con excepción de toda aquélla referida y/o relacionada con la práctica de fútbol profesional”.

El Club Atlético Platense tuvo una basta historia dentro del fútbol argentino, se mantuvo en la Primera División desde 1913 hasta 1955, durante 42 años consecutivos en que sufrió su primer descenso. Regresó a primera en 1964 y volvió a descender en 1971. En 1976 regresó a la primera división y se mantuvo allí hasta 1999. En 2002 descendió por primera vez a la B Metropolitana. En 2006 ascendió al Nacional B y se mantuvo en la segunda categoría hasta 2010 que volvió a descender a la Primera B. En 2018 retornó al Nacional B y en 2021 a la Primera División, lugar al que históricamente perteneció. Jugó más de 70 temporadas en Primera División, 60 de ellas en el profesionalismo, por lo que ocupa el decimosexto lugar de la tabla histórica de puntos totales obtenidos en esa categoría, con más de 2500 partidos disputados.

El club también tiene un equipo de básquet que participa de la Liga Nacional de Básquet, máxima categoría. Otras actividades del club son: danzas, gimnasia artística, balonmano, hockey, patín, hockey sobre patines y taekwondo. Posee también canchas de tenis, piletas de natación, gimnasio y biblioteca.

Entendiendo que resulta de vital importancia e interés para toda la comunidad las actividades desarrollada por la entidad deportiva “Club Atlético Platense” de la Primera División de la Asociación del Fútbol Argentino, es que solicito a los senadores y senadoras tengan a bien acompañar el presente proyecto de conmemoración por el 120º aniversario de su fundación.

-114-

F-140/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 115° Aniversario de la fundación del barrio de Villa Martelli, Vicente López, conmemorado el día 6 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS

El barrio de Villa Martelli, es uno de los nueve barrios que componen la Ciudad de Vicente López. Sus límites son: al Norte, la calle Melo, al Sur Zufriategui, al Este la Autopista P. Palazzo y al Oeste Av. De los Constituyentes, su población según censo es de 26.059 habitantes, y tiene una superficie total de 4,4 km2.

La historia se remonta al año 1580, época en que Juan de Garay distribuyó las tierras entre sus hombres. Con el correr del tiempo, esas tierras se fueron transmitiendo a distintos propietarios, las familias Isbran, Rodríguez de Cabrera y Quirós, aparecen como las primeras propietarias de las tierras de lo que hoy es Villa Martelli. Estos propietarios y los que le siguieron se dedicaron a plantar trigo, maíz y toda clase de verduras con las que abastecieron a la Ciudad de Buenos Aires por más de dos siglos.

Al crearse el 21 de diciembre de 1905, por Ley 2959 el partido de Vicente López, lo que hoy es Villa Martelli quedó dentro de sus límites. El 6 de mayo de 1910, fecha aniversario de Villa Martelli, se inician los preparativos del primer fraccionamiento y loteo financiado por el Banco Español y Río de la Plata. El domingo 17 de septiembre de 1911, la firma Bacigaluppi y Rúa remató 250 lotes en 50 mensualidades con la ínfima base de $1 la vara cuadrada. Dentro de este loteo es rematada la zona correspondida entre Mitre, Bolivia, Laprida y Venezuela. El 6 de octubre de 1912, la misma firma remata 350 lotes en Lomas de Saavedra (F:C:C:A), en la fracción de propiedad del señor Alfredo J. Deeck, denominada Villa California.

Con la venta casi total de estos terrenos, se puebla la zona comprendida por avenida Mitre, Constituyentes, Laprida y Zufriategui. Allí comienzan a asentarse familias inmigrantes, en su mayoría italianos y españoles. Gran parte se dedicó a formar quintas y otros a la construcción de hornos de ladrillos.

En la esquina de Estados Unidos y Zufriategui estaba ubicado el almacén de ramos generales “Las Delicias” de Miguel Pantaleón, persona que según viejos vecinos, trabajaba como consignatario del Banco Español en la venta de los primeros lotes. Allí funcionó la primera escuela particular de enseñanza primaria y también la primera Estafeta Postal.

En 1910, junto con el primer loteo, entró en servicio el primer colectivo: “La Cucaracha”. También por entonces se empedraron los cruces de las calles, y el 1º de agosto de 1915 se creó la primera escuela.

A principios del 20, Villa Martelli era una zona de calles sin trazos definidos y unas pocas casas sencillas. Había un almacén, con cancha de bochas y despacho de bebidas, propiedad de la familia Dellepiane, que también tenía un horno de ladrillos.

Los inmigrantes españoles e italianos que poblaron sus tierras diseminaron estos hornos con los que, además, acompañaron el crecimiento de las comarcas vecinas. Años más tarde por ordenanza 129 del 23 de octubre de 1922, fue prohibido el horno de ladrillo, debido a que era perjudicial para el crecimiento de la población.

Algunos aseguran que el nombre del barrio proviene de un martillero de la zona, César Martelli, que era propietario de tierras que luego vendió. Otras versiones aseguran que corresponde a Mario Martelli o Martello, cuidador de las tierras de una de las primeras familias que habitó la zona.

La creciente urbanización trajo mayor vida social y así aparecieron varios clubes como Club Atlético "Laprida", fundado el 1° de marzo de 1948, sito en Laprida 4434; Club Atlético "La Escuelita", fundado el 20 de junio de 1951, está en Melo 4564; "El Ciclón de Villa Martelli Football Club, fundado el 11 de noviembre de 1952; entre otros.

Entre los lugares de interés de Villa Martelli se encuentra su Centro Comercial a cielo abierto en el que se puede disfrutar de una gran oferta de productos, servicios y entretenimiento; el predio de Tecnópolis, que hasta hace poco tiempo era una exposición permanente de las más diversas muestras de ciencia, tecnología y arte; y el Círculo de Ajedrez, uno de los clubes de ajedrez más importantes de Argentina y Latinoamérica.

Es por ello que con la intención de enorgullecer las identidades locales resulta oportuno brindar un reconocimiento a este tipo de acontecimientos, que en este caso conmemora el 115º aniversario del barrio de Villa Martelli. Por ello, solicito a mis pares acompañen con su voto la aprobación de la presente Declaración.

-115-

F-155/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 40º (cuadragésimo) aniversario del Centro Tradicionalista "El Bagual" de la localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar, en reconocimiento a su invaluable aporte a la cultura y a las tradiciones argentinas

FUNDAMENTOS

El Centro Tradicionalista "El Bagual" de Urdampilleta, es una institución que a lo largo de estos 40 años de trayectoria ha logrado mantener vivo el amor por las raíces de su localidad, convirtiéndose en un espacio de encuentro para quienes valoran la historia, las costumbres y las tradiciones argentinas.

En esta oportunidad, la fiesta tradicionalista que viste la celebración del Día de la Patria en suelo Urdampilleta se realizará en el marco del acto central del 25 de Mayo. No obstante ello, dado que el 2025 es un año especial para la agrupación, se llevarán a cabo dos jornadas para compartir con la comunidad y la zona.

La primer jornada se llevará a cabo el 24 de Mayo, en el marco de la cual se tiene previsto realizar un almuerzo abierto a la comunidad, agradeciendo el apoyo recibido por la población, además de organizar espectáculos musicales y danzas, cerrando dicho evento con un baile para celebrar juntos el aniversario de “El Bagual”.

Y durante la segunda jornada, se realzará el tradicional desfile por las calles de la localidad, siendo parte del acto central del Día de la Patria, desarrollándose también actividad en el campo de jineteada.

De esta forma, la planificación y el despliegue de estas actividades pone de manifiesto la importancia que cobran las instituciones tradicionales al cumplir un rol fundamental en las localidades, al constituirse en guardianas de la identidad, del sentido de pertenencia y la transmisión de valores culturales a las nuevas generaciones.

De allí la necesidad de destacar la labor de dicho Centro, que a lo largo de estos 40 años ha organizado jineteadas, almuerzos criollos, peñas y encuentros de destrezas gauchas, eventos que no sólo fortalecen la identidad local, sino que también convocan a participantes y espectadores de toda la región, posicionando a Urdampilleta como un punto de referencia en la cultura tradicionalista, enalteciendo no sólo estas tradiciones, sino también generando espacios de sociabilidad, fortaleciendo los lazos comunitarios, y contribuyendo a la economía local.

Por todo lo expuesto y con la intención de resaltar tanto la relevancia social y cultural de estos festejos conmemorativos, así como también de reconocer y agradecer la labor, el esfuerzo y la dedicación de todos aquellos que han sido parte de esta historia, y fundamentalmente de sus fundadores quienes hasta el día de hoy continúan con el legado de mantener vivas nuestras tradiciones, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

-116-

F-158/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “120° aniversario de la localidad de Emilio V. Bunge, localidad del partido de General Villegas, que se conmemoró el día 5 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar su beneplácito por el 120° Aniversario de Emilio V. Bunge, localidad del partido de General Villegas, que se conmemora el día 5 de abril de 2025.

La localidad de Bunge fue fundada por el abogado porteño Emilio Vicente Bunge quien adquirió 16 leguas de tierra al Superior Gobierno de la Nación en Julio de 1901.

El paso del ferrocarril determinó el emplazamiento del ejido urbano, tarea que el fundador encargó a su hijo el arquitecto Carlos Bunge. El primer remate de tierras se realizó el 16 de abril de 1905. No figurando datos en la Dirección de Geodesia de La Plata acerca de la fecha de fundación, se toma como tal el 5 de abril de 1905, de acuerdo a tradiciones orales que daban cuenta que ese día se realizó una fiesta en la estancia “San Genaro” propiedad del fundador con motivo del nacimiento del nuevo pueblo.

Su población se integró con inmigrantes impulsados en especial por el colono Pedro Bargero, que llegó en 1903 desde Maggiolo (Santa Fe). Las corrientes inmigratorias principales son la italiana, española y belga. El pueblo contó con escuela desde 1907 e Iglesia desde Octubre de 1908 cuando fue inaugurado el templo “San Juan Nepomuceno”.

La economía es agrícola ganadera, teniendo como perfil distintivo la actividad tambera, la que en 2017 recibió un duro golpe a raíz de las inundaciones que afectaron el distrito. Esto provocó el cierre de numerosos tambos y la pérdida de importantes puestos de trabajo. Bunge ocupa el centro geográfico del partido de General Villegas y se estima que la población actualmente asciende a aproximadamente 2.800 habitantes.

Tiene cubiertos todos los niveles educativos e incluso cuenta con la única escuela de educación especial del interior del distrito.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-117-

F-163/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial de la Tuberculosis, el cual se celebra cada 24 de marzo para conmemorar el descubrimiento en 1882 de la bacteria responsable de la enfermedad: mycobacterium tuberculosis.

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de cada año se celebra el Día Mundial de la Tuberculosis para concienciar sobre las terribles consecuencias sociales, económicas y para la salud de la tuberculosis y acelerar los esfuerzos por poner fin a la epidemia mundial de esta enfermedad.

En esta fecha se conmemora el día de 1882 en el que el Dr. Robert Koch anunció que había descubierto la bacteria que provoca la tuberculosis, lo que posibilitó diagnosticar y curar este mal.

La tuberculosis es una enfermedad contagiosa, que es producida por un bacilo llamado mycobacterium, el cual es transmitido a través del aire y que su principal característica es la aparición de una especie de nódulos en los tejidos que son atacados por el microorganismo.

Es una patología muy grave, que daña rápidamente cualquier órgano del cuerpo, principalmente los pulmones,

provocando síntomas como tos, que puede tener presencia de sangre y una notable disminución de peso.

A nivel mundial, la tuberculosis ha dejado a su paso millones de personas afectadas por la enfermedad, y muchos de ellos no han podido salvarse.

Por esta razón, uno de los objetivos de las organizaciones mundiales es ponerle fin a una epidemia global a través de la detección oportuna y su debido tratamiento.

Aún hay muchas personas en el mundo que contraen la enfermedad que, en muchas ocasiones, no se diagnostica correctamente.

Millones de personas en todo el mundo, hoy están contagiados de tuberculosis y no tienen acceso al tratamiento, o en muchas ocasiones, no se diagnostica correctamente. De ahí la necesidad de educar a la población sobre el tema, además de buscar la ayuda y cooperación de los gobiernos, para que a través de los organismos encargados de la salud pública y privada se generen los programas e ingresos, que serán destinados para atacar este mal.

Además de ponerle fin a la discriminación y a la estigmatización que sufren los enfermos. Cada día mueren más de 4.100 personas a causa de la tuberculosis y aproximadamente 28.000 personas contraen esta enfermedad. Estos datos convierten a la tuberculosis en la enfermedad infecciosa más letal a nivel mundial.

Por tales motivos, es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-118-

F-169/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo a la celebración del “Día Internacional de los Bosques”, que se celebra cada 21 de marzo, destacando la importancia de la conservación y protección de los ecosistemas forestales como elemento esencial para el equilibrio ambiental y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

FUNDAMENTOS

Los bosques cumplen un papel fundamental en la regulación del clima, la conservación del suelo y la biodiversidad, además de proporcionar recursos esenciales para la vida humana y el desarrollo sostenible.

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 21 de marzo como el Día Internacional de los Bosques, con el propósito de generar conciencia sobre la necesidad de preservar estos ecosistemas y promover acciones que fomenten su restauración y uso sostenible.

Los efectos del cambio climático, la deforestación y la degradación de los bosques tienen consecuencias directas en la calidad del aire, la disponibilidad de agua y la estabilidad de los ecosistemas. Por ello, resulta imperativo reforzar estrategias de reforestación y conservación que mitiguen el impacto ambiental y promuevan prácticas de desarrollo sustentable.

Asimismo, es necesario fortalecer los marcos normativos y mecanismos de control que regulen el uso racional de los recursos forestales, evitando la tala indiscriminada y fomentando alternativas ecológicas que garanticen el equilibrio entre el progreso económico y la protección ambiental.

La promoción de la economía circular, la reducción del uso de plásticos y la revalorización de los ecosistemas naturales son estrategias fundamentales para frenar la pérdida de biodiversidad y combatir el cambio climático, y la protección de los bosques es una parte esencial del compromiso global con el cuidado del medio ambiente.

La presente declaración se enmarca en el compromiso de la provincia de Buenos Aires con la protección del medioambiente, incentivando la cooperación entre el sector público, privado y la sociedad civil en la promoción de iniciativas que contribuyan a la conservación de los bosques como fuente de vida y sostenibilidad.

Por lo expuesto, solicito a mis colegas legisladores que me acompañen con su voto afirmativo en esta iniciativa.

-119-

F-170/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Día Internacional de los Bosques”, que se celebra cada 21 de marzo, destacando la importancia de la conservación y protección de los ecosistemas forestales como elemento esencial para el equilibrio ambiental y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

FUNDAMENTOS

Los bosques cumplen un papel fundamental en la regulación del clima, la conservación del suelo y la biodiversidad, además de proporcionar recursos esenciales para la vida humana y el desarrollo sostenible.

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 21 de marzo como el Día Internacional de los Bosques, con el propósito de generar conciencia sobre la necesidad de preservar estos ecosistemas y promover acciones que fomenten su restauración y uso sostenible.

Los efectos del cambio climático, la deforestación y la degradación de los bosques tienen consecuencias directas en la calidad del aire, la disponibilidad de agua y la estabilidad de los ecosistemas. Por ello, resulta imperativo reforzar estrategias de reforestación y conservación que mitiguen el impacto ambiental y promuevan prácticas de desarrollo sustentable.

Asimismo, es necesario fortalecer los marcos normativos y mecanismos de control que regulen el uso racional de los recursos forestales, evitando la tala indiscriminada y fomentando alternativas ecológicas que garanticen el equilibrio entre el progreso económico y la protección ambiental.

La promoción de la economía circular, la reducción del uso de plásticos y la revalorización de los ecosistemas naturales son estrategias fundamentales para frenar la pérdida de biodiversidad y combatir el cambio climático, y la protección de los bosques es una parte esencial del compromiso global con el cuidado del medio ambiente.

La presente declaración se enmarca en el compromiso de la provincia de Buenos Aires con la protección del medioambiente, incentivando la cooperación entre el sector público, privado y la sociedad civil en la promoción de iniciativas que contribuyan a la conservación de los bosques como fuente de vida y sostenibilidad.

Por lo expuesto, solicito a mis colegas legisladores que me acompañen con su voto afirmativo en esta iniciativa.

-120-

F-171/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “Día Mundial del Agua”,

celebrado cada 21 de marzo, destacando la necesidad urgente de preservar y gestionar de manera sostenible los recursos hídricos, fundamentales para la vida y el desarrollo de los pueblos.

FUNDAMENTOS

El agua es un recurso esencial para la existencia de todos los seres vivos, siendo clave para la salud, la producción de alimentos, la industria y los ecosistemas naturales. Sin embargo, la sobreexplotación, la contaminación y los efectos del cambio climático ponen en riesgo su disponibilidad en muchas regiones del mundo.

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció en 1993 el Día Mundial del Agua con el propósito de fomentar la conciencia global sobre la importancia del acceso equitativo y seguro a este recurso vital, impulsando estrategias de conservación y uso responsable.

En Argentina, el acceso al agua potable sigue siendo un desafío en diversas comunidades rurales y urbanas vulnerables, lo que requiere la implementación de políticas efectivas que garanticen su abastecimiento y saneamiento, reduciendo brechas de desigualdad y promoviendo la equidad hídrica.

La Provincia de Buenos Aires, con sus numerosos ríos, lagunas y humedales, tiene una responsabilidad clave en la protección de estos ecosistemas, previniendo la contaminación y fomentando el uso racional del agua en sectores productivos y domésticos.

El cuidado del agua no solo implica garantizar su acceso, sino también evitar su derroche y contaminación. Es fundamental reducir el impacto de las actividades humanas sobre los recursos hídricos, mediante el fortalecimiento de regulaciones ambientales que limiten el uso indiscriminado del agua en la industria y la agricultura, así como la implementación de estrategias de saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

Asimismo, el cambio climático representa un desafío creciente para la disponibilidad del agua. Las sequías prolongadas, el retroceso de los glaciares y la alteración de los ciclos hídricos afectan directamente la provisión de agua dulce. La adaptación a estos cambios exige inversiones en infraestructura sostenible, el desarrollo de tecnologías para la reutilización del agua y la promoción de fuentes alternativas de abastecimiento, como la captación de agua de lluvia.

El impacto ambiental de la contaminación del agua es devastador. La presencia de desechos industriales y plásticos en los cuerpos hídricos altera los ecosistemas acuáticos, afectando la biodiversidad y poniendo en peligro la supervivencia de especies. La eutrofización, causada por el exceso de nutrientes en ríos y lagos debido al uso desmedido de fertilizantes, genera zonas muertas donde la vida marina no puede subsistir. La degradación de los recursos hídricos no solo compromete el equilibrio ecológico, sino que también afecta la salud humana al reducir la calidad del agua disponible para el consumo y la higiene.

Debemos trabajar en la concienciación sobre el valor del agua que es un eje central en las políticas ambientales, incentivando el ahorro, la reutilización y la adopción de tecnologías que minimicen el impacto sobre los cuerpos hídricos. Es necesario que la sociedad en su conjunto comprenda que cada acción individual cuenta en la protección de este recurso vital.

Hay que reforzar las acciones de gestión integrada del agua, promoviendo inversiones en infraestructura hídrica, fortaleciendo la legislación ambiental y desarrollando campañas de sensibilización que involucren a la ciudadanía en la preservación de este recurso indispensable para la vida.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

F-172/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la conmemoración del “Día Mundial del Síndrome de Down”, que tiene lugar cada 21 de marzo, con el objetivo de fortalecer el respeto y la promoción de los derechos de las personas con Síndrome de Down.

FUNDAMENTOS

El 21 de marzo se celebra el Día Mundial del Síndrome de Down, una fecha proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para generar conciencia sobre la dignidad, el valor y las contribuciones de las personas con esta condición en todo el mundo. La elección del día 21 dista de ser arbitraria; por el contrario, hace alusión a la triplicación del cromosoma 21, característica del Síndrome de Down.

La fecha es una invitación a reflexionar sobre los desafíos que enfrentan las personas con Síndrome de Down en su vida cotidiana, en ámbitos y contextos ligados al acceso a la educación, la salud, el empleo y la plena participación en sociedad. Es también un llamado a derribar las barreras culturales y los prejuicios que aún persisten, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la empatía y la igualdad de oportunidades.

La inclusión de todas las personas en la vida social, económica y cultural es un principio fundamental de justicia social, y las políticas públicas deben garantizar que las personas con Síndrome de Down tengan acceso a las herramientas necesarias para desarrollar su máximo potencial, fortaleciendo su autonomía y asegurando su participación activa en todos los ámbitos de la vida.

El Día Mundial del Síndrome de Down también nos invita a revalorizar la diversidad como una fortaleza para la evolución de nuestras comunidades. Desde ésta perspectiva, las personas con esta condición aportan perspectivas únicas y valiosas que fortalecen el tejido social, y nos recuerdan que la igualdad no significa uniformidad, sino respeto y reconocimiento de las diferencias.

Conmemorar esta fecha es un compromiso con la construcción de una sociedad inclusiva, donde nadie quede al margen y todos tengan la oportunidad de contribuir al bienestar colectivo. Es un llamado a la acción para garantizar que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que valore la diversidad y fomente el respeto por los derechos humanos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis colegas legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración.

F-173/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la conmemoración del “Día Mundial del Síndrome de Down”, que tiene lugar cada 21 de marzo, con el objetivo de fortalecer el respeto y la promoción de los derechos de las personas con Síndrome de Down.

FUNDAMENTOS

El 21 de marzo se celebra el Día Mundial del Síndrome de Down, una fecha proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para generar conciencia sobre la dignidad, el valor y las contribuciones de las personas con esta condición en todo el mundo. La elección del día 21 dista de ser

arbitraria; por el contrario, hace alusión a la triplicación del cromosoma 21, característica del Síndrome de Down.

La fecha es una invitación a reflexionar sobre los desafíos que enfrentan las personas con Síndrome de Down en su vida cotidiana, en ámbitos y contextos ligados al acceso a la educación, la salud, el empleo y la plena participación en sociedad. Es también un llamado a derribar las barreras culturales y los prejuicios que aún persisten, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la empatía y la igualdad de oportunidades.

La inclusión de todas las personas en la vida social, económica y cultural es un principio fundamental de justicia social, y las políticas públicas deben garantizar que las personas con Síndrome de Down tengan acceso a las herramientas necesarias para desarrollar su máximo potencial, fortaleciendo su autonomía y asegurando su participación activa en todos los ámbitos de la vida.

El Día Mundial del Síndrome de Down también nos invita a revalorizar la diversidad como una fortaleza para la evolución de nuestras comunidades. Desde ésta perspectiva, las personas con esta condición aportan perspectivas únicas y valiosas que fortalecen el tejido social, y nos recuerdan que la igualdad no significa uniformidad, sino respeto y reconocimiento de las diferencias.

Conmemorar esta fecha es un compromiso con la construcción de una sociedad inclusiva, donde nadie quede al margen y todos tengan la oportunidad de contribuir al bienestar colectivo. Es un llamado a la acción para garantizar que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que valore la diversidad y fomente el respeto por los derechos humanos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis colegas legisladores que acompañen el presente proyecto de declaración.

-123-

F-174/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el “Día Mundial de los Glaciares”, que se celebra cada 21 de marzo, resaltando la importancia de la protección de los glaciares como fuentes esenciales de agua dulce y reguladores del clima global

FUNDAMENTOS

Los glaciares constituyen uno de los ecosistemas más frágiles y esenciales del planeta, desempeñando un papel crucial en el equilibrio hidrológico y climático, al almacenar y liberar agua dulce de manera sostenida.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 21 de marzo como el Día Mundial de los Glaciares con el propósito de concienciar sobre la urgente necesidad de su preservación ante el avance del calentamiento global y el impacto de la actividad humana.

En la Argentina, la Ley Nacional de Protección de los Glaciares (Ley 26.639) establece un marco normativo para la conservación de estos ecosistemas, reconociendo su importancia estratégica como reservas naturales de agua y su papel en la mitigación del cambio climático.

El Glaciar Perito Moreno, ubicado en la provincia de Santa Cruz, es uno de los glaciares más emblemáticos del mundo y un ícono natural de la Argentina. Su dinamismo, con ciclos de avance y retroceso únicos, lo convierte en una maravilla de la naturaleza y un laboratorio natural para el estudio del cambio climático. Su conservación no solo es vital para la biodiversidad local y el equilibrio hidrológico, sino también para el turismo sustentable y el desarrollo regional. Además, su inusual comportamiento, al mantenerse estable mientras muchos glaciares del mundo retroceden, lo convierte en un fenómeno de gran interés científico y ambiental.

Argentina posee además una gran cantidad de glaciares en la región patagónica, entre los que destacan el Glaciar Upsala, uno de los más grandes del Parque Nacional Los Glaciares y que ha mostrado un retroceso significativo en las últimas décadas, y el Glaciar Viedma, que también experimenta cambios debido al calentamiento global. La región andina cuenta con múltiples formaciones glaciares esenciales para el suministro de agua dulce y la regulación climática.

El derretimiento acelerado de los glaciares, producto del aumento de la temperatura global, pone en riesgo la seguridad hídrica de millones de personas, afectando la biodiversidad y generando impactos severos en los ecosistemas circundantes. Es necesario fortalecer políticas públicas que garanticen su monitoreo y resguardo.

Aunque nuestra Provincia se encuentre alejada geográficamente de los grandes glaciares patagónicos, no es ajena a las consecuencias del cambio climático. El acceso sostenible al agua y la estabilidad climática dependen en gran medida de la preservación de estos reservorios naturales.

Es fundamental que se promuevan campañas de educación ambiental y concienciación sobre la importancia de los glaciares, incentivando prácticas sostenibles y la reducción de la huella de carbono a nivel individual y colectivo.

Debemos reafirmar nuestro compromiso con la protección de los glaciares, instando a la implementación de medidas concretas que garanticen su conservación y contribuyan a la lucha global contra el cambio climático, asegurando un futuro sostenible para las próximas generaciones y es por ello que solicito las/os señoras/es Senadores/as que acompañen el presente proyecto.

-124-

F-175/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “Día Mundial de los Glaciares”, que se celebra cada 21 de marzo, resaltando la importancia de la protección de los glaciares como fuentes esenciales de agua dulce y reguladores del clima global.

FUNDAMENTOS

Los glaciares constituyen uno de los ecosistemas más frágiles y esenciales del planeta, desempeñando un papel crucial en el equilibrio hidrológico y climático, al almacenar y liberar agua dulce de manera sostenida.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 21 de marzo como el Día Mundial de los Glaciares con el propósito de concienciar sobre la urgente necesidad de su preservación ante el avance del calentamiento global y el impacto de la actividad humana.

En la Argentina, la Ley Nacional de Protección de los Glaciares (Ley 26.639) establece un marco normativo para la conservación de estos ecosistemas, reconociendo su importancia estratégica como reservas naturales de agua y su papel en la mitigación del cambio climático.

El Glaciar Perito Moreno, ubicado en la provincia de Santa Cruz, es uno de los glaciares más emblemáticos del mundo y un ícono natural de la Argentina. Su dinamismo, con ciclos de avance y retroceso únicos, lo convierte en una maravilla de la naturaleza y un laboratorio natural para el estudio del cambio climático. Su conservación no solo es vital para la biodiversidad local y el equilibrio hidrológico, sino también para el turismo sustentable y el desarrollo regional. Además, su inusual comportamiento, al mantenerse estable mientras muchos glaciares del mundo retroceden, lo convierte en un fenómeno de gran interés científico y ambiental.

Argentina posee además una gran cantidad de glaciares en la región patagónica, entre los que destacan el Glaciar Upsala, uno de los más grandes del Parque Nacional Los Glaciares y que ha mostrado un retroceso significativo en las últimas décadas, y el Glaciar Viedma, que también experimenta cambios debido al calentamiento global. La región andina cuenta con múltiples formaciones glaciares esenciales para el suministro de agua dulce y la regulación climática.

El derretimiento acelerado de los glaciares, producto del aumento de la temperatura global, pone en riesgo la seguridad hídrica de millones de personas, afectando la biodiversidad y generando impactos severos en los ecosistemas circundantes. Es necesario fortalecer políticas públicas que garanticen su monitoreo y resguardo.

Aunque nuestra Provincia se encuentre alejada geográficamente de los grandes glaciares patagónicos, no es ajena a las consecuencias del cambio climático. El acceso sostenible al agua y la estabilidad climática dependen en gran medida de la preservación de estos reservorios naturales.

Es fundamental que se promuevan campañas de educación ambiental y concienciación sobre la importancia de los glaciares, incentivando prácticas sostenibles y la reducción de la huella de carbono a nivel individual y colectivo.

Debemos reafirmar nuestro compromiso con la protección de los glaciares, instando a la implementación de medidas concretas que garanticen su conservación y contribuyan a la lucha global contra el cambio climático, asegurando un futuro sostenible para las próximas generaciones y es por ello que solicito las/os señoras/es Senadores/as que acompañen el presente proyecto.

-125-

F-176/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Día Mundial del Agua, celebrado cada 21 de marzo, destacando la necesidad urgente de preservar y gestionar de manera sostenible los recursos hídricos, fundamentales para la vida y el desarrollo de los pueblos.

FUNDAMENTOS

El agua es un recurso esencial para la existencia de todos los seres vivos, siendo clave para la salud, la producción de alimentos, la industria y los ecosistemas naturales. Sin embargo, la sobreexplotación, la contaminación y los efectos del cambio climático ponen en riesgo su disponibilidad en muchas regiones del mundo.

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció en 1993 el Día Mundial del Agua con el propósito de fomentar la conciencia global sobre la importancia del acceso equitativo y seguro a este recurso vital, impulsando estrategias de conservación y uso responsable.

En Argentina, el acceso al agua potable sigue siendo un desafío en diversas comunidades rurales y urbanas vulnerables, lo que requiere la implementación de políticas efectivas que garanticen su abastecimiento y saneamiento, reduciendo brechas de desigualdad y promoviendo la equidad hídrica.

La Provincia de Buenos Aires, con sus numerosos ríos, lagunas y humedales, tiene una responsabilidad clave en la protección de estos ecosistemas, previniendo la contaminación y fomentando el uso racional del agua en sectores productivos y domésticos.

El cuidado del agua no solo implica garantizar su acceso, sino también evitar su derroche y contaminación. Es fundamental reducir el impacto de las actividades humanas sobre los recursos hídricos, mediante el fortalecimiento de regulaciones ambientales que limiten el uso indiscriminado del agua en la industria y la agricultura, así como la implementación de estrategias de saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

Asimismo, el cambio climático representa un desafío creciente para la disponibilidad del agua. Las sequías prolongadas, el retroceso de los glaciares y la alteración de los ciclos hídricos afectan directamente la provisión de agua dulce. La adaptación a estos cambios exige inversiones en infraestructura sostenible, el desarrollo de tecnologías para la reutilización del agua y la promoción de fuentes alternativas de abastecimiento, como la captación de agua de lluvia.

El impacto ambiental de la contaminación del agua es devastador. La presencia de desechos industriales y plásticos en los cuerpos hídricos altera los ecosistemas acuáticos, afectando la biodiversidad y poniendo en peligro la supervivencia de especies. La eutrofización, causada por el exceso de nutrientes en ríos y lagos debido al uso desmedido de fertilizantes, genera zonas muertas donde la vida marina no puede subsistir. La degradación de los recursos hídricos no solo compromete el equilibrio ecológico, sino que también afecta la salud humana al reducir la calidad del agua disponible para el consumo y la higiene.

Debemos trabajar en la concienciación sobre el valor del agua que es un eje central en las políticas ambientales, incentivando el ahorro, la reutilización y la adopción de tecnologías que minimicen el impacto sobre los cuerpos hídricos. Es necesario que la sociedad en su conjunto comprenda que cada acción individual cuenta en la protección de este recurso vital.

Hay que reforzar las acciones de gestión integrada del agua, promoviendo inversiones en infraestructura hídrica, fortaleciendo la legislación ambiental y desarrollando campañas de sensibilización que involucren a la ciudadanía en la preservación de este recurso indispensable para la vida.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-126-

F-177/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 25° aniversario de la fundación del J.I.R.I.M.M. N.° 3 del paraje El Cardal, perteneciente al distrito de Puán, celebrado el día 20 de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el vigésimo quinto aniversario de la fundación del J.I.R.I.M.M. N.° 3 del paraje El Cardal, perteneciente al distrito de Puán, a celebrarse el día 20 de marzo de 2025.

El Jardín Rural N.° 3 del paraje El Cardal es un espacio educativo muy importante para la primera infancia de los habitantes de ese pequeño poblado ubicado en el sudoeste de la provincia. En este lugar los niños y niñas que viven en el paraje o su zona contigua efectúan sus primeros pasos en la enseñanza, caracterizada por una fuerte observación del entorno como canal de aprendizaje de los infantes, utilizando el espacio que los circunda de manera pedagógica; de esta forma el Jardín trabaja la valoración de lo propio, impulsando la autoestima individual de los niños, pero también afianzando su pertenencia, la importancia de conocer su entorno que es único y muy rico en recursos educativos, como así el valor de la naturaleza y de su preservación.

Construir la Patria desde cada rincón de nuestro suelo, valorando el lugar que nos contiene desde una función educativa es una tarea extremadamente importante que acerca y brinda oportunidades a los más jóvenes, por tanto,

entiendo que como H. Cuerpo es propio que valoremos esta tarea, resaltando sus veinticinco años de continuidad a través del proyecto expuesto, a fin de expresar la relevancia que brindamos a la misma.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo a la presente iniciativa.

-127-

F-187/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 3° Congreso de Profesionales en Turismo llevado a cabo los días 3, 4 y 5 de abril del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 3° Congreso de Profesionales en Turismo a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de abril del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata.

El turismo es un sector estratégico en el desarrollo económico, social y cultural de diversas regiones del país, destacándose especialmente en la ciudad de Mar del Plata, que, a través de sus instituciones, se posiciona como un polo de atracción tanto para profesionales del área como para estudiantes y empresas del rubro. En este contexto, la realización del 3° Congreso de Profesionales en Turismo en la ciudad de Mar del Plata, que cuenta con el apoyo de la Municipalidad de General Pueyrredon, la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Asociación de Empresas de Viaje y Turismo MdP y Sudeste (AEVyT), representa un paso fundamental para el fortalecimiento de la industria del turismo, la formación de sus actores y la promoción de nuevos desarrollos.

El congreso tiene como principales objetivos la generación de un espacio de encuentro e intercambio entre profesionales y estudiantes del sector turístico, favoreciendo el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas que fortalezcan la formación profesional y contribuyan al desarrollo de la industria.

Además, se busca divulgar el estado actual de la regulación del ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires y en Argentina, para garantizar un ejercicio adecuado, ético y conforme a las normativas vigentes. También se destaca la importancia de consolidar una agenda de trabajo centrada en la jerarquización de las profesiones vinculadas al turismo, tales como Guía, Tecnicatura y Licenciatura, lo que contribuirá a mejorar la calidad de los servicios y la competitividad de la industria turística.

Finalmente, se busca promocionar el destino Mar del Plata y su zona, destacando la importancia del rol de los profesionales locales en su posicionamiento a nivel nacional e internacional.

El Congreso se desarrollará a través de diversas actividades, tales como conferencias, paneles, talleres, presentación de trabajos de investigación, reuniones institucionales y actividades sociales, lo que facilitará la participación activa de todos los asistentes. Entre las temáticas a tratar, destacan estrategias de desarrollo de destinos consolidados, donde se analizarán las mejores prácticas y cómo adaptarlas a contextos locales; la profesión y el rol del Estado e instituciones en épocas de desregulación, un tema relevante dado el contexto actual; las agencias de viaje y el valor agregado profesional, reflexionando sobre cómo mejorar la competitividad del sector; y la inserción laboral de jóvenes profesionales, abordando estrategias para facilitar su integración en el mercado laboral.

El congreso se desarrollará durante tres días con una variada programación de actividades. El jueves comenzará con el acto inaugural, un panel sobre Turismo Gastronómico, un panel sobre Destinos Inteligentes, conferencias y un brindis de bienvenida. El viernes se llevarán a cabo talleres paralelos, comisiones de trabajo, conferencias y paneles. El sábado, se desarrollará la Asamblea del Congreso Profesional de Turismo, la presentación de trabajos, conferencias y paneles, seguido por un acto y cóctel de cierre. Además, se realizarán reuniones institucionales, un workshop, la entrega de distinciones y actividades gastronómicas y turísticas, lo que contribuirá a la formación integral de los participantes.

El 3° Congreso de Profesionales en Turismo en Mar del Plata representa una oportunidad única para fortalecer el sector turístico y fomentar el desarrollo de políticas que contribuyan al crecimiento sostenible de la industria.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-128-

F-189/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo las actividades organizadas por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata que se realizaron en el marco del Día del Veterano de Guerra y los Caídos en Malvinas, el día 2 de abril del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto de declaración que tiene por objeto declarar de interés legislativo las actividades organizadas por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata que se realizaran en el marco del día del Veterano de Guerra y los Caídos en Malvinas el día 2 de abril del corriente año.

El Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata (CESC) se fundó en 1984 con el propósito de reunir y brindar contención a los ex soldados conscriptos que participaron en el conflicto del Atlántico Sur. Su origen responde a la necesidad de atender las diversas problemáticas que enfrentaron tras su regreso, en un contexto en el que el Estado nacional no garantizaba una adecuada protección ni asistencia.

Esta iniciativa nació del esfuerzo de un grupo de padres cuyos hijos cayeron en
combate, quienes impulsaron la creación de un espacio que permitiera a los veteranos organizarse y trabajar en la búsqueda de soluciones para sus necesidades. Desde entonces, el CESC ha desarrollado una labor constante en pos del reconocimiento y la reivindicación de quienes participaron en la defensa de la soberanía nacional en las Islas Malvinas.

Uno de los pilares fundamentales de la institución es su tarea de malvinización, orientada a preservar la memoria histórica y honrar a los héroes que dieron su vida por la Patria. En este sentido, el Centro se ha consolidado como una entidad multifacética, con iniciativas dirigidas tanto a jóvenes como a adultos, promoviendo la conciencia histórica, el respeto y la reflexión sobre la soberanía argentina en un marco de valores democráticos y pacíficos.

En conmemoración de cada nuevo aniversario de la Gesta de Malvinas, el CESC organiza diversas competencias deportivas en múltiples disciplinas, fomentando la unión, el reconocimiento y el espíritu de camaradería. Entre ellas, se destacan el tradicional Torneo de Surf, el Torneo Zonal de Vóley y encuentros deportivos con otros centros de ex combatientes del país en disciplinas como básquet, fútbol y tiro con arco, entre otras. Todas estas competiciones llevan el

nombre de “Héroes de Malvinas”, en honor a quienes entregaron su vida en defensa de la soberanía nacional.

En la edición de este año, el día 1 de abril a las 22hs se llevara a cabo un streaming en el monumento. A las 23.50hs concentración en el Cenotafio y a las 00hs Vigilia, donde se escucharan unas palabras del Presidente del Centro de Ex Soldados.

El día 2 de abril a las 8hs se realizara el Izado de Pabellón Nacional. A las 10hs, se da inicio del acto, a las 17hs arriado Pabellón Nacional.

Al finalizar el desfile, el evento contará con la participación de Karina Levine y Maxi Escalante (tango), el Ballet Folclórico Huellas Argentinas, Fernando Blanco (ex Súper Ratones), Gran Barbarie, Óxido, Los Curanderos del Primer Piso, Fichas Miranda Sotelo, Amenábar (homenaje a Spinetta), el Ensamble Adolescente del Instituto Romairone Arseni Especial, y Semilla y Los Animales. Este tributo se lleva a cabo en la intersección de las calles Córdoba y Diagonal Alberdi, en la ciudad de Mar del Plata, y reúne a destacados músicos y agrupaciones de diversos géneros.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Senadores que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-129-

F-199/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de interés legislativo el “Día del veterano y los caídos en Malvinas”, a conmemorarse el próximo 2 de abril, fecha en la cual rendimos homenaje a los veteranos, a los caídos y a sus familiares, desde el año 2000.

FUNDAMENTOS

La guerra de Malvinas fue un conflicto bélico entre la Argentina y el Reino Unido que se desarrolló del 2 de abril al 14 de junio de 1982, dejando un saldo de 649 argentinos y 255 británicos muertos, uno de los hechos centrales en la extensa pelea por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur.

La soberanía argentina sobre las islas se sustenta en una serie de factores geográficos, históricos y jurídicos. Desde el 2 de enero de 1833, en que fuerzas británicas usurparon estas tierras, el gobierno argentino ha efectuado sucesivos reclamos diplomáticos ante el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña a las que se deben sumar las realizadas regularmente ante distintos organismos internacionales.

Nuestro país mantiene una permanente disposición para alcanzar una solución justa, pacífica y duradera sobre esta disputa de soberanía.

Sucesión de los hechos:

-2 de Abril: Fuerzas argentinas desembarcan en las islas, toman la capital, Puerto Argentino (Port Stanley para los británicos) y derrotan a una pequeña guarnición británica, en el marco de la Operación Rosario.

Esta fecha es conmemorada cada año en Argentina como el Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas.

-3 de Abril: El Consejo de Seguridad de la ONU, del cual el Reino Unido es miembro permanente, aprueba por 10 votos la Resolución 502 que demanda el cese de las hostilidades y el retiro inmediato de las fuerzas argentinas en las Malvinas. Panamá fue el único país en votar en contra, mientras que la Unión Soviética, España, China y Polonia se abstuvieron. A partir de este momento, se inician gestiones diplomáticas entre Argentina y Reino Unido, con mediación de Estados Unidos, para intentar evitar una escalada del conflicto.

-5 de Abril: El Reino Unido envía una flota compuesta de más de 100 buques de guerra y auxiliares con el objetivo de recuperar el control de las islas Malvinas.

-30 de Abril: Tiene lugar el primero de los siete bombardeos sobre posiciones argentinas en las Islas Malvinas protagonizado por aviones Avro Vulcan provenientes de la Isla Ascensión, a 6.300 kilómetros de distancia. La Operación Black Buck continuará hasta el 12 de junio.

-2 de Mayo: El crucero argentino ARA Belgrano es torpedeado por el submarino nuclear británico HMS Conqueror. Mueren 323 marinos argentinos y el conflicto escala más allá de cualquier resolución diplomática.

-4 de Mayo: Dos aviones Super Etendard de la Armada de Argentina atacan con misiles Exocet al destructor británico HMS Sheffield. Gravemente dañado se hunde el 10 de mayo y mueren 20 marinos.

-21-25 de Mayo: Fuerzas británicas desembarcan en el Estrecho de San Carlos, dando inicio a la fase terrestre de la guerra.

Durante las operaciones la Fuerza Aérea y la aviación de la Marina de Argentina hunden al destructor HMS Coventry y a las fragatas HMS Antelope y HMS Ardent. Pero las tropas británicas logran consolidar una cabeza de playa.

Mientras que el portacontenedores británico Atlantic Conveyor es hundido en un segundo ataque con misiles Exocet.

-27-29 de Mayo: Tiene lugar la primera gran batalla terrestre de la guerra en Pradera del Ganso (Goose Green, para los británicos), que se salda con una victoria británica y la rendición de la guarnición argentina.

-8 de Junio: Las fuerzas británicas intentan abrir otro frente con un desembarco en Bahía Agradable (Bluff Cove, en inglés), pero son sometidas a un ataque aéreo argentino: es hundido el buque desembarco RFA Sir Galahad y gravemente dañado el RFA Sir Tristram, provocando más de 50 muertes.

-11-14 de Junio: Tropas británicas asaltan las posiciones defensivas en torno a Puerto Argentino. Se combate en los montes Harriet, Dos Hermanas, Longdon, Tumbledown y Wireless Ridge, entre otros. Una a una caen las posiciones defensivas argentinas tras duros combates.

-14 de Junio: El comandante de las fuerzas argentinas en Malvinas, Mario Benjamín Menéndez, se rinde ante el general Jeremy Moore, jefe de las tropas británicas, poniendo fin a la guerra.

Las islas Malvinas, ubicadas a unos 600 kilómetros de Argentina, están en el centro de una disputa por soberanía que lleva ya muchos años.

El reclamo argentino: Buenos Aires sostiene que las islas fueron descubiertas por España en 1520. Tras su independencia del Virreinato del Río de la Plata, Argentina reclamó los derechos de España sobre las Malvinas y ejerció la soberanía a partir de 1820.

El reclamo británico: Londres dice, en cambio, que las islas fueron descubiertas por un marino inglés en 1592 y luego compitió con España por su soberanía. Finalmente en1833 el Reino Unido expulsó al gobernador argentino y la guarnición, tomando por la fuerza el control de las islas hasta la actualidad.

Inicio de negociaciones: Argentina nunca abandonó el reclamo por la soberanía de las Malvinas, y tras llevar la cuestión al Comité Especial de Descolonización de la ONU, logró iniciar negociaciones con Reino Unido a través de la resolución 1514 de 1960. Pero las negociaciones se estancaron, y durante la dictadura militar que gobernó Argentina a partir de 1976 las tensiones escalaron, hasta que el 2 de abril de 1982 tropas argentinas tomaron por la fuerza el control de las islas Malvinas dando inicio a la guerra, que concluyó el 14 de junio con una victoria británica.

Más de 23.000 soldados fueron desplegados durante la guerra de las Malvinas. El país estaba gobernado por una dictadura militar desde 1976, y el presidente de facto al momento del conflicto era el teniente general Leopoldo Fortunato Galtieri.

Un total de 25.948 soldados y marinos británicos formaron parte de la flota enviada a la guerra, de los cuales 9.000 participaron de los combates en tierra.

Reino Unido estaba gobernado en aquel momento por el Partido Conservador, ganador en las elecciones de 1979 y Margaret Thatcher era la primera ministra.

Murieron 649 soldados argentinos durante el conflicto, y 1.063 resultaron heridos.

De ese número, 323 de los muertos corresponden al hundimiento del crucero ARA General Belgrano por un submarino británico.

En total, además, murieron 255 soldados británicos y tres habitantes de las Islas Malvinas. Dos fragatas, dos destructores, un buque de desembarco y un buque de carga fueron hundidos por la aviación argentina.

En las islas Malvinas viven actualmente 3.000 personas organizadas con un gobierno propio y el archipiélago es administrado como uno de los 14 territorios de ultramar británicos.

El idioma oficial de los isleños es el inglés desde que Reino Unido tomó el control en 1833. Su economía estuvo históricamente dominada por la ganadería ovina, pero en las últimas décadas esta ha sido opacada por los derechos de pesca, al tiempo que crece el interés por la exploración petrolera.

Las islas tienen además una enorme importancia estratégica por su cercanía con la Antártida, donde Argentina y Reino Unido también reclaman el mismo territorio.

Antes de la guerra, la presencia militar británica en las Malvinas era casi nula. Pero tras el conflicto se construyó la base aérea de Monte Agradable (Mount Pleasant, para los británicos), equipada con un ala aérea de cuatro cazas Eurofighter Typhoon.

El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas es una fecha de conmemoración de Argentina en la que se recuerda y homenajea todos los 2 de abril a quienes dieron la vida defendiendo la soberanía sobre las islas Malvinas.

Fue sancionado por la Ley 25 370 el 22 de noviembre de 2000 y declarado oficial desde el 15 de diciembre del mismo año. Desde el 30 de junio de 2006 es un feriado nacional inamovible.

Por los motivos expuestos, y por todos aquellos que pelearon por la Patria, solicito a los señores Legisladores que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

-130-

F-200/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de interés legislativo el Día Mundial contra el Cáncer de Colon que se celebra cada 31 de marzo con el objetivo de concientizar a toda la población sobre esta enfermedad y su diagnóstico temprano.

FUNDAMENTOS

El cáncer de colon es una patología que se da por un crecimiento anómalo de las células del colon y la zona rectal. Es el tumor maligno que se desarrolla en la última porción del tubo digestivo, el intestino grueso En más del 80/90% de los casos se produce primero un pólipo (un crecimiento anormal de las células de la pared interna del intestino grueso) denominado adenoma, que puede crecer lentamente durante más de 10 años, y si no se detecta y extirpa a tiempo puede transformarse en un cáncer colorrectal.

Este tipo de cáncer, es bastante común en todo el mundo, pero con una evaluación a tiempo, puede ser fácilmente detectado y tratado, con resultados muy favorables para los pacientes, ya que pueden salvar sus vidas.

Existen varios factores de riesgo que son más comunes para contraer el cáncer de colon, los antecedentes familiares, la edad del paciente y haber sufrido de algunas patologías como la colitis ulcerosa, la llamada enfermedad de Crohn o enfermedades inflamatorias del sistema digestivo.

También se encuentran los factores de riesgo externos, relacionados con la alimentación y el consumo de sustancias tóxicas como el cigarrillo, el alcohol o las drogas.

Cuando la dieta es baja en fibra y nutrientes y además de ello, se usan sustancias nocivas, es bastante probable que las personas puedan presentar este tipo de enfermedad, de ahí la importancia de cuidar los hábitos alimenticios para vivir una vida sana y más longeva.

Lo primero que se necesita cambiar es la dieta alimentaria, donde los individuos ingieran más frutas, vegetales, y alimentos ricos en fibra como los cereales integrales, en lugar de alimentos procesados, grasas saturadas y comida chatarra. Además, no debemos olvidarnos de la actividad física, tan importante como lo anterior. También es fundamental hacerse los estudios pertinentes para su detección temprana, y así saber si se es propenso a contraer la enfermedad, realizarse un diagnóstico preventivo y asegurarse de esta forma su supervivencia.

Con todos estos cambios, el cuerpo podrá expulsar de manera fácil las toxinas que quedan atrapadas en el organismo. Asimismo, es vital tomar abundantes líquidos y agua durante el día para una mayor y mejor purificación de los todos los órganos, en especial de los intestinos.

Para celebrar este día, muchos países ponen en marcha charlas, conferencias y múltiples eventos para dar a conocer los avances que hasta ahora se han realizado en la medicina para buscar una salida satisfactoria a una enfermedad que ya se ha convertido en una pandemia mundial.

En Nuestro país, este tipo de cáncer es el segundo más frecuente y estamos en el puesto 25° a nivel mundial. El cáncer de colon como otras patologías asociadas a esta enfermedad, si es diagnosticado a tiempo, puede salvar muchas vidas.

Por otro lado, es importante la responsabilidad que asuma cada persona para evitar la aparición de este padecimiento, por esto, cuidar nuestra salud, cambiando hábitos y estilo de vida es primordial.

Hoy más que nunca, urge un cambio en el estilo de vida que llevan las personas para poder vivir de manera más sana y el mayor número de años posible.

Por los motivos expuestos es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-131-

F-201/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de interés legislativo el Día Mundial del Trastorno Bipolar, el cual se celebra cada 30 de marzo.

FUNDAMENTOS

Entre el 2% y el 4% de la población tiene trastorno bipolar en algún momento de su vida, una enfermedad que generalmente empieza durante o después de la adolescencia y que afecta por igual a hombres y mujeres.

Con el objetivo de sensibilizar a la población sobre esta enfermedad mental severa, rodeada de muchos estigmas, todos los 30 de marzo se celebra el Día Mundial del Trastorno Bipolar, debido a que es el natalicio de Vincent Van Gogh, uno de los pintores más renombrados de la historia mundial, que fue póstumamente diagnosticado de padecer este tipo de mal.

Se trata de una enfermedad mental que produce cambios abruptos de temperamento, pasando de una terrible depresión, a un alto nivel de optimismo de forma casi simultánea. Casi, porque realmente la persona suele tener un temperamento normal entre ambos polos.

Es lo que antes se conocía como trastorno maníaco depresivo y, como el antiguo nombre sugiere, alguien con trastorno bipolar tendrá severos cambios del estado de ánimo, que duran normalmente varias semanas o meses y que van más allá de lo que la mayoría de la población experimenta normalmente.

La edad de inicio de los primeros episodios es entre los 20 y 30 años, aunque también pueden desarrollarse formas tardías del trastorno, y la padecen aproximadamente 140 millones de personas en todo el mundo.

Uno de los desenlaces más peligrosos de esta enfermedad, es la incidencia del suicidio que es mucho mayor que para la población en general (hasta 22 veces mayor según algunos estudios) por eso es tan importante el diagnóstico temprano y el adecuado tratamiento. Cuando esto se logra, el pronóstico de la enfermedad es muy bueno, ya que la medicina cuenta con recursos variados y efectivos para tratarla.

La evolución de los trastornos bipolares es muy diferente en cada persona y depende, en buena medida, del tratamiento recibido, que debe ser personalizado, es decir que no existe un remedio o tratamiento único para las personas que lo padecen.

Pero no se debe olvidar que, además de lo clínico también se debe tener en cuenta lo social, ya que las personas que padecen este trastorno se enfrentan diariamente al estigma que existe alrededor de este tema.

Es frecuente que las personas con trastornos del estado del ánimo no realicen una consulta o abandonen tratamientos por vergüenza, así como también habitualmente presentan miedo a perder sus trabajos y sus vínculos más cercanos como, por ejemplo, a sus amigos y familiares. Se crea alrededor del paciente un estigma social que dará, como resultado, actitudes discriminatorias hacia él.

La vida de una persona con trastorno afectivo bipolar puede ser tan plena y satisfactoria como la de cualquiera, sólo es cuestión de encarar el tratamiento con convicción y responsabilidad.

Como sociedad debemos combatir esta problemática y otras enfermedades mentales, logrando un esfuerzo conjunto que abarque la educación, la concientización, y las políticas y prácticas inclusivas correctas, abriendo el interrogante de cuál es el papel que cumple la sociedad en este tema y qué acciones sociales concretas se deben lograr para disminuirlo.

Por los motivos expresados es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-132-

F-206/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 65° aniversario de la fundación del Jardín de Infantes N.º 902 "Ricardo M. Gutiérrez" de la localidad de Villa Iris del distrito de Púan, llevado a cabo el día 4 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el sexagésimo quinto aniversario de la fundación del Jardín de Infantes N. º 902 "Ricardo M. Gutiérrez" de la localidad de Villa Iris, perteneciente al distrito de Púan, a celebrarse el día 4 de abril del corriente año.

Villa Iris es una pequeña localidad de la sexta sección electoral que ha sido pionera en el aprendizaje inicial a través de la fundación de su jardín de infantes en el año 1960, época donde no era tan común ni estaba difundida la importancia de la enseñanza pre escolar.

El Jardín 902 cuenta con una importante matrícula en relación a la cantidad de población local, siendo un espacio educativo clave para el aprendizaje y el primer contacto de niños y niñas desde los dos años en adelante con sus pares. Así, entre juegos y conocimiento, los más pequeños inician su camino escolar.

Alentar procesos de enseñanza, permitir que más niños en diversos puntos alcancen su educación, brindar oportunidades a los infantes como a sus familias, son objetivos que como H. Cuerpo celebramos y promovemos a través de nuestro trabajo legislativo; cuánto más importante se torna esta labor si la misma se sostiene por más de seis décadas a través del esfuerzo y el compromiso de varias generaciones de docentes, no docentes, alumnos y la comunidad toda. En virtud de ello, propongo la declaración de Interés Legislativo que se expone, a fin de brindar nuestro reconocimiento en su aniversario a la amplia trayectoria educativa del Jardín de Infantes N.° 902 “Ricardo M. Gutiérrez”.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo a la presente iniciativa.

-133-

F-207/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 25° aniversario de la Escuela Primaria N.° 10 “Nuestra Señora del Carmen” de López Lecube, distrito de Puan, celebrado el día 10 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el vigésimo quinto aniversario de la Escuela Primaria N.° 10 “Nuestra Señora del Carmen” de López Lecube, distrito de Puan, a celebrarse el día 10 de abril de 2025.

López Lecube es un pequeño poblado ubicado a 83 kilómetros al sur de la cabecera distrital sobre la ruta provincial 76, famoso por su imponente iglesia que contrasta con la geografía de la llanura del lugar. En el año 2000, impulsados por la necesidad de cubrir la matrícula escolar del sitio y su zona rural de influencia, teniendo en cuenta las largas distancias que separan este punto de otros centros urbanos, se fundó la E.P. N.° 10.

La Escuela 10 trabaja hace más de dos décadas como institución educativa de referencia local, siendo conjuntamente con el jardín de infantes, el espacio de inicio en la enseñanza de los niños y niñas del lugar. De esta forma y con gran responsabilidad, tanto alumnos, docentes, no docentes como sus familias, sostienen mientras que acompañan la formación de los asistentes hace ya más de dos décadas.

Escuelas que abren sus puertas para contener a los niños, fortalecer a su comunidad brindándoles acceso a la educación al alcance de su cotidianeidad, mientras imparten conocimientos fundantes para la trayectoria educativa de sus alumnos, son espacios que deben ser reconocidos por nuestro H. Cuerpo, junto con su amplia trayectoria. En esta línea propugno la iniciativa que aquí se desarrolla, a fin de felicitar y alentar la continuidad de la enseñanza en la E.P. N. °10 de López Lecube.

Por los motivos enunciados, solicito a mis pares el acompañamiento con su Corres ponde a voto positivo a la declaración expuesta.

-134-

F-208/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 20° aniversario del J.I.R.I.M.M. N.º 2 de la localidad de Erize, perteneciente al distrito de Puan, celebrado el día 25 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el vigésimo aniversario del J.I.R.I.M.M. N.º 2 de la localidad de Erize, perteneciente al distrito de Puan, a celebrarse el día 25 de abril del corriente año.

La localidad de Erize es un pequeño paraje ubicado al norte del distrito de Puán, limitando con el partido de Adolfo Alsina. En el año 2005, fundados en la necesidad de acercar la educación inicial a cada punto de nuestra provincia y orientados por la matrícula del lugar, nació el Jardín de Infantes N.° 2, que funciona en las instalaciones de la Escuela Primaria local ya existente.

El Jardín de Infantes constituye un espacio de enseñanza donde los alumnos inician su aprendizaje académico pero también trazan los primeros lazos sociales por fuera de la órbita de sus hogares; de esta forma y atendiendo a las particularidades de un entorno de baja población, es sumamente importante que los niños y niñas encuentren la posibilidad de acceder a un Jardín cerca de sus centros de vida, que les permita abrir las puertas a su formación y a su desarrollo como individuos.

Nuestro H. Cuerpo posee un profundo compromiso con la tarea educativa, lo que nos lleva a trabaja diariamente en tal sentido; en virtud de ello también creo oportuno que brindemos a través de la declaración propuesta el reconocimiento a los veinte años de labor de esta institución educativa y al compromiso que múltiples generaciones de alumnos, docentes, no docentes, familias y la comunidad toda han abordado a través del sostenimiento del Jardín por dos décadas.

Por los motivos enunciados, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo a la declaración expuesta.

-135-

F-218/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el logro de la vecina del municipio de Lomas de Zamora, la abogada y cuentacuentos Graciela Joaquín, quien junto con narradores de historias de todo el mundo logró un Récord Mundial Guinness al participar en una maratón de narración oral de más de 80 horas continuas e ininterrumpidas de narración en el Tercer Festival Internacional de Narración Oral desarrollado en la ciudad de Marrakech (Marruecos) entre los días 19 y 26 de enero del corriente.

FUNDAMENTOS

El Festival Internacional de Narración Oral y Tercer Festival Internacional de Narradores se desarrolló en la plaza Jemaa El-Fna de la ciudad de Marrakech, en Marruecos, y congregó a 106 cuentacuentos de 33 países quienes, en 26 lenguas distintas, deslumbraron a cientos de miles de niños, adolescentes y adultos con la narración de diferentes historias in situ, transmitidas a todo el mundo a través de distintas plataformas digitales, y alcanzando de éste modo un récord mundial Guinnes en la materia.

Al ser Marruecos un país con una fuerte tradición oral, y habiendo relevado en el último tiempo una pérdida del arte de la narración entre los jóvenes marroquíes, el gobierno impulsó el trabajo conjunto con los organizadores del Festival Internacional de Narradores en Londres, con el objetivo de organizar un evento que revitalizara esta práctica. Así, en un escenario que recordaba a “Las mil y una noche”, y junto a narradores de todo el mundo, Graciela Joaquín, “La Juje”, vecina de Lomas de Zamora, desplegó su arte en medio de historias, leyendas y cuentos de todo el mundo.

La historia de Graciela Joaquín, jujeña que vivió toda su infancia en la fronteriza ciudad de La Quiaca , rodeada de relatos y tradiciones; y bonaerense y lomense desde hace casi cuarenta años, es una en la cual confluyen tanto sus antepasados árabes como la impronta federal que su origen jujeño le puso a su experiencia. En efecto, hija de un inmigrante árabe, Graciela descubrió desde muy pequeña su amor por la narración oral a través de su padre, "un gran contador de cuentos", según sus propias palabras.

Graduada como abogada, se mudó a la provincia de Buenos Aires para ejercer su profesión, y desde hace 15 años decidió dedicarse por completo a perfeccionar su habilidad de contar historias.

Su talento y dedicación para con la narración la llevaron a ser invitada a escenarios internacionales en festivales realizados en Colombia, México y España, y durante la pandemia sus narraciones virtuales llegaron a los organizadores del festival en Londres, a partir de lo cual recibió la invitación para participar, como la única latinoamericana, en el Festival de narración oral en Marrakech, que buscaba batir un Récord Guinness.

Es así como, rescatando relatos sobre la Pachamama, el Carnaval, el Día de los Muertos, la de Coquena, la Manka Fiesta, el Río Chico y la Manca Fiesta, y el Cerro de los Siete Colores, con su sombrero con tulmas y su poncho color tierra, decidió llevar la cultura jujeña a Marruecos.

“Narrar no es leer. Narrar cuentos es contar historias , y es el arte más antiguo ”, afirma Graciela, quien además, durante su estadía en Marruecos, colaboró con “Henna Café Marrakech”, un proyecto que enseña español a marroquíes para mejorar sus oportunidades laborales, donde compartió cuentos en su lengua materna; y también narró cuentos en colegios, centros culturales, riads (casas tradicionales marroquíes) y cafés de las calles de la ciudad, ante la atenta mirada de turistas y lugareños.

Desde su lema “Que los libros lleguen a todas partes” con un proyecto autogestivo y autofinanciado lleva libros a escuelas hogar de frontera y bibliotecas aisladas de la Puna; integrando además desde 2008 el grupo de narración oral porteño Boca Florida y en zona sur participa de “Alma de Cuentos”, que agrupa a narradoras de la región que trabajan en museos y espacios culturales. Además, desde 2015 forma parte del grupo de voluntariado, “Casa Cuna Cuentero, del Hospital Pedro Elizalde, un grupo solidario de narración . A futuro, y como un merecido reconocimiento a su labor, Graciela, que también difunde cuentos de autores lomenses, tiene invitaciones para participar en festivales en Londres y Australia.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

-136-

F-224/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 30º aniversario de la fundación del Taller Protegido Incahuen, perteneciente a la localidad de Villa Iris del distrito de Puan, celebrado el día 7 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el trigésimo aniversario de la fundación del Taller Protegido

Incahuen, perteneciente a la localidad de Villa Iris del distrito de Puan, a celebrarse el día 7 de abril de 2025.

El Taller Protegido Incahuen fue fundado en el año 1995 por un grupo de padres que buscaban un espacio para que sus hijos, egresados de la escuela especial, continuaran su desarrollo y empleando su tiempo en nuevos aprendizajes. El objetivo principal de la institución desde esa fecha a esta parte es dar contención a los asistentes y sus familias, generando diversos tipos de capacitaciones que permitan a sus asistentes ingresar al mercado laboral. El nombre de la institución fue elegido en conjunto con la comunidad y significa "amigos que se ayudan".

En la actualidad el Taller cuenta con un importante número de personas que concurren al mismo, dedicándose a la formación laboral y la elaboración de diversos productos. Funcionando en sus propias instalaciones que fueron adquiridas gracias a la ayuda de la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios local, Incahuen posee una fuerte articulación con las instituciones de su comunidad, favoreciendo el vínculo social con otras entidades, pero también dándole visibilización a su tarea mientras que fortalece el sentido de pertenencia de quienes hoy participan en este espacio.

Treinta años trabajando en Villa Iris, expresan el compromiso por parte de la institución con el proyecto, como así también la necesidad de que alternativas para las personas con discapacidad como las que propone el Taller sigan renovándose a fin de brindar herramientas en el marco de instituciones de acompañamiento para la comunidad y la zona. En virtud de ello propongo el proyecto expuesto, a fin de reconocer a través de la declaración de Interés Legislativo de nuestro H. Cuerpo el valor de la trayectoria de Incahuen, apoyándolos para que continúen tan importante tarea.

Por los argumentos esgrimidos, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo a la presente iniciativa.

-137-

F-227/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el centenario de la Asociación de Cultura y Fomento “La Cultural”, institución que ha desempeñado un rol fundamental en el desarrollo cultural, educativo y social de la ciudad de Bolívar, a celebrarse el día 26 de mayo del corriente año.

FUNDAMENTOS

El 25 de mayo de 1925 se inauguró en la ciudad de Bolívar la Sociedad Popular de Educación y Cultura, posteriormente denominada Asociación de Cultura y Fomento, LA CULTURAL, institución que a los largo del tiempo desempeño un rol fundamental en el desarrollo cultural, educativo y social en la comunidad.

La Cultural, como es conocida por la comunidad bolivarense, es una institución destacada de dicha ciudad, que ha desarrollado una notable trayectoria a lo largo de sus 100 años de vida.

Entre sus valiosos aportes cabe destacar la promoción y acompañamiento en el proceso de creación de instituciones tales como la Sociedad Rural, la Liga Deportiva y el Automóvil Club, entre otras instituciones.

Asimismo, ha desarrollado una valiosa labor en el ámbito educativo, colaborando con las escuelas públicas urbanas y rurales, fomentando la lectura a través de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, fundada en 1927.

Su destacado desempeño estuvo además macado por importantes iniciativas culturales y de preservación del patrimonio histórico, tales como la creación del Museo Florentino Ameghino, la edición de publicaciones de difusión institucional como la revista Huellas y el Boletín Oficial, la organización de los Juegos Florales y el fomento de conferencias, conciertos y encuentros a través del Ateneo Juan Bautista Alberdi y sus tradicionales Viernes de La Cultural.

De la misma forma, su emblemático edificio, inaugurado en 1934 en Av. San Martín 1065 de la ciudad de Bolívar, ha sido y sigue siendo un espacio de encuentro para el arte, la cultura y la educación, albergando actividades como presentaciones de libros, exposiciones de arte, obras de teatro, talleres y conferencias.

En la actualidad, su Comisión Directiva ha sabido conservar su histórica impronta, manteniendo vigente su misión de difundir la cultura mediante diversas iniciativas, entre las que cabe destacar la incorporación en de dicha institución en el año 2024, a la Red de Bibliotecas por la Memoria, reforzando su compromiso con los derechos humanos y la memoria colectiva.

Por todo lo expuesto y con la intención de reconocer la trayectoria, la labor y el inestimable aporte para la identidad de Bolívar, al consolidarse como un referente en la formación de generaciones de ciudadanos comprometidos con la educación, la cultura y el desarrollo comunitario, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

-138-

F-229/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el cuadragésimo quinto (45º) aniversario del Jardín de Infantes Nº 905 “Niñito Jesús” de la localidad de Coronel Suárez, cabecera del distrito homónimo, celebrado el día 8 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el cuadragésimo quinto (45º) aniversario del Jardín de Infantes Nº 905 “Niñito Jesús” de la localidad de Coronel Suárez, cabecera del distrito homónimo, a celebrarse el día 8 de abril del corriente año.

Fundado en 1980 el Jardín de Infantes N.º 905 “Niñito Jesús”, ha albergado a niños que inician su escolaridad por más de cuatro décadas, siendo un emblema de estos espacios educativos para la comunidad de Suárez pero también para la zona.

La continuidad en la innovación pedagógica y a búsqueda de propuestas para mejorar la calidad educativa y del edificio del jardín está a la orden, es así que se realizan actividades para los alumnos y también para la comunidad, como jornadas de eco canje donde el espacio institucional funciona de sede para que los vecinos intercambien sus residuos reciclables por plantines del vivero municipal.

Cuarenta y cinco años al servicio de su comunidad avalan la importancia del Jardín Niñito Jesús y es desde nuestro rol de Legisladores que debemos brindarles el reconocimiento por su honda tarea que funciona no solo como el inicio de la trayectoria educativa de nuestros infantes, si no como espacio de contención en una época de la vida tan central como es la primera niñez, por ello, es que invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa con su voto favorable.

-139-

F-230/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el quincuagésimo (50º) aniversario de la Escuela de Educación Secundaria Agraria de la ciudad de Coronel Suárez, cabecera del distrito homónimo, celebrado el día 14 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el quincuagésimo (50º) aniversario de la Escuela de Educación Secundaria Agraria de la ciudad de Coronel Suárez, cabecera del distrito homónimo, a celebrarse el día 14 de abril de 2025.

La E.E.S.A. es una institución muy importante para Coronel Suárez y para la Sexta Sección, ya que en ella los jóvenes cuentan con una formación distinguida en materia agropecuaria que toma especial relevancia en el contexto socioeconómico en el que se encuentra inmersa la Escuela. De esta forma, al asistir a la secundaria agraria, los adolescentes complementan su último tramo de formación obligatoria con conocimientos técnicos en uno de los recursos claves de su zona: el agro.

Las escuelas de estas características son ampliamente valoradas por las comunidades donde se encuentran inmersas, ya que cuentan con el prestigio de brindar herramientas útiles a sus alumnos. En el caso de la E.E.S.A. de Coronel Suárez, dicha labor se acrecienta bajo la trayectoria de medio siglo que la respalda.

Alcanzar las bodas de oro de una institución educativa es un logro que merece celebrarse y ser reconocido por nuestro H. Cuerpo a través de la declaración que se postula; más aún en tiempos en que es tan importante alentar estos espacios que generan oportunidades desde la educación para nuestros chicos.

En virtud de los argumentos esgrimidos es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable la iniciativa expuesta.

-140-

F-231/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el trigésimo (30º) aniversario del Jardín de Infantes Nº 3 de la localidad de Cura Malal, perteneciente al distrito de Coronel Suárez, celebrado el día 10 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el trigésimo (30º) aniversario del Jardín de Infantes N.º 3 de la localidad de Cura Malal, perteneciente al distrito de Coronel Suárez, a celebrarse el día 10 de abril de 2025.

En el año 1995, la pequeña localidad de Cura Malal inauguraba su jardín de infantes, destinado a aquellos niños y niñas que vivían dentro del ejido urbano o en la zona rural aledaña, a fin de acercar una propuesta educativa a cada punto del partido.

Cura Malal se encuentra a 22 kilómetros al oeste de la ciudad cabecera, es una comunidad eminentemente rural que resiste el paso del tiempo y busca preservar ese tramo de la historia de nuestra provincia, mientras que intenta brindarles calidad de vida a sus pobladores y zona de influencia, por lo que la presencia de un espacio como el jardín de infantes, dedicado a la primera infancia de sus habitantes es muy importante para mantener mejores oportunidades y democratizar la educación.

Las comunidades pequeñas tienen especial afecto por sus espacios educativos, siendo importante para ellos que como Legisladores reconozcamos su trabajo y le demos el valor que enmarca este tipo de Declaración.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable la iniciativa propuesta.

-141-

F-233/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el trigésimo (30º) aniversario del Jardín de Infantes N.º 4 del paraje La Remonta, perteneciente al distrito de Coronel Suárez, a celebrarse el día 10 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el trigésimo (30º) aniversario del Jardín de Infantes N.º 4 del paraje La Remonta, perteneciente al distrito de Coronel Suárez, a celebrarse el día 10 de abril de 2025.

La Remonta es un paraje rural ubicado al sudoeste del distrito suarense, parte de una larga historia provincial de estancias rurales que supieron ver los años de esplendor de la cultura gauchesca de nuestro país. A la fecha el Paraje posee menos habitantes que antaño, pero mantiene viva su identidad y el compromiso de brindarle a sus pobladores espacios educativos accesibles desde la primera infancia.

En el año 1995 se inauguró el Jardín de Infantes N.º 4, a fin de acrecentar la oferta educativa de niños y niñas del lugar y la zona rural de influencia.

En estas casi tres décadas, el Jardín ha sido el marco de numerosas celebraciones y encuentros de los pobladores de La Remonta pero también de muchos otros jardines de infantes rurales y/o de islas de matrícula mínima, que se han acercado para compartir sus experiencias tan diferentes a las de los jardines urbanos, siempre en pos de enriquecerse y trabajar para seguir brindando oportunidades en el entorno de vida de sus alumnos.

Las comunidades pequeñas, los parajes, los poblados de pocos habitantes, tienen especial afecto por sus espacios educativos, siendo importante para ellos que como Legisladores alentemos su trabajo a través del valor que enmarca este tipo de Declaración.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a mis pares, acompañen con su voto favorable esta iniciativa.

-142-

F-238/25-26

DECLARCION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la conmemoración del 173° aniversario de la firma del Acuerdo de San Nicolás, conmemorado el 31 de mayo del corriente año, adhiriendo a los festejos por su celebración.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo un nuevo aniversario de la celebración del Acuerdo de San Nicolás y la adhesión a sus festejos para su celebración.

El Acuerdo de San Nicolás fue un pacto firmado el 31 de mayo de 1852 y ratificado por 13 provincias argentinas de las cuales estaba exceptuada la provincia de Buenos Aires.

El 29 de mayo comenzaron las deliberaciones para determinar cuáles serían dichas bases. Diversos autores creen que el texto definitivo del Acuerdo fue propuesto por Juan Gregorio Pujol, secretario de Urquiza en ese momento y que constaba de 19 artículos dispositivos y 1 adicional.

En el primer artículo se declaró al Tratado, celebrado el 4 de enero de 1831, como Ley fundamental de la República y determinó que debería ser observado y puesto en ejecución por el Encargado de las Relaciones Exteriores de la Nación.

En el 4 y 5 se llama a un Congreso General Constituyente que se llevara a cabo en el mes de agosto venidero, realizándose las elecciones para los diputados que formaran parte del Congreso.

En los artículos 6 y 7 se menciona que el Congreso sancionaría la Constitución Nacional, consensuada por mayoría de sufragios, colocando los intereses de la Nación por encima de las Provincias.

Según lo dictado en el artículo 11 el Congreso se llevaría a cabo en la ciudad de Santa Fe.

En el artículo 15 se otorgan facultades ejecutivas a Urquiza y lo nombran como Director Provisorio de la Confederación Argentina. Y por último se invita a las demás provincias que no firmaron el Acuerdo a adherirse al mismo a través del Director Provisorio de la Confederación Argentina.

Las consecuencias del Acuerdo de San Nicolás fueron esencialmente dos: La sanción de la Constitución de 1853 que entra en vigencia dentro de la Confederación Argentina, se sancionó el 1 de mayo de ese año y al año siguiente fue electo Urquiza como el primer Presidente por un lapso de 6 años.

La segunda fue la separación del Estado de Buenos Aires del resto de la Confederación. Esta situación perduraría hasta 1860, tras la derrota militar de Bartolomé Mitre a manos de Urquiza, en la Batalla de Cepeda.

El Acuerdo de San Nicolás figura genéricamente como uno de los "Pactos preexistentes" más importantes mencionados en el Prólogo de la Constitución y que sirvió como precedente para la Organización de Nuestro País.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

-143-

F-239/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la conmemoración del 277° Aniversario de la fundación de San Nicolás de los Arroyos, celebrado el 14 de Abril del corriente año, adhiriendo a los festejos organizados para su celebración.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene por objeto la declaración de interés legislativo del 277° Aniversarios de la fundación de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a celebrarse el 14 de abril del corriente año, adhiriendo a los festejos para su celebración.

El 14 de Abril de 1748 Rafael de Aguiar funda la aldea de San Nicolás, a la cual asigna el nombre del santo al cual era devoto, San Nicolás de Bari. Esto trajo controversia y produjo un largo pleito con unos vecinos de apellido Arias, de la Villa del Arroyo Las Hermanas, hoy Ramallo, quienes querían que se llamara San Vicente por encontrarse en la boca del Arroyo una población pequeña con una capilla que se llamaba San Vicente Ferrer. Esta pretensión ocasionó una ruidosa cuestión en la que debieron intervenir las autoridades.

El expediente recorrió todas las instancias empezando por la audiencia de Chuquisaca, siguiendo por la Corte, y terminando en El Consejo de Indias, que falló a favor de Aguiar, quien se comprometió a erigir por su cuenta la capilla y dar tierras para las calles y casas. Dichas tierras pertenecían a su suegro don Francisco Miguel de Ugarte.

San Nicolás fue cuna de grandes acontecimientos que forjaron la historia de nuestro país, entre ellos:

- En 1811, en aguas del río Paraná, se produce el primer combate naval (bautismo de fuego) al enviar la Junta de Gobierno (de Buenos Aires) al abogado Manuel Belgrano como general de una escuadra naval al mando del capitán Azopardo. Fueron derrotados por buques españoles. La población apoyó en espíritu y materia el movimiento emancipador de 1810. En San Nicolás, Belgrano organizó su ejército expedicionario.
- En 1812 las escuadras españolas bombardearon y tomaron la ciudad indefensa por asalto y la saquearon en dos oportunidades. En la faz económica se destaca en la época, la habilitación del puerto comercial en 1823 y, posteriormente, en la década del ´50 se lo declara puerto mayor de tránsito, con depósito habilitado para el comercio exterior.
- El 31 de mayo de 1852 se firma el Acuerdo de San Nicolás. Fue un pacto ratificado por 13 provincias cuyo objetivo fue sentar las bases de la organización nacional de Argentina, y sirvió como precedente a la sanción de la Constitución de 1853, figurando genéricamente como uno de los "Pactos preexistentes" mencionados en el Prólogo de la Constitución.

San Nicolás de los Arroyos es la cabecera del partido de San Nicolás. Situada en el extremo noreste de la provincia de Buenos Aires, sobre el río Paraná y está considerada la 5ta ciudad de la provincia fuera del gran Buenos Aires debido al crecimiento de su población que ronda los 175 mil habitantes según Censo 2022.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

-144-

F-240/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “138° Aniversario”, del Club de Gimnasia y Esgrima La Plata conmemorado el día 3 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS

El 3 de junio de 1887 luego de una reunión llevada a cabo en la Sala Comercial de la ciudad de La Plata, se fundó el Club de Gimnasia y Esgrima, como una organización social y deportiva. Dicha reunión, o mejor dicho, asamblea, fue presidida por Saturnino Perdriel y contó con la presencia de más de 50 socios fundadores. Además, se designó una comisión formada por Domingo Echeverri, Ramón Falcón, Julio Llanos, Dante Pelanda y Guillermo Pintos, cuyo fin era preparar el anteproyecto de estatuto.

Comenzó sus actividades deportivas con los dos deportes que forman su nombre: la esgrima y la gimnasia. Luego de unos años, se agregarían actividades como el tiro al blanco, carreras, saltos y críquet entre otras. También comenzó a practicarse el fútbol, que sería a lo largo de su historia la principal actividad deportiva del club.

Desde su nacimiento, y en consonancia con los valores fundacionales que evocan al equilibrio entre el cuerpo y el alma, el club ha conservado una relación estrecha con la comunidad, brindando espacios tanto deportivos como sociales, culturales y educativos, asumiendo un compromiso inquebrantable que se sostiene hasta la actualidad.

La institución, además de ser el club con mayor oferta deportiva de la región, se distingue por el destacado nivel de sus centros educativos: Jardín de Infantes, Escuela Primaria y Escuela Secundaria Doctor René G. Favaloro.

A lo largo del tiempo, diferentes movimientos culturales y clases sociales se fueron agrupando bajo una misma bandera, moldeando la identidad mens sana y conformando lo que hoy, orgullosamente, se conoce como “Pueblo Gimnasista”. Aquel que de manera incondicional alienta y acompaña al club en cada disciplina, en cada encuentro, en cada lugar. El mismo pueblo que se congrega ante cualquier urgencia o necesidad social, sin distinción de clase o color de divisa.

En los primeros años de vida institucional se utilizó un sello que hace referencia directa al vínculo del club con la ciudad que le da su nombre. Es un óvalo con el escudo de la ciudad de La Plata en el centro, rodeado por la inscripción: “Club de Gimnasia y Esgrima La Plata – Mens sana in corpore sano”.

El escudo del Club está compuesto por una corona en cuya parte superior se destaca un yelmo con cimero y en el centro, sobre esmalte y con los colores del club (blanco y azul marino), va en relieve el monograma del mismo. En los cantones superiores, a manera de guardia surgen las empuñaduras de un sable y un florete, asomando las puntas en la parte inferior del escudo. A los costados del centro se extiende el yelmo, por cada lado, una rama de laureles.

El escudo ha sufrido algunos cambios. Desde 1887 y hasta 1928, se había utilizado el escudo diseñado por Emilio Coutauret, el cual era un diseño más artesanal y ornamentado. En 1964, al reformarse el estatuto de Gimnasia y Esgrima se cambió por uno más sencillo, pero sin perder la esencia del original. Este último es el que se utiliza actualmente.

De la pluma del Dr. Délfor Méndez, uno de los fundadores de la Sección Fútbol del club y abogado de profesión, nacieron los versos del Himno Deportivo de la Institución. La música fue compuesta por el maestro Juan Serpentini, autor entre otras obras musicales del Himno del Centenario de la Independencia.

Con ritmo de marcha, fue entonado por primera vez el 9 de julio de 1915, en conmemoración a la declaración de independencia de la República Argentina y honrando la visita de River de Montevideo, flamante campeón del fútbol uruguayo.

Tras la instauración del fútbol como disciplina y numerosas participaciones en competencias regionales, el club toma la decisión, en 1905, de incursionar en el fútbol grande. Para ellos se inscribe en la Argentine Football Association. Es con su arribo a la nueva competencia que comienza a vestir un uniforme blanco con rayas verticales color azul.

Para 1915, se modifica el diseño de la casaca y se establece en actas que el uniforme oficial sea una camiseta blanca con una franja horizontal de color azul a la altura del pecho, con short de color azul o negro. Un diseño distintivo que caracteriza al club y que está grabado a flor de piel en todos sus socios e hinchas, desde entonces y hasta la eternidad.

Si bien hay numerosos antecedentes y registros periodísticos que identifican a Gimnasia con la figura del lobo, es a principios de los años 50 que el mote comienza a tomar popularidad, de la mano del dibujante Julio César “Pilo” Trouet.

Trouet trabajaba en el diario vespertino El Plata y se encargaba de ilustrar, con distintos personajes, a los clubes de fútbol. Comúnmente, y en la edición de los sábados, acompañaba con sus caricaturas las diferentes anotaciones sobre los partidos a disputarse en la jornada del domingo.

Comentaba al respecto el dibujante: “Si Gimnasia está en el Bosque y es astuto y rápido, tranquilamente se lo puede asociar con la imagen del lobo”.

Es así que el lobo de Trouet comenzó a identificar a los mens sanas y durante la
gran campaña de 1962, se popularizó a lo largo y ancho del país. Hoy, decir el “Lobo” es decir Gimnasia.

El Club de Gimnasia y Esgrima La Plata fue fundado el 3 de junio de 1887 y es el miembro activo más antiguo no solo de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), sino también de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), participando con vigencia y continuidad desde hace más de un siglo en sus competiciones y actividades.

Por tal motivo, luce con honor ser reconocido como el “Decano de América”.

Naturalmente, existen argumentos jurídicos y documentales que respaldan la distinción. El Club mantiene su personería jurídica ininterrumpida desde 1887. Por otro lado, a nivel documental, la institución conserva en el acervo de su archivo, el acta fundacional original, los libros de actas y los pertinentes registros en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ) que avalan y testifican unívocamente los orígenes de la institución. Por ello, se afirma y resalta la importancia histórica que tiene para una institución como la nuestra el hecho de haber atravesado tres siglos y lucir orgullosamenteel mote de club “Decano”.

El apelativo hace alusión al lema fundacional de la institución: “Mens sana in corpore sano”. Es heredado del club GEBA y refiere al ideal helénico de modelar tanto el cuerpo humano como la mente y el espíritu. Fuertes de cuerpo, sanos de alma.

El lema ha acompañado, desde sus albores, a las diferentes disciplinas del club, reconocidas todas ellas por su tradición deportiva y su noble comportamiento.

Durante fines de los años 60 y gran parte de los años 70, la institución fue presidida por Oscar Emir Venturino, quien por aquellos tiempos era propietario de una empresa de recolección de residuos. Nuevamente, y con el fin de intentar denostar al rival de toda la vida, los hinchas de Gimnasia recibieron el apodo de “Basureros”.

Contrariamente a los fines originales, el público mens sana adoptó con gusto un nuevo mote que perdura hasta la actualidad.

LOGROS DEPORTIVOS:

CAMPEONATO DE 1929

El Torneo de 1929 se comenzó a jugar el 21 de junio de ese año. A Gimnasia le tocó disputar la denominada Zona Impar y luego de pelear palmo a palmo el primer puesto con River Plate, conquistó el derecho a jugar la Final del Campeonato tras quedarse con la punta al llegar a las 28 unidades. El ganador de la designada Zona Par fue Boca Juniors que conquistó 27 puntos como consecuencia de trece victorias.

Para llegar a la final, Gimnasia consiguió 14 triunfos, no obtuvo ningún empate y sólo sufrió tres derrotas. Luego de semejante campaña, con goleadas y partidos emocionantes, Gimnasia termina en lo más alto de la tabla de la Zona Impar.

En el antiguo Estadio de River Plate, se disputó la gran final del fútbol argentino de ese entonces. Para los capitalinos, los platenses eran desconocidos, mientras que Boca, el grande, era el gran favorito a quedarse con esa estrella.

El comienzo del encuentro fue muy trabado. Sobre el conjunto Mens Sana pesaban los nervios y en Boca crecía en la figura del paraguayo Solich, sobre todo luego colocarse en ventaja hacia la media hora de juego, a raíz de una jugada en que Di Giano desvió el balón hacia su propia valla. En esos 45 minutos, Felipe Scarpone, el arquero tripero fue la figura.

La segunda parte fue otra cosa. Gimnasia fue una verdadera tromba. Los xeneizes no hacían pie y la igualdad no tardó en venir.

El trámite volvió a emparejarse, pero con un dominio leve de Gimnasia. Faltando 20 minutos la justicia llegó al marcador. Otra vez Morgada volvió a dejar en el camino al gran Bidoglio para centrear hacia atrás. El mismo Malianni hizo estirar inútilmente a Mena. Los 5 mil Triperos presentes explotaron y los jugadores se unieron en un abrazo interminable.

Los minutos finales fueron a puro nervio, con un Boca dedicado de lleno al ataque. Sin embargo la defensa Albiazul no dejó huecos y hasta metió varios contragolpes peligrosos. Los minutos fueron pasando y el árbitro marcó la mitad de la cancha. El Campeonato de 1929 llegaba a su fin y el Campeón era
Gimnasia y Esgrima de La Plata.

COPA CENTENARIO

Aquella final entre Gimnasia y River Plate se disputó el 30 de enero de 1994 y fue arbitrada por Javier Castrilli. No había definición por penales en este caso. Es que, por haber sido el finalista de la Rueda de Ganadores, con el empate Gimnasia se coronaría Campeón. El Estadio del Bosque lucía a pleno, con más de 25 mil Triperos que llenaron por completo las tribunas locales y alentaron sin parar en la previa y durante el partido.

El partido fue intenso y de incidencias cambiantes, otorgando los condimentos para resultar inolvidable, conquistando el Torneo Centenario de la AFA en aquella memorable y calurosa tarde del 30 de enero de 1994. Fue un contundente 3 a 1 ante River Plate en el Estadio del Bosque.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-145-

F-241/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “120° Aniversario”, del Club Estudiantes de La Plata que se conmemorara el día 4 de agosto de 2025.

FUNDAMENTOS

La Historia del Club Estudiantes de La Plata comienza en 1905 con la decisión de un grupo de jóvenes de fundar una institución social y deportiva en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que permitiera y privilegiara la práctica del fútbol.

Así, el 4 de agosto de 1905 fue fundado el entonces llamado «Club Atlético Estudiantes». Debe su nombre a la condición de estudiantes universitarios de sus creadores e impulsores y, desde su fundación, su principal actividad es el fútbol masculino. Se desempeña actualmente en la Primera División de Argentina.

Comenzó su participación futbolística oficial en 1906, al incorporarse a los torneos de AFA. Y su mayor logro lo obtuvo en 1968, cuando se consagró campeón del mundo al derrotar al Manchester United de Inglaterra en la final de la Copa Intercontinental.

Desde 1913, cuando alcanzó su primer campeonato de Primera División, en la era amateur, se consagró campeón del fútbol argentino, en torneos de liga, en otras cinco oportunidades (1967, 1982, 1983, 2006 y 2010). Y también sumó seis títulos internacionales; entre ellos, en cuatro ocasiones la Copa Libertadores de América.

Además de ser la institución que rompió con la hegemonía de títulos nacionales de Primera División de los denominados «cinco grandes» en la era profesional, en 1967, ha conquistado la Copa Interamericana 1968 y cinco copas nacionales: Copa Escobar 1944, Copa de la República 1945, Copa Argentina 2023, Copa de la Liga 2024 y Trofeo de Campeones 2024. En consecuencia, totaliza 17 títulos oficiales en la máxima categoría, entre campeonatos y copas de AFA, CSF y FIFA, y su equipo superior obtuvo además tres campeonatos en las distintas divisiones en las que se ha organizado la segunda categoría del fútbol argentino. También disputó el partido definitorio de la Copa Libertadores 1971, Copa Sudamericana 2008 y Recopa Sudamericana 2010, adjudicándose, hasta hoy, doce finales a nivel internacional.

Estudiantes se encuentra entre los cinco equipos del fútbol argentino con más presencias en Primera División superado solamente por River Plate, Boca Juniors e Independiente; e igualado con Racing Club. Y, a nivel internacional, entre abril y mayo de 2010 alcanzó su mejor ubicación (2.do puesto) en la clasificación mundial de clubes de la IFFHS, siendo uno de los equipos argentinos considerado por la FIFA como «club clásico».

Con la obtención de la Copa Libertadores 2009, se convirtió en el tercer equipo más laureado del fútbol sudamericano en esta competición? y disputó, por primera vez en su historia, la Copa Mundial de Clubes, en Emiratos Árabes Unidos, donde fue finalista y el segundo equipo argentino en alcanzar esta instancia internacional.

A lo largo de su historia deportiva, Estudiantes se ha destacado por ser un club formador de numerosos futbolistas que han alcanzado reconocimiento internacional, destacando la proyección de prolíficos goleadores. En efecto, tres de los diez máximos goleadores de todos los tiempos en competencias oficiales de AFA se han formado en sus categorías juveniles y debutado profesionalmente en la institución: Manuel Pelegrina, Martín Palermo y Ricardo Infante.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto
la presente iniciativa.

-146-

F-242/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “112 Aniversario”, del Club Social Cultural y Deportivo For Ever de La Plata que se conmemorará el día 3 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS

El Club Social Cultural y Deportivo FOR EVER fue fundado el 3 de septiembre de 1913, su primer presidente fue Roberto Triebling.

La denominación escogida, en aquellas reuniones realizadas en un viejo almacén (Migliorero) ubicado en la diagonal 79 y 64, por los socios fundadores se debió a que el Triebling padre poseía un Stud con dicho nombre, adoptándose además los colores de sus jinetes la ya clásica casaca azul y blanca a bastones.

Rápidamente la pasión de los primeros socios especialmente hacia el fútbol, principal actividad desde su fundación, se fue extendiendo a todo el barrio, transformándose en su eje referencial en lo social y deportivo imprimiendo la identidad actual que lo convierten al Barrio El Mondongo en una de las zonas más representativas de la ciudad de La Plata.

La actividad social se remonta desde su fundación, en épocas donde el Club del Barrio era el obligado punto de encuentro, recordándose a estos fines cuando en los años ´30 cuando se conformó una por entonces conocida formación teatral, o en cuando en los ´80 se proyectaban películas.

Otro hito en este aspecto era la organización que desde el Club bajo la dirección del recordado «Fito» Fracassi, se realizaba de los famosos festejos de carnaval en las décadas del ´60 y ´70, a los cuales concurrían vecinos de toda la ciudad a los fines de disfrutar de los desfiles de las comparsas por la emblemática Diagonal 79, donde las familias componían las “murgas” compitiendo por colocarse los disfraces más destacados, para culminar cada jornada con los bailes que se desarrollaban en la Sede Social donde siempre se contaba con la participación de los músicos del momento.

Ya a fines del siglo veinte se destacó la fiesta anual que realiza la denominada “Barra del Mondongo” –en su versión masculina y femenina- donde se festeja el «Día Internacional del Barrio Mondongo», cuyas ediciones reúnen a más de doscientas cincuenta personas en nuestra Sede Social de la entidad.

Desde siempre la Institución cobijo a la juventud, donde se conformaba por una sub-comisión de jóvenes se organizaban

fiestas y encuentros musicales variados, donde el paso del tiempo fue albergando todos los estilos musicales, desde el tango, contando con un tema propio con el simple título “Club For Ever” o las múltiples bandas de rock del Barrio con innumerables referencias al Club.

Interminables jornadas se desarrollaban en hasta la década del cincuenta, alrededor de su cancha de bochas o del “Buffet” donde los menores tenían su horario en resguardo de su inocencia preparándose para ser parte de aquellos espacios donde los mayores se congregaban para debatir sobre la actualidad política o futbolística, contar aquellas anécdotas que hoy son leyenda.

Siempre hubo lugar en nuestra historia para el desarrollo de diversos cursos o talleres como ser de apoyo a alumnos de EGB o Polimodal, entre muchos otros o de danzas flamenca, tango o folklórica.

La inserción en la comunidad llevó al Club a ser puntal de la actividad institucional de la ciudad, siendo por ejemplo uno de los fundadores de la Federación de Instituciones de nuestra ciudad o punto de referencia para desarrollar las más variadas actividades, no siendo casualidad las visitas de la talla de René Favaloro –que lo cuentan entre sus socios honorarios-, de Carlos Tejo que fuera presidente de la entidad, o del fundador de la hermana Institución “Euforión” don Nicodemo Scenna.

Así en sus inicios, en un barrio lleno de “potreros” se instaló la cancha en 63 y 118, luego cuando la urbanización avanzó, su ubicación un poco más allá de los límites de El Mondongo en calle 64 y 127 en aquellos años, como hoy, los equipos de la Institución ya defendían los colores azul y blanco a bastones.

Siempre los primeros equipos del Club participaron en los campeonatos organizados por la Liga Amateur Platense de Fútbol, del cual es socio fundador. Se destaca la obtención de la «Copa Sureda» con un equipo hasta hoy recordado, donde participaban entre otros Diego y Daniel Bayo, Edgardo «Toto» Mansilla o Diego Barci.

Pero no solo estos futbolistas lograron acceder a la elite profesional del fútbol, muchos son los ejemplos de aquellos jugadores del Club que llegaron al fútbol profesional, hasta algunos a conformar los planteles de la Selección Nacional, así más atrás en el tiempo se puede nombrar a Alberto Viola, Raúl Felice, Oscar Calandra, Alberto Palomino, entre otros

Ya en la década de los ´80, cuando por las propias necesidades de todos los Clubes de barrio, se aceptó la donación de juegos completos de camisetas para los equipos con los colores azul y rojo a bastones, se conformó la recordada Sub Comisión de Fútbol Infantil, que con dichos colores se iniciaran jugadores como Guillermo y Gustavo Barros Schelotto; Martín Palermo; Gastón Sessa y según relatara su madre -en el libro “Lado “V”- compartiera jornadas Juan Sebastián Verón, vecino del Barrio por aquel entonces.

Como logros para destacar puede rememorarse la obtención del campeonato liguista del año ´91, con la conducción técnica de Gustavo Fracassi, equipo este que representara a la ciudad, con notable actuación en el Torneo Regional, o más acá en el tiempo la consagración lograda en el año 2001.

Pero, además otros deportes también han tenido destacada participación como ser la actuación de la gimnasta Aldana Simone, en la década de los noventa quien obtuviera en los Torneos pre-olímpicos una plaza a la Olimpíada de Atlanta a la cual no pudiera concurrir por causas ajenas a su destreza; o en ajedrez, los equipos de la entidad que se consagraran sub-campeones de la Copa AFA contando a los recordados campeones platenses Jorge Bibiloni y Daniel Perez; en Tenis de mesa, equipos que representaran a la ciudad obteniendo, entre otros logros, el Torneo Inter-municipal; en Físico-Culturismo, con la participación de Javier Blasco; también en artes marciales para solo mencionar algunas.

Esta síntesis pretende dar una somera idea de la expresión de un barrio, de la pasión de representarlo, tanto en lo deportivo como en lo social o institucional, con la clara misión de brindar una mejor calidad de vida a los vecinos, pero seguramente insuficiente para describir su capital más preciado: su gente, esas miles de personas que durante más de cien años, y que generación tras generación fueron transfiriendo el precioso legado del “culto a la amistad” sintiéndose orgullosos de ser parte de su Club.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-147-

F-249/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo a la sexta edición de la “Gran Jineteada en Medanos”, celebrada el 11 de mayo del corriente año en la localidad de Villarino.

FUNDAMENTOS

El 11 de mayo del corriente año se llevará a cabo, en la localidad de Villarino, la sexta edición de la “Gran Jineteada en Medanos”.

El evento al aire libre organizado por Eduardo Néstor Leineker, mejor conocido por “TITO” junto a su familia, se celebrará en las instalaciones del Campo “tito Leineker y Familia” ubicado en Sección Quintas-Médanos.

Se dará comienzo abriendo sus tranqueras al público a las 7:30 hs AM, siendo las 10:00 hs el horario para el acto protocolar con el izamiento del Pabellón Nacional y desfile de gente de trabajo.

Asimismo, el evento contará con el despliegue de distintas montas especiales con excelentes jinetes. Además, contara con la presencia de distintos payadores que cuentan con una enorme y larga trayectoria.

Resulta pertinente destacar que por primera vez, en estos eventos organizados por la Familia Leineker, se pondrá en juego la clasificación rumbo a Jesús Maria 2026.

A su vez, es importante señalar que no solo asistirán familias y vecinos de la localidad de Villarino sino también de zonas aledañas.

Señora Presidente, este tipo de eventos contribuyen para seguir afianzando las tradiciones junto a la familia, dejando en la comunidad signos de satisfacción, mostrándose provechoso y favorable este evento familiar tornándose una jornada que está presente en la agenda de gran parte de la sociedad.

Es por ello, que, apelando al sentido común de las autoridades de esta casa, solicitamos el acompañamiento del Honorable Senado a la presente iniciativa.

-148-

F-256/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de interés legislativo el 70º Aniversario de la Casa D’Italia de la Ciudad de Mar del Plata a celebrarse el día 3 de julio del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 70º Aniversario de la Casa D’Italia de la ciudad de Mar del Plata a celebrarse el día 3 de julio del corriente año.

La Asociación Italiana del Puerto Mar del Plata “Casa D’Italia” fue fundada el 3 de julio de 1955 por un grupo de

inmigrantes italianos encabezado por Biaggio Vottola, con el objetivo de constituirse como un espacio de encuentro para la comunidad italiana y marplatense en general. Desde sus inicios, la institución se ha caracterizado por brindar un ámbito de recreación y pertenencia, donde los inmigrantes italianos pudieron compartir su tiempo libre, realizar actividades deportivas y fortalecer lazos con personas de su misma procedencia.

La primera Comisión Directiva fue conformada ese mismo 3 de julio de 1955, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente: Blas Vottola, Vicepresidente: Jorge Di Iorio de Luis, Secretario: Jorge A. Di Iorio, Tesorero: Natalio Pennisi.

Cabe destacar que la Asociación fue promotora del surgimiento de diversas instituciones regionales italianas, como la Asociación Campana y la URSA (Unione Regionale Siciliana Argentina), que desde 1986 reúnen a inmigrantes y descendientes italianos con raíces comunes. Estas entidades, además de fomentar la lengua y la cultura italiana, desarrollan acciones solidarias en comedores y hogares de la ciudad, en muchos casos con apoyo del gobierno italiano.

Durante la presidencia del Dr. Pascual Scinardo (1959-1962), la Asociación impulsó la creación de la Federación de Sociedades Italianas de Mar del Plata, integrada por importantes instituciones como la Sociedad Italiana Garibaldi y XX de Septiembre, el Círculo Italiano, la Sociedad Italiana “Las Tres Venecias”, el Centro Italiano Marplatense (C.I.M.), el Teatro Italiano y el Círculo Italiano de Miramar, entre otras.

En cuanto a su infraestructura, la primera sede estuvo ubicada en la calle Gaboto 3631, en un inmueble cedido por Antoni Di Iorio. Posteriormente, gracias al esfuerzo de la comunidad, la recaudación de fondos y el trabajo voluntario de los miembros, se logró inaugurar en 1965 la actual sede de la institución, ubicada en Av. Edison 127, la cual se mantiene como centro neurálgico de las actividades de Casa d’Italia.

En el año 2000, la Asociación inauguró un panteón propio en el Cementerio de La Loma, concebido por la Comisión Directiva como un homenaje a los valores de colectividad y pertenencia que promueve la institución.

Actualmente, la Comisión Directiva está conformada por: Presidente: Esteban Materia, Vicepresidente: Rafael Vitiello, Secretario: Pablo Votolla, Tesorero: Ciro C. D’Antonio.

Asimismo, en el presente, Casa D’Italia mantiene una nutrida agenda cultural y educativa, ofreciendo clases de italiano, inglés, francés, yoga y gimnasia. También asesora en temas relacionados con la ciudadanía y el pasaporte italiano, y, en articulación con PROTER (Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna), ha suscrito un convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata para brindar asesoramiento psicológico gratuito, coordinar un coro infantil y desarrollar diversos cursos.

En este año 2025, la Asociación celebra su 70º aniversario, consolidada como una institución de referencia en la ciudad de Mar del Plata y como emblema de la colectividad italiana en la región.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo

-149-

F-258/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el cuadragésimo (40º) aniversario del Jardín de Infantes N.° 910 “San Francisco de Asís” de San José, distrito de Coronel Suárez, celebrado el día 11 de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el cuadragésimo (40º) aniversario del Jardín de Infantes N.° 910 “San Francisco de Asís” de San José, distrito de Coronel Suárez, celebrado el día 11 de marzo de 2025.

El pueblo de San José es una de las denominadas “colonias de Suárez” ubicadas al sur de la ciudad de cabecera del distrito; fue fundada en 1887 por inmigrantes alemanes del Volga y conserva aún el espíritu pujante de aquellas personas que se afincaron en el país, puntualmente en el sudoeste bonaerense, con muchos sueños por cumplir.

El Jardín de Infantes N.° 910 es un establecimiento público que posee una denominación cristiana reflejando la fuerte religiosidad de su comunidad, como también la estrecha vinculación que la institución guarda con la misma.

Cuatro décadas separan la fundación del jardín del presente, lo que demuestra la importancia que este espacio de educación de la primera infancia tiene para el pueblo de San José, ya que tanto los habitantes como la institución se sostienen y acompañan mutuamente en sus proyectos, siendo el J.I. 910 un protagonista de la vida de su lugar, mientras que ofrece un espacio educativo que abre las puertas a la escolaridad de niños y niñas de su localidad, brindando oportunidades educativas y afianzando los lazos sociales de la misma.

Reconocer un sitio formativo neurálgico para su comunidad a través de la iniciativa expuesta, es un gesto que este H. Cuerpo puede ofrecer para seguir alentando el trabajo que diariamente se desempeña en cada punto de la geografía bonaerense, en este caso, por más de 40 años.

En virtud de las consideraciones vertidas, es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Declaración.

-150-

F-259/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el cuadragésimo (40º) aniversario del Centro de Formación Laboral N° 401 de la ciudad de Coronel Suárez, cabecera del distrito homónimo, celebrado el 22 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el cuadragésimo (40º) aniversario del Centro de Formación Laboral N.° 401 de la ciudad de Coronel Suárez, cabecera del distrito homónimo, a celebrarse el 22 de mayo del corriente año.

El Centro de Formación Laboral N.° 401 de Coronel Suárez, es un espacio de instrucción de cursos gratuitos que poseen certificación oficial con múltiples salidas al mercado laboral. Fundado en el mes de julio de 1985, el Centro es un sitio altamente valorado por su comunidad y la zona, ya que brinda herramientas útiles y necesarias para la inserción en el mundo del trabajo destinadas a un amplio número de personas.

La capacitación es clave para afrontar los nuevos desafíos que nuestra realidad socioeconómica presenta; en este sentido, contar con un Centro de Formación de las características del N.° 401 de carácter público y gratuito es una ventaja que los habitantes de Suárez, pero también de distintos puntos de la sección, valoran y potencian a fin de poder instruirse en las más variadas áreas.

Por lo expuesto, considero oportuno brindar el reconocimiento del Cuerpo al C.F.L. N.° 401 a través de la iniciativa que se expone, destacando sus cuatro décadas al servicio de la capacitación de los habitantes del sudoeste bonaerense.

En virtud de las consideraciones vertidas, es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Declaración.

-151-

F-261/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial del Donante de Sangre, el cual se celebra cada 14 de junio desde el año 2004.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial del Donante de Sangre ha sido elegido por la Asamblea Mundial de la Salud para promover el acceso universal a sangre segura mediante la donación de sangre voluntaria y no remunerada.

El 14 de junio de cada año se celebra este día para agradecer a los donantes voluntarios no remunerados y concienciar de la necesidad de hacer donaciones regulares para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de sangre y sus productos.

La fecha conmemora el nacimiento de Karl Landsteiner (Viena, Austria, 14 de junio de 1868, Nueva York, 26 de junio de 1943), patólogo y biólogo austríaco, que descubrió y tipifico los grupos sanguíneos. Se le concedió el Premio Nobel de Fisiología o Medicina en el año 1930.

Las transfusiones de sangre y sus productos ayudan a salvar millones de vidas al año. Contribuyen a que pacientes con enfermedades potencialmente mortales vivan más tiempo con mejor calidad de vida, y posibilitan la realización de intervenciones médicas y quirúrgicas complejas. Asimismo, tienen una función vital en la atención materno-infantil, el embarazo y las respuestas de emergencia a los desastres naturales o causados por el hombre.

Solo se puede asegurar un suministro suficiente mediante donaciones regulares voluntarias y no remuneradas. No obstante, en muchos países los servicios de sangre siguen teniendo problemas para ofrecer sangre suficiente y garantizar su calidad y seguridad.

La transfusión sanguínea es un procedimiento médico, mediante el cual se transfiere sangre de una persona a otra para reponer los componentes sanguíneos que disminuyen por causa de una cirugía, lesión, trastorno hemorrágico o enfermedad (cáncer, hemofilia, diabetes, entre otros).

La sangre posee los siguientes componentes sanguíneos:
-Globulos blancos: ayudan al organismo a combatir infecciones.
-Plasma: constituye la parte líquida de la sangre y sirve para transportar células, nutrientes y otros elementos del sistema inmunológico.
Plaquetas: permiten la adecuada coagulación de la sangre.

El donante de sangre debe cumplir con los siguientes requisitos básicos:
-Ser mayor de edad (de 18 a 65 años).
-Estar sano físicamente. Con un peso mínimo de 50 kilos.
-No haber sufrido enfermedades infecciosas (VIH-Sida, Sífilis, Hepatitis, Paludismo, entre otras).
-No ser consumidor de drogas. No debe estar ingiriendo antibióticos, ni determinados medicamentos. Con tensión arterial normal.
-Sin tatuajes o piercings recientes (4 meses previos).
-No haber sido sometido a un trasplante.
-No haber recibido transfusiones de sangre.
-No es recomendable que las mujeres embarazadas sean donadoras, ya que la sangre es el medio de alimentación y oxigenación del feto.
-No haber sido sometido a intervenciones quirúrgicas o endoscopias recientes (4 meses previos).

El donante deberá someterse a una evaluación previa efectuada por personal sanitario especializado, suministrando la información requerida, a fin de determinar si es apto para donar sangre.

Asimismo, debe seguir estas indicaciones:
-Ingerir una comida completa, con un lapso de 1 a 2 horas antes de la extracción de sangre.
-Indicar los medicamentos, vitaminas y suplementos alimenticios que está ingiriendo.
-Someterse a un análisis de sangre previo, a fin de determinar la compatibilidad, grupo sanguíneo y descarte de enfermedades infecciosas.

Después de la extracción de la sangre el donante deberá tomar líquidos y consumir alimentos, evitar levantar peso o efectuar actividades que requieran esfuerzo, durante las 24 horas posteriores. Anualmente se selecciona a un país anfitrión del Día Mundial del Donante de Sangre.

Por los motivos expresados es que invito a los Legisladores a que me acompañen con su voto.

-152-

F-262/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo al Día Mundial contra el Parkinson, el cual se celebra cada 11 de abril desde el año 1997, para concientizar a la población acerca de esta enfermedad neurodegenerativa que afecta a millones de personas en el mundo.

FUNDAMENTOS

La enfermedad de Parkinson es una condición degenerativa, progresiva y crónica del sistema nervioso que se caracteriza por causar severos daños neurológicos, produciendo alteraciones en el control y en la coordinación de los movimientos de todo el cuerpo, además de rigidez muscular.

El motivo de que sea el 11 de abril la fecha de conmemoración de este día especial, es la coincidencia con el aniversario del nacimiento de James Parkinson, un neurólogo británico que en 1817 descubrió lo que en aquel tiempo denominó parálisis agitante, y que hoy conocemos como enfermedad de Parkinson.

El Parkinson es la segunda enfermedad neurodegenerativa más frecuente, después del Alzhéimer, afecta a 1 de cada 100 personas mayores de 60 años (aunque existen casos en otras edades) y se estima que para el 2030 habrá unos 12 millones de pacientes con este mal.

Los síntomas aparecen de forma progresiva, afectando algunas zonas del cuerpo como las manos, los brazos, las piernas y la cara. Luego se extiende a todo el cuerpo, causando rigidez motora, temblores, problemas de equilibrio y coordinación.

El daño aparece cuando las células del sistema encargadas de producir dopamina, una hormona que regula el movimiento, detienen su producción y esto termina por desencadenar la enfermedad.

El símbolo que identifica a esta enfermedad en el mundo es un tulipán rojo, que en el año 2005 se eligió en una reunión celebrada en Luxemburgo.

La historia de esta imagen elegida se retrotrae al año 1980 cuando el horticultor holandés JWS Van der Wereld, que padecía Parkinson, desarrolló una variante roja y blanca del tulipán del Dr. James Parkinson, como fue llamado.

A partir de 2005, muchas organizaciones han adaptado el símbolo del tulipán como imagen de sus organizaciones. Y es un buen ejemplo para explicar la enfermedad, ya que un tulipán descuidado empezará a doblarse y marchitarse pronto, pero si se le cuida durará más tiempo en buen estado. Al igual

que el tulipán un paciente de Parkinson que se cuide, tome su medicación y haga deporte, podrá conservar su salud más tiempo.

Gracias a varios famosos, pudo hacerse más visible esta dolencia. El Papa Juan Pablo II fue uno de ellos, quien sufrió la progresión limitando su capacidad del habla.

Muhammad Ali, uno de los más grandes boxeadores del mundo, luego de abandonar su profesión, fue víctima de esta enfermedad. Y con Michael Fox, todos la hemos conocido desde lo profundo, comenzamos a ver cómo este mal consumía al actor a sus 29 años, tanto en su salud como en su vida social. Una mezcla de tristeza y de admiración es lo que nos invadió cada vez que vimos Volver al Futuro, tristeza de ver el daño que le produjo esa enfermedad y de admiración por cómo encaró y sorteó, todos estos años, las dificultades.

El Parkinson es una enfermedad que definitivamente transforma la vida de las personas. Sin embargo, no representa un impedimento para alcanzar metas y logros personales, aunque no tenga cura.

Los pacientes diagnosticados con Párkinson han sido objeto de estigmas sociales, afectando igualmente a sus familiares y cuidadores. Han sido incomprendidos por su entorno, debido a los síntomas externos de esta patología neurológica.

Es por ello que invitamos a la reflexión y a entender un poco más a todas aquellas personas que tienen que sufrir el lento y progresivo deterioro que genera este trastorno.

Así mismo, hoy existen más fundaciones y organismos internacionales, cuya labor se ha orientado en ayudar a estas personas a tener una mejor calidad de vida.

Por otro lado, en el campo de la investigación, se siguen estudiando las causas del Parkinson y no se pierde la esperanza de que en un futuro no muy lejano se halle la cura para esta enfermedad.

Por los motivos expuestos, invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-153-

F-263/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por los 140 años del Colegio Nacional “Rafael Hernández” de la ciudad de La Plata, celebrado el pasado 8 de abril del corriente año.

FUNDAMENTOS

Apenas tres años después del nacimiento de la ciudad de La Plata, un 8 de abril de 1885, las propias autoridades crean un Colegio Provincial para varones, con el propósito de brindar a los habitantes de la ciudad naciente los medios para encarar su educación. Si bien en 1884, la Ley 1688 amplió los fondos provinciales destinados a la construcción de edificios y gastos escolares, la idea de una educación secundaria se orientaba más hacia lo práctico que a lo académico.

Se tuvo que esperar otros dos años, en 1887, para que el Poder Ejecutivo Federal mediante decreto, nacionalizara el Colegio Provincial creado en 1885 y que sólo era de varones, lo convirtiera en el Colegio Nacional. En 1905, el Colegio quedaría incorporado a la recientemente creada Universidad Nacional de La Plata.

Es decir, que el 8 de abril de 1885 comenzaba a construirse los cimientos y las bases de lo que conocemos hoy. Sus puertas se abrieron por primera vez, en las calles 9 y 47, para recibir una camada de jóvenes entusiastas, repletos de sueños con ganas de convertirlos en realidad. Allí nació la primera promoción del prestigioso colegio y con ella, el ejemplo para millones de alumnos que caminaron luego por sus pasillos.

Sin embargo, no sería hasta el siglo después, en septiembre de 1910, que se inauguraría el actual edificio que le sirve de sede hasta nuestros días, en avenida 1 entre las calles 47 y 50, con la presencia de las más altas autoridades provinciales y nacionales.

El nuevo complejo edilicio albergaba un modelo único en el país en materia de enseñanza que anexaba al edificio principal un internado modelo, el ULPI (Universidad de La Plata Internado), en donde los alumnos convivían con los profesores, rodeados de comodidades y atenciones, con un gran parque, un inmenso gimnasio cubierto, semejante a un templo de la Antigua Grecia, una pileta de natación y canchas para practicar todo tipo de deportes.

Muchos fueron las personalidades destacadas que fueron alumnos o que sólo recorrieron sus instalaciones. Tras aprobar un riguroso examen, René Favaloro entró al Colegio Nacional para cursar la secundaria, donde le infundieron principios de base humanística. Ernesto Sábato, Julieta Lanteri, Federico Moura, fueron otros ejemplos de ex alumnos.

El 2 de abril de 1925, Albert Einstein llegó a la ciudad de La Plata y en su itinerario turístico se presentó en el Partenón de la UNLP, edificio que en ese momento funcionaba como Gabinete de Física del Colegio y albergaba los instrumentos del Departamento de Física.

Desde sus comienzos el Colegio Nacional se distinguió entre todos los establecimientos educativos del país. No era un colegio más, era un emblema de educación de excelencia.

La calidad de su enseñanza hacía que los jóvenes quisieran pertenecer, respirar el mismo aire de los grandes que fueron sus visitantes, como Ortega y Gasset o Leopoldo Lugones.

En la actualidad más de 1.700 estudiantes comparten las aulas con casi 400 docentes, quienes junto a 70 integrantes del cuerpo no docente conforman la comunidad educativa del Colegio.

Existen millones de razones para festejar un año más, algunas son las que pasaron por sus aulas, otras por aquellos que las transitan y las muy importantes, por los que caminarán sus pasillos convencidos que también escribirán su historia.

Por los motivos expuestos, es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-154-

F-275/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo a la Segunda Edición de "La Fiesta de la Medialuna 2025", que se realizó los días 15 y 16 de febrero de 2025 en la Plaza del Puente del complejo Punta Mogotes, de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad, declarar de Interés Legislativo la Segunda Edición de "La Fiesta de la Medialuna 2025", que se llevó a cabo los días 15 y 16 de febrero del presente año en la plaza del Puente del complejo Punta Mogotes de Mar del Plata.

Instituida como un evento anual destinado a destacar y celebrar la tradición gastronómica de la ciudad de Mar del Plata, mediante la ordenanza Municipal N.º 26367 por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón “Fiesta de la Medialuna Marplatense”, se llevó a cabo en forma de festival, contando para ello con una gran variedad de actividades interactivas para todas las edades, stands con una gran variedad de medialunas de marcas reconocidas, cafeterías y sectores de té, food trucks, sector de productos regionales, artesanales, juegos para niños y adultos, espectáculos musicales, capacitaciones gastronómicas, premios a las

mejores medialunas, la producción sin TACC y la elaboración de la medialuna más grande del mundo. Asistieron más de veinte mil personas.

En Mar del Plata, se elaboran excelentes medialunas que se han convertido en un símbolo del desarrollo de una cultura gastronómica; son parte del orgullo bonaerense y constituyen un atractivo gastronómico para los turistas, es por ello que la fiesta busca destacar y promocionar este producto emblemático de la ciudad, involucrando a todos los sectores productivos de Mar del Plata y la Provincia.

El festival es una vitrina atractiva para impulsar el desarrollo turístico de Mar del Plata y consolidarla como un referente cultural gastronómico, resaltando y reconociendo, además, el alto nivel de los trabajadores y referentes del rubro de la panadería y pastelería en nuestra ciudad.

Por los motivos antes expuestos, a fin de acompañar a todas y todos los marplatenses en esta fiesta y reconociendo la importancia que tiene la promoción y desarrollo de la gastronomía, el turismo y la cultura en la Provincia de Buenos Aires es que solicitamos a los legisladores y legisladoras nos acompañen en esta iniciativa.

-155-

F-277/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial de las Enfermedades Inflamatorias Intestinales, el cual se celebra cada 19 de mayo desde el año 2010.

FUNDAMENTOS

El día 19 de Mayo se celebra el día Mundial de las Enfermedades Inflamatorias Intestinales o IBD (por su sigla en inglés Inflammatory Bowel Disease), creado en 2010 por organizaciones de pacientes que representan a más de 50 países en los cinco continentes y coordinado por la Federación Europea de Asociaciones de Crohn y Colitis Ulcerosa. El lazo violeta este día se utiliza como un símbolo de conciencia y apoyo para quienes viven con EII con el objetivo de dar más visibilidad y apoyo a estas «enfermedades invisibles» pero que afectan a 10 millones de personas en todo el mundo.

Las EII son un conjunto de patologías crónicas inflamatorias del tracto gastrointestinal, entre las cuales las más caracterizadas son la Enfermedad de Crohn y la Colitis ulcerosa. Se caracterizan por dolor abdominal, diarreas recurrentes, pérdida de peso y fiebre, afectando por igual a hombres y mujeres. Suele diagnosticarse en la tercera década de vida (entre los 15-30 años de edad) y si bien existen diversos tratamientos para estas patologías que mejoran la calidad de vida de los pacientes, aún no tiene cura. La incidencia de las EII ha ido aumentando aceleradamente desde la década del 70, siendo más prevalente en países del hemisferio norte, sin embargo son patologías emergentes en países de nuestra región.

Estas enfermedades se caracterizan por ser inmunológicamente mediadas, es decir que el sistema inmune asociado al tracto gastrointestinal juega un rol fundamental en la instauración y evolución de estas enfermedades inflamatorias.

En el grupo de Inmunopatología e Inmunointervención en Inflamación intestinal en el IIFP estudian el rol de diferentes células y componentes del sistema inmune de la mucosa intestinal involucrados en la fisiopatología de las EII. En colaboración con los servicios de gastroenterología, colonoscopía y cirugías del Hospital Carlos Bonorino Udaondo de CABA y el Área de Enfermedad Inflamatoria Intestinal, Servicio de Gastroenterología del Hospital San Martín de La Plata, trabajan con muestras de biopsias (pequeñas muestras que se toman de rutina en un estudio de videocolonoscopía) de pacientes con Enfermedad de Crohn o Colitis ulcerosa que acceden voluntariamente a contribuir con proyecto de investigación. A partir de estas muestras es que logramos estudiar y caracterizar las células como las células epiteliales, los linfocitos o fibroblastos presentes y la interacción entre ellas y su regulación en el proceso inflamatorio. Asimismo, estudian en modelos experimentales en ratón la modulación de la inflamación intestinal experimental. Sobre la base de estas líneas de investigación desarrolladas en este grupo, aspiran a contribuir al conocimiento sobre los mecanismos inmunológicos que median estas patologías y llevan al daño intestinal, que permitan identificar nuevos blancos terapéuticos y estrategias de inmunointervención.

Objetivos del Día Mundial:

-Dar a conocer la realidad de las personas con EII.
-Pedir investigación y encontrar mejores tratamientos.
-Pedir una cura.
-Mejorar la calidad de vida de las personas con EII.
-Participación de pacientes
-Pacientes de más de 36 países impulsan esta efeméride.

En Argentina, la Fundación Mas Vida participa en esta iniciativa.

Importancia del diagnóstico temprano: El diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno mejora la calidad de vida de las personas con EII.

Por los motivos expresados es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto

-156-

F-278/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, atento el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ley 15.409 –aprobada el 15 de diciembre de 2022 y cuyo objeto es garantizar el derecho de acceso, deambulación y permanencia en espacios públicos y privados de uso público a las personas con discapacidad acompañadas por perros de asistencia– proceda a su reglamentación a fin de posibilitar su efectiva aplicación.

FUNDAMENTOS

La Ley 15.409, sancionada el 15 de diciembre de 2022, tiene como finalidad garantizar el derecho de las personas con discapacidad a acceder y permanecer en espacios públicos y privados de uso público acompañadas por perros de asistencia. Esta norma, cuyo proyecto fue de mi autoría, reemplaza a la anterior Ley 14.964 (que adhiere a la Ley Nacional), con el propósito de actualizar y ampliar el marco normativo vigente, adecuándolo a estándares más inclusivos y respetuosos de los derechos de las personas con discapacidad.

Entre sus principales disposiciones, la ley define qué se entiende por perro de asistencia y establece los derechos de las personas usuarias, asegurando que no sean objeto de discriminación alguna en su vida cotidiana. También contempla las obligaciones de quienes hacen uso de estos perros, como la acreditación correspondiente y el cumplimiento de normas de higiene y comportamiento, al tiempo que promueve la realización de campañas de sensibilización para informar a la sociedad sobre la importancia del rol que cumplen estos animales en la autonomía e integración de sus usuarios.

Pese al tiempo transcurrido desde su sanción, la ley aún no ha sido reglamentada, lo que impide su efectiva implementación. Esta falta de reglamentación frustra la voluntad del legislador, dificulta el accionar de los organismos encargados de su aplicación y posterga derechos

fundamentales de un sector de la población que requiere de acciones concretas para ejercerlos plenamente.

Por todo lo expuesto, y con el fin de contribuir al cumplimiento integral de esta norma, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

-157-

F-279/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “Congreso de Enfermedades Poco Frecuentes y Trastornos del Espectro Autista”, que se desarrolló el viernes 25 de abril en el “Teatro del Municipio”, en la localidad de Lomas de Zamora.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto poner de manifiesto la significación del Congreso sobre Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF) y Trastornos del Espectro Autista (TEA), que se llevará a cabo el próximo 25 de abril a las 09:00 horas en el Teatro del Municipio de Lomas de Zamora.

Este evento constituye una valiosa instancia para visibilizar tanto la necesidad de un abordaje interdisciplinario de los trastornos del espectro autista, como así también la comprensión integral de las enfermedades poco frecuentes. Ambas condiciones presentan desafíos significativos para quienes las transitan, afectando no sólo la salud de las personas diagnosticadas, sino también la vida cotidiana de sus familias y entornos cercanos. Por ello, resulta esencial fomentar espacios de formación, intercambio y concientización que impulsen una mirada más inclusiva y empática desde todos los sectores de la sociedad.

El Congreso objeto del presente proyecto propone una jornada de diálogo y reflexión entre profesionales de la salud, organizaciones sociales y comunidad en general, en torno a dos mesas temáticas. La primera de ellas, bajo el título “Diagnóstico de Precisión, Registro y Epidemiología”, contará con la participación de destacados especialistas como el Dr. Ricardo Cersósimo, neurólogo del Hospital Garrahan; el Dr. Rubén Sosa, pediatra y ex Jefe de Infectología del Hospital Pedro de Elizalde; el Dr. Sebastián Menazzi, genetista y Director médico de GenomIT; y el Dr.

César Crespi, médico clínico. En esta mesa se abordarán temas tan fundamentales como la importancia de una comunicación eficaz en neurología, la detección temprana de enfermedades genéticas, la asesoría genética y el registro epidemiológico.

La segunda mesa pondrá el foco en el rol fundamental de las redes de apoyo, ONG y asociaciones de familias, que acompañan el proceso de diagnóstico y tratamiento, en tanto cumplen un papel esencial, no sólo en la orientación médica y social sino también en la contención emocional, ofreciendo espacios de escucha, acompañamiento y construcción colectiva del saber y de la experiencia.

La realización de este congreso en el Municipio de Lomas de Zamora representa un fuerte compromiso de la gestión municipal con la promoción de políticas públicas orientadas a la salud, la inclusión y la discapacidad. Su declaración como evento de interés significaría un reconocimiento institucional a la labor de quienes trabajan día a día por el bienestar de las personas con EPOF y TEA, y contribuiría a continuar fortaleciendo una agenda legislativa sensible, inclusiva y orientada a los derechos humanos.

Por todo lo expuesto solicito a los/as Señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo en esta iniciativa.

-158-

F-280/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de interés legislativo la realización de la 19° Conferencia de la Asociación Internacional de Derecho del Consumidor a realizarse los días 23, 24 y 25 de julio de 2025 en la Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Los días 23, 24 y 25 de Julio de 2025 se realizará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires la 19° Conferencia Internacional de Derechos del Consumidor bajo el tema “Nuevos desafíos del derecho del consumidor: celebrando los 40 años de las Directrices de Naciones Unidas de protección al consumidor y a los Padres Fundadores de la IACL”.

El objetivo de la conferencia es proporcionar un foro donde académicos nacionales e internacionales, profesionales, representantes de organizaciones de consumidores, autoridades públicas y empresas puedan reunirse para presentar y discutir cuestiones relevantes para la protección del consumidor en muchos sectores ydesde diversas perspectivas. Todo ello redunda en valiosas contribuciones teóricas y empíricas.

Este evento internacional reúne a representantes de más de 60 países provenientes de América del Norte, del Sur, Europa, Asia, África y Oceanía ofreciendo una plataforma global para el intercambio académico y la creación de redes de colaboración.

La Asociación Internacional de Derecho del Consumidor fue fundada como una asociación bilingüe para fomentar el aprendizaje y el debate sobre cuestiones y derecho del consumidor. Es una asociación que interactúa con la comunidad en general y tiene una larga tradición de encuentros académicos.

La realización de conferencias anuales en diferentes países es ya una tradición. A sólo título de ejemplo se mencionan otros países que han sido anfitriones de estas conferencias: Alemania (2023), Brasil (2017), Países Bajos (2015), Reino Unido (2011), India (2009) entre otros.

El evento se realizará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y la sede francófona se encontrará en la Universidad del Salvador. La organización y coordinación académica del evento se encuentra a cargo del equipo de los Dres. Profesores Sebastián Barocelli y Natalia E. Torres Santomé, distinguidos especialistas en la materia.

Este evento aborda las problemáticas más actuales que se presentan en el ámbito del Derecho de las Personas Consumidoras y el intercambio nacional e internacional que allí se genere permitirá profundizar sobre estas problemáticas y sobre nuevas más eficientes herramientas de abordaje.

En razón de los fundamentos expuestos, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración. La participación y acompañamiento de dicho evento redundará en beneficio de las y los ciudadanos en el marco del acceso a bienes y servicios, en momentos donde sus derechos como consumidores y usuarios necesitan una vital protección.

-159-

F-281/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “Día Internacional contra el Bullying o el Acoso Escolar” el cual se conmemora cada 2 de

mayo con el objetivo de erradicar esta forma de violencia que afecta a millones de niños y adolescentes.

FUNDAMENTOS

El Bullying o acoso escolar es la forma de comportarse o dirigirse a otra persona ya sea de forma verbal o física, causando un daño temporal o permanente en la víctima. Es un tipo de hostigamiento reiterativo de una o más personas hacia sus semejantes, en los cuales la persona sufre de amenazas, intimidación, manipulación e inclusive, agresiones físicas.

El 2 de mayo se celebra el Día Internacional del contra el Bullying o el Acoso Escolar, con el objetivo de concienciar sobre el riesgo del acoso escolar y el bullying en los niños y jóvenes a nivel mundial, así como buscar los mecanismos para evitar este mal, que hoy, se ha convertido en un terrible peligro para la población infantil y juvenil.

La fecha fue establecida por asociaciones de padres y diversas organizaciones no gubernamentales para concienciar sobre los riesgos del acoso escolar y los métodos para evitar la violencia en los centros escolares, y para establecer un protocolo de actuación ante casos de este tipo. La causa se representa con un lazo de color púrpura.

El bullying o también conocido como acoso escolar, es un mal de la sociedad actual. Aunque siempre ha existido el maltrato y las agresiones entre la población infantil y los jóvenes, en los últimos años este problema se ha agravado, trayendo como resultado, lamentables consecuencias que pueden marcar para siempre la vida no sólo del afectado sino de su núcleo familiar.

Se sabe que cuando un niño o adolescente es agredido de manera verbal o física comienza a mostrar una serie de comportamientos bastantes característicos como un bajo rendimiento escolar, síntomas de depresión, baja autoestima y en el peor de los casos, el deseo de atentar contra su vida.

De acuerdo a estudios realizados por UNICEF, se sabe que un alto porcentaje de los niños en todo el mundo sufre de acoso escolar. Uno de cada tres, es víctima de este mal social.

Para muchos padres, el bullying o el acoso, es visto como "cosas de niños", sin embargo, el problema va más allá y requiere mayor compromiso y la participación de todos los entes involucrados.

Se cree erróneamente que cuando un niño es víctima de maltrato, esto lo hará más fuerte, pudiendo enfrentar circunstancias más difíciles en su vida adulta y nada más alejado de la realidad. Estos niños y jóvenes, una vez que crecen, son personas inseguras, a las que les costará poder tener una vida sana para relacionarse con otras personas, ya sea en el trabajo o a la hora de formar una familia.

Esto se debe, a que para ellos la violencia forma parte natural del comportamiento humano y atraerán a sus vidas personas maltratadoras, que los mantendrán de forma permanente en un círculo vicioso, ya que repetirán esas mismas conductas.

En la actualidad, el ciberacoso está a la orden del día. Se puede ver con preocupación cómo la tasa de suicido aumenta de manera vertiginosa en muchos países y sin que los padres y la sociedad pueda hacer nada al respecto.

Sin embargo, nunca es tarde para empezar a tomar medias que alerten a los padres cuándo sus hijos están siendo víctimas de acoso escolar. Algunas de ellas se detallan a continuación:

-Cambia los datos de la configuración de privacidad, que sólo pueda ser compartida con amigos o de forma privada.
-Bloquea y elimina contactos que envíen mensajes de acoso.
-Denunciar a la persona que esté realizando bullying.
-Hablar con los padres, familiares o personas mayores sobre el acoso, para que estén al tanto y puedan denunciar el acoso.
-Dirigirse a las autoridades, en caso de presentarse situaciones que amenacen la integridad o la vida del niño o el joven.
-Es importante guardar evidencias del acoso, como fotos, videos o textos, que puedan servir para denunciar al agresor.
-Alejarse por un tiempo de las redes sociales, resulta una salida, dejando de lado la Internet o cualquier herramienta tecnológica donde puedan acceder otras personas.

Como parte de esta sociedad, no podemos ser indiferentes ante una problemática que afecta y miles de niños y jóvenes en todo el mundo. Podemos ver con tristeza y hasta con impotencia, como cada día mueren seres humanos debido al bullying y al acoso escolar.

Se necesita crear conciencia desde el hogar y las escuelas para que este flagelo acabe definitivamente. Tú también puedes hacer la diferencia valiéndote de las redes sociales para enviar algún mensaje esperanzador a los padres y a todos aquellos niños y jóvenes que se encuentran atravesando por una situación semejante.

Aceptarnos como somos, con las cualidades que nos definen a cada uno, es parte de un ejercicio necesario para construir una sociedad más empática y amable. Ante el maltrato o la violencia, no seamos indiferentes.

Por los motivos expresados, y porque involucrarnos es el primer paso para la construcción de una convivencia plural y democrática, es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-160-

F-285/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 75 aniversario de la fundación del Pueyrredón Rugby Club de la ciudad de Mar del Plata, celebrado el 25 de mayo del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 75 aniversario de la fundación del Pueyrredón Rugby Club de la ciudad de Mar del Plata, a celebrarse el 25 de mayo del corriente año.

El Pueyrredón Rugby Club de Mar del Plata constituye una institución emblemática dentro del deporte marplatense, con una trayectoria que se remonta al 25 de mayo de 1950. En aquella fecha, un grupo de jóvenes entusiastas que se reunía en una confitería céntrica decidió comenzar la práctica del rugby, alineándose en el entonces Club General Pueyrredón. De ese impulso fundacional surgiría una organización que, con el correr de las décadas, se transformó en un verdadero referente deportivo, social y comunitario de la ciudad.

En 1952, el club se incorpora a la recientemente formada Unión de Rugby de Mar del Plata, comenzando así su recorrido competitivo. Durante sus primeros años, las reuniones del club se realizaban en un solar familiar ubicado en la calle San Martín, mientras que los entrenamientos se llevaban a cabo en la Plaza España.

Posteriormente, los primeros partidos oficiales tuvieron lugar en el Parque Municipal de Deportes.

A lo largo de su historia, el club transitó por distintas sedes y espacios, hasta que en 1970 la Municipalidad de General Pueyrredón le cedió un terreno en el Parque Camet. A partir de entonces, y con enorme esfuerzo colectivo, se consolidó la infraestructura actual, que hoy incluye tres canchas de rugby, una cancha de hockey sobre césped, confortables vestuarios, confitería y un quincho totalmente equipado.

Durante la década del noventa, el Pueyrredón Rugby Club se consagró como tetracampeón del rugby local en Primera División, y muchos de sus jugadores históricos se incorporaron a la conducción dirigencial, aportando experiencia y compromiso institucional.

En los últimos años, gracias a un convenio con la Unión de Rugby de Mar del Plata, el club ha recuperado y puesto en valor los antiguos vestuarios de dicha unión y la histórica

cancha número uno, preservando así un valioso patrimonio deportivo de la ciudad.

Actualmente, el club cuenta con un plantel superior competitivo, divisiones juveniles que participan activamente en torneos regionales y un semillero infantil que nuclea a más de 160 niños, muchos de ellos hijos de exjugadores, consolidando la transmisión intergeneracional de valores como el trabajo en equipo, la solidaridad, el respeto y el compromiso.

Por su vasta trayectoria, su notable labor en el desarrollo deportivo y su permanente contribución a la comunidad marplatense, consideramos oportuno destacar y poner en valor al Pueyrredón Rugby Club, como un ejemplo de organización que enriquece la vida social y cultural de nuestra ciudad.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-161-

F-287/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 107 aniversario de la Reforma Universitaria a celebrase el 15 de junio del corriente año.

FUNDAMENTOS

Honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 107 aniversario de la reforma Universitaria a celebrase el 15 de junio del corriente año.

La Reforma Universitaria de 1918 constituye una de las gestas estudiantiles más significativas de la historia argentina y latinoamericana. Nacida en la ciudad de Córdoba, en el seno de una juventud inquieta y comprometida, esta transformación marcó un antes y un después en la vida académica de nuestro país, y se proyectó con fuerza en toda América Latina.

El movimiento surgió en marzo de 1918, cuando un grupo de estudiantes cordobeses se alzó contra estructuras universitarias anacrónicas, dominadas por sectores conservadores y ajenos a las necesidades y al espíritu de la época. La demanda central de los jóvenes reformistas apuntaba a democratizar el ingreso y el gobierno de las universidades, garantizar su autonomía y abrir el acceso a los sectores medios de la sociedad.

En este contexto, se inició una huelga que rápidamente ganó repercusión nacional, hasta que el presidente Hipólito Yrigoyen decidió intervenir la Universidad Nacional de Córdoba en respuesta a los reclamos. Se iniciaba así un proceso que, si bien encontró resistencias, sentó las bases de un nuevo modelo académico más democrático, participativo y moderno.

Un hecho clave en este proceso fue la publicación del “Manifiesto Liminar” en junio de 1918, un documento emblemático que sintetizó las ideas y objetivos del movimiento reformista. En él, los estudiantes denunciaban la mediocridad académica, la falta de libertad de cátedra, el autoritarismo institucional y el desprecio por la ciencia y el pensamiento crítico. Este manifiesto no sólo condensó las aspiraciones del movimiento, sino que se transformó en un símbolo de lucha para las juventudes de todo el continente.

Manifiesto liminar, 21 de junio de 1918 “La juventud ya no pide. Exige que se le reconozca el derecho a exteriorizar ese pensamiento propio en los cuerpos universitarios por medio de sus representantes. Está cansada de soportar a los tiranos. Si ha sido capaz de realizar una revolución en las conciencias, no puede desconocérsele la capacidad de intervenir en el gobierno de su propia casa”.

La presión estudiantil logró impulsar una segunda intervención presidencial que provocó la renuncia de los sectores conservadores de la universidad y permitió que se reformaran los estatutos, garantizando por primera vez la participación estudiantil en el cogobierno universitario, la docencia libre, la autonomía universitaria y la asistencia no obligatoria a las clases.

La Reforma Universitaria de 1918 significó mucho más que un cambio en el reglamento de una casa de estudios: fue un verdadero movimiento cultural, político y social, que democratizó la universidad, promovió el pensamiento crítico y colocó a la educación superior al servicio del pueblo.

A partir de la Reforma de 1918 se incorporó formalmente a los estudiantes al gobierno universitario, lo que constituyó un avance fundamental en materia de participación y democratización institucional. En ese mismo espíritu, se creó la Federación Universitaria Argentina (FUA), como máximo organismo representativo de los estudiantes de todo el país, nucleando a las federaciones de las universidades nacionales. La FUA se constituyó así en una herramienta clave para la defensa de los derechos estudiantiles, la promoción de la educación pública y la articulación de luchas colectivas en todo el territorio nacional.

Las bases sentadas por la Reforma Universitaria en Córdoba pronto se replicaron en las universidades del resto del país y trascendieron nuestras fronteras.

Entre los principios fundamentales del movimiento reformista se encuentran el cogobierno universitario entre estudiantes, docentes, graduados y no docentes; la autonomía universitaria; la publicidad de los actos universitarios; la docencia libre; la libertad de cátedra; la educación laica y accesible para todos; la promoción de la investigación científica y el impulso de la extensión universitaria y el compromiso con la comunidad.

La Reforma Universitaria de 1918 no sólo transformó el sistema de educación superior en nuestro país, sino que sentó las bases sobre las que hoy se sostiene la Universidad Pública Argentina, libre, gratuita, inclusiva, científica y comprometida con la sociedad.

A más de un siglo de aquel suceso, su legado sigue vigente. Por ello, resulta de especial importancia reconocer, conmemorar y difundir los valores y conquistas de la Reforma Universitaria como patrimonio ineludible de nuestra historia democrática y de la lucha por una educación pública, gratuita, inclusiva y de calidad.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-162-

F-288/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo los actos y homenajes a realizarse el día 22 de junio del corriente año en conmemoración del 159 Aniversario de la fundación de la Ciudad de Ayacucho.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo los actos y homenajes a realizarse el día 22 de junio del corriente año en conmemoración del 159 Aniversario de la fundación de la Ciudad de Ayacucho.

El 22 de junio de 1866, por iniciativa de José Zoilo Miguens, fue fundada la localidad de Ayacucho, en el entonces territorio rural de la provincia de Buenos Aires.
Nacido en la ciudad de Buenos Aires, Miguens fue una figura activa en la vida política del país, y un hombre de ideas avanzadas para su época. Cabe destacar su estrecha amistad

con José Hernández, quien en diciembre de 1872 le dedicó la primera ediciónde su inmortal obra Martín Fierro, verdadero emblema de la literatura nacional.

Desde sus inicios, Ayacucho fue punto clave de comunicación y tránsito. Al promediar el siglo XIX, la posta "Solitario" formaba parte del itinerario número 36 de las líneas de galeras reguladas por el gobierno provincial, constituyéndose como la séptima parada entre Dolores y Tandil, en el mismo lugar donde se emplaza hoy el centro urbano.

El desarrollo de la localidad se expresó tempranamente en ámbitos clave como la educación, la salud, la infraestructura y el comercio. En 1867 comenzaron a dictarse clases en domicilios particulares, y al año siguiente abrió sus puertas la primera escuela primaria y se conformó el Consejo Escolar. A lo largo de los años siguientes se habilitaron servicios fundamentales como el telégrafo (1877), el molino harinero de Juan Labat (1876), y la estación ferroviaria del Ferrocarril del Sud en 1880, una infraestructura clave que impulsó el crecimiento económico y poblacional.

En paralelo, se desarrollaron instituciones emblemáticas: la Usina Eléctrica Fiat Lux, la farmacia Orfila, la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, el establecimiento rural El Cardal, la Sociedad Rural de Ayacucho (fundada en 1882), y la Sociedad Española de Socorros Mutuos (1883). El Hospital de Ayacucho fue inaugurado en 1884, junto con la primera iglesia parroquial, San Luis Gonzaga, a la que se sumó en 1924 el templo dedicado a Nuestra Señora de la Purificación.

Durante las décadas siguientes, Ayacucho consolidó su identidad como una comunidad progresista y solidaria. En 1889 se habilitó la oficina del Registro Civil y se fundó el Club Social. En los años 1890 y 1891, respectivamente, abrieron sus puertas Casa Corti y la tienda La Americana de Hermanos Boo. Ese mismo año fue inaugurada la Biblioteca Pública, hoy llamada “Manuel Vilardaga”, verdadero faro cultural de la ciudad.

La actividad agropecuaria tuvo desde siempre un papel central, con establecimientos de gran relevancia como la cabaña “La Concepción” de Ignacio Sarasola, pionera en la cría de la raza Lincoln.

Ya en el siglo XX, Ayacucho incorporó alumbrado público (1903), teléfono (1913), y continuó su evolución como comunidad pujante. El 17 de julio de 1934 fue declarada ciudad, reconocimiento que marcó un hito institucional y acompañó su consolidación como polo productivo y social del centro bonaerense.

A más de 150 años de su fundación, Ayacucho mantiene vivo su legado cultural, su tradición rural y su identidad profundamente ligada al trabajo, la educación y la cultura.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-163-

F-291/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 113 aniversario del Club Atlético General Mitre de la Ciudad de Mar del Plata celebrado el día 1 de mayo del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 113 aniversario del Club Atlético General Mitre de la Ciudad de Mar del Plata a desarrollarse el día 1 de mayo del corriente año.

El Club Atlético General Mitre fue fundado el 1º de mayo de 1912, como resultado del entusiasmo y la iniciativa de un grupo de niños marplatenses que, movidos por su amor por el deporte, decidieron dar vida a una institución que rápidamente se convertiría en un emblema del desarrollo deportivo y social de la ciudad. Inspirados por la figura del ilustre Bartolomé Mitre, cuya estatua contemplaban cada día en la Plaza que lleva su nombre, y donde también jugaron sus primeros torneos informales de fútbol, eligieron con orgullo ese nombre para bautizar su naciente club.

Ese mismo día comenzó a funcionar la primera sede institucional, luego de una fusión con el Club Belgrano, en una casa ubicada en Hipólito Yrigoyen 2351. Fue allí donde empezó a gestarse la identidad del club, que encontraría sus colores representativos en un gesto tan humilde como significativo: Pedro Torino donó once camisetas con franjas amarillas y azules, que inmediatamente fueron adoptadas como estandarte y símbolo inconfundible de pertenencia. Bajo esos colores, y con un equipo lleno de energía y compromiso, el Club Atlético General Mitre logró coronarse Campeón Marplatense en 1920, 1921 y 1922, marcando el inicio de una etapa dorada para la institución.

No obstante, como ocurre en toda historia con raíces profundas, también llegaron tiempos difíciles. Luego de años de esplendor, el club atravesó una etapa de declive que puso en duda su continuidad. Pero lejos de rendirse, sus dirigentes apostaron a la resiliencia y buscaron nuevos caminos para renacer. Fue así como se concretó la fusión con el Club Sportivo Jujuy, que permitió recuperar fuerzas y proyectar un nuevo capítulo en la vida institucional.

La consolidación de este nuevo impulso se materializó en el año 1960 con la adquisición de la actual sede social, y más tarde, en 1973, con la compra de terrenos que suman 12.623 metros cuadrados, fortaleciendo el patrimonio del club y sentando las bases para el desarrollo de múltiples disciplinas.

El fútbol, disciplina fundacional del club, volvió a brillar en 1964, cuando el equipo se consagró Campeón de Primera División en el ya desaparecido Estadio San Martín, y nuevamente en 1997, logrando el ansiado ascenso a la categoría superior y reafirmando su lugar en el fútbol marplatense.

Sin embargo, la historia del Club Mitre no se limita a una sola disciplina. Uno de los momentos más trascendentes a nivel internacional ocurrió en 1965, cuando Mar del Plata fue representada en el Mundial de Patín Carrera en Bélgica por el corredor Hugo Ibarguren, quien con su esfuerzo y talento obtuvo la primera medalla de oro para Argentina en dicha especialidad. Aquel logro no solo inscribió al Club Mitre en la historia del deporte argentino, sino que también posicionó a la ciudad como cuna de grandes talentos.

A lo largo de más de un siglo, el Club Atlético General Mitre ha sabido conjugar deporte, inclusión y valores. Su legado se construye día a día en cada disciplina, en cada joven que encuentra allí un espacio de pertenencia, y en cada victoria que se celebra como fruto del esfuerzo colectivo. Su historia es testimonio vivo de que la pasión, el compromiso y la identidad pueden sostener y transformar una institución a lo largo del tiempo.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-164-

F-292/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo los actos y homenajes a realizarse el día 1° de agosto del corriente año en conmemoración del 134 Aniversario de la fundación de la localidad de General Belgrano.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo los actos y homenajes a realizarse el día 1 de agosto del corriente año en conmemoración del 134 Aniversario de la fundación de la localidad de General Belgrano.

El Partido de General Belgrano, ubicado en la provincia de Buenos Aires, tiene sus orígenes en la segunda mitad del siglo XIX, cuando la región era parte del Partido de Las Flores. Durante los años 1868 y 1869, estos campos fértiles formaban parte de un área que, al ser atravesada por importantes proyectos de infraestructura, comenzó a experimentar un crecimiento poblacional y económico significativo.

Uno de los principales hitos en el desarrollo de la región fue la intervención de la "Empresa Ferroviaria del Sud", que solicitó al Gobierno Nacional la concesión para el tendido de rieles desde Buenos Aires hacia el sur, extendiéndose hacia la localidad de Altamirano y alcanzando la ciudad de Azul. Esta concesión fue otorgada y permitió la construcción del ferrocarril, un factor determinante para el crecimiento de la zona y para la creación del caserío que más tarde sería el núcleo fundacional del Partido de General Belgrano.

La construcción del ferrocarril atrajo a una gran cantidad de obreros, especializados en la instalación de rieles, y permitió la construcción de la Estación "Salado" el 19 de mayo de 1871. Esta estación, inaugurada junto al primer puente sobre el Río Salado, marcó el inicio del tramo ferroviario entre Constitución y Salado, lo que promovió la concentración de población en los alrededores de la estación, originando una nueva comunidad dependiente del Partido de Las Flores.

A lo largo de los años, el crecimiento de este pueblo fue acompañado por un aumento en el número de comercios, talleres artesanales y establecimientos ganaderos. Sin embargo, uno de los mayores inconvenientes que enfrentaba la población era la necesidad de desplazarse hasta Las Flores, a 60 km de distancia, para realizar trámites administrativos, lo que dificultaba la gestión y desarrollo local.

En respuesta a esta situación, el 21 de septiembre de 1883, el agrimensor Mariano Iparraguirre realizó un levantamiento topográfico que incluyó la traza del futuro pueblo en terrenos cercanos a la estación Salado. Este proyecto indicaba los terrenos a expropiar para la futura urbanización, y marcaba un paso clave en la organización formal del poblado. Además, una comisión de vecinos solicitó la creación de un nuevo partido, dado el creciente desarrollo económico y social de la zona, que ya contaba con una significativa infraestructura comercial, artesanal y ganadera.

Finalmente, el 1° de agosto de 1891, se sancionó la ley que creó el Partido de General Belgrano, con el Sr. José Ferré como su primer intendente. Este evento marcó el nacimiento de una nueva entidad política y administrativa, que reflejaba la pujanza económica y la creciente organización social del pueblo.

Hoy en día, el Partido de General Belgrano es un ejemplo de cómo la infraestructura, el trabajo colectivo y el desarrollo económico de una comunidad pueden dar paso a la creación de una nueva unidad política, que responde a las necesidades y aspiraciones de sus habitantes. La historia de su fundación y los desafíos que enfrentó en sus primeros años destacan la importancia de la planificación y el compromiso local para el crecimiento y la prosperidad de las comunidades.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-165-

F-294/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo los actos y homenajes a realizarse el día 22 de junio del corriente año en conmemoración del 149 Aniversario de la fundación de la localidad de San José de Balcarce.

FUNDAMENTOS

Somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo los actos y homenajes a realizarse el día 22 de junio del corriente año en conmemoración del 149 Aniversario de la fundación de la localidad de San José de Balcarce.

La ciudad de San José de Balcarce, aunque conocida popularmente por su nombre abreviado, representa una rica historia que se entrelaza con la geografía pampeana y los eventos históricos más importantes de la región. Situada al sureste de la provincia de Buenos Aires, Balcarce es un lugar que ha sido testigo de la interacción entre las comunidades indígenas y los colonizadores europeos, una lucha que marcó la identidad de la zona.

Las primeras ocupaciones de la región fueron realizadas por las comunidades pampas, que fueron asimiladas a comienzos del siglo XVIII por los araucanos. Esta población, a pesar de los esfuerzos de los europeos por establecerse, mantuvo su presencia en la región por largo tiempo, protagonizando fuertes luchas hasta mucho después de la independencia. La resistencia indígena y las dificultades asociadas a esta situación demoraron el asentamiento definitivo en la zona, una circunstancia que retrasó la conformación del actual Partido de Balcarce.

A pesar de que en 1827 el gobierno provincial había otorgado títulos de propiedad a diversos ocupantes sobre lo que hoy es el territorio de Balcarce, la consolidación del pueblo se vio retrasada por las luchas con los pueblos originarios.

No fue hasta el 31 de agosto de 1865 que se creó el Partido de Balcarce, segregándose del Partido de Lobería, que incluía los actuales partidos de General Pueyrredón y General Alvarado.

El 22 de junio de 1876, un grupo de vecinos visionarios, entre los que se destacaron José de la Cuadra y el Juez José Andrés, fundaron oficialmente el pueblo de San José de Balcarce. Desde sus primeros días, Balcarce comenzó a consolidarse como un núcleo poblacional clave en la región, que a lo largo de los años se caracterizó por su importante actividad agropecuaria, especialmente en la cría de ganado y las actividades agrícolas y forestales, que constituyen la base de su economía local.

Sin embargo, Balcarce es particularmente reconocido por su fuerte vinculación con el automovilismo deportivo, una tradición que ha perdurado hasta la actualidad.

Uno de sus más ilustres vecinos, Juan Manuel Fangio, se destacó como uno de los pilotos más importantes del automovilismo mundial, lo que contribuyó al reconocimiento internacional de la ciudad. Como homenaje a su legado, se construyó el Autódromo Juan Manuel Fangio en 1972, en el paraje La Barrosa, y se creó el Museo del Automovilismo Juan Manuel Fangio, cercano a la casa donde nació el gran piloto, el 24 de junio de 1911.

La cercanía con la ciudad de Mar del Plata también ha favorecido el desarrollo del turismo en Balcarce. La ciudad ha consolidado una infraestructura adecuada para recibir turistas, con una oferta de hoteles, restaurantes, parrillas, campings y una amplia gama de atractivos que incluyen el tradicional Cerro El Triunfo, escenario de numerosas actividades balcarceñas.

A lo largo de los años, Balcarce ha logrado consolidar su identidad como un destino turístico y cultural, destacándose no solo por su vinculación al automovilismo, sino también por su gastronomía, especialmente la famosa Fiesta del Postre de Balcarce, que celebra la producción local de tartas, una tradición gastronómica que atrae a turistas nacionales e internacionales.

En resumen, la ciudad de San José de Balcarce ha evolucionado desde sus orígenes hasta convertirse en un

centro de producción agrícola y ganadera, con una gran identidad cultural ligada al automovilismo y la tradición gastronómica.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-166-

F-297/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 97 aniversario del Club Atlético Alvarado de la Ciudad de Mar del Plata a desarrollarse el día 21 de junio del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 97 aniversario del Club Atlético Alvarado de la Ciudad de Mar del Plata a desarrollarse el día 21 de junio del corriente año.

El Club Atlético Alvarado fue fundado el 21 de junio de 1928 por iniciativa de un grupo de jóvenes que solían reunirse en el almacén “Puente Alvarado”. Desde sus inicios, el club se constituyó como un emblema barrial con una fuerte impronta comunitaria y social. Su primera Comisión Directiva estuvo presidida por Francisco Rojo, acompañado por Pedro Blache como secretario y Damián Álvarez como tesorero.

En el plano deportivo, sus primeras participaciones fueron en los tradicionales torneos de los barrios marplatenses, consagrándose campeón en las temporadas 1950 y 1951. En 1952, logró quedarse con los torneos de Primera y Segunda División, y en 1953, tras destacadas actuaciones, la subcomisión de fútbol logró afiliar al club a la Liga Marplatense de Fútbol.

Su crecimiento en la competencia oficial fue sostenido. En 1964 conquistó el título de Segunda División de la Liga Marplatense, lo que le valió el ascenso a Primera.

En 1977 alcanzó una de las páginas más memorables de su historia al consagrarse campeón de la liga local, lo que le dio la posibilidad de disputar el Torneo Nacional de 1978, donde integró la misma zona que River Plate y San Lorenzo, equipo al que venció por un histórico 5 a 0 en el recordado Viejo Gasómetro.

A comienzos de la década del 90, Alvarado vivió otro ciclo de esplendor. En 1990, tras vencer por penales a Aldosivi, logró su ingreso al Torneo del Interior. En 1991 volvió a coronarse campeón de Mar del Plata y llegó a la final del Torneo del Interior 1991/92, cayendo ajustadamente con Arsenal de Sarandí por 2 a 1, ante 25.000 personas.

La temporada siguiente se destacó con la obtención de la "Copa Ciudad de Mar del Plata", imponiéndose ante el Yokohama Marinos de Ramón Díaz y a Newell’s Old Boys por 1 a 0. Aunque fue eliminado en la segunda fase del Regional, el prestigio deportivo se mantenía en alza.

En 1995 participó del Torneo Argentino A como invitado y estuvo a un paso de lograr el ascenso al Nacional B, perdiendo la final con Aldosivi. En 1997 volvió a conquistar el campeonato local, mientras que en 1998 y 2000 ganó el Torneo Clasificación, que otorgaba plazas para el Argentino B, torneo en el que comenzaría a destacar una de sus figuras emblemáticas: Gustavo Noto.

En 2001, tras superar los regionales clasificatorios, Alvarado logró regresar al Argentino B. Años más tarde, en 2008, obtuvo el ascenso al Torneo Argentino A al imponerse en la promoción ante La Plata F.C., luego de haber caído en el ascenso directo ante Deportivo Maipú.

Finalmente, en 2009, el club volvió al Argentino B, pero en su tercera temporada logró nuevamente el tan anhelado ascenso, consolidando así su rol como uno de los clubes más tradicionales, populares y representativos de la ciudad de Mar del Plata.

El Club Atlético Alvarado no sólo representa una rica historia deportiva, sino también una vocación social inquebrantable, que lo ha transformado en un verdadero símbolo de pertenencia y pasión para generaciones de marplatenses.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-167-

F-299/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 104 aniversario del Club Atlético Kimberley de la Ciudad de Mar del Plata a desarrollarse el día 6 de julio del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 104 aniversario del Club Atlético Kimberley de la Ciudad de Mar del Plata a desarrollarse el día 6 de julio del corriente año.

El Club Atlético Kimberley fue fundado el 6 de julio de 1921, contando entre sus socios fundadores a Dante Longhi, Isidro Melonio, Juan Sanders, Santiago Sobran, Juan Melonio, Martín González, Italo Falaschi, Pablo Alvide, Andrés Actis, Juan Aizpun, Ceferino Alvide y José Villante.

La primera Comisión Directiva estuvo integrada por José Villante como Presidente, Italo Falaschi como Vicepresidente, Dante Longhi como Secretario, Juan Sanders como Prosecretario, Martín González como Tesorero, Ceferino Alvide como Protesorero, y como vocales Pablo Alvide, Andrés Actis, Juan Aizpun, Isidro Melonio, Juan Melonio y Santiago Sobran.

A lo largo de su rica historia, el Club fue conducido por destacadas figuras como José Villante, Aquiles Giuntini, Juan Romero, Vicente Pagano, Gentil Ramella, Miguel Memoli, Alejandro García, Mario Marcelo Ramella, Domingo Fiorentini, José Alberto Valle, Mario De Lorenzi, Manuel Darwin, Emilio Andrei, Emilio Van Gool, Jorge Falcone y Héctor Nocelli, entre otros. Actualmente, la presidencia está a cargo de Luciano Mignini, apellido íntimamente vinculado a la historia del club, reafirmando el fuerte sentido de pertenencia que caracteriza a sus dirigentes y socios.

En lo deportivo, el Club Atlético Kimberley ha dejado una huella indeleble tanto a nivel local como nacional. Fue protagonista en la Primera División del fútbol argentino en seis oportunidades, destacándose la histórica victoria frente al Club Atlético Independiente en 1970, por goleada, siendo este último el campeón del certamen.

El club es el mayor campeón del futbol, habiendo conquistado el campeonato en 16 oportunidades: 1933, 1934, 1936, 1947, 1962, 1969, 1970, 1978, 1982, 1983, 1986, 1991, 2000, 2011, 2016 y 2019. Entre los jugadores que han integrado sus planteles se encuentran Fortete, Lucero, Baigorria, Luengo, Goiburu, Cardelino, Barreiro y Rondanina, y es orgullo para la institución haber formado, en sus categorías formativas, al defensor de la Selección Argentina Lucas Martínez Quarta.

En el ámbito del básquetbol, el club está afiliado a la Asociación Marplatense de Básquetbol, ha conseguido 15 títulos y participa en los torneos provinciales. Entre las grandes figuras que surgieron de sus filas se destacan Selem Safar y Marcos Mata, ambos campeones de la Liga Nacional y representantes de la Selección Argentina.

El patín carrera es otra disciplina insignia de Kimberley, con exponentes como la múltiple campeona panamericana y mundial Claudia Rodriguen, referente indiscutida y promotora de la actividad, y su hija Estefanía Fasinato, también campeona, lo que pone de manifiesto la tradición deportiva y el fuerte arraigo familiar con la institución.

En natación, la pileta del Club Kimberley ha sido formadora de generaciones de marplatenses, siendo también sede de una escuela de guardavidas. De esta disciplina sobresale Ivo Cassini, campeón sudamericano en los 10K de aguas abiertas.

Una de las anécdotas más recordadas de su historia ocurrió durante el Mundial de Fútbol de 1978, cuando la Selección de Francia, al no contar con su uniforme, utilizó la camiseta de Kimberley para enfrentar a Hungría. Una de aquellas camisetas forma hoy parte del Museo de la FIFA, mientras que el destino del resto permanece en el misterio.

Además, el club ha sido históricamente elegido por equipos de Primera División para realizar sus pretemporadas, convirtiéndose en un espacio clave para el deporte profesional en Mar del Plata.

El Club Atlético Kimberley es hoy una de las instituciones más emblemáticas y representativas de la ciudad, no solo por sus logros deportivos, sino también por su labor formativa y su sostenido compromiso con el desarrollo social y comunitario.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-168-

F-301/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 104 aniversario del Club Atlético Independiente de la Ciudad de Mar del Plata celebrado el día 7 de junio del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 104 aniversario del Club Atlético Independiente de la Ciudad de Mar del Plata a desarrollarse el día 7 de junio del corriente año.

El Club Atlético Independiente de Mar del Plata fue fundado el 7 de junio de 1921, convirtiéndose desde sus inicios en una de las instituciones deportivas más tradicionales y queridas de la ciudad. Con más de un siglo de vida, el club ha sabido sostener una historia de esfuerzo, pertenencia, logros deportivos y compromiso con la formación de jóvenes y el bienestar de su comunidad.

Entre sus socios fundadores se encuentran figuras como Martín Teruggi, Juan y Ángel Minella, José Marceillac, Saturnino Martínez, Abelardo y Abel Bidabehere, y Primo Lupini, entre otro que, movidos por el entusiasmo y el amor por el deporte, dieron forma a esta institución que con el tiempo se convertiría en un símbolo del fútbol marplatense.

Ya en su año inaugural, 1921, "los rojos" lograron el ascenso a la Primera División del fútbol local, y tan sólo dos años más tarde, en 1923, se alzaron con su primer título de campeón en la máxima categoría. A lo largo de su trayectoria, Independiente fue campeón de la Liga Marplatense de Fútbol en cinco oportunidades: 1923, 1931, 1932, 1961 y 2010, consolidándose como una institución con profundo arraigo futbolístico.

Más allá del fútbol masculino y femenino, en el club también se practican disciplinas como gimnasia y básquet, ampliando su propuesta deportiva y social a toda la comunidad. El club se ha convertido en un verdadero formador de personas y talentos, ofreciendo un espacio de desarrollo físico, emocional y social para niños, jóvenes y adultos.

Uno de los hitos que destaca la vocación de Independiente por la formación juvenil y la proyección deportiva es la realización anual del Torneo Ezequiel Laurella, creado en 1986, y orientado a categorías infantiles y juveniles. Este evento, que cada diciembre reúne a cientos de equipos de todo el país, ha sido semillero de numerosos futbolistas que luego brillaron en el plano nacional e internacional. Entre los nombres que pasaron por el torneo figuran grandes como Sergio "Kun" Agüero, Fabián Cubero, Mariano Echeverría, Claudio París, Diego Villar, Facundo Oreja y Julio Rossi, entre otros.

La historia de Independiente también es ejemplo de resiliencia. En el año 1993, un tornado destruyó gran parte de la sede de la calle San Juan, pero gracias al trabajo incansable de sus dirigentes y el apoyo de la comunidad, el club logró sobreponerse a la adversidad y encarar una nueva etapa. Hoy, con orgullo, cuenta con una villa deportiva en la zona de Camet, donde se continúan desarrollando sus actividades y proyectando sueños para las nuevas generaciones.

El Club Atlético Independiente representa la pasión por el deporte, la memoria viva de generaciones de marplatenses y una apuesta firme por el desarrollo social, la inclusión y los valores del esfuerzo colectivo. Su legado no sólo se mide en títulos, sino también en el ejemplo que ofrece como institución comprometida con su tiempo, su gente y el futuro.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-169-

F-306/25-26 y agregados
F-307/25-26 – F-337/25-26 – F-338/25-26
F-339/25-26 – F-342/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su más profundo pesar y dolor por el fallecimiento de su Santidad el papa Francisco.

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es expresar nuestro pesar por el fallecimiento de su Santidad, el papa Francisco. Jorge Mario Bergoglio nació el 17 de diciembre de 1936 en el barrio porteño de Flores, hijo de inmigrantes italianos. Estudió en la escuela técnica industrial “Hipólito Yrigoyen” y trabajó como técnico químico antes de ingresar al seminario. Ingresó a la Compañía de Jesús en 1958 y fue ordenado sacerdote el 13 de diciembre de 1969. Estudió humanidades, filosofía y teología en Argentina y Chile, y también enseñó literatura y psicología en colegios jesuitas.

A los 21 años, tras una experiencia espiritual muy fuerte durante una confesión, decidió ingresar al seminario. En 1958 se unió a la Compañía de Jesús, una orden religiosa conocida por su compromiso con la educación, el pensamiento y el servicio.

Durante años estudió filosofía y teología, y fue ordenado sacerdote en 1969. Su camino dentro de los jesuitas fue muy destacado: en 1973, fue nombrado provincial de los jesuitas en Argentina, con apenas 36 años. Le tocó liderar durante tiempos muy difíciles, en plena dictadura militar. Su papel en esa época ha sido debatido, aunque muchos defienden su labor silenciosa para proteger a perseguidos.

En 1992 fue nombrado obispo auxiliar de Buenos Aires, y seis años después se convirtió en arzobispo, cargo en el que se ganó el respeto y el cariño de muchos por su humildad y cercanía con los pobres. Rechazaba los lujos, viajaba en

colectivo o subte, vivía en un departamento pequeño y cocinaba él mismo.

En 1998, asumió como arzobispo de Buenos Aires, tras la muerte del cardenal Antonio Quarracino. Durante su tiempo como arzobispo, se destacó por su humildad, su estilo de vida austero, y su cercanía con los pobres y marginados. Se movía en transporte público y vivía en un pequeño apartamento.

En 2001 fue creado cardenal por el papa Juan Pablo II, lo que lo llevó a participar del cónclave de 2005, donde se dice que fue uno de los nombres más mencionados.

Como cardenal, su título era: Su Eminencia Reverendísima Jorge Mario Cardenal Bergoglio, S.J., arzobispo de Buenos Aires.

Finalmente, el 13 de marzo de 2013, tras la renuncia de Benedicto XVI, fue elegido papa. Desde el balcón de la Basílica de San Pedro, apareció por primera vez como Francisco, el primer papa latinoamericano, el primer jesuita en llegar al trono de Pedro, y el primero en adoptar ese nombre. Eligió “Francisco” en honor a San Francisco de Asís, símbolo de humildad, paz y amor por los pobres y la creación.

Desde entonces, su papado ha estado marcado por un estilo más sencillo, mensajes directos, compromiso con los más vulnerables, y una fuerte preocupación por el cambio climático y la reforma de la Iglesia.

Es el primer papa latinoamericano, el primero jesuita, y el primero en más de mil años que no proviene de Europa.

Por su legado y aporte a la Iglesia trayendo un aire nuevo, marcando su papado por la cercanía con los fieles, la sencillez y la compasión. Impulsando una Iglesia más abierta, comprometida con los vulnerables y dispuesta al dialogo, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de declaración.

-170-

F-325/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el XXXVIII Congreso Argentino de Psiquiatría y Salud Mental – Psicosis- que se realizó del 23 al 26 de abril del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto de declaración que tiene por objeto declarar de interés legislativo el XXXVIII Congreso Argentino de Psiquiatría y Salud Mental – Psicosis- que se realizara del 23 al 26 de abril del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

En el marco del Congreso de Psiquiatría 2025, organizado en la ciudad de Mar del Plata, se van a desarrollar diversas actividades académicas y formativas de significativa relevancia científica y profesional. Las jornadas incluyen una amplia variedad de cursos, conferencias, simposios y espacios de debate destinados a actualizar conocimientos, promover buenas prácticas clínicas y favorecer el intercambio interdisciplinario en el campo de la salud mental.

Durante las actividades del día jueves, se van a llevar a cabo simposios de alto nivel centrados en temáticas actuales y urgentes, tales como la problemática del suicidio, el impacto de los determinantes sociales en la salud mental y el rol del Estado, los dispositivos comunitarios como estrategia de cuidado, y los desafíos del consumo problemático en el contexto del nuevo paradigma de la Ley de Salud Mental.

Estas instancias permitieron abordar, desde una perspectiva integral, aspectos clave del abordaje clínico, social y político de la salud mental.

El día viernes está orientado a la realización de conferencias con reconocidos referentes nacionales e internacionales, quienes van a disertar sobre diversas temáticas que atraviesan el quehacer psiquiátrico y psicológico. Se destacan las presentaciones sobre inteligencia artificial en salud mental, el impacto de la tecnología en la relación terapéutica, el diagnóstico y tratamiento de los trastornos de ansiedad, y los desafíos clínicos en salud mental infantojuvenil. Además, se van a abordar aspectos éticos en la práctica profesional, la aplicación de terapias innovadoras, el uso del cannabis medicinal, y la importancia de los primeros episodios psicóticos en jóvenes.

En el día sábado, las actividades están enfocadas en cursos de capacitación intensiva, en los que se va a profundizar sobre tratamientos no farmacológicos en psiquiatría, técnicas de tercera generación en terapia cognitivo-conductual, abordajes actualizados sobre adicciones y el tratamiento integral de los trastornos del espectro obsesivo compulsivo. Estos espacios están a cargo de especialistas destacados y cuentan con una alta participación de profesionales, consolidando al Congreso como un punto de encuentro formativo de excelencia.

El desarrollo de este Congreso no sólo contribuye a la actualización profesional continua, sino que también fortalece redes de trabajo y promueve una visión integral de la salud mental, articulando saberes clínicos, sociales, comunitarios y éticos. La diversidad temática, la calidad de los expositores y la participación federal e interdisciplinaria refuerzan la importancia de este tipo de encuentros para el avance de las políticas públicas y las prácticas asistenciales en salud mental en nuestro país.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Senadores que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-171-

F-327/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el quincuagésimo cuarto Campeonato Sudamericano de Atletismo que se realizó del 25 al 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

FUNDAMENTOS

Somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto de declaración que tiene por objeto declarar de interés legislativo el quincuagésimo cuarto Campeonato Sudamericano de Atletismo que se realizara del 25 al 27 de abril del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

La realización del 54° Campeonato Sudamericano de Atletismo en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de abril de 2025 constituye un acontecimiento deportivo de altísimo nivel, tanto por la calidad técnica de los atletas participantes como por el valor simbólico, institucional y cultural que este evento tiene para la comunidad atlética regional y nacional.

Este campeonato, organizado por la Confederación Argentina de Atletismo (CADA), la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires y la Federación Marplatense, cuenta con el respaldo del Municipio de General Pueyrredon, la Subsecretaría de Deportes de la Nación, el ENARD y Atletismo Sudamericano. Tendrá lugar en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", un escenario emblemático para el atletismo argentino, dotado de una pista sintética inaugurada en 1994 con motivo del Campeonato Iberoamericano, que ya fue sede del Campeonato Sudamericano de 1997 y de múltiples campeonatos nacionales y regionales.

Este torneo reunirá a atletas de los 13 países que integran la comunidad atlética sudamericana, compitiendo en disciplinas de pista y campo, incluyendo pruebas emblemáticas como los 100 y 400 metros con vallas, salto en alto, lanzamiento de martillo, los 10.000 metros llanos, el

heptatlón y decatlón, así como las tradicionales postas 4×100 y 4×400.

La historia del Campeonato Sudamericano de Atletismo se remonta a 1919, cuando se celebró por primera vez en Montevideo, siendo el certamen de área más antiguo del mundo. Desde entonces, ha sido plataforma de despegue para múltiples atletas que luego alcanzarían la gloria olímpica y mundial, entre ellos Adhemar Ferreira da Silva, Caterine Ibargüen, Jefferson Pérez y, en nuestro país, figuras como Noemí Simonetto, Delfo Cabrera, Germán Lauro, Florencia Borelli y Belén Casetta.

La elección de Mar del Plata como sede no es casual: la ciudad ostenta una profunda tradición deportiva y una comunidad atlética consolidada, que incluye generaciones de entrenadores, atletas, jueces y dirigentes comprometidos con el crecimiento del atletismo. Además, ha demostrado en numerosas ocasiones su capacidad organizativa, habiendo albergado torneos de carácter continental e internacional, como el Continental Tour de World Athletics y la Copa Panamericana de Marcha.

Este campeonato, más allá de su jerarquía técnica, representa un espacio de integración entre naciones hermanas, fortaleciendo vínculos culturales y deportivos en la región, y promoviendo valores como la excelencia, el esfuerzo, el respeto y la superación personal.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Senadores que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-172-

F-331/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 106 aniversario de la fundación del Colegio Mariano Moreno de la ciudad de Mar del Plata, que se celebró el día 27 de abril del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto de declaración que tiene por objeto declarar de interés legislativo el 106 aniversario de la fundación del Colegio Mariano Moreno de la ciudad de Mar del Plata, que se celebrara el día 27 de abril del corriente año.

El Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la ciudad de Mar del Plata constituye una de las instituciones educativas más representativas y tradicionales de la ciudad, con una trayectoria al servicio de la formación académica, cívica y social de miles de jóvenes marplatenses. Desde su fundación, el 27 de abril de 1919, ha cumplido una labor fundamental en la consolidación de valores y saberes, marcando una huella indeleble en la historia educativa de la ciudad.

El origen del colegio se remonta al año 1914, cuando un grupo de vecinos marplatenses entre ellos, Julio César Gascón, Pedro Errecaborde y Serafín Galán Deheza impulsaron la creación de un establecimiento educativo que incluiría internado, con el propósito de ofrecer a los estudiantes un entorno formativo integral.

Esta iniciativa logró interesar al Dr. Manuel María Oliver, por entonces vicerrector del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Buenos Aires, quien acompañó el proyecto con entusiasmo.

La inauguración oficial del Colegio Nacional tuvo lugar el 27 de abril de 1919, en un acto encabezado por el entonces ministro de Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas, quien destacó las dificultades superadas para llevar adelante la creación de la institución.

En sus primeros tiempos, el colegio funcionó con una matrícula inicial de 60 alumnos, en dos aulas cedidas en el edificio de la Escuela N.º 1, ubicado en la calle 25 de mayo entre San Luis y Mitre. A medida que crecía el número de estudiantes, la necesidad de contar con un edificio propio se hacía cada vez más imperiosa.

En abril de 1920, el colegio se trasladó a un local alquilado en la calle San Juan (actual Hipólito Yrigoyen), cuyo alquiler era solventado por la asociación cooperadora.

Fue recién en el año 1943 cuando se iniciaron las obras de construcción del edificio propio, ubicado en la calle Mitre 2579, donde actualmente funcionan la Escuela de Educación Media N.º 22 “Mariano Moreno” y la Escuela de Educación Media N.º 24 “Manuel Belgrano”, y donde históricamente compartieron sede el Colegio Nacional “Mariano Moreno” y el Colegio Nacional de Comercio “Manuel Belgrano”.

La historia del Colegio Nacional “Mariano Moreno” está profundamente ligada al desarrollo cultural, académico y ciudadano de Mar del Plata. Por sus aulas han pasado generaciones de estudiantes que han contribuido al crecimiento de la ciudad y del país, y su existencia refleja el esfuerzo de la comunidad local por garantizar el derecho a la educación pública de calidad.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Senadores que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-173-

F-367/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el vigésimo quinto (25º) aniversario del Talle Protegido “Crecer” de la localidad de Púan, ciudad cabecera del distrito homónimo, a celebrarse el día 23 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo el vigésimo quinto (25º) aniversario del Talle Protegido “Crecer” de la localidad de Púan, ciudad cabecera del distrito homónimo, a celebrarse el día 23 de junio de 2025.

El Taller Protegido “Crecer” es una institución que funciona en Púan desde hace veinticinco años; fue fundada por familiares de personas con discapacidad junto a otros actores de la comunidad que buscaban un espacio dedicado al acompañamiento y desarrollo laboral de los mismos.

Crecer se ha consolidado como una institución muy importante para su pueblo y las localidades próximas; su tarea productiva ha crecido y se ha diversificado a través de estos veinticinco años de actividad, generando una verdadera inclusión laboral de sus asistentes. En el Taller se hacen dulces, infusiones, tejidos, se comercializa miel, en su predio poseen una amplia huerta con verduras, aromáticas y árboles frutales donde se cultivan parte de los insumos básicos para la fabricación de sus elaboraciones, cuentan con un gallinero de donde extraen huevos para su venta y en noviembre de 2024 inauguraron la quesería del taller, donde los asistentes fabrican este alimento que es muy reconocido por su sabor en la localidad. La institución tiene un local abierto al público donde los operarios pueden ofrecer sus productos.

Púan tiene una enorme estima por el Taller Protegido, siendo importante destacar los lazos sociales que mantienen con la comunidad ya que trabajan la visibilización de su tarea y de las personas que la llevan adelante durante todo el año, siendo miembros activos de eventos locales, propuestas pedagógicas de articulación con otras instituciones, exposiciones, festivales y otros acontecimientos de la vida comunitaria.

Los Talleres Protegidos son entidades que efectúan una labor genuinamente equiparadora, donde se tiene en cuenta la individualidad de quienes integran el espacio pero también un

sentido colectivo y la posibilidad de acceder a él a través de una tarea que brinde oportunidades y reafirme la autoestima de la persona que la realiza. Cuán relevante se vuelve aquello en una comunidad pequeña donde las ofertas en este sentido son menos, aun cuando la necesidad sea la misma que en otros lugares. En virtud de brindar nuestro apoyo a lo antedicho, propongo que como H. Cuerpo destaquemos a través de esta declaración de Interés Legislativo los 25 años de trayectoria de Crecer.

En virtud de las consideraciones vertidas, es que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable la iniciativa expuesta.

-174-

F-369/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, que se celebra cada 2 de abril, destacando la importancia de promover la inclusión y el respeto hacia las personas con trastornos del espectro autista.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo se celebra el 2 de abril de cada año y tiene como objetivo aumentar la comprensión y la aceptación del autismo en todo el mundo. Esta fecha fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007, y desde entonces se ha convertido en un momento clave para promover la inclusión y el respeto hacia las personas con trastornos del espectro autista (TEA). A través de diversas actividades y campañas, se busca sensibilizar a la sociedad sobre las realidades y desafíos que enfrentan las personas autistas y sus familias.

El autismo es un trastorno del desarrollo neurológico que afecta la comunicación, la interacción social y el comportamiento. Se manifiesta de diversas maneras, lo que significa que cada persona con autismo es única y puede experimentar el mundo de manera diferente. Algunos pueden tener dificultades para comunicarse verbalmente, mientras que otros pueden mostrar habilidades excepcionales en áreas específicas, como las matemáticas o la música. Esta diversidad es una de las razones por las que es fundamental promover una mayor comprensión del autismo, ya que los estereotipos y los prejuicios pueden llevar a la discriminación y la exclusión.

El Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo es una oportunidad para educar a la sociedad sobre la importancia de la inclusión y la aceptación. En ocasiones, las personas con autismo enfrentan barreras significativas en su vida diaria, desde la falta de acceso a servicios de salud adecuados hasta la dificultad para encontrar empleo. La concienciación es el primer paso para derribar estas barreras. Al informar a la población sobre el autismo, se fomenta un entorno más comprensivo y solidario, donde las personas autistas pueden sentirse valoradas y aceptadas.

Las actividades que se llevan a cabo en este día incluyen conferencias, talleres, campañas en redes sociales y eventos comunitarios. Muchas organizaciones y grupos de apoyo utilizan este día para compartir historias de personas autistas, destacando sus logros y contribuciones a la sociedad. Estas narrativas ayudan a humanizar el autismo y a mostrar que, aunque existen desafíos, también hay muchas oportunidades para el crecimiento y desarrollo.

Además, el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo también subraya la importancia de la investigación y el apoyo a las familias. La investigación sobre el autismo es crucial para comprender mejor sus causas y desarrollar intervenciones efectivas. Al mismo tiempo, es fundamental proporcionar recursos y apoyo a las familias de personas autistas, ya que a menudo enfrentan desafíos únicos que pueden ser abrumadores. La creación de redes de apoyo y la promoción de políticas inclusivas son pasos esenciales para garantizar que las personas con autismo y sus familias reciban la ayuda que necesitan.

El Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo es una fecha significativa que nos recuerda la importancia de la inclusión, la comprensión y el respeto hacia las personas con trastornos del espectro autista. A través de la educación y la sensibilización, podemos trabajar juntos para crear un mundo más inclusivo, donde todas las personas, independientemente de sus diferencias, sean valoradas y aceptadas. La concienciación sobre el autismo no solo beneficia a las personas autistas, sino que enriquece a toda la sociedad, promoviendo un entorno más empático y solidario. Al unir esfuerzos, podemos contribuir a un futuro donde la diversidad sea celebrada y cada individuo tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-175-

F-370/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el día “Internacional de la eliminación de la discriminación racial”, proclamado por Resolución 2142-XXI de la Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU- en el año 1966, con el objetivo de instar a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar la violencia étnica y toda forma de discriminación racial.

FUNDAMENTOS

Cada 21 de marzo se conmemoro el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el cual fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1966, en conmemoración del trágico suceso ocurrido en 1960 en Sharpeville, Sudáfrica, cuando la policía abrió fuego frente a manifestantes pacíficos que protestaban contra el régimen del apartheid, resultando en la muerte de 69 personas. Este evento marcó un hito en la lucha por los derechos humanos y en la conciencia global sobre las injusticias raciales.

A pesar de los avances en derechos civiles y humanos, el racismo sigue presente de diversas formas en la sociedad contemporánea. Las personas racializadas, especialmente aquellas pertenecientes a grupos minoritarios, siguen enfrentando barreras sociales, económicas y políticas que perpetúan su marginación y exclusión. El racismo no sólo se expresa en ataques verbales o físicos, sino también en prácticas más sutiles y sistemáticas, como la discriminación en el empleo, la educación, la vivienda, el acceso a servicios de salud y la justicia.

La educación desempeña un papel clave en la lucha contra el racismo y la discriminación, por lo que resulta imprescindible incorporar en los programas educativos contenidos que fomenten la convivencia intercultural, la memoria histórica y el reconocimiento de los aportes de las distintas comunidades al desarrollo social y cultural. Es fundamental que las nuevas generaciones crezcan con una conciencia crítica sobre la igualdad y la justicia social, promoviendo valores de respeto y empatía.

Asimismo, el compromiso del Estado debe traducirse en acciones concretas como la creación de espacios de diálogo, la implementación de normativas que sancionen actos de discriminación y la promoción de campañas de sensibilización que contribuyan a erradicar los prejuicios y la intolerancia. Es imperativo que los organismos públicos trabajen de manera articulada con organizaciones de la sociedad civil para

garantizar el acceso equitativo a derechos y oportunidades para todas las personas, sin distinción de raza o etnia.

Cada 21 de marzo, se busca hacer un llamado a la acción, fomentando el diálogo y la reflexión para combatir la discriminación racial. Es necesario trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa, en la que la diversidad sea reconocida como un valor fundamental, instando a la adopción de medidas efectivas que aseguren la eliminación de la discriminación racial en todas sus formas.

Esta fecha nos brinda la oportunidad de visibilizar las luchas históricas y presentes de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otros grupos vulnerabilizados en nuestro país y en el mundo.

En Argentina, los pueblos originarios han resistido siglos de despojo territorial, violencia y discriminación estructural, enfrentando aún hoy barreras para el acceso a derechos fundamentales como la tierra, la educación, la salud y la participación política. Del mismo modo, la comunidad afroargentina, cuyos aportes a nuestra identidad nacional han sido históricamente invisibilizados, continúa luchando contra los prejuicios y la discriminación racial en distintos ámbitos de la sociedad.

La reivindicación de estas luchas no solo implica el reconocimiento de injusticias pasadas, sino también el compromiso activo con la reparación histórica y la construcción de políticas públicas inclusivas. Esto requiere garantizar el acceso a la justicia, fortalecer la educación intercultural y promover el respeto por la diversidad étnica y cultural en todos los niveles. En este sentido, la conmemoración del Día Mundial de la Eliminación de la Discriminación Racial nos interpela a revisar nuestras prácticas como sociedad y a redoblar esfuerzos para erradicar toda forma de racismo y exclusión.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-176-

F-374/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial de la Salud, celebrado cada 7 de abril, destacando la importancia de garantizar el acceso universal a la salud, fortalecer los sistemas sanitarios y promover hábitos de vida saludables en la población.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial de la Salud fue establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1948 con el objetivo de sensibilizar a la comunidad global sobre la importancia de la salud como un derecho fundamental y una condición indispensable para el desarrollo de las sociedades.

La salud es un derecho humano fundamental y un componente esencial del desarrollo sostenible. Sin embargo, a pesar de los avances en la medicina y la atención sanitaria, millones de personas en todo el mundo aún carecen de acceso a servicios de salud adecuados. Las desigualdades en el acceso a la atención médica, la falta de recursos y la pobreza son solo algunos de los factores que contribuyen a la crisis de salud global. El Día Mundial de la Salud nos recuerda que es nuestra responsabilidad colectiva trabajar para garantizar que todas las personas tengan acceso a la atención médica que necesitan.

El acceso a la salud pública gratuita es un pilar fundamental para garantizar la equidad y el bienestar de la sociedad. En Argentina, la transformación del sistema sanitario llevada adelante por el peronismo, con la figura del Dr. Ramón Carrillo como primer ministro de Salud de la Nación, marcó un hito en la historia del país. Bajo su gestión, se construyeron hospitales, se impulsaron campañas de vacunación masivas y se promovió la medicina preventiva, consolidando un sistema de salud inclusivo que hasta el día de hoy sigue beneficiando a millones de ciudadanos.

En este sentido, la Provincia de Buenos Aires desempeña un rol clave en la promoción de la salud pública, impulsando programas de prevención de enfermedades, vacunación, atención primaria y acceso a tratamientos adecuados. En el contexto en el que nos encontramos, resulta imperativo seguir invirtiendo en infraestructura sanitaria y en la capacitación del personal de salud para responder a los desafíos actuales y futuros.

En los últimos años, el Día Mundial de la Salud ha cobrado una relevancia aún mayor debido a la pandemia de COVID-19. La crisis sanitaria global ha puesto de manifiesto la importancia de contar con sistemas de salud robustos y resilientes. La pandemia ha afectado a millones de personas, no solo en términos de salud física, sino también en su salud mental y emocional. Este contexto ha resaltado la necesidad de abordar la salud de manera integral, reconociendo que el bienestar mental es tan importante como el bienestar físico. En este sentido, el Día Mundial de la Salud se convierte en una plataforma para abogar por una atención sanitaria que incluya la salud mental como una prioridad.

La promoción de estilos de vida saludables es también uno de los temas recurrentes en el Día Mundial de la Salud. La prevención es clave para reducir la carga de enfermedades crónicas, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. A través de campañas de concienciación, se alienta a las personas a adoptar hábitos saludables, como una alimentación equilibrada, la práctica regular de ejercicio físico, la reducción del consumo de tabaco y alcohol, y la gestión del estrés. La educación sobre la salud es fundamental para empoderar a las personas a tomar decisiones informadas que beneficien su bienestar.

Además, el Día Mundial de la Salud también es una oportunidad para reflexionar sobre la importancia de la investigación y la innovación en el campo de la salud. La ciencia y la tecnología han permitido avances significativos en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como en la prevención de brotes epidémicos. La colaboración internacional en investigación y desarrollo es esencial para enfrentar desafíos de salud global.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-177-

F-379/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial del Cáncer de Ovario que se celebra cada 8 de mayo.

FUNDAMENTOS

Cada 8 de mayo desde 2013, se celebra el Día Mundial del Cáncer de Ovario, con la finalidad de generar conciencia en la población acerca de esta patología, catalogada como el séptimo tipo de cáncer más frecuente. Además se pretende fomentar una cultura de sensibilización y prevención para detectar a tiempo esta enfermedad.

El cáncer de ovario es un tumor maligno localizado en el ovario, ocasionado por un crecimiento de células. Generalmente esta patología no suele presentar síntomas en sus primeras etapas y se detecta cuando se extiende a la pelvis y el vientre, siendo más difícil de erradicar y puede ser mortal.

En Argentina, el cáncer de ovario es el quinto más común en las mujeres, con unos 2.300 casos nuevos por año. Es la sexta causa de mortalidad por cáncer en mujeres, superior al de mama. Cada año, en el mundo, se diagnostica a casi 250.000 mujeres con cáncer de ovario y mueren 140.000 mujeres por esta causa. Afecta por igual a las mujeres de países desarrollados y a las de países en vías de desarrollo.

Algunos de los síntomas característicos de este tipo de enfermedad son dolor e inflamación en el vientre, distención abdominal, diarrea o estreñimiento, pérdida del apetito, sangrados vaginales anormales, pérdida de peso, dolor de espalda, los cuales deben ser corroborados mediante diagnóstico efectuado por un médico especialista.

Este cáncer es más frecuente a partir de los 50 años, pero no quiere decir que pueda haber excepciones en mujeres más jóvenes, pero siempre se presenta generalmente en mujeres que ya están transcurriendo su menopausia. También tiene que ver con algunos factores de riesgo, como por ejemplo el sobrepeso, el sedentarismo, el tabaquismo y una amplia ventana estrogénica, eso quiere decir mujeres que han empezado a menstruar muy jóvenes y han dejado de menstruar muy tarde y no han tenido hijos en esos intervalos. Cabe destacar que también existe un porcentaje de mujeres que tienen una herencia genética de presentar este tipo de cánceres.

Por eso es que es recomendable asistir a controles ginecológicos periódicos (anuales) para su prevención, ya que se estima que el 70 % de los casos se diagnostican tardíamente, en etapas avanzadas.

La buena salud debe ser tema prioritario, no sólo para los gobiernos, sino para cada individuo que quiera transitar una vejez en plenitud.

Por los motivos expuestos es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-178-

F-384/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial del Juego Limpio que se celebró cada 19 de mayo a partir de este 2025.

FUNDAMENTOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el Día Mundial del Juego Limpio a celebrar cada 19 de mayo, a propuesta de numerosos países miembros. Con ello, se otorga una especial relevancia al deporte como medio para conseguir una sociedad pacífica e igualitaria. 2025 será el primer año de celebración de esta efeméride.

Los deportes y la actividad física tienen el poder de cambiar los prejuicios, de inspirar a las personas, de derribar barreras raciales y políticas, luchar contra la discriminación y relajar los conflictos.

De hecho, en la historia de la Humanidad hay muchos casos de cómo el deporte ha actuado a favor de la paz. Podemos poner el ejemplo de Sudáfrica.

Tras el fin del apartheid, Sudáfrica fue sede de la Copa del Mundo de Rugby en 1995. El entonces presidente Nelson Mandela utilizó el torneo como una oportunidad para unificar a la nación. Mandela apoyó al equipo nacional, los Springboks, que eran un símbolo del pasado blanco del país. La victoria de Sudáfrica en el torneo ayudó a promover la reconciliación y la unidad nacional.

En el fondo de esta nueva celebración está el cumplimiento de las reglas del juego, el respeto del adversario y la lucha contra la violencia y el dopaje. Y todo ello, para servir a un objetivo mucho más ambicioso, que es acabar con el hambre y la pobreza en el mundo.

Pensamos que el Día Mundial del Juego Limpio es una oportunidad para que todos podamos compartir el valor del deporte, y como algo fundamental el valor de la vida.

Por los motivos expuestos es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-179-

F-385/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Internacional de los Museos que se celebra cada 18 de mayo desde 1977, impulsado por el Consejo Internacional de Museos, una organización no gubernamental sin fines de lucro.

FUNDAMENTOS

Un museo es una institución sin fines de lucro que ofrece exhibiciones, exposiciones y muestras para la educación y disfrute de sus visitantes, sobre la cultura, arte e historia de diversas partes del mundo. Se dedica a la investigación y conservación del patrimonio material e inmaterial de la humanidad.

El 18 de mayo celebramos su día para concienciar a las personas acerca de su relevancia como medio para el intercambio cultural.

En los museos podemos conocer y aprender sobre diversos temas, interactuando con el arte, la historia, la ciencia y la cultura presentes en la muestra de piezas exhibiciones y exposiciones a disposición del público: pinturas, esculturas, fotografías, objetos, adelantos tecnológicos de cada periodo histórico y mucho más.

Es apto para todas las edades y sus instalaciones están acondicionadas para personas con limitaciones físicas y discapacidades visuales. El acceso al público es de bajo costo o gratuito, a excepción de algunas exhibiciones y exposiciones privadas.

Podemos ubicar información sobre los museos del mundo en internet y efectuar recorridos virtuales, que nos acercan al arte, la historia y la cultura, sin necesidad de movernos de casa.

Alrededor del mundo hay grandes museos que tienen un tesoro de colección, es el caso, por ejemplo, del Museo del Louvre en París, Francia; el Museo del Prado en Madrid, España; el Museo de la Acrópolis en Atenas, Grecia; entre miles más. En nuestro país, sin ir más lejos, en nuestra querida ciudad de La Plata, tenemos el Museo de Ciencias Naturales, con un exquisito repertorio de invaluables piezas históricas.

Los museos ubicados en todo el mundo se están vinculando bajo un mismo propósito. No se trata sólo de proteger el legado cultural de la comunidad en la que hacen vida, también el de divulgar las tradiciones e historia de sus pueblos, llevándolas a latitudes inimaginables, impidiendo que éstas desaparezcan.

Vivimos en un mundo altamente globalizado, donde la cultura está comenzando a dejarse permear por las costumbres y tradiciones de otras latitudes. El aporte de conocimientos de los museos es incalculable, contribuyendo a tener un mayor entendimiento de la identidad del resto de los países del mundo.

Los museos no tienen frontera y contribuyen al bienestar y al desarrollo sostenible de las comunidades. Como instituciones de confianza, los museos pueden crear un efecto cascada que fomente el cambio positivo, apoyando a la acción climática, fomentando la inclusión, contribuyendo a la lucha contra el aislamiento social y a la mejora de la salud mental.

Tienen el poder de transformar el mundo. Nos enseñan nuestro pasado y abren nuestra mente a nuevas ideas, dos pasos necesarios para construir un futuro mejor.

Por los motivos expuestos es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-180-

F-401/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su profundo pesar por el fallecimiento de José Pepe Mujica, quien fue diputado, senador, ministro y presidente de la hermana República Oriental del Uruguay.

FUNDAMENTOS

José Pepe Mujica Cordano fue un político uruguayo, agricultor y militante. En los años sesenta formo parte del Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros, por lo que estuvo prisionero secuestrado entre 1972 y 1985, durante la dictadura cívico militar de Uruguay (1973-1985).

En 1989 fue elegido diputado para posteriormente ser elegido como senador y luego pasar a ser Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Después de ocupar la presidencia de la Nación fue votado en dos ocasiones nuevamente como senador, renunciando a este último cargo el 20 de octubre de 2020.

Fue durante su presidencia que Uruguay sanciono la Ley de Educación, la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica del Uruguay. El Plan Juntos de integración social y habitacional, la Ley que regulo la producción, comercialización y consumo del cannabis; la Ley de despenalización del aborto, el Certificado Electrónico del Nacido Vivo y la Ley de Matrimonio Igualitario. Fue durante su mandato, en el año 2013, que se adoptó el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo considerado la expresión regional del Programa de Acción del Cairo.

Conocido en el mundo por su modo de vida austero, por la donación de casi la totalidad de su salario a organizaciones que combaten el hambre y la pobreza, siempre cuestiono al capitalismo promoviendo una vida que permita a las personas disfrutar de sus vidas por fuera de la acumulación de bienes.

Es necesario también recordar el rol fundamental que como líder supo demostrar al llegar a un acuerdo con el Estado Argentino, logrando la apertura del puente internacional que conecta Gualeguaychú con Fray Bentos en lo que se denominó Conflicto entre Argentina y Uruguay por las plantas de celulosa en el año 2010.

Sin dudas, las convicciones políticas y humanitarias de José Pepe Mujica dejaran un legado de nuevas generaciones que verán en su imagen un modelo a seguir en pos de la construcción de una patria grande libre, soberana e integradora.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares senadoras y senadores acompañen el presente proyecto de declaración.

-181-

F-402/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Campeonato “Jugando Por La Provincia, Interior”, celebrado el día 24 de Mayo del año 2025 en la ciudad de Bolívar.

FUNDAMENTOS

El torneo “Jugando por la Provincia Interior” es mucho más que una competencia deportiva. Es una expresión concreta de una política pública que reconoce en el deporte adaptado una herramienta transformadora, inclusiva, profundamente humana y socialmente reparadora.

Organizado por la Dirección de Deporte Social del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, el torneo convoca a decenas de municipios del interior de la Provincia —Bolívar, Mar del Plata, Necochea, Olavarría, Las Flores, Henderson, Tandil, Tapalqué, entre otros— con el objetivo de garantizar el acceso pleno al deporte y al juego como experiencias fundamentales para la inclusión, el bienestar y el desarrollo humano de todas las personas, con especial compromiso hacia quienes viven con alguna discapacidad.

Este programa no solo habilita espacios de competencia y encuentro, sino que promueve vínculos, autonomía, bienestar y sentido de pertenencia. A través de disciplinas como boccia, fútbol y atletismo adaptado, “Jugando por la Provincia Interior” rompe barreras simbólicas, construye comunidad y visibiliza las enormes capacidades de personas que, durante mucho tiempo, no tuvieron las mismas oportunidades de participación y reconocimiento.

En este marco, resulta imprescindible destacar el trabajo del municipio de Bolívar, que es una de las sedes del torneo y que constituye, en sí mismo, un modelo de abordaje integral de las políticas públicas en discapacidad. En Bolívar, la discapacidad no se atiende de forma aislada, fragmentada ni asistencialista. Muy por el contrario, existe una decisión política clara de transversalizar esta temática, con enfoque de derechos, a través de dos direcciones específicas: la Dirección de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad y la Dirección de Para deporte.

Este entramado institucional permite no solo atender la diversidad de necesidades, sino también diseñar y ejecutar acciones articuladas, sostenidas, con perspectiva humana y territorial. En Bolívar, las personas con discapacidad son protagonistas: participan, compiten, estudian, trabajan, crean. Y el Estado está presente, acompañando cada proceso con compromiso, sensibilidad y firmeza.

Durante el desarrollo del torneo en Bolívar, se vivirán jornadas profundamente emotivas y transformadoras. En el Complejo República de Venezuela se desarrollaran las competencias de boccia; en el predio del "Parque Las Acollaradas", las de fútbol adaptado; y en la Pista Municipal de Atletismo, las pruebas atléticas. Más allá de los resultados, lo más valioso es que se construya en esos días: comunidad, alegría, reconocimiento mutuo y una convicción compartida de que el deporte debe ser una herramienta de integración y no de exclusión.

“Jugando por la Provincia Interior” también pone en valor el trabajo de las instituciones, las familias, los promotores deportivos, los trabajadores del Estado, los/as docentes, terapeutas y los/as voluntarios/as que hacen posible esta experiencia. Es la expresión viva de lo que ocurre cuando el Estado se pone al servicio de la igualdad de oportunidades, cuando no abandona su rol como garante de derechos, y cuando entiende que incluir no es dar lo que sobra, sino reconocer lo que corresponde.

En momentos en los que urge defender las políticas públicas que amplían derechos, este torneo se vuelve ejemplo, bandera y faro. Porque donde hay juego, hay derechos. Donde hay deporte, hay comunidad. Y donde hay inclusión, hay esperanza.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

-182-

F-406/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires su beneplácito por las actividades organizadas por la Red de Agentes Culturales de la Provincia de Buenos Aires, integrada por el Programa “Arqueología en cruce”, dependiente del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, y el Museo Roca- Instituto de Investigaciones Históricas, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, a realizarse los próximos sábado 24 y domingo 25 de mayo, bajo el lema: “Territorios compartidos. La relevancia de los agentes culturales en la divulgación del conocimiento histórico” en la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, por su contribución a la construcción de ciudadanía a través de la historia y el patrimonio y su compromiso incansable con la comunidad de nuestra Provincia.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declare su Beneplácito por las actividades organizadas por la Red de Agentes Culturales de la Provincia de Buenos Aires, integrada por el Programa “Arqueología en cruce”, dependiente del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, y el Museo Roca- Instituto de Investigaciones Históricas, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, a realizarse los próximos sábado 24 y domingo 25 de mayo, bajo el lema: “Territorios compartidos. La relevancia de los agentes culturales en la divulgación del conocimiento histórico” en la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, por su contribución a la construcción de ciudadanía a través de la historia y el patrimonio y su compromiso incansable con la comunidad de nuestra Provincia.

La creación de la Red de Agentes Culturales surge a raíz del vínculo entre el Programa “Arqueología en cruce” y el Museo Roca- Instituto de Investigaciones Históricas.

“Arqueología en cruce” es un programa de comunicación del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, cuyo eje central es la arqueología pampeana que, a través de proyectos colaborativos trabaja conjuntamente con infancias, adolescencias, investigadoras e investigadores y realiza actividades artísticas en la ciudad de Bahía Blanca, articulando con diversas organizaciones de la ciudad y la región. En lo que respecta al Museo Roca- Instituto de Investigaciones Históricas, actualmente se propone profundizar las líneas de investigación desarrolladas tanto en torno a la figura de Roca y a los diversos nudos problemáticos del período 1880-1914, fundamental para comprender la historia argentina moderna, a través de un enfoque federal y comunitario.

Este enfoque es el que lleva a recorrer ciudades de nuestra Provincia favoreciendo el vínculo con distintas y distintos referentes culturales de pueblos y ciudades, y así facilitando la realización de proyectos tanto de investigación como expositivos.

El aporte del Museo Roca fue indispensable para la realización de estas jornadas de exposición, ya que brindaron al equipo de “Arqueología en cruce” información y contactos con espacios y personas, que permitieron ampliar conocimientos, tejer redes de relaciones territoriales y lograr un vínculo cercano y dinámico con las comunidades. A su vez, fortaleció a los agentes, en tanto referentes culturales de los territorios que habitan, algo fundamental en lo que respecta al trabajo territorial.

La red de agentes culturales como acción conjunta entre el Museo Roca y el Programa “Arqueología en cruce” del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, surgió entonces del esfuerzo mancomunado por articular un espacio académico, particularmente en el diálogo entre la producción científica y su dimensión pública y la misión de un museo de historia en torno a la tarea que le cabe como “agencia de historia pública”.

En lo que respecta al proyecto de la red de agentes, han llevado adelante diversas actividades, entre las que se encuentran la destacada en este Beneplácito: “Territorios compartidos. La relevancia de los agentes culturales en la divulgación del conocimiento histórico”, que se realizará los próximos sábado 24 y domingo 25 de mayo del corriente. El día sábado las actividades se llevarán a cabo en el Museo y Archivo Histórico de Bahía Blanca y el día domingo en la localidad de Cabildo.

Porque, como dijo Víctor Vich, “la gestión de la cultura debe ser una herramienta para contribuir a ampliar la noción de ciudadanía, en un sentido crítico, de acuerdo a nociones de mayor justicia y de construcción del bien común, con comunidades y sus referentes culturales concretos. En esta línea, acordamos con la idea según la cual la cultura puede ser un factor decisivo de cambio social” (Vich, 2014). Porque, las actividades realizadas por la red de agentes culturales son indispensables para lograr una provincia más federal e inclusiva, que acerque políticas culturales al territorio, que escuche sus necesidades y sus propuestas, porque la cultura es una herramienta de transformación.

Porque el Programa “Arqueología en cruce” realiza acciones participativas que tienen lugar en los distintos barrios de la ciudad de Bahía Blanca, proyectadas desde el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur y en relación y acción con distintas organizaciones e instituciones de la ciudad, trabajo que debe ser destacado, por su compromiso social con su comunidad y la región. Por ello y por todo lo expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo de Senadoras y Senadores me acompañen en la presente iniciativa.

-183-

F-407/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la inauguración del nuevo edificio de la Universidad en Lobería que se realizó el día 6 de junio del corriente año.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo la inauguración del nuevo edificio de la Universidad en Lobería que se realizara el día 6 de junio del corriente año.

La ciudad de Lobería ha sido protagonista en los últimos años de un proceso transformador en materia educativa, impulsado por el compromiso de sus autoridades, instituciones y comunidad. Este proceso tuvo como eje la creación y consolidación de la Universidad de Lobería, un espacio de formación académica local que busca garantizar el derecho a la educación superior.

Diez años atrás, Lobería enfrentaba una realidad común a muchas localidades del interior: la emigración de jóvenes hacia otras ciudades para continuar sus estudios universitarios. Frente a este escenario, la Municipalidad comenzó a desarrollar un ambicioso proyecto que permitió articular esfuerzos con Universidades Nacionales, generar ofertas académicas pertinentes y avanzar en la construcción de una identidad universitaria propia.

En el mes de abril de 2019, con tan solo 130 estudiantes y en el marco de un acuerdo con la Universidad Nacional del Centro (UNICEN) y la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), se abrieron las puertas de la Universidad de Lobería en el Centro Integrador Comunitario. Desde entonces, el crecimiento fue constante: más de 1.750 personas ya han pasado por la institución, y actualmente más de 500 estudiantes cursan diversas carreras.

Para consolidar este desarrollo, en el año 2020 la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos “La Fraternidad” cedió al Municipio el emblemático inmueble ubicado en calle Alem al 100, donde se está construyendo el edificio propio de la Universidad. La obra comenzó en abril de 2021 y avanzó a paso firme. Se restauró la fachada original del histórico

edificio, en una tarea realizada por el restaurador Miguel Ángel Lugo, reafirmando el compromiso con el patrimonio local.

La Universidad de Lobería ha sido seleccionada en el Programa de Nodos de la Economía del Conocimiento (2021), lo que permitió incorporar elementos tecnológicos y sustentables al nuevo edificio.

La Universidad cuenta actualmente con convenios con seis prestigiosas casas de estudio: UNICEN, UNMDP, UNLP, UNTREF, UNaB y la Facultad Regional Mar del Plata.

Un aspecto innovador de la propuesta educativa fue la implementación de tutores locales, especialmente durante la pandemia, para brindar contención emocional y motivacional a los estudiantes. Esta estrategia resultó clave para evitar la deserción y consolidar los vínculos comunitarios.

La Universidad de Lobería es hoy un motor del desarrollo social, educativo y económico del distrito. Representa un ejemplo de gestión pública eficaz, de articulación entre distintos niveles del Estado y de compromiso comunitario. Es, sin dudas, la concreción de un sueño colectivo que garantiza igualdad de oportunidades y acceso a una educación superior de calidad.

El diseño curricular contempla desde cursos de capacitación y diplomaturas hasta tecnicaturas y licenciaturas universitarias, organizadas en articulación con distintas universidades nacionales públicas, lo que garantiza calidad académica, gratuidad, certificación oficial y pertenencia territorial.

Entre las carreras ya dictadas se destacan:

-Cursos: de Capacitación Técnica, Uso y Mantenimiento de Sembradoras de Grano Fino, Uso y Mantenimiento de Fertilizadoras, Uso de Pulverizadoras a Presión. Cursos de Idiomas: Cursos de Inglés con certificación universitaria.

-Diplomaturas Universitarias: Desarrollo de Páginas Web, Transformación y Marketing Digital, Comunicación Digital, Administración de Redes Informáticas, Energías Renovables y Tecnologías para el Desarrollo Sustentable, Dirección y Gestión de Agronegocios, Gestión y Administración de Redes.

-Tecnicaturas Universitarias: - Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Gestión Cultural, Turismo.

-Licenciaturas: Enfermería.

La oferta se enriquece cada año. Para el ciclo 2024, la Universidad de Lobería ha incorporado nuevas propuestas que refuerzan el perfil estratégico de formación local: Tecnicatura Universitaria en Programación, Tecnicatura Universitaria en Gestión Cultural, Cursos de Inglés con certificación universitaria, Diplomatura Universitaria en Gestión del Deporte y Entrenamiento Deportivo, Licenciatura en Enfermería, Diplomatura en Gestión de la Innovación, Escuela Universitaria de oficios innovadores – UNMDP.

Asimismo, para el ciclo 2025, se proyecta la implementación de nuevas carreras que continúan apostando a la tecnología, la producción y la salud mental: Taller de Competición, Diplomatura en Plantaciones Frutales, Cursos de Herramientas para emprender, TUDAI, Transformación digital: IA y ciberseguridad, Cursos de Inglés, Taller de Manejo de Drone, Licenciatura en Psicología.

Este esquema formativo evidencia la vocación inclusiva y estratégica de la Universidad de Lobería, pensada como una herramienta para democratizar el acceso a la educación superior, brindar formación profesional y técnica de calidad.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo

-184-

F-423/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial de la Tiroides, que se celebra cada 25 de mayo desde el año 2008, propuesto por diversas organizaciones mundiales de tiroides.

FUNDAMENTOS

Cada 25 de mayo se celebra el Día Mundial de la Tiroides con el objetivo de concienciar a las personas acerca de la importancia del funcionamiento de esta glándula en el organismo y su impacto sobre la salud. Asimismo, divulgar los avances de las modalidades de tratamiento, como programas para la educación y prevención de la tiroides y sus trastornos.

La tiroides es una glándula en forma de mariposa ubicada en el cuello que funciona como el director de orquesta del cuerpo. A través de la secreción de hormonas, participa en gran parte de las funciones básicas del organismo (uso de energía, mantenimiento de la temperatura corporal, funciones neurológicas, cardíacas, musculares e intestinales, incide en la regulación del sueño, el apetito y el carácter, entre otras). Es por ello que cualquier tipo de alteración en esta glándula puede afectar, muchas veces de forma visible, la salud integral de un individuo y confundirse con el diagnóstico de otras enfermedades.

Cuando esta glándula se enferma y no cumple su función correctamente se puede evidenciar determinados trastornos como el hipotiroidismo y el hipertiroidismo.

El primero es uno de los problemas más frecuentes, ocasionado por la producción de una menor cantidad de hormonas tiroideas, el hipertiroidismo es cuando el cuerpo produce un exceso de hormonas tiroideas libres circulantes que pueden afectar a todos los tejidos del organismo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que aproximadamente unas 750 millones de personas padece de alguna patología tiroidea, de las cuales un 60% lo desconoce. En Argentina,el número de afectados es de al menos 2 millones.

Estos trastornos si no se tratan a tiempo pueden acarrear graves consecuencias, especialmente en recién nacidos, adultos mayores y mujeres embarazadas. Un control oportuno de los trastornos tiroideos permitirá llevar una vida asintomática y normal.

En la actualidad, existe un incremento del número de consultas sobre patologías tiroideas. Esto se debe a que, frente a determinados síntomas, la enfermedad es más considerada por los médicos y por los mismos pacientes.

Si bien no existen medidas de prevención para el desarrollo de ésta patología, más allá de suplantar la alimentación excedente o carente en yodo, se recomienda que el paciente con antecedentes familiares de enfermedades tiroideas establecidas realice la consulta endocrinológica pertinente.

Por los motivos expuestos es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-185-

F-424/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial de la Hipertensión Arterial, que se celebra cada 17 de mayo desde el año 2005.

FUNDAMENTOS

La hipertensión arterial (HTA) es el factor de riesgo cardiovascular más frecuente y afecta a 1 de cada 3 personas adultas. Se produce por el aumento, sostenido en el tiempo, de la fuerza que ejerce la sangre sobre las paredes de las arterias. Es una enfermedad que generalmente no da síntomas y, si no se diagnostica y no se trata, provoca frecuentemente complicaciones graves como el infarto de

corazón, el accidente cerebrovascular o la necesidad de diálisis por daño renal.

La hipertensión arterial es una condición o estado, donde la persona presenta una presión arterial sistémica elevada.

El problema con esta condición es que en muchos casos puede llegar a ser letal y rara vez provoca síntomas previos al pico alto de tensión. Se trata de un enemigo silencioso, que sólo cuando la persona ya tiene la tensión muy elevada es cuando se notan los síntomas, como calor corporal, orejas rojas, dolor de cabeza e incluso hay quienes sufren de vértigo a pesar de que sea un síntoma más común cuando la tensión va a la baja.

Obviamente existe una cifra estándar que es la famosa 120/80, pero como cada individuo es único hay personas que por naturaleza son hipotensos y su tensión normal es 110/70 y otros son hipertensos y su tensión base es 130/90, es decir un poquito por arriba o por debajo.

La hipertensión es la principal causa de las enfermedades cardiovasculares, que anualmente se cobran la vida de 17 millones de personas en el mundo. De ese total 9,4 millones de muertes son consecuencia directa de la hipertensión.

Además de esta cifra, la hipertensión también es la responsable del 45% de los decesos por cardiopatías y del 51% de las muertes por enfermedades cardiovasculares.

En Argentina, la hipertensión arterial es un problema de salud pública significativo, afectando a una gran proporción de la población adulta. Se estima que alrededor del 40-50% de los adultos argentinos sufren de hipertensión, y el 46.6% de los argentinos padecían hipertensión arterial según una encuesta del 2018. Esta condición, si no es diagnosticada y tratada adecuadamente, puede llevar a complicaciones graves como infarto, accidente cerebrovascular y daño renal.

Existen muchos factores que pueden detonar esta enfermedad como los altos niveles de estrés, los cambios hormonales, sobre todo en las mujeres; dietas malsanas, el tabaquismo y el sedentarismo.

El cuidado de nuestra propia salud, marcando como imprescindible una buena alimentación y una adecuada actividad física, y la visita al especialista para controles preventivos, son puntos clave para no llevarnos susto alguno y vivir con calidad.

Por los motivos expuestos es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto.

-186-

F-429/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su adhesión al Día Internacional contra el Bullying o Acoso Escolar que se celebra el 2 de mayo de cada año.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar su adhesión al Día Internacional contra el Bullying o Acoso Escolar que se celebra el 2 de mayo de cada año.

El Bullying o acoso escolar es definido como el abuso que sufren los alumnos en la aulas por parte de sus compañeros, sean de la misma edad o incluso de grados superiores, por algunas características o comportamientos como pueden ser: orientación sexual, identidad de genero, nacionalidad, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones y gustos estéticos.

Los niños o jóvenes que sufren acoso escolar o son testigos de situaciones de violencia de forma reiterada dentro del establecimiento educativo al que concurren tienen un menor rendimiento académico a corto y a largo plazo. Esta situación puede acentuarse con el correr del tiempo y provocar en las personas afectadas estados de angustia, depresión o deseo de aislamiento social que incluyen el dejar la escuela y no tener contacto con personas de su propia edad.

Sin embargo, además del impacto personal, el bullying afecta a toda la comunidad educativa y social-familiar ya que implica un quiebre en la relación de confianza y seguridad que se deposita en los establecimientos educativos y su personal directivo y académico. Además, este tipo de situaciones llevan a una angustia mental a los padres que quizás no cuentan con las herramientas necesarias para ayudar a sus hijos y, en ocasiones, a intensificar otros problemas interpersonales en el núcleo familiar.

La lucha contra el flagelo del acoso escolar y la violencia que implica nos debe comprometer a todos más allá de banderas políticas e ideologías partidarias.

Por lo expuesto, solicito a mis colegas que me acompañen con su voto.

-187-

F-432/25-26
agregado F-477/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el Centenario del Centro Cultural Israelita y Biblioteca Popular José Ingenieros de la Localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina, a celebrarse el 31 de mayo de 2025, por su destacada trayectoria y valioso aporte cultural y educativo a la comunidad y la región. Dicha Institución, ha desempeñado un papel fundamental fomentando y desarrollando la cultura.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que esta Honorable Cámara declare su Beneplácito por el Centenario del Centro Cultural Israelita y Biblioteca Popular José Ingenieros de la Localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, a celebrarse el 31 de mayo de 2025, por su destacada trayectoria y valioso aporte cultural y educativo a la comunidad y la región. Dicha Institución, ha desempeñado un papel fundamental fomentando y desarrollando la cultura.

El Centro Cultural Israelita y Biblioteca Popular José Ingenieros, ubicado en la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, celebra su centenario el 31 de mayo de 2025. Fundada en esa misma fecha de 1925 y reconocida por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares CONABIP, bajo el número 1278, la institución surgió para atender las inquietudes y necesidades culturales de una población en crecimiento y, a lo largo de un siglo, se ha consolidado como un pilar trascendental para Rivera y su región.

Sus objetivos fundamentales han sido y son fomentar y desarrollar la cultura, y los han desempeñado con dedicación incansable a través de sucesivas comisiones directivas, generando obras y espacios adecuados para su concreción. En 1954 la Biblioteca Popular José Ingenieros obtuvo su distinción específica y, además del reconocimiento de la CONABIP, fue reconocida por la Dirección Provincial de Bibliotecas. Hoy conserva un fondo bibliográfico de alrededor de cuarenta mil (40.000) volúmenes que se enriquece permanentemente mediante adquisiciones y mejoras técnicas, garantizando el acceso gratuito a la información, la educación, la recreación y la animación sociocultural.

La institución ofrece a toda la población talleres coordinados por docentes de disciplinas tan diversas como ajedrez federado (participante en los Juegos Bonaerenses), teatro, tango, lectura en voz alta y narración comunitaria, yoga y danzas folclóricas.

Paralelamente, desarrolla proyectos de extensión bibliotecaria como “Leo en la Biblioteca”, que recibe visitas de

escuelas para promover la lectura; “Libro viajero”, que instala bibliografía rotativa en el hospital, la sala de primeros auxilios, el centro de jubilados y el geriátrico; y “Rincón de lectura”, un espacio acondicionado para la lectura individual en la sala de investigación. Asimismo, cada año expone el material adquirido en la Feria Internacional del Libro, organiza la presentación de obras de autores locales y pone su Sala Mayor “Alberto Guerchunoff” a disposición de los organismos educativos para los actos patrios sin costo alguno.

Es menester mencionar que las dependencias de la institución permiten la realización de charlas-debate gratuitas, encuentros institucionales y actos comunitarios, fortaleciendo el vínculo con otras organizaciones y ampliando el alcance de sus actividades.

La Comisión Directiva, integrada por veintitrés (23) socios activos renovados anualmente en Asamblea General, administra recursos que se destinan prioritariamente al mantenimiento edilicio, a la formación del personal, al sostenimiento de los talleres y a la mejora continua de los espacios. Esta inversión constante ha permitido mantener un impacto social y cultural eminente en Rivera y la región.

En virtud de todo lo expuesto y reconociendo el incansable compromiso con la cultura, la educación y el tejido social que el Centro Cultural Israelita y Biblioteca Popular José Ingenieros ha demostrado a lo largo de un siglo, solicito al Honorable Cuerpo de Senadores y Senadoras que brinde su acompañamiento a la presente iniciativa.

-188-

F-446/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “Día Nacional de la Seguridad Vial”, el cual se conmemora cada 10 de junio en la Argentina con el objetivo de reflexionar sobre la seguridad vial y promover la prevención de accidentes de tránsito.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo destacar la relevante fecha del 10 de junio, instaurada como el Día Nacional de la Seguridad Vial en la República Argentina.

Esta conmemoración se remonta a un hito fundamental en nuestra historia vial: la implementación, en 1945, del sentido de circulación por la derecha en todo el país, equiparándonos con la normativa adoptada por la gran mayoría de las naciones a nivel global.

El 10 de junio no es solo una fecha para recordar un cambio normativo, sino que representa una jornada de profunda reflexión y concientización. Es una oportunidad para poner en relieve la trascendental importancia de la seguridad vial y para impulsar acciones concretas que promuevan la prevención de siniestros de tránsito.

En este día, se llevan a cabo diversas iniciativas en todo el territorio argentino: campañas de concientización en instituciones educativas, convocatorias a empresas y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) para que sumen sus propuestas, y un fuerte fomento a la participación activa de todos los actores que componen el tránsito. El propósito primordial de estas acciones es claro y urgente: reducir drásticamente las muertes y lesiones ocasionadas por siniestros viales y consolidar una cultura de conducción más segura y responsable.

Es fundamental recordar que, si bien el 10 de junio es el Día Nacional de la Seguridad Vial, también celebramos el 5 de octubre como el Día del Camino y la Seguridad Vial. Esta última fecha rinde homenaje a los profesionales y trabajadores que, con su esfuerzo diario, contribuyen a la construcción y el mantenimiento de la infraestructura vial, elemento indispensable para una circulación segura.

La seguridad vial no es un mero conjunto de normas; es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de nuestra provincia y de la nación. Cada siniestro vial implica no solo una tragedia humana, con pérdidas irreparables de vidas y lesiones que alteran para siempre la existencia de individuos y familias, sino también un impacto negativo en la salud pública y en la economía. Una sociedad con altos índices de siniestralidad vial es una sociedad que sufre y que ve mermadas sus capacidades productivas.

Promover la seguridad vial implica invertir en la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Significa educar desde la infancia, fomentar el respeto por las normas de tránsito, asegurar la infraestructura adecuada, y garantizar controles efectivos. Es una responsabilidad compartida que involucra a todos: al Estado en sus distintos niveles, a las instituciones, a los educadores, a los medios de comunicación y, fundamentalmente, a cada persona que transita en la vía pública, ya sea como conductor, peatón o ciclista.

La celebración del Día Nacional de la Seguridad Vial es una ocasión propicia para renovar nuestro compromiso con una causa que nos interpela a todos: la construcción de un tránsito más seguro, respetuoso y responsable, que preserve la vida y la integridad de cada bonaerense y argentino.

Por los motivos expresados es que invito a los legisladores a que me acompañen con su voto en esta iniciativa.

-189-

F-451/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por conmemorarse el 120º aniversario de la Fundación de la Confitería La Vicente López, sita en la Av. Maipú 707, de la Ciudad de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

La Confitería La Vicente López fue fundada en el año 1905 por la familia Val. Desde ese entonces, el local sigue abriendo sus puertas ininterrumpidamente en la misma locación, ubicada sobre la Avenida Maipú 707, en el barrio de Vicente López.

La familia Pombo, actuales propietarios, Valdomero Pombo y su mujer Concepción, ambos españoles de Lugo, en el año 1950, hace setenta y cinco años, compraron en un remate el fondo de comercio de la confitería. Con los años sus hijos Pepe y Celia se sumaron al proyecto.

Con el correr de los años la familia había vendido la confitería pero en 1994, Cacho Pombo, hijo de Pepe, compró nuevamente La Vicente López y no se desprendieron nunca más del emprendimiento. Hace tres años se jubiló Pepe y quedaron a cargo sus hijas Agustina y Lucila (cuarta generación) junto a su esposo, Pedro Arenas.

Esta confitería es ciento por ciento familiar, el maestro panadero tiene 42 años de trabajo y está próximo a jubilarse. Su hijo hace 11 años que lo acompaña en sus tareas y será su sucesor en el puesto.

En el lugar se ven trabajando a familias completas, los hijos ven lo que consiguen sus padres y siguen su camino, los clientes “de siempre” ya son abuelos o bisabuelos y visitan el local con sus descendientes.

El local es inmenso. Tiene un área de producción muy grande donde hay acopio de materiales y zonas de elaboración diferenciadas y separadas entre sí. Uno de los sectores más nuevos es el área de bombonería ubicada donde antiguamente, en 1950, era el establo de los caballos donde guardaban la carreta que se usaba para repartir pan y leche.

Elaboran absolutamente todos los productos que venden en un local donde se produce las veinticuatro horas. Los fines de semana -desde hace décadas- se pueden ver largas filas de clientes que aguardan ansiosos por llevar dos de sus productos estrella: los sándwiches de miga, es una de las pocas confiterías que elaboran y hornean su propio pan de miga, y sus medialunas almibaradas que siempre vienen con una de yapa. Una vieja costumbre que la confitería no abandona y que sus clientes agradecen.

Si bien la casa central es y seguirá siendo en Vicente López, hace siete años que abrieron una sucursal en Nordelta y hace dos años desembarcaron en Martínez.

Cada sucursal cocina y fabrica sus propios sándwiches pero la producción en general se manda desde el local de la Avenida Maipú.

Por todo lo expuesto, en el marco del 120º aniversario de la Fundación de la Confitería La Vicente López, sita en la Av. Maipú 707, de la Ciudad de Vicente López, resulta oportuno brindar un reconocimiento a un emprendimiento entrañable que se convirtió en un clásico de la zona norte, que, sin duda, contribuye a fortalecer la identidad de los vecinos del municipio, es por eso que solicito a las Señoras y los Señores Legisladores tengan a bien acompañar con su voto la presente iniciativa.

-190-

F-453/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por conmemorarse el 100º aniversario de la Fundación de la Obra de La Salle, desarrollada en Presidente Hipólito Yrigoyen 2599, del barrio de Florida, de la ciudad de Vicente López.

FUNDAMENTOS

En la historia universal de la educación, San Juan Bautista de La Salle, fundador del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, fue uno de los principales protagonistas, si no el mayor. Nacido en una familia noble de la Francia pre ilustrada, en 1651, desde pequeño su vocación religiosa estuvo unida a la preocupación por los pobres y a la educación, como herramienta de superación y realización humana.

Entre sus contribuciones debemos decir que reinventó el aula, al sustituir la enseñanza individual (sólo reservada a los niños de las familias pudientes) por la grupal; impuso la educación en lengua nativa (hasta ese momento sólo se enseñaba en latín); garantizó la educación gratuita para la enseñanza popular, además de ser pionero en la creación de escuelas industriales, agrícolas y comerciales, elaborando programas especiales para cada una de ellas, que incluían contenidos artísticos y científicos.

Fue tal el éxito de sus ideas, que al poco tiempo tuvo que ocuparse de la formación de nuevos maestros, para lo cual inventó las “escuelas normales” de formación docente. Y a partir de la fundación de su Instituto, la congregación lasallana fue requerida por familias, instituciones y gobiernos de todos los continentes para llevar su pedagogía transformadora a sus comunidades. Sus reformas cambiaron el rumbo de la Educación en todo el mundo, y mucho de lo que practicamos hoy en esta materia fue pensado por La Salle tres siglos atrás. Por estas razones, el Papa León XIII lo declaró Santo en el año 1900 y el 15 de mayo de 1950, el Papa Pío XII lo declaró “Patrono Universal de los Educadores”.

La Obra de La Salle comenzó en Argentina en el año 1889, en la Ciudad de Buenos Aires. En las primeras décadas siguientes se fue expandiendo hacia el conurbano y el interior. Su constante crecimiento obligó a las autoridades de la congregación a buscar un lugar más apartado para su trabajo y para la formación de aspirantes y novicios. Así llegan a Florida. Compran el 2 de noviembre de 1921 una fracción de seis hectáreas con frente a la actual calle Hipólito Yrigoyen al 2500, y comienzan la construcción del edificio central. En el año 1925 se instala la Casa Provincial (gobierno de la obra lasallana) y al año siguiente ingresan los primeros aspirantes y novicios, que suman 200 jóvenes.

El censo municipal de 1925 indicó que nuestra ciudad contaba con 24820 habitantes. Las quintas y huertas eran el paisaje dominante. Las autoridades lasallanas no pudieron imaginar que el año elegido para mudarse, 1925, fue el punto de despegue, de abrupto crecimiento y expansión demográfica de Vicente López, que en apenas dos décadas sextuplicó su población (único caso en el conurbano).

Para atender la demanda educativa de las familias de Florida, y satisfacer las prácticas de sus escolásticos, se inaugura en 1934 la Escuela San José, que imparte educación primaria y es la base y el origen del actual Instituto La Salle. Con el tiempo, la casa provincial, aspirantado, noviciado y escolasticado buscan nuevos lugares donde asentarse. Y la obra educativa lasallana en Florida no para de crecer: se incorporó el Jardín de Infantes, la Escuela Normal, el Bachillerato Mercantil, la Escuela Técnica y el Nivel Terciario, ampliando así la oferta educativa y fortaleciendo la misión institucional.

La Institución tiene presencia en 82 países, con más de 340 años de educación en el mundo y 136 en Argentina. Su propósito fundamental es educar en un espíritu fraterno y en la solidaridad, promoviendo la enseñanza de las artes, la técnica, el deporte y el idioma inglés.

Desde la escuela se incentiva a todos los estudiantes a participar en proyectos solidarios y diversas iniciativas de voluntariado, fomentando así una formación integral y comprometida con la comunidad. El Instituto La Salle Florida constituye una referencia educativa para el municipio de Vicente López, contribuyendo al desarrollo de la comunidad a través de su labor pedagógica y formativa.

La educación y el carisma de la obra lasallana ha abrazado a decenas de miles de familias de nuestra ciudad a lo largo de este siglo de compromiso formativo. Su impronta está presente en los que pasaron por sus aulas, en sus exalumnos, y en toda su comunidad educativa.

Por todo lo expuesto, en el marco del 100º aniversario de la Obra Lasallana en Florida, del partido de Vicente López, resulta oportuno brindar un reconocimiento que, sin duda, contribuye a fortalecer la identidad de los vecinos del municipio, es por eso que solicito a las Señoras y los Señores Legisladores tengan a bien acompañar con su voto la presente iniciativa.

-191-

F-461/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo los actos y actividades programadas con motivo de cumplirse, en junio de 2025, el 100º Aniversario de la creación de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N.º 1 (E.E.S.T. N.º 1) de Trenque Lauquen.

FUNDAMENTOS

La Escuela de Educación Secundaria Técnica N.º 1 (E.E.S.T. N.º 1) de Trenque Lauquen celebrará su centésimo aniversario con una serie de actos y actividades programadas para los días 19 y 20 de junio de 2025.

Se trata de una institución histórica en la Provincia de Buenos Aires, con una destacada trayectoria en el ámbito educativo y técnico. Fue fundada el 15 de junio de 1925,

siendo la primera institución de nivel secundario en el distrito de Trenque Lauquen.

Inició sus actividades el 18 de junio de 1925 en un edificio ubicado en la esquina de las calles San Martín y Juan José Paso, propiedad de la Municipalidad local. Su primer director fue el señor Andrés Nicolás Beraldo, quien estuvo al frente de la institución durante seis años. Entre el plantel docente inicial se destacaron especialistas en carpintería, herrería, mecánica y dibujo técnico.

Desde 1925 hasta 1943, la institución llevó el nombre de "Escuela de Artes y Oficios de la Nación", con ciclos de tres años orientados a la formación en oficios especializados. Entre 1943 y 1948 pasó a denominarse "Escuela Técnica de Oficios", ampliando su ciclo de enseñanza a seis años. De 1948 a 1961 adoptó el nombre de "Escuela Industrial de la Nación". A partir de 1961, se transformó en la Escuela Nacional de Educación Técnica N.º 1 "Campañas al Desierto" (E.N.E.T. N.º 1), y, finalmente, tras la reforma educativa, recibió su denominación actual: Escuela de Educación Secundaria Técnica N.º 1 (E.E.S.T. N.º 1).

En sus inicios, la matrícula estaba compuesta exclusivamente por varones. Sin embargo, desde 1969 se incorporaron mujeres, y hoy es una institución mixta, con especialidades en Técnico Mecánico y Maestro Mayor de Obras, además de ofrecer cursos nocturnos en oficios como electricidad, reparación de radio y TV, y dibujo técnico.

La comunidad educativa participa activamente en olimpiadas técnicas, ferias de ciencia, proyectos solidarios y pasantías en empresas locales y en la Municipalidad. Desde 1996, cuenta con una residencia estudiantil que funciona como albergue para estudiantes rurales, ubicada a una cuadra del edificio principal.

La E.E.S.T. N.º 1 es un símbolo de la educación técnica en la región, combinando formación profesional con un fuerte compromiso comunitario. Su historia refleja la evolución de la enseñanza técnica en la Argentina, desde los talleres de oficios hasta la integración de tecnologías modernas y proyectos innovadores.

Una comisión integrada por exalumnos, docentes y directivos organiza los festejos de este 100º aniversario, previendo entre otras actividades para los días 19 y 20 de junio de 2025 las siguientes:

Colocación de una placa conmemorativa en el Cementerio Local. Un “abrazo simbólico” al edificio original donde funcionó la escuela, en la intersección de las calles San Martín y Juan José Paso. Acto protocolar en el establecimiento actual, con discursos y reconocimientos oficiales.

Muestra histórica con fotografías, objetos y documentos que narran los 100 años de trayectoria educativa.

Cena Aniversario en las instalaciones del Club Argentino, con sorteos, entrega de medallas y otras sorpresas.

Adherimos con entusiasmo a esta celebración que reunirá a generaciones de estudiantes y docentes en honor a un siglo de educación técnica en Trenque Lauquen, y presentamos el presente proyecto, solicitando el acompañamiento de las Senadoras y Senadores integrantes de esta Honorable Cámara.

-192-

F-474/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la realización del Primer Argentina Open de Judo Inclusivo, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de agosto de 2025 en la ciudad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, siendo organizado por la Federación Argentina de Deportes para Atletas con Síndrome de Down - Fadasd- en asociación con la Federación Argentina Intercolegial de Judo - Faij-, Comité Americano Judown, Judown Suds y Associacion Brasilera de Judo Inclusivo.

FUNDAMENTOS

Se requiere al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires que declare de interés legislativo la realización del Primer Argentina Open de Judo Inclusivo, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de agosto de 2025 en la ciudad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, siendo organizado por la Federación Argentina de Deportes para Atletas con Síndrome de Down -Fadasd- en asociación con la Federación Argentina Intercolegial de Judo -Faij-, Comité Americano Judown, Judown Suds y Associacion Brasilera de Judo inclusivo.

El Judo inclusivo tiene como objetivo promover y difundir la práctica del judo para personas con discapacidad y neurodivergentes, a través de una combinación de experimentación deportiva e interacción social. La competición despertará nuevas experiencias sociales en los participantes, desarrollando habilidades y valores, trascendiendo fronteras e influenciando sus vidas. Al tratarse de un evento inclusivo, las actividades tendrán un carácter participativo, competitivo y lúdico con el objetivo de fomentar y generar placer a través de la práctica del Judo.

Es importante destacar que la competencia no es solo para atletas con Síndrome de Down sino para deportistas con otras discapacidades. Además incluye la presencia de atletas de toda la República Argentina como así también delegaciones internacionales de países como Brasil (40 competidores) Uruguay, México, Puerto Rico, Perú, Colombia, Chile y Bolivia.

Estas jornadas permiten visibilizar la importancia del deporte como herramienta de inclusión social y como un medio para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. El judo, omo herramienta de inclusión, integración, convivencia rehabilitadora y formativa. Además promueve valores fundamentales como el respeto, la disciplina, la superación personal, trabajo en equipo, el cuidado del otro, el equilibrio mental, físico, social, espiritual y el compañerismo.

La iniciativa cuenta con el respaldo de profesionales del deporte adaptado, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, y se enmarca dentro de las políticas orientadas a garantizar la accesibilidad y la participación activa de todas las personas en la vida social y cultural, conforme se establece en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

-193-

F-477/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el Centésimo (100°) Aniversario del Club Social y Deportivo Ciudadela Norte, ubicado en el Municipio de Tres de Febrero.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este Cuerpo el presente Proyecto de Declaración, a efectos de declarar el beneplácito por el Centésimo (100°) Aniversario del Club Social y Deportivo Ciudadela Norte, ubicado en el Municipio de Tres de Febrero.

La historia del Club Atlético y Social Ciudadela Norte comienza con un grupo de jóvenes que decide asociarse para concretar la idea de tener un lugar propio, un lugar de pertenencia. Corrían los primeros meses del año 1924, cuando Juan Denoya, Hediglio Repetto, Evangelista

Fernandez, José Macri y Carlos Pauletti se constituyen en lo que fuera la primera sede de la calle Balcarce (hoy Cabildo) 285, en la casa de la familia Fratto, para labrar el acta constitutiva del Club. El primer paso fue tener sede propia y, a tales efectos, se alquiló una propiedad en la misma calle, pero en el predio que lleva el número 150.

En el año 1928 la institución se traslada a la calle Moreno al 800 (hoy Gazeta de Buenos Aires). En el mismo año se realiza otra mudanza, esta vez al predio de una casa quinta, en la misma calle, pero al 700. Las características de la nueva locación permiten integrar actividades: bochas, ajedrez, naipes y se incluye la asociación de damas.

En el año 1934 se acerca un grupo de jóvenes proponiendo incorporar el básquet al conjunto de actividades que se realiza en el Club. Con la práctica del básquet y la consolidación institucional, comienzan a llegar los éxitos deportivos que vigorizan la dinámica del Club. Poco a poco, el básquet pasa a convertirse en la actividad principal.

En los años cincuenta el Club tiene el honor de contribuir a la delegación de nuestro país, con un representante olímpico en el levantamiento de pesas, donde alcanzó el primer logro de nivel Nacional.

Para esa época, después de una crisis producto del desalojo de su predio, la institución y sus socios y socias ven cumplido el sueño de la casa propia. Los socios Donato Zorzano Gómez, Lucinio Sánchez y José Gianotti compran en el año1940 al vecino que aportará una jugadora, Emila Fellipelli, a la selección nacional. No será la única, años más tardes Ornella Santana, jugadora del Club, también vestirá la casaca nacional. Entre otros hitos, se puede mencionar también el ascenso a primera B en básquet masculino, año 1978. Paralelamente con el desarrollo del básquet, otros deportes como la natación toman relevancia con la participación de nuestros deportistas en el ámbito nacional e internacional. La pelota a paleta llena la cancha de espectadores. Patín, artes marciales, ajedrez y muchas otras actividades le dan dinamismo y vida al club. Pasada la crisis del 2001 las cosas comienzan a encausarse nuevamente. Las actividades y las propuestas recomponen la masa societaria y en el 2009 con el 85° aniversario se renueva el vínculo de la institución con el barrio y comienza otra etapa de crecimiento, tanto en lo deportivo como en el sentido de pertenencia de socios y vecinos. Este camino virtuoso se interrumpe, por dos años, abruptamente con la Pandemia, y el aislamiento social, preventivo y obligatorio producto del COVID-19. Y cuando llegó el momento de reabrir, el club cedió sus instalaciones para convertirse en vacunatorio. De esta manera el Club llegó a los 100 años. Con una comisión directiva constituida con paridad de género, un campeonato de primera masculino ganado el mismo año de la reapertura, y con las actividades deportivas tradicionales restablecidas y la incorporación de nuevas. Por los argumentos esgrimidos, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

-194-

F-479/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Festival del Libro y la Cultura de Chacabuco, que pone de relieve la educación, la creatividad, la sostenibilidad y la inclusión como pilares fundamentales para el desarrollo y la cohesión social.

FUNDAMENTOS

El Festival del Libro y la Cultura de Chacabuco surge en 2023 como una propuesta por parte de un equipo de profesionales y artistas liderado por Anahí Trompino y David Chiecchio donde se articula cultura, arte y participación comunitaria. El festival ha crecido sostenidamente tanto en su alcance como en su impacto, convirtiéndose en un espacio donde se promueve el acceso libre y equitativo a la lectura, la creatividad, la palabra y la identidad. Su esencia está centrada en una visión profundamente integradora: aprender haciendo, crear jugando, compartir desde la diversidad y conectar generaciones a través de la cultura. Este enfoque convierte cada edición en un espacio de construcción social, donde las personas no son meras espectadoras, sino protagonistas activas.

La propuesta está guiada por principios fundamentales que merecen ser promovidos desde la política pública: la educación como motor de desarrollo, la creatividad como herramienta de cambio, la conciencia ambiental y la sostenibilidad como prácticas de futuro, y la inclusión y la participación comunitaria como ejes de cohesión social. Estas ideas se materializan en una programación que ofrece talleres creativos, charlas formativas, espectáculos interdisciplinarios, espacios de creación y propuestas artísticas que integran nuevas tecnologías, juego, literatura y arte en un mismo territorio. En cada edición, el festival genera un entorno de respeto, aprendizaje mutuo y encuentro entre generaciones, potenciando el vínculo entre cultura y ciudadanía.

El crecimiento del festival en tan solo dos años es notable: más de cuatro mil asistentes, actividades desarrolladas en más de diez ciudades y un alcance que superó los veintiséis millones de visualizaciones en medios y redes. Esta expansión territorial y simbólica ha contribuido a posicionar a Chacabuco como un nuevo destino cultural emergente dentro de la provincia de Buenos Aires. Su reconocimiento institucional también ha sido significativo: ha sido declarado de Interés Cultural por el Honorable Concejo Deliberante y por la Municipalidad de Chacabuco, lo que respalda su legitimidad social y su valor cultural local.

En su tercera edición consecutiva, que se realizará los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2025, el festival reafirma su compromiso con la inclusión, la innovación y la sostenibilidad, apostando por un formato interactivo que transforma al visitante en actor central.

Por todo lo expuesto, el Festival del Libro y la Cultura de Chacabuco representa una acción concreta y sostenida que contribuye de manera directa a fortalecer el acceso a la cultura, a ampliar los derechos culturales, a fomentar la educación desde una perspectiva lúdica y a consolidar espacios de diálogo y ciudadanía activa.

Declararlo de interés legislativo en la provincia de Buenos Aires significaría reconocer el esfuerzo colectivo detrás de esta propuesta, visibilizar su aporte al desarrollo regional y respaldar un modelo cultural que transforma comunidades desde el encuentro, la palabra y la acción.

Por todo esto, es que invito a mis pares a acompañar con su voto la presente iniciativa.

-195-

F-483/25-26

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su Beneplácito por el centésimo aniversario del Club Talleres de Bahía Blanca a celebrarse el próximo 28 de junio del corriente, por su rol fundamental en la construcción de ciudadanía, identidad barrial y su compromiso incansable con el deporte social.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declare su Beneplácito por el centésimo aniversario del Club Talleres de Bahía Blanca a celebrarse el próximo 28 de junio del corriente, por su rol fundamental en la construcción de ciudadanía,

identidad barrial y su compromiso incansable con el deporte social.

El Club Talleres fue fundado el 28 de junio de 1925 por un grupo de descendientes de italianas e italianos, por lo que, en honor a ellos los fundadores decidieron que la bandera del club llevara los colores de la italiana: verde, blanco y rojo.

El Club se encuentra en el barrio Villa Serra, de la ciudad de Bahía Blanca, y es un club familiar, que cuenta con aproximadamente 100 socias y socios y desde el año 2019 la presidencia del club está a cargo de Carla Mariani.

La entidad barrial fue notablemente afectado por el del temporal que afectó a la ciudad de Bahía Blanca el pasado 16 de diciembre del año 2023, dejando el predio techado dónde se realizan actividades, que contaba con 17m x 18m, como baile, folklore, patín y gimnasia, entre otras, totalmente destruido. Pese a eso y con mucho esfuerzo, dedicación y solidaridad, han logrado poner de pie al club y llegaron a reconstruir un 70% de la edificación hasta el momento, pero continúan trabajando en pos de llegar a la reconstrucción total.

Porque el Club Talleres de Bahía Blanca es refugio para las personas que habitan el barrio de Villa Serna, pero también para sus alrededores. Porque es un club familiar, que vio crecer a las niñas y niños que hoy son personas adultas que forman parte de él, tanto como parte de la comisión directiva, como lo es Carla Mariani, su presidenta, pero también como socias y socios que día a día encuentran en ese espacio un lugar cálido donde compartir y encontrarse con quienes quieren. Porque, la comunidad del club demostró que con amor, fuerza, dedicación, perseverancia, políticas de estado y solidaridad se puede salir adelante, y levantar esas paredes que con tanto esfuerzo una vez levantaron las abuelas y los abuelos de quienes hoy habitan el Club y lo hacen propio.

Porque celebrar los cien años de vida del Club Talleres de Bahía Blanca no es solo conmemorar un aniversario, sino honrar un legado vivo que sigue creciendo día a día gracias al esfuerzo colectivo de quienes lo integran. Es reconocer el rol fundamental que cumplen los clubes sociales y deportivos en la construcción de ciudadanía, identidad barrial y cohesión social. Es reafirmar que Talleres, con su historia, sus valores y su gente, es mucho más que una institución deportiva: es patrimonio cultural, motor de inclusión y ejemplo de compromiso con el bien común.

Por todo ello es que resulta indispensable este Beneplácito, y por lo que solicito a este Honorable Cuerpo que me acompañen en la presente iniciativa.

-196-

H-46/24-25

-197-

D-1566/24-25 y
unificado D-2476/22-23

LEY

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como Título I de la Ley 15.035, previo al artículo 1°, el siguiente: “TITULO I. ADHESIÓN A LA LEY N° 27.043”

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como Título II de la Ley 15.035, a continuación del artículo 4° bis, el siguiente:

“TITULO II. COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 5°: Declárase la Provincia de Buenos Aires como “Provincia de Comunicación Amigable de las Personas con TEA”.

ARTÍCULO 6°: Créase el Registro Oficial de Pictogramas para facilitar la comunicación y ubicación de personas con TEA, que funcionará bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación. El registro será de público acceso.

ARTÍCULO 7°: Identifíquense con pictogramas oficiales todas las dependencias públicas de la Provincia de Buenos Aires. Se entenderá por pictograma a los recursos de comunicación visual que expresan algún mensaje que se desea transmitir a través de símbolos, imágenes, letras o la conjunción de estos que facilitan el entendimiento de los conceptos que quieren representar sin necesidad de sustentarse en una lengua determinada.

ARTÍCULO 8°: Autorízase a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a:

a) Crear y registrar los pictogramas del Registro Oficial de Pictogramas que identifiquen las dependencias y las reparticiones públicas, espacios públicos y recreativos, espacios de interés cultural y deportivo y todo aquello que favorezca la correcta comunicación y ubicación de las personas con TEA.

b) Fomentar la utilización de los pictogramas oficiales por personas físicas y jurídicas privadas que administren sitios que puedan ser de interés o que su identificación resulte de utilidad para las personas con TEA.

ARTÍCULO 9°: Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 10: Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las correspondientes partidas presupuestarias para garantizar el cumplimiento del Título II de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

-198-

E-163/24-25

LEY

ARTÍCULO 1°: Instituyese el mes de noviembre como El Mes de Prevención del Cáncer de Piel, con el objeto de promover hábitos de protección solar y acciones educativas destinadas a instruir sobre los efectos del sol y como utilizar los fotoprotectores así como a la autodetección de esta patología.

ARTICULO 2°: Durante el mes de noviembre de cada año se llevarán a cabo acciones para visibilizar y prevenir la mencionada enfermedad en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4°: La Autoridad de Aplicación será la encargada de diseñar y realizar las acciones contempladas en el artículo 2°.

ARTICULO 5°: Invitase a los Municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-199-

E-391/24-25

LEY

ARTÍCULO 1º: Establécese la “Semana Provincial de Concientización sobre la Menopausia y Climaterio”, con el

objeto crear conciencia, informar y difundir sobre la importancia de la salud de las personas menstruantes durante la etapa de la menopausia y climaterio, desde un enfoque de bienestar, promoviendo el cuidado, la atención y el abordaje integral de su salud.

ARTÍCULO 2º: La "Semana Provincial de Concientización sobre la Menopausia y Climaterio", se desarrollará la tercera semana de octubre de cada año, en coincidencia con la conmemoración del "Día Mundial de la Menopausia", establecido el día 18 de octubre de cada año.

ARTÍCULO 3º: El Estado Provincial promoverá conjuntamente con los Municipios, los sectores involucrados en la materia, y las organizaciones no gubernamentales, acciones y/o programas, que tengan por objeto desarrollar jornadas, cursos, seminarios, talleres, campañas informativas y/o cualquier otra actividad que aborde la temática.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, y crear las partidas correspondientes para atender los requerimientos de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: El Poder Ejecutivo determinará la o las autoridades de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6º: Invitase a los Municipios, a través de sus Honorables Concejos Deliberantes, a adherirse a los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

-200-

E-100/25-26

LEY

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 3° del Decreto Ley 6769/1958 (Ley orgánica de las Municipalidades), quede redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: El Intendente será elegido directamente por el pueblo, durará en sus funciones el término de cuatro (4) años y podrá ser reelecto por un nuevo período. Si han sido reelectos no podrán ser elegidos en el mismo cargo, sino con intervalo de un período. Quedan comprendidos en la prohibición todos aquellos que hayan asumido su cargo por un segundo periodo sin importar que el mismo haya sido ejercido total o parcialmente.

Los Concejales serán elegidos directamente por el pueblo, durarán en sus funciones el término de cuatro (4) años y podrán ser reelectos.

El Concejo se renovará por mitades cada dos (2) años".

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 13 bis de la Ley 5.109 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13 bis: Los Diputados y Senadores podrán ser reelectos."

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 148 de la Ley 13.688 y sus modificatorias "Ley de Educación", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 148: Los Consejeros Escolares duran cuatro (4) años en sus funciones renovándose por mitades cada dos (2) años y podrán ser reelectos. Habrá además un número de Consejeros Escolares Suplentes igual al de Titulares. El número de Consejeros Escolares por Distrito varía de cuatro (4) a diez (10), de acuerdo a la cantidad de Establecimientos Educativos Públicos existentes de acuerdo a la siguiente escala:

a) Hasta 60 Establecimientos Educativos: cuatro (4) Consejeros.

b) Desde 61 hasta 200 Establecimientos Educativos: seis (6) Consejeros.

c) Desde 201 hasta 350 Establecimientos Educativos: ocho (8) Consejeros.

d) Desde 351 Establecimientos Educativos diez (10) Consejeros."

ARTÍCULO 4°: Deróganse los artículos 1° y 6° de la Ley 14.836.

ARTÍCULO 5°: Derógase la Ley 15.315

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-201-

F-21/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la conmemoración del "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", cada 23 de septiembre, en homenaje a la promulgación de la Ley Nacional N° 13010 de "Voto Femenino".

FUNDAMENTOS

El 9 de septiembre de 1947 una multitud de mujeres se agolpó en las inmediaciones del Congreso de la Nación para exigir a los legisladores la aprobación de la ley de sufragio femenino. El Poder Ejecutivo Nacional fue quién presentó el proyecto, en el marco de una batería de más de cuarenta leyes que el entonces Presidente Juan Domingo Perón había anunciado dentro de la planificación estatal, conocida como el Plan Quinquenal.

Hasta ese día, a partir de la Ley Sáenz Peña de 1912 que estableció el voto secreto y obligatorio, los únicos habilitados para votar eran los hombres mayores de 18 años nacidos en territorio nacional y los naturalizados, siempre que estén inscriptos en el padrón electoral.

Una lluvia de telegramas con un sin fin de remitentes llovían a diario en los despachos de los diputados y senadores nacionales de aquel entonces. Eran personas, organizaciones sociales y grupos partidarios que solicitaban la aprobación de la ley del voto femenino. Mientras tanto, las mujeres organizadas empapelaban las ciudades bajo el lema "La mujer puede y debe votar".

En este contexto, y en lo que respecta al tratamiento legislativo del proyecto de ley del voto femenino, el 21 de agosto de 1946 fue aprobado por la Cámara Senadores, para que el 9 de septiembre del año siguiente hiciera lo propio la Cámara de Diputados, luego de un maratónico debate. Días más tarde, el 23 de septiembre de 1947, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 13010, cumpliéndose este año su 77° aniversario.

Si bien la ley se promulgó en 1947, recién en 1951 las mujeres acudieron masivamente a las urnas. De un total de 8.623.646 electores que figuraban en el padrón electoral, 4.222.467 fueron mujeres.

Para aplicar la Ley 13010, el Estado argentino debió crear un nuevo sistema de registro y documentación de la identidad de las personas, a fin de elaborar los padrones electorales. Hasta ese momento se utilizaba la Libreta de Enrolamiento (LE), un documento de identidad que solo poseían los varones nativos o nacionalizados, que había sido creado en 1911 para implementar la Ley Sáenz Peña de voto secreto y obligatorio, utilizando los registros militares de enrolamiento en el servicio militar obligatorio, que había sido establecido en 1904 solo para los varones. Las mujeres, por lo tanto, carecían de

documento de identidad y solo contaban con su partida de nacimiento.

Un año después de sancionada la Ley del Voto Femenino, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 13482, aún vigente en la actualidad, creando el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y un documento de identidad especial para las mujeres denominado "Libreta Cívica" (LC), que acreditaba la condición de “ciudadanas” conquistada, equivalente a la Libreta de Enrolamiento de los varones.

El voto femenino fue una de las principales luchas feministas de fines del siglo XIX y el siglo XX en todo el mundo, y aunque la Argentina no haya sido pionera en esta materia -ya que varios países de Europa y de Latinoamérica ya tenían legislación al respecto, como Uruguay, Brasil, Bolivia, Cuba o Chile-, el voto femenino significó, en nuestro país, un enorme avance en materia de equidad en términos civiles y políticos entre el hombre y la mujer.

El Congreso de la Nación, engloba todo este proceso a través de la Ley 24785 del año 1997, a través de la cual establece que el día 23 de septiembre de cada año en la República Argentina se conmemore el “Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer” en homenaje a la sanción de la Ley 13010 de “Voto Femenino” de septiembre de 1947.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara el acompañamiento de la presente iniciativa.

-202-

F-22/24-25 y
unificado F-1056/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, instituido a través de la Resolución 47/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 1992, que se conmemora el 3 de diciembre de cada año.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca poner en agenda la problemática de la discapacidad, a efectos de la continua toma de conciencia y la necesidad de cambiar la mentalidad social, para permitir mejor inclusión y accesibilidad de quienes integran este colectivo, dado que en nuestro país uno de cada cuatro hogares tiene al menos una persona con discapacidad.

Cabe mencionar que el Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

En el camino por el reconocimiento de derechos, nació la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en el 2006, y finalmente en vigor en el año 2008. Este instrumento jurídico está destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, debiendo las partes firmantes promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley.

Argentina es parte de esta convención a partir de la sanción de la Ley 26378, y en virtud de ello, está obligada a impulsar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en dicha Convención, así como tomar todas las acciones pertinentes para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

En este orden de ideas, la Provincia de Buenos Aires establece en su Constitución, a través del compromiso asumido en el Artículo 36 inc. 5 (De la Discapacidad), que “toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado. La Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales; tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre discapacitados.”

Es tarea del estado promover todas las políticas públicas y programas que faciliten la protección y promoción de los derechos de las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, por ello entendemos prioritaria la constante necesidad de sensibilizar a los ciudadanos respecto a esta temática, generando sociedades más inclusivas, solidarias y accesibles.

Cabe aclarar que muchas veces la discapacidad puede ser causada o agravada por el entorno económico y social de las ciudades donde vivimos (barreras actitudinales, comunicacionales, edilicias, procesales, educacionales, laborales, etc.), y se necesita el compromiso de todos para adoptar medidas que garanticen la autonomía, integración social y profesional y participación en la vida de la comunidad de quien la presenta.

Si bien en las últimas décadas se han producido numerosos e importantes cambios positivos en las políticas públicas respecto a las personas con discapacidad, aún subsisten situaciones desfavorables que obstaculizan el logro de una plena participación, lo que impacta negativamente tanto sobre las personas con discapacidad como en sus familias, y consecuentemente en toda la comunidad, por lo cual aún hay mucho por hacer.

Algunos datos de la Organización Mundial de la Salud nos permiten avizorar un futuro donde la problemática debe ser atendida de manera urgente, antes de seguir sumando protagonismos sin derechos. Según la OMS, 360 millones de personas tienen problemas auditivos, pero solo un 10% tiene acceso a aparatos para mejorar su audición.

También, unas 200 millones de personas que necesitan anteojos no los tienen; y solo entre el 5% y el 15% de las 70 millones de personas que requieren de sillas de ruedas, efectivamente tienen una.

Se calcula que más de mil millones de personas es decir, un 15% de la población mundial, están aquejadas por la discapacidad en alguna forma. Eso no es todo, pues las tasas de discapacidad están aumentando debido, en parte, al envejecimiento de la población y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas. El 80 % de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo. Según Unicef, el 30% de los jóvenes de la calle tienen discapacidad.

Por su parte, a nivel local, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) publicó los resultados preliminares del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, del cual surgen cifras que obligan a redoblar esfuerzos para mitigar el impacto sobre las personas con discapacidad.

Según el mencionado informe el 10,2% de la población de la Argentina tiene algún tipo de discapacidad. En términos absolutos, se corresponde con una estimación de 3.571.983 personas, es decir, aproximadamente 10 de cada 100 personas que viven en localidades de 5.000 habitantes poseen algún tipo de dificultad.

Este mismo documento arroja datos sobre los certificados de discapacidad donde se advierte que aproximadamente 3 de cada 10 personas con dificultad lo tienen vigente y 6 de cada 10 no lo tienen, o directamente no lo han tramitado. El restante porcentaje de la población con dificultad que tiene el certificado vigente, no lo usa.

El certificado de discapacidad vigente es usado principalmente para obtener el pase libre de transporte, la cobertura integral de medicación y salud y para obtener las prestaciones de rehabilitación, transporte, prestaciones educativas, etc.

De allí surge la necesidad de facilitar el trámite a aquellos que por algún motivo no lo han hecho, y de concientizar sobre los derechos que este certificado habilita, haciendo más sencillo tanto sus gestiones como la instrumentación de mecanismos más universales para su acceso.

Contar con información estadística de calidad permite formular y aplicar políticas para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, contribuyendo a monitorear y evaluar los factores que reafirman, aseguran y garantizan el ejercicio de los derechos a todos los ciudadanos.

Las claves para lograr una sociedad más inclusiva y ciudades accesibles no está solamente en el desarrollo de políticas públicas que fortalezcan las áreas de discapacidad, sino también en la impronta de una sociedad más sensibilizada y respetuosa de estos derechos, en la lucha contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, en promover la toma de conciencia desde el lugar que desempeñemos respecto de las capacidades y aportes de las personas con discapacidad.

“La actividad del jurista y del legislador no debe necesariamente focalizarse en las personas con discapacidad (...) sino en la sociedad y en sus comportamientos para con ellas. Es la sociedad quien sufre discapacidades para valorar lo diferente, para entender las necesidades de quienes sufren impedimentos físicos, y para incluir a éstos en la vida comunitaria“, (de Martín J. Santiago en "La discapacidad como un problema social de derechos humanos").

En virtud de ello, tenemos un Nuevo Paradigma que se centra en las capacidades más que en las diferencias y en la eliminación de los obstáculos del entorno, propiciando así el acceso y la inclusión activa en el sistema general de la sociedad de todas las personas humanas.

La clave radica en tener una visión dinámica, fomentando el respeto, dejando de lado los prejuicios y las prácticas nocivas, y promoviendo la toma de conciencia respecto de las capacidades, promover la visibilización de las capacidades y aportes que todo ser humano puede hacer al entorno social con el que interactúa cotidianamente.

Muchas veces la discapacidad surge de una “sociedad discapacitante” y en ocasiones es ésta quien “limita” a personas que podrían ejercer sus derechos por sí mismas.

Como Estado, entonces, no podemos avalar estas prácticas, sino luchar por erradicarlas. Sin concientización, sensibilidad social, educación, formación de todos los sectores, el esfuerzo por legislar es inútil.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara el acompañamiento de la presente iniciativa.

-203-

F-172/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito el "Encuentro Ferretero Mar del Plata 2024", que se llevó a cabo del 8 al 10 de noviembre en el Gran Hotel Provincial de Mar del Plata.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad, declarar de Interés Legislativo el "Encuentro Ferretero Mar del Plata 2024", que se llevará a cabo del 8 al 10 de noviembre del presente año en Mar del Plata.

En esta oportunidad, el Encuentro se desarrollará en el Gran Hotel Provincial, donde se desarrollarán múltiples actividades a fin de conectar los distintos actores del rubro y fortalecer así las relaciones comerciales potenciando el desarrollo del sector ferretero.

Durante los tres días en los que se desarrollará el encuentro, las y los participantes se encontrarán con una Exposición de máquinas, herramientas, artículos para ferreterías en general, elementos de fijación, materiales para la construcción, pinturas, adhesivos entre otras ofertas.

Este año se incorporará un salón especial dedicado al rubro automotriz, con lo que, no sólo se amplía la convocatoria, sino que se convierte en una nueva oportunidad para quienes pretendan ampliar su negocio.

Otra de las actividades que se llevarán adelante durante las diferentes jornadas, serán las Rondas de Negocios, en las cuales fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y representantes de ferreterías minoristas se reunirán en grupos reducidos con la finalidad de presentar propuestas y abrir el diálogo para concretar negocios, desarrollar relaciones asociativas o alianzas estratégicas, fundamentales para el fortalecimiento de las relaciones comerciales y para potenciar el sector.

Estas Rondas se han realizado en las ediciones anteriores contando con la participación de 120 empresas en más de 1200 reuniones exitosas, cifras que se pretenden superar en la edición 2024.

Mar del Plata con su Gran Hotel Provincial como lugar emblema del Turismo Bonaerense ha sido elegida por los representantes de la industria ferretera para reunirse, trabajar y potenciar el desarrollo del sector, fomentando también así el desarrollo de la importante oferta hotelera, gastronómica y cultural que tiene nuestra ciudad durante todo el año.

Por los motivos antes expuestos, reconociendo la importancia que tiene la promoción y desarrollo de los sectores industriales y productivos de la Provincia de Buenos Aires es que solicitamos a los legisladores y legisladoras nos acompañen en esta iniciativa.

-204

F-209/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la Diplomatura en Agroecología para la Región Pampeana ofrecida por la Asociación Civil “Agroecología del Sur”.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de Interés Legislativo la Diplomatura en Agroecología para la Región Pampeana ofrecida por la Asociación Civil “Agroecología del Sur” desde un enfoque interdisciplinario y transdisciplinario que tiene como objetivo promover la comprensión de los sistemas productivos agroecológicos, es decir sistemas de bajo impacto ambiental y sin el uso de productos químicos que respeten la biodiversidad y la cultura local.

La institución organizadora está dirigida y coordinada por la Dra. Ingeniera Agrónoma Alejandra Gutiérrez y la Dra. Antropóloga Rosario Soledad Iturralde. El certificado es emitido por la Asociación Civil Agroecología del Sur, que ha sumado alianzas y desde el año 2022 cuenta con el aval de la Sociedad Argentina de Agroecología (SAAE), la Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la Agroecología (RENAMA) y la Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología (SOCLA).

Si bien toda persona que desee aprender sobre agroecología puede acceder al curso, el mismo apunta especialmente a productoras y productores que estén en producción o que deseen realizar la transición hacia la agroecología, elaboradores de alimentos, feriantes, comercializadores, dirigentes ambientales y de movimientos sociales.

Los requisitos para la inscripción son simples: No se requiere haber transitado por ningún tramo educativo formal, pero es necesario tener acceso a medios tecnológicos necesarios para sostener una cursada virtual.

El dictado de las clases es completamente virtual. La cursada consta de un encuentro semanal, pero además se realizan dos giras agroecológicas optativas para conocer experiencias agroecológicas en territorio, la primera dirigida a ver producciones intensivas y extensivas en la segunda, que se llevarán adelante en el Partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires.

Quienes no pueden asistir, tienen la posibilidad de ver asistir a una clase virtual grabada. En paralelo a la cursada está la posibilidad de contar con tutorías a quienes deseen realizar el Trabajo Integrador Final que se realizan con encuentros por videoconferencia personalizada fuera del horario curricular.

Se cuenta con una plataforma provista por Agroecología del Sur para brindar las clases virtuales y alojar la bibliografía y las clases grabadas.

La persona que curse esta diplomatura podrá: 1) Planificar y conducir la transición de sistemas productivos con uso de insumos químicos a sistemas productivos agroecológicos; 2) Planificar y conducir sistemas de producción de alimentos (vegetales y animales) desde la perspectiva agroecológica, identificando los factores bióticos, abióticos y sociales en forma integral; 3) Conocer y analizar aspectos económicos y comerciales desde un punto de vista agroecológico; 4) Conocer experiencias reales de sistemas productivos agroecológicos; 5) Conocer y revalorizar aspectos socioculturales ligados a la economía solidaria, los saberes y prácticas tradicionales locales y/o regionales, como así también innovaciones que puedan ser útiles para los sistemas agroecológicos; 6) En el marco de los Trabajos Integradores Finales, se propone acompañar, analizar y pensar proyectos que sean de utilidad para las variadas actividades que realizan los participantes, tomando lo aprendido en la Diplomatura y desde su experiencia y trayectoria personal en un tema particular.

Existen cada vez más variadas experiencias de agroecología intensivas y extensivas en la región pampeana, aunque aún incipientes y aisladas, mientras crece la demanda de conocimiento y prácticas sobre este tipo de producción, así como el interés de consumidores urbanos por alimentos agroecológicos, estimulando todo ello la propagación de la agroecología en nuestra región.

Es por dichos motivos que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

-205-

F-300/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el programa televisivo denominado Tercer Tiempo TV, que se transmite en la ciudad de Bolívar, desde hace 26 años de manera ininterrumpida, por su invalorable labor sociocomunitaria al propiciar experiencias inclusivas en beneficio de las personas con discapacidad en el partido de Bolívar.

FUNDAMENTOS

El programa salió al aire por primera vez por la pantalla de la televisión local el 30 de abril de 1998. Incluía una cortina propia, con letra del mentor e impulsor de este gran proyecto, Cesar Antonio Pérez, “El Gallego”, con música de Eduardo Real y la prístina voz de “Fratacho” Di Francisco sacándole brillo a aquella inolvidable línea que rezaba que “Ellos están entre nosotros / y nos brindan su cariño / pero no nos olvidemos /que en ellos siempre hay un niño”.

No es casual la confianza y alegría con la que estos jóvenes circulan por las calles de la ciudad bolivarense, ello se debe a que han sido parte fundamental de un gran proyecto de integración, el cual encontró en Omar Fernando Valdez y en Pablo Andrés Soria, ambos colaboradores esenciales de Pérez, quienes lograron traducían sus inquietudes y necesidades al lenguaje técnico y hacían posible la salida al aire de una propuesta, que en esos primeros tiempos se centraba en recorrer escuelas y todos los espacios en los que se desplegaba la educación especial lugareña.

Tras una primera etapa haciendo camino al andar, el ‘Gallego’, que no tenía pasado como productor ni conductor televisivo (sí como camarógrafo), vio que había margen para algo más, y entonces pergeñó una instancia que implicaba un salto: salir a recorrer los pueblos de la región para registrar todo lo que se hacía en materia de educación especial, y propiciar así el intercambio de ideas y experiencias entre educadores, profesionales de la medicina y del deporte y las propias familias de los chicos de la provincia.

La iniciativa no se pudo sostener, se necesitaba un presupuesto que no pudo reunir la productora de entonces de la tele local, Bolívar Producciones, por lo que tuvo repensarse y analizar otras propuestas que pudieran sostenerla al aire.

Ese “repensarse” implicó de todos modos un crecimiento del proyecto, dado que para el quinto año del emprendimiento “Entre nosotros” (denominación inicial del programa), se transformó en Tercer Tiempo TV, y antes que continuar recorriendo las escuelas y los espacios en los que estos jóvenes se movían, como una suerte de guía o motivador el propio Pérez se dedicó, en su compañía, a registrar eventos sociales en general que tuvieran lugar en la ciudad, se trate de una doma, un recital, una cena a beneficio o por el cumpleaños de alguna institución, la sempiterna Exposición Rural, un partido de fútbol o una fiesta privada.

Con el tiempo, los propios jóvenes se lanzaron a presentar las notas, armar un copete o realizar alguna entrevista, tutelados por el “Gallego”, a esa altura ya el líder espiritual del grupo, el que siempre entusiasmaba a más. Así, hasta hoy, se fue configurando en un ciclo que es pionero a nivel nacional, y quizás a nivel mundial, y que trasciende los límites de un estudio televisivo y pone de manifiesto una causa en la que prevalece la empatía, el compromiso, la tolerancia y la solidaridad.

En ciertos períodos el programa se emitió en vivo desde los estudios de la productora bolivarense de tv, en avenida Brown, y otros hitos de todos estos años son los viajes del conductor con los chicos a diferentes zonas del país, en particular al sur, para registrar el quehacer de pueblos con un ADN diferente al nuestro y realizar actividades, por lo general vinculadas con lo deportivo.

En este sentido, cabe destacar el aporte a la educación especial y, en concreto, a decenas de familias bolivarenses que hoy disfrutan de la inserción social de los suyos, haciendo efectivo el cumplimiento de un derecho que no siempre goza de su pleno respeto.

Y en este contexto, “Tercer Tiempo TV” ha logrado dotar a esta causa y a estos jóvenes de un gran protagonismo a nivel social, disfrutando de la vida y de la inserción laboral como un ciudadano más, ya que como consecuencia de la continuidad de este ciclo, los jóvenes han podido incorporarse al mercado laboral bolivarense, empleándose en Aldafeve, en la Cooperativa Eléctrica, en el equipo de Equino terapia, en Desarrollo Social entre otras áreas. Inclusive, a través a través de dicha iniciativa, se han llevado a cabo regularmente varias acciones a beneficio de instituciones de Bolívar.

Sin embargo, en dos décadas y media, no han faltado sinsabores y obstáculos por sortear en este largo y arduo camino; han atravesado el cierre de la productora de Bolívar TV, la señal local del entonces Cablevisión cambió de concesionario, provocando que mucha figuras históricas del periodismo local quedaran sin trabajo, generando un clima de incertidumbre en el que los sueños de todo el grupo, quedaba en suspenso en medio de un horizonte por demás tormentoso.

No obstante ello, y a partir del espíritu guerrero y la impronta que tal causa denota, y fiel al estilo de sus respectivos mentores, es que tanto Pérez como Valdés se

impusieron la meta de continuar, aún contra viento y marea, con un proyecto que querían lo suficiente como para abandonarlo.

Fue así que se abrió camino a una etapa que podría denominarse “De emergencia de Tercer Tiempo”, un ciclo a esa altura ya consolidado en los hogares bolivarenses. Hoy, con cinco lustros al aire Tercer Tiempo continúa siendo una gran apuesta de la TV bolivarense, cuya programación tiene lugar los días jueves a las 21 hs., y se repite los días Martes, Sábados y Domingos por el Canal 7 de Telecom (ex Cablevisión).

De esta forma, es ya una rara avis en una ciudad donde los proyectos mediáticos duran, en promedio, mucho menos. El programa del “Gallego” ha pasado a integrar una selecta lista junto a Sin Fronteras, de Mario ‘Chiqui’ Cuevas; Voz y sentir de nuestra tierra, de Oscar ‘Gringo’ Cardoso, y Radioshow, el envío matutino de la radio de Roberto Daniel Ledesma.

Asimismo, dicho ciclo ha sido premiado en Santa Clara de Asís, en Mar Del Plata, obtenido “El Faro de Oro”, y en La Plata ha sido galardonado con “El Cáduseo.” Es indiscutible que con su labor se colaboró con la autonomía de estos jóvenes y por ende a su integración ya que según las propias palabras de su conductor: muy lejos está ya, la etapa en la que salían de sus casas sólo para lo indispensable y estaban invisibilizados socialmente.

Los jóvenes con capacidades diferentes que integran el programa han crecido en este cambio de paradigma y de mirada de la discapacidad que el programa impuso a través de su conductor César Antonio Pérez, quien desde hace 26 años lo ha venido llevando a cabo, enriqueciendo y mejorando.

El programa les ha permitido viajar y conocer lugares con el objetivo de estrechar lazos y ser partícipes de actividades diversas, por ejemplo en la localidad neuquina de Villa La Angostura en el año 2016 y a la Provincia de Salta en el año 2017, entre otros.

A través del paso de los sucesivos programas y avance del tiempo en el aire los propios jóvenes se animaron y se prepararon para presentar ellos mismas algunas notas y/o entrevistas.

Es indiscutible su aporte a la integración social, a la educación especial y a las familias bolivarenses que permiten que sus hijos sean parte y se sientan seguros y reconocidos por la comunidad de Bolívar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto.

-206-

F-383/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que expresa su beneplácito por la condena del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata N°1, a los hijos del genocida Miguel Save. Marcelo Leonardo, María Natalia, María Eugenia y Ana María Save, quienes deberán pagar $ 10.823.981,25 cada uno como coautores del delito de lavados de activos provenientes de delitos de lesa humanidad, además de los costos del proceso, el Tribunal ordenó el decomiso del predio de 36 hectáreas en Chascomús a beneficio de la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que deberán destinarlo de manera específica a la creación de un nuevo sitio de Memoria.

FUNDAMENTOS

El 23 de mayo de 2024, el Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata N°1 condeno a 4 hermanos a la pena de multa de $10.823.981,25 cada uno como coautores del delito de lavado de activos provenientes de delitos de lesa humanidad. Las personas condenadas son hijas e hijo de un miembro de la denominada “banda de Aníbal Gordon”, que actuó desde el Centro de Detención y Torturas Automotores Orletti y en su modus operandi incluía el robo de dinero y bienes de sus víctimas.

Para el Magistrado, que integro de manera unipersonal el tribunal de juicio, se probó durante el debate que María Eugenia, María Natalia, Marcelo Leonardo y Ana María Save buscaron darle apariencia lícita a los fondos provenientes de ilícitos a partir de maniobras irregulares para adquirir, transferir, y administrar dos terrenos de 36 hectáreas en total en la Ciudad de Chascomus. En línea con el pedido del Ministerio Publico Fiscal, el predio fue decomisado y destinado a la creación de un sitio de memoria, verdad y justicia, decisión que fue recibida con beneplácito por las organizaciones con labor en derechos humanos, considerando esta medida en un concepto amplio de reparación integral.

Durante la lectura del veredicto, estuvieron presentes las personas acusadas juntos a sus defensores; la fiscala Laura Mazzaferi, la Auxiliar Fiscal María Eugenia Montero y el Auxiliar Fiscal Julio Darmandrail- integrantes de la Oficina de Coordinación de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad en Mar del Plata-, quienes coadyuvaron con el Fiscal Federal de Dolores, Juan Pablo Curi, conectado a la audiencia de manera remota. También estuvieron las representantes de la querella de la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, mientras que por vía remota se conectaron al cierre del debate los representantes de las querellas del Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH) y de la Unidad de Información Financiera (UIF).

Considerando esta condena un gran paso en la búsqueda de memoria, verdad y justicia. Solicito a mis pares senadoras y senadores acompañen el presente proyecto con su voto positivo.

-207-

F-391/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Día Mundial del Acogimiento Familiar, celebrado el día 31 de mayo, con el fin de visibilizar y promover esta modalidad de cuidado destinada a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2018, este día se celebra para visibilizar y concientizar sobre acogimiento familiar, una nueva modalidad de cuidado alternativo que reciben aquellas niñas, niños y adolescentes que no cuentan con cuidados parentales.

El objetivo es promover el acogimiento familiar mediante el sistema de familias complementarias como un modelo autogestivo de acción integral y solidaria que posibilite que niños, niñas y adolescentes puedan ejercer su derecho a vivir y crecer en familia y que sus familias de origen puedan asumir su rol, responsable y dignamente.

Esta propuesta intenta evitar la institucionalización de los niños, fortaleciendo a las familias con dificultades para la crianza de sus hijos, viabilizando la vida en familia de aquellos niños que por disposición judicial o administrativa se encuentran viviendo en instituciones. Esto se consigue formando agentes multiplicadores y sensibilizando a la comunidad en general para impulsar su participación.

Junto a la adopción, conviven en nuestro país un multiplicidad de instituciones que permiten la contención e integración del universo de niñas, niños y adolescentes que por distintas causas se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, entre ellos, el acogimiento familiar, que permite la inserción de un niño, niña o adolescente en un núcleo

familiar distinto al de origen y por un período de tiempo limitado, y de manera excepcional cuando ha sido separado de su medio familiar, en casos en donde la expectativa y el trabajo está puesto en la restitución del niño a la familia de origen. El Acogimiento familiar puede ser definido como un tipo de cuidado basado en la familia, que incluye al niño para su cuidado, sin alterar significativamente la rutina familiar. La familia continúa con su dinámica y estructura cotidiana responsabilizándose, por el tiempo que sea necesario, por la protección integral del niño.

A mérito de las consideraciones vertidas, para conmemorar y difundir el acogimiento familiar, para tomar dimensión real de la vulnerabilidad de la infancia y como consecuencia, de la necesidad de llevar adelante acciones permanentes para asegurar los derechos de millones de niñas, niñas y adolescentes de todo nuestro país es que se solicita a los señores Senadores que acompañen con su voto el proyecto adjunto.

-208-

F-454/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito ante las celebraciones llevadas a cabo los 15 de junio de cada año, por el Día Internacional de la Mujer en la Minería.

FUNDAMENTOS

La organización International Women in Mining (IWiM) proclamó al 15 de junio como la fecha para promover la igualdad de género y destacar la contribución de las mujeres en el sector de la minería. Convencidos del valor que aporta la diversidad a los espacios y equipos de trabajo.

Numerosas y destacadas empresas mineras de nuestro país, desde hace años, en dicha fecha, llevan adelante circuitos de charlas, debates, capacitaciones, desde una mirada crítica y reflexiva, impulsando un espacio de aprendizaje sobre mitos, perjuicios e interrogantes relacionados con la equidad de género. Siendo la minería un segmento de la industria poco frecuente para el desarrollo profesional/laboral de la mujer, resultan interesantes y atractivas todas las medidas que pueden instrumentarse para impulsar el liderazgo de las mujeres.

Por los motivos expresados, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa

-209-

F-458/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el Seminario “Estatuas Vivientes: La creación de una teatralidad liminal”, que se dictó en la Unidad de Mujeres de la Penitenciaría Nº4 de Bahía Blanca, desde abril a diciembre de 2024, por ser un hecho que nutre y brinda una herramienta laboral para aquellas mujeres privadas de su libertad.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declare su Beneplácito por el Seminario “Estatuas Vivientes: La creación de una teatralidad liminal” que se dicta en la Unidad de Mujeres de la Penitenciaría Nº4 de Bahía Blanca, desde abril y hasta diciembre del corriente año, por ser un hecho que nutre y brinda una herramienta laboral para aquellas mujeres privadas de su libertad.

El Seminario “Estatuas Vivientes: La creación de una teatralidad liminal” propone un desarrollo articulado entre las mujeres privadas de su libertad, el mundo simbólico que ofrece la teatralidad y las distintas territorialidades de actuación, ya sea en el patio de la penitenciaría, en alguna plaza, o bien en el Paseo de Estatuas Vivientes.

En pos de lograr su propuesta, plantea una manera distinta de hacer teatro, que surge a partir de la creación genuina por parte de cada participante para alcanzar la composición final de su Estatua Viviente. Por otra parte, la intención es que las mujeres de la Unidad Penitenciaria puedan realizar funciones al recibir visitas, y armen el “Paseo de Estatuas Vivientes”. Es una salida laboral artística teatral en lo inmediato y que, una vez afuera, logren integrar el colectivo de trabajadoras de la cultura.

Está dictado por las Profesoras Sol Dilernia y Mariela Olivera Almada, y está destinado a todas las mujeres de la Unidad de Mujeres de la Penitenciaría Nº4 de Bahía Blanca, que deseen ampliar su campo laboral tomando como herramienta las artes escénicas y desarrollarlas tanto en el espacio del servicio penitenciario, como en distintos espacios públicos. La duración es de 9 meses de encuentros semanales presenciales de 2 horas cada uno. Consideran un tiempo de producción escenoplástica y de montaje que será de un mes, de agosto a septiembre del corriente año.

El estreno está previsto para el mes de octubre y será inaugurado como “Paseo Estatuas Vivientes”, y las funciones permanecerán durante los meses de noviembre y diciembre en los horarios de visitas.

Porque el hecho teatral Estatua Viviente encuentra necesario continuar con su desarrollo más allá del marco de los espacios de formación, pero que espacios como este fomentan, amplían, enriquecen y concretan los propios conocimientos y los construidos en el tránsito del proceso enseñanza aprendizaje. Porque una historia que habilita la creación de espacios de formación artística con un otro fin posible: el laboral, ser trabajadoras de la cultura en general y de las artes escénicas en espacios públicos en particular es fundamental para brindar herramientas a quienes hoy día se encuentran privadas de su libertad, pero que más temprano que tarde estarán en la calle buscando un trabajo.

Porque el Seminario “Estatuas Vivientes: La creación de una teatralidad liminal” es para las mujeres de la Unidad de Mujeres de la Penitenciaría Nº4, que ellas sean parte de esta trayectoria y que a fines de este año 2024 estrenen su propia obra de Estatua Viviente.

Porque generar un colectivo de artistas con un claro empoderamiento como trabajadoras de la cultura, dentro y fuera de la Penitenciaría es un acto de empoderamiento y soberanía, porque el arte es una herramienta de transformación y una fuente de trabajo.

Por ello y por todo lo expuesto solicito a este Honorable Cuerpo de Senadoras y Senadores me acompañen en la presente iniciativa.

-210-

F-464/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de reglamentar la Ley 15.409 que reconoce y garantiza el derecho a acceder, deambular y permanecer en espacios públicos o de uso público de manera libre y en compañía de un perro guía o de asistencia, a toda persona con discapacidad o que por alguna condición así lo requiera.

FUNDAMENTOS

Se requiere al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para reglamentar la Ley 15.409 que reconoce y garantiza el derecho a acceder, deambular y permanecer en espacios públicos o de uso público de manera libre y en compañía de un perro guía o de asistencia, a toda persona con discapacidad o que por alguna condición así lo requiera.

La presente fue promulgada y publicada en el Boletín Oficial el 10 de enero del 2023 y hasta la fecha no ha sido reglamentada dejándola sin aplicación efectiva con todas las dificultades diarias que esto acarrea.

Las personas con discapacidad constituyen un sector heterogéneo de la población, pero todas tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de garantías suplementarias para vivir con plenitud de derechos, o para participar en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

Las barreras de la sociedad que generan situaciones de discapacidad, pueden resultar de obstáculos y actitudes personales que, en el devenir diario, dificultan muchos de los aspectos de la vida cotidiana y la autonomía de las personas con discapacidad. Esta circunstancia exige que las instituciones públicas redoblen permanentemente sus esfuerzos en orden a la consecución de la mentada igualdad.

Esta ley va en esa dirección de derribar barreras. Es importante destacar que coloca al perro guía o de asistencia como un verdadero sujeto de derecho, protegiendo el adecuado nivel de bienestar del perro y excluyendo cualquiera de las actuaciones calificadas como maltrato.

Desde la sanción de la presente ley al día de hoy se reportan muchísimas denuncias y casos de personas guiadas por perros guías o asistidas por perros de asistencia que son discriminadas, sufriendo maltratos por parte de choferes, inspectores, empresarios, personal de seguridad, simplemente por desconocimiento, mala voluntad, hacia los usuarios de los mismos, llegando a pretender exigir el uso del bozal cuando en ningún artículo de la ley lo requiere, desconociendo que al exigir el uso del mismo perjudican o anulan una parte del entrenamiento de los canes que pueden también alcanzar cosas a sus usuarios, desvirtuando de este modo la función y beneficios para los que estos fueron preparados o entrenados, dejando de lado la mejor calidad de vida que proporcionan a las personas con discapacidad usuarias de los mismos.

El uso de transporte público, algo elemental para la vida en comunidad, puede llegar a convertirse en un grave problema que genera angustia, desasosiego e intranquilidad para los usuarios de perros guías o de asistencia dependiendo de la información, buena intención o simplemente ganas de la persona responsable de conducir el mismo. Del mismo modo, se plantean inconvenientes con las empresas de turismo que ofrecen viajes de contingente las cuales se niegan a trasladar a los canes.

Así como también los remises y taxis, o las aplicaciones como UBER, Cabify, etc. Sin dejar de lado que en algunas oportunidades se presentan conflictos también en el uso de lugares gastronómicos, del mismo modo que con el personal de seguridad ya sea en establecimientos públicos o privados de diversa índole que no permiten el ingreso
con los canes. Trasladándose estos inconvenientes para los perros en etapa de formación con los entrenadores y socializadores, impidiendo de este modo una correcta formación de los canes.

La reglamentación permitiría una mayor exigibilidad de los derechos establecidos en la presente ley, así como un mejor posicionamiento en la realización de campañas de difusión y concientización. Como también poder generar resoluciones, circulares o todo tipo de documento que fortalezca el ejercicio y cumplimiento de los derechos establecidos en la presente norma, máxime si tenemos en cuenta que el número de binomios de perros guías y de asistencia se está incrementando, lo mismo que los establecimientos donde se forman y capacitan a los animales, entrenadores, socializadores y luego los binomios.

Esta no reglamentación, genera desigualdad y discriminación impidiendo el ejercicio de un derecho esencial, normado en la Convención en favor de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, aprobada en nuestro país por la ley 26.378 del 2008, y en virtud de lo dispuesto en el art. 75, inc. 22 in fine rango constitucional desde la sanción de la ley 27.044, sancionada el 19 de noviembre de 2014 y promulgada el 11 de diciembre del mismo año. También recordemos que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 11° la igualdad ante la ley, determinando que la "Provincia no admite distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, enfermedades de riesgo, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales". En su artículo 36 se instituye que se "promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales", y respecto de las personas con discapacidad, se establece que tienen derecho a la protección integral del Estado.

Es necesario en forma urgente reglamentar la ley 15.409 para que puedan ponerse en marcha también las diferentes sanciones que impone la ley por el incumplimiento de la misma en el ejercicio de los derechos de los usuarios de perros guías y de asistencia en pos de una política pública que haga real el mandato de accesibilidad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, me acompañen en la presente iniciativa.

-211-

F-467/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la necesidad de establecer una estrategia integral para abordar, desde el sector público federal y provincial, los impactos del uso de la Inteligencia Artificial (IA), con el objetivo de garantizar que se utilice de manera segura, responsable y ética.

FUNDAMENTOS

La irrupción de la inteligencia artificial (IA) impacta nuestro presente y nos desafía para el futuro inmediato. Tenemos ya la certeza que incidirá en todos los aspectos personales, familiares, educativos, productivos, profesionales, sociales y políticos.

Hay voces calificadas que alertan sobre desafíos que deben ser considerados, como riesgos que debemos pensar y prevenir.

El primer hito conocido en torno a la regulación de esta materia es la Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea, vigente desde el 21 de abril de 2021, con el objetivo de establecer un marco regulatorio para el desarrollo, la implementación y el uso de la inteligencia artificial en la Unión Europea.

Dicha ley clasifica los sistemas de IA en cuatro categorías de riesgo según su potencial para causar daños. Califica como prohibidos los sistemas que representan un riesgo inaceptable para la seguridad, los derechos o las libertades fundamentales, como los sistemas de puntuación social o los juguetes que fomentan comportamientos peligrosos en los niños.

Luego determina como sujetos a requisitos estrictos aquellos sistemas de alto riesgo, como los sistemas de reconocimiento facial o los chatbots, que pueden manipular el comportamiento humano. Fija obligaciones de transparencia a los sistemas de riesgo limitado, como los chatbots de atención al cliente o los softwares de análisis de imágenes. No impones

mayores recaudos para los que considera sistemas de riesgo mínimo, como las calculadoras o los filtros de spam.

En cualquier caso, es evidente la necesidad de evaluaciones de riesgos; medidas de seguridad y protección adecuadas; sistemas de gestión de datos; garantizar la transparencia de los; y -particularmente- establecer mecanismos de supervisión humana.

En vista al nuevo fenómeno y los antecedentes referidos consideramos necesaria establecer, desde el ámbito regional, el estado nacional y las provincias, una estrategia integral y coordinada en función de dotar la mayores seguridad y protección garantizando que los sistemas de IA se diseñen y utilicen de manera segura y responsable, reduciendo riesgos de daños a las personas y a las sociedades en su conjunto.

Por tales razones solicito a mis pares acompañen con su voto al presente proyecto.

-212-

F-523/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por la “SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA” la cual se celebra del 1 al 7 de agosto en más de 170 países, cuyo objetivo es fomentar la lactancia materna, natural, y mejorar la salud de los bebes de todo el mundo.

FUNDAMENTOS

Con el apoyo de la OMS, UNICEF y muchos Ministerios de Salud y asociados de la sociedad civil, la Semana Mundial de la Lactancia Materna se celebra cada año la primera semana de agosto.

La lactancia materna exclusiva es el mejor alimento que se puede dar a un bebé recién nacido y hasta los 6 meses de vida, cuando se inicia la alimentación complementaria. A partir de entonces se recomienda seguir con la lactancia materna hasta los 2 años, como mínimo, integrada adecuadamente con otros alimentos.

Está comprobado que la lactancia materna protege al bebé de infecciones como gastroenteritis, infecciones de las vías respiratorias, otitis, infecciones urinarias y otras, sobre todo las inmunitarias. También está demostrado que protege frente al Síndrome de muerte súbita del lactante.

Además, tiene efectos beneficiosos para la madre y su organismo, hace que la recuperación después del parto sea más rápida e incluso reduce el riesgo de cáncer de mama y ovario.

Toda madre está capacitada para amamantar a su bebé y aunque, al principio puede suponer un esfuerzo y plantear muchas dudas, esta etapa se pasa con un buen asesoramiento y mucha paciencia y práctica.

Por eso es importante que el entorno de la madre le apoye para conseguir una buena lactancia. Y que los hospitales y los profesionales que asisten al parto y al nacimiento procuren un ambiente correcto para lograr el éxito en el establecimiento de la lactancia, que es clave en las primeras horas y primeros días.

Es importante que desde el momento mismo del nacimiento se facilite a las madres la lactancia y eso implica directamente a los profesionales de la salud, matronas, médicos, enfermeros/as y también los hospitales. Los grupos de apoyo a la lactancia suelen recomendar las siguientes prácticas:

-Si el bebé y la madre están sanos, independientemente del tipo de parto, se debe colocar al recién nacido en el pecho de su madre hasta que haga la primera toma.

-Las 2 primeras horas son fundamentales ya que el recién nacido tiene un reflejo de succión muy fuerte.

-Ofrecer el pecho a demanda. Un recién nacido puede hacer entre 8 y 12 tomas al día, pero pueden ser más.

-Durante la toma, la composición de la leche varía, siendo más grasa al final, por lo cual se recomienda que el bebé vacíe un pecho por completo antes de ofrecerle el otro, ya que de lo contrario podría no alimentarse bien y le puede dar gases.

-Comprobar que el agarre y la succión son correctos para evitar grietas en los pezones.

-Evitar el uso de chupetes hasta que la lactancia esté correctamente establecida. Al menos las primeras 4 o 6 semanas no se deberían ofrecer chupetes ni tetinas.

-No se recomienda el uso de pezoneras de manera continuada.

-Si se necesita ayuda, pedir asesoramiento a algún grupo de apoyo a la lactancia.

No hay que preocuparse de si el bebé se está alimentando correctamente, siempre que aumente de peso, moje al menos 5 pañales en 24 horas y realice deposiciones (las deposiciones son muy variables y puede ser normal que haga 1 cada 48 horas o 6 o 7 al día).

El contacto “piel a piel” es fundamental, además, la lactancia materna favorece y fortalece la relación de afecto entre la madre y el hijo.

El calostro (primera leche de la mamá, de color amarillento) es el mejor alimento que puede recibir un recién nacido, ya que lo defiende de las infecciones más comunes.

La leche materna siempre está adaptada a las necesidades y posibilidades del bebé, por eso la digiere mejor que a cualquier otra leche. La leche materna es más segura e higiénica, nunca es de mala calidad y está siempre disponible a la temperatura justa.

Por lo motivos expuestos, convencido de la importancia de naturalizar la lactancia materna y concientizar sobre sus beneficios, solicito a los Señores Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

-213-

F-526/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “Día mundial contra la trata de personas”, el cual se conmemora el día 30 de julio, desde el año 2013, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución A/RES/68/192, con la clara intención de concienciar a las personas y sobre todo a los gobiernos, acerca de la grave problemática que ha acarreado la expansión de este delito a nivel mundial.

FUNDAMENTOS

El tráfico de personas es un grave delito y una grave violación de los derechos humanos. Cada año, miles de niñas, niños, mujeres y hombres caen en las manos de traficantes, en sus propios países y en el extranjero. Prácticamente todos los países del mundo se ven afectados por el tráfico, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), como garante de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y los Protocolos al respecto, asiste a los Estados en la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata.

En su artículo 3, este Protocolo define la trata como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”. Esa explotación incluirá, como

mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Se estima que aproximadamente el 30% de las víctimas de la trata de personas son niños y el otro 70% son mujeres y niñas. Los primeros en la mayoría de los casos se usan para realizar trabajos forzosos en situaciones precarias, mientras que las mujeres y niñas son explotadas sexualmente desde muy temprana edad.

Esto sin contar aquellos casos relacionados con los comerciantes de órganos del mercado negro, o que se vinculan con otros hechos delictivos como el tráfico de drogas.

Unido a ello se resalta el gran peligro potencial que ha originado Internet y las redes sociales, donde las traficantes tienden puentes de forma anónima con posibles víctimas, atrayéndolas hacia su red de contrabando humano.

Según informes emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, los grupos humanos que tienden a padecer este tipo de hecho delictivo son los desplazados, es decir, personas que han tenido que abandonar su país de origen, por culpa de un conflicto armado o situación política que los impulsa a emigrar o pedir refugio a otra nación.

Allí, donde hay grandes corrientes migratorias es donde la ONU ha orientado los mayores esfuerzos para luchar contra la trata de personas, realizando los más grandes eventos cada 30 de julio.

¿Cuáles son los principales factores de riesgo que nos exponen a ser víctimas de la trata de personas?

- Económicos: la falta de empleo o altos índices de pobreza, son uno de los principales factores que llevan a las personas a caer en la trata. Debido a que son atraídos por un gran "benefactor", que les promete cambiar su realidad de la noche a la mañana.
- Sociales: si el individuo vive en un entorno violento, donde es acosado e instigado continuamente, muy probablemente caerá dentro de una red de trata, ya que tiene el perfil psicológico adecuado para no oponerse a este tipo de trato, es decir no posee una sana autoestima y considera que ser víctima de abuso es algo normal.
- Culturales: el no poseer conocimientos acerca de esta problemática y no contar con un cierto nivel educativo, aumenta las probabilidades de ser víctimas de este delito. Hoy en día se ha ampliado el rango de acción de las organizaciones que luchan contra la trata de personas, para que divulguen su información por todos los medios digitales y ayuden a los usuarios de Internet a detectar perfiles sospechosos, antes de caer en sus redes.

Hasta la fecha, la lucha contra el tráfico de menores no ha sido eficaz. Es urgente adoptar medidas integrales para proteger a los grupos vulnerables y ayudar a los niños y niñas víctimas. Esto requiere esfuerzos coordinados a nivel nacional e internacional.

Los Estados deben priorizar la protección de los menores, reforzar las leyes, mejorar la aplicación de la ley y proporcionar más recursos para combatir esta trata.

Las medidas preventivas deben centrarse en abordar las causas profundas, como la pobreza y la desigualdad. Debe prestarse especial atención al tráfico de menores refugiados no acompañados. Es fundamental reforzar las redes de protección de la infancia y adaptar la legislación penal para que responda mejor a las necesidades de los niños.

A mérito de las consideraciones vertidas, para difundir y tomar dimensión real de la vulnerabilidad de las víctimas de trata, y como consecuencia, de la necesidad de llevar adelante acciones permanentes para asegurar los derechos de millones de niños, niñas, adolescentes y adultos que padecen esta inadmisible situación, es que se solicita a los señores Senadores que acompañen con su voto el proyecto adjunto.

-214-

F-537/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el gran logro olímpico obtenido por José Torres, quien se convirtió en el primer argentino en obtener una medalla de Oro en los Juegos Olímpicos de París 2024 en la categoría BMX Freestyle.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo el gran logro olímpico obtenido por José Torres, quien se convirtió en el primer argentino en obtener una medalla de Oro en los Juegos Olímpicos de París 2024 en la categoría BMX Freestyle.

En la final de BMX Freestyle, el argentino José Torres ganó la medalla de oro de Argentina en los Juegos Olímpicos de París 2024 con un puntaje de 94.82, hecho en el primero de sus dos intentos. En el segundo hizo 92.20.

José Torres tiene 29 años. Si bien es ciudadano argentino y representa al país, nació en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, donde sus padres vivían por trabajo. Pero desde los 10 años vive en el Barrio Urca del noroeste de la Ciudad de Córdoba, en Argentina.

Entrena en las rampas del Polo Deportivo Kempes, que justamente llevan su nombre. El lugar no es techado, entonces el frío y la lluvia muchas veces le impiden entrenar, por lo que viaja a Costa Rica para seguir practicando.

El BMX es una disciplina en la que las caídas y los golpes fuertes son moneda corriente. La primera vez que lo invitaron a los X Games, un reconocido evento de deportes extremos a nivel mundial que se desarrolla en Estados Unidos, quedó segundo en la clasificación, pero una fractura le impidió seguir en el torneo.

Entre sus logros previos a la medalla de oro en París 2024, se destacan las medallas doradas en los Simple Session 2018, en los Odesur 2022 y en los Juegos Panamericanos de Santiago 2023.

En julio de 2023 tuvo su revancha en los X Games y se quedó con el oro: fue el primer argentino en lograrlo en BMX. Clasificó a los Juegos Olímpicos por su papel en el Mundial de Glasgow 2023.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa iniciativa con su voto favorable.

-215-

F-542/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el décimo aniversario de la señalización del Sitio de Memoria ubicado en La Matanza, “Sheraton/ Ex Subcomisaría de Villa Insuperable”, el próximo 22 de Julio de 2025.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene por objeto poner a consideración de este cuerpo la declaración de beneplácito por el noveno aniversario de la señalización del Sitio de Memoria “Ex Subcomisaría de Villa Insuperable/Sheraton” en la localidad de La Matanza.

En la calle Manuel Quintana 3208 de La Matanza, funcionó entre 1976 y 1978 el Centro Clandestino de Detención, donde era la Ex subcomisaría de Villa Insuperable, también denominado “Sheraton” por el cinismo de los propios represores ya que entre los secuestrados había intelectuales y artistas de renombre y consideraban que las condiciones allí eran supuestamente mejores y más flexibles que en otros

lugares de detención, tortura y exterminio porque se permitía a las víctimas mandar comunicarse con sus familias. Sin embargo, esas personas se encuentran hoy desaparecidas.

Fue señalizado como Sitio de Memoria el día 22 de Julio del 2015. Esa esquina de las calles Tapalqué y Quintana, en la provincia de Buenos Aires dependía de la comisaría de Villa Madero que, a su vez, lo hacía de la Unidad Regional Morón. Las instalaciones de la subcomisaría, sin embargo, quedaron bajo el mando del Grupo de Artillería Mecanizada 1 de Ciudadela; en otras palabras, el Ejército, con la colaboración de las fuerzas de seguridad, ocupó el lugar para alojar a personas detenidas de forma ilegal.

Según testimonios de sobrevivientes brindados ante la Justicia y obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria, allí permanecieron secuestrados y fueron sometidos a torturas hombres y mujeres perseguidos por su militancia política, social y sindical.

Muchos de los detenidos-desaparecidos provenían del centro clandestino de detención El Vesubio y fueron posteriormente derivados a distintos sitios de reclusión ilegal, encarcelados por años en unidades penitenciarias, asesinados o desaparecidos.

Dependiente del Comando del Primer Cuerpo de Ejército, el GA 1 tenía su asiento en Ciudadela y era la unidad de comando del Área militar 114, que coordinó la represión ilegal en los partidos de Las Heras, La Matanza, Lobos, Marcos Paz y Navarro.

En el marco de la Ley 26.691 para la preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado, se realizó la señalización de este y muchos de los ex centros clandestinos de detención y otros sitios de memoria, con el objetivo de hacer visible el impacto del plan sistemático de exterminio ejecutado por la última dictadura cívico-militar en todo el país, y expresar en el espacio público el compromiso del Estado democrático de de dar a conocer y condenar estos crímenes, impulsar el juzgamiento de sus responsables y aportar al reconocimiento y la reparación a las víctimas.

Se llevaron adelante, hasta ahora, cuatro juicios por delitos de lesa humanidad cometidos en el Centro Clandestino de Detención “El Sheraton”.

Durante el primer debate, que abarcó los primeros dos tramos de la causa, el TOF 1 condenó a cuatro exmilitares y dos ex policías por secuestros y torturas contra dieciocho víctimas, diez de las cuales están desaparecidas. También se juzgó el asesinato de dos personas durante un operativo. Fueron condenados en esa oportunidad tres oficiales de la Plana Mayor del Grupo de Artillería 1: el jefe del Estado Mayor del GA1, Rodolfo Enrique Godoy, y los jefes de Inteligencia, Manuel Antonio Cunha Ferré, y de Operaciones, Roberto Obdulio Godoy. También recibieron penas el ex militar José María Mainetti, por entonces teniente en esa unidad militar, y los ex jefes de la subcomisaría Leopoldo Luis Baume y Juan Alfredo Battafarano.

En el más reciente juicio, que se desarrolló entre el 25 de noviembre de 2022 y el 6 de octubre de 2023, se produjeron pruebas para determinar la responsabilidad de los oficiales de logística y finanzas del Grupo de Artillería 1 de Ciudadela, Alejandro Federico Salice y Roberto Horacio Sifón. El Tribunal Oral Federal 1 de CABA condenó a prisión perpetua a los ex militares, miembros de la plana mayor del Grupo de Artillería Mecanizada (GAM) 1 de Ciudadela, por crímenes de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención “Sheraton”.

Consideramos imprescindible reivindicar el señalamiento de este Sitio de Memoria, como tantos otros, que se alzan como símbolos de la lucha en materia de Derechos Humanos y un camino por el que debemos continuar para construir más Memoria, Verdad y Justicia.

Visibilizar, desde este cuerpo, los Sitios de Memoria que hoy existen donde antes hubo Centros Clandestinos de Detención, cumple innumerables propósitos, entre los cuales encontramos: rendirle un homenaje permanente a los compañeros y compañeras detenidos-desaparecidos, como también recordar nuestra historia para seguir afirmando el Nunca Más que tanto costó a nuestro pueblo construir.

Es por todo lo expuesto que invito a las Senadoras y los Senadores que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

-216-

F-543/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el sexto aniversario de la señalización del Sitio de Memoria ubicado en La Matanza “El Banco” a conmemorarse el 31 de Agosto de 2025.

FUNDAMENTOS

El Banco fue un centro clandestino de detención que funcionó entre el 28 de diciembre de 1977 y el 16 de agosto de 1978. Formó parte del circuito denominado “ABO” integrado también por los CCD Club Atlético y Olimpo. Estos tres lugares de reclusión ilegal operaron de manera sucesiva y a cargo de los mismos grupos de tareas, conformados por miembros de distintas Fuerzas Armadas y de Seguridad como el Ejército, la Policía Federal, la Policía bonaerense, la Gendarmería Nacional, el Servicio Penitenciario Federal, la Marina y la Aeronáutica.

El sitio de memoria ubicado en Autopista Ricchieri (a 400 m de Camino de Cintura), La Matanza, Provincia de Buenos Aires, fue señalizado el 31 de agosto de 2019.

Según consta en el Archivo Nacional de la Memoria y en causas judiciales con sentencia, allí estuvieron secuestrados y sometidos a torturas militantes políticos, sindicales y estudiantiles ?hombres, niños, niñas y mujeres, algunas de ellas embarazadas?; la mayoría de ellos fueron asesinados o continúan desaparecidos.

Uno de los métodos utilizados para estos fines fue el de los “vuelos de la muerte”, en los cuales las personas secuestradas eran arrojadas vivas desde aviones al mar o al Río de la Plata. La corriente marina hizo que algunos de los cuerpos aparecieran en la costa argentina. En 1984, esta práctica de exterminio era mencionada en el Informe Nunca Más de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep).

Los primeros detenidos de “El Banco” provenían del CCDTyE “Club Atlético”, ubicado en el barrio de San Telmo de la ciudad de Buenos Aires, que en diciembre de 1977 fue soterrado por su demolición para la construcción de la autopista 25 de Mayo. El 16 de agosto de 1978, los secuestrados en este lugar fueron llevados al CCDTyE “Olimpo”, en el barrio porteño de Floresta, construido específicamente para tal fin.

El Centro Clandestino “El Atlético” junto a El Banco, ubicado en La Matanza, y Olimpo, situado en el barrio porteño de Floresta, operaron de modo sucesivo a cargo de los mismos grupos de tareas, tal como quedó probado en las causas judiciales. El día que dejó de funcionar el Club Atlético los represores llevaron a las personas que aún permanecían secuestradas al CCD El Banco que funcionó hasta el 16 de agosto de 1978, día en que comenzó a funcionar el Olimpo, centro clandestino acondicionado con parte de la estructura desmantelada del Club Atlético.

El 6 de diciembre del año 2023 finalizó el quinto juicio que se desarrolló en relación al funcionamiento del circuito represivo Atlético, Banco y Olimpo. El Atlético funcionó en la división Suministros de la Policía Federal Argentina. El Banco se ubicaba en la división Cuatrerismo de la policía de la provincia de Buenos Aires, en el partido de La Matanza. El Olimpo, de la división Mantenimiento de la Policía Federal Argentina. Se comprobó el funcionamiento de este circuito represivo desde principios de 1977 hasta los primeros meses de 1979 con personal del Ejército, del Batallón de Inteligencia

601, de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de Gendarmería Nacional.

Consideramos imprescindible reivindicar el señalamiento de este Sitio de Memoria, como tantos otros, que se alzan como símbolos de la lucha en materia de Derechos Humanos y un camino por el que debemos continuar para construir más Memoria, Verdad y Justicia.

Visibilizar, desde este cuerpo, los Sitios de Memoria que hoy existen donde antes hubo Centros Clandestinos de Detención, cumple innumerables propósitos, entre los cuales encontramos: rendirle un homenaje permanente a los compañeros y compañeras detenidos-desaparecidos, como también recordar nuestra historia para seguir afirmando el Nunca Más que tanto costó a nuestro pueblo construir.

Es por todo lo expuesto que invitó a las Senadoras y los Senadores que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

-217-

F-551/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 100° Aniversario del Club Náutico de Mar del Plata celebrado el 25 de Marzo de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo acompañar y celebrar el centenario de la fundación del Club Náutico de Mar del Plata.

El Acta Constitutiva del Club Náutico data del 25 de Marzo 1925, cuando en el local de la Sociedad Giuseppe Garibaldi se reunieron sus socios fundadores con el objetivo de constituir en Mar del Plata un club de remo y navegación a vela y motor.

Para esa época Mar del Plata ya había alcanzado un gran desarrollo turístico comenzando a avistarse en el mar los primeros yates del Yacht Club Argentino.

Tal como lo expresó uno de sus fundadores Don Teodoro Bronzoni, “El Club Náutico se fundó con la finalidad de acercar a la gente al mar y con el propósito de que la caracterización deportiva del club fuera esa…El país ha vivido de espaldas al mar. El club, por el contrario, pretendía vivir de CARA AL MAR”

Esta impronta es la que ha guiado y guía al día de la fecha el desarrollo de la institución, siendo cuna de importantes deportistas que nos han representado a nivel nacional e internacional, tales como Guillermo Vilas considerado el mejor tenista de nuestro país, Pablo Abal nadador quien representó a la Argentina – y al “Náutico” – en los Juegos Olímpicos de Sydney 2000, Martín Jenkins dos veces campeón mundial de Optimist y Angie Cattaneo, ex integrante de Las Leonas y medalla de oro en los Juegos Panamericanos de Santo Domingo.

El Club Náutico de Mar del Plata es una institución de gran trayectoria en nuestra ciudad no solo por la cantidad de socios con los que cuenta en la actualidad, que son alrededor de 3.000, sino también por su infraestructura y su organización interna que ha aportado mucho al crecimiento turístico y deportivo de Mar del Plata.

Sus instalaciones han sido sede de la Copa Davis, los Juegos Panamericanos, los Torneos Juveniles Bonaerenses, Torneos Challenger de Tenis y el torneo COSAT (Campeonato Juvenil Sudamericano de Tenis), Mundial Femenino de Veteranas de Tenis.

La sólida trayectoria que ha cosechado a lo largo de los años, ha llevado a que sea elegida nuevamente, tal como ocurrió en el año 1992, como sede del Campeonato Mundial de la Clase Optimist que se desarrolló durante diciembre de 2024.

Actualmente el “Club Náutico” es un Centro Polideportivo, que ofrece una gran variedad de disciplinas deportivas y actividades para que desarrollen personas de todas las edades, contando para ello con un gran predio y la infraestructura necesaria para recibir y ser sede de eventos de gran envergadura pero manteniendo a la vez intactos los valores de sus fundadores, siendo parte fundamental de la historia de nuestra ciudad.

Por los motivos antes expuestos, es que solicitamos a los legisladores y legisladoras nos acompañen en esta iniciativa y celebremos en conjunto el centenario del Club Náutico de Mar del Plata.

-218-

F-584/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama”, el cual se conmemora el día 19 de octubre, para sensibilizar y concienciar a las mujeres de todo el mundo, sobre la importancia de realizarse un examen de mamas regularmente, con la finalidad de detectar cualquier signo o anomalía.

FUNDAMENTOS

El cáncer de mama o de seno, es un tipo de tumor que se crea en las células y estructuras de las glándulas de los tejidos del seno. Puede diseminarse al resto del organismo a través de los vasos sanguíneos y los vasos linfáticos, conocido como metástasis.

El cáncer de mama afecta a ambos sexos, siendo mucho más frecuente en las mujeres.

En la actualidad, los desarrollos y avances en la investigación sobre esta enfermedad han contribuido a incrementar los índices de supervivencia de las personas afectadas, reduciendo el número de muertes por cáncer de mama.

Existen varios síntomas asociados al cáncer de mama. A continuación mencionamos los más comunes o frecuentes:

1- Bulto, nódulo o engrosamiento en la mama.
2- Un gran aumento en los ganglios linfáticos, muy cerca de la axila.
3- Cambios físicos en la mama: color, tamaño, textura, forma o aspecto.
4- Enrojecimiento de la piel, especialmente cerca de la aureola del pezón.
5- Formación de depresión o arrugas en la piel.
6- Secreciones por el pezón.
7- Inversión o retracción del pezón.
8- Descamación, formación de costras o desprendimiento de la piel del seno.
9- Dolores o molestias en el seno, parecidos al de una mastitis.
10- Pérdida de peso.
11-inchazón en los brazos, siendo un síntoma infalible para detectar que el tumor es cancerígeno.
12- Bultos (ganglios) en la axila.

Para el diagnóstico del cáncer de mama se realizan los siguientes estudios:

· Autoexploración de las mamas.
· Mamografía.
· Eco mamario.
· Biopsia de la mama.

En lo concerniente al tratamiento de esta enfermedad dependerá del grado de complejidad en cada caso tratado:

- Cirugía (tumorectomía o mastectomía total).
- Radioterapia.

- Tratamiento oral (anti estrógenos).
- Sesiones de quimioterapia.
- Sesiones de radioterapia.

A continuación mencionamos las siguientes recomendaciones generales para prevenir el cáncer de mama:
- Control médico anual con el ginecólogo.
- Realizar la autoexploración mamaria regularmente. En caso de detectar algún bulto o alguna anomalía acudir inmediatamente al médico.
- Mantener una alimentación sana y equilibrada.
- Hacer ejercicios o alguna actividad física diaria.
- Evitar el consumo de tabaco y alcohol.

El cáncer de mama constituye la primera causa de muerte en la población femenina a nivel mundial. De acuerdo a las estadísticas emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta enfermedad representa el 16% de todos los cánceres en pacientes femeninos.

Por otra parte, se estima que 1 de cada 8 mujeres tendrá cáncer de mama a lo largo de su vida, razón por la cual es de vital importancia realizar una evaluación regular de los senos.

Se ha determinado que la detección precoz del cáncer de mama incide notablemente en la modificación del pronóstico de la enfermedad, incrementando las posibilidades de curación hasta en un 100%.

Asociaciones y colectivos de todo el mundo celebran este día con un lazo de color rosa, un símbolo icónico reconocido universalmente.

Diversas ONG's y organizaciones médicas a nivel mundial realizan diversas actividades y eventos informativos, con el objetivo de concienciar a toda la sociedad sobre la importancia de prevenir este tipo de cáncer.

A mérito de las consideraciones vertidas, convencido que la prevención y la detección temprana son nuestras mejores armas en la lucha contra el cáncer de mama, es que se solicita a los señores Senadores que acompañen con su voto el proyecto adjunto.

-219-

F-585/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el libro "Adictos en pañales", del Dr. Mauricio Pedersoli, neuropediatra, de la Editorial UCALP (Universidad Católica de La Plata), que explica los efectos nocivos de las pantallas en las infancias y propone estrategias de abordaje, considerando esta cuestión un asunto de salud pública.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo el libro "Adictos en pañales", del Dr. Mauricio Pedersoli, neuropediatra, de Editorial UCALP.

Este libro surge a partir de la necesidad del Dr. Pedersoli de expresar lo que sucede hace varios años en su consultorio de neurología infantil en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de La Plata, donde recibe permanentemente consultas por trastornos en el desarrollo neurológico de niños y niñas que, en muchos casos, no presentan antecedentes de riesgo personal o familiar que los justifiquen, solo comparten un factor común: la exposición precoz o prolongada a las pantallas.

Llamativamente, el cese de dicha exposición mejoraba de forma drástica las funciones que se habían comprometido.

En su consultorio, en charlas con padres y madres de niños y niñas, en entrevistas en medios de comunicación, y ahora con este libro, el profesional alerta sobre los efectos nocivos de la exposición a las pantallas, considerando que estas causan una tragedia en términos de salud pública.

La exposición a las pantallas provoca, entre otras cosas, trastornos en la atención, el lenguaje, el sueño, la interacción social, el aprendizaje, la conducta.

Además predispone a patologías psiquiátricas, como la ansiedad, depresión, la anorexia e incluso suicidio. Por otro lado, puede gatillar convulsiones, dolores de cabeza y tics en pacientes genéticamente susceptibles.

"La tecnología no es mala, de hecho, ha salvado muchas vidas, el problema es su uso inadecuado, sin manual de instrucciones, con reglas de juego desleales que buscan un bien económico sin importar las consecuencias dramáticas en los usuarios", señala Pedersoli en el libro.

Este flagelo que avanza a pasos agigantados afecta todos los aspectos de la vida de las personas. Por ello, a través de este libro el médico convocó a reconocidos profesionales de otras disciplinas (oftalmología, fonoudiología, odontología, endroquinología psicopedagogía, neuropediatría, neurofisiología, neurocirugía, especialista en trastorno del sueño, kinesiología, psiquiatría) para que con su mirada, experiencia y conocimiento contribuyan a visibilizar esta tragedia evitable y prevenible.

Asimismo se citan estudios desarrollados por diferentes centros de investigación del mundo.

Por otra parte, en "Adictos en pañales" se plantean estrategias para combatir este flagelo. En este sentido, se menciona a la Academia Americana de Pediatría, que dada la gravedad del tema se expidió con recomendaciones: de 0 a 2 años, cero pantallas, sería no exponer a niños menores de 2 años a pantallas, independientemente de su contenido. De 2 a 5 años, solamente una hora de pantallas por día y de calidad, compartiendo el contenido con el cuidador. De 5 años en adelante, 2 horas de pantalla sumando todos los dispositivos, más 1 hora de deporte y 1 hora de ocio creativo, no utilizarlos en las comidas ni antes de irse a dormir para no bloquear la melatonina que ayuda a inducir el sueño.

También indica entre las recomendaciones: la importancia del juego, de dar el ejemplo, chequear que hace los niños y niñas cuando están al cuidado de terceros, revalorizar la lectura en papel y los álbumes de fotos familiares. Además de desarrollar campañas de concientización y recuperar los clubes de barrio.

A través de este libro, el neuropediatra busca concientizar a padres y madres sobre los efectos nocivos de las pantallas en las infancias y retomando su última frase "Ojalá este libro llegue a todos los rincones del país, porque creo que el tiempo desmedido frente a las pantallas es una tragedia que sigue siendo evitable", solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.

-220-

F-595/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por la actividad de la Fundación Strassera en conmemoración del cuadragésimo aniversario de la entrega del informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), el pasado 22 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este honorable cuerpo un proyecto mediante el cual se pretende declarar de interés legislativo la actividad de la Fundación Strassera a desarrollarse el 22 de agosto del corriente, en el centro creativo "El obrador" ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma será realizada en conmemoración del cuadragésimo aniversario de la entrega del informe de la

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Los convocados a disertar en el panel son el ex secretario de documentación y procedimiento de CONADEP, Dr. Daniel Salvador, la ex secretaria de denuncias de CONADEP, Prof. Graciela Fernández Mejide, el ex integrante del equipo de la fiscalía a cargo del Dr. Strassera, Dr. Sergio Delgado y la Directora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Dra. Valentina Delich.

El 15 de diciembre de 1983, el presidente Raúl Alfonsín tomó la trascendental decisión de iniciar el Juicio a las Juntas Militares y, como parte de este proceso, creó un organismo encargado de esclarecer los hechos relacionados con las desapariciones ocurridas durante la última dictadura en Argentina. Así, mediante el decreto 187/83, se estableció la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) con el mandato de investigar las desapariciones forzadas en el país.

El decreto subrayaba la necesidad de investigar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado reciente. Además, se consideró fundamental integrar una comisión nacional conformada por personalidades destacadas en la defensa de los derechos humanos y con prestigio en la vida pública, con el objetivo de determinar el destino de las personas de saparecidas. La CONADEP no reemplazaría a la Justicia; su función se limitaría a recibir denuncias y pruebas, remitiéndolas a los jueces cuando estuvieran vinculadas a delitos, y a investigar el paradero de los desaparecidos, sin atribuir responsabilidades penales.

Entre los miembros de la comisión se encontraban el escritor Ernesto Sábato y figuras como Ricardo Colombres, Hilario Fernández Long, Horacio Gattinoni, Marshal Meyer, Gregorio Klimovsky, monseñor Jaime De Nevares, Eduardo Rabossi, Magdalena Ruiz Guiñazú, y René Favaloro. Más tarde, se incorporó Graciela Fernández Meijide, madre de un joven desaparecido y activista de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), junto con otros secretarios encargados de distintas áreas administrativas y de documentación.

Durante 280 días, la CONADEP recorrió el país recopilando testimonios de sobrevivientes, familiares de víctimas e incluso de represores. Identificaron centros clandestinos de detención, muchos de los cuales habían sido modificados o demolidos, y acompañaron a sobrevivientes a los lugares donde habían estado cautivos.

El 20 de septiembre de 1984, la CONADEP entregó su informe final titulado "Nunca Más" al presidente Alfonsín, disolviéndose inmediatamente después. Este informe se convirtió en uno de los libros más vendidos en la historia argentina y constituyó la base jurídica sobre la cual se construyó el Juicio a las Juntas. Los fiscales Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo utilizaron este informe como pieza clave para acusar a los comandantes enjuiciados en 1985, culminando con la histórica frase de Strassera: "Señores jueces, nunca más".

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

-221-

F-601/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su rechazo al cierre del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), creado por Ley Nº 25.422 de Ganadería Ovina, solicitando su pronta restitución.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar el rechazo de este H. Cuerpo al cierre del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), creado por Ley Nº 25.422 de Ganadería Ovina, solicitando su pronta restitución.

Lejos de la visibilidad que tiene el mercado ganadero vinculado a los bovinos aún subsiste en la provincia de Buenos Aires un importante comercio de ganado ovino, tanto para el comercio cárnico como de lana. Según cifras informadas por la Secretaría de Agricultura ganadería y Pesca de la Nación, en base a datos de la Dirección de Bovinos y rumiantes de menores de SENASA, la provincia de Buenos Aires contaba en marzo de 2023 con 1.824.000 cabezas de ganado ovino, cifra equivale al 14,50 % del total nacional, siendo la tercer provincia en importancia por detrás de Chubut (25%) y Santa Cruz (17,5%). Si tomamos en cuenta los 22.658 establecimientos dedicados ganado ovino en 26.142 unidades productivas nuestra provincia toma la delantera respecto a emprendimientos agropecuarios que se dedican a la cría de lanares. Teniendo en cuenta la incidencia de la ganadería ovina por regiones encontramos que el 41 % de las cabezas se encuentran en el sur de nuestra provincia, en el territorio de la sexta sección electoral se han contabilizado 755.000 lanares, volumen que la ubicaría a dicha región como la sexta provincia productora de lanares a nivel nacional.

Las entidades rurales han hecho hincapié en distintas oportunidades del subregistro del ganado ovino, por ejemplo en la región sudoeste estiman que menos de la mitad está registrado en SENASA por estar destinadas al autoconsumo o mercado informal.

Las cifras de cabezas de ganado, como el movimiento económico generado en base a la lana, la carne o las importantes cabañas que existen y existieron en nuestra provincia están lejos de los números alcanzados en sus épocas de esplendor, distintas cuestiones de los mercados hicieron que “la oveja” pierda rentabilidad y sea desplazada de los campos para otras actividades agroganaderas. Esta cuestión, que ya lleva décadas, ocasionó que en el año 2001 se pusiera en marcha el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) con el objetivo de promocionar sus productos, reconvertir la actividad para devolverle rentabilidad y asistir a los productores ovinos o de su cadena de valor. El FRAO se administra por intermedio de Unidades Ejecutoras de cada provincia integradas por organismos técnicos, estatales y productores que evalúan los proyectos presentados por profesionales habilitados. Una vez aprobados técnicamente, los fondos son enviados directamente a los productores sin ningún tipo de intermediación.

En virtud del mecanismo establecido se han detectado intentos de irregularidades, sin embargo y pese a que el sistema ha demostrado tener controles, sería oportuno que la restitución del FRAO esté acompañada por las auditorías que se crean oportunas para la optimización de sus recursos. Los recursos del FRAO han servido para hacer crecer las majadas, mejorar la genética y la infraestructura de los establecimientos vinculados al comercio ovino. Es de destacar también que las actividades vinculadas a los lanares tienen un alto impacto a nivel social y familiar en las comunidades rurales.

La eliminación de este Fondo destinado al sostén de una importante y tradicional actividad rural demuestra que muchas veces por optimizar el uso de los recursos del Estado se caen en facilismos administrativos y medidas sin mayor rigor técnico desde cómodas oficinas en la Ciudad de Buenos Aires desconociendo las realidades de la Argentina profunda.

En este caso desde el Gobierno Nacional fundamentó la medida en conceptos genéricos como: “las condiciones que motivaron la creación del FRAO no se encuentran dadas en el contexto actual”, o “importantes fallas en la gestión del fondo y un incumplimiento de los objetivos perseguidos”, pero no han sido los funcionarios de anteriores gestiones quienes han salido a defender el FRAO, si no que han sido las propias entidades rurales quienes han expresado su preocupación y enojo por la eliminación del mismo. Por ejemplo desde Confederaciones Rurales Argentinas manifestaron: “la justificación actual para archivar esta ley y hacer desaparecer

su financiamiento denota el típico desconocimiento del centralismo que no tiene la capacidad de ingresar minuciosamente a los territorios profundos para ver cómo una excelente herramienta pudo transformar y hacer crecer la actividad ovina en el país".

Convencida que el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina es una herramienta útil del Estado para mejorar la calidad de vida de los bonaerenses que pelean por seguir arraigados en el ámbito rural o en comunidades rurales del interior profundo creo necesaria su restitución con las mejoras necesarias para su optimización.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a mis pares su acompañamiento en la presente iniciativa.

-222-

F-607/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su profunda preocupación por la situación laboral que atraviesan los trabajadores de la empresa Motora Argentina S.A, que prestan tareas en las plantas ubicadas en la localidad de Mechita, Partido de Bragado, y en la ciudad de Maipú.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objeto manifestar la preocupación por la situación laboral que atraviesan los trabajadores de la empresa Motora Argentina S.A de la planta ubicada en la localidad de Mechita, partido de Bragado.

Motora Argentina S.A. es una empresa formada a partir de la adquisición de la filial argentina de la compañía rusa Transmashholding (TMH) por parte del holding de inversión argentino CaleGroup. La compañía opera en el sector ferroviario, brindando servicios de mantenimiento, reparación, ensamblaje y montaje de material rodante tanto para trenes de carga como de pasajeros y posee talleres en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Tucumán. La adquisición se concretó en julio de 2023 y la firma compradora se comprometió a revitalizarla buscando posicionarse como un socio industrial clave en la industria ferroviaria nacional e internacional, con la intención de mejorar la calidad de sus servicios y fortalecer la cadena de valor del sector en el país.

Sin embargo, a pesar de las promesas, la situación de los trabajadores es angustiante hoy en día debido a la falta de trabajo y el retraso en sus remuneraciones.

Téngase presente que la firma tiene 58 empleados en su planta de Mechita, ubicada en la ciudad de Bragado, siendo este taller uno de los más importantes para la empresa, donde se llevan a cabo tareas de mantenimiento y reparación de trenes.

Asimismo se encuentran en idénticas condiciones otros 8 empleados en la planta que ubicada en la ciudad de Maipú, partido del mismo nombre.

Si a esta realidad sumamos que la empresa Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, que opera la mayoría de los trenes del Área Metropolitana de Buenos Aires y de larga distancia, se encuentra en la lista de empresas a ser concesionadas o privatizadas, la situación se vuelve más angustiante aun, pues estaríamos a las puertas de un proceso de reestructuración que abarcaría también a las empresas colaterales como Motora Argentina.

Por las razones expuestas, solicito a la Honorable Cámara el voto afirmativo a la presente iniciativa.

-223-

F-610/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el reconocimiento obtenido por la marca ensenadense Thionis, quien obtuvo la medalla de oro por su alfajor relleno con crema de avellanas, con cobertura de chocolate blanco en el campeonato mundial del alfajor 2024.

FUNDAMENTOS

Aquella esquina emblemática de La Merced y Av Horacio Cestino, donde comenzaron a fabricarse los helados, hoy luce renovada. Con una curiosidad por lo artesanal y para ofrecer algo más que helados En el año 1994, Pedro Tioni comenzó a ejercer el oficio de maestro heladero y creó Thionis, sin pensar que se convertiría en una marca líder de helados artesanales en ciudades como Ensenada, Berisso y La Plata.

Hoy, la marca continúa en crecimiento de la mano de sus hijos Silvina y Diego quienes apostaron a la renovación de sus tiendas, dando lugar a nuevos formatos de consumo, como por ejemplo chocolates y alfajores.

Silvina Tioni se dedicó a aprender el arte de la chocolatería. Fue así que en 2018 comenzó a funcionar Thionis Chocolates, con un salón de ventas (y una pequeña fábrica) en la misma esquina donde se fabricaron los primeros helados.

Para la elaboración de las piezas, Silvina utiliza chocolate belga. Hay tabletas de chocolate que, de acuerdo a la variedad, se realizan con diferentes porcentajes de cacao. Entre las curiosidades se pueden encontrar tabletas de chocolates con azafrán, lavanda, pimienta o jengibre. Alfajores blancos, alfajores negros. También bombones de fruta.

El local cuenta también con productos delicatessen cuidadosamente seleccionados "para ofrecer al cliente algo más que pueda acompañar el momento de saborear un chocolate". Encontramos café Puerto Blest, licores la Scala, tés en hebras Casa Hofmann, mermeladas del sur, frutos en almíbar, amarenas italianas, entre otros.

Actualmente Thionis tiene once tiendas. Además de la Casa Matriz en diagonal 74, en el casco urbano posee las de calle 12 y 56 y la de 51 entre 7 y 8; también están los locales de City Bell, Gonnet y Villa Elisa; otros dos en la República de los Niños, en Ensenada, en Berisso y en Los Hornos.

El Campeonato Mundial del Alfajor premia a las empresas que elaboran los mejores alfajores con recetas tradicionales y los ingredientes más puros, con la intención de fomentar el crecimiento de la industria y la cadena agro-productiva.

El evento, que se realiza de manera anual en agosto en Buenos Aires, convoca a productores de todo el mundo. El ultimo fin de semana se realizó una nueva edición del campeonato mundial del alfajor, que se disputó en un pabellón de la Sociedad Rural de Buenos Aires y reunió a más de 180 marcas de Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Paraguay y México, y Thionis obtuvo el primer premio entre los alfajores blancos.

Se trata de un alfajor relleno con crema de avellanas y cubierto de chocolate blanco, que se quedó con la medalla de oro en la categoría "alfajor blanco", una de las 19 que dieron formato a la competencia de la que participaron más de 400 propuestas.

Pero no fue la única medalla que obtuvieron, ya que también se quedaron con la de bronce en la categoría "packaging" con el alfajor 70% cacao, relleno con dulce de leche con cobertura de chocolate.

Por lo motivos expuestos, solicito a los Señores Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

-224-

F-614/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara beneplácito por cumplirse el primer aniversario desde la puesta en circulación en la ciudad de La Plata del primer ómnibus a propulsión eléctrica con baterías de litio, desarrollado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y la Empresa Nueve de Julio S.A.T., evento a partir del cual han continuado nuevos desarrollos para el avance de la movilidad urbana sostenible.

FUNDAMENTOS

En el Día Mundial del Ambiente de 2023, la Facultad de Ingeniería (UNLP) y la empresa Nueve de Julio S.A.T. (prestadora de servicios públicos de transporte de pasajeros en la ciudad capital de nuestra Provincia) presentaron formalmente el nuevo micro de pasajeros reconvertido por profesionales y técnicos de la Facultad de Ingeniería de la UNLP como vehículo a propulsión eléctrica con baterías de litio, que originalmente tenía un motor convencional, siendo el primero en su tipo en la Argentina.

El primer prototipo se había terminado en diciembre del 2020 y llegaba a recorrer hasta 60 kilómetros. El modelo actual es fruto del perfeccionamiento generado por sucesivas pruebas y tiene una autonomía de más de 200 kilómetros.

Según lo informado en su momento por portales universitarios oficiales, los trabajos se llevaron adelante en las instalaciones del Centro Tecnológico Aeroespacial (CTA-UNLP). Participaron del proyecto los ingenieros Alejandro Patanella (aeronáutico), Guillermo Garaventta (electrónico) y Bautista Nebbia (electromecánico), además de los estudiantes de Ingeniería Electromecánica Javier Eguren, Juan Pablo Ane, Juan Ignacio Cuenca y Francisco Tiberi; y el técnico electro-mecánico y estudiante de Ingeniería Electrónica Alejandro Epifanio.

A través de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Ministerio de Ciencia y Técnica financió gran parte del proyecto permitiendo que los estudiantes de ingeniería de la facultad pudieran sacarle al vehículo 0 kilómetro aportado por la empresa platense el sistema de propulsión a combustión, el motor, el tanque de combustible y los sistemas de refrigeración para hacer lugar y colocarle la batería de ion-litio, que fue importada de China.

Alejandro Epifanio relató a Natalí Rizo de Buenos Aires 12 que durante las pruebas realizadas con el colectivo eléctrico en funcionamiento fue muy notable el contraste con un micro de combustión en relación al ruido: “Advertimos que nadie levantaba la voz para hablar”, aseguró. De acuerdo a las mediciones realizadas sobre el nivel del ruido en el coche eléctrico se registraron 66 decibeles en promedio, que es considerado como el ruido ambiente, mientras que en un coche a combustión se llega a los 87 decibeles, lo que resulta perjudicial para el ser humano.

Según esa nota, otra de las ventajas tiene que ver con la ausencia de vibraciones en los micros eléctricos. “El ser humano tiene un límite máximo de vibraciones diarias que puede soportar y un chofer de colectivo supera los límites. Absorbe muchas vibraciones con su cuerpo propias del motor. En cambio, en un coche eléctrico estas vibraciones no existen porque tiene sólo una pieza móvil que es el rotor y no vibra. Entonces para el chofer y para los ocupantes es un viaje mucho más placentero y mucho menos perjudicial”, expresó el estudiante de Ingeniería Electromecánica Javier Eguren.

La movilidad urbana es factor determinante para el desarrollo de las ciudades y las personas, incide directamente sobre la producción económica y el acceso a la salud, la educación y los espacios de recreación. Pero también incide en la emisión de gases de efecto invernadero. La implementación de la movilidad sustentable desde el punto de vista ambiental implica numerosos beneficios a mediano plazo: menor contaminación sonora; menor contaminación ambiental ya que reduce la emisión de monóxido de carbono; y aprovechamiento de fuentes de energía renovables.

Este proyecto de reconversión de un colectivo convencional a movilidad eléctrica propulsado con baterías de litio, supone contribuir a la generación de valor agregado en el país, promueve la creación de mano de obra local calificada, la utilización de materiales nacionales y el desarrollo de las bases de la ingeniería para la innovación tecnológica.

Más recientemente, en marzo de 2024, la UNLP ha informado sobre la celebración de un nuevo convenio con la misma empresa de transporte, con el objetivo de avanzar en la reconversión de colectivos eléctricos para el sistema urbano de pasajeros de La Plata.

Según establece en dicho acuerdo, el Centro Tecnológico Aeroespacial (CTA), perteneciente a la Facultad de Ingeniería, y la empresa Nueve de Julio suministrarán tecnología y parte de equipamiento propio para la investigación, el desarrollo y la concreción de la reconversión de ómnibus. Para esto, adquirirán equipamiento, materiales y realizarán mejoras de infraestructura, entre otras actividades, según las necesidades y planes que se lleven adelante en conjunto. Por su parte, el CTA transferirá equipamiento para llevar adelante la reconversión de una nueva unidad de la empresa, además del conocimiento y la ingeniería para la modificación del prototipo, estructura del chasis, los soportes de baterías, soporte motor y el arreglo para la colocación de los distintos componentes y accesorios.

A cambio del equipamiento transferido por la Facultad, la empresa aportará recursos para completar un minibús eléctrico impulsado por baterías de litio. El vehículo será destinado para el transporte de pasajeros discapacitados, de uso interno universitario.

Consideramos necesario respaldar estas iniciativas de utilización de combustibles limpios, con eficiencia energética, estándares de emisiones, e introducción de nuevas tecnologías de motorización. En este caso, para posibilitar un modelo de desarrollo sostenible y eficiente para el sistema de transporte público colectivo. Y es por ello que solicitamos a senadoras y senadores que acompañen con su voto el presente proyecto.

-225-

F-615/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara beneplácito ante el desarrollo por parte de un equipo de la Universidad Nacional de San Martín- UNSAM de un equipo de bajo costo denominado Lambee-01 que permite medir la calidad del agua y sus niveles de contaminación.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar el beneplácito de esta Cámara ante el desarrollo por parte de un equipo de la Universidad Nacional de San Martín -UNSAM de un equipo de bajo costo que permite medir la calidad del agua y sus niveles de contaminación.

Según informa mediante los canales oficiales de la Universidad Nacional de San Martín, UNSAM, el integrante del Área de Sustentabilidad y Ambiente Juan Martín de la Cruz, en entrevista con Roberto Busnelli -director del FabLab-, Fabián Leguizamón, coordinador del Laboratorio, y Matías Aguirre -estudiante de Ingeniería Electrónica-; a partir de una necesidad de la Escuela Secundaria Técnica, el Laboratorio de Fabricación Digital (FabLab) de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad de la Universidad (EST-UNSAM) ha desarrollado Lambee-01, un dispositivo novedoso para medir los niveles de contaminación del agua (https://noticias.unsam.edu.ar).

Los entrevistados explican que la medición del agua habitualmente requiere equipos muy caros, que no se producen en el país, y entonces se propusieron desarrollar un equipo que respondiera a las necesidades técnicas de la práctica, pero que pudiera ser resuelto íntegramente con las capacidades disponibles. Utilizando un método de medición alternativo a los tradicionales espectrofotómetros comerciales lograron, con pocos componentes, realizar mediciones espectrométricas, tales como absorbancia y transmitancia, en cinco longitudes de onda diferentes, y medir de forma no invasiva la concentración de dicromato de potasio, sulfato de cobre y colorimetría RGB.

El proyecto atraviesa su segundo año de desarrollo, desarrollándo ahora su versión 2.0, optimizando cuestiones de diseño para hacerlo aún más versátil en términos de programación e implementación en los trabajos de campo.

El Lambee-01 puede contribuir con la comprensión de las condiciones ambientales a partir de su incorporación en prácticas educativas en escuelas secundarias y en prácticas comunitarias que requieran mediciones en campo. Es un dispositivo potente para formar y capacitar a los miembros de la comunidad local como futuros auditores ambientales.

Además, es un proyecto que, más allá de la concientización sobre el ambiente y la calidad del agua, enriquece la práctica educativa desde el hacer: desde su fabricación hasta su utilización, el equipo promueve una experiencia de formación a partir de prácticas que fomentan perfiles “hacedores” y la posibilidad de hablar de soberanía tecnológica.

En suma, un nuevo desarrollo fruto del trabajo de investigadores y docentes de una universidad pública con sede en nuestra Provincia, que merece nuestro reconocimiento y respaldo a través de este proyecto que propicio y para el cual espero contar con el acompañamiento de mis colegas senadoras y senadores.

-226-

F-639/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito y reconocimiento por el debut de Franco Colapinto en la Fórmula 1, máxima categoría del automovilismo mundial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto manifestar su beneplácito y reconocimiento por el debut de Franco Colapinto en la Fórmula 1, máxima categoría del automovilismo mundial.

Franco Colapinto, fue anunciado como piloto de Williams para la Fórmula 1, así es como Argentina volverá a tener un piloto en la Fórmula 1 tras 23 años.

El joven bonaerense, es oriundo de Pilar y con tan solo 21 años fue designado como sustituto del norteamericano Logan Sargeant.

Colapinto debutará el 1 de septiembre en el Gran Premio de Italia, convirtiéndose así en el 26° piloto argentino en participar de la F1 en la historia. Además, romperá una racha de más de dos décadas sin corredores albicelestes en la máxima categoría del automovilismo mundial, ya que el último había sido Gastón Mazzacane, en el año 2001.

Hay que tener presente que el argentino, que viene de tener dos buenas campañas en Fórmula 3 y este año estaba dando pelea en la F2, ya se subió dos veces a los coches de Williams en los últimos meses de manera oficial. En noviembre del 2023, fue protagonista del rookie test que se realizó en Yas Marina de Abu Dhabi y en junio de este año piloteo el vehículo de Sargeant durante la práctica libre 1 en Silverstone.

Es un enorme orgullo para todos los bonaerenses que jóvenes deportistas, nos representen en todo el mundo. Sin dudas, Franco será inspiración de muchos niños, niñas y adolescentes y ha demostrado que con esfuerzo y dedicación se puede llegar muy lejos.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

-227-

F-683/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, realice una campaña de difusión de la Línea 145 que funciona las 24 horas, los 365 días del año, y es administrada por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en el marco del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas creado por la ley N° 26.842.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de Declaración que tiene como objeto dar a conocer a la comunidad, la Línea 145 que funciona las 24 horas, los 365 días el año, para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata de personas.

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es la “captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Y establece que “esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.De acuerdo con los datos publicados por el Ministerio de Justicia, en los últimos 5 años, entre enero de 2020 y mayo de 2024, la línea recibió más de 7.500 denuncias por trata de personas. De las 812 denuncias por trata de personas realizadas a junio del presente año, 121 fueron por explotación laboral o sexual de niños, niñas o adolescentes, y por material de abuso sexual contra menores.

Más de la mitad de las denuncias fueron por explotación laboral (276) o explotación sexual (199) en general. Otras fueron por posible captación (52), persona desaparecida (48) o reducción a la servidumbre o situaciones análogas (36).

Las jurisdicciones donde se realizó la mayor cantidad de denuncias en 2024 fue Ciudad de Buenos Aires, con 181 llamados, y la provincia de Buenos Aires con 158.

Sólo en lo que va de este año llevan 594 víctimas rescatadas o asistidas, de los cuales 29 eran menores de edad.

Cualquier forma de explotación de personas puede reportarse contactándose a esta línea telefónica, atendida por operadoras especializadas como psicólogas, trabajadoras sociales, que están disponibles para tomar denuncia, orientar y brindar asistencia a las víctimas. La denuncia se deriva en forma inmediata a la Justicia y si la situación es de emergencia a las fuerzas de seguridad.

Es de vital importancia la difusión masiva de la línea 145 debido a los resultados que se obtienen desde su habilitación, aun así existe un amplio sector de la sociedad que aún desconoce de la existencia de tal herramienta para denunciar de manera anónima y gratuita.

Por los fundamentos esgrimidos, en pos de dar a conocer a niños, adolescentes y la comunidad en general esta herramienta que permite brindar información y orientar ante posibles situaciones de vulneración de sus derechos es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Declaración.

-228-

F-699/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por las actividades "18 Años en 18 Días" realizadas durante el mes de septiembre del 2024, en el Marco del aniversario 18vo de la Segunda Desaparición Forzada de Jorge Julio López.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que este Honorable Senado declare de Interés Legislativo, las actividades “18 Años en 18 días” se desarrollan durante el mes de septiembre del corriente, en el Marco del aniversario del 18vo de la Segunda desaparición Forzada de Jorge Julio López.

Jorge Julio López, nacido en la ciudad de La Plata en 1929, albañil y militante político, fue secuestrado durante la nefasta dictadura cívico-militar de 1976. Fue torturado en varios centros clandestinos de detención, como el Pozo de Arana y la Comisaría 5ª de La Plata, meramente por sus nobles ideas y sus deseos de libertad de un pueblo oprimido físicamente y asfixiado financieramente por un sector de poder económico cómplice del golpe de estado.

Después de su liberación en 1979, López no dejó sus ideales y tampoco dejó de pelear por un país libre de mentiras y manipulaciones, un país con justicia para todos y todas, y un país con mayor paz social, por ello se convirtió en un testigo clave en los juicios contra los represores de la dictadura.

En 2006, a sus 77 años, López fue desaparecido nuevamente justo antes de dar su testimonio en el juicio contra Miguel Etchecolatz. Su desaparición ocurrió el mismo día en que se iban a dar los alegatos finales del juicio. Su testimonio era fundamental para exponer delitos de lesa humanidad contra los actores de la dictadura que podrían no haber sido juzgados ni visibilizados hasta entonces.

Este cometido también es un acto de intimidación para otros testigos y sobrevivientes, disciplinándolos y disuadiéndolos de testificar en otros juicios de lesa humanidad.

Existen fundamentadas teorías de que su desaparición fue planeada y ejecutada por una red de personas aún leales a los represores de la dictadura.

Desde su desaparición forzada, no se ha tenido noticia de su paradero.

Desde entonces se han llevado a cabo múltiples conmemoraciones y actos en su memoria. Cada año, especialmente en la fecha de su desaparición el 18 de septiembre de 2006, se realizan marchas y actos en La Plata y otras ciudades argentinas para exigir justicia y recordar su lucha. Se han colocado placas y se han erigido monumentos en su honor en varios lugares, incluyendo espacios públicos y centros de derechos humanos. Organizaciones de derechos humanos y entidades educativas han llevado a cabo jornadas de reflexión y debates sobre su caso y la importancia de la memoria histórica repetida e inacabables veces. Se han publicado libros y producidos documentales que narran su vida, su militancia y su contribución a la lucha por los derechos humanos en Argentina. Así de importante resulta la memoria de Julio López para nuestra historia argentina.

El caso de Julio López es un recordatorio sombrío de la lucha continua por la justicia y la verdad en Argentina. Su desaparición en 2006 subraya la necesidad de proteger a los testigos de crímenes de lesa humanidad y de garantizar que los responsables de estos crímenes sean llevados ante la justicia. La memoria de Julio López vive en las acciones y conmemoraciones que buscan mantener vivo su legado y asegurar que su lucha no sea en vano, y que las oscuridades del siglo 20 no vuelvan a repetirse otra vez. Por estas razones, el caso de Jorge Julio López debe ser de interés legislativo, no solo por su importancia histórica sino también por su relevancia en la lucha actual y futura por los derechos humanos y la justicia en nuestro país.

Es por los fundamentos expuestos, que solicito a Senadoras y Senadores de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

CRONOGRAMA DEL EVENTO:

-Domingo 1/09:

Garganta Poderosa. Recital Plaza Moreno varios artistas en vivo con transmisión al país.

-Lunes 2/09:

Fundación Construyendo Conciencia e Instituto Cultural.

Teatro Argentino, sala Pettoruti, inauguración de muestra fotográfica a cargo de Gabriela Hernández, Gerardo delloro y artística a cargo de Jorge Caterbetti curador de la misma.

-Martes 3/09:

Subsecretaria de DDHH, Lanús. Presentación libro Memoria Escrita, charla debate.

-Miércoles 4/09:

Fundación CC Bar Raíces, Berisso. Presentación libro Memoria escrita.

-Jueves 5/09:

CC Julio López Los Hornos, La Plata. Música charla debate.

-Viernes 6/09:

Extensión periodismo, CC El Retiro. Charla con alumnos.

-Sábado 7/09:

CC Favero. Poesía, música y charla.

-Domingo 8/09:

Plaza Jorge Julio López, Villa Castells. Música, mateada y charla.

-Lunes 9/09:

Actividad en el Pozo de Banfield.

-Martes 10/09:

Actividad en la Facultad de Bellas Artes

-Miércoles 11/09:

UPA 6 Los Hornos, La Plata.

-Jueves 12/09:

Casa de la Cultura Berisso. Presentación libro Memoria Escrita con Jorge Carerbetti, y música.

Facultad de Periodismo La Plata, se nombra el Aula 13 A, Jorge Julio López. Biblioteca Provincial se presenta el libro Memoria Escrita.

-Viernes 13/09:

Actividad a confirmar.

-Sábado 14/09:

Parque cívico de Berisso, festival artístico y Cultural de 14 a 18 horas 18 horas Peña en el Centro Cultural el Colibrí, La Plata. .

-Domingo 15/09

Actividad a confirmar.

-Lunes 16/09:

Agrupación Ateneo Eva Perón, La Plata. Presentación del libro Memoria Escrita y debate.

-Martes 17/09:

Subsecretaria de DDHH, Ensenada. Actividad a confirmar.

-Miércoles 18/09: Colocación 8 y 51 figura de chapa Mesa por los DDHH, La Plata. Cierre de actividades Sala Pettoruti, Teatro Argentino, música, entrega de un cuadro.

-229-

F-708/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el "Día Mundial para la Prevención del Suicidio", que se conmemora cada 10 de Septiembre.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el "Día Mundial para la Prevención del Suicidio", que se conmemora cada 10 de septiembre.

Desde el año 2003 la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (ASP) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han instaurado esa fecha con el objetivo de concientizar a nivel mundial que el suicidio puede prevenirse.

El suicidio es definido como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo a los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo.

Configura una problemática compleja, atravesada por múltiples factores: biológicos, subjetivos, culturales, históricos, socioeconómicos, religiosos, étnicos y ambientales. También tiene efectos a nivel social, porque su impacto sobre las familias, los amigos y las comunidades es traumático y de amplio alcance, aún mucho tiempo después de que un ser querido se haya quitado la vida.

Un informe publicado en el año 2021 por la OMS afirma que cada año se producen en el mundo más de setecientos mil decesos por suicidio, que representa así una de las principales causas de muerte y acumula más fallecimientos que la malaria, el VIH/SIDA, el cáncer de mama o los homicidios. Por este motivo, se ha planteado la reducción de la mortalidad por suicidios como indicador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En el año 2019 la tasa de mortalidad por suicidios en el mundo, estandarizada por edad, fue de 9 por 100.000 habitantes. En la distribución por sexo, la tasa en hombres fue mayor a la de mujeres (12,6 y 5,4 cada 100.000 habitantes, respectivamente). Las mayores tasas de suicidio se presentaron en África, Europa y el Sudoeste Asiático. En las Américas la tasa fue de 14,2 muertes cada 100.000 habitantes. La tendencia a nivel mundial entre 2000 y 2019 fue descendente. Europa y África mostraron las principales tasas de mortalidad por suicidios en todo el período.

El informe regional sobre la mortalidad por suicidio publicado en 2021 indicó que este problema sigue siendo una prioridad de salud pública en la región de las Américas. En Argentina no hay estudios de series temporales extensas de suicidios.

Entre 1990 y 2019 se registraron 85.189 suicidios. La razón de masculinidad fue de 3,8 hombres por cada mujer. Las tasas oscilaron entre 6,1 y 8,7 muertes por cada 100.000 habitantes.

Conforme el estudio “Suicidio en la adolescencia. Situación en la Argentina” presentado por UNICEF, los casos de suicidio en la adolescencia se triplicaron en los últimos 30 años. La cifra ascendió a 12,7 cada 100.000 adolescentes entre los 15 y los 19 años, y hoy constituye la segunda causa de muerte en la franja de 10 a 19 años.

En el citado estudio, se observan mayores tasas de suicidio entre los chicos y chicas que tienen menores niveles de educación. “Este dato indica un vínculo entre eventos relativos al suicidio y grados de vulneración social”.

Los suicidios son prevenibles con intervenciones oportunas. En junio de 2021 la OMS lanzó una guía de implementación que consta de cuatro intervenciones clave, para prevenir el suicidio en todo el mundo. Un enfoque multisectorial es fundamental para involucrar a la sociedad y a las partes interesadas en un esfuerzo de colaboración.

Abordar la complejidad de las conductas suicidas comienza por identificar los factores de riesgo y de protección. Estos factores suelen actuar de forma acumulativa para aumentar la vulnerabilidad a la conducta suicida. Aunque la relación entre el suicidio y los trastornos mentales está bien establecida, muchos suicidios también pueden producirse de forma impulsiva en momentos de crisis, como una pérdida económica. Algunos factores de protección son las relaciones personales sólidas, las creencias religiosas o espirituales y las estrategias de afrontamiento y prácticas de bienestar positivas.

Mitigar los factores de riesgo para reducir los medios de suicidio y potenciar los factores de protección para fomentar la resiliencia, pueden reducir de manera eficaz las tasas de suicidio. Por ejemplo, el suicidio impulsivo puede prevenirse restringiendo el acceso a los medios letales.

Sin embargo, la prevención del suicidio no se ha abordado adecuadamente en muchos países debido a la falta de toma de conciencia sobre el suicidio como un importante problema de salud pública, lo que impide que la gente busque ayuda. El reto es real y hay que tomar medidas.

Es por lo expuesto que el "Día Mundial para la Prevención del Suicidio" nos recuerda la importancia de trabajar de manera conjunta para prevenir el suicidio y mejorar la salud mental de la población. Resulta necesario implementar políticas públicas preventivas e implementar capacitaciones en los distintos niveles educativos para que cuenten con herramientas necesarias para contener y brindar asistencia.

Propiciamos por ello el presente proyecto, para el cual esperamos contar con el acompañamiento de colegas senadoras y senadores.

-230-

F-726/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 15° Fiesta del Alcaucil Platense, celebrada los días 5 y 6 de octubre de 2024 en la Ciudad de La Plata.

FUNDAMENTOS

El alcaucil, también conocido como alcachofa, se produce en la provincia de Buenos Aires, sur de Santa Fé y Córdoba. En la ciudad de La Plata se destina más del 80% de la superficie provincial al cultivo de alcauciles. Éstos fueron introducidos al país por los inmigrantes italianos en las primeras décadas del siglo XX, quienes no sólo aportaron las técnicas de cultivo sino también su cultura y sus costumbres, difundiendo el consumo de esta hortaliza y sus platos típicos.

Un grupo de productores crea en 1994 el “Grupo de productores de Alcachofas Platenses” para impulsar el desarrollo del cultivo de esta planta en nuestra ciudad. En 2010 se conforma la Asociación Argentina de Productores de Alcachofas, otros cultivos y agentes de la cadena de producción para impulsar el cultivo del alcaucil y su agregado de valor.

En 2014 se desarrolla el Protocolo para el reconocimiento de la indicación Geográfica de la Alcachofa Platense obteniendo en 2016 la indicación geográfica: Alcauciles Platenses/ Alcachofas Platenses, lo que constituye una herramienta que permite diferenciar y hacer distinguible la calidad de un producto relacionada con su origen geográfico. Asimismo, otorga protección legal al nombre, al producto y al grupo interesado, y tiende a promover el desarrollo rural. El potencial de los productos ligados al origen radica en su calidad específica, que es resultado de la combinación de recursos naturales y técnicas o prácticas de producción locales relacionadas con la historia y la cultura.

Como parte de las acciones dirigidas a fomentar esta Indicación, el Ministerio de Agroindustria, a través de su Programa de Gestión de Calidad y Diferenciación de Alimentos actuó conjuntamente con el INTA, para acompañar y verificar los esfuerzos realizados por el Grupo de Productores de Alcachofas Platenses, que trabajó empeñosamente para obtener el reconocimiento de su producto.

Desde el punto de vista comercial, el uso de estos sellos apunta a consolidar una estrategia competitiva, satisfaciendo las expectativas de quien busca mayor naturalidad, autenticidad y calidad en los alimentos que adquiere. Desde el ángulo productivo y social esto genera más trabajo, más producción y mayor valor agregado en origen.

Los Alcauciles Platenses son el ÚNICO PRODUCTO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que tiene sello de calidad, después de muchos años y esfuerzo para su obtención.

En el 2007 se da inicio a la Fiesta del Alcaucil en la ciudad de La Plata para promover el consumo de alcauciles en la que se ofrecen alcachofas frescas a precios promocionales, se monta una muestra viva con plantaciones de alcachofas en diferentes estadios del cultivo y se instala el tradicional patio de comidas, que permite degustar una amplia variedad de platos elaborados por los propios productores y también por renombrados restaurantes de la zona.

Con esta celebración los productores de alcachofas festejan la cosecha que se inicia y comparten la alegría con sus familias y la comunidad. Es la mejor oportunidad para mostrar la tradición del cultivo, su historia y el legado de sus antepasados. Y también para difundir el consumo de los distintos tipos de Alcachofas Platenses.

Por todo lo expuesto, considero muy importante el apoyo en la presente iniciativa.

-231-

F-743/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el "Primer Encuentro Provincial de Electro dependientes de la Provincia de Buenos Aires", celebrado el día 28 de septiembre de 2024 en la localidad de Villa Gesell.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de esta Honorable Cámara la presente iniciativa que tiene por finalidad declarar de interés Legislativo el "Primer Encuentro Provincial de Electro dependientes de la Provincia de Buenos Aires", a celebrarse el día 28 de septiembre del corriente en la localidad de Villa Gesell.

La ley nacional número 27.351, sancionada en el año 2017, reconoce a aquellas personas que requieren de provisión de energía eléctrica, constante y permanente, para evitar riesgos en su vida o salud y reconoce su derecho a la provisión y a la gratuidad de la energía.

Es vital para estas personas y sus familias la dependencia de un suministro eléctrico constante en niveles de tensión adecuados para poder alimentar el equipamiento médico prescrito por un médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgos en su vida o salud; por tanto, la ley 27.351 establece que la persona electro dependiente o sus familiares sean registradas con un régimen especial gratuito y la garantía de provisión del servicio eléctrico de forma permanente, también eximiéndolas de los derechos de conexión, estableciendo que las empresas distribuidoras deberán entregar un grupo electrógeno o cualquier otro equipamiento adecuado para brindar el servicio de suministro, así como la habilitación de una línea telefónica gratuita disponible las 24hs.

Esta ley promueve e indica que se deberán desarrollar campañas de difusión educación y concientización acerca de esta realidad que afecta a muchas familias, e invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma y a reconocer la gratuidad de los componentes de facturación según la jurisdicción por parte de las empresas proveedoras. En el año 2018 nuestra provincia adhirió a la Ley nacional, a través de la Ley provincial Nro. 14.988.

En esa línea, el Encuentro provincial de electrodependientes, busca no solo sensibilizar a la sociedad sobre esta realidad, sino también generar propuestas concretas para mejorar las condiciones de vida de quienes enfrentan estos desafíos.

El principal objetivo de esta iniciativa es poder debatir y analizar la situación actual de las personas electro dependientes, sobre todo en este contexto difícil a nivel nacional en lo que respecta a la salud pública y acerca de la vulnerabilidad de los derechos de las personas, en relación a la cantidad de rechazos al Registro de Electro dependientes por Cuestiones de Salud (RECS), y asimismo a las empresas prestadoras de los servicios eléctricos, que, dependiendo de la jurisdicción, cercenan y menoscaban los derechos personalísimos de las personas en su individualidad y las necesidades básicas de las familias electro dependientes.

En ese marco, se van a promover encuentros y espacios de diálogo que permitan visibilizar las necesidades y demandas de este sector de la población, así como contribuir al desarrollo de mejores políticas públicas orientadas a su bienestar y derechos. Entre los ejes temáticos se encontrarán "Desafíos actuales", "Propuestas legislativas", "Medidas judiciales", en el marco de la Provincia de Buenos Aires.

El evento, que se llevará a cabo en la Ciudad de Villa Gesell, contará con la presencia de funcionarios y funcionarias del orden nacional, provincial y municipal, organizaciones sociales y expertos/as vinculados/as a la temática.

El apoyo a estas iniciativas es fundamental para el debate y la difusión de información de calidad para las personas y familias que se ven atravesadas por esta realidad, con la premisa de avanzar en la construcción de un marco que proteja los derechos de las personas electro dependientes en nuestra Provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares Senadores y Senadoras que acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

-232-

F-764/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por el 65 Aniversario del Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille de Bahía Blanca, que se celebró el 19 de septiembre de 2024, por ser una Institución única en su género y por su labor en materia de integración a la vida social, laboral y educativa de toda persona ciega o con baja visión.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declare su Beneplácito por el 65 Aniversario del Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille de Bahía Blanca, que se celebró el pasado 19 de septiembre, por ser una Institución única en su género y por su labor en materia de integración a la vida social, laboral y educativa de toda persona ciega o con baja visión.

El Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille de Bahía Blanca, fue creado el 19 de septiembre de 1959, siendo desde ese momento una Institución de bien público sin fines de lucro y cuyo objetivo es rehabilitar a personas ciegas y con baja visión.

El Centro surge a raíz de la necesidad de un grupo de personas con discapacidad visual, que, ante la falta de espacios que contemplaran su condición decidió organizarse.

Esto generó un impacto positivo en la ciudad y alcanzó, gracias al apoyo de los medios de comunicación locales, una

amplia difusión, permitiendo que se expandiera su alcance, convocando a la ciudadanía toda e impulsando una agenda que tuviera en cuenta la necesidad de fundar un Centro que contuviera las demandas de ese sector de la sociedad.

En sus inicios, la oficina de Braille funcionó en una oficina en calle Drago 26, en el centro de la ciudad de Bahía Blanca. Desde el año 1969 cuenta con una Sede principal en calle Thompson 44. Este espacio era una antigua casa bahiense que fue adaptada para cubrir las necesidades que surgieron, dado que el espacio de rehabilitación necesitó de otros complementos.

En Braille se llevan a cabo tres tipos de actividades, por un lado funciona el Centro de Rehabilitación, por otro, el Taller Protegido de Producción y en tercer lugar la famosa Biblioteca Popular Especial. La Institución es administrada y dirigida por una Comisión Directiva y su Dirección. A medida que pasaron los años, la enseñanza del sistema de lectoescritura Braille, el Taller Protegido, la Biblioteca Popular con un gran catálogo de audiolibros, y distintos cursos y talleres se incorporaron al Centro, aggiornandose a las nuevas necesidades.

En cuanto a los recursos económicos que mantienen en pie al Centro, cabe mencionar las cuotas societarias que surgen de la solidaridad de la ciudadanía bahiense, pero también recibe un gran apoyo del Estado Provincial a través del Ministerio de Desarrollo para la Comunidad y del Estado Municipal, que mediante subsidios se hace presente. Por otro lado, recibe aportes de empresas privadas y de la venta de papel y cartón en desuso recibido en donaciones.

Se realizan Talleres de Extensión Cultural y Cursos destinados a la integración y contención de Personas con Discapacidad visual y al público en general. Los mismos están organizados por el propio Centro o auspiciados por empresas locales y organismos nacionales. Entre ellos podemos mencionar al Taller de juegos y Estimulación Cognitiva; el Taller de Informática Accesible; Clases de Yoga; el Taller "En Movimiento", además de dos Cursos de Lectoescritura Braille -uno que se dicta en la Institución dependiente del Instituto Cultural Bonaerense Sede Bahía Blanca y el otro dictado en las instalaciones de la Universidad Nacional del Sur- y el Taller para personas con Baja Visión, dictado en conjunto con integrantes de la carrera de Óptica y Contactología de la Universidad Nacional del Sur.

Porque el Centro de Rehabilitación Luis Braille se convirtió en una fuente de esperanza para las personas ciegas y con baja visión de la ciudad, siendo pionera en este tema tanto en la Región como en la Provincia toda, porque espacios como este son sumamente importantes para lograr una sociedad, en la que todas las personas, independientemente de sus capacidades, tengan igualdad real de oportunidades y de inserción laboral, cada quien en la medida de sus posibilidades. Porque, es fundamental que existan más instituciones como Braille y para ello se necesita un compromiso efectivo de todos los actores sociales en pos de la real ampliación de derechos para todas las personas, por ello y por todo lo expuesto solicito a este Honorable Cuerpo de Senadoras y Senadores me acompañen en la presente iniciativa.

-233-

F-774/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el proyecto “Desclasificados.org.ar”, iniciativa de Abuelas de Plaza de Mayo, de Memoria Abierta y del Centro de Estudios Legales y Sociales, entre otras instituciones y organismos de derechos humanos, cuyo eje principal es comprender las prácticas del terrorismo de Estado, cuál fue el rol del servicio de inteligencia de Estados Unidos y sus alianzas internacionales.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés Legislativo el proyecto “Desclasificados.org.ar”, iniciativa de Abuelas de Plaza de Mayo, de Memoria Abierta y del Centro de Estudios Legales y Sociales, entre otras instituciones y organismos de derechos humanos, cuyo eje principal es comprender las prácticas del terrorismo de Estado, cual fue el rol del servicio de inteligencia de Estados Unidos y sus alianzas internacionales.

El 20 de septiembre del año 2024, se conmemoran 40 años desde que la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) entregó al entonces presidente Raúl Alfonsín el informe final de la investigación, Nunca Más.

La CONADEP fue creada en 1983 con el objetivo de aclarar e investigar la desaparición forzada de personas durante la última dictadura. No fue un tribunal ni un juicio, sino una comisión de la verdad, la primera en el mundo. Como resultado de un centenar de investigaciones, se escribió el informe “Nunca Más”, también conocido como "Informe Sábato", por quien fue su presidente, Ernesto Sábato.

El Nunca Más fue la base de la investigación del Juicio a las Juntas y de los juicios que continúan hasta nuestros días. Lo que dice aquel informe se confirmó y profundizó a lo largo de los años, con más evidencias y testimonios.

A 40 años de aquel suceso, el Proyecto “Desclasificados.org.ar” presentó la colección “CONADEP”, la cual integra 24 documentos producidos por agencias de inteligencia de Estados Unidos a partir de 1983.

Los documentos muestran el impacto internacional de la presentación del Nunca Más y la especial atención que Estados Unidos le prestó a sus revelaciones. Los textos, fundamentalmente del Departamento de Estado y la CIA, exponen la contundencia de la información recabada por la Comisión sobre el alcance del terror de la dictadura, reconstruyen el lugar central de las demandas del movimiento de derechos humanos y dan cuenta de las negociaciones y presiones que los responsables llevaron adelante para procurarse impunidad ante la inminencia de las posibles consecuencias judiciales tras la presentación del informe.

Los documentos relevados en la colección fueron producidos, en su mayoría, por la CIA y el Departamento de Estado y algunos contienen fragmentos censurados bajo la ley de protección de información del gobierno estadounidense o por ser información proveniente de fuentes de inteligencia que no permiten ser reveladas.

El acceso a documentación oficial de la Argentina y de otros Estados, en forma particular a documentación de inteligencia, es fundamental para la reconstrucción de la memoria, la verdad y la justicia.

La desclasificación de documentos oficiales ha sido un reclamo sostenido por los organismos de derechos humanos, entre otros. El Derecho a la Verdad consagra el derecho de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, así como de sus familiares y de la sociedad en su conjunto, a conocer la verdad sobre dichas violaciones, las circunstancias en que se cometieron y la identificación de los responsables.

En virtud de lo expuesto, y en el entendimiento que la desclasificación es algo más que acceso y visibilidad con alcances globales, es también una forma compartida y solidaria de comprender el daño que ha generado el ocultamiento de información, es que solicito a este Honorable Cuerpo de Senadoras y Senadores me acompañen en la presente iniciativa.

-234-

F-799/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la construcción de un edificio sustentable, que será utilizado con fines de investigación, en el campus de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) en Gonnet, y será ocupado por el Centro de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables.

FUNDAMENTOS

Hemos tomado conocimiento con agrado que avanza la construcción del nuevo edificio del Centro de Investigación y Desarrollo de Energías Renovables, dedicado al estudio de temas vinculados a las energías limpias y eficiencia de procesos, que estará localizado dentro del campus científico tecnológico que la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) posee en Camino Centenario y 506, Manuel B. Gonnet.

De acuerdo a lo informado por los portales oficiales de los organismos involucrados, el espacio ya cuenta con importantes progresos en cuanto a estructura, cerramiento e instalación de equipamiento. El diseño arquitectónico, con una concepción bioclimática, sustentable y de carácter demostrativo de la aplicación de diferentes tecnologías, fue presentado en marzo pasado y estuvo a cargo de un equipo de profesionales del Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido (IIPAC, CONICET-UNLP) a través de un convenio de transferencia de tecnología rubricado con el Foro Regional Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (FREBA) a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED).

El edificio contará con una superficie de mil metros cubiertos, en dos niveles que incluyen cuatro talleres, un salón de usos múltiples (SUM) que se puede dividir y convertir en tres aulas, sala de reuniones, cinco boxes para oficinas, terraza laboratorio, y un área de trabajo flexible con capacidad para unas veinte personas.

Con énfasis en la eficiencia energética, la construcción bioclimática y sustentable, y las energías renovables, el edificio contempla en su diseño una serie de pautas tendientes a un uso eficiente de la energía.

En ese sentido, contará con aislación térmica en muros, techos y pisos; climatización eficiente con piso radiante y sistemas alternativos de producción de calor con energía solar; sectorización de los circuitos de encendido de la iluminación con equipos de bajo consumo; luz natural por claraboyas; ventilación forzada selectiva; recolección de agua de lluvia para riego; tratamiento de aguas residuales mediante humedal construido; techo verde; y el uso de biomateriales y materiales alternativos reciclados como ladrillos con PET, placas con cáscaras de maní y de arroz, poliestireno expandido de descarte, manta de lana de oveja y ladrillos de micelio de hongo. El área contará además con un respetuoso diseño del paisaje natural.

El proyecto arquitectónico fue encabezado por el director del IIPAC e investigador del CONICET Gustavo San Juan en coautoría con Graciela Viegas y Leandro Varela, investigadora del CONICET e investigador de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) en el mismo instituto, respectivamente, y otros/as profesionales que integran el equipo de trabajo.

En suma, un nuevo desarrollo fruto del trabajo de investigadores y docentes de organismos públicos con sede en nuestra Provincia, que nuestro reconocimiento y respaldo a través de este proyecto que propiciamos y para el cual espero contar con el acompañamiento de mis colegas senadoras y senadores.

-235-

F-803/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito y adhesión a la conmemoración del Día de la Mujer Rural, a celebrarse el 15 de octubre de cada año.

FUNDAMENTOS

Se somete a vuestra consideración el presente proyecto de declaración, cuyo objetivo radica en manifestar nuestro beneplácito y adhesión a la conmemoración del Día de la Mujer Rural, celebrado el 15 de octubre de cada año.

La primera celebración de este día data del año 1997, tratándose de una iniciativa llevada adelante por la Fundación Cumbre Mundial de Mujeres (WWSF, por su nombre en inglés). Si bien la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 62/136 instituyó la celebración del primer Día Internacional de las Mujeres Rurales en diciembre de 2007, nuestro país fue pionero en este reconocimiento mediante la sanción de la Ley 25.431, en mayo de 2001, la cual establece la conmemoración del Día de la Mujer Rural el 15 de octubre de cada año.

Fundamentalmente, el objetivo de este día se centra en reconocer y valorar la contribución que poseen las mujeres en el ámbito rural, erigiéndose como pilares elementales de la producción, la gestión de recursos naturales y el sostenimiento de las comunidades.

Así las cosas, se trata entonces de visibilizar el papel crucial que desempeñan las mujeres en las áreas rurales, especialmente en la provincia de Buenos Aires, donde gestionan -según el dossier estadístico “Mujeres Agropecuarias Argentinas” (INDEC, 2022)- el 21% de las explotaciones agropecuarias; quedando en evidencia la significativa participación en el sector, resaltando la esencialidad para el bienestar y el desarrollo sostenible de la región, aun cuando este trabajo -la mayoría de las veces- se encuentra invisibilizado y no remunerado.

En este sentido, como se mencionó precedentemente, la contribución de las mujeres al desarrollo económico, social y cultural de sus respectivas comunidades es significativo: del total de explotaciones agropecuarias gestionadas por mujeres en la Provincia, el 35% se destina a oleaginosas y un 30% a cereales. Asimismo, se encuentran a cargo de 1.288.814 cabezas de bovinos y 87.939 cabezas de ovinos -solo a efectos de mencionar dos ejemplos-, resaltándose además que no solamente trabajan la tierra y cuidan a los animales, sino que también son responsables de la transformación de las materias primas y la plantación, cuidado y cosecha de semillas que alimentan a comunidades enteras.

En este contexto, y a pesar de la preponderancia del rol de la mujer en el ámbito rural, los desafíos y las desigualdades que se presentan son innumerables. Entre ellos, se encuentran el acceso limitado a recursos productivos -como la tierra y el crédito- la falta de infraestructura adecuada, y las barreras para acceder a la educación y a los servicios de salud. En la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las mujeres que trabajan en estos ámbitos lo hacen en condiciones de precarización laboral, asistiendo a extensas jornadas de trabajo, contribuyendo de esta forma a la desvalorización de su trabajo y a la dependencia económica.

Según el INDEC (2022), más de la mitad de las mujeres que trabajan en el sector se encuentran comprendidas en el rango etario de entre 40 y 64 años. En cuanto a nivel educativo, el 50% alcanzaron el nivel primario de instrucción, mientras que sólo un 23% completaron el nivel secundario y un marginal 11% posee educación terciaria o universitaria. Además, cabe destacar que el 57% reside en las explotaciones que gestionan, al tiempo que un 72% trabaja directamente en ella.

Honorable Senado, lo que se busca a través del presente proyecto es, ni más ni menos, que enaltecer y reconocer el rol de la mujer en sectores donde aún no se hace. Se trata, solamente, del primer paso hacia un largo camino minado de iniciativas que tiendan a igualar las oportunidades y reducir la brecha de género, las cuales garanticen el acceso de las mujeres a recursos, educación, salud y participación en la toma de decisiones.

Por tanto, reafirmando nuestro compromiso y reconociendo el rol indispensable que poseen las mujeres en el desarrollo sostenible y el crecimiento de nuestras comunidades, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

-236-

F-817/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la IV Edición de la Expo Lobería, Agropecuaria, Tecnológica y Educativa, celebrada del 18 al 20 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo la IV edición de la Expo Lobería, Agropecuaria, Tecnológica y Educativa a desarrollarse del 18 al 20 de octubre del corriente año en la ciudad de Lobería.

La Expo Agropecuaria se llevará a cabo del 18 al 20 de octubre, en el tradicional predio de la Sociedad Rural, ubicado en las afueras de la ciudad. Este evento anual es un punto de encuentro clave para productores, empresarios, técnicos y el público en general, quienes tienen la oportunidad de conocer de primera mano los avances y las nuevas tendencias en el sector agropecuario.

Lobería es el quinto partido productor de la provincia de Buenos Aires en lo que respecta a la actividad agrícola-ganadera, y es fundamental que el campo demuestre toda la fuerza que tiene.

Durante los tres días de duración, la Expo brindará una plataforma excepcional para compartir conocimientos, exhibir productos y servicios, y promover el desarrollo sostenible en la agroindustria. Los visitantes tendrán la oportunidad de recorrer una extensa muestra de maquinaria agrícola de última generación, que incluye innovaciones tecnológicas para optimizar la producción y mejorar la eficiencia en el campo. Además, se podrán degustar productos locales y regionales, reflejando la riqueza y diversidad de la gastronomía vinculada al sector.

El evento contará también con una amplia oferta de charlas y seminarios impartidos por reconocidos especialistas en temas clave para el sector, como la agricultura sostenible, la ganadería eficiente, el uso de nuevas tecnologías, la economía rural, y estrategias para enfrentar el cambio climático. Estos espacios formativos están diseñados no solo para productores y técnicos, sino también para educar a los visitantes sobre la importancia de aplicar prácticas sostenibles en la producción agropecuaria. Por otro lado, habrá áreas dedicadas a la educación.

Así, la Expo se convierte en una excelente oportunidad no solo para el intercambio comercial, sino también para crear conciencia sobre la importancia del agro en el desarrollo económico y social de la región.

Esta edición de la Expo refuerza el compromiso del partido de Lobería con el crecimiento y la modernización del sector agropecuario.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-237-

F-822/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 68° Congreso Ordinario de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (FATFA) que se llevó a cabo el pasado 30 y 31 de octubre de 2024 en la ciudad de La Plata.

FUNDAMENTOS

El Sindicato de Empleados de Farmacia fue fundado el 27 de abril de 1946, constituyéndose como la representación legítima de los trabajadores del sector farmacéutico. Su sede principal se encuentra en La Plata, y su área de influencia abarca el sur del conurbano bonaerense y diversos partidos del interior de la provincia, tales como Brandsen, Chascomús, Magdalena y General Belgrano, entre otros. El sindicato está adherido a la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia (FATFA), que nuclea a sindicatos de todo el país, y forma parte de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.).

Este proyecto tiene como objetivo declarar de interés el 68° Congreso Ordinario de la FATFA, que por primera vez en su historia se llevará a cabo en la ciudad de La Plata los días 30 y 31 de octubre de 2024. Se espera la participación de más de 200 congresales de 31 filiales de diversas provincias, junto con destacados dirigentes políticos y sindicales.

La realización de este importante evento en nuestra ciudad no solo representa un hito para el sector, sino que también ofrece una excelente oportunidad para posicionar a La Plata como un destino estratégico para el turismo de congresos y eventos.

Además, el proyecto busca reconocer y valorar el rol fundamental de las y los trabajadores de farmacia en nuestra ciudad y en la región. En particular, se destaca su servicio esencial durante la pandemia de COVID-19, donde desempeñaron un papel clave en el sistema sanitario desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente

-238-

F-827/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires expresa su interés por el Día Mundial de los Cuidados Paliativos (World Hospice and Palliative Care Day), que se celebra cada segundo sábado de octubre. Es un día de acción para celebrar y apoyar hospicios y el acceso oportuno a los mismos en todo el mundo. Por tal motivo, durante todo el mes de octubre se realizan actividades que permiten dar a conocerlos.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este Cuerpo el presente Proyecto de Declaración, a efectos de expresar su interés por el Día Mundial de los Cuidados Paliativos (World Hospice and Palliative Care Day), que se celebra cada segundo sábado de octubre y por los talleres artísticos, informativos y terapéuticos que se realizan durante todo el mes de octubre con el objetivo de visibilizar la importancia de acceder y recibir Cuidados Paliativos oportunos y de calidad en enfermedades progresivas y que amenacen la vida.

La Organización Ecco Salud (Equipo de Cuidados Continuos Oncológicos), uno de los principales equipos interdisciplinarios que llevan adelante cuidados paliativos domiciliarios y ambulatorios en la Ciudad de La Plata, promueve diferentes talleres artísticos (fotografía, cerámica, arteterapia) talleres informativos (nutrición, cuidado de la piel, diagnósticos tempranos, tratamiento del dolor y otros síntomas

invalidantes) talleres terapéuticos (Yoga, espacios de reflexión sobre las emociones y los diagnósticos, espacio de reflexión y acompañamiento en duelo) destinados a la comunidad, que llevan adelante reconocidos profesionales de la ciudad de La Plata, sostenemos que el arte, la información y los espacios de reflexión en el ámbito de la salud son herramientas que nos permiten procesar simbólicamente las implicancias de convivir y acompañar personas con una enfermedad crónica amenazante para la vida.

Cada año se propone un lema a transmitir, el lema 2024: "Diez años de la resolución ¿cómo vamos? ¿Cómo lo estamos haciendo?" El mismo hace referencia a que este año se cumplen diez años desde que la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la única resolución independiente sobre Cuidados Paliativos (ALPC).

Los Cuidados Paliativos son la asistencia activa y holística, de personas de todas las edades con sufrimiento grave relacionado a la salud debido a una enfermedad severa sin posibilidades de cura y especialmente de quienes están cerca del final de la vida. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los pacientes, sus familias y sus cuidadores, como así también acompañar a los profesionales tratantes.

Un porcentaje menor, a nivel mundial recibe cuidados paliativos, muchas personas no acceden a ellos por falta de comprensión acerca de los que significan los mismos y como pueden beneficiar a los pacientes y las familias que se encuentran atravesando enfermedades limitantes para su vida.

Entre los principales objetivos de los cuidados paliativos se encuentra la identificación precoz, evaluación integral y control de problemas físicos, incluyendo el dolor y otros síntomas angustiantes, sufrimiento psicológico, sufrimiento espiritual y necesidades sociales; son aplicables durante el transcurso de cualquier momento de la enfermedad tanto en niños como adultos de acuerdo con las necesidades del paciente y la familia.

En nuestro país en el año 2022 se accedió a la promulgación de la Ley de Cuidados Paliativos (Ley Nacional 27.678). Dicha norma tiene por objetivo "asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, público, privado y de la seguridad social, como también el acompañamiento a la familia".

Resulta necesario trabajar por el conocimiento de dicha ley y bregar por el acceso temprano de todas aquellas personas que requieran de asistencia paliativa.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a los señores Senadores y señoras Senadoras tengan a bien acompañar con voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración.

-239-

F-838/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 12° Edición de Agrotour: 2024 – Edición sostenible, llevada a cabo por distintas regiones de la provincia el 27 y 28 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declare de Interés Legislativo la doceava edición de AGROTOUR: 2024 – Edición Sostenible, a realizarse los próximos 27 y 28 de noviembre del corriente año, organizada por la Bolsa de Cereales y Productos de Bahía Blanca y la Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca, por ser un evento que busca generar conciencia para el desarrollo sostenible.

Agrotour es un recorrido estratégico sobre una de las regiones más productivas del país, que brinda información útil y precisa al sector agroindustrial, sobre el estado, producción y calidad de los cultivos de trigo y cebada previo a la cosecha, en la región del Sudoeste de nuestra Provincia.

En lo que respecta a esta edición, se desarrollará como un evento sostenible, fomentando la responsabilidad que eso implica, fortaleciendo y afianzando vínculos generadores de nuevas oportunidades. Será una edición en la cual se compartirán prácticas que generen conciencia colectiva, lo que producirá beneficios tanto para la comunidad actual, como para las generaciones futuras. Este Agrotour será fundamental para relevar y conocer en primera persona las principales variables de los cultivos de fina.

El evento propone recorrer 4.000 km en cuatro circuitos, de forma paralela, relevando numerosos lotes en el área de influencia del puerto local, para generar información útil para todo el sector agroindustrial. Cada año, el circuito cuenta con la participación de representantes gubernamentales, institucionales, comerciales y de medios de comunicación nacionales e internacionales, por lo general pertenecientes a Brasil, Chile, Uruguay, Estados Unidos e Inglaterra.

El Tour cubrirá el área de influencia de la Bolsa de Cereales de Bahía Blanca, a través de 4 circuitos que atravesarán los distintos paisajes de la región, incluyendo mar, sierra, laguna y pampa. Cada uno de ellos será recorrido con aproximadamente 6 camiones con 4 personas que representarán los diversos sectores involucrados, entre los que estarán: mesas comerciales de exportadores, acopios y corredores; molinos extranjeros; integrantes de distintas universidades, entre otros. Cada una de ellas tendrá la tarea de relevar, analizar y recolectar muestras de trigo y de cebada que serán de utilidad para calcular el posible rinde y conocer la calidad de los cultivos antes de la cosecha. Las muestras se trasladarán a los laboratorios de la Cámara Arbitral de Bahía Blanca para sus análisis y control de calidad.

Porque el Agrotour es un evento fundamental para relevar y conocer las principales variables de los cultivos de fina. Porque es un evento sumamente útil para la región, ya que su objetivo es relevar numerosos lotes en el área de influencia del puerto de Bahía Blanca, para generar información indispensable para el sector agroindustrial.

Porque, además, está edición pretende ser responsable con el ambiente que habitamos, por ello y por todo lo expuesto es que solicito a este Honorable Cuerpo de Senadoras y Senadores me acompañen en la presente iniciativa.

-240-

F-846/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires decl ara que vería con agrado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para incorporar herramientas de control parental en las cuentas de la billetera virtual "CUENTA DNI"
utilizadas por menores de edad.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto se pretende incentivar la construcción, en conjunto, de herramientas que fomenten la independencia financiera de los menores, pero de forma responsable y supervisada por las madres, padres o responsables de las niñas, niños y adolescentes que utilizan la billetera virtual del Banco Provincia, conocidas por todos como CUENTA DNI.

Todas y todos los bonaerenses conocemos la "CUENTA DNI" ya que es una de las Apps más utilizada como billetera virtual en nuestra provincia por todos los beneficios y descuentos que ella ofrece. La incorporación de la misma para menores de 13 a 17 años es una herramienta necesaria para las familias, ya que apunta a brindar soluciones en una edad

donde los adolescentes ya tienen una independencia de sus movimientos y uso del dinero, pero en un contexto donde cada vez más va desapareciendo el dinero “físico”.

Compras menores en comercios, recarga del celular y la tarjeta SUBE pueden ser señaladas como algunas de las cuestiones que a diario necesitan ser resueltas.

Sin perjuicio de la gran cantidad de beneficios que las nuevas tecnologías nos brindan, también sabemos que son varios los problemas que aquejan a nuestros niños, niñas y adolescentes como consecuencia del acceso no controlado a las nuevas tecnologías. En este caso nos queremos detener en un aspecto que está creciendo de manera alarmante: las apuestas online, en particular llevadas adelante por menores de edad.

Datos recientes muestran un aumento alarmante en el número de menores que participan de juegos y apuestas online. Esto ocurre principalmente desde la pandemia, cuando se profundizó el uso de dispositivos tecnológicos. Fue justamente en esa época cuando en la mayoría de las provincias habilitaron este tipo de actividad para mayores de 18 años. Pero, a la par de las casas que operan de manera lícita, proliferaron casinos ilegales que aceptan jugadores de cualquier edad. Según explican los especialistas, el juego online en estos sitios de apuestas se transformó en un hábito que crece de manera alarmante en las escuelas, a partir de los 12 años, edad en la que la mayoría ya tienen un celular con el que pueden acceder a casinos o casas de apuestas online con facilidad.

Este inicio también está vinculado con el uso de las billeteras virtuales que muchos padres habilitan cuando sus hijos empiezan la secundaria.

En la creación misma de la Cuenta DNI 13/17 por parte del Banco de la Provincia de Bs As, está presente la necesidad de los padres, madres o tutores de supervisar el manejo del dinero, ya que en la normativa actual está previsto un tope de ingreso mensual a la “cuenta base” del equivalente a tres Salarios Mínimos, Vitales y Móviles. En caso de querer aumentar el monto se requiere la autorización de los mayores responsables. Más allá de este aspecto, creemos que es importante poder avanzar en las herramientas de CONTROL PARENTAL, para que los padres tengan la opción si lo desean de ver en tiempo real los ingresos y los gastos de sus hijos y poder así detectar y prevenir a tiempo eventuales conductas de transferencias vinculadas a apuestas online.

Como ya mencionamos, entendemos fundamental la autonomía financiera de los adolescentes, pero creemos necesario que la misma se realice de manera progresiva y con la supervisión correspondiente de los adultos para evitar situaciones de endeudamiento y la generación de conductas adictivas que puedan ser peligrosas para los niños, niñas y adolescentes.

Por lo antes expuesto, es que solicito a las y los legisladores que me acompañen en la presente iniciativa.

-241-

F-862/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por los actos y homenajes en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con motivo del “Día Nacional del Derecho a la Identidad” celebrados en conmemoración a los 47 años de la creación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, el 22 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto que este Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declare de interés legislativo los actos y homenajes en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con motivo del “Día Nacional del Derecho a la Identidad” a celebrarse el 22 de octubre de 2024, en conmemoración a los 47 años de la creación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Desde el año 2004, el Honorable Congreso de la Nación Argentina instituyó el 22 de octubre como “Día Nacional del Derecho a la Identidad”, en homenaje a la labor de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo por el reconocimiento de este Derecho. La lucha de “Abuelas”, tiene un recorrido histórico que cumple 47 años de sostenimiento inclaudicable.

El 24 de marzo de 1976 las tres Fuerzas Armadas nacionales, en conjunto con sectores del poder civil, eclesiástico y demás fuerzas de seguridad, llevaron a cabo un golpe de Estado. Si bien se trató de la 6ta interrupción cívico militar al proceso democrático, en la Historia argentina del Siglo XX, las consecuencias violentas de esta última dictadura alcanzaron un nivel de genocidio. El régimen autoritario, que se autodenominó “Proceso de Reorganización Nacional”, estableció el Terrorismo de Estado, persiguiendo, secuestrando y desapareciendo a 30.000 personas, entre muchos otros crímenes que atentaron contra los Derechos Humanos. Alrededor de 500 niños, niñas, en su mayoría de bebés, fueron secuestrados con sus padres y madres, o nacieron en condiciones de cautiverio en maternidades clandestinas.

Algunas de estas maternidades comenzaron a funcionar previo al año 1976, al igual que algunos centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (CCDTyE), en el proceso de preparación al golpe. Desde 1975 hasta 1980, aproximadamente, en muchos CCDTyE funcionaron estas maternidades clandestinas, algunas de ellas con previas listas de matrimonios “en espera” de un nacimiento en cautiverio. De esta forma, casi un total de 500 hijos e hijas de personas secuestradas y desaparecidas, fueron apropiados y apropiadas como “botín de guerra” por las fuerzas de represión. Algunos niños y niñas fueron entregados/as a familias de militares, otros/as abandonados/as en institutos de menores o Casas Cuna, incluso algunos/as vendidos/as. “En todos los casos les anularon su identidad, privándolos de vivir con sus legítimas familias, de sus derechos y de su libertad”, tal como explica el sitio web oficial de Abuelas de Plaza de Mayo.

En abril de 1977, las madres de las personas detenidas desaparecidas comenzaron a organizarse en torno al movimiento Madres de Plaza de Mayo. Dentro de este colectivo, algunas de ellas coincidían, además de la de sus hijos e hijas, con la búsqueda de nietos y nietas. Fue así que el 21 de noviembre de 1977, luego de una marcha de Madres de Plaza de Mayo, un grupo de 12 de estas mujeres se encontraron debajo de un jacarandá en Plaza San Martín de la Capital Federal para confeccionar un documento que denunciaba las apropiaciones de estas niñas y niños. Su objetivo era entregarle aquel documento a Cyrus Vance, secretario de Estado de los Estados Unidos que se encontraba de visita en nuestro país. Las 12 “Abuelas fundadoras” fueron María Isabel “Chicha” Chorobik de Mariani, Alicia "Licha" Zubasnabar de De La Cuadra, Raquel Radío de Marizcurrena, Haydee Vallino de Lemos, Delia Giovanola de Ogando, Clara Jurado de Roggerone, Vilma Sesarego de Gutiérrez, Mirta Acuña de Baravalle, María Eugenia Cassinelli de García Iruretagoyena, Beatriz Aicardi de Neuhaus, Eva Márquez de Castillo Barrios y Leontina Puebla de Pérez. Ellas formaron un movimiento desprendido de Madres de Plaza de Mayo que, en su origen, se denominó “Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos”.

Con el transcurso del tiempo, fueron sumándose nuevas Abuelas y más denuncias.

El número de casos y las formas similares en la práctica de robo de infancias llevadas cabo por la dictadura, determinaron que se trató de un plan sistemático de apropiación de estas identidades. Al no existir antecedentes de violaciones del Derecho a la Identidad por un Estado a escala tan numerosa, tampoco había herramientas jurídicas ni científicas que favorecieran la búsqueda. Las Abuelas tuvieron que construir formas inéditas y creativas de lucha, “tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los juzgados de menores, orfanatos, oficinas públicas, a la vez que

investigaban las adopciones de la época. También recibían las informaciones que la sociedad les hacía llegar sobre sus posibles nietos", como ellas mismas relatan. El movimiento se constituyó en Asociación Civil, denominándose definitivamente "Asociación Abuelas de Plaza de Mayo". Si bien la fecha de confección del primer documento que dio origen al colectivo de "Abuelas" data del 21 de noviembre de 1977, el período fundante del movimiento se considera entre finales de octubre de ese año y la fecha mencionada. Por lo tanto, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo conmemora, convencionalmente, el 22 de octubre como su aniversario.

En 1979, las Abuelas encontraron una noticia en el diario "El Día" de La Plata, sobre un padre que, a través de una prueba de ADN, comprobó la relación de paternidad con su hijo. Esto las llevó a preguntarse si habría posibilidad de establecer la relación de parentesco con sus nietos y nietas, a través de la vía genética. Durante años se interiorizaron en la temática, consultando, dialogando e intercambiando conocimientos con especialistas de todo el mundo. Finalmente, en 1983 se presentó, ante la comunidad científica internacional, el descubrimiento del "índice de abuelidad" establecido por pruebas genéticas.

Por el rol que cumplió la lucha de Abuelas en este descubrimiento y su importancia a nivel global, ellas son reconocidas mundialmente. Por eso, entre otros muchos homenajes, cada 22 de octubre se celebra el "Día Nacional del Derecho a la Identidad".

Como explica el portal de Educación educ.ar, "esta fecha, que está incluida en el calendario escolar, habilita una oportunidad para reflexionar sobre esta temática con las familias y la comunidad".

Entre otros aportes a los Derechos Humanos que hicieron las Abuelas de Plaza de Mayo, se pueden mencionar:

-La creación del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) en 1987 por Ley Nacional 23.511. Sus atribuciones se actualizaron por la promulgación de la Ley Nacional 26.548 en 2009.

-La creación Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI) en 1992 cuyos alcances, objetivos y facultades fueron ratificados en 2001 por la Ley Nacional 25.457. Es un organismo que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina y tiene como objetivo de origen, la búsqueda y localización de niños desaparecidos durante la última dictadura militar.

-La continuidad de los juicios por casos de apropiación cuando regían las "leyes de impunidad" de Obediencia Debida, Punto Final y los indultos. Estos no podían "darse por cerrado", en razón de la continuidad y persistencia del delito, así como por la existencia real de esas infancias con identidades falsas y las localizaciones de los mismos que las Abuelas continuaban realizando. En 1997 Abuelas de Plaza de Mayo inició una causa penal sosteniendo que el secuestro de bebés era parte de un plan sistemático impulsado desde el más alto nivel del Estado durante la dictadura. Se trata de uno de los juicios más importantes referidos a violaciones de derechos humanos en la Argentina durante la dictadura.

En 1998 el subcomisario Samuel "Cobani" Miara fue condenado a doce años de prisión por la apropiación ilegal de los mellizos Gonzalo y Matías Reggiardo Tolosa, hijos de Juan Reggiardo y María Rosa Tolosa.

-En 1998 las Abuelas de Plaza de Mayo propusieron incorporar a la Convención sobre los Derechos del Niño el derecho a la identidad que fue incluido en los artículos 7 y 8, conocidos como los "artículos argentinos."

-A partir de 1999 impulsaron los Juicios por la Verdad, junto con otros Organismos de Derechos Humanos, de carácter testimonial lo que permitió recabar pruebas y testimonios que sirvieron en los Juicios de Lesa Humanidad posteriores a la nulidad de las Leyes de Impunidad.

-Las Abuelas buscaron nuevas formas de interpelar a las generaciones que fueron creciendo con las edades sus nietos y nietas, como "Teatro por la Identidad", "Música por la Identidad", "Televisión por la Identidad", spots publicitarios, entre muchas otras propuestas.

Hasta ahora, las Abuelas de Plaza de Mayo han resuelto 137 casos. En los últimos años, han afrontado adversidades como el fallecimiento de muchas de ellas (algunas sin haber podido encontrase con sus nietos o nietas), el ataque a su causa desde sectores políticos y mediáticos, el desfinanciamiento estatal a su labor por los Derechos o el cierre de sus organismos de búsqueda por parte del gobernó Nacional. Sin embargo, su Presidenta, Estela Barnes de Carlotto, ha declarado que "lo más importante es no cansarse, porque la perseverancia siempre triunfa".

Esta declaración de interés debe apoyarse sobre la reafirmación del reconocimiento a tan admirable labor, la valoración de la importancia de Abuelas en nuestra Historia y en el mundo, la responsabilidad que tenemos como Estado en la búsqueda de quienes faltan. No se trata de un homenaje meramente simbólico, sino que refuerza nuestro compromiso como cuerpo legislativo en el respeto y garantía del Derecho Humano a la Identidad.

Es por todo lo expuesto, que solicito a Senadoras y Senadores me acompañen en
la presente iniciativa.

-242-

F-877/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 30° Edición de la Fiesta Nacional del Girasol, celebrada durante el mes de febrero de 2025 en la ciudad de Carlos Casares.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés Legislativo la celebración de la XXX Fiesta Nacional del Girasol a realizarse en febrero de 2025 en la ciudad de Carlos Casares.

En 1891 se instalan en Colonia Mauricio un grupo de inmigrantes judíos trayendo con ellos la semilla del girasol por primera vez a esta región.

La revolución tecnológica empezó a influir de manera decisiva en las modalidades de producción. Con la mecanización de la colonia convertida en una realidad, los productores locales comprendieron que era menester enfrentar unidos los desafíos del desarrollo, motivo por el cual resolvieron conformar la primera cooperativa de la ciudad.

Con el devenir del tiempo, el girasol comenzó a ganar preponderancia en el entramado productivo local. De este modo, la economía y los valores afectivos inspirados por el girasol encontraron el punto de contacto que terminó por constituir a Carlos Casares en la capital nacional de esta planta oleaginosa.

En reconocimiento de este suceso y del uso industrial de la semilla en el año 1961 es presentado en este Honorable Senado un proyecto para que se declare el 31 de marzo "Día del Girasol" y se designa a Carlos Casares sede de los festejos. El proyecto fue impulsado por el senador casarense Dr. David Schapira.

El 13 de julio de 1962 el decreto 6.796 instituye en carácter nacional a la Fiesta del Girasol y establece oficialmente su sede en la ciudad de Carlos Casares. Libre y gratuitamente, en el mes de febrero Carlos Casares se viste de fiesta homenajeando a los colonos judíos que sembraron girasol en la zona, ofreciendo noches de espectáculos culturales, deportivos y artísticos tanto de nivel local como nacional con la participación multitudinaria del público de toda la región.

La Fiesta Nacional del Girasol se llevó a cabo por primera vez en 1964, pero la edición más recordada acaso sea la segunda, en 1965, cuando asistió el presidente Arturo Illia, que encabezó los actos más importantes de la celebración.

En esta nueva edición número XXX, la ciudad volverá a prepararse para recibir artistas, artesanos, gastronómicos y

público local y regional durante 3 días de verdadera fiesta popular.

Por lo antes expuesto, y revalorizando la gesta inmigratoria y sus valores, poniendo en escena a la población toda y dando muestras de lo que es capaz una ciudad al unirse tras un hito histórico, social, productivo y cultural es que solicito a los miembros de este cuerpo legislativo puedan acompañar con su voto la presente iniciativa.

-243-

F-883/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la campaña "Medicamento Seguro" llevada adelante por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires viene llevando adelante la campaña "Medicamento Seguro", esta acción reviste una importancia fundamental para la salud pública, ya que tiene como objetivo principal concientizar a la población sobre los riesgos que conlleva el consumo de medicamentos fuera de las farmacias habilitadas y sin la supervisión profesional adecuada.

Dicha iniciativa se reanuda con mayor vigor a partir de las recientes reformas normativas operadas con la emisión del DNU 70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional comprendiendo entre ellas, a la Ley 17565-, que eliminan la obligatoriedad de que los mal denominados medicamentos de "venta libre" -es decir, sin prescripción médicadeban ser dispensados personalmente en mostrador por un farmacéutico, y la consideración sobre "ejercicio ilegal a la farmacia" a la venta o despacho fuera de las farmacias.

Por ello entendemos menester reforzar la sensibilización de la ciudadanía sobre las serias implicancias negativas para la salud pública que la venta de medicamentos fuera de las farmacias puede acarrear: al no contar con la supervisión profesional necesaria, no se puede certificar su origen y tampoco su conservación (se desconoce si ha cumplido con las condiciones de temperatura adecuada, ya que se pueden degradar y tener mayor probabilidad de causar daño renal, hepático u otras manifestaciones), impidiendo el control y seguimiento adecuados del medicamento; con consecuencias tales como agravamiento de síntomas, intoxicación, reacciones adversas graves u otras enfermedades. Además, estos productos pueden ser falsificados, adulterados o alterados, lo cual incrementa el riesgo de efectos adversos y fallos terapéuticos.

Es importante remarcar que ningún medicamento, tanto aquellos que requieren receta médica para su expendio como aquellos para los cuales no es requerida ("venta libre"), es inofensivo: todos los fármacos poseen acción terapéutica, contienen principios activos con acción farmacológica utilizados en seres humanos; tienen interacciones con alimentos y otros medicamentos; su consumo sin recomendación y custodia farmacéutica aumenta los riesgos de sobredosificación, con el consecuente incremento de efectos adversos graves, tales como la intoxicación (siendo los medicamentos de venta libre la segunda causante de esa afección en nuestro país1), drogodependencia incrementada por la accesibilidad facilitada y no controlada de medicamentos solos o en cócteles con alcohol, entre otros, derivando en cuadros tanto agudos (envenenamiento) como crónicos, que requieren intervención médica y tratamiento comprometiendo la salud individual y generando gastos al sistema de salud.

Precisamente, la venta de medicamentos en kioscos, supermercados u otros establecimientos no habilitados aumenta el riesgo de que estos problemas se agraven.

Los medicamentos adquiridos en este tipo de establecimientos, no cuentan con ninguna garantía respecto de su calidad, aptitud para el consumo, se disponen con inapropiadas condiciones de conservación y almacenamiento, no existiendo un responsable identificable al frente de ese tipo de comercios; todo lo cual sin duda compromete la salud de la población.

Debemos recordar que el carácter de bien social de los medicamentos, como parte integral del derecho a la salud (conforme al art. 36, inc. 8 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) y, en función de ello, que "el carácter potencialmente nocivo de los medicamentos exige que su uso sea controlado y racionalizado", advirtiendo que "si se consumen de manera innecesaria o incorrecta, pueden causar graves perjuicios a la salud, incluso sin que el paciente lo advierta durante su administración". Es en este contexto, que los consumidores de medicamentos son considerados un grupo especialmente vulnerable.

Desde esta perspectiva, el farmacéutico asume un rol esencial, en cuanto profesional universitario que tiene la formación académica para asesorar al paciente sobre el uso seguro y eficaz de los medicamentos y que los mismos han pasado por los controles necesarios, garantizándose así la legalidad del producto, su perfecto estado y conservación, como así también, para orientarlo y aconsejarlo con respecto a cualquier duda suscitada con el nombre del producto farmacéutico, la dosis, forma de administración, posibles efectos adversos, comunicándose, si fuera necesario, con su médico.

Estos consejos y controles solo son posibles a través de farmacias habilitadas, que cuentan con un farmacéuticos al frente de las mismas identificados como responsables de ese establecimiento sanitario: en las farmacias el director técnico y el auxiliar que lo reemplaza, son solidariamente responsables de responder civil, penal y éticamente por la legitimidad, adquisición, conservación y dispensa de cada medicamento sin discriminación de condición de expendio. Mientras que los medicamentos vendidos fuera de este circuito, no ofrecen ninguna garantía de calidad ni de seguridad, sin poder identificar un responsable de esos medicamentos.

La normativa vigente en la provincia de Buenos Aires (leyes 10.606 y 11.405) asegura que los medicamentos deben ser dispensados por un profesional farmacéutico, cuyo rol va más allá de la simple entrega del producto. El farmacéutico garantiza que el medicamento llegue al paciente en condiciones seguras, brindando el asesoramiento necesario para su correcto uso, lo cual se ve gravemente afectado por la venta indiscriminada.

Solo a través de farmacias habilitadas es posible garantizar que la cadena de distribución del medicamento, desde el laboratorio hasta el paciente (laboratorio, droguería, farmacia), sea la legalmente establecida. Esto se logra mediante la trazabilidad, un procedimiento que permite conocer el origen, el recorrido y las condiciones de traslado de los medicamentos a lo largo de todo el circuito de comercialización y distribución. Dicho registro asegura un control riguroso para que los medicamentos lleguen al paciente con la calidad adecuada, evitando la circulación de productos ilegítimos. Su implementación solo es viable en farmacias habilitadas, ya que permite conocer el punto de origen del medicamento y cada paso en la cadena de distribución hasta llegar al paciente. Así, se garantiza la seguridad de los consumidores de productos farmacéuticos y, por extensión, de toda la población; algo que no ocurre en establecimientos no habilitados, donde las garantías de control y calidad son inexistentes.

Por otro lado, la red de farmacovigilancia farmacéutica conformada por las autoridades sanitarias y las farmacias, garantiza que un fármaco defectuoso sea retirado del mercado en un plazo máximo de 48 horas: se asegura que cualquier producto que presente efectos adversos o fallas sea identificado rápidamente. Los reportes de farmacovigilancia abarcan desde efectos adversos leves hasta graves, así como sospechas de reacciones adversas y posibles interacciones con otros medicamentos, alcohol o alimentos.

En función de lo expuesto, consideramos que la declaración de Interés Legislativo de esta campaña es esencial en el marco de la protección de la salud pública y garantía del acceso seguro a los medicamentos, como compromisos compartidos: por un lado, la responsabilidad del Estado en sus diversas áreas de intervención, que debe procurar un marco regulatorio y medidas efectivas que salvaguarden estos derechos esenciales y del otro, los farmacéuticos, como profesionales de la salud contribuyendo a ese fin, asegurando que los pacientes reciban medicamentos de manera segura y eficaz.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

-244-

F-884/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la campaña “Medicamento Seguro” del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires viene llevando adelante la campaña "Medicamento Seguro", esta acción reviste una importancia fundamental para la salud pública, ya que tiene como objetivo principal concientizar a la población sobre los riesgos que conlleva el consumo de medicamentos fuera de las farmacias habilitadas y sin la supervisión profesional adecuada.

Dicha iniciativa se reanuda con mayor vigor a partir de las recientes reformas normativas operadas con la emisión del DNU 70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional comprendiendo entre ellas, a la Ley 17565-, que eliminan la obligatoriedad de que los mal denominados medicamentos de "venta libre" -es decir, sin prescripción médicadeban ser dispensados personalmente en mostrador por un farmacéutico, y la consideración sobre "ejercicio ilegal a la farmacia" a la venta o despacho fuera de las farmacias.

Por ello entendemos menester reforzar la sensibilización de la ciudadanía sobre las serias implicancias negativas para la salud pública que la venta de medicamentos fuera de las farmacias puede acarrear: al no contar con la supervisión profesional necesaria, no se puede certificar su origen y tampoco su conservación (se desconoce si ha cumplido con las condiciones de temperatura adecuada, ya que se pueden degradar y tener mayor probabilidad de causar daño renal, hepático u otras manifestaciones), impidiendo el control y seguimiento adecuados del medicamento; con consecuencias tales como agravamiento de síntomas, intoxicación, reacciones adversas graves u otras enfermedades. Además, estos productos pueden ser falsificados, adulterados o alterados, lo cual incrementa el riesgo de efectos adversos y fallos terapéuticos.

Es importante remarcar que ningún medicamento, tanto aquellos que requieren receta médica para su expendio como aquellos para los cuales no es requerida ("venta libre"), es inofensivo: todos los fármacos poseen acción terapéutica, contienen principios activos con acción farmacológica utilizados en seres humanos; tienen interacciones con alimentos y otros medicamentos; su consumo sin recomendación y custodia farmacéutica aumenta los riesgos de sobredosificación, con el consecuente incremento de efectos adversos graves, tales como la intoxicación (siendo los medicamentos de venta libre la segunda causante de esa afección en nuestro país1), drogodependencia incrementada por la accesibilidad facilitada y no controlada de medicamentos solos o en cócteles con alcohol, entre otros, derivando en cuadros tanto agudos (envenenamiento) como crónicos, que requieren intervención médica y tratamiento comprometiendo la salud individual y generando gastos al sistema de salud.

Precisamente, la venta de medicamentos en kioscos, supermercados u otros establecimientos no habilitados aumenta el riesgo de que estos problemas se agraven.

Los medicamentos adquiridos en este tipo de establecimientos, no cuentan con ninguna garantía respecto de su calidad, aptitud para el consumo, se disponen con inapropiadas condiciones de conservación y almacenamiento, no existiendo un responsable identificable al frente de ese tipo de comercios; todo lo cual sin duda compromete la salud de la población.

Debemos recordar que el carácter de bien social de los medicamentos, como parte integral del derecho a la salud (conforme al art. 36, inc. 8 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) y, en función de ello, que "el carácter potencialmente nocivo de los medicamentos exige que su uso sea controlado y racionalizado", advirtiendo que "si se consumen de manera innecesaria o incorrecta, pueden causar graves perjuicios a la salud, incluso sin que el paciente lo advierta durante su administración". Es en este contexto, que los consumidores de medicamentos son considerados un grupo especialmente vulnerable.

Desde esta perspectiva, el farmacéutico asume un rol esencial, en cuanto profesional universitario que tiene la formación académica para asesorar al paciente sobre el uso seguro y eficaz de los medicamentos y que los mismos han pasado por los controles necesarios, garantizándose así la legalidad del producto, su perfecto estado y conservación, como así también, para orientarlo y aconsejarlo con respecto a cualquier duda suscitada con el nombre del producto farmacéutico, la dosis, forma de administración, posibles efectos adversos, comunicándose, si fuera necesario, con su médico.

Estos consejos y controles solo son posibles a través de farmacias habilitadas, que cuentan con un farmacéuticos al frente de las mismas identificados como responsables de ese establecimiento sanitario: en las farmacias el director técnico y el auxiliar que lo reemplaza, son solidariamente responsables de responder civil, penal y éticamente por la legitimidad, adquisición, conservación y dispensa de cada medicamento sin discriminación de condición de expendio. Mientras que los medicamentos vendidos fuera de este circuito, no ofrecen ninguna garantía de calidad ni de seguridad, sin poder identificar un responsable de esos medicamentos.

La normativa vigente en la provincia de Buenos Aires (leyes 10.606 y 11.405) asegura que los medicamentos deben ser dispensados por un profesional farmacéutico, cuyo rol va más allá de la simple entrega del producto. El farmacéutico garantiza que el medicamento llegue al paciente en condiciones seguras, brindando el asesoramiento necesario para su correcto uso, lo cual se ve gravemente afectado por la venta indiscriminada.

Solo a través de farmacias habilitadas es posible garantizar que la cadena de distribución del medicamento, desde el laboratorio hasta el paciente (laboratorio, droguería, farmacia), sea la legalmente establecida. Esto se logra mediante la trazabilidad, un procedimiento que permite conocer el origen, el recorrido y las condiciones de traslado de los medicamentos a lo largo de todo el circuito de comercialización y distribución. Dicho registro asegura un control riguroso para que los medicamentos lleguen al paciente con la calidad adecuada, evitando la circulación de productos ilegítimos. Su implementación solo es viable en farmacias habilitadas, ya que permite conocer el punto de origen del medicamento y cada paso en la cadena de distribución hasta llegar al paciente. Así, se garantiza la seguridad de los consumidores de productos farmacéuticos y, por extensión, de toda la población; algo que no ocurre en establecimientos no habilitados, donde las garantías de control y calidad son inexistentes.

Por otro lado, la red de farmacovigilancia farmacéutica conformada por las autoridades sanitarias y las farmacias, garantiza que un fármaco defectuoso sea retirado del mercado

en un plazo máximo de 48 horas: se asegura que cualquier producto que presente efectos adversos o fallas sea identificado rápidamente. Los reportes de farmacovigilancia abarcan desde efectos adversos leves hasta graves, así como sospechas de reacciones adversas y posibles interacciones con otros medicamentos, alcohol o alimentos.

En función de lo expuesto, consideramos que es de fundamental importancia y acompañamiento la declaración interés provincial de esta campaña es esencial en el marco de la protección de la salud pública y garantía del acceso seguro a los medicamentos, como compromisos compartidos: por un lado, la responsabilidad del Estado en sus diversas áreas de intervención, que debe procurar un marco regulatorio y medidas efectivas que salvaguarden estos derechos esenciales y del otro, los farmacéuticos, como profesionales de la salud contribuyendo a ese fin, asegurando que los pacientes reciban medicamentos de manera segura y eficaz.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

-245-

F-914/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la labor de la agrupación “Rosas Puanenses”, red de mujeres unidas para concientizar y ayudar en relación al cáncer de mama, pertenecientes a la ciudad de Puan, localidad cabecera del distrito homónimo.

FUNDAMENTOS

La iniciativa que se desarrolla a continuación busca declarar de Interés Legislativo la labor de la agrupación “Rosas Puanenses”, red de mujeres unidas para concientizar y ayudar en relación al cáncer de mama, pertenecientes a la ciudad de Puan, localidad cabecera del distrito homónimo.

Rosas Puanenses surge como agrupación en el mes de abril de 2023 en la localidad de Puan, donde un grupo de mujeres que habían atravesado cáncer de mamá o aún lo estaban viviendo, se reunieron espontáneamente para acompañarse desde lo emocional y poder transmitir sus experiencias a otras personas que estuviesen transitando esta enfermedad.

La agrupación fue creciendo como así también sus actividades, que se extendieron a la concientización en la comunidad. De esta forma, las mujeres que conforman esta autodenominada red, han generado encuentros, espacios en redes sociales y jornadas abiertas a diversos públicos, entre ellos adolescentes en edad escolar, que sirven como disparador de consulta sobre el cáncer de mama, sobre su tratamiento y las experiencias personales de quienes lo han vivenciado.

Sosteniendo una impronta de comunicación, siempre asesoradas por profesionales médicos, psicólogos, nutricionistas y otros actores de la salud, las Rosas Puanenses buscan desmitificar cuestiones relacionadas al cáncer de mama, poder generar espacios de escucha, donde se tome efectiva conciencia de la necesidad del diagnóstico y la importancia de la detección temprana, como así también se brinde un lugar de apoyo a quienes padecen la enfermedad, eliminando el tabú que rodea a esta afección.

La agrupación se une como ejemplo local a otras redes de mujeres que articulan una idea similar, como pueden ser las Rosas del Mar, pertenecientes a la costa bonaerense o Argentina en Rosa a nivel nacional. Este dato no es menor, ya que la existencia de la red en el territorio del sudoeste bonaerense le da la posibilidad a quienes se encuentran en este punto de la provincia a participar de la misma desde la cercanía.

En el corriente mes de octubre de 2024 la agrupación promovió la modificación de la Ordenanza 7680/22 del H. Concejo Deliberante de Puan, a fin de incorporar la posibilidad de efectuar mamografías en los hospitales municipales; dichos estudios estarán disponibles para todas las personas que los soliciten, sujeto a previa asignación de turnos. A su tiempo, también fomentaron que el texto de la norma indique en su artículo 6° que “Se efectuarán promociones publicitarias, radio, televisión, redes sociales, etc. para poner en conocimiento a la sociedad de la realización de esta jornada anual.”. De este modo buscan facilitar la accesibilidad de los controles básicos, mientras que la población pueda conocer la información a través de los medios de difusión. Las Rosas Puanenses también han establecido el compromiso del Municipio de Puan de recabar información de seguimiento de dichos controles, a fin de generar bases de datos anónimas que permitan una actuación más efectiva de las políticas públicas y las acciones que se llevan adelante en torno a la enfermedad.

En vista de la gran labor comunitaria, de contención individual y la relevancia que posee tener acceso a la información sobre la salud, es que destaco a través de la iniciativa que se expone el trabajo de las Rosas Puanenses, entendiendo que es importante que nuestro Cuerpo acompañe su desempeño alentándolo a través de la declaración de Interés Legislativo.

Por lo establecido, solicito a mis Pares tengan a bien acompañar la aprobación del presente proyecto.

-246-

F-920/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por la X edición de la Fiesta del Cordero Deshuesado a desarrollarse el día 8 de diciembre del corriente año en el Paraje Rosas, partido de Las Flores.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés legislativo la X edición de la Fiesta del Cordero Deshuesado a desarrollarse el día 8 de diciembre del corriente año en el Paraje Rosas, partido de Las Flores.

La Fiesta del Cordero Deshuesado, que se celebra anualmente en la localidad de Rosas, se ha consolidado como uno de los eventos gastronómicos y culturales más importantes de la región, atrayendo a más de 1.000 visitantes en cada edición. Este evento genera un importante dinamismo en la economía local, especialmente en el sector gastronómico y en los puestos de emprendedores y productores de la zona.

La Fiesta del Cordero Deshuesado ha logrado posicionarse como una de las celebraciones más esperadas en la comunidad rural de Rosas, y su creciente popularidad impulsa a la localidad como un destino rural atractivo para futuras escapadas. Los visitantes, que mayormente provienen de la región y otras localidades, disfrutan de un ambiente auténtico donde la tradición y la cultura rural se fusionan con la gastronomía y la música.

Este año, la Fiesta del Cordero Deshuesado celebrará su 10° edición el 8 de diciembre, un hito que consolida el evento como un referente cultural y comunitario en la región. La fiesta fue ideada y organizada por los miembros del CEPT N.º 37 (Centro Educativo para la Producción Total), quienes, con el apoyo de sus familias, lanzaron esta celebración con el propósito de promover y preservar las tradiciones rurales, mientras fomentan la participación comunitaria y el desarrollo local.

Desde su primera edición, la fiesta ha crecido exponencialmente, atrayendo a un público cada vez más

amplio, compuesto tanto por residentes de la zona como por turistas de otras regiones. El cordero al asador es el plato principal y la verdadera estrella del evento, pero la jornada también se destaca por su ambiente familiar y comunitario. Los asistentes pueden disfrutar de una auténtica experiencia cultural, donde la gastronomía tradicional, las costumbres locales y la música folclórica se entrelazan para ofrecer una celebración única.

El cronograma del evento comienza a las 11:00 horas y, hacia las 13:00, se sirve el esperado almuerzo, donde los asistentes pueden deleitarse con el cordero deshuesado y otras delicias locales. Los asadores, responsables de la preparación del menú, también participan en la Competencia de Deshuese, un concurso que premia la habilidad y destreza en la preparación del cordero. Este certamen ha ganado mucha relevancia en los últimos años y se ha convertido en uno de los momentos más esperados de la fiesta.

Posteriormente, se llevará a cabo la entrega de premios del concurso Mi Mejor Cordero, que reconoce el trabajo familiar vinculado a la cría ovina, la alimentación y el cuidado de los animales, reforzando así el compromiso de la comunidad con la producción sostenible.

Además de la oferta gastronómica, la Fiesta del Cordero Deshuesado cuenta con una rica programación de espectáculos culturales, entre los que se destacan las presentaciones de artistas locales, grupos de danzas folclóricas y espectáculos de tango, que aportan un toque artístico y tradicional al evento. El ambiente festivo, la música en vivo y la hospitalidad de los vecinos de Rosas crean una atmósfera única que deja en los asistentes una profunda conexión con las raíces culturales de la región.

La jornada concluirá a las 18:00 horas, cerrando con un balance muy positivo tanto para los organizadores como para los asistentes. La Fiesta del Cordero Deshuesado no solo representa un motivo de orgullo para los habitantes de Rosas, sino que también se ha convertido en un símbolo de identidad cultural y un motor de desarrollo económico para la comunidad.

Cada año, el compromiso y el esfuerzo de los integrantes del CEPT N.º 37, junto con sus familias y vecinos, aseguran que esta festividad siga creciendo y mantenga viva la rica tradición rural que tanto caracteriza a esta región.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-247-

F-947/24-25 y
unificado F-1024/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito por las III Jornadas de Género de la Universidad Nacional del Sur UNS, organizadas por la Clínica Jurídica de Género, que se desarrollaron los días 25 y 26 de noviembre de 2024, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, siendo un espacio de encuentro y formación para repensar y debatir sobre las violencias por razones de género, actividad fundamental para erradicar este tipo de violencias y acompañar a las víctimas.

FUNDAMENTOS

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se conmemora cada 25 de noviembre en memoria de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, activistas políticas asesinadas en 1960 por la policía secreta del dictador Rafael Trujillo en la República Dominicana. Su brutal asesinato se ha convertido en un símbolo de la lucha contra la opresión y la violencia de género, subrayando la necesidad urgente de erradicar todas las formas de violencia que afectan a las mujeres en todo el mundo.

Este día debe ser un llamado a la acción, promoviendo un cambio cultural que desafíe las normas patriarcales y fomente un entorno de respeto y dignidad para todas las mujeres. La violencia de género, que se manifiesta en formas simbólicas, físicas y psicológicas, es una violación sistemática de los derechos humanos y una de las formas más evidentes de discriminación. Se estima que aproximadamente el 60% de las mujeres en el mundo sufrirá algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Esta alarmante estadística refleja una realidad desgarradora que no podemos ignorar.

La violencia contra las mujeres no se limita al ámbito doméstico; abarca dimensiones culturales, políticas, económicas y sociales, perpetuando un ciclo de desigualdad y opresión. Es inaceptable que, en pleno siglo XXI, esta situación continúe vigente, afectando el bienestar de mujeres, niñas y sus comunidades. La memoria de las hermanas Mirabal nos recuerda la importancia de seguir luchando por la justicia y la igualdad. Su legado inspira a generaciones a continuar la batalla contra la violencia de género.

Altos representantes de la ONU para los Derechos Humanos han señalado que la violencia contra las mujeres es un problema global sin fronteras, que afecta a todos los países, sin importar su nivel de desarrollo. Esto subraya la urgencia de un compromiso conjunto y sostenido de naciones, gobiernos y sociedades para poner fin a la impunidad que rodea a estos crímenes.

La violencia de género tiene repercusiones devastadoras que van más allá del ámbito personal; perturba la salud física y mental de las víctimas, limita su acceso a la educación y al empleo, y socava el desarrollo social y económico de nuestras comunidades. Cada acto de violencia contribuye a un entorno de miedo y control, perpetuando la desigualdad y obstaculizando el progreso.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es una condición esencial para construir un futuro más justo y equitativo. Es primordial que las actividades y campañas programadas no solo busquen concientizar a la sociedad sobre la magnitud de la violencia de género, sino también promover la educación y crear políticas efectivas que garanticen la protección de las víctimas y el acceso a la justicia. Nos proponemos implementar nuevas políticas, sanciones y programas de protección, así como fomentar la educación y sensibilización sobre este tema. La violencia contra la mujer es una tragedia que nos afecta a todos.

Es necesario que trabajemos juntos, como sociedad, para garantizar que cada mujer viva libre de miedo y violencia. Solo a través de un esfuerzo colectivo y decidido podremos construir un futuro donde la violencia de género sea una tragedia del pasado y cada mujer tenga la oportunidad de vivir con dignidad, respeto y seguridad.

Recientemente, el Poder Ejecutivo Nacional, desoyendo todo tipo de veredictos, decidió, el 6 de junio de 2024, disolver la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, que era la única área funcional tras la reestructuración del ex Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades. Este cierre, anunciado bajo los decretos N° 450 y 451/24, implicó el despido de más de 500 trabajadores. Es lamentable este accionar, especialmente por su grave impacto en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, un tema de vital importancia en este tipo de problemáticas. La disolución de esta área crítica pone en riesgo los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las mujeres en un momento tan significativo.

Por lo expuesto, considerando la importancia de las políticas preventivas y de protección de los derechos de las mujeres en nuestra provincia, emulamos la iniciativa del diputado Carlos Puglelli en la otra Cámara de esta Legislatura, solicitando a colegas senadoras y senadores que acompañen con su voto positivo a la presente.

-248-

F-948/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito ante la celebración del "Día Mundial del Urbanismo" el 8 de noviembre de 2024, con el propósito de promover la planificación de comunidades urbanas sostenibles.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial del Urbanismo se celebra en más de 30 países de cuatro continentes cada 8 de noviembre. Es un día donde se reconoce y promueve el papel de la planificación en la creación y manejo de comunidades urbanas sostenibles con el marco del ordenamiento regional al que pertenecen.

Según UBA-Fadu, presenta una excelente oportunidad para contemplar la planificación desde una perspectiva global, pues es un evento que apela a la conciencia de los ciudadanos y las autoridades públicas y llama la atención hacia el impacto ambiental que produce el desarrollo de ciudades y territorios.

En 1934 el urbanista Ingeniero Carlos Maria Della Paolera, primer catedrático de Urbanismo en Argentina, ex-director de Instituto de Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y graduado del Institut d'Urbanisme de Paris, concibió el símbolo del Urbanismo con el oro, azul y verde por el sol, el aire y la vegetación.

Tres lustros después, en 1949 por iniciativa del mismo urbanista se creó el Día Mundial del Urbanismo, con el propósito de abogar por los intereses públicos y profesionales de la planificación urbana. Su celebración quedó a cargo de la Organización Internacional del Día Mundial del Urbanismo, con Comités Permanentes en cada país que se adhirió a esa conmemoración.

El urbanismo no solo implica el diseño de estructuras físicas en las ciudades, sino también una mirada integral que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, el Día Mundial del Urbanismo invita a reflexionar sobre cómo las decisiones en materia de planificación urbana impactan directamente en la vida de las personas, promoviendo una convivencia armónica entre el desarrollo urbano y el entorno natural.

La celebración de este día adquiere mayor relevancia en el contexto actual, donde el mundo enfrenta desafíos relacionados con el rápido proceso de urbanización, el crecimiento demográfico y la concentración de la población en grandes urbes.

Según la ONU, se calcula que en 2030 el 60% de la población vivirá en zonas urbanas. Mientras tanto el Sur Global, siguen luchando contra la pobreza, la desigualdad y la degradación del medio ambiente, lo que requiere actuar con urgencia.

Es necesario garantizar que las ciudades no solo crezcan, sino que lo hagan de manera sustentable y en equilibrio con el medio ambiente.

El aumento de espacios verdes, las zonas recreativas y la descongestión de áreas superpobladas son medidas urgentes que deben ser abordadas desde las políticas urbanísticas. También deben tomarse medidas para combatir la contaminación del aire y del agua, factores que deterioran gravemente la calidad de vida en las ciudades y que requieren de una intervención conjunta entre el sector público, privado y la ciudadanía.

Las políticas de urbanismo moderno deben enfocarse en un enfoque multidisciplinario, que incluya la gestión de residuos, la promoción del transporte público eficiente y limpio, y el uso de energías renovables para reducir el impacto ambiental de las urbes.

También debe contemplarse la accesibilidad a bienes y servicios, mejorando la movilidad urbana, al conectividad y el acceso a viviendas de calidad. Estas mejoras deben estar sustentadas en un enfoque inclusivo y equitativo, que considere tanto las necesidades actuales como las de las generaciones futuras.

Por los motivos expuesto, propiciamos esta declaración para incentivar la reflexión y la acción en favor de ciudades más verdes, habitables y sostenibles, que prioricen el bienestar de sus habitantes, con una planificación urbana que afronte todos los desafíos actuales, por lo que solicitamos el acompañamiento de colegas senadoras y senadores.

-249-

F-959/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 51° Edición de la Fiesta Nacional de la Cebada Cervecera, celebrada en la localidad de Puán entre los días 9 y 11 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de Interés Legislativo la 51° edición de la Fiesta Nacional de la Cebada Cervecera a realizarse los días 9, 10 y 11 de enero de 2025 en la localidad de Puan, ciudad cabecera del distrito homónimo.

La Fiesta Nacional de la Cebada Cervecera se desarrolla en la localidad de Puan desde el año 1974, habitualmente se lleva a cabo la primer quincena de enero de cada año y consta de cuatro jornadas (jueves, viernes, sábado y domingo) donde los asistentes al festival disfrutan de espectáculos musicales y de danza nacionales e internacionales; un amplio patio de comidas que administran las instituciones locales, donde la estrella es el asado de la Fiesta que se cocina a la vista de quienes concurren a la misma; cuenta con una extensa feria de artesanos, la tradicional doma junto a otros eventos deportivos como así también culturales que desarrollan a lo largo de las jornadas distribuyéndose entre actividades diurnas y nocturnas.

La F.N.C.C. se celebra en un predio a orilla de la laguna local que posee 20 hectáreas en sección chacras, con playa, camping, canchas de fútbol, voley y golf, confitería, proveeduría, anfiteatro, campo de jineteada, durante los días de festejo pueden llevarse adelante desde la orilla del predio actividades como la pesca o los deportes náuticos propios de la temporada estival en la que la Fiesta se enmarca.

El evento reivindica el cultivo de cebada cervecera que es tan importante en la región y a la industria cervecera en sí misma, por tanto, dentro de las cuatro jornadas se exponen muestras de cebada cervecera que orgullosamente aportan productores agropecuarios de todo el país, las mismas compiten en concursos a nivel zonal y nacional.

La celebración es un espacio propicio para el encuentro de los habitantes de Puan, del distrito, de la provincia y de otras provincias que vienen atraídos por esta Fiesta tan importante que se renueva año a año hace más de medio siglo. La cultura, la tradición, la producción y la alegría de un pueblo se unifican en este evento que proporciona oportunidades recreativas de intercambio, mientras favorece la economía local y regional generando una inigualable oferta turística para este punto geográfico del sudoeste bonaerense.

Destacar a la Fiesta Nacional de la Cebada Cervecera a través de la propuesta que se expone es una forma de que como H. Cuerpo reconozcamos la trayectoria de la misma y su impacto en la vida de las personas de la Sexta Sección, pero también en la historia de los festivales de nuestra provincia. En esta línea, considero precisa la declaración de Interés Legislativo de la quincuagésima primera edición que acompaño.

Por los argumentos expuestos es que solicito a mis pares Legisladores tengan a bien brindar su voto positivo a la presente iniciativa.

-250-

F-984/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo la 20° Edición de la Fiesta del Tomate Platense, realizada en la ciudad de La Plata durante febrero de 2025.

FUNDAMENTOS

Nuestra ciudad está plagada de tradiciones. La quema de muñecos de fin de año, la fiesta del alcaucil, el aniversario de La Plata, entre otros. Pero, también, cada verano, durante el mes de febrero, se realiza una tradición muy especial, la Fiesta del Tomate Platense, donde productores hortícolas de la zona exhiben su producción y abren las puertas a toda la Comunidad, invitando al público a disfrutar tanto de la degustación de este característico tomate y sus derivados con agregado de valor, como de su cosecha que el mismo visitante puede realizar.

Este gran evento es para toda la familia porque ofrece entretenimientos tanto para los grandes como para los más chicos, con juegos, baile y shows en vivo.

El objetivo de esta fiesta es revalorizar la producción y el consumo del tomate platense como el producto típico y más representativo del cinturón hortícola platense. A través de la difusión, y la apertura hacia la comunidad, se busca instalar este producto en el mercado local, generando un impulso en la producción hortícola regional.

El tomate platense se destaca fundamentalmente por su sabor, su intenso color rojo y su rusticidad (es natural, salvaje). Esta clase de fruta llegó desde Italia, España y Portugal con la corriente de inmigrantes de los años 1920 a 1940 y adoptó características propias que lo hacen, hoy, único en el mundo.

Por los motivos expuestos sobre el desarrollo del Tomate Platense y con la intención de continuar revalorizando esta actividad, es que solicito a mis pares legisladores que me acompañen con esta iniciativa.

-251-

F-993/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el Taller sobre “Obligación Alimentaria” desarrollado en la Universidad Nacional del Delta, el día martes 26 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente iniciativa se pretende la Declaración de interés legislativo del Workshop sobre “Obligación Alimentaria” a desarrollarse en la Universidad Nacional del Delta.

La actividad invita a formar parte del lanzamiento del programa “crianza y derechos” para entender los desafíos ante la crisis de los cuidados.

El encuentro será el día martes 26 de noviembre a las 11 hs en la Universidad Nacional del Delta, sita en la Av. Avellaneda 2270, del barrio de Virreyes, de la Municipalidad de San Fernando.

La Universidad Nacional del Delta es una universidad nacional, pública y gratuita creada en 2023. Se constituye como un punto de encuentro entre lo local y lo nacional, entre estudiantes y docentes, entre el territorio continental de nuestros distritos y sus islas, entre la academia y la industria, entre pymes y grandes empresas, entre el conocimiento científico y sus formas de aplicación, para que todos estos sectores pueden colaborar, innovar y construir un futuro compartido.

Es una universidad accesible a la región, que abraza la inclusión, el diálogo abierto y la participación activa de todos los actores de la comunidad, fortaleciendo así el tejido social y cultural de Tigre, San Fernando y Escobar.

La Universidad Nacional del Delta tiene como objetivo la formación integral de los estudiantes que en esta institución se formen, preparándolos para desempeñarse en actividades científicas y profesionales, inculcando asimismo el respeto por las normas e instituciones de la Constitución Nacional y la República Argentina.

El Workshop sobre “Obligación Alimentaria”, invita a formar parte del lanzamiento del programa “crianza y derechos”, es un derecho y un deber de los progenitores el criar, alimentar y educar a sus hijos de acuerdo a sus posibilidades. Esta obligación incluye: Manutención; Educación; Esparcimiento; Vestimenta; Vivienda; Salud; Gastos para adquirir una profesión u oficio.

El incumplimiento de la obligación alimentaria no solo se refiere a las necesidades materiales, sino que también implica una desvinculación de las responsabilidades de cuidado y crianza.

En Argentina, según INDEC hay 1.6 millones de hogares únicamente a cargo de madres donde viven más de 3 millones de niños/as y adolescentes. Según datos de UNICEF, 3 de cada 5 de estos hogares no recibe la cuota alimentaria en tiempo y forma, y cuentan con 19% menos de ingresos que los demás hogares.

Más de la mitad de las madres que viven en Argentina no reciben la cuota alimentaria (56%) cuando el padre no habita en la vivienda y esa proporción asciende (68%) si se toman en cuenta a quienes no la reciben de manera regular.

Además, entre quienes no reciben este dinero, 6 de cada 10 indica que el progenitor tampoco se hace cargo de otros gastos de manera directa y, entre las que sí, un 24% afirma que no es suficiente para cubrir los gastos de las niñas y los niños.

Entre los motivos por los cuales los padres no pagan la cuota alimentaria, se destaca la falta o la mala relación con la madre y/o con las niñas y los niños (61%), y en un 24% es por falta de trabajo o insuficiencia de ingresos.

El incumplimiento de la cuota alimentaria afecta la calidad de vida de los hijos e hijas y también pone a las madres en una posición de precariedad económica.

La mujer, generalmente a cargo de las tareas de cuidado, se ve obligada a buscar formas adicionales de ingreso para asumir la totalidad de las cargas y los gastos familiares, lo que incrementa su carga física y emocional.

Según una investigación conjunta realizada en 2023 entre el Ministerio de Economía y la CEPAL, el 59% de los hogares a cargo de mujeres – monomarentales – destina más de la mitad hasta casi todos sus ingresos al pago de deudas o atrasos. En promedio el 73% de estos hogares sostenidos exclusivamente por mujeres se endeudan para comprar comida o remedios.

Por todo lo expuesto y entendiendo que resulta de interés de este cuerpo, el Workshop sobre “Obligación Alimentaria” a desarrollarse en la Universidad Nacional del Delta, el día martes 26 de noviembre a las 11 hs., donde se invita a formar parte del lanzamiento del programa “crianza y derechos” para entender los desafíos ante la crisis de los cuidados, es que solicito a los senadores y senadoras tengan a bien acompañar el presente proyecto.

-252-

F-1006/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires manifiesta su beneplácito por el “75° Aniversario de la Heladería Lamothe”, localidad de Chacabuco, que se conmemoró en el mes de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar su beneplácito por el 75° Aniversario de la “Heladería Lamothe”, de la localidad de Chacabuco, que se conmemoró en el mes de agosto de 2024.

La heladería "Lamothe" ha sido un pilar de la cultura y gastronomía de Chacabuco desde su fundación hace 75 años, destacándose como un establecimiento de tradición y calidad que ha acompañado a varias generaciones de habitantes de la ciudad.

Fundada en agosto de 1949 por Juan José Lamothe, que comenzaba con una tradición que continuaría por su hijo Roberto José Lamothe, luego con su nieto Roberto Luis Lamothe y hasta el día de hoy por su bisnieto Manuel Lamothe, quien es la cuarta generación.

Ubicada en la tradicional dirección de Almirante Bravo 159, y en su sucursal de Avenida Alsina 39, la heladería ha sabido evolucionar y adaptarse a los tiempos, manteniendo siempre una oferta variada de helados artesanales y productos de altísima calidad, lo cual ha sido motivo de reconocimiento por parte de los ciudadanos y visitantes de la región.

La misma es conocida por su compromiso con los métodos de elaboración artesanal y el uso de ingredientes de alta calidad, lo cual garantiza un producto final que ha ganado el afecto de los vecinos y el respeto de los comerciantes locales.

La heladería representa una de las instituciones más queridas y emblemáticas de Chacabuco, y que su permanencia y crecimiento son reflejo de la responsabilidad, trabajo y dedicación de las distintas generaciones de la familia propietaria y de su equipo de empleados, quienes han sido fundamentales en mantener el prestigio y la identidad de este comercio local.

Es la historia de una familia comprometida con el trabajo, la calidad y la atención al cliente, logrando adaptarse a los cambios sin perder su esencia, un mérito que evidencia su vocación y dedicación a lo largo de los años.

Además de su relevancia comercial, "Lamothe" ha tenido una importante contribución social y cultural, siendo un espacio de encuentro para familias, amigos y parejas que encuentran en sus instalaciones un ambiente cálido y agradable para compartir momentos de felicidad y disfrute.

Su compromiso con la calidad del producto es también un factor distintivo que le ha permitido consolidarse en el mercado y ganar el aprecio y la fidelidad de su clientela, convirtiéndose en un modelo de negocio en la región.

En sus principios la Heladería, abría sus puertas cada 21 de septiembre “Día de la Primavera” y cerraba el día de Pascuas, volviéndose una tradición en la localidad que esperaba con ansias el día de la apertura, cada año.

Celebrar 75 años de trayectoria ininterrumpida es un logro significativo, que evidencia el valor del trabajo bien hecho, el compromiso con la comunidad y la capacidad de adaptación a las exigencias del tiempo, demostrando que es posible preservar la tradición sin renunciar a la innovación.

La misma por su 75 aniversario, recibió una placa de reconocimiento por todos estos años de trayectoria elaborando felicidad por la Asociación Fabricantes Artesanales de Helados y Afines (AFADHYA), en el marco de la 40º edición de la Semana del Auténtico Helado Artesanal. El evento de conmemoración contó con la presencia de Sandra Bortolot, Vicepresidente y Silvia de la Fuente Directora Ejecutiva de AFADHYA. Que este reconocimiento busca premiar, que durante tantos años, hayan mantenido la tradición y la cultura del Auténtico Helado Artesanal Argentino.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

-253-

F-1007/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el 80° Aniversario de la “Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco Ltda.” celebrado el 12 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto la declaración de Interés Legislativo por el 80 aniversario de la “Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco LTDA”, de la ciudad de Chacabuco.

La Cooperativa de Granjeros, fundada el 12 octubre de 1944, representa un hito en la historia del agro y la colaboración rural. Fundada por un grupo de agricultores con el objetivo de mejorar las condiciones de comercialización de sus productos, la cooperativa ha evolucionado a lo largo de las décadas, adaptándose a los cambios del mercado y a las necesidades de sus socios.

La historia de la cooperativa se remonta a sus inicios, cuando un grupo de 187 granjeros se unió para formar la “Sociedad de Granjeros Unidos”. Su principal motivación era la búsqueda de mejores precios y oportunidades para comercializar productos de granja, huevos, aves de corral, etc. Esta unión no solo permitió a los agricultores aumentar su poder de negociación, sino que también sentó las bases para una organización que priorizaba la colaboración y el apoyo mutuo.

Con el tiempo, la sociedad se transformó en una cooperativa formal, ampliando su alcance y diversificando sus actividades. Los granjeros comenzaron a comercializar no solo productos avícolas, sino también cereales, lo que marcó un cambio significativo en la estructura y operaciones de la cooperativa.

A lo largo de los años, la cooperativa ha experimentado un crecimiento notable. En 1952, se inauguró la estación de combustible en las calles Solís y Balcarce, que en ese momento operaba bajo el nombre "City Service". En 1973, pasó a formar parte de "YPF".

Mucho tiempo después, se inició la comercialización de seguros de la compañía "San Cristóbal". Estas instalaciones no solo han permitido aumentar la capacidad de producción, sino que también han mejorado la eficiencia operativa y la calidad de los productos ofrecidos.

La sede administrativa, ubicada en el histórico almacén de ramos generales en Belgrano y Avellaneda, es un símbolo del legado de la cooperativa. Este espacio no solo funciona como un centro de operaciones, sino que también sirve como un recordatorio de las raíces y la historia compartida de sus miembros.

La cooperativa también ha fortalecido su comunicación con los productores, utilizando plataformas digitales para mantener el contacto constante. Reuniones virtuales y sesiones informativas se han convertido en herramientas clave para compartir conocimientos técnicos y estrategias de comercialización, asegurando que todos los miembros estén bien informados y apoyados.

El reconocimiento del trabajo realizado por los líderes y el equipo de la cooperativa es fundamental para su éxito. A lo largo de su historia, muchos presidentes y miembros han dedicado años de servicio para garantizar el crecimiento y la estabilidad de la organización.

Este compromiso se refleja en la cultura colaborativa que predomina en la cooperativa, donde cada miembro es valorado y su contribución es esencial para el bien común. Con una sólida base y un enfoque proactivo hacia el futuro, la Cooperativa de Granjeros se posiciona para seguir creciendo y adaptándose a las demandas del mercado.

Su legado de colaboración y apoyo mutuo continúa siendo un pilar fundamental en la comunidad agrícola, y su historia es un testimonio de la fuerza que puede surgir cuando los individuos se unen por un objetivo común.

En resumen, la Cooperativa de Granjeros no solo ha transformado la forma en que sus miembros comercializan sus productos, sino que también ha creado una comunidad unida en torno a la colaboración y el apoyo mutuo. Con un pasado rico y un futuro prometedor, la cooperativa sigue siendo un referente en el sector agropecuario, demostrando que la unión y el trabajo en equipo son la clave para el éxito sostenible. Su historia es un ejemplo inspirador de cómo la pasión por la agricultura y la dedicación a la comunidad pueden generar un impacto duradero.

Por todo lo expuesto, considero pertinente el proyecto que pongo a consideración del cuerpo y que pido que acompañen con su voto.

-254-

F-1015/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara beneplácito ante la realización de la 8° edición de la "Distinción Franco-Argentina en Innovación", organizada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Instituto Francés de Argentina de la Embajada de Francia

FUNDAMENTOS

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Instituto Francés de Argentina de la Embajada de Francia, con el apoyo de la empresa Total Energies Argentina, organizan la edición 2024 de la Distinción Franco-Argentina en Innovación. La convocatoria, luego de una prórroga del plazo original, estuvo abierta hasta el 06 de noviembre de 2024.

El objetivo de este galardón es estimular y difundir los procesos de transferencia de conocimientos y tecnología, aplicados a productos y/o procesos que mejoren la calidad de vida de la sociedad y busquen promover las innovaciones tecnológicas en el área de energías, calidad del aire, tratamiento y reciclado de plásticos.

Participan científicos y/o grupos de investigación que pertenezcan a universidades, centros de investigación de Argentina, de desarrollo tecnológico e innovación, públicos o privados, y/o empresas de base tecnológica, con domicilio legal en la República Argentina, y grupos de investigación y/o científicos argentinos pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología público-privado, que presenten un proyecto de innovación y desarrollo.

En esta oportunidad, se considerarán los proyectos de innovación y desarrollo en:

- Transición energética e innovación: energías renovables, eficiencia energética, hidrógeno, litio.
- Calidad del aire: métodos de filtrado, análisis de macropartículas, sistemas de monitoreo, reducción de gases de Efecto Invernadero; estrategias tecnológicas, económicas y legales de gestión de la calidad del aire. - Tratamiento, reciclado y disminución en el uso de plásticos.

Por otra parte, se requiere que los proyectos a presentarse apunten especialmente a:

- Desarrollar tecnología a escala piloto y prototipo.
- Producir conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcance una escala de laboratorio o equivalente.
- Producir un desarrollo innovador de nuevos procesos y productos a escala piloto o prototipo.
- Modificar procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.

La Distinción SENIOR está destinada a apoyar las investigaciones y/o el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica, realizados por un investigador formado o equipo de investigación argentino. El proyecto deberá tener un potencial de cooperación con Francia y puede encontrarse en cualquier fase de su ejecución.

El ganador recibirá 12.000 euros y un subsidio para una estadía de investigación en un laboratorio/universidad/centro de investigación/polo tecnológico y/o empresa de base tecnológica radicado en Francia que desarrolle temas relacionados al proyecto ganador.

La Distinción JUNIOR está destinada a apoyar las investigaciones y/o el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica de un joven investigador en formación (en el caso de personal del CONICET equivale a las categorías de Beca Posdoctoral o Investigador Asistente). El proyecto deberá tener un potencial de cooperación con Francia y puede encontrarse en cualquier fase de su ejecución.

El ganador recibirá 3.000 euros y un subsidio para una estadía de investigación en un laboratorio/universidad/centro de investigación/polo tecnológico y/o empresa de base tecnológica radicado en Francia que desarrolle temas relacionados al proyecto ganador.

En suma, una nueva edición que promueve la investigación y el desarrollo de cuestiones importantes para el cuidado del ambiente y para el desarrollo sostenible, lo que motiva nuestro reconocimiento y respaldo mediante la presente iniciativa.

-255-

F-1019/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el "Día mundial del aire puro", el cual se celebró el 20 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial del Aire Puro, es una jornada que busca concientizar sobre la importancia de mantener el aire limpio y libre de contaminantes. Este día resalta la necesidad urgente de tomar medidas para reducir la contaminación atmosférica, un problema que afecta a millones de personas en todo el mundo y que tiene repercusiones directas en la salud pública, el cambio climático y la biodiversidad.

El aire puro es un bien fundamental para la vida. Todos los seres vivos dependemos de él para respirar y para mantener el equilibrio vital en nuestros cuerpos. El oxígeno que inhalamos es esencial para el funcionamiento de nuestros órganos, y la calidad del aire que respiramos influye directamente en nuestra salud. Sin embargo, la contaminación del aire, generada principalmente por actividades humanas como la quema de combustibles fósiles, la deforestación y la industria, ha provocado una creciente preocupación a nivel global. Los contaminantes del aire incluyen partículas finas (PM2.5), dióxido de nitrógeno (NO2), dióxido de azufre (SO2) y monóxido de carbono (CO), entre otros, los cuales no solo afectan la salud respiratoria, sino que también pueden generar enfermedades cardiovasculares y, en muchos casos, aumentar la mortalidad prematura.

La contaminación atmosférica tiene un impacto negativo en la calidad de vida de las personas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 7 millones de personas mueren cada año debido a enfermedades relacionadas con la contaminación del aire, siendo la mayoría de estas muertes en países de bajos y medianos ingresos.

Además, la contaminación no solo afecta a las personas, sino también a los ecosistemas.

Los contaminantes del aire pueden alterar la fotosíntesis de las plantas, modificar los ciclos del agua y afectar la salud de

los animales. Los impactos en la biodiversidad y los ecosistemas son, por tanto, más profundos de lo que inicialmente podría parecer.

El aire contaminado también es un factor clave en el cambio climático. Gases como el dióxido de carbono (CO2) y el metano (CH4), generados por actividades humanas, son responsables del calentamiento global y la alteración de los patrones climáticos. Esto provoca fenómenos extremos como sequías, inundaciones, olas de calor y tormentas intensas, que a su vez tienen un impacto negativo en la agricultura, los recursos hídricos y la vida humana.

El Día Mundial del Aire Puro no solo es una oportunidad para reflexionar sobre los efectos de la contaminación, sino también un llamado a la acción. Es un recordatorio de que la contaminación del aire es un problema que debemos enfrentar de manera colectiva, actuando tanto a nivel individual como global. Solo a través de la educación, la concienciación y políticas adecuadas podremos garantizar un futuro donde las generaciones venideras puedan disfrutar de un ambiente saludable, con aire limpio y libre de contaminantes.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-256-

F-1020/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo el “Día Mundial de la Infancia”, cuya celebración es el día 20 de noviembre de cada año.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial de la Infancia, celebrado el 20 de noviembre, es una fecha significativa para reflexionar sobre los derechos y el bienestar de los niños y niñas en todo el mundo. Esta jornada tiene como objetivo recordar la importancia de proteger, educar y garantizar que todos los niños crezcan en un ambiente seguro y amoroso. La elección del 20 de noviembre no es casual, ya que conmemora la adopción de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, un tratado internacional que establece los derechos fundamentales de todos los niños y niñas del mundo.

Muchos niños y niñas, en todas partes del mundo, aún enfrentan situaciones de vulnerabilidad que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos. Pobreza, violencia, explotación laboral, falta de acceso a la educación y a la salud son sólo algunas de las problemáticas que afectan a millones de menores. Este día, además de ser una celebración, es un recordatorio de que la infancia es una etapa crucial en el desarrollo humano, que debe ser protegida y respetada en todos los aspectos.

El Día Mundial de la Infancia tiene un carácter educativo y de sensibilización. Se busca concientizar a la sociedad sobre la importancia de asegurar que los derechos de todos los niños y niñas sean respetados y promovidos. La fecha también invita a redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los más pequeños, garantizando su acceso a una educación de calidad, a una salud adecuada y a la protección frente a cualquier forma de abuso o explotación.

Los derechos de la infancia están protegidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, un acuerdo internacional firmado por 196 países, lo que la convierte en uno de los tratados más ratificados de la historia. Estos derechos son amplios y abarcan diversas áreas de la vida de los niños, tales como el derecho a la vida, a la salud, a la educación, a la protección contra el abuso, la explotación y el maltrato, y a participar en la vida cultural y social de su comunidad.

La construcción de una sociedad que valore y proteja a los niños es esencial para garantizar que todos los menores puedan crecer en un entorno de amor, respeto y oportunidades.

El Día Mundial de la Infancia nos recuerda que los niños son el futuro de la humanidad y que su bienestar es crucial para el progreso de la sociedad.

Es necesario seguir trabajando para que cada niño y niña pueda tener la oportunidad de disfrutar de una infancia feliz y segura, y crecer en un entorno donde sus derechos sean respetados y protegidos. Este día no sólo debe ser una celebración, sino un recordatorio de que aún queda mucho por hacer para garantizar un futuro mejor para las próximas generaciones.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-257-

F-1021/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el programa desarrollado por el Municipio de Lomas de Zamora, “Lomas contra el Bullying”, que tiene como finalidad reflexionar sobre los modos de vincularse en el ámbito escolar y la importancia de evitar cualquier tipo de violencia física, verbal y simbólica.

FUNDAMENTOS

La violencia y la discriminación constituyen hoy en día dos de las principales problemáticas presentes en las instituciones educativas y los clubes barriales. El acoso, ya sea físico o psicológico, que los propios pares ejercen contra sus compañeros y compañeras, puede llegar a generar daños psicológicos permanentes, atentando contra la vida y el bienestar de niños, niñas y adolescentes en diversos ámbitos.

En este contexto, el partido de Lomas de Zamora ha tomado la iniciativa de implementar el programa "Lomas contra el Bullying", el cual ofrece capacitaciones sobre esta temática a escuelas, clubes barriales y organizaciones sociales, con el objetivo de que estas instituciones puedan prevenir, detectar y abordar de la mejor manera posible las situaciones de acoso que pudieran presentarse.

Según datos de UNICEF, más del 30% de los adolescentes informan haber sido víctimas de algún tipo de conducta intimidatoria en el último año. Esta cifra puede variar según el grupo de edad y el contexto social. Además, se sabe que uno de cada tres hogares no cuenta con las herramientas necesarias para actuar en estos casos, mientras que muchas instituciones educativas y barriales carecen de información adecuada sobre cómo tratar estos problemas.

Es fundamental que tanto las instituciones educativas como aquellas que trabajan con menores cuenten con las herramientas necesarias para fomentar vínculos sanos, solidarios y respetuosos. Solo así podremos contribuir a la construcción de una sociedad en la que todos los individuos puedan disfrutar de los espacios en los que habitan de manera segura y protegida.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho inalienable de crecer en un entorno libre de violencia y discriminación, sin importar su identidad, origen, lengua, religión, ideología, condición física, situación económica o el contexto familiar en el que vivan. Nadie debe ser objeto de trato injusto o de violencia por ningún motivo.

Este programa invita a la reflexión y busca visibilizar una problemática que nos afecta a todos. Es un paso necesario hacia la construcción de una ciudadanía democrática, promoviendo la creación de lazos solidarios y cuidados como parte fundamental de nuestra vida en común.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-258-

F-1023/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres" cuya celebración es el día 25 de noviembre de cada año.

FUNDAMENTOS

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Esta fecha fue elegida durante el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe como un día de lucha, en honor al asesinato de las Hermanas Mirabal, quienes fueron brutalmente asesinadas en 1960 por el régimen dictatorial de la República Dominicana. Su muerte simboliza la lucha contra las dictaduras y la violencia hacia las mujeres, y marca un hito en la historia de la resistencia feminista.

En Argentina, y particularmente en la Provincia de Buenos Aires, el 25 de noviembre ha sido adoptado por el movimiento feminista como un día de lucha y movilización, en el cual miles de mujeres y diversidades se unen para visibilizar la violencia de género de la cual son víctimas. Este día no solo es una oportunidad para recordar a las víctimas de femicidio, sino también para alzar la voz contra todas las formas de violencia hacia las mujeres, que siguen siendo una realidad cotidiana en la sociedad.

Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, en 2023 se registró un aumento interanual del 10,6% en el número de víctimas directas de femicidios.

Durante ese año, se investigaron 246 causas judiciales relacionadas con 250 víctimas directas de femicidio y 22 víctimas de femicidio vinculado (18 varones cis y 4 mujeres cis), lo que resulta en 272 víctimas letales de violencia de género en Argentina.

En promedio, en 2023, se registró una víctima directa de femicidio cada 35 horas y una víctima de violencia letal de género cada 32 horas, lo que incluye a las víctimas de femicidio vinculado.

Es importante señalar que, en el marco de esta fecha, se destacan también otras formas de violencia menos visibilizadas, pero igualmente devastadoras, como el abuso sexual y el feminicidio psicológico. Este tipo de violencia se caracteriza por el ejercicio de relaciones abusivas de poder, que se alimentan de la humillación constante y el menosprecio hacia las mujeres, afectando su independencia y generando daños psicológicos a largo plazo. La violencia psicológica es una de las formas más complejas de abuso, ya que no deja marcas visibles, pero tiene un impacto profundo en la salud mental y emocional de las víctimas, lo que puede resultar en secuelas permanentes.

En la Provincia de Buenos Aires, la violencia de género es una problemática que afecta a una gran cantidad de mujeres y diversidades. La alta tasa de femicidios y denuncias por violencia de género es alarmante. En 2023, la provincia lideró las estadísticas de femicidios, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de adoptar medidas concretas para erradicar este flagelo. Si bien se han implementado diversas políticas públicas en materia de prevención y atención, aún persisten grandes desafíos, como la falta de recursos, la impunidad y las barreras culturales que dificultan el acceso de las víctimas a la justicia.

Por lo tanto, es imperativo fortalecer las políticas públicas que promuevan una cultura de respeto, igualdad y cero tolerancia hacia la violencia de género. Es necesario garantizar el acceso a la justicia para las mujeres y diversidades, y ofrecerles las herramientas necesarias para su protección y recuperación integral. Además, resulta fundamental que las instituciones públicas, tanto a nivel nacional como provincial, cuenten con los recursos y la capacitación necesarios para abordar la violencia de género de manera efectiva, en todos sus aspectos.

La violencia de género es una violación grave de los derechos humanos, y es responsabilidad del Estado garantizar que todas las mujeres y diversidades puedan vivir libres de violencia, en condiciones de igualdad y dignidad.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-259-

F-1025/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el "Día Mundial de la Infancia", cuya celebración es el día 20 de noviembre de cada año.

FUNDAMENTOS

El Día Mundial de la Infancia, celebrado el 20 de noviembre, es una fecha significativa para reflexionar sobre los derechos y el bienestar de los niños y niñas en todo el mundo. Esta jornada tiene como objetivo recordar la importancia de proteger, educar y garantizar que todos los niños crezcan en un ambiente seguro y amoroso. La elección del 20 de noviembre no es casual, ya que conmemora la adopción de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, un tratado internacional que establece los derechos fundamentales de todos los niños y niñas del mundo.

Muchos niños y niñas, en todas partes del mundo, aún enfrentan situaciones de vulnerabilidad que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos. Pobreza, violencia, explotación laboral, falta de acceso a la educación y a la salud son sólo algunas de las problemáticas que afectan a millones de menores. Este día, además de ser una celebración, es un recordatorio de que la infancia es una etapa crucial en el desarrollo humano, que debe ser protegida y respetada en todos los aspectos.

El Día Mundial de la Infancia tiene un carácter educativo y de sensibilización. Se busca concientizar a la sociedad sobre la importancia de asegurar que los derechos de todos los niños y niñas sean respetados y promovidos. La fecha también invita a redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los más pequeños, garantizando su acceso a una educación de calidad, a una salud adecuada y a la protección frente a cualquier forma de abuso o explotación.

Los derechos de la infancia están protegidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, un acuerdo internacional firmado por 196 países, lo que la convierte en uno de los tratados más ratificados de la historia. Estos derechos son amplios y abarcan diversas áreas de la vida de los niños, tales como el derecho a la vida, a la salud, a la educación, a la protección contra el abuso, la explotación y el maltrato, y a participar en la vida cultural y social de su comunidad.

La construcción de una sociedad que valore y proteja a los niños es esencial para garantizar que todos los menores puedan crecer en un entorno de amor, respeto y oportunidades.

El Día Mundial de la Infancia nos recuerda que los niños son el futuro de la humanidad y que su bienestar es crucial para el progreso de la sociedad.

Es necesario seguir trabajando para que cada niño y niña pueda tener la oportunidad de disfrutar de una infancia feliz y segura, y crecer en un entorno donde sus derechos sean respetados y protegidos. Este día no sólo debe ser una celebración, sino un recordatorio de que aún queda mucho por hacer para garantizar un futuro mejor para las próximas generaciones.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-260-

F-1028/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara de Interés Legislativo al programa desarrollado por el Municipio de Lomas de Zamora, “Lomas contra el Bullying”, que tiene como finalidad reflexionar sobre los modos de vincularse en el ámbito escolar y la importancia de evitar cualquier tipo de violencia física, verbal y simbólica.

FUNDAMENTOS

La violencia y la discriminación constituyen hoy en día dos de las principales problemáticas presentes en las instituciones educativas y los clubes barriales. El acoso, ya sea físico o psicológico, que los propios pares ejercen contra sus compañeros y compañeras, puede llegar a generar daños psicológicos permanentes, atentando contra la vida y el bienestar de niños, niñas y adolescentes en diversos ámbitos.

En este contexto, el partido de Lomas de Zamora ha tomado la iniciativa de implementar el programa "Lomas contra el Bullying", el cual ofrece capacitaciones sobre esta temática a escuelas, clubes barriales y organizaciones sociales, con el objetivo de que estas instituciones puedan prevenir, detectar y abordar de la mejor manera posible las situaciones de acoso que pudieran presentarse.

Según datos de UNICEF, más del 30% de los adolescentes informan haber sido víctimas de algún tipo de conducta intimidatoria en el último año. Esta cifra puede variar según el grupo de edad y el contexto social. Además, se sabe que uno de cada tres hogares no cuenta con las herramientas necesarias para actuar en estos casos, mientras que muchas instituciones educativas y barriales carecen de información adecuada sobre cómo tratar estos problemas.

Es fundamental que tanto las instituciones educativas como aquellas que trabajan con menores cuenten con las herramientas necesarias para fomentar vínculos sanos, solidarios y respetuosos. Solo así podremos contribuir a la construcción de una sociedad en la que todos los individuos puedan disfrutar de los espacios en los que habitan de manera segura y protegida.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho inalienable de crecer en un entorno libre de violencia y discriminación, sin importar su identidad, origen, lengua, religión, ideología, condición física, situación económica o el contexto familiar en el que vivan. Nadie debe ser objeto de trato injusto o de violencia por ningún motivo.

Este programa invita a la reflexión y busca visibilizar una problemática que nos afecta a todos. Es un paso necesario hacia la construcción de una ciudadanía democrática, promoviendo la creación de lazos solidarios y cuidados como parte fundamental de nuestra vida en común.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores/as Senadores/as que me acompañen con su voto afirmativo.

-261-

F-1030/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires manifiesta su beneplácito por la Tercera Cumbre Latinoamericana de Autismo, que tiene como lema “el autismo como discapacidad, es la condición que permite ver la dimensión de la naturaleza humana”, desarrollada los días 3 y 4 de diciembre de 2024, organizada por la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdeA).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de Interés Legislativo la Tercera Cumbre Latinoamericana de Autismo cuyo lema es “el autismo como discapacidad, es la condición que permite ver la dimensión de la naturaleza humana”, la cual desarrollará los días 3 y 4 de diciembre del corriente la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdeA).

Este proyecto tiene su origen en la iniciativa presentada en el Congreso de la Nación por la Diputada María Eugenia Vidal, mediante expediente D-7061/24. La Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdeA), es una asociación civil sin fines de lucro cuyo movimiento comenzó en 1983 por el impulso de padres pioneros que, luego de varios fracasos, logró consolidarse formalmente el 25 de agosto de 1994 con personería jurídica inscripta en la Inspección General de Justicia el día 29 de septiembre del mismo año mediante la Resolución IGJ Nro 000977.

APAdeA con una proyección nacional territorial e internacional, tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y de sus familias, nucleándolas, conteniéndolas, orientándolas y asesorándolas en todos los aspectos del ciclo de vida. La agrupación está integrada por FAdeA –Federación Argentina de Autismo–, ALaFe -Autismo Latinoamérica Federación-, Fundación La Misión Fideicomiso y APNA –Asociación Pro Ayuda a Niños Atípicos.

La obra legislativa de APAdeA se inicia con la llegada de la democracia y tuvo como iniciativa parlamentaria el primer proyecto de ley nacional de autismo presentado ante el Congreso en 1984, que luego de varios vencimientos parlamentarios logró media sanción en el 1996 y sirvió como base para la ley 24.901 en ese mismo año, denominada “Ley del bolsillo”, la máxima conquista del colectivo en materia de discapacidad en la Argentina.

Se ha trabajado en el sistema federal de la Argentina en leyes locales provinciales, logrando la sanción de la primera ley de autismo del continente en la provincia patagónica de Chubut en el año 1996, más tarde en la provincia de Buenos Aires, Corrientes, La Rioja, entre otras.

APAdeA tiene sedes de trabajo en todo el país, en nuestra Provincia cuenta con 3 sedes ubicadas en Bahía Blanca, Malvinas Argentinas y Zárate.

La Asociación Argentina de Padres de Autistas además se ocupa de capacitar a los profesionales argentinos en las nuevas corrientes científicas de investigación, procurando que el sistema educativo absorba conocimientos sobre la materia. La “Tercera Cumbre Latinoamericana de Autismo-El autismo como discapacidad, es la condición que permite ver la dimensión de la naturaleza humana” que promovemos declarar de Interés Legislativo es una actividad abierta, gratuita y accesible. Está dirigida a profesionales del ámbito de la salud, educación, personas con discapacidad, padres, familiares, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas y otros interesados; buscando generar un ámbito de debate que conlleve aportes genuinos a esta temática social, que estima representa a un 15% de la población con discapacidad.

Los ejes temáticos que se desarrollarán son:

1- El Universo de las familias de personas con autismo: Ciclos de vida, adultez y envejecimiento. ¿Qué sucederá cuando los padres no estén?

2- Detección temprana y tardía: enfoques actuales y perspectivas futuras.

3- Organizaciones en autismo y discapacidad: movimientos asociativos de Padres.
4- Discapacidad y derechos humanos: La inclusión social como desafío y
compromiso.
5- Accesibilidad universal y cognitiva en la sociedad.
6- Políticas públicas y financiamiento para la discapacidad.
7- Intervenciones y estrategias: Evolución de los dispositivos terapéuticos y educativos para personas con autismo.
8- Investigación en autismo: líderes, trabajo, tecnología, burnout y neurodiversidad.

Como oradores están invitados prestigiosos miembros de instituciones públicas y privadas, profesionales e investigadores y representantes de los Estados de la región. En los últimos 30 años se han realizado jornadas, congresos, foros, capacitaciones, encuentros, pero en esta ocasión esta cumbre tratará tres escenarios de ejes tentativos: el primero es el que motiva la celebración de los 30 años de APAdeA en una Cumbre Latinoamericana sobre autismo, y además dos escenarios complementarios: el primero, la judicialización de la discapacidad y el segundo, una Asamblea de organizaciones de la región.

Cabe destacar que otros eventos, como las Octavas Jornadas sobre Judicialización de la Discapacidad y ediciones anteriores que se llevaron a cabo en los años 2019, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 en el Colegio de Abogados de la Capital Federal y en el año 2018 en la Ciudad de Resistencia, Chaco fueron declarados de Interés General y Científico por la Cámara de Diputados de la Nación y por la Legislatura porteña, con el auspicio institucional de la Agencia Nacional de Discapacidad, CONADIS, COPIDIS, Ministerios Nacionales, Provinciales y Municipios, entre otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

A raíz de lo expuesto, resulta justo este reconocimiento de Interés Legislativo por lo indispensable de su labor respecto de la concientización en la materia y el apoyo y trabajo permanente que esta asociación significa para aquellos que vivencian el autismo en primera persona.

Por lo citado anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

-262-

F-1065/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su beneplácito al ser galardonado Vermut el Amateur de la ciudad de Mar del Plata con una medalla de Bronce en la categoría Vermut en el Argentina Spirits Awards 2024 celebrado en la provincia de Mendoza.

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto que tiene por objeto declarar su beneplácito al ser galardonado Vermut el Amateur de la ciudad de Mar del Plata con una medalla de Bronce en la categoría Vermut en el Argentina Spirits Awards 2024 celebrado en la provincia de Mendoza.

El Argentina Spirits Awards 2024 (ASA) es un evento de gran relevancia para la industria de bebidas espirituosas, aperitivos y vermouth en Argentina, cuyo objetivo principal es promover la excelencia, la calidad y la innovación en la producción nacional de estas bebidas. Este certamen, tuvo su primera edición en la ciudad de Mendoza, llevo a cabo del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2024, consolidándose como una plataforma estratégica para la proyección de productos locales en el mercado nacional e internacional.

Declarado de interés turístico por el Ente Mendoza Turismo (EMETUR) y reconocido por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), el evento busco no solo fomentar el desarrollo de la industria, sino también potenciar el turismo enológico y gastronómico de la región, generando un impacto positivo en la economía local.

Los objetivos específicos de los Argentina Spirits Awards 2024 fueron: Situar a Mendoza como líder en el sector, mejorar la calidad de las bebidas espirituosas, generar una mayor oferta de productos, posicionar a las marcas premiadas.

El evento contó con una fase de evaluación que se desarrolló en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO, donde se realizaron catas a cargo de un jurado de excelencia. La ceremonia de premiación se llevó a cabo en La Enoteca, centro temático del vino en la Ciudad de Mendoza, lugar emblemático para el reconocimiento de la calidad de los productos locales.

El jurado estuvo compuesto por un panel interdisciplinario de 40 profesionales nacionales e internacionales: James Forster, Mauricio Saldivia, Roberto Romano, Monica Rodriguez, Tomás Scharaer, Franco Regalini, Gabriel Guardia, Luis Burnes, Mauricio Cifuentes, Matias Juricich, Daniel Guzmán , Alessandro Conti, Ricardo Satulovsky, Barbara Gimenez Herrero, Sebastian Oddone, Isabel Gonzales, Francisco Gorriz, Matteo Viana, Mariela Thimental, Sebastián Prietto, Soledad Sanchez, José Luis Jauregui, Diego Perrota, Sabrina Rodriguez, Benjamin Cruz Sotomayor, Abel Furlán, Analia Videla, Constanza Alvarez, Graciela Reta, Gustavo Carvallo, Julieta Fiorelli, Leticia D'Andretta, Martín Repetur, Pablo Blasco, Matias Damián Sanchez, Miriam Gomez, Raquel Gargantini, Martín García Rivas y Victor Moko Castillo.

Esta diversidad de perfiles garantizo una evaluación completa y objetiva, basada en estándares internacionales de calidad. El certamen premió diversas categorías, reflejando la riqueza y diversidad de la industria: Gin, Whisky, Ron, Vodka, Licores, Aperitivos, Vermouth.

El Argentina Spirits Awards 2024 no solo impulsó el crecimiento y la mejora continua de los productos locales, sino que también fomentó el intercambio cultural y comercial entre productores, distribuidores y consumidores, posicionando a Argentina como un referente en el mercado global de bebidas espirituosas.

El crecimiento sostenido del sector de bebidas espirituosas, tanto en Argentina como a nivel mundial, representa una oportunidad clave para el desarrollo económico y la generación de empleo en diversas áreas vinculadas a la producción, distribución y comercialización de estos productos.

La elección de Mendoza como sede del evento resultó estratégica, no solo por su reconocimiento como región vitivinícola de excelencia, sino también por su creciente desarrollo en la producción de destilados y aperitivos de calidad, que contribuyen a diversificar la oferta productiva local.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores/as Senadores/as que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

-263-

F-1069/24-25

DECLARACION

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el encuentro “El Campo es Alimento y Salud” llevado a cabo en la Sociedad Rural de Junín el 12 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS

El encuentro “El campo es alimento y salud” va a contar con la presencia de 2 disertantes especialistas en la materia,

el Médico Veterinario Fernando Apa y la Licenciada Rina Vasquetto.

La presentación de Rina Vasquetto aborda la cadena productiva en ganadería, bajo un sistema de pastoreo racional, que a la vez contempla un triple impacto positivo (social, ambiental y económico). Visibiliza un concepto de salud de los suelos, de las plantas, de los animales y de las personas.

Se muestra que con tecnología de procesos se pueden producir alimentos saludables.

Las carnes con triple certificación y un QR que informa sobre trazabilidad rastreabilidad, además de las verificaciones del establecimiento productivo y de las carnes (en planta frigorífica), resumen un concepto y brindan garantías a una comunidad que lo valora.

La digitalización en la ganadería bovina es un factor clave para avanzar hacia sistemas de producción más eficientes y sostenibles. La implementación obligatoria de la identificación electrónica permite mejorar la trazabilidad de los animales, optimizar la gestión de los rodeos y garantizar estándares de calidad exigidos por los mercados actuales.

En nuestra región, donde la actividad ganadera tiene un rol central en la economía, estas herramientas tecnológicas ofrecen una oportunidad para fortalecer la competitividad del sector y agregar valor a la producción local. Esta charla tiene como objetivo concientizar sobre los beneficios de la digitalización, destacando su impacto positivo en la productividad y en el acceso a mercados, contribuyendo así al desarrollo ganadero de la región.

La carne de animales criados en pastos tiene menos grasa, más ácidos grasos omega-3 (beneficiosos para la función neurológica y el sistema cardíaco), menos ácidos grasos omega-6 (de efecto pro-inflamatorio), más beta-caroteno (precursor de la vitamina A en el cuerpo y un potente antioxidante) y más vitamina E (un potente antioxidante).

Estas sustancias son producidas en las hojas de los vegetales vivos, y almacenadas en la carne de los animales alimentados en pastos en una forma a la que nuestro cuerpo puede acceder fácilmente. El resultado es un alimento altamente nutritivo, libre de sustancias tóxicas, y muy diferente de la carne de animales criados de forma convencional.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la iniciativa.

III.- Reseña de los Asuntos Entrados en la sesión de la fecha.

PODER EJECUTIVO

A-3/2025-2026
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE LA INSTANCIA DE CONCILIACIÓN LABORAL OBLIGATORIA PREJUDICIAL.
"A LAS COMISIONES TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL, PRESUPUESTO E IMPUESTOS Y LEGISLACIÓN GENERAL"

B-55/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS.
DRA. SANDRA NOEMÍ BICETTI
MENSAJE N° 4485
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-56/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA.
DR. PABLO GAMBOA.
MENSAJE N° 4486
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-57/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES, PARA ACTUAR ANTE EL FUERO LABORAL, DE LA REGIÓN 2:
DEPARTAMENTOS JUDICIALES MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO.
DRA. MARIA LAURA PAZ.
MENSAJE N° 4487.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-58/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES.
DR. MARCELO ENRIQUE ROMERO.
MENSAJE N° 4488.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-59/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES.
DR. NICOLÁS ÁNGEL PORFIDO.
MENSAJE N° 4489.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-60/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA.
DR. TOMÁS ANDRÉS CORNÚ.
MENSAJE N° 4490.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-61/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DE
JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO.
DRA. NATALIA LORENA JURADO.
MENSAJE N° 4491.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-62/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE LA MADRID DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL.
DR. ORLANDO OSCAR SIMON.
MENSAJE N° 4492.

"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-63/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESGINAR AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA SEDE SALADILLO.
DR. HERNAN AUGUSTO CIVITARESE.
MENSAJE N° 4493.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-64/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES SEDE BERAZATEGUI.
DR. FRANCISCO ARTURO MARTINEZ GARMENDIA.
MENSAJE N° 4494.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-65/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS.
DR. ALEJANDRO RAÚL ARES.
MENSAJE N° 4495.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-66/2025-2026
PRESTACIÓN DE ACUERDOS: SOLICITA PRESTACIÓN DE ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL, PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS.
DR. LEONARDO BLUHN.
MENSAJE N° 4496.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"
GIRO DIRECTO (Art 131 RI)

B-67/2025-2026
PE
COMUNICACIONES VARIAS: REMITE COPIA DE RESOLUCIÓN N° 315/2025 ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 CON DESTINO AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
"A LA COMISION PRESUPUESTO E IMPUESTOS"

SENADORES

E-151/2025-2026

SENADORA: DELMONTE, FLAVIA
PROYECTO DE LEY: MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 12569 - LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR-.
"A LAS COMISIONES IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-152/2025-2026
SENADORA: DELMONTE, FLAVIA
PROYECTO DE LEY: INSTITUYE EL DÍA DE LA DERMATITIS ATÓPICA, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE CADA
AÑO.
"A LAS COMISIONES SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-153/2025-2026
SENADORA: DELMONTE, FLAVIA
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE EL PROGRAMA DE CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER.
"A LAS COMISIONES SALUD PÚBLICA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y PRESUPUESTO E IMPUESTOS"

E-154/2025-2026
SENADORA: DELMONTE, FLAVIA
PROYECTO DE LEY: MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS DE LA LEY 11922 - CÓDIGO PROCESAL PENAL -.
"A LAS COMISIONES IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD, LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"

E-155/2025-2026
SENADORA: DELMONTE, FLAVIA
PROYECTO DE LEY: MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY 6982 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.) -.
"A LAS COMISIONES SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-156/2025-2026
SENADORA: DELMONTE, FLAVIA
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE EL PROGRAMA BUENOS AIRES EMPRENDE.
"A LAS COMISIONES COMERCIO INTERIOR, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y TURISMO, PRESUPUESTO E IMPUESTOS Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-157/2025-2026
SENADORES/AS: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; BASTIDA, SABRINA; DEMARÍA, GABRIELA
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE EL BOLETO GRATUITO PARA ADULTOS MAYORES.
"A LAS COMISIONES NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, TRANSPORTE, PUERTOS E INTERESES MARÍTIMOS Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-158/2025-2026
SENADORES/AS: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; BASTIDA, SABRINA; DEMARÍA, GABRIELA
PROYECTO DE LEY: PROMUEVE LA INSERCIÓN Y REINSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE PERSONAS ENTRE LOS 24 Y 65 AÑOS DE EDAD.
"A LAS COMISIONES TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL, PRESUPUESTO E IMPUESTOS Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-159/2025-2026
SENADORES/AS: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; BASTIDA, SABRINA; DEMARÍA, GABRIELA
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE LA INCLUSIÓN DE UNA OPCIÓN DE MENÚ SALUDABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS, SALONES DE EVENTOS Y/O SALONES DE FIESTAS.
"A LAS COMISIONES DEFENSA DE LAS PERSONAS USUARIAS Y CONSUMIDORAS, SALUD PÚBLICA Y COMERCIO INTERIOR, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y TURISMO"

E-160/2025-2026
SENADORES/AS: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; BASTIDA, SABRINA; DEMARÍA, GABRIELA
PROYECTO DE LEY: MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY 13951 -RÉGIMEN DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS JUDICIALES-.
"A LAS COMISIONES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-161/2025-2026
SENADORES/AS: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; BASTIDA, SABRINA; DEMARÍA, GABRIELA
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE EL SISTEMA DE TELEMEDICINA.
"A LAS COMISIONES SALUD PÚBLICA, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-162/2025-2026
SENADOR: CURESTIS, CARLOS NICOLAS
PROYECTO DE LEY: MODIFICA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 5109.
"A LAS COMISIONES REFORMA POLÍTICA Y RÉGIMEN ELECTORAL Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-163/2025-2026
SENADORES/AS: MARTINEZ BORDAISCO, ARIEL; DELMONTE, FLAVIA; GIL, EUGENIA; MANDAGARÁN, MARIA LORENA; MASPOLI, AGUSTÍN; NEUMANN, NERINA DANIELA
PROYECTO DE LEY: INCORPORA Y MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY 13298 - LEY DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.
"A LAS COMISIONES NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-164/2025-2026
SENADORES: MASPOLI, AGUSTÍN; CURESTIS, CARLOS NICOLAS; DE LA TORRE, JOAQUIN; GRIBAUDO, CHRISTIAN ALEJANDRO; VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE LA CREACIÓN DEL FONDO PERMANENTE DE ASISTENCIA DIRECTA Y EL FONDO DE ASISTENCIA A DAMNIFICADOS.
"A LAS COMISIONES PRESUPUESTO E IMPUESTOS, ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-165/2025-2026
SENADORES: DALETTO, MARCELO; LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE EL "PLAN DE GOBERNANZA EN SEGURIDAD".
"A LAS COMISIONES MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, SEGURIDAD Y ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

E-166/2025-2026
SENADOR: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE EL DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA EL ANTISEMITISMO, EL 7 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.
"A LAS COMISIONES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-167/2025-2026
SENADOR: CURESTIS, CARLOS NICOLAS
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE UN MARCO NORMATIVO PARA EL USO DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL ÁMBITO DEL PODER LEGISLATIVO.
"A LAS COMISIONES MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LEGISLACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO E IMPUESTOS"

E-168/2025-2026
SENADOR: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE LEY: ADHIERE AL DECRETO NACIONAL 196/2025 - MODIFICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN GENERAL DE LA LEY 24449 DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.
"A LAS COMISIONES TRANSPORTE, PUERTOS E INTERESES MARÍTIMOS Y LEGISLACIÓN GENERAL"

E-169/2025-2026
SENADOR: CAMPBELL, ALEX
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE UN NUEVO CÓDIGO CONTRAVENCIONAL.
"A LAS COMISIONES SEGURIDAD, LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"

E-170/2025-2026
SENADORA: MANDAGARÁN, MARIA LORENA
PROYECTO DE LEY: ESTABLECE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
"A LAS COMISIONES MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN"

F-482/2025-2026
SENADORA: DELMONTE, FLAVIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA SU ADHESIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MICROEMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EL 27 DE JUNIO DE 2025.
"A LA COMISION COMERCIO INTERIOR, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y TURISMO"

F-483/2025-2026

SENADORA: DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA BENEPLÁCITO POR EL 100° ANIVERSARIO DEL CLUB TALLERES DE BAHÍA BLANCA, EL 28 DE JUNIO DE 2025.
"A LA COMISION DEPORTES"

F-484/2025-2026
SENADOR: CAMPBELL, ALEX
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL CICLO DE CHARLAS IMPULSADO POR LA ONG JUNTOS VAMOS POR MÁS, DENOMINADO "EL BANQUETE 2.0".
"A LA COMISION NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA"

F-485/2025-2026
SENADOR: CAMPBELL, ALEX
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 25° ANIVERSARIO DE LA ONG ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO AMBIENTE, EL 5 DE JUNIO DE 2025.
"A LA COMISION AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

F-486/2025-2026
SENADORA: CURI, AMIRA
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS "VIVIR SIN PERMISO", PARTIDO DE LA MATANZA.
"A LA COMISION NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA"

F-487/2025-2026
SENADOR: GRIBAUDO, CHRISTIAN ALEJANDRO
PROYECTO DE RESOLUCIÓN: DESIGNA ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA AL SENADOR RICO ZINI JUAN MANUEL COMO MIEMBRO DEL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
CONFORME A LA LEY 11868.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"

F-488/2025-2026
SENADOR: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL DÍA MUNDIAL DEL HÁBITAT, EL 6 DE OCTUBRE DE 2025.
"A LA COMISION AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

F-489/2025-2026
SENADOR: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 113° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BELLOCQ, PARTIDO DE CARLOS CASARES, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2025.
"A LA COMISION ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

F-490/2025-2026
SENADOR: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 111° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MOCTEZUMA, PARTIDO DE CARLOS CASARES, EL 14 DE OCTUBRE DE 2025.
"A LA COMISION ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

F-491/2025-2026
SENADOR: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL DÍA DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE, EL 30 DE MAYO DE CADA AÑO.
"A LA COMISION SALUD PÚBLICA"

F-492/2025-2026
SENADOR: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO, EL 31 DE MAYO DE CADA AÑO.
"A LA COMISION SALUD PÚBLICA"

F-493/2025-2026
SENADOR: MARTINEZ BORDAISCO, ARIEL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA PROYECCIÓN DEL CORTOMETRAJE "COMO SI FUERA EL ÚLTIMO" EN EL MARCO DEL FESTIVAL LOBITO, EN MAR DEL PLATA Y TANDIL.
"A LA COMISION EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA"

F-494/2025-2026
SENADORA: MARTINEZ, MARIA ROSA
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA BENEPLÁCITO POR LA 10° EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE DE CLAYPOLE (FECIC), EL 29 Y 30 DE MARZO DE 2025.
"A LA COMISION EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA"

F-495/2025-2026
SENADOR: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 160° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE NUEVE DE JULIO, EL 19 DE JULIO DE 2025.
"A LA COMISION ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

F-496/2025-2026
SENADOR: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 131° ANIVERSARIO DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, PARTIDO DE LEANDRO N. ALEM, EL 19 DE JULIO 2025.
"A LA COMISION ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

F-497/2025-2026
SENADOR: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 137° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE AGUSTÍN ROCA, PARTIDO DE JUNÍN, EL 7 DE JULIO DE 2025.
"A LA COMISION ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

F-498/2025-2026
SENADOR: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 139° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EL 28 DE JULIO DE 2025.
"A LA COMISION ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

F-499/2025-2026
SENADOR: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 139° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, EL 28 DE JULIO DE 2025.
"A LA COMISION ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

F-500/2025-2026
SENADOR: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 118° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE WARNES, PARTIDO DE BRAGADO, EL 3 DE JULIO DE 2025.
"A LA COMISION ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

F-501/2025-2026
SENADOR: BUCCA, EDUARDO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA EL HOSPITAL DE PEDIATRÍA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN".
"A LA COMISION SALUD PÚBLICA"

F-502/2025-2026
SENADOR: BUCCA, EDUARDO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PREOCUPACIÓN POR EL AJUSTE Y LA RESTRICCIÓN DE DERECHOS QUE PADECEN LAS PERSONA CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL.
"A LA COMISION IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD"

F-503/2025-2026
SENADORA: VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA BENEPLÁCITO POR LA CONSAGRACIÓN COMO CAMPEÓN DEL TORNEO APERTURA 2025, AL CLUB ATLÉTICO PLATENSE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ.
"A LA COMISION DEPORTES"

F-504/2025-2026
SENADORA: DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PROGRAMA EDUCATIVO Y CULTURAL "VISITAS GUIADAS A CASA RUNA".
"A LA COMISION EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA"

F-505/2025-2026
SENADOR: OBEID, PABLO DAVID
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLTIVO EL 40° ANIVERSARIO DE LA BANDA MARPLATENSE "SUPER RATONES".
"A LA COMISION EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA"

F-506/2025-2026
SENADOR: CURESTIS, CARLOS NICOLAS
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 249° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL PARTIDO DE MAGDALENA, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
"A LA COMISION ASUNTOS MUNICIPALES, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

F-507/2025-2026
SENADORES/AS: CURESTIS, CARLOS NICOLAS; ARIETTO, MARIA FLORENCIA PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA BENEPLÁCITO POR EL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL INSTITUTO PRESBÍTERO SÁENZ DE LOMAS DE ZAMORA.
"A LA COMISION EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA"

F-508/2025-2026
SENADOR: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES: ASPECTOS VINCULADOS CON LA POLÍTICA HABITACIONAL.
"A LAS COMISIONES ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"

F-509/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA FERIA INTERNACIONAL DE LA MÁQUINA, HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCION (FIMAQH) Y LA FERIA INTERNACIONAL DE MADERA Y TECNOLOGÍA (FITECMA), EN LA FERIA DE LA RURAL, DEL 10 AL 14 DE JUNIO DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-510/2025-2026
SENADOR: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 12° ANIVERSARIO DEL PLANETARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP), DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025.
"A LA COMISION EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA"

F-511/2025-2026
SENADOR: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LA ISLA DE ANNOBÓN DE LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL.
"A LA COMISION RELACIONES INTERNACIONALES, COMERCIO EXTERIOR Y MERCOSUR"

F-512/2025-2026
SENADORAS: DEFUNCHIO, MARÍA ELENA; MANDAGARÁN, MARIA LORENA

PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA REPUDIO POR LAS DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN HACIA EL JOVEN ACTIVISTA IAN MOCHE.
"A LA COMISION IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD"

F-513/2025-2026
SENADORA: DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PREOCUPACIÓN POR LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLGÍA AGROPECUARIA (INTA).
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"

F-514/2025-2026
SENADOR: MARTINEZ BORDAISCO, ARIEL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PREOCUPACIÓN POR EL ESTADO DE LA RUTA PROVINCIAL N°11.
"A LA COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"

F-515/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 3° SALÓN INTERNACIONAL DE LA MOTO - ARGENTINA 2025, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEL 9 AL 12 DE OCTUBRE
DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-516/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA 33° EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL PROFESIONAL -
CAPER SHOW 2025, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEL 7 AL 9 DE OCTUBRE DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-517/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA 19° EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DEL ENVASE, EMBALAJE, TECNOLOGÍAS Y PROCESOS PARA TODA LA INDUSTRIA -
ENVASES 2025, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEL 16 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-518/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA 15° EXPOSICIÓN
INTERNACIONAL DEL PETRÓLEO Y DEL GAS - ARGENTINA OIL & GAS 2025, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES, DEL 8 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-519/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 18° BIENAL INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, ELETRÓNICA Y LUMINOTÉCNICA - BIEL LIGHT BUILDING BUENOS AIRES 2025, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEL 22 AL 25 DE OCTUBRE DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-520/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA EXPOFERRETERA 2025, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEL 22 AL 25 DE OCTUBRE DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-521/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA PRIMERA FERIA DE LA MADERA Y EL MUEBLE ARGENTINO, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-522/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA EXPO CIUDAD PYME 2025, EN LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEL 7 AL 10 DE AGOSTO DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-523/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL EVENTO SOMOS INDUSTRIA 2025, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DEL EL 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
"A LA COMISION INDUSTRIA Y MINERÍA"

F-524/2025-2026
SENADORA: DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LAS INFANCIAS, ORGANIZADO POR EL ROTARY CLUB BAHÍA BLANCA ALMAFUERTE, DURANTE EL MES
DE AGOSTO DE 2025.
"A LA COMISION NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA"

F-525/2025-2026
SENADOR: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL RECONOCIMIENTO EN EL LIBRO DE RÉCORDS GUINNESS DE LA TRAVESÍA EN MOTO DEL BONAERENSE EMILIO SCOTTO.
"A LA COMISION EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA"

F-526/2025-2026
SENADOR: DALETTO, MARCELO

PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA BENEPLÁCITO POR EL 100 ANIVERSARIO DEL RACING FOOTBALL CLUB, DE LA LOCALIDAD DE FORTÍN OLAVARRÍA, PARTIDO DE RIVADAVIA, EL 4 DE JUNIO DE
2025.
"A LA COMISION DEPORTES"

F-527/2025-2026
SENADOR: VARGAS, SERGIO RAUL
PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA BENEPLÁCITO POR EL "DÍA DE LA AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE LAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES", EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO.
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"

PARTICULARES

G-5/2025-2026
COLECTIVO HABITANTES DEL ARROYO EL PESCADO
NOTAS: SOLICITA DECLARAR A LA CUENCA ARROYO EL PESCADO COMO NUEVA RESERVA NATURAL -
PARQUE PROVINCIAL REGIÓN CAPITAL SUR.
"A LA COMISION AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

ORGANISMOS OFICIALES

H-13/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 724/25 "ÁLVAREZ, MARÍA LAURA, JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA N°6 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN S/ALTAMIRA, PAOLA ANDREA - DENUNCIA" – INFORMA ACTUACIONES -.

H-14/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 728/25 "LASERNA, LUIS OSCAR - JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATVO N°1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES S/MANCUSO, ANTONIO FORTUNATO - DENUNCIA" - INFORMA ACTUACIONES -.

H-15/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 701/24 "ECHEVESTE GASTÓN EDUARDO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 3 DE FLORENCIO VARELA DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES S/
ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE - DENUNCIA" - SOLICITA SORTEO -.

H-16/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 729/25 "LAMI, CARLOS RAMÓN, PEREZ CUERVO, MARÍA SILVINA Y VALDI, VERÓNICA PAULA - JUECES INTEGRANTES DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SAN MARTÍN - EN SU ACTUACIÓN COMO JUECES SUBROGANTES EN LA CÁMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN MARTÍN - S/ WILLIAMS, MARÍA F. - DENUNCIA - INFORMA ACTUACIONES -.

H-17/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 730/25 "MAKINTACH JULIETA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL CRIMINAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Y SUBROGANTE EN EL TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 SAN ISIDRO S/ CORIA JULIO CÉSAR - DENUNCIA - INFORMA ACTUACIONES -.

H-18/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 732/25 "MAKINTACH JULIETA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL CRIMINAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Y SUBROGANTE EN EL TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 SAN ISIDRO; DI TOMMASO VERÓNICA MARA Y SAVARINO MAXIMILIANO, INTEGRANTES DEL TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO S/ MIGUEZ FERNANDO - DENUNCIA" Y SU ACUMULADO SJ 730/25 - INFORMA ACTUACIONES -.

H-19/2025-2026

H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE
COMUNICACIONES VARIAS: REMITE COPIA DE RESOLUCIONES 9/2025 Y 125/2025 - SOLICITA LA ADHESIÓN AL DECRETO PEN 196/2025.
"A LA COMISION TRANSPORTE, PUERTOS E INTERESES MARÍTIMOS"

H-20/2025-2026
H. CONCEJO DELIBERANTE VEINTICINCO DE MAYO
COMUNICACIONES VARIAS: REMITE COPIA DE RESOLUCIÓN N° 08/2025 - SOLICITA PRONTO TRATAMIENTO DEL EXPEDIENTE D-105/24-25
"A LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS"

H-21/2025-2026
DEFENSOR DEL PUEBLO PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
COMUNICACIONES VARIAS: REMITE INFORME ANUAL 2024 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
"A LA COMISION COMISIÓN BICAMERAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO. LEY N°13.834"

H-22/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 736/25 "MAKINTACH JULIETA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL CRIMINAL
N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Y SUBROGANTE EN EL TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 SAN ISIDRO; S/ BURLANDO FERNANDO ANDRÉS- DENUNCIA" Y SU ACUMULADO SJ 730/25.- INFORMA
ACTUACIONES-.

H-23/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 733/25 "MAKINTACH JULIETA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL CRIMINAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Y SUBROGANTE EN EL TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 SAN

ISIDRO S/ RETAMOSO FLORENCIA Y OTROS - DENUNCIA" Y SU ACUMULADO SJ 730/25. – INFORMA ACTUACIONES -.

H-24/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 734/25 "MAKINTACH JULIETA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL CRIMINAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Y SUBROGANTE EN EL TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 SAN ISIDRO S/ ARIETTO MARÍA FLORENCIA - DENUNCIA" Y SU ACUMULADO SJ 730/25. – INFORMA ACTUACIONES -.

H-25/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 716/24 "RODRÍGUEZ, ADRIÁN GUILLERMO, JUEZ DEL TRIBUNAL TRABAJO N°2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA S/FERNÁNDEZ, SANDRA FABIANADENUNCIA"
- SOLICITA SORTEO -.

H-26/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 741/25 "MAKINTACH JULIETA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL CRIMINAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Y SUBROGANTE EN EL TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 SAN ISIDRO S/ PROCURADOR GENERAL (CONTE GRAND, JULIO) - DENUNCIA" Y SU ACUMULADO SJ 730/25. -
INFORMA ACTUACIONES Y SOLICITA SORTEO-.

H-27/2025-2026
JURADO DE ENJUICIAMIENTO: SJ 737/25 "MAKINTACH JULIETA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL CRIMINAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Y SUBROGANTE EN EL TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 SAN ISIDRO S/GUERRERA ALEXIS, Y OTROS - DENUNCIA" Y SU ACUMULADO SJ 730/25. – INFORMA ACTUACIONES -.

H-28/2025-2026
H. CONCEJO DELIBERANTE CNEL. ROSALES
COMUNICACIONES VARIAS: REMITE COPIA DE RESOLUCIÓN N° 143/2025 - MANIFIESTA RECHAZO POR EL PROYECTO DE LEY E-100/25-26.
"A LA COMISION LEGISLACIÓN GENERAL"

H-29/2025-2026
H. CONCEJO DELIBERANTE ITUZAINGO
COMUNICACIONES VARIAS: REMITE COPIA DE DECLARACIÓN N° 04/25 - ADHIERE AL PROYECTO DE LEY E-402/24-25.
"A LA COMISION SEGURIDAD"

H-30/2025-2026
H. CONCEJO DELIBERANTE ITUZAINGO
COMUNICACIONES VARIAS: REMITE COPIA DE DECLARACIÓN N° 03/25 - ADHIERE AL PROYECTO DE LEY E-110/25-26.
"A LA COMISION NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA"

H-31/2025-2026
H. CONCEJO DELIBERANTE ITUZAINGO
COMUNICACIONES VARIAS: REMITE COPIA DE DECLARACIÓN N° 05/25 - ADHIERE AL PROYECTO DE LEY E-427/24-25.
"A LA COMISION IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD"

H-32/2025-2026
H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE
COMUNICACIONES VARIAS: REMITE COPIA DE RESOLUCIÓN N° 18/2025 - SOLICITA ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27759.
"A LA COMISION DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS"

DE LAS COMISIONES
AL ORDEN DIA

F-565/2024-2025
SENADORA: NEUMANN, NERINA DANIELA
LA COMISION TRANSPORTE, PUERTOS E INTERESES MARÍTIMOS PRESENTA DESPACHO AL PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PREOCUPACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS EN EL INTERIOR PROVINCIAL.
AL ORDEN DEL DÍA

F-670/2024-2025
SENADORES/AS: RICO ZINI, JUAN MANUEL; GRIBAUDO, CHRISTIAN ALEJANDRO; SUBIZA, MARIA EMILIA
LA COMISION MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PRESENTA DESPACHO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN: PROMUEVE LA SECCIÓN "PORTAL DIÁLOGO LEGISLATIVO" EN EL SITIO WEB DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.
AL ORDEN DEL DÍA

F-716/2024-2025
SENADOR: TORCHIO, WALTER SERGIO
LA COMISION TRANSPORTE, PUERTOS E INTERESES MARÍTIMOS PRESENTA DESPACHO AL PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA "SÉPTIMA SEMANA DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE", DEL 16 AL 22 DE SEPTIEMBRE, EN BAHÍA BLANCA.
AL ORDEN DEL DÍA

F-725/2024-2025
SENADOR: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
LA COMISION TRANSPORTE, PUERTOS E INTERESES MARÍTIMOS PRESENTA DESPACHO AL PROYECTO DE DECLARACIÓN: VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO INSTE A LOS CONSORCIOS DE GESTIÓN DE PUERTOS A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE SUS PÁGINAS WEB.
AL ORDEN DEL DÍA

F-872/2024-2025
SENADOR: TORCHIO, WALTER SERGIO
LA COMISION TRANSPORTE, PUERTOS E INTERESES MARÍTIMOS PRESENTA DESPACHO AL PROYECTO DE DECLARACIÓN: DECLARA PREOCUPACIÓN POR EL CESE DEL SERVICIO DE TREN PARA

TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL FERROCARRIL SARMIENTO.
AL ORDEN DEL DÍA

IV.- Orden del Día de la sesión de la fecha. .

D-1566 /24-25 Y UNIFICADO: D-2476/22-23
Diputado: GARCIARENA, DIEGO RAÚL /
PROYECTO DE LEY EN REVISION MODIFICACIÓN LEY 15035 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27043, DE ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA.
SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN GENERAL:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad
PE
3 arts.

2
E-163 /24-25
Senador: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE LEY
INSTITUYE EL MES DE NOVIEMBRE COMO "EL MES DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL".
SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN GENERAL:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad
6 arts.

3
E-391 /24-25
Senadora: MARTINEZ, MARIA ROSA
PROYECTO DE LEY
ESTABLECE LA TERCERA SEMANA DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO LA "SEMANA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA MENOPAUSIA Y CLIMATERIO".
SALUD PÚBLICA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad
LEGISLACIÓN GENERAL:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por mayoría
7 arts.

4
E-100 /25-26
Senadores/as: VIVONA, LUIS OMAR;
BUCCA, EDUARDO; CLARK, LAURA MAGDALENA; CURI, AMIRA; DEFUNCHIO, MARÍA ELENA; DEMARÍA, GABRIELA; GARCIA,
MARIA TERESA; GONZÁLEZ SANTALLA, EMMANUEL SEVERO; MARTINEZ, MARIA ROSA; OBEID, PABLO DAVID; SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; SOOS, GUSTAVO; TORCHIO, WALTER SERGIO; VIERA DANIELA PROYECTO DE LEY
MODIFICA ARTÍCULOS DEL DECRETO LEY 6769/1958, DE LA LEY 5109 Y DE LA LEY 13688.
DEROGA ARTÍCULOS DE LA LEY 14836 Y LA LEY 15315.
LEGISLACIÓN GENERAL:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por mayoría
LEGISLACIÓN GENERAL:
Aconseja su rechazo por primera minoría
6 arts.

5
F-21 /24-25
Senadora: AHUMADA, ALDANA JULIETA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER", A REALIZARSE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconsejan su aprobación con modificaciones por unanimidad

6
F-22 /24-25 Y UNIFICADO: F-1056/24-25
Senadora: AHUMADA, ALDANA JULIETA / LEGUIZAMÓN BROWN
PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA BENEPLÁCITO POR LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", EL PRÓXIMO 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconsejan su aprobación con modificaciones por unanimidad

7
F-149 /24-25
Senador: SOOS, GUSTAVO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
MANIFIESTA PREOCUPACIÓN ANTE EL VACIAMIENTO Y LOS DESPIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UDAI) DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), LOCALIDAD DE
LIBERTAD, DISTRITO DE MERLO.
TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL Aconsejan su aprobación sin modificaciones por mayoría

8
F-172 /24-25
Senador: OBEID, PABLO DAVID
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL "ENCUENTRO FERRETERO MAR DEL PLATA 2024", A REALIZARSE DEL 8 AL 10 DE NOVIEMBRE.
COMERCIO INTERIOR, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y TURISMO:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

9
F-209 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA DIPLOMATURA EN AGROECOLOGÍA PARA LA REGIÓN PAMPEANA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "AGROECOLOGÍA DEL SUR".
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

10
F-285 /24-25
Senadora: VIERA DANIELA

PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DEL ESTABLECIMIENTO PROPIEDAD DE "ALIMENTOS REFRIGERADOS S.A.", DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN.
TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por mayoría

11
F-291 /24-25
Senadora: VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA PREOCUPACIÓN POR LAS MEDIDAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL QUE DESMANTELARON EL COMITÉ EJECUTIVO DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por mayoría

12
F-292 /24-25
Senadora: VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA PREOCUPACIÓN POR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL DE ELIMINAR UN DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DEL GAS PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).
COMERCIO INTERIOR, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y TURISMO: Aconsejan su aprobación con modificaciones por mayoría

13
F-300 /24-25
Senador: BUCCA, EDUARDO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PROGRAMA TELEVISIVO TERCER TIEMPO TV, EMITIDO EN LA CIUDAD DE BOLIVAR.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconsejan su aprobación con modificaciones por unanimidad

14
F-360 /24-25
Senadores/as: CLARK, LAURA
MAGDALENA; FAGIOLI, FEDERICO; MARTINEZ, MARIA ROSA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA REPUDIO ANTE LOS DESPIDOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE "GPS", LA PRINCIPAL EMPRESA TERCERIZADA DE AEROLÍNEAS ARGENTINAS.
TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL: Aconsejan su aprobación sin modificaciones por mayoría

15
F-383 /24-25
Senadores/as: SOOS, GUSTAVO;
DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR LA CONDENA A LOS HIJOS DEL GENOCIDA MIGUEL SAVE.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

16
F-391 /24-25
Senador: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL DÍA MUNDIAL DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR, EL CUAL SE CELEBRA EL 31 DE MAYO DE CADA AÑO.
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

17
F-395 /24-25
Senadores/as: MARTINEZ, MARIA ROSA; BASTIDA SABRINA; BORGINI, PEDRO FRANCISCO; CLARK, LAURA MAGDALENA;
VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL A LOS "CENTROS DE FORMACIÓN
LABORAL (CFL)".
TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por mayoría

18
F-435 /24-25
Senadora: MARTINEZ, MARIA ROSA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR LOS PROYECTOS DE LEY EN RELACIÓN A LA "INDEMIZACIÓN DE EX AGENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES, SEGBA".
TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por mayoría

19
F-438 /24-25 Y UNIFICADO: F-878/24-25
Senadora: CURI, AMIRA / CLARK
PROYECTO DE DECLARACIÓN
ADHIERE A LA CONMEMORACIÓN DEL "MES INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTINB ", QUE SE CELEBRA EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por mayoría

20
F-454 /24-25
Senadora: REICH, DANIELA ELIZABETH
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO ANTE LAS CELEBRACIONES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN LA MINERÍA, CELEBRADAS LOS 15 DE JUNIO DE CADA AÑO.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

21
F-458 /24-25

Senadora: DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR EL SEMINARIO "ESTATUAS VIVIENTES: LA CREACIÓN DE UNA TEATRALIDAD LIMINAL", QUE SE DICTA EN LA UNIDAD DE MUJERES DE LA PENITENCIARIA N°4 DE BAHÍA BLANCA. DESDE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2024.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

22
F-464 /24-25
Senadora: MANDAGARÁN, MARIA LORENA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO REGLAMENTE LA LEY 15409.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconsejan su aprobación con modificaciones por unanimidad

23
F-467 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO ESTABLECER UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA ABORDAR LOS IMPACTOS DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA).
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

24
F-517 /24-25
Senadora: DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA REPUDIO POR LA VISITA DE DIPUTADOS NACIONALES DE LA LIBERTAD AVANZA, A GENOCIDAS EN EL PENAL DE EZEIZA, EL PASADO 11 DE JULIO.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por mayoría

25
F-523 /24-25
Senador: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA "SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA".
SALUD PÚBLICA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

26
F-526 /24-25
Senador: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL "DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS" EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

27
F-537 /24-25
Senadora: DELMONTE, FLAVIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL LOGRO OLÍMPICO OBTENIDO POR JOSÉ TORRES.
DEPORTES:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

28
F-542 /24-25
Senadora: CURI, AMIRA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR EL 9° ANIVERSARIO DE LA SEÑALIZACIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA "SHERATON/ EX SUBCOMISARÍA DE VILLA INSUPERABLE", LA MATANZA, CONMEMORADO EL 22 DE JULIO DE 2024.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

29
F-543 /24-25
Senadora: CURI, AMIRA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR EL 5° ANIVERSARIO DE LA SEÑALIZACIÓN DEL SITIO DE MEMORIA "EL BANCO", LA MATANZA, EL 31 DE AGOSTO DE 2024.

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

30
F-551 /24-25
Senador: OBEID, PABLO DAVID
PROYECTO DE DECLARACIÓN
VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL 100° ANIVERSARIO DEL CLUB NÁUTICO DE MAR DEL PLATA, EL 25 DE MARZO DE 2024.
DEPORTES:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

31
F-584 /24-25
Senador: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA", EL 19 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.
SALUD PÚBLICA Y SALUD PÚBLICA:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

32
F-585 /24-25
Senadora: MANDAGARÁN, MARIA LORENA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL LIBRO "ADICTOS EN PAÑALES", DEL DR. MAURICIO PEDERSOLI.
SALUD PÚBLICA Y SALUD PÚBLICA:

Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

33
F-592 /24-25
Senadores/as: DURÁN, AYELÉN; CLARK, LAURA MAGDALENA; MARTINEZ, MARIA ROSA; OBEID, PABLO DAVID; VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA REPUDIO ANTE LA DECISIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL DE ELIMINAR LA "UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS", DE LA COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD - CONADI-.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por mayoría

34
F-595 /24-25
Senador: MASPOLI, AGUSTÍN
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN STRASSERA, EL 22 DE AGOSTO DE 2024.
DERECHOS HUMANOS Y
GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

35
F-601 /24-25
Senadora: NEUMANN, NERINA DANIELA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA RECHAZO POR EL CIERRE DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA (FRAO).
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

36
F-603 /24-25
Senadora: MARTINEZ, MARIA ROSA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR LA PUBLICACIÓN "TRABAJADOR Y TRABAJADORA DEL SECTOR
LADRILLERO - PASAPORTE A TUS DERECHOS LABORALES Y MIGRATORIOS" DE LA UNIÓN LADRILLERA DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA (UOLRA).
TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por mayoría

37
F-607 /24-25
Senadores/as: GIL EUGENIA; MARTINEZ BORDAISCO, ARIEL
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MOTORA ARGENTINA S.A.
TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

38
F-608 /24-25
Senadoras: DURÁN, AYELÉN; CLARK, LAURA MAGDALENA; DEMARÍA, GABRIELA; MARTINEZ, MARIA ROSA; VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PROVINCIAL PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS EN RELACIÓN A LA
RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS APROPIADOS.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por mayoría

39
F-610 /24-25
Senador: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR EL RECONOCIMIENTO OBTENIDO POR LA MARCA ENSENADENSE THIONIS.
COMERCIO INTERIOR, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y TURISMO:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

40
F-614 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR EL 1° ANIVERSARIO DESDE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DEL PRIMER ÓMNIBUS A PROPULSIÓN ELÉCTRICA, EN LA CIUDAD DE LA
PLATA.
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

41
F-615 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR EL DESARROLLO DEL EQUIPO LAMBEE-01 QUE PERMITE MEDIR
LA CALIDAD DE AGUA Y LA CONTAMINACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM).
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

42
F-639 /24-25
Senadores/as: CAMPBELL, ALEX; ALONSO, YAMILA ARACELI; GRIBAUDO, CHRISTIAN ALEJANDRO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLACITO Y RECONOCIMIENTO POR EL DEBUT DE FRANCO COLAPINTO EN LA FORMULA 1. DEPORTES:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

43
F-649 /24-25

Senadoras: MARTINEZ, MARIA ROSA; CLARK, LAURA MAGDALENA; DURÁN, AYELÉN; VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN DECLARA REPUDIO AL ACTO DE REIVINDICACIÓN DEL TERRORISMO DE ESTADO POR LA VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación con modificaciones por mayoría

44
F-678 /24-25
Senadores/as: DURÁN, AYELÉN; BERNI, SERGIO ALEJANDRO; CLARK, LAURA MAGDALENA; MARTINEZ, MARIA ROSA; VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA REPUDIO POR LO OCURRIDO EL LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MADRES DE PLAZA DE MAYO (UNMA).
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconsejan su aprobación sin modificaciones por mayoría

45
F-683 /24-25
Senadora: MANDAGARÁN, MARIA LORENA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA LÍNEA 145.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y DERECHOS
HUMANOS Y GARANTÍAS: Aconsejan su aprobación sin modificaciones por unanimidad

46
F-699 /24-25
Senador: BASTIDA SABRINA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS ACTIVIDADES "18 AÑOS EN 18 DÍAS" POR EL ANIVERSARIO 18° DE LA SEGUNDA DESAPARICIÓN FORZADA DE JORGE JULIO LÓPEZ, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

47
F-708 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL "DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO", EL 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.
SALUD PÚBLICA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

48
F-726 /24-25
Senador: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA 15° FIESTA DEL ALCAUCIL PLATENSE, EL 5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE LA PLATA.
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

49
F-743 /24-25
Senadores/as: MARTINEZ, MARIA ROSA; SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL "PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE ELECTRO DEPENDIENTES" EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LOCALIDAD DE VILLA GESELL.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconsejan su aprobación con modificaciones por unanimidad

50
F-764 /24-25
Senadora: DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR EL 65° ANIVERSARIO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y BIBLIOTECA POPULAR LUIS BRAILLE DE BAHÍA BLANCA, QUE SE CELEBRÓ EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

51
F-774 /24-25
Senadoras: MARTINEZ, MARIA ROSA; CLARK, LAURA MAGDALENA; DURÁN, AYELÉN; VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PROYECTO "DESCLASIFICADOS.ORG.AR" DE ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, MEMORIA ABIERTA Y DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

52
F-799 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO SUSTENTABLE EN EL CAMPUS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICPBA) EN GONNET.
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

53
F-803 /24-25
Senadoras: AHUMADA, ALDANA JULIETA; ALONSO, YAMILA ARACELI; SUBIZA, MARIA EMILIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL, EL 15 DE OCTUBRE DE 2024.

IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

54
F-817 /24-25
Senador: MARTINEZ BORDAISCO, ARIEL
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA IV EDICIÓN DE LA EXPO LOBERÍA, AGROPECUARIA, TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA DEL 18 AL 20 DE OCTUBRE DE 2024.
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

55
F-822 /24-25
Senador: BORGINI, PEDRO FRANCISCO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 68° CONGRESO ORDINARIO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (FATFA), LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA CIUDAD DE LA PLATA.
TRABAJO Y LEGISLACIÓN SOCIAL:
Aconseja su aprobación con modificaciones por mayoría

56
F-827 /24-25
Senadora: GARCIA, MARIA TERESA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA INTERÉS POR EL DÍA MUNDIAL DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS.
SALUD PÚBLICA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

57
F-838 /24-25
Senadora: DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA 12° EDICIÓN DE AGROTOUR: 2024 – EDICIÓN SOSTENIBLE, EL 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

58
F-846 /24-25
Senador: OBEID, PABLO DAVID
PROYECTO DE DECLARACIÓN
VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO INCORPORE EL CONTROL PARENTAL EN LA BILLETERA VIRTUAL "CUENTA DNI".
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por mayoría

59
F-862 /24-25
Senadoras: DEFUNCHIO, MARÍA ELENA; VIERA DANIELA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LOS ACTOS A REALIZARSE POR EL "DÍA NACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD", EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.
DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

60
F-877 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA 30° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL GIRASOL, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2025 EN LA CIUDAD DE CARLOS CASARES.
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

61
F-883 /24-25
Senador: BUCCA, EDUARDO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CAMPAÑA "MEDICAMENTO SEGURO" DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
SALUD PÚBLICA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

62
F-884 /24-25
Senador: BUCCA, EDUARDO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL LA CAMPAÑA "MEDICAMENTO SEGURO" DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
SALUD PÚBLICA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

63
F-914 /24-25
Senadora: NEUMANN, NERINA DANIELA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA LABOR DE LA AGRUPACIÓN "ROSAS PUANENSES", RED DE MUJERES UNIDAS PARA CONCIENTIZAR Y AYUDAR EN RELACIÓN AL CÁNCER DE MAMA.
SALUD PÚBLICA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

64
F-920 /24-25
Senador: MARTINEZ BORDAISCO, ARIEL
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA X EDICIÓN DE LA FIESTA DEL CORDERO DESHUESADO EN EL PARAJE ROSAS, PARTIDO DE LAS FLORES, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2024.
COMERCIO INTERIOR, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y TURISMO:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

65
F-928 /24-25
Senadora: DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS III JORNADAS DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DEL SUR, ORGANIZADA POR LA CLÍNICA JURÍDICA DE GÉNERO, LOS DÍAS 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

66
F-947 /24-25 Y UNIFICADO: F-1024/24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO / SANTARELLI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

67
F-948 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO ANTE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA MUNDIAL DEL URBANISMO", EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024.
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

68
F-959 /24-25
Senadora: NEUMANN, NERINA DANIELA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA 51° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA CEBADA CERVECERA, EN LA LOCALIDAD DE PUAN, ENTRE EL 9 Y 11 DE ENERO DE 2025.
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

69
F-972 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA PREOCUPACIÓN ANTE LA DECISIÓN DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL RESPECTO DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS.
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
Aconseja su rechazo por primera minoría

70
F-984 /24-25
Senador: LEGUIZAMÓN BROWN, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO LA 20° FIESTA DEL TOMATE PLATENSE EN LA CIUDAD DE LA PLATA, DURANTE FEBRERO
DE 2025.
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

71
F-993 /24-25
Senadora: VANNELLI, SOFIA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL WORKSHOP SOBRE "OBLIGACIÓN ALIMENTARIA" EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL DELTA, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

72
F-1006 /24-25
Senador: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR EL "75° ANIVERSARIO DE LA HELADERÍA LAMOTHE", LOCALIDAD DE CHACABUCO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2024.
COMERCIO INTERIOR, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y TURISMO:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

73
F-1007 /24-25
Senador: DALETTO, MARCELO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL 80° ANIVERSARIO DE LA "COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA".
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

74
F-1010 /24-25
Senadora: DEMARÍA, GABRIELA
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA PREOCUPACIÓN ANTE EL VOTO NEGATIVO POR PARTE DE ARGENTINA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconseja su aprobación con modificaciones por mayoría

75
F-1011 /24-25
Senadoras: NEUMANN, NERINA
DANIELA; DURÁN, AYELÉN
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA PREOCUPACIÓN POR EL POSIBLE DESMANTELAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
(INTA).
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:

Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

76
F-1015 /24-25
Senador: TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA 8° EDICIÓN DE LA "DISTINCIÓN FRANCOARGENTINA EN INNOVACIÓN".
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

77
F-1019 /24-25
Senadores/as: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; DEMARÍA, GABRIELA; SOOS, GUSTAVO; TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL "DÍA MUNDIAL DEL AIRE PURO", EL TERCER JUEVES DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

78
F-1020 /24-25
Senadores/as: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; DEMARÍA, GABRIELA; SOOS, GUSTAVO; TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL "DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA", EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

79
F-1021 /24-25
Senadores/as: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; DEMARÍA, GABRIELA; SOOS, GUSTAVO; TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROGRAMA "LOMAS CONTRA EL BULLYING".
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

80
F-1023 /24-25
Senadores/as: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; DEMARÍA, GABRIELA; SOOS, GUSTAVO; TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

81
F-1025 /24-25
Senadores/as: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; DEMARÍA, GABRIELA; SOOS, GUSTAVO; TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL "DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA", EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

82
F-1028 /24-25
Senadores/as: SANTARELLI, ADRIÁN CARLOS; DEMARÍA, GABRIELA; SOOS, GUSTAVO; TORCHIO, WALTER SERGIO
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PROGRAMA "LOMAS CONTRA EL BULLYING".
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

83
F-1030 /24-25
Senador: CAMPBELL, ALEX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA DE INTERÉS
LEGISLATIVO LA TERCERA CUMBRE LATINOAMERICANA DE AUTISMO, EL 3 Y 4 DE DICIEMBRE DEL 2024.
IGUALDAD REAL DE TRATO Y OPORTUNIDADES Y DE DISCAPACIDAD:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad

84
F-1065 /24-25
Senador: MARTINEZ BORDAISCO, ARIEL
PROYECTO DE DECLARACIÓN
DECLARA BENEPLÁCITO POR LA OBTENCÍON DE LA MEDALLA DE BRONCE EN LA CATEGORÍA VERMUT A "EL AMATEUR" DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, EN EL ARGENTINA SPIRITS AWARDS 2024.
COMERCIO INTERIOR, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y TURISMO:
Aconseja su aprobación sin modificaciones por unanimidad

85
F-1069 /24-25
Senadora: ALONSO, YAMILA ARACELI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL EL ENCUENTRO "EL CAMPO ES ALIMENTO Y SALUD" EN LA SOCIEDAD RURAL DE JUNÍN, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024.
ASUNTOS AGRARIOS Y PESCA:
Aconseja su aprobación con modificaciones por unanimidad